



DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Tomo DCCXXIV

No. 18

México, D.F., jueves 23 de enero de 2014

CONTENIDO

Secretaría de Gobernación
Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales
Secretaría de Energía
Secretaría de Economía
Secretaría de Agricultura, Ganadería,
Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación
Secretaría de Comunicaciones y Transportes
Secretaría de Salud
Secretaría del Trabajo y Previsión Social
Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano
Secretaría de la Función Pública
Banco de México
Comisión Federal de Competencia Económica
Convocatorias para Concursos de Adquisiciones,
Arrendamientos, Obras y Servicios del Sector Público
Avisos

Indice en página 125

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE GOBERNACION

CONVOCATORIA para seleccionar tres representantes de las organizaciones de la sociedad civil y tres personas expertas académicas con conocimiento y trabajo relevante en materia de trata de personas, con la finalidad de integrarse como participantes a la Comisión Intersecretarial para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos.

CONVOCATORIA PARA SELECCIONAR TRES REPRESENTANTES DE LAS ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL Y TRES PERSONAS EXPERTAS ACADÉMICAS CON CONOCIMIENTO Y TRABAJO RELEVANTE EN MATERIA DE TRATA DE PERSONAS, CON LA FINALIDAD DE INTEGRARSE COMO PARTICIPANTES A LA COMISIÓN INTERSECRETARIAL PARA PREVENIR, SANCIONAR Y ERRADICAR LOS DELITOS EN MATERIA DE TRATA DE PERSONAS Y PARA LA PROTECCIÓN Y ASISTENCIA A LAS VÍCTIMAS DE ESTOS DELITOS.

La Comisión Intersecretarial para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos (**LA COMISIÓN**), con fundamento en lo dispuesto en los artículos 84 y 86 fracciones X y XI de la Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos; convoca a las organizaciones de la sociedad civil y personas expertas académicas en temas de prevención, combate y sanción del delito de trata de personas o de protección y asistencia de víctimas, a postularse como candidatos y candidatas para ser contemplados como participantes de **LA COMISIÓN**.

La convocatoria se emite con base en los antecedentes, considerandos, bases, criterios de selección de candidaturas y procedimiento de selección que se especifican a continuación:

I. Antecedentes.

El 27 de noviembre de 2007, se publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF) la Ley para Prevenir y Sancionar la Trata de Personas, la cual en su artículo 10 estableció la conformación de una Comisión Intersecretarial cuyo objeto era el de coordinar las acciones de sus miembros en la materia para elaborar y poner en práctica el Programa Nacional para Prevenir y Sancionar la Trata de Personas, que contiene entre otras cosas, las políticas públicas en materia de prevención y sanción de la trata de personas, así como la protección y atención a las víctimas de estos delitos.

Dicha Comisión se integró por dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como por la Procuraduría General de la República quedando instalada el 16 de julio de 2009.

La Comisión Intersecretarial para Prevenir y Sancionar la Trata de Personas, a efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 10, fracción II de la Ley para Prevenir y Sancionar la Trata de Personas y 10, 11, 12, 13, 14 15 y 16 del Reglamento Interno de la Comisión Intersecretarial publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de febrero de 2010, emitió la ***“CONVOCATORIA para seleccionar hasta tres representantes de las organizaciones de la sociedad civil con actividades preponderantes en la prevención o asistencia a las víctimas, y hasta tres personas expertas académicas en temas vinculados con la trata de personas, con la finalidad de integrarse como invitados(as) para efectos consultivos a la Comisión Intersecretarial para Prevenir y Sancionar la Trata de Personas”***, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 31 de marzo de 2010.

En Segunda Sesión Ordinaria del Pleno de la Comisión Intersecretarial para Prevenir y Sancionar la Trata de Personas celebrada el 24 de mayo de 2010, se seleccionó, con base en el informe justificado presentado por la Subcomisión Consultiva y por votación de los integrantes, a tres organizaciones de la sociedad civil y a tres expertos académicos como invitados para efectos consultivos de la Comisión en términos de la Ley.

De conformidad con el artículo 16 del Reglamento Interno de la Comisión Intersecretarial para Prevenir y Sancionar la Trata de Personas y de los Acuerdos 2 y 3 de la Segunda Sesión Ordinaria citada en el párrafo que antecede, los integrantes pertenecientes a la academia y a la sociedad civil estarían en sus cargos por un lapso de tres años de manera escalonada.

Mediante publicación en el Diario Oficial de la Federación de fecha 14 de junio de 2012 se expidió la Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos, cuyo artículo Segundo Transitorio abrogó la Ley para Prevenir y Sancionar la Trata de Personas, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de noviembre de 2007.

En la Séptima Sesión ordinaria de **LA COMISIÓN**, celebrada el 13 de diciembre de 2013, se aprobó y ordenó la publicación en el Diario Oficial de la Federación de la presente convocatoria.

II. Considerandos

Primero.- La presente convocatoria se expide con fundamento en lo dispuesto en los artículos 84 y 86 fracciones X y XI de la Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos.

Segundo.- LA COMISIÓN tiene por objeto el definir, impulsar y coordinar una política de estado y los programas, acciones y tareas para prevenir, sancionar y erradicar los delitos en materia de trata de personas y para la protección y asistencia a las víctimas de estos delitos.

Tercero.- De acuerdo con los artículos 84 y 85 de la Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos, **LA COMISIÓN** está integrada por 14 miembros, y como participantes por representantes de cada una de las Cámaras del Congreso de la Unión, designado por los respectivos Plenos camarales; del Poder Judicial de la Federación, designado por el Consejo de la Judicatura Federal; Tres Gobernadores, designados por la Conferencia Nacional de Gobernadores; de cada una de las organizaciones de municipios, designados por el Pleno de las propias organizaciones; de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos; del Consejo Nacional de Población; los tres representantes de la Organización de Organismos Oficiales de Defensa de los Derechos Humanos; los tres representantes de la Conferencia Nacional de Procuradores Generales de Justicia; el representante del Consejo Nacional de Seguridad Pública; y tres representantes de organizaciones de la sociedad civil, y tres personas expertas académicas que sean especialistas en los temas vinculados con la trata de personas.

Cuarto.- Que conforme al artículo 84 de la Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos, los principales objetivos de la Comisión son los siguientes:

- I. Definir y coordinar la implementación de una Política de Estado en materia de Trata de Personas y demás objetos previstos en esta Ley;
- II. Impulsar y coordinar en toda la República la vinculación interinstitucional para prevenir y sancionar los delitos objeto de esta Ley;
- III. Inspección y vigilancia de los programas, acciones y tareas, y
- IV. Evaluación, rendición de cuentas y transparencia sin perjuicio de las atribuciones que en dichas materias correspondan a otras instancias.

Quinto.- Que han fenecido los cargos de los representantes de sociedad civil y academia integrantes de la entonces Comisión Intersecretarial para Prevenir y Sancionar la Trata de Personas.

III. Bases.

- A. El encargo tiene un carácter honorífico, con derecho a voz pero sin voto.
- B. La duración del encargo será de uno hasta 3 años, con posibilidad de reelección por una sola ocasión.
- C. Las organizaciones de la sociedad civil y los expertos académicos, tendrán las funciones previstas en el Reglamento Interno de **LA COMISIÓN**.

IV. Criterios para la selección de candidaturas.

Los criterios de selección de las personas expertas académicas y organizaciones de la sociedad civil, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento Interno de **LA COMISIÓN**, serán los siguientes:

A. Personas expertas académicas:

1. Contar con experiencia, en el ámbito nacional o internacional, en actividades docentes e investigación en cualquiera de los temas de prevención, persecución, sanción o erradicación de los delitos en materia de trata de personas, así como en la protección y asistencia de las víctimas, ofendidos y testigos;
2. Acreditar que, a la presentación de su candidatura, se encuentran realizando actividades relativas a las señaladas en el numeral anterior;
3. Haber realizado estudios o publicaciones sobre temas de derechos humanos y trata de personas, y

B. Organizaciones de la Sociedad Civil:

1. Contar con experiencia, nacional o internacional, de trabajos en la protección y asistencia de las víctimas, ofendidos y testigos de los delitos en materia de trata de personas o en los ámbitos de prevención, persecución, sanción o erradicación de estos delitos;
2. Acreditar que, a la presentación de su candidatura, se encuentran realizando actividades relativas a las señaladas en el numeral anterior;
3. Contar con programas o proyectos en el tema de trata de personas.

V. Procedimiento de selección

La selección de los representantes se llevará a cabo por acuerdo de los integrantes de **LA COMISIÓN**, previa propuesta justificada que realice la Subcomisión Consultiva, en la primera sesión que celebre **LA COMISIÓN** en el primer cuatrimestre del 2014.

En dicha ocasión, se elegirán a tres organizaciones de la sociedad civil y tres personas expertas académicas, para que se desempeñen por un período de 1 hasta 3 años a partir del acuerdo de los miembros de **LA COMISIÓN**.

A. Las postulaciones, en el caso de las personas expertas académicas, deberán contener los siguientes requisitos:

1. Carta de exposición de motivos para actuar como participante para efectos consultivos en la Comisión Intersecretarial;
2. *Curriculum vitae*;
3. Acreditar a la presentación de su candidatura, que se encuentran realizando actividades docentes e investigación en cualquiera de los temas de prevención, persecución, sanción o erradicación de los delitos en materia de trata de personas, así como en la protección y asistencia de las víctimas, ofendidos y testigos de estos delitos;
4. Acreditar haber realizado estudios o publicaciones sobre temas de derechos humanos y trata de personas.

B. Las postulaciones, en el caso de las organizaciones de la sociedad civil, deberán contener los siguientes requisitos:

1. Carta de presentación de la institución u organización postulante;
2. Copia del acta constitutiva debidamente registrada;
3. Carta de exposición de motivos para actuar como participante para efectos consultivos en la Comisión Intersecretarial;
4. *Curriculum vitae* de la persona propuesta;
5. Documentación comprobatoria de contar con experiencia nacional o internacional en actividades de protección y asistencia de las víctimas, ofendidos y testigos de los delitos en materia de trata de personas, y
6. Documentación que compruebe la existencia de programas o proyectos en el tema de trata de personas.

2. El registro de las candidaturas y el envío de los archivos electrónicos correspondientes podrá llevarse a cabo en la página web de la Secretaría de Gobernación y/o entregadas físicamente en la Secretaría Técnica de **LA COMISIÓN**, ubicada en Av. Miguel Ángel de Quevedo, No. 915, Col. El Rosedal, Del. Coyoacán, C.P. 04330, México, D.F., del 24 de enero al 24 de febrero de 2014, en horario de las 10:00. a las 18:00 hrs.

La fecha límite para la recepción de documentos enviados por correo normal o correo electrónico es el 24 de febrero de 2014 a las 13:00 hrs, de acuerdo con el sello de recepción o registro de folio web.

3. Las postulaciones que hayan cumplido con todos los requisitos serán evaluadas por la Subcomisión Consultiva, la cual someterá una propuesta justificada para consideración de **LA COMISIÓN**.

4. Posteriormente, en sesión de **LA COMISIÓN**, se analizará y se elegirán a las candidatas o los candidatos.

5. La decisión de la Comisión Intersecretarial será definitiva e inapelable.

Los resultados se darán a conocer a través de la página electrónica de la Secretaría de Gobernación (SEGOB) (www.gobernacion.gob.mx).

Para mayores informes sobre la presente convocatoria, favor de comunicarse a la Secretaría de Gobernación a los siguientes teléfonos y correos electrónicos:

Ing. Alfonso Romero Romero
Director de Área
Teléfono: (0155) 54840217 ext. 68957
Correo electrónico: alfonso.romero@cns.gob.mx

Lic. Marco Antonio Calvo Sánchez
Director de Área
Teléfono: (0155) 54840217 ext. 68944
Correo electrónico: marco.calvo@cns.gob.mx

México, D.F., a 21 de enero de 2014.- La Directora General de Estrategias para la Atención de Derechos Humanos y Secretaria Técnica de la Comisión Intersecretarial para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos, **Mercedes Peláez Ferrusca**.- Rúbrica.

AVISO de Término de la Emergencia por la presencia de lluvia severa e inundación fluvial, ocurridas los días 19, 20 y 21 de diciembre de 2013, en el Municipio de Urique del Estado de Chihuahua.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.

LUIS FELIPE PUENTE ESPINOSA, Coordinador Nacional de Protección Civil de la Secretaría de Gobernación, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 19, fracción XI de la Ley General de Protección Civil; 59, fracciones XX y XXI del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación; 12, fracciones I, II, III y IV del Acuerdo que establece los Lineamientos del Fondo para la Atención de Emergencias FONDEN (LINEAMIENTOS), y

CONSIDERANDO

Que el día 25 de diciembre de 2013 se emitió el Boletín de Prensa número 492/13, mediante el cual se dio a conocer que la Coordinación Nacional de Protección Civil (CNPC), declaró en emergencia al municipio de Urique del estado de Chihuahua, por la presencia de lluvia severa e inundación fluvial ocurridas los días 19, 20 y 21 de diciembre de 2013, misma que fue publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 3 de enero de 2014.

Que mediante oficio número DGPC/017/2014, de fecha 14 de enero de 2014, la Dirección General de Protección Civil (DGPC) comunica que de acuerdo al más reciente análisis realizado por la Dirección de Administración de Emergencias de esa Unidad Administrativa, las causas de la Declaratoria ya no persisten; por lo que con base en el artículo 12, fracción II de los LINEAMIENTOS, en opinión de la propia DGPC se puede finalizar la vigencia de la Declaratoria de Emergencia, debido a que ha desaparecido la situación de emergencia por la cual fue emitida.

Que el día 15 de enero de 2014, la CNPC emitió el Boletín de Prensa 11, a través del cual dio a conocer el Aviso de Término de la Declaratoria de Emergencia emitida el 25 de diciembre de 2013 con el diverso Boletín de Prensa 492/13 para el municipio de Urique del estado de Chihuahua, por la presencia de lluvia severa e inundación fluvial ocurridas los días 19, 20 y 21 de diciembre de 2013.

Que tomando en cuenta lo anterior, se determinó procedente expedir el siguiente:

**AVISO DE TÉRMINO DE LA EMERGENCIA, POR LA PRESENCIA DE LLUVIA SEVERA E
INUNDACIÓN FLUVIAL OCURRIDAS LOS DÍAS 19, 20 Y 21 DE DICIEMBRE DE 2013,
EN EL MUNICIPIO DE URIQUE DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**

Artículo 1o.- De conformidad con el artículo 12, fracción I de los LINEAMIENTOS, se da por concluida la Declaratoria de Emergencia para el municipio de Urique del estado de Chihuahua, por la presencia de lluvia severa e inundación fluvial ocurridas los días 19, 20 y 21 de diciembre de 2013.

Artículo 2o.- El presente Aviso de Término de la Emergencia se publicará en el Diario Oficial de la Federación, de conformidad con los artículos 61 de la Ley General de Protección Civil y 12 fracción II, de los LINEAMIENTOS.

México, Distrito Federal, a quince de enero de dos mil catorce.- El Coordinador Nacional, **Luis Felipe Puente Espinosa**.- Rúbrica.

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

OFICIO 500-05-2014-3997, por el que se deja sin efectos el Listado de contribuyentes que emitieron comprobantes fiscales que simulan operaciones inexistentes, publicado el 10 de enero de 2014, y por el que se notifica la presunción de operaciones inexistentes de conformidad con el artículo 69-B, primer y segundo párrafos del Código Fiscal de la Federación, respecto de los contribuyentes que se indican.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Servicio de Administración Tributaria.- Administración General de Auditoría Fiscal Federal.- Administración Central de Fiscalización Estratégica.- Oficio: 500-05-2014-3997.

Asunto: Se notifica la presunción de operaciones inexistentes de conformidad con el artículo 69-B, primer y segundo párrafos del Código Fiscal de la Federación, respecto a los contribuyentes que se indican.

El Administrador Central de Fiscalización Estratégica, adscrito a la Administración General de Auditoría Fiscal Federal, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 7, fracciones VII, XII y XVIII y 8, fracción III de la Ley del Servicio de Administración Tributaria, publicada en el Diario oficial de la Federación del 15 de diciembre de 1995, reformada por Decreto publicado en el propio Diario Oficial de la Federación del 12 de junio de 2003; 2 primer párrafo, apartado B, fracción III, inciso e); 10 primer párrafo, fracción I, en relación con el artículo 9 primer párrafo, fracción XXXVII y penúltimo párrafo, del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de octubre de 2007, y reformado mediante Decretos publicados el 29 de abril de 2010, 13 de julio de 2012 y 30 de diciembre del 2013 en el mismo órgano oficial; artículo tercero, fracción III, del Acuerdo mediante el cual se delegan diversas atribuciones a Servidores Públicos del Servicio de Administración Tributaria que en el mismo se indican, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 7 de enero del 2014, así como en los artículos 33, último párrafo y 69-B, primer y segundo párrafos del Código Fiscal de la Federación, determina lo siguiente:

Se deja sin efectos la resolución contenida en el oficio 500-05-2014-1175 de fecha 8 de enero del 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de enero del 2014, en consecuencia, dicha publicación no se tomará en cuenta para el computo del plazo a que se refiere el segundo párrafo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación, debiendo considerarse para tales efectos la publicación del presente oficio en el Diario Oficial de la Federación.

Por lo anterior, esta Administración Central notifica que derivado del ejercicio de las atribuciones y facultades conferidas en las disposiciones fiscales vigentes, esta unidad administrativa ha detectado que los contribuyentes que se listan en el presente oficio, emitieron comprobantes fiscales sin contar con los activos, personal, infraestructura o capacidad material para prestar los servicios o producir, comercializar o entregar los bienes que amparan tales comprobantes, razón por la cual se presume la inexistencia de las operaciones amparadas con dichos comprobantes.

En razón de lo anterior, con fundamento en el artículo tercero, fracción III, del Acuerdo mediante el cual se delegan diversas atribuciones a servidores públicos del Servicio de Administración Tributaria, se ordena la publicación en el Diario Oficial de la Federación a que se refiere el segundo párrafo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación, respecto de los contribuyentes que enseguida se detallan:

RFC	Contribuyente	Autoridad Emisora	Tipo de Documento
AAE0904219F5	ASESORES ADMINISTRATIVOS ESPARZA SA DE CV	Administración Central de Fiscalización Estratégica.	Se notifica que se ha ubicado en el supuesto previsto en el artículo 69-B, primer párrafo del Código Fiscal de la Federación.
ACB051109BA5	ALTA CAPACITACION B Y V SA DE CV	Administración Central de Fiscalización Estratégica.	Se notifica que se ha ubicado en el supuesto previsto en el artículo 69-B, primer párrafo del Código Fiscal de la Federación.
ADE0806274A2	ASESORIA EN DISEÑO Y ESPACIOS, ALCANFORES SA DE CV	Administración Central de Fiscalización Estratégica.	Se notifica que se ha ubicado en el supuesto previsto en el artículo 69-B, primer párrafo del Código Fiscal de la Federación.
ADF050303225	ALTA DIRECCION EN FORMACION Y CAPACITACION DE PERSONAL SC	Administración Central de Fiscalización Estratégica.	Se notifica que se ha ubicado en el supuesto previsto en el artículo 69-B, primer párrafo del Código Fiscal de la Federación.
ADN050802T14	ALTA DIRECCION DE NEGOCIOS Y DESARROLLO SA DE CV	Administración Central de Fiscalización Estratégica.	Se notifica que se ha ubicado en el supuesto previsto en el artículo 69-B, primer párrafo del Código Fiscal de la Federación.

AEE08081216A	ACTIVIDAD EMPRESARIAL E INTEGRAL DE NEGOCIOS SA DE CV	Administración Central de Fiscalización Estratégica.	Se notifica que se ha ubicado en el supuesto previsto en el artículo 69-B, primer párrafo del Código Fiscal de la Federación.
AFR080411LY0	ALTA FORMACION DE RECURSOS HUMANOS DE CANCUN SCU	Administración Central de Fiscalización Estratégica.	Se notifica que se ha ubicado en el supuesto previsto en el artículo 69-B, primer párrafo del Código Fiscal de la Federación.
AGS080905PV6	A.M.B.E GESTION Y SELECCION DE PERSONAL Y CAPITAL HUMANO SA DE CV	Administración Central de Fiscalización Estratégica.	Se notifica que se ha ubicado en el supuesto previsto en el artículo 69-B, primer párrafo del Código Fiscal de la Federación.
AID0701304N3	ACTIVIDAD INTEGRAL EN DESARROLLO EJECUTIVO SA DE CV	Administración Central de Fiscalización Estratégica.	Se notifica que se ha ubicado en el supuesto previsto en el artículo 69-B, primer párrafo del Código Fiscal de la Federación.
AI060621SZ7	ALTA INTENCION EN INTEGRACION Y DESARROLLO SA DE CV	Administración Central de Fiscalización Estratégica.	Se notifica que se ha ubicado en el supuesto previsto en el artículo 69-B, primer párrafo del Código Fiscal de la Federación.
APP071022IY1	ANALISIS PROFESIONAL DE PERSONAL SA DE CV	Administración Central de Fiscalización Estratégica.	Se notifica que se ha ubicado en el supuesto previsto en el artículo 69-B, primer párrafo del Código Fiscal de la Federación.
BAC000516A97	BEYRUTI Y ASOCIADOS CONTADORES PUBLICOS Y CONSULTORES PROFESIONALES SC	Administración Central de Fiscalización Estratégica.	Se notifica que se ha ubicado en el supuesto previsto en el artículo 69-B, primer párrafo del Código Fiscal de la Federación.
BAS840430I27	BEYRUTI Y ASOCIADOS SC	Administración Central de Fiscalización Estratégica.	Se notifica que se ha ubicado en el supuesto previsto en el artículo 69-B, primer párrafo del Código Fiscal de la Federación.
BEY070222LR9	BEYHERSA SA DE CV	Administración Central de Fiscalización Estratégica.	Se notifica que se ha ubicado en el supuesto previsto en el artículo 69-B, primer párrafo del Código Fiscal de la Federación.
BFY080125551	BEYLESA, FORMACION Y CAPACITACION DE PERSONAL SA DE CV	Administración Central de Fiscalización Estratégica.	Se notifica que se ha ubicado en el supuesto previsto en el artículo 69-B, primer párrafo del Código Fiscal de la Federación.
BNY070907646	BEYRUTI NAVARRETE Y ASOCIADOS SC	Administración Central de Fiscalización Estratégica.	Se notifica que se ha ubicado en el supuesto previsto en el artículo 69-B, primer párrafo del Código Fiscal de la Federación.
BOP090814LR0	BEYAN OPERADORA SA DE CV	Administración Central de Fiscalización Estratégica.	Se notifica que se ha ubicado en el supuesto previsto en el artículo 69-B, primer párrafo del Código Fiscal de la Federación.
BSA051215TI1	BEYRUTI SANCHEZ Y COMPAÑIA S EN C	Administración Central de Fiscalización Estratégica.	Se notifica que se ha ubicado en el supuesto previsto en el artículo 69-B, primer párrafo del Código Fiscal de la Federación.
BSP070504LE1	BYL SEGURIDAD PRIVADA SA DE CV	Administración Central de Fiscalización Estratégica.	Se notifica que se ha ubicado en el supuesto previsto en el artículo 69-B, primer párrafo del Código Fiscal de la Federación.
BYX080908AS8	BEYRUTI Y COMPAÑIA SCP	Administración Central de Fiscalización Estratégica.	Se notifica que se ha ubicado en el supuesto previsto en el artículo 69-B, primer párrafo del Código Fiscal de la Federación.
CFD050616238	CAJA DE FOMENTO Y DESARROLLO TURISTICA DEL SUR SC	Administración Central de Fiscalización Estratégica.	Se notifica que se ha ubicado en el supuesto previsto en el artículo 69-B, primer párrafo del Código Fiscal de la Federación.

CMR080314LL9	CORPORATIVO MILER EN R.H SA DE CV	Administración Central de Fiscalización Estratégica.	Se notifica que se ha ubicado en el supuesto previsto en el artículo 69-B, primer párrafo del Código Fiscal de la Federación.
D&R051202NG4	DREAMS & REALITY PRODUCCION Y DISEÑO SA DE CV	Administración Central de Fiscalización Estratégica.	Se notifica que se ha ubicado en el supuesto previsto en el artículo 69-B, primer párrafo del Código Fiscal de la Federación.
EAG070130S9A	ENLACE & GESTION R.H. SA DE CV	Administración Central de Fiscalización Estratégica.	Se notifica que se ha ubicado en el supuesto previsto en el artículo 69-B, primer párrafo del Código Fiscal de la Federación.
ECR080417NC1	EXPANSION Y CAPACITACION DE RECURSOS HUMANOS SA DE CV	Administración Central de Fiscalización Estratégica.	Se notifica que se ha ubicado en el supuesto previsto en el artículo 69-B, primer párrafo del Código Fiscal de la Federación.
EIP090325L75	E.G.C INTEGRACION DE PROYECTOS EMPRESARIALES SA DE CV	Administración Central de Fiscalización Estratégica.	Se notifica que se ha ubicado en el supuesto previsto en el artículo 69-B, primer párrafo del Código Fiscal de la Federación.
FCC0507054N5	FORMACION Y CAPACITACION DE CAPITAL HUMANO SA DE CV	Administración Central de Fiscalización Estratégica.	Se notifica que se ha ubicado en el supuesto previsto en el artículo 69-B, primer párrafo del Código Fiscal de la Federación.
FEC041125IV0	FUERZA EMPRESARIAL CAPACITADORA SC	Administración Central de Fiscalización Estratégica.	Se notifica que se ha ubicado en el supuesto previsto en el artículo 69-B, primer párrafo del Código Fiscal de la Federación.
GAC0701303I9	GONZALEZ ALMARAZ CONSULTORES PROFESIONALES S EN C	Administración Central de Fiscalización Estratégica.	Se notifica que se ha ubicado en el supuesto previsto en el artículo 69-B, primer párrafo del Código Fiscal de la Federación.
GED0411116C3	GRUPO EMPRESARIAL DE DESARROLLO Y FORMACION DE RECURSOS HUMANOS SA DE CV	Administración Central de Fiscalización Estratégica.	Se notifica que se ha ubicado en el supuesto previsto en el artículo 69-B, primer párrafo del Código Fiscal de la Federación.
GIC0404154I3	GRUPO INTEGRACIONAL DE CANCUN SC	Administración Central de Fiscalización Estratégica.	Se notifica que se ha ubicado en el supuesto previsto en el artículo 69-B, primer párrafo del Código Fiscal de la Federación.
GIC090327K25	GINFA INTEGRACION DE CAPITAL HUMANO SC	Administración Central de Fiscalización Estratégica.	Se notifica que se ha ubicado en el supuesto previsto en el artículo 69-B, primer párrafo del Código Fiscal de la Federación.
GIE0906254Q6	GASTRONOMIA ITALA ESPECIALIZADA SA DE CV	Administración Central de Fiscalización Estratégica.	Se notifica que se ha ubicado en el supuesto previsto en el artículo 69-B, primer párrafo del Código Fiscal de la Federación.
GIN040611CK0	GRUPO INTEGRACIONAL DE NEGOCIOS FISCALES SC	Administración Central de Fiscalización Estratégica.	Se notifica que se ha ubicado en el supuesto previsto en el artículo 69-B, primer párrafo del Código Fiscal de la Federación.
GME060621PD8	GINCA DE MEXICO SA DE CV	Administración Central de Fiscalización Estratégica.	Se notifica que se ha ubicado en el supuesto previsto en el artículo 69-B, primer párrafo del Código Fiscal de la Federación.
GNC080418MD2	GIN DE NEGOCIOS CONTABLES Y FISCALES B Y N SC	Administración Central de Fiscalización Estratégica.	Se notifica que se ha ubicado en el supuesto previsto en el artículo 69-B, primer párrafo del Código Fiscal de la Federación.
GPR080326QB5	GIN Y PROYECTOS DE RECURSOS HUMANOS SA DE CV	Administración Central de Fiscalización Estratégica.	Se notifica que se ha ubicado en el supuesto previsto en el artículo 69-B, primer párrafo del Código Fiscal de la Federación.
GPY050719947	GIN DE PROYECTOS Y NEGOCIOS SOBRE RECURSOS HUMANOS SC	Administración Central de Fiscalización Estratégica.	Se notifica que se ha ubicado en el supuesto previsto en el artículo 69-B, primer párrafo del Código Fiscal de la Federación.

GRU050802AW2	GRUFINA SA DE CV	Administración Central de Fiscalización Estratégica.	Se notifica que se ha ubicado en el supuesto previsto en el artículo 69-B, primer párrafo del Código Fiscal de la Federación.
GSP050705CR6	GRUPO SANLO PROMOCIONES Y DESARROLLOS DE MEXICO SA DE CV	Administración Central de Fiscalización Estratégica.	Se notifica que se ha ubicado en el supuesto previsto en el artículo 69-B, primer párrafo del Código Fiscal de la Federación.
GTP0504074VA	GINCUN TURISMO Y PROYECTOS SA DE CV	Administración Central de Fiscalización Estratégica.	Se notifica que se ha ubicado en el supuesto previsto en el artículo 69-B, primer párrafo del Código Fiscal de la Federación.
GXT080922IP6	GIN X TI DESARROLLO DE SERVICIOS SA DE CV	Administración Central de Fiscalización Estratégica.	Se notifica que se ha ubicado en el supuesto previsto en el artículo 69-B, primer párrafo del Código Fiscal de la Federación.
ITP880512U2A	IMAGEN Y TALENTO DE PERSONAL EN SERVICIOS PROFESIONALES SA DE CV	Administración Central de Fiscalización Estratégica.	Se notifica que se ha ubicado en el supuesto previsto en el artículo 69-B, primer párrafo del Código Fiscal de la Federación.
LEA070130PD9	LOPEZ ESPINOZA & ASOCIADOS S EN C	Administración Central de Fiscalización Estratégica.	Se notifica que se ha ubicado en el supuesto previsto en el artículo 69-B, primer párrafo del Código Fiscal de la Federación.
LID050718AQ1	LUSAN IMPULSORA Y DESARROLLADORA SA DE CV	Administración Central de Fiscalización Estratégica.	Se notifica que se ha ubicado en el supuesto previsto en el artículo 69-B, primer párrafo del Código Fiscal de la Federación.
MEN080919263	MULTISERVICIOS EMPRESARIALES DE NEGOCIOS B & V SA DE CV	Administración Central de Fiscalización Estratégica.	Se notifica que se ha ubicado en el supuesto previsto en el artículo 69-B, primer párrafo del Código Fiscal de la Federación.
NCI0903273X2	NA&BE CORPORATIVO INTEGRACIONAL DE MEXICO SC	Administración Central de Fiscalización Estratégica.	Se notifica que se ha ubicado en el supuesto previsto en el artículo 69-B, primer párrafo del Código Fiscal de la Federación.
OGC070816NE2	OPERADORA GASTRONOMICA CALLENDER DE MEXICO SA DE CV	Administración Central de Fiscalización Estratégica.	Se notifica que se ha ubicado en el supuesto previsto en el artículo 69-B, primer párrafo del Código Fiscal de la Federación.
POE100618SR8	PROCESOS Y OBJETIVOS DE ENLACES COMERCIAL INTENSE SC	Administración Central de Fiscalización Estratégica.	Se notifica que se ha ubicado en el supuesto previsto en el artículo 69-B, primer párrafo del Código Fiscal de la Federación.
RES831202495	RESTAMEX SA DE CV	Administración Central de Fiscalización Estratégica.	Se notifica que se ha ubicado en el supuesto previsto en el artículo 69-B, primer párrafo del Código Fiscal de la Federación.
RUN040415GV3	REPRESENTACIONES UNO SA DE CV	Administración Central de Fiscalización Estratégica.	Se notifica que se ha ubicado en el supuesto previsto en el artículo 69-B, primer párrafo del Código Fiscal de la Federación.
SAO080827DT3	SELECCION ALTERNATIVA Y OPERACION DE CAPITAL HUMANO BEMC SA DE CV	Administración Central de Fiscalización Estratégica.	Se notifica que se ha ubicado en el supuesto previsto en el artículo 69-B, primer párrafo del Código Fiscal de la Federación.
SAR090421DFA	SOLUCION ADMINISTRATIVA EN RECURSOS HUMANOS H.C.S. SA DE CV	Administración Central de Fiscalización Estratégica.	Se notifica que se ha ubicado en el supuesto previsto en el artículo 69-B, primer párrafo del Código Fiscal de la Federación.
SCH0606196E7	SI AL CAPITAL HUMANO SA DE CV	Administración Central de Fiscalización Estratégica.	Se notifica que se ha ubicado en el supuesto previsto en el artículo 69-B, primer párrafo del Código Fiscal de la Federación.

TAV090625212	"TALENTO A LA VANGUARDIA ELITTE" SA DE CV	Administración Central de Fiscalización Estratégica.	Se notifica que se ha ubicado en el supuesto previsto en el artículo 69-B, primer párrafo del Código Fiscal de la Federación.
TME040414MX7	TURISER DE MEXICO SA DE CV	Administración Central de Fiscalización Estratégica.	Se notifica que se ha ubicado en el supuesto previsto en el artículo 69-B, primer párrafo del Código Fiscal de la Federación.
TPC050303UE3	TALENTO Y PROFESIONALISMO EN CAPACITACION DE RECURSOS HUMANOS SA DE CV	Administración Central de Fiscalización Estratégica.	Se notifica que se ha ubicado en el supuesto previsto en el artículo 69-B, primer párrafo del Código Fiscal de la Federación.
VES0606228S3	VELAZQUEZ ESCUDERO S EN C	Administración Central de Fiscalización Estratégica.	Se notifica que se ha ubicado en el supuesto previsto en el artículo 69-B, primer párrafo del Código Fiscal de la Federación.
AIA080820BU6	ASESORIAS INTEGRALES APOLO SA DE CV	Administración Central de Fiscalización Estratégica.	Se notifica que se ha ubicado en el supuesto previsto en el artículo 69-B, primer párrafo del Código Fiscal de la Federación.
ASA9912136C3	AGRICOLA SAKATA S.P.R. DE R.L.	Administración Central de Fiscalización Estratégica.	Se notifica que se ha ubicado en el supuesto previsto en el artículo 69-B, primer párrafo del Código Fiscal de la Federación.
ATI030127KR3	ACEROS TIJUANA SA DE CV	Administración Central de Fiscalización Estratégica.	Se notifica que se ha ubicado en el supuesto previsto en el artículo 69-B, primer párrafo del Código Fiscal de la Federación.
CAB090520B35	COMERCIALIZADORA ABERDEEN SA DE CV	Administración Central de Fiscalización Estratégica.	Se notifica que se ha ubicado en el supuesto previsto en el artículo 69-B, primer párrafo del Código Fiscal de la Federación.
CBA080711C47	CORPORATIVO BASIE SC	Administración Central de Fiscalización Estratégica.	Se notifica que se ha ubicado en el supuesto previsto en el artículo 69-B, primer párrafo del Código Fiscal de la Federación.
CBE090630T36	CONSORCIO BEJART SA DE CV	Administración Central de Fiscalización Estratégica.	Se notifica que se ha ubicado en el supuesto previsto en el artículo 69-B, primer párrafo del Código Fiscal de la Federación.
CBR101027440	CORPORATIVO BRUVASA SA DE CV	Administración Central de Fiscalización Estratégica.	Se notifica que se ha ubicado en el supuesto previsto en el artículo 69-B, primer párrafo del Código Fiscal de la Federación.
CCA100119TZ3	COMERCIALIZADORA CATANIA SA DE CV	Administración Central de Fiscalización Estratégica.	Se notifica que se ha ubicado en el supuesto previsto en el artículo 69-B, primer párrafo del Código Fiscal de la Federación.
CCA101027D90	CONSORCIO CAPAC SA DE CV	Administración Central de Fiscalización Estratégica.	Se notifica que se ha ubicado en el supuesto previsto en el artículo 69-B, primer párrafo del Código Fiscal de la Federación.
CCI100302QYA	COINI, COMERCIO INTERNACIONAL INTEGRAL SA DE CV	Administración Central de Fiscalización Estratégica.	Se notifica que se ha ubicado en el supuesto previsto en el artículo 69-B, primer párrafo del Código Fiscal de la Federación.
CDB020911PWA	COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDORA BIBLOS SA DE CV	Administración Central de Fiscalización Estratégica.	Se notifica que se ha ubicado en el supuesto previsto en el artículo 69-B, primer párrafo del Código Fiscal de la Federación.
CDC0803109MA	COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDORA CADIZ SA DE CV	Administración Central de Fiscalización Estratégica.	Se notifica que se ha ubicado en el supuesto previsto en el artículo 69-B, primer párrafo del Código Fiscal de la Federación.

CDC0805169C5	CONSTRUCCIONES Y DISEÑOS CONSTANZA SA DE CV	Administración Central Fiscalización Estratégica.	de	Se notifica que se ha ubicado en el supuesto previsto en el artículo 69-B, primer párrafo del Código Fiscal de la Federación.
CDP090306NH9	CONSTRUCCIONES DISEÑOS Y PROYECTOS EMPORIO SA DE CV	Administración Central Fiscalización Estratégica.	de	Se notifica que se ha ubicado en el supuesto previsto en el artículo 69-B, primer párrafo del Código Fiscal de la Federación.
CDS0903316I0	COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDORA SURI SA DE CV	Administración Central Fiscalización Estratégica.	de	Se notifica que se ha ubicado en el supuesto previsto en el artículo 69-B, primer párrafo del Código Fiscal de la Federación.
CER0807119L0	CONSORCIO EROLES SC	Administración Central Fiscalización Estratégica.	de	Se notifica que se ha ubicado en el supuesto previsto en el artículo 69-B, primer párrafo del Código Fiscal de la Federación.
CFE090817TF7	CONSORCIO FEDVEL SC	Administración Central Fiscalización Estratégica.	de	Se notifica que se ha ubicado en el supuesto previsto en el artículo 69-B, primer párrafo del Código Fiscal de la Federación.
CIC890530IT8	COMERCIALIZADORA INDUSTRIAL Y COMERCIAL SA DE CV	Administración Central Fiscalización Estratégica.	de	Se notifica que se ha ubicado en el supuesto previsto en el artículo 69-B, primer párrafo del Código Fiscal de la Federación.
CMI100422V13	CORPORATIVO MISIM SA DE CV	Administración Central Fiscalización Estratégica.	de	Se notifica que se ha ubicado en el supuesto previsto en el artículo 69-B, primer párrafo del Código Fiscal de la Federación.
CPO0811282T7	CORPORATIVO POLTAVA SA DE CV	Administración Central Fiscalización Estratégica.	de	Se notifica que se ha ubicado en el supuesto previsto en el artículo 69-B, primer párrafo del Código Fiscal de la Federación.
CPS100819CV9	CLAUMEX PRESTADORA DE SERVICIOS SA DE CV	Administración Central Fiscalización Estratégica.	de	Se notifica que se ha ubicado en el supuesto previsto en el artículo 69-B, primer párrafo del Código Fiscal de la Federación.
CPU1002156U6	COGNOTUM PUBLICIDAD SA DE CV	Administración Central Fiscalización Estratégica.	de	Se notifica que se ha ubicado en el supuesto previsto en el artículo 69-B, primer párrafo del Código Fiscal de la Federación.
CRA081201Q68	CORPORATIVO RADEMI SA DE CV	Administración Central Fiscalización Estratégica.	de	Se notifica que se ha ubicado en el supuesto previsto en el artículo 69-B, primer párrafo del Código Fiscal de la Federación.
CRO0106283X7	COMERCIALIZADORA ROFELO SA DE CV	Administración Central Fiscalización Estratégica.	de	Se notifica que se ha ubicado en el supuesto previsto en el artículo 69-B, primer párrafo del Código Fiscal de la Federación.
CSA090714599	COMERCIALIZADORA ZANDOKAN SA DE CV	Administración Central Fiscalización Estratégica.	de	Se notifica que se ha ubicado en el supuesto previsto en el artículo 69-B, primer párrafo del Código Fiscal de la Federación.
CSA100422LJ3	CORPORATIVO SANGLI SA DE CV	Administración Central Fiscalización Estratégica.	de	Se notifica que se ha ubicado en el supuesto previsto en el artículo 69-B, primer párrafo del Código Fiscal de la Federación.
CSK090311HN2	COMERCIALIZADORA Y DE SERVICIOS KIARA SA DE CV	Administración Central Fiscalización Estratégica.	de	Se notifica que se ha ubicado en el supuesto previsto en el artículo 69-B, primer párrafo del Código Fiscal de la Federación.
CSM031008RA0	COMERCIAL SERVICIOS MADAJUL SA DE CV	Administración Central Fiscalización Estratégica.	de	Se notifica que se ha ubicado en el supuesto previsto en el artículo 69-B, primer párrafo del Código Fiscal de la Federación.
CSU101027UD3	CONSORCIO SUNUS SA DE CV	Administración Central Fiscalización Estratégica.	de	Se notifica que se ha ubicado en el supuesto previsto en el artículo 69-B, primer párrafo del Código Fiscal de la Federación.

CTE100811SJ1	CAG TECNOLOGIA SA DE CV	Administración Central de Fiscalización Estratégica.	Se notifica que se ha ubicado en el supuesto previsto en el artículo 69-B, primer párrafo del Código Fiscal de la Federación.
CVO0906297W6	CORPORATIVO VOLAPUK SA DE CV	Administración Central de Fiscalización Estratégica.	Se notifica que se ha ubicado en el supuesto previsto en el artículo 69-B, primer párrafo del Código Fiscal de la Federación.
CZE080514SR0	CONSORCIO ZEAMI SA DE CV	Administración Central de Fiscalización Estratégica.	Se notifica que se ha ubicado en el supuesto previsto en el artículo 69-B, primer párrafo del Código Fiscal de la Federación.
EEl090703371	EDICOM. EDIFICACIONES, INGENIERIA, CONSTRUCCIONES Y MATERIALES SA DE CV	Administración Central de Fiscalización Estratégica.	Se notifica que se ha ubicado en el supuesto previsto en el artículo 69-B, primer párrafo del Código Fiscal de la Federación.
EUI101025GA3	EDIFICACIONES URBANAS INTELIGENTES SA DE CV	Administración Central de Fiscalización Estratégica.	Se notifica que se ha ubicado en el supuesto previsto en el artículo 69-B, primer párrafo del Código Fiscal de la Federación.
FRA010629TB5	FRAPELO SA DE CV	Administración Central de Fiscalización Estratégica.	Se notifica que se ha ubicado en el supuesto previsto en el artículo 69-B, primer párrafo del Código Fiscal de la Federación.
GBO0908208E6	GRUPO BODEBU SC	Administración Central de Fiscalización Estratégica.	Se notifica que se ha ubicado en el supuesto previsto en el artículo 69-B, primer párrafo del Código Fiscal de la Federación.
GCO080710L11	GRUPO CONDONA SC	Administración Central de Fiscalización Estratégica.	Se notifica que se ha ubicado en el supuesto previsto en el artículo 69-B, primer párrafo del Código Fiscal de la Federación.
GCS100319GI7	GRUPO COMERCIAL Y DE SERVICIOS VETRUBIO SA DE CV	Administración Central de Fiscalización Estratégica.	Se notifica que se ha ubicado en el supuesto previsto en el artículo 69-B, primer párrafo del Código Fiscal de la Federación.
GCS100324AV1	GRUPO COMERCIAL Y DE SERVICIOS MANMI SA DE CV	Administración Central de Fiscalización Estratégica.	Se notifica que se ha ubicado en el supuesto previsto en el artículo 69-B, primer párrafo del Código Fiscal de la Federación.
GCT061128BR1	GRUPO COMERCIAL Y DE SERVICIOS ARIES SA DE CV	Administración Central de Fiscalización Estratégica.	Se notifica que se ha ubicado en el supuesto previsto en el artículo 69-B, primer párrafo del Código Fiscal de la Federación.
GFA081020497	GRIP FORUM ARTE, DISEÑO Y CINEMATOGRAFIA SA DE CV	Administración Central de Fiscalización Estratégica.	Se notifica que se ha ubicado en el supuesto previsto en el artículo 69-B, primer párrafo del Código Fiscal de la Federación.
GGU101027E42	GRUPO GUBAMO SA DE CV	Administración Central de Fiscalización Estratégica.	Se notifica que se ha ubicado en el supuesto previsto en el artículo 69-B, primer párrafo del Código Fiscal de la Federación.
GIS080327LW9	GRUPO ISNOS SA DE CV	Administración Central de Fiscalización Estratégica.	Se notifica que se ha ubicado en el supuesto previsto en el artículo 69-B, primer párrafo del Código Fiscal de la Federación.
GLI040729JX2	GRUPO LIFAR SC DE RL DE CV	Administración Central de Fiscalización Estratégica.	Se notifica que se ha ubicado en el supuesto previsto en el artículo 69-B, primer párrafo del Código Fiscal de la Federación.
GLI080710IS2	GRUPO LIGETI SC	Administración Central de Fiscalización Estratégica.	Se notifica que se ha ubicado en el supuesto previsto en el artículo 69-B, primer párrafo del Código Fiscal de la Federación.
GLO0909309K2	GRUPO LODEMA SC	Administración Central de Fiscalización Estratégica.	Se notifica que se ha ubicado en el supuesto previsto en el artículo 69-B, primer párrafo del Código Fiscal de la Federación.

GME090305EV5	GRUPO MEGANELA SA DE CV	Administración Central de Fiscalización Estratégica.	Se notifica que se ha ubicado en el supuesto previsto en el artículo 69-B, primer párrafo del Código Fiscal de la Federación.
GPA061110NI2	GRUPO PAIGMEN SA DE CV	Administración Central de Fiscalización Estratégica.	Se notifica que se ha ubicado en el supuesto previsto en el artículo 69-B, primer párrafo del Código Fiscal de la Federación.
GPA080715KM4	GRUPO PAGNOM SA DE CV	Administración Central de Fiscalización Estratégica.	Se notifica que se ha ubicado en el supuesto previsto en el artículo 69-B, primer párrafo del Código Fiscal de la Federación.
GPA080725GP3	GRUPO PANOME AC	Administración Central de Fiscalización Estratégica.	Se notifica que se ha ubicado en el supuesto previsto en el artículo 69-B, primer párrafo del Código Fiscal de la Federación.
GPR080305435	GRUPO PRODUNA SPR DE RL DE CV	Administración Central de Fiscalización Estratégica.	Se notifica que se ha ubicado en el supuesto previsto en el artículo 69-B, primer párrafo del Código Fiscal de la Federación.
GTU0606295J0	GRUPO TURKS SA DE CV	Administración Central de Fiscalización Estratégica.	Se notifica que se ha ubicado en el supuesto previsto en el artículo 69-B, primer párrafo del Código Fiscal de la Federación.
IDL0903193B9	INMOBILIARIA Y DESARROLLO LANCE - LOT SA DE CV	Administración Central de Fiscalización Estratégica.	Se notifica que se ha ubicado en el supuesto previsto en el artículo 69-B, primer párrafo del Código Fiscal de la Federación.
MNM080808TM0	MIRAME Y NO ME TOQUES PUBLICIDAD SA DE CV	Administración Central de Fiscalización Estratégica.	Se notifica que se ha ubicado en el supuesto previsto en el artículo 69-B, primer párrafo del Código Fiscal de la Federación.
PCP1008231Z3	PUBLICIDAD CREATIVA PUBLIC SA DE CV	Administración Central de Fiscalización Estratégica.	Se notifica que se ha ubicado en el supuesto previsto en el artículo 69-B, primer párrafo del Código Fiscal de la Federación.
PMC090520CT1	PUBLICIDAD Y MERCADOTECNIA CREATIVA PYMC SA DE CV	Administración Central de Fiscalización Estratégica.	Se notifica que se ha ubicado en el supuesto previsto en el artículo 69-B, primer párrafo del Código Fiscal de la Federación.
PSC100811515	PRESTADORA DE SERVICIOS Y CONSULTORIA PRESCO SA DE CV	Administración Central de Fiscalización Estratégica.	Se notifica que se ha ubicado en el supuesto previsto en el artículo 69-B, primer párrafo del Código Fiscal de la Federación.
RCO081121QF7	RESPALTEC COMPUTACIONAL SA DE CV	Administración Central de Fiscalización Estratégica.	Se notifica que se ha ubicado en el supuesto previsto en el artículo 69-B, primer párrafo del Código Fiscal de la Federación.
RTA100823157	RESPALDO TECNOLÓGICO APLICADO RETECNA SA DE CV	Administración Central de Fiscalización Estratégica.	Se notifica que se ha ubicado en el supuesto previsto en el artículo 69-B, primer párrafo del Código Fiscal de la Federación.
SAA950320965	SURTIDORA DE ALAMBRES Y ACEROS DEL BAJIO SA DE CV	Administración Central de Fiscalización Estratégica.	Se notifica que se ha ubicado en el supuesto previsto en el artículo 69-B, primer párrafo del Código Fiscal de la Federación.
SAF081211GR2	SERVICIOS EN ALTERNATIVAS FRESNEDO Y COMPAÑIA SA DE CV	Administración Central de Fiscalización Estratégica.	Se notifica que se ha ubicado en el supuesto previsto en el artículo 69-B, primer párrafo del Código Fiscal de la Federación.
SAP100119V53	SERVICIO Y ASESORIA PROFESIONAL EJECUTIVA SAPE SA DE CV	Administración Central de Fiscalización Estratégica.	Se notifica que se ha ubicado en el supuesto previsto en el artículo 69-B, primer párrafo del Código Fiscal de la Federación.

SEC100712AZ7	SERVICIOS ELECTRONICOS Y DE COMPUTO SERVICOM SA DE CV	Administración Central de Fiscalización Estratégica.	Se notifica que se ha ubicado en el supuesto previsto en el artículo 69-B, primer párrafo del Código Fiscal de la Federación.
SEN100119K37	SERVICIOS EMPRESARIALES NINUET SA DE CV	Administración Central de Fiscalización Estratégica.	Se notifica que se ha ubicado en el supuesto previsto en el artículo 69-B, primer párrafo del Código Fiscal de la Federación.
SEP0808069L4	SEPAIGME SA DE CV	Administración Central de Fiscalización Estratégica.	Se notifica que se ha ubicado en el supuesto previsto en el artículo 69-B, primer párrafo del Código Fiscal de la Federación.
SIG080917497	SERVICIOS INTEGRALES GUNAR SA DE CV	Administración Central de Fiscalización Estratégica.	Se notifica que se ha ubicado en el supuesto previsto en el artículo 69-B, primer párrafo del Código Fiscal de la Federación.
SSA100219LP5	SACI, SERVICIOS Y ASESORIA EN COMERCIO INTERNACIONAL SA DE CV	Administración Central de Fiscalización Estratégica.	Se notifica que se ha ubicado en el supuesto previsto en el artículo 69-B, primer párrafo del Código Fiscal de la Federación.
SSE0912116F5	SEMTA SERVICIOS EMPRESARIALES TALAGON SA DE CV	Administración Central de Fiscalización Estratégica.	Se notifica que se ha ubicado en el supuesto previsto en el artículo 69-B, primer párrafo del Código Fiscal de la Federación.
TAL090616DF8	TENERIA ALFORJA SA DE CV	Administración Central de Fiscalización Estratégica.	Se notifica que se ha ubicado en el supuesto previsto en el artículo 69-B, primer párrafo del Código Fiscal de la Federación.
UEF101015LK8	URBANIZACIONES EFICIENTES SA DE CV	Administración Central de Fiscalización Estratégica.	Se notifica que se ha ubicado en el supuesto previsto en el artículo 69-B, primer párrafo del Código Fiscal de la Federación.
UME081121U6A	ULTRACONSTRUCTORA DE MEXICO SA DE CV	Administración Central de Fiscalización Estratégica.	Se notifica que se ha ubicado en el supuesto previsto en el artículo 69-B, primer párrafo del Código Fiscal de la Federación.
AEP100218KT6	APOYO EXTERNO PROFESIONAL LA PERFECCIÓN, S.A. DE C.V.	Administración Central de Fiscalización Estratégica.	Se notifica que se ha ubicado en el supuesto previsto en el artículo 69-B, primer párrafo del Código Fiscal de la Federación.
ACI091223QB4	ASESORIA Y CONSULTORIA ISIE, S.A. DE C.V.	Administración Central de Fiscalización Estratégica.	Se notifica que se ha ubicado en el supuesto previsto en el artículo 69-B, primer párrafo del Código Fiscal de la Federación.
CAT090508T81	COMERCIALIZADORA ATTESA, S.A. DE C.V.	Administración Central de Fiscalización Estratégica.	Se notifica que se ha ubicado en el supuesto previsto en el artículo 69-B, primer párrafo del Código Fiscal de la Federación.
CJA100218QH4	COMERCIALIZADORA JAKUME, S.A. DE C.V.	Administración Central de Fiscalización Estratégica.	Se notifica que se ha ubicado en el supuesto previsto en el artículo 69-B, primer párrafo del Código Fiscal de la Federación.
CMA071115AU2	COMERCIALIZADORA MALIBRAN, S.A. DE C.V.	Administración Central de Fiscalización Estratégica.	Se notifica que se ha ubicado en el supuesto previsto en el artículo 69-B, primer párrafo del Código Fiscal de la Federación.
CMA061124LF8	COMERCIALIZADORA Y MAQUILADORA ABA, S.A. DE C.V.	Administración Central de Fiscalización Estratégica.	Se notifica que se ha ubicado en el supuesto previsto en el artículo 69-B, primer párrafo del Código Fiscal de la Federación.
CMA080222J6	COMERCIALIZADORA Y MAQUILADORA AVAN, S.A. DE C.V.	Administración Central de Fiscalización Estratégica.	Se notifica que se ha ubicado en el supuesto previsto en el artículo 69-B, primer párrafo del Código Fiscal de la Federación.
CMK060106Q73	COMERCIALIZADORA Y MAQUILADORA KISA, S.A. DE C.V.	Administración Central de Fiscalización Estratégica.	Se notifica que se ha ubicado en el supuesto previsto en el artículo 69-B, primer párrafo del Código Fiscal de la Federación.

COJ091223LP2	COMERCIOS ORGANIZADOS JACO, S.A. DE C.V.	Administración Central de Fiscalización Estratégica.	Se notifica que se ha ubicado en el supuesto previsto en el artículo 69-B, primer párrafo del Código Fiscal de la Federación.
CPM070308JN2	CONFECCIONES PRIMER MUNDO, S.A. DE C.V.	Administración Central de Fiscalización Estratégica.	Se notifica que se ha ubicado en el supuesto previsto en el artículo 69-B, primer párrafo del Código Fiscal de la Federación.
CAC080304T37	CONSTRUCCIONES ACONCAWA, S.A. DE C.V.	Administración Central de Fiscalización Estratégica.	Se notifica que se ha ubicado en el supuesto previsto en el artículo 69-B, primer párrafo del Código Fiscal de la Federación.
CYA090508NL9	CONSTRUCCIONES YALINQUE, S.A. DE C.V.	Administración Central de Fiscalización Estratégica.	Se notifica que se ha ubicado en el supuesto previsto en el artículo 69-B, primer párrafo del Código Fiscal de la Federación.
CFA091223IN8	CONSTRUCTORA FALOY, S.A. DE C.V.	Administración Central de Fiscalización Estratégica.	Se notifica que se ha ubicado en el supuesto previsto en el artículo 69-B, primer párrafo del Código Fiscal de la Federación.
DCM050216431	DISTRIBUIDORA Y COMERCIALIZADORA MAXIMWORK, S.A. DE C.V.	Administración Central de Fiscalización Estratégica.	Se notifica que se ha ubicado en el supuesto previsto en el artículo 69-B, primer párrafo del Código Fiscal de la Federación.
IBR070420GU0	INTERCOMERCIOS BRUSELAS, S.A. DE C.V.	Administración Central de Fiscalización Estratégica.	Se notifica que se ha ubicado en el supuesto previsto en el artículo 69-B, primer párrafo del Código Fiscal de la Federación.
KCO081201EX9	KONNIN COMERCIALIZADORA, S.A. DE C.V.	Administración Central de Fiscalización Estratégica.	Se notifica que se ha ubicado en el supuesto previsto en el artículo 69-B, primer párrafo del Código Fiscal de la Federación.
PHI070308MI7	PRINCO HILADOS, S.A. DE C.V.	Administración Central de Fiscalización Estratégica.	Se notifica que se ha ubicado en el supuesto previsto en el artículo 69-B, primer párrafo del Código Fiscal de la Federación.
PMI080620RBA	PRODUCCIONES MICHOACAN SA DE CV	Administración Central de Fiscalización Estratégica.	Se notifica que se ha ubicado en el supuesto previsto en el artículo 69-B, primer párrafo del Código Fiscal de la Federación.
PST080304M24	PROFESIONALES Y SERVICIOS TICK SA DE CV	Administración Central de Fiscalización Estratégica.	Se notifica que se ha ubicado en el supuesto previsto en el artículo 69-B, primer párrafo del Código Fiscal de la Federación.
PTE061124HD3	PUBLICIDAD TELEMAR, S.A. DE C.V.	Administración Central de Fiscalización Estratégica.	Se notifica que se ha ubicado en el supuesto previsto en el artículo 69-B, primer párrafo del Código Fiscal de la Federación.
RCO090508343	RASING CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	Administración Central de Fiscalización Estratégica.	Se notifica que se ha ubicado en el supuesto previsto en el artículo 69-B, primer párrafo del Código Fiscal de la Federación.
SIT0611249F3	SERVICIOS ITURRIAGA, S.A. DE C.V.	Administración Central de Fiscalización Estratégica.	Se notifica que se ha ubicado en el supuesto previsto en el artículo 69-B, primer párrafo del Código Fiscal de la Federación.
SPA0905081Q2	SERVICIOS PROFESIONALES ANSWER, S.A. DE C.V.	Administración Central de Fiscalización Estratégica.	Se notifica que se ha ubicado en el supuesto previsto en el artículo 69-B, primer párrafo del Código Fiscal de la Federación.
SPM080222T85	SERVICIOS PROFESIONALES MINOTAURO, S.A. DE C.V.	Administración Central de Fiscalización Estratégica.	Se notifica que se ha ubicado en el supuesto previsto en el artículo 69-B, primer párrafo del Código Fiscal de la Federación.

TBA091223D15	TELAS BARBARA, S.A. DE C.V.	Administración Central de Fiscalización Estratégica.	Se notifica que se ha ubicado en el supuesto previsto en el artículo 69-B, primer párrafo del Código Fiscal de la Federación.
TFL081201391	TELAS FINAS LEADY, S.A. DE C.V.	Administración Central de Fiscalización Estratégica.	Se notifica que se ha ubicado en el supuesto previsto en el artículo 69-B, primer párrafo del Código Fiscal de la Federación.
TPE0905083B9	TELAS PENELOPE, S.A. DE C.V.	Administración Central de Fiscalización Estratégica.	Se notifica que se ha ubicado en el supuesto previsto en el artículo 69-B, primer párrafo del Código Fiscal de la Federación.
TAM100218TS9	TELAS Y AVIOS MACHUME, S.A. DE C.V.	Administración Central de Fiscalización Estratégica.	Se notifica que se ha ubicado en el supuesto previsto en el artículo 69-B, primer párrafo del Código Fiscal de la Federación.
TTP080222EV8	TELAS Y TEXTILES PINK, S.A. DE C.V.	Administración Central de Fiscalización Estratégica.	Se notifica que se ha ubicado en el supuesto previsto en el artículo 69-B, primer párrafo del Código Fiscal de la Federación.
TAR080304DD3	TEXTILES ARES SA DE CV	Administración Central de Fiscalización Estratégica.	Se notifica que se ha ubicado en el supuesto previsto en el artículo 69-B, primer párrafo del Código Fiscal de la Federación.
TBA090506KE0	TEXTILES BASTIEN, S.A. DE C.V.	Administración Central de Fiscalización Estratégica.	Se notifica que se ha ubicado en el supuesto previsto en el artículo 69-B, primer párrafo del Código Fiscal de la Federación.
TRO061124SU4	TEXTILES DE LA ROSA, S.A. DE C.V.	Administración Central de Fiscalización Estratégica.	Se notifica que se ha ubicado en el supuesto previsto en el artículo 69-B, primer párrafo del Código Fiscal de la Federación.
TRO060106E85	TEXTILES ROUS, S.A. DE C.V.	Administración Central de Fiscalización Estratégica.	Se notifica que se ha ubicado en el supuesto previsto en el artículo 69-B, primer párrafo del Código Fiscal de la Federación.
WCO090506JQ0	WOLSEY COMERCIALIZADORA, S.A. DE C.V.	Administración Central de Fiscalización Estratégica.	Se notifica que se ha ubicado en el supuesto previsto en el artículo 69-B, primer párrafo del Código Fiscal de la Federación.

La resolución individual en la que se detallan los hechos particulares por los cuales la autoridad fiscal determinó que los contribuyentes antes señalados, se ubicaron en el supuesto a que se refiere el primer párrafo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación, debe ser notificada de acuerdo a lo establecido en artículo 134 del citado ordenamiento legal.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 69-B, segundo párrafo del Código Fiscal de la Federación, se informa que cuentan con un plazo de 15 días, contados a partir de que surta efectos la última de las notificaciones que se realicen conforme al citado precepto legal –Diario Oficial de la Federación, página de Internet del SAT y resolución notificada en términos del artículo 134 del citado Código-, a fin de que manifieste lo que a su derecho convenga y aporte ante la Administración Local de Auditoría Fiscal que corresponda conforme a su domicilio fiscal, la documentación e información que considere pertinente para desvirtuar los hechos que llevaron a presumir la inexistencia de las operaciones señaladas en la resolución respectiva.

La documentación e información que exhiba deberá presentarse en forma completa, correcta y oportuna mediante escrito libre en original y dos copias, en términos de los artículos 18 y 18-A del Código Fiscal de la Federación.

Asimismo, se apercibe que en caso de no aportar la documentación e información necesaria a efecto de desvirtuar los hechos que llevaron a presumir la inexistencia de operaciones, se confirmará dicha presunción legal y se publicará en el Diario Oficial de la Federación y en la página de internet del Servicio de Administración Tributaria, conforme a lo previsto en el tercer párrafo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación.

Atentamente

México, D.F., 14 de enero de 2014.- El Administrador Central de Fiscalización Estratégica, **Carlos Enrique Borja Duarte**.- Rúbrica.

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

RESPUESTAS a los comentarios recibidos al Proyecto de Modificación de la Norma Oficial Mexicana NOM-137-SEMARNAT-2003, Contaminación atmosférica-Plantas desulfuradoras de gas y condensados amargos.- Control de emisiones de compuestos de azufre, publicado el 4 de diciembre de 2012.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

CUAUHTÉMOC OCHOA FERNÁNDEZ, Subsecretario de Fomento y Normatividad Ambiental y Presidente del Comité Consultivo Nacional de Normalización de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 32 bis fracciones I y IV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 47 fracciones II y III, de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 33 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y 8 fracción III del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publica la respuesta a los comentarios recibidos al Proyecto de Modificación de la Norma Oficial Mexicana NOM-137-SEMARNAT-2003, Contaminación atmosférica-Plantas desulfuradoras de gas y condensados amargos.-Control de emisiones de compuestos de azufre, publicado en el Diario Oficial de la Federación para consulta pública el día 4 de diciembre de 2012.

PROMOVENTE: PEMEX		
No.	COMENTARIO/PROPUESTA	RESPUESTA
1	COMENTARIO 1 3. REFERENCIAS NMX-AA-009-SCFI-1993, Contaminación atmosférica.-Fuentes Fijas.- Determinación de flujo de gases en un conducto por medio de tubo Pitot. Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 1993. NMX-AA-023-1986, Protección al ambiente.- Contaminación atmosférica.- Terminología. Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 15 de julio de 1986. NMX-AA-054-1978 Determinación del contenido de humedad en los gases que fluyen por un conducto.- Método gravimétrico. Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 2 de agosto de 1978. Se elimina NMX-AA-055-1979. De acuerdo a la Ley de metrología ésta norma no ha sido revisada. Se adicionan dos métodos ASTM utilizados en el análisis de gas natural para la determinación de compuestos de azufre. ASTM D1945-10 Standard test method for analysis of natural gas by gas chromatography ASTM D4468-11 Standard test method for total sulfur in gaseous fuels by hydrogenolysis and rateometric colorimetry.	PROCEDE PARCIALMENTE Del análisis del comentario, el Grupo de Trabajo determinó declarar procedente el comentario consistente en incluir los dos métodos ASTM utilizados en el análisis de gas natural para la determinación de compuestos de azufre, debido a que el método ASTM D1945-10 Standard test method for analysis of natural gas by gas chromatography (Método de prueba para el análisis del gas natural por cromatografía), es un método de prueba que permite calcular las propiedades físicas de una muestra de gas natural tales como entalpías, densidad o para caracterización de la concentración de los compuestos de la mezcla que conforma el gas natural; así como el método ASTM D4468-11 Standard test method for total sulfur in gaseous fuels by hydrogenolysis and rateometric colorimetry (Método de prueba para determinar azufre total en combustibles gaseosos por hidrogenólisis y colorimetría), es un método que se utiliza para determinar la especificación requerida para cuantificar azufre total en combustibles gaseosos, también puede ser utilizado como una herramienta de control de calidad para la determinación de azufre en productos como propano, butano, etano y etileno. Es decir, ambos métodos se pueden utilizar como método de aplicación de la forma en que se debe de realizar el análisis de las propiedades del gas natural para determinar el tipo de compuestos de azufre contenidos, no obstante conforme a la Norma Mexicana NMX-Z-013/1-1977 no se pueden referenciar normatividad internacional, sino sólo mexicana, por lo tanto se envían dichos métodos en el apartado de bibliografía, asimismo cabe señalar que los métodos ASTM fueron revisados en el desarrollo de la presente Norma. Asimismo, el Grupo de Trabajo especializado profundizando en el análisis de los métodos de prueba que se requieren para comprobar el cumplimiento de esta norma, determinó en consenso incluir la norma mexicana NMX-AA-056-1980. Contaminación Atmosférica.- Fuentes Fijas.- Determinación de Bióxido de Azufre, Trióxido de Azufre y Neblinas de Ácido Sulfúrico en los Gases que Fluyen por un conducto, debido a que es un método que se emplea comúnmente para determinar mayores volúmenes de bióxido de azufre, de esta manera se confiere a la norma mayor practicidad en la medición del parámetro bióxido de azufre (SO₂).

		Cabe señalar que el apartado de referencias se modificó derivado de la respuesta al comentario 10 en el que se incluye la NOM-001-SECRE-2010, Especificaciones del gas natural. Por lo anterior, el apartado 3. De Referencias y 10 de Bibliografía se modifican para quedar de la siguiente forma: Decía: 3.- Referencias NMX-AA-009-SCFI-1993, Contaminación atmosférica.- Fuentes Fijas.-Determinación de flujo de gases en un conducto por medio de tubo Pitot. Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 1993. NMX-AA-023-1986, Protección al ambiente.- Contaminación atmosférica.- Terminología. Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 15 de julio de 1986. NMX-AA-054-1978, Determinación del contenido de humedad en los gases que fluyen por un conducto.- Método gravimétrico. Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 2 de agosto de 1978. NMX-AA-055-1979, Determinación de bióxido de azufre en gases que fluyen por un conducto. Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 6 de septiembre de 1979. Dice: 3.- Referencias NOM-001-SECRE-2010, Especificaciones del gas natural. Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 19 de marzo de 2010. NMX-AA-009-SCFI-1993, Contaminación atmosférica.- Fuentes Fijas.- Determinación de flujo de gases en un conducto por medio de tubo Pitot. Declaratoria de vigencia publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 1993. NMX-AA-023-1986, Protección al ambiente.- Contaminación atmosférica.- Terminología. Declaratoria de vigencia publicada en el Diario Oficial de la Federación el 15 de julio de 1986. NMX-AA-054-1978, Determinación del contenido de humedad en los gases que fluyen por un conducto.- Método gravimétrico. Declaratoria de vigencia publicada en el Diario Oficial de la Federación el 2 de agosto de 1978. NMX-AA-055-1979, Determinación de bióxido de azufre en gases que fluyen por un conducto. Declaratoria de vigencia publicada en el Diario Oficial de la Federación el 6 de septiembre de 1979. NMX-AA-056-1980, Contaminación Atmosférica.- Fuentes Fijas.- Determinación de Bióxido de Azufre, Trióxido de Azufre y Neblinas de Ácido Sulfúrico en los Gases que Fluyen por un conducto. Declaratoria de vigencia publicada en el Diario Oficial de la Federación el 6 de noviembre de 1992. Asimismo, se modifica el apartado de bibliografía para incluir los métodos ASTM, para quedar de la siguiente manera: Decía: 10. Bibliografía 10.1 Aviso por el que se da a conocer al público en general el Instructivo para obtener la Licencia Ambiental Única y el Formato de Solicitud de Licencia Ambiental Única para Establecimientos Industriales de Jurisdicción Federal y el Formato de Cédula de Operación Anual. Diario Oficial de la Federación, 18 de enero de 1999.

	10.2 Code of Federal Regulation.- Title 40 CFR Part 60 Subpart LLL Standards of Performance for Onshore Natural Gas Processing: SO₂ Emissions (Código de Regulación Federal.- Título 40 CFR Parte 60 Subparte LLL Estándares de Desempeño para el procesamiento de gas natural en tierra.- Emisiones de SO₂, Regulación de Estados Unidos de Norteamérica). 10.3 Code of Federal Regulations, Title 40 CFR Part 60 Appendix A Method 1 Sample and Velocity Traverses for Stationary Sources. (Código de Regulación Federal.- Título 40 CFR Parte 60 Apéndice A Muestreo y pruebas de Velocidad en Fuentes Estacionarias.- Regulación de Estados Unidos de Norteamérica). 10.4 Code of Federal Regulations, Title 40 CFR Part 60 Appendix A Method 6c Determination of Sulfur Dioxide from Stationary Sources (Instrumental Analyzer Procedure). (Código de Regulación Federal.- Título 40 CFR Parte 60 Apéndice A Método 6c Determinación de Bióxido de Azufre de Fuentes Estacionarias, procedimiento de análisis instrumental.- Regulación de Estados Unidos de Norteamérica). 10.5 Code of Federal Regulations, Title 40 CFR Part 60 Appendix B Performance Specification 2.- Specifications and test procedures for SO₂ and NO_x continuous Emission Monitoring Systems in stationary sources. (Código de Regulación Federal.- Título 40 CFR Parte 60, Apéndice B, Especificaciones de desempeño 2. Especificaciones y métodos de prueba de SO₂ y NO_x del Sistema de Monitoreo Continuo de Emisiones en Fuentes Estacionarias.- Regulación de Estados Unidos de Norteamérica). 10.6 Code of Federal Regulations, Title 40 CFR Part 60 Appendix B Performance Specification 6.- Specifications and test procedures for continuous emission rate Monitoring Systems in stationary sources. (Código de Regulación Federal.- Título 40 CFR Parte 60 Apéndice B, Especificaciones de Desempeño 6.- Especificaciones y métodos de prueba para la tasa de emisión continua del Sistema de Monitoreo en Fuentes estacionarias.- Regulación de Estados Unidos de Norteamérica). 10.7 Code of Federal Regulations, Title 40 CFR Part 60 Appendix F.- Quality Assurance Procedures. Procedure 1 Quality Assurance Requirements for Gas Continuous Emission Monitoring Systems used for Compliance Determination. (Código de Regulación Federal.- Título 40 CFR Parte 60 Apéndice F, Procedimientos de calidad para los Sistemas de Monitoreo Continuo de Emisiones de Gas usadas para la determinación del Cumplimiento.- Regulación de Estados Unidos de Norteamérica). Dice: 10. Bibliografía 10.1 NMX-Z-013/1-1977, "Guía para la redacción, estructuración y presentación de las normas mexicanas", publicada en el Diario Oficial de la Federación el 31 de octubre de 1977. 10.2 Aviso por el que se da a conocer al público en general el Instructivo para obtener la Licencia Ambiental Única y el Formato de Solicitud de Licencia Ambiental Única para Establecimientos Industriales de Jurisdicción Federal y el Formato de Cédula de Operación Anual. Diario Oficial de la Federación, 18 de enero de 1999.

	10.3 Code of Federal Regulation.- Title 40 CFR Part 60 Subpart LLL Standards of Performance for Onshore Natural Gas Processing: SO₂ Emissions (Código de Regulación Federal.- Título 40 CFR Parte 60 Subparte LLL Estándares de Desempeño para el procesamiento de gas natural en tierra.- Emisiones de SO₂, Regulación de Estados Unidos de Norteamérica). 10.4 Code of Federal Regulations, Title 40 CFR Part 60 Appendix A Method 1 Sample and Velocity Traverses for Stationary Sources. (Código de Regulación Federal.- Título 40 CFR Parte 60 Apéndice A Muestreo y pruebas de Velocidad en Fuentes Estacionarias.- Regulación de Estados Unidos de Norteamérica). 10.5 Code of Federal Regulations, Title 40 CFR Part 60 Appendix A Method 6c Determination of Sulfur Dioxide from Stationary Sources (Instrumental Analyzer Procedure). (Código de Regulación Federal.- Título 40 CFR Parte 60 Apéndice A Método 6c Determinación de Bióxido de Azufre de Fuentes Estacionarias, procedimiento de análisis instrumental.- Regulación de Estados Unidos de Norteamérica). 10.6 Code of Federal Regulations, Title 40 CFR Part 60 Appendix B Performance Specification 2.- Specifications and test procedures for SO₂ and NO_x continuous Emission Monitoring Systems in stationary sources. (Código de Regulación Federal.- Título 40 CFR Parte 60, Apéndice B, Especificaciones de desempeño 2. Especificaciones y métodos de prueba de SO₂ y NO_x del Sistema de Monitoreo Continuo de Emisiones en Fuentes Estacionarias.- Regulación de Estados Unidos de Norteamérica). 10.7 Code of Federal Regulations, Title 40 CFR Part 60 Appendix B Performance Specification 6.- Specifications and test procedures for continuous emission rate Monitoring Systems in stationary sources. (Código de Regulación Federal.- Título 40 CFR Parte 60 Apéndice B, Especificaciones de Desempeño 6.- Especificaciones y métodos de prueba para la tasa de emisión continua del Sistema de Monitoreo en Fuentes estacionarias.- Regulación de Estados Unidos de Norteamérica). 10.8 Code of Federal Regulations, Title 40 CFR Part 60 Appendix F.- Quality Assurance Procedures. Procedure 1 Quality Assurance Requirements for Gas Continuous Emission Monitoring Systems used for Compliance Determination. (Código de Regulación Federal.- Título 40 CFR Parte 60 Apéndice F, Procedimientos de calidad para los Sistemas de Monitoreo Continuo de Emisiones de Gas usadas para la determinación del Cumplimiento.- Regulación de Estados Unidos de Norteamérica). 10.9 ASTM D1945-10 Standard test method for analysis of natural gas by gas chromatography (Método de prueba para el análisis del gas natural por cromatografía) 10.10 ASTM D4468-11 Standard test method for total sulfur in gaseous fuels by hydrogenolysis and rateometric colorimetry (Método de prueba para determinar azufre total en combustibles gaseosos por hidrogenólisis y colorimetría)

		NO PROCEDE Con fundamento en el Artículo 33 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, el Grupo de Trabajo determinó improcedente el comentario consistente en: “Se elimina NMX-AA-055-1979. De acuerdo a la Ley de Metrología esta norma no ha sido revisada”, debido a que la norma mexicana NMX-AA-055-1979, Determinación de bióxido de azufre en gases que fluyen por un conducto, se encuentra vigente, ya que no se ha publicado en el Diario Oficial de la Federación la cancelación de la misma, conforme lo establece el último párrafo del artículo 51-A de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización.
2	COMENTARIO 2 5.- ESPECIFICACIONES 5.2.1 Para Plantas de azufre menores a 300 ton/día, y en caso de variaciones significativas en la carga de gas amargo real con respecto a la de diseño, se podrá utilizar la capacidad real como variable X en el cálculo de la tabla 1. Previa comunicación a la SEMARNAT	NO PROCEDE Con fundamento en el Artículo 33 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, el Grupo de Trabajo, consideró improcedente incluir el numeral 5.2.1, debido a que la propuesta no determina cuánto representa el término “variación significativa”, quedando ambiguo establecer la capacidad real de carga para determinar la eficiencia mínima de las plantas recuperadoras de azufre. Sin embargo el grupo de trabajo determinó modificar el texto en el título correspondiente a la columna dos y tres de la tabla 1, para incluir el concepto de capacidad real del Sistema o de la planta recuperadora de azufre (toneladas por día) X*, en lugar de la capacidad de diseño, lo anterior debido a que el comentario se formula en el sentido de que una eficiencia determinada en una capacidad de diseño fija, no considera la variación de carga, y por lo tanto esto conlleva a una determinación de eficiencia de cumplimiento mayor al determinado por una capacidad real, esta condición también excluye la degradación propia de los equipos a lo largo del tiempo, además de que al considerar la capacidad real, la determinación de eficiencia se apeg a las condiciones de operación reales de los equipos, por lo tanto, la eficiencia determinada con esta variable real confiere un valor de cumplimiento más apegado a la realidad, este caso aplica únicamente a las plantas cuya capacidad se ubica en el rango de 5 a 300 toneladas día, y un porcentaje de H₂S mayor a 20% mol. Se simplifica el paréntesis: (toneladas de azufre recuperado por día) por (toneladas por día) a fin de evitar redundancias. Con esta modificación se atiende la problemática planteada en el comentario, al considerar que complejos procesadores con capacidad de planta de recuperación de azufre menores a 300 ton/día, que operan a baja carga en periodos prologados, tengan un nivel de eficiencia para cumplimiento acorde con su operación, evitando establecer un porcentaje de cumplimiento alto (97.5%) que por las condiciones reales de la operación no se podría cumplir de acuerdo a lo señalado en el párrafo anterior, ni tampoco porcentajes de cumplimiento menores (90.8%) en detrimento del medio ambiente, esto permite mayor flexibilidad de cumplimiento en distintas condiciones de operación para un rango específico. Asimismo, para mayor claridad en la aplicación y cumplimiento de la norma se agrega al final de la tabla, la nota aclaratoria: “*El valor de capacidad real del sistema o de la planta recuperadora de azufre se calculará conforme al apartado 7.2 equivalente a al valor S_T”.

Asimismo, el Grupo de Trabajo determinó modificar la abreviación del concepto ton/día, por el de t/d, debido a que así lo establece la NOM-008-SCFI-2002 (tabla 16, pág. 51), por lo que se unificó el criterio de abreviación en el cuerpo de la norma.

Fuente: NOM-008-SCFI-2002, Sistema General de Unidades de Medida, página 51, tabla 16.

Cabe señalar que la redacción de la tabla 1 se modificó en virtud de la respuesta al comentario 15

Se sustituye el título correspondiente a las columnas 2 y 3 de la Tabla 1 y se modifica para quedar como sigue:

Decía:

TABLA 1.- EFICIENCIA MINIMA DE CONTROL DE EMISIONES
(O DE RECUPERACION DE AZUFRE)

Concentración (% de H_2S en el gas ácido), Y	Capacidad de diseño del Sistema o de la planta recuperadora de azufre (toneladas de azufre recuperado por día), X	
	5 a 300 toneladas	>300 toneladas
> 20	$E_m = 85.35 X^{0.0144} Y^{0.0128}$	$E_m = 97.5\%$
10-20	$E_m = 90.8\%$	$E_m = 90.8\%$

Texto del título de la columna 2 y 3 dice:

“Capacidad de diseño del Sistema o de la planta recuperadora de azufre (toneladas de azufre recuperado por día), X”

* Para mejor visualización de la tabla, ver anexo 1

Dice:

TABLA 1.- EFICIENCIA MINIMA DE CONTROL DE EMISIONES
(O DE RECUPERACION DE AZUFRE)

Concentración (%mol de H_2S en base seca, en el gas ácido), Y	Capacidad real del Sistema o de la planta recuperadora de azufre (toneladas por día), X*	
	5 a 300 t/d	>300 t/d
> 20	$\eta_m = 85.35 X^{0.0144} Y^{0.0128}$	$\eta_m = 97.5\%$
10-20	$\eta_m = 90.8\%$	$\eta_m = 90.8\%$

*El valor de capacidad real del sistema o de la planta recuperadora de azufre se calculará conforme al apartado 7.2 equivalente al valor S_T .

Texto del título de la columna 2 y 3 dice:

“Capacidad real del Sistema o de la planta recuperadora de azufre (toneladas por día), X*”

Nota al pie de la Tabla 1 dice:

“*El valor de capacidad real del sistema o de la planta recuperadora de azufre se calculará conforme al apartado 7.2 equivalente al valor S_T .”

* Para mejor visualización de la tabla, ver anexo 1

Derivado de la presente modificación aprobada por el Grupo de Trabajo, se determinó necesario agregar un nuevo numeral que defina la Capacidad real del Sistema o de la planta recuperadora de azufre, para quedar de la siguiente forma:

4.4 Capacidad real del Sistema o de la planta recuperadora de azufre: es la capacidad a la que se encuentra operando el sistema de recuperación de azufre. Se expresa en toneladas métricas de azufre alimentado por día.

Derivado de la respuesta al presente comentario se recorre la numeración

		Asimismo, se elimina el transitorio tercero concerniente al centro procesador de gas Matapionche, único caso documentado por PEMEX en el que las cargas de proceso son tan bajas que afecta directamente la eficiencia de recuperación de la planta. Situación que de acuerdo al correo electrónico del 15 de febrero de 2013, enviado por la paraestatal a través de Pemex Gas y Petroquímica Básica (PGPB), no se normalizará sino al contrario, se prevé procesar cargas aun menores en el periodo de vigencia de esta norma.
3	COMENTARIO 3 5.3 El promedio trimestral de la emisión total de azufre a la atmósfera, del Complejo Procesador de Gas en toneladas por día, no debe exceder del 5% del promedio trimestral de azufre S_{IN} cuando la capacidad de diseño del Sistema de Reducción de Emisiones sea mayor o igual a 300 toneladas por día y el 10% cuando la capacidad sea menor de 300 toneladas por día. Se determina con el método de cálculo establecido en el numeral 7.6	PROCEDE PARCIALMENTE Del análisis del comentario, el Grupo de Trabajo determinó declarar procedente el comentario consistente en: Incluir el concepto "El promedio" junto con una periodicidad (mensual, trimestral, etc.), debido a que el seguimiento diario que plantea el texto original puede generar problemas en el cumplimiento por parte del sujeto regulado, en atención a los grandes volúmenes de gas procesados y la cantidad de variables a considerar para poder realizar el balance general que permita determinar el porcentaje de emisión total de azufre del Complejo Procesador de Gas, ya que se pueden presentar variaciones en la alimentación y composición de la carga (gas y condensados amargos), que entra al complejo procesador de gas en periodos cortos que se dan en horas y días, el complejo procesador de gas puede estar por arriba de lo estipulado como porcentaje de cumplimiento (5% para plantas recuperadoras de azufre con capacidad mayor a 300 toneladas por día y 10% para plantas con capacidad menor a 300 toneladas por día) de forma constante, un seguimiento más prolongado en el tiempo permite un seguimiento adecuado por parte del sujeto regulado y la autoridad, pues estas variaciones en periodos cortos se ven absorbidas al promediar el porcentaje de cumplimiento. NO PROCEDE Con fundamento en el Artículo 33 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y buscando la mejor opción en cuanto a la periodicidad, el Grupo de Trabajo consideró no procedente incluir el término "trimestral" para la cuantificación del promedio de porcentaje solicitado por la paraestatal, ya que en el análisis de la información de operación presentada al Grupo de Trabajo, se detectó que un cumplimiento mensual disminuye el número de días en que el complejo puede estar por arriba del límite de eficiencia señalado por la norma, caso contrario, con un cumplimiento trimestral se aumenta hasta tres veces el rango de días en que el complejo puede estar por arriba del límite y por lo tanto generaría mayores emisiones, por lo que se llegó a la determinación de verificar el cumplimiento de la norma de manera mensual; de esta forma el sujeto regulado deberá adoptar buenas prácticas operativas para evitar el empleo rutinario de los dispositivos de seguridad, y por lo tanto mayores emisiones de azufre a la atmósfera. El Grupo de Trabajo determinó que para efectos de verificación de cumplimiento de la norma, el sujeto regulado deberá presentar memoria de cálculo conteniendo el promedio del porcentaje de emisión total de azufre por

	complejo de manera mensual, con su respectivo desglose de porcentaje de emisión diaria del Complejo Procesador de Gas. El promedio de emisión se refiere al valor medio de un conjunto de mediciones directas, expresadas generalmente en unidades másicas por unidad de tiempo, y el porcentaje de emisión se refiere a la variación que existe entre un valor medido o determinado contra un valor de referencia, en este caso el valor total de azufre que entra al complejo procesador de gas, multiplicado por cien, lo cual arroja precisamente un valor en porcentaje (sin unidades). Por lo anteriormente señalado, se incluye el concepto de promedio de porcentaje de emisión del Complejo Procesador de Gas, el cual se obtendrá de la suma de la emisión total de azufre entre la suma de azufre entrante al complejo por cien. Por otra parte, el Grupo de Trabajo consideró no procedente cambiar el término “capacidad de diseño del Sistema de reducción de emisiones o de la Planta Recuperadora de Azufre” por el término “capacidad de diseño del Sistema de Reducción de Emisiones”, debido a que el sistema de reducción de emisiones está inmerso en la planta recuperadora de azufre y que a su vez una condicionante para cumplimiento es la capacidad de diseño de las plantas recuperadoras de azufre (mayor o menor a 300 toneladas por día). En este sentido y en congruencia con la definición 4.18 “Sistema o planta recuperadora de azufre” propuesta y cuya justificación se menciona en el comentario 18, el Grupo de Trabajo consideró utilizar esta definición. Considerando todo lo expuesto anteriormente se modifica el numeral para quedar de la siguiente manera: Decía: 5.3 La emisión total de azufre a la atmósfera, del Complejo Procesador de Gas en toneladas por día, no debe exceder del 5% del azufre total S_{IN} cuando la capacidad de diseño del Sistema de reducción de emisiones o de la Planta Recuperadora de Azufre sea mayor o igual a 300 toneladas por día y el 10% cuando la capacidad sea menor de 300 toneladas por día. Se determina con el método de cálculo establecido en el numeral 7.6 Dice: 5.3 El promedio mensual de la emisión total de azufre a la atmósfera, del Complejo Procesador de Gas en toneladas por día, no debe exceder del 5% del azufre total S_{IN}, cuando la capacidad de diseño del sistema o planta recuperadora de azufre sea mayor o igual a 300 toneladas por día y el 10% cuando la capacidad de diseño del sistema o planta recuperadora de azufre sea menor de 300 toneladas por día. Este porcentaje será determinado con la suma total de azufre emitido y la suma total de azufre que entra al Complejo Procesador de Gas y será cuantificado diariamente a fin de obtener el promedio mensual del porcentaje total de emisión de azufre para efectos de verificación. Estos parámetros se determinan con el método de cálculo establecido en el numeral 7.6. Por otro lado, el Grupo de Trabajo consideró necesario incluir en el numeral 7.6 las ecuaciones para calcular el porcentaje de emisión total diario por complejo procesador, y para

	determinar el promedio mensual del porcentaje de emisión total diario por complejo, en ambos casos para dotar de mayor claridad y certidumbre al numeral 5.3 de la norma, debido a que se precisa la manera de comprobar las variables antes señaladas para determinar el porcentaje de cumplimiento que la norma solicita pero que no especifica como calcularlo. Asimismo, el Grupo de Trabajo consideró necesario incluir las causales de excepción en el numeral 7.6 de la presente norma para definir los criterios de aceptación/rechazo de valores de lectura para el cumplimiento del promedio mensual de la emisión total de azufre del Complejo procesador de Gas. Lo anterior debido a que existen problemas operativos que se presentan de manera transitoria en la industria del procesamiento del gas natural de manera general, y en las que los Complejos Procesadores de Gas de México no se exceptúan, condiciones tales como: a) contingencias que impliquen la salida de operación del sistema de reducción de emisiones, b) Reparación mayor de las plantas de recuperación de azufre y c) paros o fallas en las plantas recuperadoras de azufre, entre otros. Los valores de las lecturas obtenidas al presentarse las condiciones mencionadas, no se considerarían, siempre y cuando se de aviso inmediato a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en términos del Artículo 17 fracciones VII y VIII del Reglamento de la Ley General de Equilibrio Ecológico y Protección Ambiental en materia de Prevención y Control de Contaminación a la Atmósfera. Por último, el Grupo de Trabajo consideró adecuado precisar que en la variable S_{IN} del numeral 7.6, se refiere a la carga de gas y condensados amargos que "entran" al Complejo procesador de Gas, y no necesariamente que se procesan, debido a que no todas las corrientes se procesan, sino que algunas son enviadas sin procesar a quemadores. Por lo que el numeral 7.6 quedó de la siguiente forma: Decía: 7.6 El azufre total emitido por el Complejo Procesador de gas, S_E, en toneladas por día, se determina por la relación: $S_E = S_{IN} - S_R$ Donde: S_{IN} es el azufre total contenido en la carga de gas y condensados amargos procesados en el Complejo Procesador de gas; se determina según el numeral 7.6.1, en ton/día S_R es el azufre recuperado; se determina según el inciso 7.6.2 de esta norma, en ton/día. Dice: 7.6 El azufre total emitido por el Complejo Procesador de gas, S_E, en toneladas por día, se determina por la relación: $S_E = S_{IN} - S_R$ Donde: S_{IN} es el azufre total contenido en la carga de gas y condensados amargos que entran al Complejo Procesador de gas; se determina según el numeral 7.6.1, en t/d (ver diagrama anexo I) S_R es el azufre recuperado; se determina según el inciso 7.6.2 de esta norma, en t/d (ver diagrama anexo I).

		El porcentaje de emisión total diario por complejo procesador de gas se calcula mediante la siguiente ecuación: $\%Emis.Tot.Diario = \frac{SE \cdot 100}{SIN}$ Donde: S_E: Es la emisión total en toneladas por día que emite el complejo procesador de gas. S_N: Es el azufre total en el gas y condensados amargos que entra al complejo procesador de gas por día. %Emis. Tot. Diario: Es el porcentaje de emisión por complejo diario. * Para mejor visualización de la fórmula, ver anexo 2 El promedio mensual del porcentaje de emisión total diario por complejo procesador de gas se calcula mediante la siguiente ecuación: $Prom. Mes \%Emis.Tot.Diario = \frac{\sum_{n=1}^n \%Emis.Tot.Diario}{n}$ Donde: n: Número de días en el mes calendario. %Emis. Tot. Diario: Es el porcentaje de emisión por complejo diario. Prom. Mes %Emis. Tot. Diario: Es el promedio mensual del porcentaje de emisión por complejo diario. * Para mejor visualización de la fórmula, ver anexo 2 Para la obtención del promedio mensual de la emisión total de azufre a la atmósfera señalado en el numeral 5.3, no se consideran los valores de las lecturas obtenidas durante las siguientes condiciones: - Contingencias que impliquen la salida de operación del sistema de reducción de emisiones, operaciones de paro de la planta recuperadora, mantenimiento y cambios de catalizador, así como operaciones de estabilización durante el arranque de la planta, siempre que no excedan de 360 horas en un periodo de año calendario. - Reparación mayor de las plantas recuperadoras de azufre siempre que no excedan de 90 días naturales en un periodo de 2 años. - En caso de paros o fallas en las plantas desulfuradoras y recuperadoras de azufre por causas no previstas en la presente norma. Asimismo el numeral 7.6 se modificó derivado del comentario 2 y 15
4	COMENTARIO 4 6.- REQUISITOS 6.1.1 Control de operación: fecha, responsable de la bitácora, determinación cada 24 horas de: -el volumen de gas amargo (en millones de pies cúbicos por día, MMPCD) a condiciones de 1.00 kgf/cm² y 20°C y el volumen de condensados amargos (en barriles por día, BPD) que entra al Complejo Procesador de Gas para su procesamiento, así como su composición química que incluye resultados de la concentración promedio trimestral en % mol de H₂S;	PROCEDE PARCIALMENTE Del análisis del comentario, el Grupo de Trabajo determinó declarar procedente el comentario consistente en cambiar las condiciones de referencia de 101 325 Pa (1 Atm) a condiciones PEMEX 1.00 Kgf/cm², debido a que los parámetros de cálculo de la norma, así como las mediciones de flujo están determinadas a condiciones de referencia PEMEX. Lo anterior tiene su sustento en la autorización número DGN.312.01.2009.1968 otorgada a petición de Petróleos Mexicanos según el trámite SE-04-004, por la Dirección General de Normas perteneciente a la Secretaría de Economía, el día 29 de mayo de 2009, y cuya vigencia es indeterminada. Cabe señalar que en dicha autorización se exime a la paraestatal de la obligación de expresar la

-el volumen de gas ácido alimentado a la planta recuperadora de azufre, en millones de pies cúbicos por día, MMPCD, a condiciones de 1.0 kgf/cm² y 20°C, y la concentración diaria en % mol de H₂S base seca (únicamente para aplicar la Tabla 1), -el flujo y concentración diaria de compuestos de azufre en el gas de cola, -el peso de azufre recuperado, en toneladas por día, a partir de la medición directa en fosas de almacenamiento y -memoria de cálculo de eficiencia y promedios trimestrales. Las condiciones de referencia deben ser 1.00 Kgf/cm² y 20° C condiciones PEMEX, ya que de lo contrario, se tendría que modificar todos los factores de cálculo de esta norma y los de los medidores de flujo de Hidrocarburos Amargos y Gas Ácido en base a diseño y especificaciones de las plantas. Además los factores de los métodos de prueba (apartado 7.) están calculados a condiciones de referencia PEMEX. $S_T \text{ (ton/día)} = 36.51 F_{GA} \cdot (\% \text{ mol}_{bh} \text{ H}_2\text{S}) / 100$ $S_T \text{ (ton/día)} = 0.032064 \left(\frac{N_{air} \text{ (Kg - mol/día)}}{\% \text{ mol N}} \right) (\% \text{ mol H}_2\text{S} + \% \text{ mol SO}_2 + \% \text{ mol COS} + 2\% \text{ mol CS}_2)$	equivalencia de las unidades de otros sistemas con el del Sistema General de Unidades de Medida, así como lo relativo al plazo de la excepción. Lo anterior debido a que la multicitada autorización no se encuentra en el supuesto relativo a ostentar en etiquetas de productos finales la equivalencia señalada en los artículos 6 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y 4 de su reglamento. Por otro lado, el Grupo de Trabajo consideró necesario precisar que se trata de flujo volumétrico y no de volumen, debido a que el término volumen por unidad de tiempo se simplifica mediante la palabra flujo, aclarando de manera adicional que la referencia a volumen se traduce mediante el término volumétrico. Fuente: NOM-008-SCFI-2002 (Tabla 8) El Grupo de Trabajo determinó en consenso incluir una viñeta adicional en el numeral 6.1.1 que establece la obligación de asentar en bitácora las contingencias no imputables al centro procesador de gas señaladas en el numeral 7.4 y 7.6 lo anterior con la finalidad de llevar un registro donde las contingencias se asienten en la bitácora y la autoridad pueda verificar e identificar los periodos en los cuales no se consideran los datos para obtención de la eficiencia de recuperación de la planta y el porcentaje de emisión del complejo. Lo anterior confiere mayor claridad para el sujeto regulado y la autoridad ambiental. Asimismo se consideró conveniente incluir la definición de condiciones de referencia para evitar su mención reiterada en el cuerpo de la norma. Se incluyó la definición de condiciones de referencias para quedar de la siguiente manera: 4.8 Condiciones de referencia: son los valores de referencia 1.00 Kgf/cm² y 20° C en base húmeda. Se recorre la numeración derivado de la respuesta al comentario 2, en el que se incluye la definición de la capacidad real del sistema o de la planta recuperadora de azufre. Por último a efecto de simplificar la redacción del segundo párrafo del numeral 6.1.1 se eliminó el término composición debido a que esta variable se refiere a la concentración promedio. Por lo que se modifica el numeral para quedar de la siguiente manera: Asimismo el numeral 6.1.1 se modificó derivado de los comentarios 15, 24 y 36. Decía: “6.1.1 Control de operación: fecha, responsable de la bitácora, determinación cada 24 horas de: -el volumen de gas amargo (en millones de pies cúbicos por día, MMPCD) en condiciones de referencia de 101 325 Pa (1 Atm) y 20°C y el volumen de condensados amargos (en barriles por día, BPD) que entra al Complejo Procesador de Gas para su procesamiento, así como su composición química que incluye resultados de la concentración diaria en % mol de H₂S;

		-el volumen de gas ácido alimentado a la planta recuperadora de azufre, en millones de pies cúbicos por día, MMPCD, en condiciones de referencia de 101 325 Pa (1 Atm) y 20°C, y la concentración diaria en % mol de H₂S base seca (únicamente para aplicar la Tabla 1), -el flujo y concentración diaria de compuestos de azufre en el gas de cola, -el peso de azufre recuperado, en toneladas por día, a partir de la medición directa en fosas de almacenamiento y -memoria de cálculo de eficiencia y promedios trimestrales. Dice: 6.1.1 Control de operación: fecha, responsable de la bitácora, determinación cada 24 horas de: -El flujo volumétrico de gas amargo (en millones de pies cúbicos por día, MMPCD) a condiciones de referencia y el flujo volumétrico de condensados amargos (en barriles por día, BPD) que entra al Complejo Procesador de Gas para su procesamiento, medidos en la entrada de la planta endulzadora, y antes de la derivación de los quemadores de fosa, así como la concentración promedio diario en % mol de H₂S a condiciones de referencia (ver diagrama anexo I); -El flujo volumétrico de gas ácido alimentado a la planta recuperadora de azufre, en millones de pies cúbicos por día, MMPCD, a condiciones de referencia, y la concentración promedio diaria en % mol de H₂S en base húmeda y para la aplicación de la tabla 1 en base seca (ver diagrama anexo I), -El flujo volumétrico de gas de cola (en millones de pies cúbicos por día, MMPCD) y la concentración promedio de % mol diaria de compuestos de azufre en el gas de cola (ver diagrama anexo I), -El peso de azufre recuperado, en toneladas métricas por día, calculado a partir de la medición del nivel de azufre en las fosas de almacenamiento, que incluya el azufre extraído en el mismo periodo (S_R) (ver diagrama anexo I), -Memoria de cálculo y determinación de eficiencia de la planta recuperadora de azufre, -Contingencias presentadas en el complejo procesador de gas de acuerdo a lo estipulado en el numeral 7.4, y 7.6, y -Temperatura en el oxidador térmico En congruencia con la definición propuesta de condiciones de referencia se modifican los siguientes numerales para quedar como sigue: Decía: "7.2... En donde: F_{GA} es el flujo de alimentación de gas ácido en base húmeda (F_{GA}) en millones de pies cúbicos por día (MMPCD). Se determina con un medidor de gas ácido de carga colocado en la línea principal de alimentación a cada uno de los sistemas de control de emisiones (plantas recuperadoras de azufre) la medición deberá ser compensada por presión, temperatura y por el peso molecular en condiciones de referencia de 101 325 Pa (1 Atm) y 20°C. Como elemento primario de medición se puede utilizar un tubo Vénturi, placas de orificio o equivalente, de acuerdo a la tabla 2 (ver diagrama anexo I)."

		Dice: "7.2... En donde: F_{GA} es el flujo de alimentación de gas ácido en base húmeda (F_{GA}) en millones de pies cúbicos por día (MMPCD). Se determina con un medidor de gas ácido de carga colocado en la línea principal de alimentación a cada uno de los sistemas de control de emisiones (plantas recuperadoras de azufre), la medición deberá ser compensada por presión, temperatura y por el peso molecular en condiciones de referencia. Como elemento primario de medición se puede utilizar un tubo Vénturi, placas de orificio o equivalente, de acuerdo a la tabla 2 (ver diagrama anexo I)." NO PROCEDE Con fundamento en el Artículo 33 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, el Grupo de Trabajo, consideró improcedente la propuesta de modificar al final de la primera viñeta de "...concentración diaria en % mol de H_2S;", a "...concentración promedio trimestral en % mol de H_2S;", debido a que el ácido sulfhídrico (H_2S) es una sustancia peligrosa que puede tener efectos adversos a la salud de la población, dependiendo de la dosis, duración y manera de exposición de las personas a este químico, por lo que se considera importante mantener un registro diario del mismo. Fuente: Agencia para Sustancias Tóxicas y el Registro de Enfermedades. http://www.atsdr.cdc.gov/es/phs/es_phs114.pdf
5	COMENTARIO 5 6.1.2 Control de emisiones contaminantes: Promedio diario de los siguientes parámetros: -concentración de bióxido de azufre y flujo volumétrico de los gases de salida del oxidador térmico, -emisión másica en toneladas por día de bióxido de azufre ($E(SO_2)$) en el oxidador térmico. -valor diario y Promedio trimestral de la emisión total de azufre (S_E) del complejo procesador de gas -azufre enviado a quemador de fosa en ton/día procedente en gas amargo y condensados amargos, -azufre enviado a quemador elevado en ton/día -hora de inicio y conclusión de envío de producto a cada quemador y	PROCEDE PARCIALMENTE Del análisis del comentario el grupo de Trabajo determinó declarar procedente la propuesta consistente en: "emisión másica en toneladas por día de bióxido de azufre ($E(SO_2)$) en el oxidador térmico", para puntualizar que se trata del oxidador de gas ácido y no de los quemadores elevados o de fosa que oxidan gas amargo. Asimismo el Grupo de Trabajo consideró necesario modificar la redacción del primer y segundo párrafo del numeral 6.1.2, debido a que no todos los parámetros dentro del control de emisiones se promedian diario, por lo que sólo se precisa en aquellos en los que aplica. Quedando de la siguiente manera: Decía: "6.1.2 Control de emisiones contaminantes: Promedio diario de los siguientes parámetros: -concentración de bióxido de azufre y flujo volumétrico de los gases de salida del oxidador térmico, -emisión másica en toneladas por día de bióxido de azufre ($E(SO_2)$)"

-memoria de cálculo del bióxido de azufre emitido a la atmósfera por día. Todas las mediciones se deben reportar en base húmeda *emisión másica en toneladas por día de bióxido de azufre (E (SO₂)) oxidador térmico. *Para mayor claridad y que no se confunda con lo que se envía a quemadores de fosa o elevados. *Valor diario y Promedio trimestral de la emisión total de azufre (S_E) del complejo procesador de gas El cambio se sugiere debido a que se interpreta que los quemadores operan sólo cuando se requiere el envío de producto a quemador, y siendo dispositivos de seguridad están en operación continua, para el control de emisiones contaminantes provenientes de un paro de plantas es el tiempo de envío de producto a quemador.	Dice: 6.1.2 Control de emisiones contaminantes de los siguientes parámetros: -concentración promedio diaria de bióxido de azufre y flujo volumétrico de los gases de salida del oxidador térmico (ver diagrama anexo I), -emisión másica en toneladas por día de bióxido de azufre (E (SO₂)) en el oxidador térmico," NO PROCEDE Con fundamento en el Artículo 33 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, el Grupo de Trabajo, consideró improcedente la propuesta de modificar el punto número 5 del numeral 6.1.2, para quedar como: – “hora de inicio y conclusión de envío de producto a cada quemador...”, debido a que si bien es cierto se trata de dispositivos de seguridad que se encuentran operando de forma continua, el término “producto” es equívoco, ya que no precisa los componentes o gases que se envían a quemadores. Por lo anterior el Grupo de Trabajo consideró conveniente modificar el punto número 5 del numeral 6.1.2, para quedar como sigue: –“hora de inicio y conclusión de envío de gas ácido, gas y condensados amargos a cada quemador...” Asimismo el Grupo de Trabajo, consideró improcedente el comentario: Eliminar: –“volumen de gas amargo enviado a quemador de fosa en MMPCD y, en su caso, de condensados amargos (en BPD), –volumen de gas ácido enviado a quemador elevado en MMPCD y composición en %mol de H₂S base húmeda”, Debido a que dichos parámetros son necesarios para facilitar la vigilancia en el cumplimiento de la norma, ya que son datos indispensables para determinar la cantidad de azufre que emite el complejo procesador, y que forma parte de la determinación del porcentaje de emisión del propio complejo, lo cual permite corroborar los parámetros establecidos para el cumplimiento de la norma. Tampoco se consideró procedente la propuesta de añadir el siguiente texto: “- Valor diario y Promedio trimestral de la emisión total de azufre (S_E) del complejo procesador de gas”, debido a que los valores reportados deben asentarse en bitácora de manera diaria. Asimismo el Grupo de Trabajo especializado profundizó en la revisión de los comentarios: “-azufre enviado a quemador de fosa en ton/día procedente en gas amargo y condensados amargos”, y “-azufre enviado a quemador elevado en ton/día”, y determinó en consenso incluir en bitácora las variables que directamente establecen el grado de cumplimiento de la emisión de azufre por Complejo Procesador de Gas, las cuales son:

	1.- Azufre total emitido por el Complejo Procesador de Gas en ton/d (S_E) 2.- Azufre total contenido en la carga de gas y condensados amargos procesador en el Complejo Procesador de Gas ton/d (S_{IN}), y 3.- El azufre recuperado en toneladas día (S_R) 4.- Porcentaje de emisión por Complejo procesador de Gas ($S_E/S_{IN} * 100$). Por lo anterior se modifica la redacción del numeral 6.1.2 para quedar de la siguiente forma: Decía: 6.1.2 Control de emisiones contaminantes: Promedio diario de los siguientes parámetros: -concentración de bióxido de azufre y flujo volumétrico de los gases de salida del oxidador térmico, -emisión másica en toneladas por día de bióxido de azufre ($E (SO_2)$) -volumen de gas amargo enviado a quemador de fosa en MMPCD y, en su caso de condensados amargos (en BPD), -volumen de gas ácido enviado a quemador elevado en MMPCD y composición en %mol de H_2S base húmeda, -hora de inicio y conclusión de operación de cada quemador y -memoria de cálculo del bióxido de azufre emitido a la atmósfera por día. Todas las mediciones se deben reportar en base húmeda. Dice: 6.1.2 Control de emisiones contaminantes de los siguientes parámetros: -concentración promedio diaria de bióxido de azufre y flujo volumétrico de los gases de salida del oxidador térmico (ver diagrama anexo I), -emisión másica en toneladas por día de bióxido de azufre ($E (SO_2)$) en el oxidador térmico (ver diagrama anexo I), -volumen de gas amargo determinado por balance diario enviado al quemador de fosa expresado en MMPCD y, en su caso, de condensados amargos expresados en BPD (ver diagrama anexo I), -volumen de gas ácido determinado por balance diario enviado a quemador elevado en MMPCD y promedio de la composición en %mol de H_2S a condiciones de referencia (ver diagrama anexo I), -fecha y hora de inicio y conclusión de envío de gas ácido, gas y condensados amargos a cada quemador, -memoria de cálculo del bióxido de azufre emitido a la atmósfera por día. Todas las mediciones se deben reportar en base húmeda a la presión y temperatura de las condiciones de referencia. -Azufre total contenido en la carga de gas y condensados amargos procesados en el Complejo Procesador de Gas t/d (S_{IN}) (ver diagrama anexo I),

		-Azufre total emitido por el Complejo Procesador de Gas en t/d (S_E), (ver diagrama anexo I), y -Porcentaje diario y promedio mensual de emisión por Complejo Procesador de Gas ($S_E \cdot 100/S_{IN}$) Asimismo el numeral 6.1.2 se modificó derivado de los comentarios (2) en el que se modifica la abreviación a t/d, (4) en el que se incluye la definición de condiciones de referencia, (15) en el que se hace referencia al diagrama, (25) en el que se modifican e incluyen nuevas viñetas, y (32) en el cual se determinó emplear de manera unificada en el cuerpo de la norma el símbolo de multiplicación (*), en lugar del símbolo (*).
6	COMENTARIO 6 7. MÉTODOS DE PRUEBA 7.6 El azufre total emitido por el Complejo Procesador de gas, S_E, en toneladas por día, se determina por la relación: $S_E = S_{IN} - S_R$ Donde: S_{IN} es el azufre total contenido en la carga de gas y condensados amargos procesados en el Complejo Procesador de gas; se determina según el numeral 7.6.1, en ton/día S_R es el azufre recuperado; se determina según el inciso 7.6.2 de esta norma, en ton/día. 7.6.1 Para determinar el azufre total, S_{IN}, que ingresa al complejo procesador de gas, se procede de la siguiente manera: Se mide el flujo másico de gas y condensados amargos y se determina el contenido promedio de compuestos de azufre, principalmente H_2S, base húmeda, tanto en el gas amargo, como en los condensados amargos. El azufre total es el que entra al complejo procesador de gas y no únicamente a la planta desulfuradora 7.6.2 La cantidad de Azufre recuperado, S_R, se determina cada 24 horas por medición directa en la fosa de almacenamiento de azufre líquido, utilizando un sistema de medición de nivel electrónico o manual; se toma en cuenta la geometría de la fosa, la temperatura y la densidad para el cálculo en toneladas por día y se suma el total del peso del azufre extraído, en ese mismo periodo para su comercialización; este último se determina mediante básculas certificadas. Si en una planta desulfuradora se cuenta con varias plantas recuperadoras de azufre, S_R se sustituye por la suma de la cantidad de azufre recuperado en cada una de las diversas plantas.	PROCEDE Del análisis del comentario, el Grupo de Trabajo determinó declarar procedente el comentario consistente en cambiar del numeral 7.6.1 la expresión: "...que ingresa a la planta desulfuradora de gas.." por: "...que ingresa al complejo procesador de gas..", ya que esto añade precisión a la norma para su cabal cumplimiento, pues este numeral se refiere específicamente a cuantificar el azufre total que entra al Complejo Procesador de Gas y no sólo a la planta desulfuradora. Por lo que se modifica el numeral para quedar de la siguiente forma: Decía: "7.6.1 Para determinar el azufre total, S_{IN}, que ingresa a la planta desulfuradora de gas y condensados amargos, se procede de la siguiente manera: Se mide el flujo másico de gas y condensados amargos y se determina el contenido de compuestos de azufre, principalmente H_2S, base húmeda...." Dice: 7.6.1 Para determinar el azufre total, S_{IN}, que ingresa al complejo procesador de gas, se procede de la siguiente manera: Se determina el flujo másico de gas y condensados amargos, así como el contenido de H_2S, base húmeda, en cada una de estas corrientes por el método de cromatografía de gases y/o equipos con elementos primarios sensibles (cintas impregnadas con acetato de plomo o infrarrojo) de acuerdo a lo señalado en la tabla 2, el valor de flujo másico se multiplica por el contenido de azufre (ver diagrama anexo I). Asimismo el numeral 7.6.1 se modificó derivado de los comentarios 15 y 38. Del análisis del comentario, el Grupo de Trabajo determinó declarar procedente el comentario consistente en precisar el periodo en el que el sujeto regulado debe realizar los balances de azufre establecidos por la norma para determinar el promedio del porcentaje mensual de emisión total de azufre por Complejo Procesador de Gas, no obstante, de acuerdo a la respuesta al comentario 3, y se determinan los primeros 5 días del mes calendario siguiente al de la evaluación como el periodo para comparar con lo señalado en el numeral 5.3

	7.7 El azufre emitido (toneladas) se calcula diariamente mediante la ecuación del inciso 7.6 y se registra en bitácora; la emisión trimestral promedio se calculará en los meses de abril, julio, octubre y enero de cada año, para compararse con lo establecido en el numeral 5.3. 7.8 Los responsables deben informar en la tabla 2.3.1 de la Cédula de Operación Anual lo siguiente: 7.8.1 La emisión total anual de bióxido de azufre obtenida a partir de la relación $S_E = S_{IN} - S_R$, así como los valores anualizados de S_{IN} y S_R	Por lo que se incluye nuevo numeral para quedar de la siguiente forma: 7.7 El azufre emitido (toneladas) se calcula diariamente mediante la ecuación del inciso 7.6 y se registra en bitácora; la emisión mensual promedio se calculará en los primeros cinco días naturales del mes calendario siguiente al mes de emisión, para compararse con lo establecido en el numeral 5.3. Por lo anterior, se recorre la numeración para quedar como sigue: Decía: 7.7 Los responsables deben informar en la tabla 2.3.1 de la Cédula de Operación Anual lo siguiente: 7.7.1 La emisión total anual de bióxido de azufre obtenida a partir de la relación $S_E = S_{IN} - S_R$, así como los valores anualizados de S_{IN} y S_R 7.7.2 La eficiencia promedio anual del sistema de control de cada instalación utilizando los promedios trimestrales. Asimismo, deben anexar a la Cédula de Operación Anual copia de la memoria de cálculo de dichos promedios. Dice: 7.7 El azufre emitido (toneladas) se calcula diariamente mediante la ecuación del inciso 7.6 y se registra en bitácora; la emisión mensual promedio se calculará en los primeros cinco días naturales del mes calendario siguiente al mes de emisión, para compararse con lo establecido en el numeral 5.3. 7.8 Los responsables deben informar en la sección correspondiente de la Cédula de Operación Anual lo siguiente: 7.8.1 La emisión total anual de bióxido de azufre obtenida a partir de la relación $(S_{IN} - S_R) \cdot 2$, así como los valores anualizados de S_{IN} y S_R 7.8.2 La eficiencia promedio anual del sistema de control de cada instalación se calcula utilizando los promedios trimestrales. Asimismo, deben anexar a la Cédula de Operación Anual copia de la memoria de cálculo de dichos promedios. Cabe señalar que el numeral 7.8 se modificó derivado del comentario (40), el numeral 7.8.1 por el comentario (41) y el numeral 7.8.2 por el comentario (7)
7	COMENTARIO 7 7.7.2 La eficiencia promedio anual del sistema de control de cada instalación se calcula utilizando los promedios trimestrales. Asimismo, deben anexar a la Cédula de Operación Anual copia de la memoria de cálculo de dichos promedios. Corrección a la redacción	PROCEDE Del análisis del comentario, el Grupo de Trabajo determinó declarar procedente el comentario consistente en añadir las palabras "...se calcula...", ya que el parámetro denominado como eficiencia, con el que se evalúa el nivel de cumplimiento de la planta recuperadora de azufre, se obtiene a partir de un cálculo, esto añade mayor precisión a la norma para su cabal cumplimiento. Por lo que se modifica en numeral para quedar de la siguiente forma:

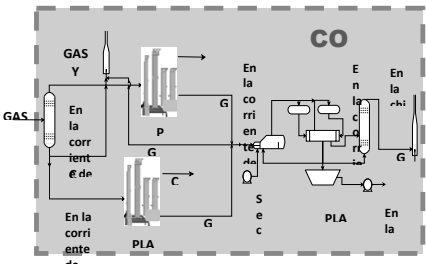
		Decía: 7.7.2 La eficiencia promedio anual del sistema de control de cada instalación utilizando los promedios trimestrales. Asimismo, deben anexar a la Cédula de Operación Anual copia de la memoria de cálculo de dichos promedios. Dice: 7.8.2 La eficiencia promedio anual del sistema de control de cada instalación se calcula utilizando los promedios trimestrales. Asimismo, deben anexar a la Cédula de Operación Anual copia de la memoria de cálculo de dichos promedios. Derivado de la respuesta al comentario 6 el que se incluye el periodo en el que el sujeto regulado debe realizar los balances de azufre establecidos por la norma para determinar el promedio del porcentaje mensual de emisión total de azufre por Complejo Procesador de Gas, se recorre la numeración.
8	COMENTARIO 8 8. EVALUACIÓN DE LA CONFORMIDAD 8.1 La evaluación de la conformidad será realizada por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, por conducto de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente o los organismos de verificación acreditados y aprobados en los términos de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización. La Secretaría reconocerá únicamente los informes basados en resultados expedidos por laboratorios acreditados y aprobados de conformidad con las disposiciones de la ley en la materia. 8.2 A partir del año 2018, la Secretaría únicamente reconocerá los informes basados en resultados expedidos por laboratorios acreditados y aprobados de conformidad con las disposiciones de la ley en la materia. Se agrega numeral 8.2 para dar tiempo de que todas las mediciones incluidas en los métodos de prueba estén debidamente certificadas	PROCEDE PARCIALMENTE Del análisis del comentario, el Grupo de Trabajo determinó declarar procedente el comentario consistente en establecer un periodo para que el sujeto regulado realice las gestiones necesarias para acreditar los métodos señalados en la norma, no obstante, el grupo de trabajo consideró que los cinco años solicitados por la paraestatal exceden por mucho los plazos promedio requeridos por la entidad de acreditación para acreditar laboratorios de prueba cuyos informes permiten a la autoridad verificar el cumplimiento de la norma. Con base a la información disponible por parte de la Entidad de Acreditación el Grupo de Trabajo especializado determinó en consenso modificar el numeral 8.1 para establecer un plazo razonable para que los laboratorios de prueba correspondientes sean acreditados y aprobados de conformidad con lo establecido en las disposiciones de la ley en la materia. Por lo que se modifica el numeral 8.1 para quedar de la siguiente forma: Decía: 8.1 La evaluación de la conformidad será realizada por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, por conducto de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente o las unidades de verificación acreditadas y aprobadas en los términos de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización. Dice: 8.1 La evaluación de la conformidad será realizada por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, por conducto de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente o las unidades de verificación acreditadas y aprobadas en los términos de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización. La Secretaría reconocerá únicamente los dictámenes emitidos por la unidad de verificación, misma que podrá auxiliarse con informes basados en resultados expedidos por laboratorios acreditados y aprobados de conformidad con las disposiciones de la ley en la materia a partir de 2016.

		NO PROCEDE Con fundamento en el Artículo 33 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, el Grupo de Trabajo determinó improcedente el comentario: "8.1 La evaluación de la conformidad será realizada por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, por conducto de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente o los organismos de verificación acreditadas y aprobadas en los términos de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización. La Secretaría reconocerá únicamente los informes basados en resultados expedidos por laboratorios acreditados y aprobados de conformidad con las disposiciones de la ley en la materia. 8.2 A partir del año 2018, la Secretaría únicamente reconocerá los informes basados en resultados expedidos por laboratorios acreditados y aprobados de conformidad con las disposiciones de la ley en la materia", debido a que el organismo de tercera parte que va a verificar la Norma es la unidad de verificación, la cual podrá apoyarse en informes emitidos por laboratorios debidamente acreditados y aprobados conforme a la Ley Federal sobre Metrología y Normalización. Por otra parte el grupo de trabajo consideró improcedente agregar el numeral 8.2 debido a que el periodo de acreditación de pruebas ante la entidad de acreditación se incluye en la última parte del numeral 8.1.
PROMOVENTE: DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN DE LA CALIDAD DEL AIRE Y RETC		
No.	COMENTARIO / PROPUESTA	RESPUESTA
9	COMENTARIO 1 1. OBJETIVO y 2. CAMPO DE APLICACIÓN 1.- Objetivo Esta Norma Oficial Mexicana establece las especificaciones y los requisitos del control de emisiones de compuestos de azufre en los Complejos Procesadores de Gas, así como los métodos de prueba para verificar el cumplimiento de la misma. 2. Campo de aplicación La presente Norma es de observancia obligatoria en los Complejos Procesadores de Gas donde operen plantas desulfuradoras de gas amargo o de condensados amargos, ubicados en el territorio nacional.	PROCEDE Del análisis del comentario, el Grupo de Trabajo determinó declarar procedente el comentario consistente en dividir el objetivo y pasar al campo de aplicación la observancia del sujeto regulado y los sistemas que abarca la regulación, dejando en el objetivo los puntos a regular, lo anterior a fin de tener una mejor comprensión en la aplicación de la norma. Por lo que se modifican los capítulos 1 y 2 para quedar de la siguiente forma: Decía: 1. Objetivo Esta Norma Oficial Mexicana establece las especificaciones y los requisitos del control de emisiones de compuestos de azufre en los Complejos Procesadores de Gas donde operen plantas desulfuradoras de gas amargo o de condensados amargos, así como los métodos de prueba para verificar el cumplimiento de la misma. 2. Campo de aplicación La presente Norma es de observancia obligatoria en todo el territorio nacional. Dice: 1. Objetivo Esta Norma Oficial Mexicana establece las especificaciones y los requisitos del control de emisiones de compuestos de azufre en los Complejos Procesadores de Gas, así como los métodos de prueba para verificar el cumplimiento de la misma.

		2. Campo de aplicación La presente Norma es de observancia obligatoria en los Complejos Procesadores de Gas donde operen plantas desulfuradoras de gas amargo o de condensados amargos, ubicados en el territorio nacional.
10	COMENTARIO 2 4. REFERENCIAS Incluir Norma Oficial Mexicana NOM-001-SECRE-2010, Especificaciones del gas natural.	PROCEDE Del análisis del comentario, el Grupo de Trabajo determinó declarar procedente el comentario consistente en incluir la "NOM-001-SECRE-2010, Especificaciones del gas natural", debido a que es necesario fijar el límite o valor a partir del cual el gas se considera "amargo", debido a que el gas dulce no necesita ser procesado para eliminar el azufre en virtud de que éste no lo tiene, y por lo tanto no es sujeto al proceso motivo de esta norma. La Norma Oficial Mexicana señala la especificación del "gas dulce o comercial" en cuanto al contenido de azufre máximo permitido, y por lo tanto a contrario sensu a partir de qué valor se considera gas amargo (con contenido de azufre). Asimismo, el Grupo de Trabajo consideró conveniente modificar la definición de gas amargo para indicar que se apegue a la normatividad vigente, es decir que se tome el valor de H_2S, principal componente del gas amargo, señalado por la NOM-001-SECRE-2010, para diferenciarlo del gas dulce, además de incluir otros componentes típicos (agua y nitrógeno) que caracterizan las impurezas del gas. Por lo que se modifica la definición de gas amargo para quedar de la siguiente forma: Decía: 4.11 Gas amargo: mezcla gaseosa de hidrocarburos proveniente de los yacimientos de petróleo y gas, que contiene ácido sulfhídrico (H_2S) y bióxido de carbono (CO_2) como impurezas. Dice: 4.14 Gas amargo: mezcla gaseosa de hidrocarburos proveniente de los yacimientos de petróleo y gas, que contiene ácido sulfhídrico (H_2S), en concentración igual o superior a la señalada por la normatividad vigente, así como bióxido de carbono (CO_2), agua y nitrógeno (N_2) como impurezas. Derivado de las respuestas a los comentarios 2, 4 y 13 en el que se incluyen las definiciones de capacidad real del sistema o de la planta recuperadora de azufre, condiciones de referencia y compuestos de azufre, se recorre la numeración.
11	COMENTARIO 3 4. DEFINICIONES 4.2 Azufre total, S_{IN}: Es la suma de la cantidad de azufre contenida en el gas y en los condensados amargos que se procesan en los Complejos Procesadores de Gas, cuantificada en los separadores del gas amargo a la entrada de la planta endulzadora correspondiente.	PROCEDE Del análisis del comentario, el Grupo de Trabajo determinó declarar procedente el comentario consistente en especificar que se trata de una suma de cantidades de azufre, y el lugar donde se cuantifica dicho elemento antes de cualquier desviación a quemadores o a la planta endulzadora. Además de que es congruente con el numeral 6.1.1, que señala la medición de ambos flujos.

		Por lo que se modifica la definición de Azufre total, S_{IN} para quedar de la siguiente forma: Decía: 4.2 Azufre total, S_{IN}: cantidad de azufre contenida en el gas y en los condensados amargos que se procesan en los Complejos Procesadores de Gas. Dice: 4.2 Azufre total, S_{IN}: Es la suma de la cantidad de azufre contenida en el gas y en los condensados amargos que se procesan en los Complejos Procesadores de Gas, cuantificada en los separadores del gas amargo a la entrada de la planta endulzadora correspondiente.
12	COMENTARIO 4 4.3 Capacidad de diseño del sistema o planta recuperadora de azufre: capacidad instalada de recuperación de azufre. Se expresa en toneladas métricas de azufre por día.	PROCEDE Del análisis del comentario, el Grupo de Trabajo determinó declarar procedente el comentario consistente en eliminar el término “sistema de control de emisiones”, pues aunque dicho sistema está ligado a la planta recuperadora de azufre puede diferenciarse de la misma, además el sistema de control de emisiones por sí mismo está definido en el numeral 4.17, la eliminación del sistema de control de emisiones congruente con los numerales 5.2 y 5.3, que no hacen referencia al sistema de control de emisiones. Asimismo, el Grupo de Trabajo consideró conveniente modificar la definición de Capacidad de diseño del sistema o de la planta recuperadora de azufre a efecto de no ser redundantes al definir capacidad en términos de capacidad, lo anterior con fundamento en la Norma Mexicana NMX-Z-013/1-1977, Guía para la redacción, estructuración y presentación de las normas mexicanas, en su apartado 5.1.5 Definiciones. Es importante señalar que la “cantidad máxima instalada de procesamiento de azufre” es equivalente al enunciado “capacidad instalada de recuperación de azufre”, en ambos casos se refiere al volumen que la planta recuperadora de azufre procesa por diseño. Por las razones antes mencionadas se modifica la definición de Capacidad de diseño de la planta recuperadora de azufre o del sistema de control de emisiones, para quedar de la siguiente forma: Decía: 4.3 Capacidad de diseño de la planta recuperadora de azufre o del sistema de control de emisiones: capacidad instalada de recuperación de azufre o sistema de control de emisiones de compuestos de azufre según sea el caso. Se expresa en toneladas métricas de azufre por día. Dice: 4.3 Capacidad de diseño del sistema o de la planta recuperadora de azufre: cantidad máxima instalada de procesamiento de azufre. Se expresa en toneladas métricas de azufre por día.

13	COMENTARIO 5 Agregar numeral para definir a que se refiere la norma cuando se habla de compuestos de azufre 4.5 Compuestos de azufre: Para efectos de esta norma son, el ácido sulfhídrico (H_2S), bióxido de azufre (SO_2), sulfuro de carbonilo (COS) y bisulfuro de carbono (CS_2).	PROCEDE Del análisis del comentario, el Grupo de Trabajo determinó declarar procedente el comentario consistente en agregar la definición de compuestos de azufre, a fin de dar mayor certeza a los términos usados en el cuerpo de la norma, y así conceptualizar los elementos que conforman las corrientes de las cuales se recupera el azufre en el proceso de los Complejos Procesadores de Gas, para quedar de la siguiente forma: 4.6 Compuestos de azufre: Para efectos de esta norma son, el ácido sulfhídrico (H_2S), bióxido de azufre (SO_2), sulfuro de carbonilo (COS) y bisulfuro de carbono (CS_2). Derivado de la respuesta al comentario 2 en el que se incluye la definición de capacidad real del sistema o de la planta recuperadora de azufre, se recorre la numeración para incluir la nueva definición.
14	COMENTARIO 6 4.6 Emisión másica de bióxido de azufre (E (SO_2)) del sistema de recuperación de azufre: cantidad de bióxido de azufre que se emite por la chimenea del oxidador térmico, cuya corriente de alimentación proviene de las plantas recuperadoras de azufre; se expresa en toneladas métricas por día.	PROCEDE Del análisis del comentario, el Grupo de Trabajo determinó declarar procedente el comentario consistente en precisar que la emisión es másica de bióxido de azufre, debido a que de acuerdo a la literatura científica (Fuente: AP 42, Fifth Edition, Volume I Chapter 5: Petroleum Industry; Sec. 5.3 Natural Gas Processing, pág. 5.3-1), la emisión de los compuestos de azufre se transforma a bióxido de azufre el cual es el compuesto predominante en la emisión, por lo que para dotar de mayor claridad a la emisión se expresa en bióxido de azufre, no en azufre o compuestos de azufre, además de que las unidades de referencia son toneladas métricas, en otras palabras unidades de masa. Aunado a lo anterior, la modificación es congruente con el término expresado en el cuerpo de la norma (6.1.2 y 7.5). Por lo que se modifica la definición para quedar de la siguiente manera: Decía: 4.6 Emisión de azufre (E (SO_2)) del sistema de recuperación de azufre: cantidad de compuestos de azufre que se emite por la chimenea del oxidador térmico de las plantas recuperadoras de azufre; se expresa como bióxido de azufre. Dice: 4.9 Emisión másica de bióxido de azufre (E (SO_2)) del sistema de recuperación de azufre: cantidad de bióxido de azufre que se emite por la chimenea del oxidador térmico, cuya corriente de alimentación proviene de las plantas recuperadoras de azufre; se expresa en toneladas métricas por día. Derivado de las respuestas a los comentarios 2, 4 y 13 en el que se incluyen las definiciones de capacidad real del sistema o de la planta recuperadora de azufre, condiciones de referencia y compuestos de azufre, se recorre la numeración.

15	COMENTARIO 7 4.7 Emisión de azufre en quemadores: cantidad de compuestos de azufre emitida a través de quemadores de campo; se expresa como bióxido de azufre Eliminar numeral ya que no se utiliza de manera directa en el cuerpo de la norma.	NO PROCEDE Con fundamento en el Artículo 33 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, el Grupo de Trabajo, consideró improcedente eliminar el numeral 4.7, debido a que el término da precisión al momento de identificar las corrientes involucradas para la determinación de variables que la norma requiere para realizar los balances de azufre correspondientes descritos en los numerales 7.1, 7.2, 7.3 y 7.5; la emisión de azufre y sus compuestos en los quemadores es una de las variables que se busca controlar mediante los conceptos de eficiencia de recuperación del “sistema o planta recuperadora de azufre” descritos en los numerales 5.1 y 5.2 en el apartado de especificaciones y en la validación del sistema de monitoreo continuo de emisiones descrito en el numeral 7.5, pues las ecuaciones directa o indirectamente hacen uso de la cantidad de azufre emitida a través de los quemadores de campo. Asimismo el Grupo de Trabajo determinó incluir un diagrama de flujo de proceso donde se describen las principales corrientes y sus variables a fin de dotar de claridad tanto al sujeto regulado como a la autoridad ambiental competente, ya que se describe en forma esquemática y simplificada la relación que guarda cada una de las variables y la ubicación dentro de los procesos donde se cuantifican, así se puede identificar la utilidad de mantener conceptos como el referido en el numeral 4.7.  Para mayor claridad el diagrama se ubica en el anexo I, y se encuentra referido en los numerales 6.1.1, 6.1.2, 7.2, 7.3, 7.6, 7.6.1 y 7.6.2. * Para mejor visualización del diagrama, ver anexo 3 Además para no confundir los conceptos utilizados de emisión, eficiencia, y corrientes de azufre se determinó utilizar para efectos de esta norma las siguientes literales: Emisión: “E” Eficiencia: “η” Corrientes de azufre: “S” Derivado de lo anterior se sustituyeron los literales de “E” a “η” en la tabla 1 de Eficiencia mínima de control de emisiones (o de recuperación de azufre), y en los numerales 7.1 y 7.4.

16	COMENTARIO 8 4.8 Emisión total de azufre del Complejo Procesador de Gas: cantidad de compuestos de azufre que no fue posible recuperar y que se emite a la atmósfera a través de los oxidadores térmicos de los sistemas o plantas recuperadoras de azufre y de los quemadores de campo; se expresa como azufre elemental en toneladas métricas por día.	PROCEDE Del análisis del comentario, el Grupo de Trabajo determinó declarar procedente el comentario consistente en precisar que los oxidadores térmicos forman parte del sistema o plantas recuperadoras de azufre, en concordancia con las definiciones 4.16, 4.18 y 4.20 del cuerpo de la norma. Asimismo, se precisa que la emisión se expresa como azufre elemental, debido a que se calcula de acuerdo con el numeral 7.6 en azufre elemental y no bióxido de azufre. Por último también se considera adecuado precisar el término toneladas métricas para dar mayor certeza a la norma de acuerdo con la justificación descrita en el comentario 32. Derivado de lo anterior se modifica el numeral para quedar de la siguiente manera: Decía: 4.8 Emisión total de azufre del Complejo Procesador de Gas: cantidad de compuestos de azufre que no fue posible recuperar y que se emite a la atmósfera a través de los oxidadores térmicos de las plantas de azufre y de los quemadores de campo; se expresa como bióxido de azufre. Dice: 4.11 Emisión total de azufre del Complejo Procesador de Gas: cantidad de compuestos de azufre que no fue posible recuperar y que se emite a la atmósfera a través de los oxidadores térmicos de los sistemas o plantas recuperadoras de azufre y de los quemadores de campo; se expresa como azufre elemental en toneladas métricas por día. Derivado de las respuestas a los comentarios 2, 4 y 13 en el que se incluyen las definiciones de capacidad real del sistema o de la planta recuperadora de azufre, condiciones de referencia y compuestos de azufre, se recorre la numeración.
17	COMENTARIO 9 4.12 Gas de cola: mezcla de gases que contiene el remanente de compuestos de azufre que no fue posible retener en las plantas recuperadoras de azufre A fin de simplificar los términos y en concordancia con las definiciones del cuerpo de la norma	PROCEDE Del análisis del comentario, el Grupo de Trabajo determinó declarar procedente el comentario consistente en eliminar el término "sistema de control de emisiones", debido a que confiere congruencia a la norma con las definiciones establecidas en los numerales 4.3, 4.4 y 4.15. Derivado de lo anterior se modifica la definición para quedar de la siguiente forma: Decía: 4.12 Gas de cola: mezcla de gases que contiene el remanente de compuestos de azufre que no fue posible retener en el sistema de control de emisiones o en las plantas recuperadoras de azufre. Dice: 4.15 Gas de cola: mezcla de gases que contiene el remanente de compuestos de azufre que no fue posible retener en las plantas recuperadoras de azufre. Derivado de las respuestas a los comentarios 2, 4 y 13 en el que se incluyen las definiciones de capacidad real del sistema o de la planta recuperadora de azufre, condiciones de referencia y compuestos de azufre, se recorre la numeración.

18	COMENTARIO 10 4.15 Sistema o planta recuperadora de azufre: instalación industrial para convertir el ácido sulfhídrico y otros compuestos de azufre del gas ácido a azufre elemental; se utilizan comúnmente para el control de emisiones de compuestos de azufre de los procesos de desulfuración de hidrocarburos.	PROCEDE Del análisis del comentario, el Grupo de Trabajo determinó declarar procedente el comentario consistente en incluir la palabra "sistema", debido a que es congruente a la propuesta de los numerales 4.3 y 4.4, y en los términos o definiciones empleados en el cuerpo de la norma. Por lo que se modifica el numeral para quedar de la siguiente forma: Decía: 4.15 Planta recuperadora de azufre: instalación industrial para convertir el ácido sulfhídrico y otros compuestos de azufre del gas ácido a azufre elemental; se utilizan comúnmente para el control de emisiones de compuestos de azufre de los procesos de desulfuración de hidrocarburos. Dice: 4.18 Sistema o planta recuperadora de azufre: instalación industrial para convertir el ácido sulfhídrico y otros compuestos de azufre del gas ácido a azufre elemental; se utilizan comúnmente para el control de emisiones de compuestos de azufre de los procesos de desulfuración de hidrocarburos. Derivado de las respuestas a los comentarios 2, 4 y 13 en el que se incluyen las definiciones de capacidad real del sistema o de la planta recuperadora de azufre, condiciones de referencia y compuestos de azufre, se recorre la numeración.
19	COMENTARIO 11 4.17 Sistema de control de emisiones: etapa del tratamiento del gas ácido proveniente de la planta desulfuradora, cuyo objetivo es reducir las emisiones de compuestos de azufre a la atmósfera; típicamente consta de una planta recuperadora de azufre, un oxidador térmico del gas de cola y un Equipo para el Monitoreo Continuo de Emisiones a la atmósfera (EMCE). Simplificar la redacción y precisar la definición.	PROCEDE Del análisis del comentario, el Grupo de Trabajo determinó declarar procedente el comentario consistente en eliminar "... a la atmósfera asociado al proceso de desulfurización de gas amargo y condensados amargos; sistema de control de emisiones", debido a que el objetivo de la norma es regular el proceso de desulfurización. Asimismo, es conveniente identificar la corriente que el propio sistema controla, por lo que se acepta adicionar la frase "gas ácido proveniente de la planta desulfuradora" a efecto de conferir mayor certeza a la definición. Por otra parte el Grupo de Trabajo determinó utilizar el acrónimo EMCE (Equipo para Monitoreo Continuo de Emisiones), ya que a pesar de que se encuentra definido por este numeral, no se emplea en el cuerpo de la norma, por lo que se incluyó el acrónimo en los numerales 6.2, 6.2.1, 6.2.3, 7.5 y 8.6 donde se cita el equipo para monitoreo continuo de emisiones, así también en los comentarios 27, 28, 30, 36 y 46. Derivado de lo anterior se modifica la definición para quedar de la siguiente forma: Decía: 4.17 Sistema de control de emisiones a la atmósfera asociado al proceso de desulfuración de gas amargo y condensados amargos; sistema de control de emisiones: etapa del tratamiento del gas amargo, cuyo objetivo es reducir las emisiones de compuestos de azufre a la atmósfera; típicamente consta de una planta recuperadora de azufre, un oxidador térmico del gas de cola y un Equipo para el Monitoreo Continuo de Emisiones a la atmósfera (EMCE).

		Dice: 4.20 Sistema de control de emisiones: etapa del tratamiento del gas ácido proveniente de la planta desulfuradora, cuyo objetivo es reducir las emisiones de compuestos de azufre a la atmósfera; típicamente consta de una planta recuperadora de azufre, un oxidador térmico del gas de cola y un Equipo para el Monitoreo Continuo de Emisiones a la atmósfera (EMCE). Derivado de las respuestas a los comentarios 2, 4 y 13 en el que se incluyen las definiciones de capacidad real del sistema o de la planta recuperadora de azufre, condiciones de referencia y compuestos de azufre, se recorre la numeración.
20	COMENTARIO 12 5. ESPECIFICACIONES 5.2 La eficiencia mínima de control de emisiones de bióxido de azufre a la atmósfera que deben cumplir mensualmente las plantas recuperadoras de azufre en condiciones normales de operación es el promedio mensual que se establece en la tabla 1 de esta norma. La eficiencia mensual promedio se calculará en los primeros cinco días naturales del mes calendario siguiente al mes de emisión. Dicha eficiencia se expresa en por ciento de recuperación de azufre y es función de la capacidad de diseño del sistema de control de emisiones (X) y de la concentración promedio de H₂S a condiciones de referencia en el gas ácido de entrada al sistema o a las plantas recuperadoras (Y) Modificar debido a que en su gran mayoría los compuestos de azufre emitidos es bióxido de azufre. Se propone eliminar el texto "...a excepción de lo indicado en el 5.3 de esta Norma..." ya que genera ambigüedad en el cumplimiento. Definir las condiciones en las que se debe calcular dicha eficiencia (condiciones de referencia)	PROCEDE PARCIALMENTE Del análisis del comentario, el Grupo de Trabajo determinó declarar procedente el comentario consistente en sustituir el término "compuestos de azufre" por el de "bióxido de azufre", debido a que los compuestos de azufre representan aproximadamente un 2%, respecto de un 98% del bióxido de azufre. Fuente: AP-42 SECTION 5.18 SULFUR RECOVERY pag.5.3-6 (http://www.epa.gov/ttnchie1/ap42/ch08/bgdocs/b08s13.pdf) También consideró procedente precisar el periodo de cumplimiento de las plantas recuperadoras de azufre, así como el lapso requerido para que el sujeto regulado realice los cálculos de la eficiencia mensual promedio de dichas plantas. Lo anterior contribuye a dotar de mayor claridad en las reglas de cumplimiento y supervisión al sujeto regulado y autoridad responsable respectivamente. Asimismo el Grupo de Trabajo consideró conveniente eliminar el texto "...a excepción de lo indicado en el 5.3 de esta Norma...", debido a que el numeral 5.2 se refiere exclusivamente a la eficiencia que debe cumplir la planta de recuperación de azufre y el numeral 5.3 se refiere al porcentaje de emisión de azufre que se debe cumplir en el Centro Procesador de Gas; ambos casos deben cumplirse, el cumplimiento de uno no condona al cumplimiento del otro. Por otro lado, derivado de las respuestas a los comentarios 2 en donde se hace referencia y se justifica la modificación del término "capacidad de diseño del sistema" por el término "capacidad real del sistema" en el segundo párrafo de este numeral 5.2 y 4 donde se hace referencia y se justifica el agregar la definición "condiciones de referencia" por lo que se agrega el término "a condiciones de presión y temperatura de referencia en base seca" con la finalidad de referir el %H₂S a las condiciones en las que se debe cuantificar el valor, por lo que se ajusta la redacción del numeral para quedar como sigue: Decía: 5.2 La eficiencia mínima de control de emisiones a la atmósfera de compuestos de azufre de las plantas recuperadoras de azufre en condiciones normales de operación es la que se establece en la tabla 1, a excepción de lo indicado en el 5.3 de esta Norma. Dicha eficiencia se expresa en por ciento de recuperación de azufre y es función de la capacidad de diseño del sistema de control de emisiones (X) y de la concentración promedio de H₂S en el gas ácido de entrada al sistema o a las plantas recuperadoras (Y)

		Dice: 5.2 La eficiencia mínima de control de emisiones de bióxido de azufre a la atmósfera que deben cumplir mensualmente las plantas recuperadoras de azufre en condiciones normales de operación, es el promedio mensual que se establece en la tabla 1 de esta norma. La eficiencia mensual promedio se calculará en los primeros cinco días naturales del mes calendario siguiente al mes de emisión. Dicha eficiencia se expresa en por ciento de recuperación de azufre y es función de la capacidad real del sistema o de la planta recuperadora de azufre por día (X) y de la concentración promedio de H₂S a condiciones de presión y temperatura de referencia en base seca, en el gas ácido de entrada al sistema o a las plantas recuperadoras (Y)																											
21	COMENTARIO 13 TABLA 1.- EFICIENCIA MINIMA DE CONTROL DE EMISIONES (O DE RECUPERACION DE AZUFRE) <table> <tr> <th>Concentración (% mol de H₂S en el gas ácido), Y</th><th>Capacidad de diseño del Sistema o de la planta recuperadora de azufre (toneladas de azufre recuperado por día), X</th><th></th></tr> <tr> <td>> 20</td><td>5 a 300 ton/día</td><td>>300 ton/día</td></tr> <tr> <td>10-20</td><td>$E_m = 85.35 X^{0.0144} Y^{0.0128}$ $E_m = 90.8\%$</td><td>$E_m = 97.5\%$ $E_m = 90.8\%$</td></tr> </table>	Concentración (% mol de H ₂ S en el gas ácido), Y	Capacidad de diseño del Sistema o de la planta recuperadora de azufre (toneladas de azufre recuperado por día), X		> 20	5 a 300 ton/día	>300 ton/día	10-20	$E_m = 85.35 X^{0.0144} Y^{0.0128}$ $E_m = 90.8\%$	$E_m = 97.5\%$ $E_m = 90.8\%$	PROCEDE PARCIALMENTE Del análisis del comentario, el Grupo de Trabajo determinó declarar procedente el comentario consistente en incluir el concepto %mol en el primer encabezado de la tabla 1, debido a que se homogeniza este término al resto de la norma, además de definir específicamente a qué % se refiere dicha columna, ya que al no precisarlo se puede crear ambigüedad en la aplicación. Además el empleo del término %mol es más preciso ya que la medición se realiza a través de medidores de corrientes de gas amargo que arroja resultados bajo la unidad de medición % mol. Fuente: NOM-008-SCFI-2002.- Sistema general de unidades de medida pág. 5 Asimismo y derivado de la respuesta al comentario 2 en donde se hace referencia y se justifica la modificación del término "capacidad de diseño del sistema" por el término "capacidad real del sistema" en el numeral 5.2 y 15 donde se justifica el cambiar la literal "Em" por "η", a fin de no confundir el concepto emisión con eficiencia, se modifica la tabla 1 para quedar de la siguiente forma: Decía: TABLA 1.- EFICIENCIA MINIMA DE CONTROL DE EMISIONES (O DE RECUPERACION DE AZUFRE) <table> <tr> <th>Concentración (% de H₂S en el gas ácido), Y</th><th>Capacidad de diseño del Sistema o de la planta recuperadora de azufre (toneladas de azufre recuperado por día), X</th><th></th></tr> <tr> <td>> 20</td><td>5 a 300 ton/día</td><td>>300 ton/día</td></tr> <tr> <td>10-20</td><td>$E_m = 85.35 X^{0.0144} Y^{0.0128}$ $E_m = 90.8\%$</td><td>$E_m = 97.5\%$ $E_m = 90.8\%$</td></tr> </table> * Para mejor visualización de la tabla, ver anexo 1 Dice: TABLA 1.- EFICIENCIA MINIMA DE CONTROL DE EMISIONES (O DE RECUPERACION DE AZUFRE) <table> <tr> <th>Concentración (%mol de H₂S en base seca, en el gas ácido), Y</th><th>Capacidad real del Sistema o de la planta recuperadora de azufre (toneladas por día), X*</th><th></th></tr> <tr> <td>> 20</td><td>5 a 300 t/d</td><td>>300 t/d</td></tr> <tr> <td>10-20</td><td>$\eta_m = 85.35 X^{0.0144} Y^{0.0128}$ $\eta_m = 90.8\%$</td><td>$\eta_m = 97.5\%$ $\eta_m = 90.8\%$</td></tr> </table> *El valor de capacidad real del sistema o de la planta recuperadora de azufre se calculará conforme al apartado 7.2 equivalente al valor S. * Para mejor visualización de la tabla, ver anexo 1	Concentración (% de H ₂ S en el gas ácido), Y	Capacidad de diseño del Sistema o de la planta recuperadora de azufre (toneladas de azufre recuperado por día), X		> 20	5 a 300 ton/día	>300 ton/día	10-20	$E_m = 85.35 X^{0.0144} Y^{0.0128}$ $E_m = 90.8\%$	$E_m = 97.5\%$ $E_m = 90.8\%$	Concentración (%mol de H ₂ S en base seca, en el gas ácido), Y	Capacidad real del Sistema o de la planta recuperadora de azufre (toneladas por día), X*		> 20	5 a 300 t/d	>300 t/d	10-20	$\eta_m = 85.35 X^{0.0144} Y^{0.0128}$ $\eta_m = 90.8\%$	$\eta_m = 97.5\%$ $\eta_m = 90.8\%$
Concentración (% mol de H ₂ S en el gas ácido), Y	Capacidad de diseño del Sistema o de la planta recuperadora de azufre (toneladas de azufre recuperado por día), X																												
> 20	5 a 300 ton/día	>300 ton/día																											
10-20	$E_m = 85.35 X^{0.0144} Y^{0.0128}$ $E_m = 90.8\%$	$E_m = 97.5\%$ $E_m = 90.8\%$																											
Concentración (% de H ₂ S en el gas ácido), Y	Capacidad de diseño del Sistema o de la planta recuperadora de azufre (toneladas de azufre recuperado por día), X																												
> 20	5 a 300 ton/día	>300 ton/día																											
10-20	$E_m = 85.35 X^{0.0144} Y^{0.0128}$ $E_m = 90.8\%$	$E_m = 97.5\%$ $E_m = 90.8\%$																											
Concentración (%mol de H ₂ S en base seca, en el gas ácido), Y	Capacidad real del Sistema o de la planta recuperadora de azufre (toneladas por día), X*																												
> 20	5 a 300 t/d	>300 t/d																											
10-20	$\eta_m = 85.35 X^{0.0144} Y^{0.0128}$ $\eta_m = 90.8\%$	$\eta_m = 97.5\%$ $\eta_m = 90.8\%$																											

22	COMENTARIO 14 5.3 La emisión total de azufre a la atmósfera, del Complejo Procesador de Gas en toneladas por día, no debe exceder el 5% del azufre total S_{IN}, cuando la capacidad de diseño del sistema o planta recuperadora de azufre sea mayor o igual a 300 toneladas por día y el 10% cuando la capacidad de diseño del sistema o planta recuperadora de azufre sea menor de 300 toneladas por día. Se determina con el método de cálculo establecido en el numeral 7.6. Unificar conceptos manejados en el cuerpo de la norma	PROCEDE PARCIALMENTE Del análisis del comentario, el Grupo de Trabajo determinó declarar procedente el comentario consistente en modificar el concepto de "...capacidad de diseño del Sistema de reducción de emisiones o de la..." por el de "...capacidad de diseño del sistema o planta recuperadora de azufre...", debido a que confiere congruencia con los términos empleados en el cuerpo de la norma, y en armonía con la definición del numeral 4.3, el cual se modificó de acuerdo con la justificación descrita en el comentario número 12. El Grupo de Trabajo consideró procedente incluir el término "El promedio mensual de la emisión total de azufre a la atmósfera", debido a que la periodicidad y representatividad que engloba el concepto "promedio mensual" permite un seguimiento adecuado por parte del sujeto regulado y la autoridad, pues un seguimiento diario implica posibles incumplimientos por parte del sujeto regulado por las variaciones que pueden existir en el procesamiento del gas y licuados amargos, y un seguimiento más prolongado al mensual puede implicar periodos que superen los límites de emisión con la consecuencia de daños a la salud y ecosistemas. Por otra parte, el Grupo de Trabajo determinó modificar el numeral 5.3 incluyendo la manera de cuantificar el promedio de porcentaje de emisión del Complejo Procesador de Gas, a fin de dotar de mayor precisión a la norma pues permite contar la descripción de qué variables están involucradas en su cálculo, así como la referencia al numeral que determina las operaciones aritméticas para obtener dicho promedio del porcentaje de emisión, esto en congruencia con la justificación descrita en el comentario 3. Por lo que se modifica para quedar de la siguiente manera: Decía: 5.3 La emisión total de azufre a la atmósfera, del Complejo Procesador de Gas en toneladas por día, no debe exceder el 5% del azufre total S_{IN}, cuando la capacidad de diseño del Sistema de reducción de emisiones o de la Planta Recuperadora de Azufre sea mayor o igual a 300 toneladas por día y el 10% cuando la capacidad sea menor de 300 toneladas por día. Se determina con el método de cálculo establecido en el numeral 7.6. Dice: 5.3 El promedio mensual de la emisión total de azufre a la atmósfera, del Complejo Procesador de Gas en toneladas por día, no debe exceder el 5% del azufre total S_{IN}, cuando la capacidad de diseño del sistema o planta recuperadora de azufre sea mayor o igual a 300 toneladas por día y el 10% cuando la capacidad de diseño del sistema o planta recuperadora de azufre sea menor de 300 toneladas por día. Este porcentaje será determinado con la suma total de azufre emitido y la suma total de azufre que entra al Complejo Procesador de Gas y será cuantificado diariamente a fin de obtener el promedio mensual del porcentaje total de emisión de azufre para efectos de verificación. Estos parámetros se determinan con el método de cálculo establecido en el numeral 7.6.

23	COMENTARIO 15 6. REQUISITOS 6.1 Durante la operación de las plantas desulfuradoras de gas y condensados amargos se debe llevar una bitácora de operación y mantenimiento de dichas plantas, así como del sistema de control de emisiones a la atmósfera. La bitácora debe permanecer en el Complejo Procesador de Gas por un periodo mínimo de cinco años y puede ser almacenada y desplegada en forma electrónica. En la bitácora debe registrarse como mínimo la siguiente información: Lo anterior para unificar y precisar redacción	PROCEDE Del análisis del comentario, el Grupo de Trabajo determinó que; si bien el numeral describe de forma concreta la aplicación del requisito de llevar una bitácora para los sistemas y equipos involucrados, se tendrá mayor precisión al declarar procedente el comentario consistente en sustituir la palabra “los equipos” por “del sistema”, con el fin de generar congruencia con los términos empleados en el cuerpo de la norma, y de acuerdo a la definición del numeral 4.15 cuya justificación se describe en el comentario 18. Por otro lado el Grupo de Trabajo considera conveniente precisar dónde se necesita ubicar la bitácora para llevar a cabo la correcta inspección de los datos registrados en ella, sin que esto implique un desplazamiento mayor por parte de la autoridad ambiental competente o la unidad de verificación, que pueda retrasar el proceso de verificación. Debido a que el término “centro de trabajo” no es preciso en cuanto a las instalaciones que circunscribe, pues puede abarcar no sólo el lugar donde se ubican las plantas y sistemas de procesamiento, sino áreas administrativas donde se puede referir que se encuentra la información, y que en algunos casos dichas áreas pueden no ubicarse físicamente en el sitio o cerca de donde se realice la verificación, se precisa sustituir por el término “en el Complejo Procesador de Gas”. Derivado de lo anterior se modifica el numeral para quedar como sigue: Decía: 6.1 Durante la operación de las plantas desulfuradoras de gas y condensados amargos se debe llevar una bitácora de operación y mantenimiento de dichas plantas, así como de los equipos de control de emisiones a la atmósfera. La bitácora debe permanecer en el centro de trabajo por un periodo mínimo de cinco años y puede ser almacenada y desplegada en forma electrónica y como parte de los controles computarizados con que cuente cada planta. En la bitácora debe registrarse como mínimo la siguiente información: Dice: 6.1 Durante la operación de las plantas desulfuradoras de gas y condensados amargos se debe llevar una bitácora de operación y mantenimiento de dichas plantas, así como del sistema de control de emisiones a la atmósfera. La bitácora debe permanecer en el Complejo Procesador de Gas por un periodo mínimo de cinco años y puede ser almacenada y desplegada en forma electrónica. En la bitácora debe registrarse como mínimo la siguiente información:
24	COMENTARIO 16 6.1.1 Control de operación: fecha, responsable de la bitácora, determinación cada 24 horas de: -el volumen de gas amargo (en millones de pies cúbicos por día, MMPCD) en condiciones de referencia de 101 325 Pa (1 Atm) y 20°C y el volumen de condensados amargos (en barriles por día, BPD) que entra al Complejo Procesador de Gas para su procesamiento, medidos en la entrada de la	PROCEDE PARCIALMENTE Del análisis del comentario, el Grupo de Trabajo determinó declarar procedente el comentario en la primer viñeta consistente en: - Identificar dónde se deben obtener o medir los volúmenes de gas y condensados amargos, por lo que se acuerda incluir el término “medidos en la entrada de la planta endulzadora, y antes de la derivación de los quemadores de fosa”, con la finalidad de que la autoridad verifique y corrobore la información en el sitio preciso donde se tienen los sistemas de medición.

planta endulzadora, y antes de la derivación de los quemadores de fosa, así como la concentración promedio diario en % mol de H_2S; -el volumen de gas ácido alimentado a la planta recuperadora de azufre, en millones de pies cúbicos por día, MMPCD, en condiciones de referencia de 101 325 Pa (1 Atm) y 20°C, y la concentración promedio diaria en % mol de H_2S base seca (únicamente para aplicar la Tabla 1), -el volumen de gas de cola (en millones de pies cúbicos por día, MMPCD) y la concentración promedio de %mol diaria de compuestos de azufre en el gas de cola, -el peso de azufre recuperado, en toneladas métricas por día, calculado a partir de la medición del nivel de azufre en las fosas de almacenamiento, que incluya el azufre extraído en el mismo periodo, y -memoria de cálculo de eficiencia de la planta recuperadora de azufre	- Modificar el término “así como su composición química que incluye resultados de la concentración diaria en % mol de H_2S”, por: “así como la concentración promedio diario en % mol de H_2S”, debido a que esta variable se emplea para determinar la cantidad de azufre en la corriente, en la cual el compuesto representativo lo constituye el ácido sulfhídrico H_2S (Fuente: AP 42, Fifth Edition, Volume I Chapter 5: Petroleum Industry Secc. 5.3 pag. 5.3-1). - Incluir el término “promedio diario” hacia el final del párrafo, dentro de la caracterización de las corrientes para determinar la concentración de H_2S, pues el valor de concentración no se obtiene de un valor puntual durante el periodo considerado (24 horas), por lo que es necesario obtener un valor representativo de la variable a través de dicho promedio. Por otra parte, el grupo de trabajo determinó cambiar las frases “el volumen de gas amargo..”, “..en condiciones de referencia de 101 325 Pa (1 Atm) y 20°C y el volumen de condensados amargos..”, debido a que: - En el caso de los términos “volumen de gas amargo” y “volumen de condensados amargos” de acuerdo con la NOM-008-SCFI-2002.- Sistema general de unidades de medida, Tabla 8, pág. 17, el nombre de la unidad más adecuada para denominar un volumen por unidad de tiempo es “flujo”, por lo que el Grupo de Trabajo determinó incluir los términos “El flujo volumétrico de gas amargo (en millones de pies cúbicos por día, MMPCD) .. y el flujo volumétrico de condensados amargos (en barriles por día, BPD)”. - En el caso del término “en condiciones de referencia de 101 325 Pa (1 Atm) y 20°C”, de acuerdo a la definición “4.8 Condiciones de referencia” justificada en el comentario 4, el Grupo de Trabajo consideró, para dar congruencia, eliminar los valores “101 325 Pa (1 Atm) y 20°C”, dejando sólo el término “a condiciones de referencia”, puesto que en dicha definición se indican los valores de presión y temperatura usados por el sujeto regulado. Así mismo el compuesto H_2S por tratarse de un gas y cuyo valor de concentración, de acuerdo a este párrafo, se debe cuantificar; el Grupo de Trabajo determinó incluir antes del final del párrafo el término “a condiciones de referencia” para indicar las condiciones a las que la cuantificación de concentración debe ser referida. - A fin de dar mayor precisión sobre dónde se ubican las variables descritas en esta primer viñeta dentro del proceso de desulfuración de gas y condensados amargos, que este párrafo establece se cuantifiquen; el Grupo de Trabajo determinó se incluya al final del párrafo la frase “(ver diagrama anexo I);” que hace referencia al diagrama de flujo, cuya justificación se describió en el comentario 15. El Grupo de Trabajo determinó declarar procedente el comentario en la segunda viñeta consistente en: - Incluir el término “promedio diario” hacia el final del párrafo, dentro de la caracterización de las corrientes para determinar la concentración de H_2S, de acuerdo con la justificación mencionada en el tercer punto de lo que el Grupo de Trabajo consideró procedente para la primer viñeta, mencionado con anterioridad.

	Por otra parte, el grupo de trabajo determinó cambiar las frases “el volumen de gas ácido..”, “..en condiciones de referencia de 101 325 Pa (1 Atm) y 20°C..” y “(únicamente para aplicar la Tabla 1).”, debido a que: - En el caso del término “volumen de gas ácido”, de acuerdo con la justificación mencionada en el primer punto de lo que el Grupo de Trabajo consideró no procedente para la primer viñeta, mencionado con anterioridad, el grupo determinó modificar el término “volumen” por “flujo volumétrico”, para quedar “El flujo volumétrico de gas ácido”. - En el caso de la frase “..en condiciones de referencia de 101 325 Pa (1 Atm) y 20°C..”, de acuerdo con la justificación mencionada en el segundo punto de lo que el Grupo de Trabajo consideró no procedente para la primer viñeta, mencionado con anterioridad, el grupo determinó dejar sólo el término “a condiciones de referencia”. - En el caso de la frase “..(únicamente para aplicar la Tabla 1).”, al final del párrafo, debido a que el adverbio “únicamente” puede crear confusión ya que puede entenderse que se refiere a la última variable considerada en el párrafo y que hace referencia a la concentración de H₂S, siendo la referencia a la condición de “base seca”, el Grupo de Trabajo consideró sustituir esta frase por la de “..y para la aplicación de la tabla 1 en base seca..”, a fin de dar mayor certeza y claridad. - A fin de dar mayor precisión sobre dónde se ubican las variables descritas en esta segunda viñeta dentro del proceso de desulfuración de gas y condensados amargos, que este párrafo establece se cuantifiquen; el Grupo de Trabajo determinó se incluya al final del párrafo la frase “(ver diagrama anexo I);” que hace referencia al diagrama de flujo, cuya justificación se describió en el comentario 15. El Grupo de Trabajo determinó declarar procedente el comentario en la tercer viñeta consistente en: - Identificar las unidades del flujo señalado en este párrafo, a fin de dar claridad y congruencia a la forma de reportar la variable, en congruencia con la forma de reportar el mismo tipo de unidad en las dos viñetas antes descritas, quedando como “..(en millones de pies cúbicos por día, MMPCD)..”. - Identificar la unidad y el promedio de la concentración de los compuestos de azufre en el gas de cola, con la finalidad de dar certeza en la cuantificación de la variable, pues se define la forma de reporte de la concentración (unidad: %mol) y el algoritmo de cuantificación (promedio), de acuerdo, para esto último, con la justificación mencionada en el tercer punto de lo que el Grupo de Trabajo consideró procedente para la primer viñeta, mencionado con anterioridad. Quedando como “..y la concentración promedio de %mol diaria de compuestos de azufre en el gas de cola”. Por otra parte, el grupo de trabajo determinó cambiar la frase “el volumen de gas de cola..”, debido a que: - En el caso del término “volumen de gas de cola”, de acuerdo con la justificación mencionada en el primer punto de lo que el Grupo de Trabajo consideró no procedente para la primer viñeta, mencionado con anterioridad, el grupo determinó modificar el término “volumen” por “flujo volumétrico”, para quedar “El flujo volumétrico de gas de cola..”.

	- A fin de dar mayor precisión sobre dónde se ubican las variables descritas en esta tercer viñeta dentro del proceso de desulfuración de gas y condensados amargos, que este párrafo establece se cuantifiquen; el Grupo de Trabajo determinó se incluya al final del párrafo la frase "(ver diagrama anexo I);" que hace referencia al diagrama de flujo, cuya justificación se describió en el comentario 15. El Grupo de Trabajo determinó declarar procedente el comentario en la cuarta viñeta consistente en: - Incluir el término "... en toneladas métricas por día..", debido a que se consideró procedente indicar qué tipo de unidades de peso son utilizadas para determinar el peso de azufre recuperado, por lo que se adiciona el concepto "métricas" en la descripción; dicho término diferencia la unidad de toneladas debido a que existen adjetivos de unidad cuyos factores de conversión son diferentes al establecido por el Sistema Internacional de Unidades utilizado en México, por ejemplo "toneladas largas" o "toneladas cortas", empleadas en el Sistema Inglés. - Incluir el término "...calculado a partir de la medición del nivel de azufre en las fosas de almacenamiento..", debido a que se consideró relevante indicar que el peso de azufre se calcula mediante la determinación del nivel del azufre en las fosas y no genere ambigüedad al momento de la verificación, pues en el texto original se puede interpretar que dicho peso se mide de forma directa. - Incluir el término "...que incluya el azufre extraído en el mismo periodo", debido a que para cerrar el balance de azufre recuperado es necesario indicar el azufre que por cuestiones de inventario o comercialización se extrae de la fosa de almacenamiento, esto también en congruencia con la descripción dada en el apartado de métodos de prueba, en el numeral 7.6.2. - A fin de dar mayor precisión sobre las variables que deberá registrarse en bitácora descritas en esta cuarta viñeta y que interviene directamente en los cálculos establecidos en el apartado de métodos de prueba, el Grupo de Trabajo consideró incluir al final del párrafo la descripción (S_R), referida en los numerales 7.6, 7.6.2 y 7.7.1; además de ubicar mediante la referencia al diagrama descrito en el anexo I, las variables descritas en esta cuarta viñeta dentro del proceso de desulfuración de gas y condensados amargos; el Grupo de Trabajo determinó se incluya al final del párrafo la frase "(ver diagrama anexo I);", la justificación a esto último se describió en el comentario 15. El Grupo de Trabajo determinó declarar procedente el comentario en la quinta viñeta consistente en: - Incluir el término "Memoria de cálculo de eficiencia de la planta recuperadora de azufre,", debido a que se consideró procedente indicar que la determinación de la eficiencia es de la planta recuperadora de azufre a fin de no crear ambigüedad, pues se puede interpretar el determinar la

	eficiencia de otro sistema dentro del complejo procesador de gas, cuya relevancia en cuanto a emisiones sea importante, como los quemadores o el oxidador térmico. Adicional a lo anterior el Grupo de Trabajo consideró añadir la frase “y determinación” para quedar la frase “Memoria de cálculo y determinación de eficiencia de la planta recuperadora de azufre,” esto con la finalidad de que dentro de la bitácora no sólo quede constancia de los elementos que permiten determinar la eficiencia, sino también el resultado final, producto de dicha memoria de cálculo. Por otra parte el Grupo de Trabajo consideró eliminar el término “..y promedios trimestrales.”, debido a que el seguimiento debe ser diario en bitácora como lo indica el encabezado de este numeral (cada 24 horas), en concordancia con la justificación del comentario 3 y para dotar de mayor certeza y evitar ambigüedades en el cumplimiento y vigilancia de la norma. El Grupo de Trabajo determinó incluir dos viñetas más cuya descripción consiste en: - Incluir en bitácora las contingencias que pueden excluir el considerar datos para efectos de cálculo y cumplimiento de la norma, agregando el texto “Contingencias presentadas en el complejo procesador de gas de acuerdo a lo estipulado en el numeral 7.4 y 7.6, y”, lo que permite dar un seguimiento diario de estas variables, clarificando la forma de corroborar el cumplimiento de la norma. Dichas excepciones o particularidades se mencionan en los numerales 7.4 y 7.5, y la justificación a las mismas se mencionan en los comentarios 3, 35 y 37. - Incluir en bitácora la temperatura registrada en el oxidador térmico, ya que es un dispositivo utilizado como sistema de seguridad y control de emisiones que forma parte de la planta recuperadora de azufre y cuyo seguimiento debe ser diario, pues de no operarse adecuadamente (dando la temperatura mínima de conversión de los compuestos de azufre), se pueden generar emisiones directas de compuestos de azufre que pueden afectar las poblaciones y al medio ambiente circundantes al complejo procesador de gas (Fuente: Agencia para Sustancias Tóxicas y el Registro de Enfermedades. http://www.atsdr.cdc.gov/es/phs/es_phs114.pdf), por lo que se agrega el texto “Temperatura en el oxidador térmico”. Esta descripción es en concordancia al numeral 5.4 y la justificación descrita en el comentario 36. Por lo que se modifica el numeral para quedar de la siguiente forma: Decía: 6.1.1 Control de operación: fecha, responsable de la bitácora, determinación cada 24 horas de: - el volumen de gas amargo (en millones de pies cúbicos por día, MMPCD) en condiciones de referencia de 101 325 Pa (1 Atm) y 20°C y el volumen de condensados amargos (en barriles por día, BPD) que entra al Complejo Procesador de Gas para su procesamiento, así como su composición química que incluye resultados de la concentración diaria en % mol de H₂S;

		- el volumen de gas ácido alimentado a la planta recuperadora de azufre, en millones de pies cúbicos por día, MMPCD, en condiciones de referencia de 101 325 Pa (1 Atm) y 20°C, y la concentración diaria en % mol de H₂S base seca (únicamente para aplicar la Tabla 1), - el flujo y concentración diaria de compuestos de azufre en el gas de cola, - el peso de azufre recuperado, en toneladas por día, a partir de la medición directa en fosas de almacenamiento y - memoria de cálculo de eficiencia y promedios trimestrales. Dice: 6.1.1 Control de operación: fecha, responsable de la bitácora, determinación cada 24 horas de: -El flujo volumétrico de gas amargo (en millones de pies cúbicos por día, MMPCD) a condiciones de referencia y el flujo volumétrico de condensados amargos (en barriles por día, BPD) que entra al Complejo Procesador de Gas para su procesamiento, medidos en la entrada de la planta endulzadora, y antes de la derivación de los quemadores de fosa, así como la concentración promedio diario en % mol de H₂S a condiciones de referencia (ver diagrama anexo I); -El flujo volumétrico de gas ácido alimentado a la planta recuperadora de azufre, en millones de pies cúbicos por día, MMPCD, a condiciones de referencia y la concentración promedio diaria en % mol de H₂S en base húmeda y para la aplicación de la tabla 1 en base seca (ver diagrama anexo I), -El flujo volumétrico de gas de cola (en millones de pies cúbicos por día, MMPCD) y la concentración promedio de %mol diaria de compuestos de azufre en el gas de cola (ver diagrama anexo I), -El peso de azufre recuperado, en toneladas métricas por día, calculado a partir de la medición del nivel de azufre en las fosas de almacenamiento, que incluya el azufre extraído en el mismo periodo (S_R) (ver diagrama anexo I), -Memoria de cálculo y determinación de eficiencia de la planta recuperadora de azufre, -Contingencias presentadas en el complejo procesador de gas de acuerdo a lo estipulado en el numeral 7.4 y 7.6, y -Temperatura en el oxidador térmico.
25	COMENTARIO 17 6.1.2 Control de emisiones contaminantes de los siguientes parámetros: -concentración promedio diaria de bióxido de azufre y flujo volumétrico de los gases de salida del oxidador térmico, -emisión másica en toneladas por día de bióxido de azufre (E (SO₂)) -volumen de gas amargo determinado por balance diario enviado al quemador de fosa expresado en MMPCD y, en su caso de condensados amargos expresados en BPD,	PROCEDE PARCIALMENTE Del análisis del comentario, el Grupo de Trabajo determinó declarar procedente el comentario consistente en: - Eliminar del primer párrafo del numeral 6.1.2 el enunciado: "...Promedio diario...", debido a que no todos los parámetros señalados se promedian diariamente, por lo que se consideró necesario precisar que sólo en la primera viñeta se hace promedio diario, y en la tercera y cuarta viñeta se realiza balance diario. - Se consideró conveniente añadir en la tercera viñeta el término "expresado" a efecto de conferir mayor precisión a la redacción de la norma.

-volumen de gas ácido determinado por balance diario enviado a quemador elevado en MMPCD y promedio de la composición en % mol de H_2S a condiciones de referencia, -fecha y hora de inicio y conclusión de envío de gas amargo, condensado amargo o gas ácido a cada quemador y -memoria de cálculo del bióxido de azufre emitido a la atmósfera por día. Todas las mediciones se deben reportar en base húmeda a la presión y temperatura de las condiciones de referencia.	- Se consideró conveniente añadir en la cuarta viñeta el término "...a condiciones de referencia.." a efecto de conferir mayor precisión a la redacción de la norma, y en congruencia a la definición propuesta en el numeral 4.8 y justificada en el comentario 4. - Se consideró conveniente adicionar en la quinta viñeta los términos "fecha.." y "... envío de gas amargo, condensado amargo o gas ácido a ..", pues en la primer frase se precisa en qué fecha se debe hacer el registro además de la hora, pues los quemadores son sistemas de seguridad que operan todo el tiempo; para la segunda frase se precisa aclarar qué corrientes son las consideradas para el envío a quemadores en casos de emergencia o por paros programados dentro del complejo procesador de gas, esto confiere mayor certeza al momento de verificación de la norma. - Agregar a la sexta viñeta el término "a la presión y temperatura de las condiciones de referencia", con la finalidad de dar mayor claridad a la norma al especificar las condiciones de reporte, y en congruencia a la definición propuesta en el numeral 4.8 y justificada en el comentario 4. El Grupo de Trabajo consideró conveniente añadir los siguientes comentarios consistentes en: - Agregar una séptima viñeta con el término "Azufre total contenido en la carga de gas y condensados amargos procesados en el Complejo Procesador de Gas t/d (S_{IN}) ..", pues el azufre total contenido en la corriente que entra al complejo procesador es una variable fundamental que determina el porcentaje de emisión para cumplimiento descrito en la especificación 5.3 y su cuantificación y reporte en bitácora permite una mejor verificación por parte de la autoridad, además de coadyuvar en la verificación y cálculo de los promedios mensuales. - Agregar una octava viñeta con el término "Azufre total emitido por el Complejo Procesador de Gas en t/d (S_E)..", pues el azufre total emitido representa la suma de emisiones que se descargan al medio ambiente en referencia a azufre elemental, es otra de las variables fundamentales que determinan el porcentaje de emisión para cumplimiento descrito en la especificación 5.3 y su cuantificación y reporte en bitácora permite una mejor verificación por parte de la autoridad, además de coadyuvar en la verificación y cálculo de los promedios mensuales. - Agregar una novena viñeta con el término "Porcentaje diario y promedio mensual de emisión por Complejo Procesador de Gas ($S_E \cdot 100/S_{IN}$)..", pues esta variable representa el resultado final de cumplimiento descrito en la especificación 5.3 y su cuantificación y reporte en bitácora permite una mejor verificación por parte de la autoridad, además de coadyuvar en la verificación y cálculo de los promedios mensuales. - Con la finalidad de dar mayor precisión sobre dónde se ubican las variables descritas en las viñetas primera, segunda, tercera, cuarta, séptima y octava dentro del proceso de desulfuración de gas y condensados amargos, que este numeral establece se cuantifiquen; el Grupo de

		Trabajo determinó se incluya al final de las citadas viñetas la frase "(ver diagrama anexo I);" que hace referencia al diagrama de flujo, cuya justificación se describió en el comentario 15. Derivado de lo anterior se modifica el numeral para quedar como sigue: Decía: 6.1.2 Control de emisiones contaminantes: Promedio diario de los siguientes parámetros: - concentración de bióxido de azufre y flujo volumétrico de los gases de salida del oxidador térmico, - emisión másica en toneladas por día de bióxido de azufre ($E(SO_2)$) - volumen de gas amargo enviado a quemador de fosa en MMPCD y, en su caso de condensados amargos (en BPD), - volumen de gas ácido enviado a quemador elevado en MMPCD y composición en %mol de H_2S base húmeda, -hora de inicio y conclusión de operación de cada quemador y -memoria de cálculo del bióxido de azufre emitido a la atmósfera por día. Todas las mediciones se deben reportar en base húmeda. Dice: 6.1.2 Control de emisiones contaminantes de los siguientes parámetros: -concentración promedio diaria de bióxido de azufre y flujo volumétrico de los gases de salida del oxidador térmico (ver diagrama anexo I), -emisión másica en toneladas por día de bióxido de azufre ($E(SO_2)$) en el oxidador térmico (ver diagrama anexo I), -volumen de gas amargo determinado por balance diario enviado al quemador de fosa expresado en MMPCD y, en su caso de condensados amargos expresados en BPD (ver diagrama anexo I), -volumen de gas ácido determinado por balance diario enviado a quemador elevado en MMPCD y promedio de la composición en % mol de H_2S a condiciones de referencia (ver diagrama anexo I) , -fecha y hora de inicio y conclusión de envío de gas ácido, gas y condensados amargos, a cada quemador, -memoria de cálculo del bióxido de azufre emitido a la atmósfera por día. Todas las mediciones se deben reportar en base húmeda a la presión y temperatura de las condiciones de referencia. - Azufre total contenido en la carga de gas y condensados amargos procesados en el Complejo Procesador de Gas t/d (S_{IN}) (ver diagrama anexo I), - Azufre total emitido por el Complejo Procesador de Gas en t/d (S_E) (ver diagrama anexo I), y -Porcentaje diario y promedio mensual de emisión por Complejo Procesador de Gas ($S_E \cdot 100/S_{IN}$)

26	COMENTARIO 18 6.1.3 Control de Mantenimiento: intervenciones a los equipos críticos de las plantas desulfuradoras y de las plantas recuperadoras de azufre: soplador, reactor térmico, condensadores, oxidador térmico y sistemas de control, cambios de catalizador.	PROCEDE Del análisis del comentario, el Grupo de Trabajo determinó declarar procedente el comentario consistente en añadir el enunciado "...de la plantas desulfuradoras y de las plantas recuperadoras de azufre...", con la finalidad de dar mayor certeza a la norma ya que se especifican los sistemas que deben llevar un control de mantenimiento. Por lo que se modifica el numeral para quedar como sigue: Decía: 6.1.3 Control de Mantenimiento: intervenciones a los equipos críticos: soplador, reactor térmico, condensadores, oxidador térmico y sistemas de control, cambios de catalizador. Dice: 6.1.3 Control de Mantenimiento: intervenciones a los equipos críticos de la plantas desulfuradoras y de las plantas recuperadoras de azufre: soplador, reactor térmico, condensadores, oxidador térmico y sistemas de control, cambios de catalizador.
27	COMENTARIO 19 6.2 Instalar y mantener en buenas condiciones de operación, equipos de monitoreo continuo de emisiones de bióxido de azufre requerido en la chimenea del oxidador térmico.	PROCEDE Del análisis del comentario, el Grupo de Trabajo determinó declarar procedente el comentario consistente en modificar la redacción del numeral 6.2 debido a que el requisito al que hace referencia el numeral 6.1.2 corresponde sólo al seguimiento en bitácora, sin embargo se hace indispensable incorporar de forma genérica la obligación de mantener las buenas condiciones de instalación y operación de los equipos de monitoreo continuo, por lo que se excluye el término "Para cumplir con el requisito establecido en el numeral 6.1.2 de esta Norma". Derivado de lo anterior se modifica el numeral para quedar como sigue: Decía: 6.2 Para cumplir con el requisito establecido en el numeral 6.1.2 de esta Norma, los responsables deben instalar y mantener en buenas condiciones de operación, equipos de monitoreo continuo de las emisiones de bióxido de azufre. Dice: 6.2 Instalar y mantener en buenas condiciones de operación, el EMCE de bióxido de azufre requerido en la chimenea del oxidador térmico. Se modifica la redacción del numeral derivado del comentario (19).
28	COMENTARIO 20 6.2.1 Estos equipos deben operar cuando menos el 90% del tiempo de operación del sistema o planta de recuperación de azufre y deben contar con un sistema de procesamiento de datos automático que registre un mínimo de 12 lecturas por hora, calcule el promedio diario de los parámetros	PROCEDE Del análisis del comentario, el Grupo de Trabajo determinó declarar procedente el comentario consistente en incluir: "...el tiempo de operación de la planta recuperadora de azufre y el tiempo de operación del equipo de monitoreo continuo", debido a que enriquece el registro y reporte diario y a su vez identificar periodos de fallas que puedan influir en la determinación adecuada de los parámetros establecidos.

	indicados y genere un reporte impreso diario con la fecha y la identificación del equipo, el tiempo de operación de la planta recuperadora de azufre y el tiempo de operación del equipo de monitoreo continuo.	De la misma forma el Grupo de Trabajo consideró modificar el término “sistema de control de emisiones” por el término “sistema o planta de recuperación de azufre”, puesto que los equipos de monitoreo continuo de emisiones son parte del sistema de control de emisiones, y operan en función del tiempo que opere el sistema o planta de recuperación de azufre, por lo que la referencia debe estar sujeta a la operación de este último. Además de tener congruencia con la definición 4.15 y 4.17 del comentario 18 y 19. Por otra parte, el Grupo de Trabajo consideró conveniente suprimir el término “impreso” al hablar del reporte diario que genera el sistema de monitoreo continuo de emisiones, debido a que en la práctica estos reportes también se generan de manera electrónica. Derivado de lo anterior se modifica el numeral para quedar de la siguiente forma: Decía: 6.2.1 Estos equipos deben operar cuando menos el 90% del tiempo de operación del sistema de control de emisiones utilizado y deben contar con un sistema de procesamiento de datos automático que registre un mínimo de 12 lecturas por hora, calcule el promedio diario de los parámetros indicados y genere un reporte impreso diario con la fecha y la identificación del equipo. Dice: 6.2.1 Estos equipos deben operar cuando menos el 90% del tiempo de operación del sistema o planta de recuperación de azufre y deben contar con un sistema de procesamiento de datos automático que registre un mínimo de 12 lecturas por hora, calcule el promedio diario de los parámetros indicados y genere un reporte diario con la fecha y la identificación del equipo, el tiempo de operación de la planta recuperadora de azufre y el tiempo de operación del EMCE.
29	COMENTARIO 21 6.2.2 El método de medición continua de la concentración de bióxido de azufre en la emisión a la atmósfera por la chimenea del oxidador térmico debe utilizar el principio de medición de espectroscopia de absorción en el ultravioleta no dispersivo o un método equivalente de acuerdo a la tabla de métodos. El método para medir el flujo volumétrico de gases de forma continua debe ser por determinación de la presión diferencial en un tubo Pitot de acuerdo a la tabla de métodos, y siguiendo los procedimientos y cálculos especificados por el fabricante.	PROCEDE Del análisis del comentario, el Grupo de Trabajo determinó declarar procedente el comentario consistente en incluir el término “continua”, tanto en la medición de la concentración de SO₂, como en la medición del flujo volumétrico de gases, debido a que confiere mayor certeza sobre la frecuencia de aplicación del método en cuestión. También consideró procedente añadir los términos: “principio de medición”, y “por determinación de la presión”, al hablar de espectroscopia y el tupo Pitot respectivamente, debido a que añade precisión en él la redacción de la norma. Así mismo, el Grupo de Trabajo consideró procedente el incluir en la norma, de acuerdo al mismo comentario, una “tabla de métodos” como pronta referencia a cada variable determinada en la norma, en la cual se especifique el parámetro monitoreado o medido, el método o norma de referencia oficial, el método análogo o similar que también se

	puede emplear en sustitución a la norma o referencia oficial, la técnica o principio fundamental de medición o determinación, la frecuencia del mismo y la referencia directa del numeral al que aplicaría, esto permitirá al sujeto regulado y a la autoridad, visualizar de forma esquemática cual es el método al que se puede acudir o referir para cuantificar cualquier variable citada, lo que permite dar claridad y certidumbre a la autoridad para la verificación y al sujeto regulado en cuanto al cumplimiento. Por lo descrito anteriormente, el Grupo de Trabajo consideró procedente eliminar la referencia al procedimiento establecido en la "NMX-AA-009-SCFI-1993", para plasmarlo en la tabla referida. El Grupo de Trabajo consideró adecuado incorporar la tabla mencionada al final del documento a fin de no saturar la prosa del mismo y no perder la continuidad en cuanto a la secuencia de los numerales, además de que esta tabla es referente a varios numerales no circunscrita a ninguno en específico. El Grupo de Trabajo determinó que dicha tabla por ser consecutiva de una tabla existente (tabla 1) citada en el numeral 5.2, la nombró "tabla 2", por lo que el texto final considera esta definición en lugar de "tabla de métodos" Por lo que se modifica el numeral para quedar de la siguiente forma: Decía: 6.2.2 El método de medición de la concentración de bióxido de azufre en la emisión a la atmósfera por la chimenea del oxidador térmico debe ser el de espectroscopia de absorción en el ultravioleta no dispersivo o un método equivalente. El método para medir el flujo volumétrico de gases debe ser el de presión diferencial en un tubo Pitot, según el procedimiento establecido en la NMX-AA-009-SCFI-1993 y siguiendo los procedimientos y cálculos especificados por el fabricante. Dice: 6.2.2 El método de medición continua de la concentración de bióxido de azufre en la emisión a la atmósfera por la chimenea del oxidador térmico debe utilizar el principio de medición de espectroscopia de absorción en el ultravioleta no dispersivo o un método equivalente de acuerdo a la tabla 2. El método para medir el flujo volumétrico de gases de forma continua debe ser por determinación de la presión diferencial en un tubo Pitot de acuerdo a la tabla 2, y siguiendo los procedimientos y cálculos especificados por el fabricante. De acuerdo a la justificación descrita en este mismo comentario sobre la inclusión de la "tabla 2", el Grupo de Trabajo incluye al final de la norma la siguiente tabla:

Tabla. 2 Métodos de prueba y frecuencia de medición

Parámetros	Método o norma de referencia	Métodos análogos	Técnicas analíticas generales	Frecuencia	Referencia en numerales de la NOM

GAS Y CONDENSADOS AMARGOS

Flujo volumétrico de gas amargo y flujo volumétrico de condensados amargos	NA	1. AGA reporte 1, 2 y 3 2. NR 081, 083 y NRF 240 3. API 14 reporte 1, 2 y 3 1,2 y 3	1. Acumulado diario generado por el sistema de medición utilizado en el balance diario 2. Placa de orificio	Cada 24 horas Acumulado diario	6.1.1
Flujo másico de gas amargo y flujo másico de condensados amargos	NA	NA	Determinado a partir del flujo volumétrico de gas amargo con memoria de cálculo	Cada 24 horas	7.6.1
Concentración %mol de H ₂ S en corriente de gas amargo y concentración %mol de H ₂ S en corriente de condensados amargos en base húmeda	NA	1. ASTM D4468-11 2. ASTM D1945-10	1. Cromatografía de gases 2. Equipos con elementos primarios sensibles 3. Infrarrojo	Cada 24 horas promedio diario	6.1.1 y 7.6.1
Flujo volumétrico de gas amargo y flujo volumétrico de condensados amargos enviados al quemador de fosa	NA	NA	Balance de materiales con memoria de cálculo	Cada 24 horas	6.1.2

GAS ÁCIDO

Flujo volumétrico de gas ácido	NA	1. AGA reporte 3 2. ISO 5167	1. Tubo Pitot 2. Placa de orificio o equivalente	Cada 24 horas	6.1.1 y 7.2
Concentración %mol de H ₂ S en corriente de gas ácido en base húmeda (1)	NA	ASTM D1945-10	Cromatografía de gases y conductividad térmica	Cada 24 horas promedio diario	5.2(1), 6.1.1, 6.1.2 y 7.2
Flujo de gas ácido enviado al quemador elevado	NA	NA	Balance de materiales con memoria de cálculo	Cada 24 horas	6.1.2

GAS DE COLA

Flujo de gas ácido	NA	1. AGA reporte 3 2. ISO 5167	Placa de orificio o equivalente	Cada 24 horas	6.1.1
Flujo total de aire que entra a la planta recuperadora	NA	1. ISO 5167	Placa de orificio o equivalente	Cada 24 horas	7.3
Concentración %mol de compuestos de azufre (H ₂ S, COS, CS ₂ y SO ₂) en la corriente de gas de cola en base húmeda	NA	1. ASTM D4468-11 2. ASTM D1945-10	Cromatografía de gases (2)	Cada 24 horas promedio diario	6.1.1 y 7.3
Contenido de nitrógeno del aire en base húmeda %mol de nitrógeno	NA	NA	Constante equivalente a 79% mol	Cada 24 horas	7.3

		<table><tr><td colspan="6">AZUFRE RECUPERADO</td></tr><tr><td>Peso de azufre recuperado (ton/día)</td><td>NA</td><td>NA</td><td>Báscula calibrada</td><td>Cada 24 horas</td><td>6.1.1 y 7.6.2</td></tr><tr><td>Medición directa nivel de azufre en fosas</td><td>NA</td><td>NA</td><td>Medición de nivel (dispositivo electrónico o manual)</td><td>Cada 24 horas</td><td>6.1.1 y 7.6.2</td></tr><tr><td>Densidad de azufre recuperado</td><td>NA</td><td>NA</td><td>Se calcula un factor en el arranque de planta y se usa como constante se incluye memoria de cálculo</td><td>Cada 24 horas</td><td>7.6.2</td></tr><tr><td>Temperatura del azufre en fosas</td><td>NA</td><td>NA</td><td>Termopar calibrado</td><td>Cada 24 horas</td><td>7.6.2</td></tr></table> <table><tr><td colspan="6">EMISIÓN DE BIÓXIDO DE AZUFRE</td></tr><tr><td>Flujo volumétrico de los gases a la salida del oxidador</td><td>NMX-AA-009-SCFI-1993</td><td>NA</td><td>Presión diferencial en un tubo Pitot</td><td>Cada 24 horas</td><td>6.1.2 y 6.2.2</td></tr><tr><td>Concentración de bióxido de azufre en los gases a la salida del oxidador</td><td>1. NMX-AA-055-1979 2. NMX-AA-056-1980</td><td>MÉTODO USEPA</td><td>6C Espectroscopia de absorción en ultravioleta no dispersivo o equivalente</td><td>Cada 24 horas promedio diario</td><td>6.1.2 y 6.2.2</td></tr><tr><td>Emisión másica de bióxido de azufre</td><td>NA</td><td>MÉTODO USEPA</td><td>6C Determinada mediante las variables de flujo y concentración de bióxido de azufre en chimenea del oxidador se incluye memoria de cálculo</td><td>Cada 24 horas promedio diario</td><td>6.1.2 y 7.5</td></tr></table> * Para mejor visualización de la tabla, ver anexo 4	AZUFRE RECUPERADO						Peso de azufre recuperado (ton/día)	NA	NA	Báscula calibrada	Cada 24 horas	6.1.1 y 7.6.2	Medición directa nivel de azufre en fosas	NA	NA	Medición de nivel (dispositivo electrónico o manual)	Cada 24 horas	6.1.1 y 7.6.2	Densidad de azufre recuperado	NA	NA	Se calcula un factor en el arranque de planta y se usa como constante se incluye memoria de cálculo	Cada 24 horas	7.6.2	Temperatura del azufre en fosas	NA	NA	Termopar calibrado	Cada 24 horas	7.6.2	EMISIÓN DE BIÓXIDO DE AZUFRE						Flujo volumétrico de los gases a la salida del oxidador	NMX-AA-009-SCFI-1993	NA	Presión diferencial en un tubo Pitot	Cada 24 horas	6.1.2 y 6.2.2	Concentración de bióxido de azufre en los gases a la salida del oxidador	1. NMX-AA-055-1979 2. NMX-AA-056-1980	MÉTODO USEPA	6C Espectroscopia de absorción en ultravioleta no dispersivo o equivalente	Cada 24 horas promedio diario	6.1.2 y 6.2.2	Emisión másica de bióxido de azufre	NA	MÉTODO USEPA	6C Determinada mediante las variables de flujo y concentración de bióxido de azufre en chimenea del oxidador se incluye memoria de cálculo	Cada 24 horas promedio diario	6.1.2 y 7.5
AZUFRE RECUPERADO																																																								
Peso de azufre recuperado (ton/día)	NA	NA	Báscula calibrada	Cada 24 horas	6.1.1 y 7.6.2																																																			
Medición directa nivel de azufre en fosas	NA	NA	Medición de nivel (dispositivo electrónico o manual)	Cada 24 horas	6.1.1 y 7.6.2																																																			
Densidad de azufre recuperado	NA	NA	Se calcula un factor en el arranque de planta y se usa como constante se incluye memoria de cálculo	Cada 24 horas	7.6.2																																																			
Temperatura del azufre en fosas	NA	NA	Termopar calibrado	Cada 24 horas	7.6.2																																																			
EMISIÓN DE BIÓXIDO DE AZUFRE																																																								
Flujo volumétrico de los gases a la salida del oxidador	NMX-AA-009-SCFI-1993	NA	Presión diferencial en un tubo Pitot	Cada 24 horas	6.1.2 y 6.2.2																																																			
Concentración de bióxido de azufre en los gases a la salida del oxidador	1. NMX-AA-055-1979 2. NMX-AA-056-1980	MÉTODO USEPA	6C Espectroscopia de absorción en ultravioleta no dispersivo o equivalente	Cada 24 horas promedio diario	6.1.2 y 6.2.2																																																			
Emisión másica de bióxido de azufre	NA	MÉTODO USEPA	6C Determinada mediante las variables de flujo y concentración de bióxido de azufre en chimenea del oxidador se incluye memoria de cálculo	Cada 24 horas promedio diario	6.1.2 y 7.5																																																			
30	COMENTARIO 22 6.2.3 Para la operación de estas plantas deberán instalar y mantener en buenas condiciones Plataformas y Puertos de Muestreo de acuerdo a lo señalado en la Norma Mexicana NMX-AA-009-SCFI-1993, en cada una de las chimeneas de los oxidadores térmicos para la colocación permanente del Sistema de Monitoreo Continuo de Emisiones de SO₂. Para verificar que la respuesta del equipo de monitoreo continuo de emisiones en la chimenea de cada oxidador térmico se encuentre dentro de una tolerancia de ± 5% con respecto al método de referencia, deben instalarse los puertos de muestreo adicionales necesarios, colocados 30 centímetros debajo de los requeridos en la NMX-AA-009-SCFI-1993 y formando un ángulo de 45°, a los cuales se tendrá acceso desde la plataforma de muestreo.	PROCEDE Del análisis del comentario, el Grupo de Trabajo determinó declarar procedente el comentario consistente en eliminar el término “Los responsables de la operación de estas plantas deberán”, debido a que el sujeto regulado queda especificado en el campo de aplicación de esta norma y la sección 6 corresponde a requisitos. Asimismo el Grupo de Trabajo consideró importante precisar a qué equipo se hace referencia en la chimenea del oxidador térmico, por lo que se incluye el término “que la respuesta del equipo de monitoreo continuo de emisiones”; así también es importante precisar la tolerancia o incertidumbre respecto a un método de control, por lo que se sugiere el término “se encuentre dentro de una tolerancia de ± 5% con respecto al método primario deben instalarse los puertos de muestreo adicionales necesarios”, debido a que por ser un equipo de operación continua requiere un rango de comparación respecto a un método probado de referencia, a fin de que los datos cuantificados por este equipo sean confiables.																																																						

		Por lo que se modifica el numeral para quedar de la siguiente manera: Decía: 6.2.3 Los responsables de la operación de estas plantas deberán instalar y mantener en buenas condiciones Plataformas y Puertos de Muestreo de acuerdo a lo señalado en la Norma Mexicana NMX-AA-009-SCFI-1993, en cada una de las chimeneas de los oxidadores térmicos para la colocación permanente del Sistema de Monitoreo Continuo de Emisiones de SO₂. Para verificar el funcionamiento del equipo en la chimenea de cada oxidador térmico, deben instalarse por lo menos 2 puertos de muestreo adicionales, colocados 30 centímetros debajo de los requeridos en la NMX-AA-009-SCFI-1993 y formando un ángulo de 45°, a los cuales se tendrá acceso desde la plataforma de muestreo. Dice: 6.2.3 Para la operación de estas plantas deberán instalar y mantener en buenas condiciones Plataformas y Puertos de Muestreo de acuerdo a lo señalado en la Norma Mexicana NMX-AA-009-SCFI-1993, en cada una de las chimeneas de los oxidadores térmicos para la colocación permanente del EMCE de SO₂. Para verificar que la respuesta del EMCE en la chimenea de cada oxidador térmico se encuentre dentro de una tolerancia de $\pm 5\%$ con respecto al método de referencia, deben instalarse los puertos de muestreo adicionales necesarios, colocados 30 centímetros debajo de los requeridos en la NMX-AA-009-SCFI-1993 y formando un ángulo de 45°, a los cuales se tendrá acceso desde la plataforma de muestreo. Se modifica la redacción del numeral derivado del comentario (19).
31	COMENTARIO 23 6.3 El responsable del Complejo Procesador de Gas deberá dar aviso anticipado a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, del inicio o salida de operación de las plantas desulfuradoras de gas y condensados amargos, cuando a consecuencia de dichos eventos se envíe gas amargo o condensados amargos al quemador de fosa. 6.4 El responsable del Complejo Procesador de Gas deberá dar aviso inmediato a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en caso de falla o salida de operación de las Plantas Recuperadoras de azufre o del sistema de control de emisiones, cuando como consecuencia se envíen corrientes de gas ácido al quemador elevado.	PROCEDE PARCIALMENTE Del análisis del comentario, el Grupo de Trabajo determinó declarar procedente el comentario consistente en modificar el término "Secretaría", por "Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales" en los numerales 6.3 y 6.4, lo anterior para dar mayor precisión a la norma y no generar ambigüedad. Por otro lado, el Grupo de Trabajo consideró adecuado modificar la última línea del numeral 6.3 para señalar que "...se envíe gas amargo o condensados amargos a los quemadores", y no sólo "al quemador de fosa", debido a que los quemadores de fosa típicamente oxidan líquidos, mientras que el quemador elevado oxida gas amargo, es decir, el gas y condensados amargos se oxidan en quemadores de elevados o de fosa dependiendo de su estado líquido o gaseoso. El Grupo de Trabajo consideró importante, además de lo anteriormente descrito, modificar el numeral 6.4, para considerar los avisos a la SEMARNAT tanto por las causales de excepción de la planta recuperadora de azufre como las del complejo procesador de gas, ya que en la práctica operativa existen condiciones específicas por las cuales no se puede dar cumplimiento en ciertos periodos, como es el caso de las condiciones descritas en el numeral 7.6., además

		de especificar que no sólo se reporte cuando el gas quemado sea el gas ácido, sino cuando también sea gas y condensados amargos sin procesar, pues este proyecto de modificación regula el porcentaje máximo que un complejo procesador de gas puede quemar, por lo que se agregó el texto “así como en los casos previstos en el numeral 7.6, en términos del Artículo 17 fracciones VII y VIII del Reglamento de la LGEEPA en materia de Prevención y Control de Contaminación a la Atmósfera, cuando se envíen corrientes de gas ácido, gas y condensados amargos a los quemadores elevados y de fosa, según corresponda” las cuales es importante que la autoridad responsable de verificar el cumplimiento de la norma tenga conocimiento. Por lo que se modifican los numerales para quedar como sigue: Decía: 6.3 El responsable del Complejo Procesador de Gas deberá dar aviso anticipado a la Secretaría del inicio o salida de operación de las plantas desulfuradoras de gas y condensados amargos, cuando a consecuencia de dichos eventos se envíe gas amargo o condensados amargos al quemador de fosa. 6.4 El responsable del Complejo Procesador de Gas deberá dar aviso inmediato a la Secretaría en caso de falla o salida de operación de las Plantas Recuperadoras de azufre o del sistema de control de emisiones, cuando como consecuencia se envíen corrientes de gas ácido al quemador elevado. Dice: 6.3 El responsable del Complejo Procesador de Gas deberá dar aviso anticipado a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, del inicio o salida de operación de las plantas desulfuradoras de gas y condensados amargos, cuando a consecuencia de dichos eventos se envíe gas amargo o condensados amargos a los quemadores. 6.4 El responsable del Complejo Procesador de Gas deberá dar aviso inmediato a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en caso de falla o salida de operación de las Plantas Recuperadoras de azufre o del sistema de control de emisiones así como en los casos previstos en el numeral 7.6, en términos del Artículo 17 fracciones VII y VIII del Reglamento de la LGEEPA en materia de Prevención y Control de Contaminación a la Atmósfera, cuando se envíen corrientes de gas ácido, gas y condensados amargos a los quemadores elevados y de fosa, según corresponda.
32	COMENTARIO 24 7. MÉTODOS DE PRUEBA 7.1 La eficiencia del sistema de control de emisiones de bióxido de azufre (E) se calcula mediante la siguiente fórmula: $E = 100 * (S_T - S_{GC}) / S_T$ En donde: E es la eficiencia del control de emisiones de azufre (E); para el caso de utilizar un sistema de recuperación de azufre, ésta es equivalente a la eficiencia de cada planta recuperadora;	PROCEDE PARCIALMENTE Del análisis del comentario, el Grupo de Trabajo determinó declarar procedente el comentario consistente en sustituir el signo “%”, después de la cifra 100, debido a que el símbolo de % no es un operador matemático en la fórmula, es decir no indica operación alguna, por lo que se sustituye por un símbolo que refiere a la operación matemática para la multiplicación, esto con la finalidad de conferir precisión a la norma al referir que la eficiencia del sistema de control de emisiones de SO₂ equivale a 100 por S_T-S_{GC} entre S_T. Por

S_T es la carga de azufre en el gas ácido que se alimenta al sistema de control de emisiones o, en su caso a cada planta recuperadora; se determina según la metodología del 7.2, en toneladas métricas por día; S_{GC} es la cantidad de azufre en el gas de cola, en forma de H_2S, SO_2, COS, CS_2; se determina de acuerdo a lo establecido en el 7.3 y se expresa en toneladas métricas por día.	otro lado el Grupo de Trabajo determinó emplear el signo de multiplicación (•) en lugar del signo (*) a efecto de tener uniformidad en el uso de símbolos en el cuerpo de la norma y en base a lo establecido por la Norma Oficial Mexicana NOM-008-SCFI-2002, Sistema general de unidades de medida, en la tabla 20 numeral 4. El Grupo de Trabajo consideró procedente indicar que tipo de unidades de peso utilizadas para determinar los factores S_T y S_{GC}, por lo que se agrega el término “métricas” en la descripción de cada uno, el término métrico diferencia la unidad de toneladas debido a que existen definiciones de unidades, por ejemplo “toneladas largas” o “toneladas cortas” en sistemas de unidades diferentes al del sistema internacional de unidades oficialmente utilizado en México. Debido a que el método que se establece en el numeral 7.3 para la cuantificación de los compuestos de azufre en el gas de cola no se consideran los “vapores de azufre”, y en el párrafo 4 de los considerandos se establece que dichos vapores son menores a 0.5% en la composición de gas de cola, por lo anterior, el Grupo de Trabajo consideró procedente el comentario que elimina el término “vapores de azufre” en la definición del parámetro S_{GC}. El Grupo de Trabajo determinó incluir el término “diario” en la eficiencia del sistema de control de emisiones, debido a que precisa la periodicidad en que se calcula la eficiencia de este equipo, lo anterior, en armonía con el numeral 5.3 de la norma. El Grupo de Trabajo determinó adecuado modificar la literal “E” asignada para eficiencia por el símbolo “η”, a fin de que no exista confusión entre emisión y eficiencia, en concordancia con la justificación descrita en el comentario 15. Derivado de lo anterior se modifica el numeral para quedar como sigue: Decía: 7.1 La eficiencia del sistema de control de emisiones de bióxido de azufre (E) se calcula mediante la siguiente fórmula: $E = 100\% (S_T - S_{GC}) / S_T$ En donde: E es la eficiencia del control de emisiones de bióxido de azufre (E); para el caso de utiliza un sistema de recuperación de azufre, ésta es equivalente a la eficiencia de cada planta recuperadora; S_T es la carga de azufre en el gas ácido que se alimenta al sistema de control de emisiones o, en su caso a cada planta recuperadora; se determina según la metodología del 7.2, en toneladas por día; S_{GC} es la cantidad de azufre en el gas de cola, en forma de H_2S, SO_2, COS, CS_2 y vapores de azufre; se determina de acuerdo a lo establecido en el 7.3 y se expresa en toneladas por día.

		Dice: 7.1 La eficiencia diaria del sistema de control de emisiones de bióxido de azufre (η) se calcula mediante la siguiente fórmula: $\eta = 100 \cdot (S_T - S_{GC}) / S_T$ En donde: η es la eficiencia del control de emisiones de azufre (η); para el caso de utilizar un sistema de recuperación de azufre, ésta es equivalente a la eficiencia de cada planta recuperadora; S_T es la carga de azufre en el gas ácido que se alimenta al sistema de control de emisiones o, en su caso a cada planta recuperadora; se determina según la metodología del 7.2, en toneladas métricas por día; S_{GC} es la cantidad de azufre en el gas de cola, en forma de H_2S, SO_2, COS, CS_2; se determina de acuerdo a lo establecido en el 7.3 y se expresa en toneladas métricas por día.
33	COMENTARIO 25 7.2 Determinación de la carga de azufre S_T: La carga de azufre en el gas ácido S_T que se alimenta al sistema de control de emisiones o, en su caso, a cada planta recuperadora en toneladas métricas por día se calcula mediante la siguiente fórmula: $S_T \text{ (t/día)} = 36.51 \cdot F_{GA} \cdot (\% \text{ mol}_{bh} H_2S) / 100$ En donde: F_{GA} es el flujo de alimentación de gas ácido en base húmeda (F_{GA}) en millones de pies cúbicos por día (MMPCD). Se determina con un medidor de gas ácido de carga colocado en la línea principal de alimentación a cada uno de los sistemas de control de emisiones (plantas recuperadoras de azufre) la medición deberá ser compensada por presión, temperatura y por el peso molecular en condiciones de referencia. Como elemento primario de medición se puede utilizar un tubo Vénturi, placas de orificio o equivalente. $\% \text{ mol}_{bh} H_2S$ es la concentración base húmeda promedio de 24 horas de ácido sulfhídrico (H_2S) en el gas ácido a la entrada del sistema de control de emisiones; se determina mediante análisis de cromatografía de gases con columna empacada y detector de conductividad térmica en base seca, efectuando las correcciones por el contenido de agua.	PROCEDE PARCIALMENTE Del análisis del comentario, el Grupo de Trabajo determinó declarar procedente el comentario consistente en indicar qué tipo de unidades de peso son utilizadas para determinar el azufre total S_T por lo que se agrega el término "toneladas métricas" en la descripción. Asimismo se precisa que la abreviación de "toneladas métricas" es "t" y la de "día" es "d" (Fuente: NOM-008-SCFI-2002, tabla 16, pág. 51). El Grupo de Trabajo determinó eliminar el término "en condiciones de referencia de 101 325 Pa (1 Atm) y 20°C", de acuerdo a la definición "4.8 Condiciones de referencia" justificada en el comentario 4, el Grupo de Trabajo consideró, para dar congruencia, eliminar los valores "101 325 Pa (1 Atm) y 20°C", dejando sólo el término "a condiciones de referencia", puesto que en dicha definición se indican los valores de presión y temperatura usados por el sujeto regulado. Por otro lado, como pronta referencia para la determinación de los métodos que cuantifican las variables principales de la fórmula descrita en este numeral 7.2 (F_{GA} y $\% \text{ mol}_{bh} H_2S$), y con la finalidad de que el sujeto regulado y la autoridad, visualicen de forma esquemática cual es el método al que se puede acudir o referir para cuantificar cualquier variable citada, y en concordancia con la respuesta al comentario 29, el Grupo de Trabajo determinó hacer referencia a la tabla 2 de métodos de prueba y su frecuencia de medición, el método a aplicar para la determinación continua del volumen; de la misma forma el método a aplicar para cuantificar el sulfuro de hidrógeno en el gas (H_2S) y su incertidumbre. Así mismo, a fin de dar mayor precisión sobre donde se ubican las variables descritas en este numeral dentro del proceso de desulfuración de gas y condensados amargos, y donde se establece sean cuantificados; el Grupo de Trabajo determinó se incluya al final del párrafo de la descripción de las variables F_{GA} y $\% \text{ mol}_{bh} H_2S$, la frase "(ver diagrama anexo I);" que hace referencia al diagrama de flujo, cuya justificación se describió en el comentario 15.

		Por lo anterior se modifica el numeral para quedar de la siguiente forma: Decía: 7.2 Determinación de la carga de azufre S_T: La carga de azufre en el gas ácido S_T que se alimenta al sistema de control de emisiones o, en su caso, a cada planta recuperadora en toneladas por día se calcula mediante la siguiente fórmula: $S_T (\text{ton/día}) = 36.51 F_{GA} \cdot (\% \text{ mol}_{bh} \text{ H}_2\text{S}) / 100$ En donde: F_{GA} es el flujo de alimentación de gas ácido en base húmeda (F_{GA}) en millones de pies cúbicos por día (MMPCD). Se determina con un medidor de gas ácido de carga colocado en la línea principal de alimentación a cada uno de los sistemas de control de emisiones (plantas recuperadoras de azufre) la medición deberá ser compensada por presión, temperatura y por el peso molecular en condiciones de referencia de 101 325 Pa (1 Atm) y 20°C. Como elemento primario de medición se puede utilizar un tubo Vénturi, placas de orificio o equivalente. $\% \text{ mol}_{bh} \text{ H}_2\text{S}$ es la concentración base húmeda promedio de 24 horas de ácido sulfhídrico (H_2S) en el gas ácido a la entrada del sistema de control de emisiones; se determina mediante análisis de cromatografía de gases con columna empacada y detector de conductividad térmica en base seca, efectuando las correcciones por el contenido de agua. Dice: 7.2 Determinación de la carga de azufre S_T: La carga de azufre en el gas ácido S_T que se alimenta al sistema de control de emisiones o, en su caso, a cada planta recuperadora en toneladas métricas por día se calcula mediante la siguiente fórmula: $S_T (t/d) = 36.51 \cdot F_{GA} \cdot (\% \text{ mol}_{bh} \text{ H}_2\text{S}) / 100$ En donde: F_{GA} es el flujo de alimentación de gas ácido en base húmeda (F_{GA}) en millones de pies cúbicos por día (MMPCD). Se determina con un medidor de gas ácido de carga colocado en la línea principal de alimentación a cada uno de los sistemas de control de emisiones (plantas recuperadoras de azufre), la medición deberá ser compensada por presión, temperatura y por el peso molecular en condiciones de referencia. Como elemento primario de medición se puede utilizar un tubo Vénturi, placas de orificio o equivalente, de acuerdo a la tabla 2 (ver diagrama anexo I). $\% \text{ mol}_{bh} \text{ H}_2\text{S}$ es la concentración base húmeda promedio de 24 horas de ácido sulfhídrico (H_2S) en el gas ácido a la entrada del sistema de control de emisiones; se determina mediante análisis de cromatografía de gases con columna empacada y detector de conductividad térmica en base seca, efectuando las correcciones por el contenido de agua (ver diagrama anexo I).

34	COMENTARIO 26 7.3 Determinación de la cantidad de azufre en el gas de cola S_{GC}: La cantidad de azufre en toneladas por día contenida en el gas de cola en forma de H_2S, SO_2, COS, CS_2, se determina por la ecuación: $S_{GC}(\text{ton/día}) = 0.032064 \cdot \left(\frac{N_{\text{aire}}(\text{Kg} - \text{mol/día})}{\% \text{mol} N_2} \right) \cdot (\% \text{mol} H_2S + \% \text{mol} SO_2 + \% \text{mol} COS + 2(\% \text{mol} CS_2))$ En donde: %mol H_2S, SO_2, COS, CS_2, N_2 es la composición del gas de cola; se determina mediante análisis cromatográfico en base seca y se calcula su composición en base húmeda; N_2 aire(kg-mol/día) es el flujo molar de nitrógeno que entra a la planta recuperadora; es igual al flujo molar de nitrógeno en el gas de cola, se determina conforme a la ecuación siguiente: $N_{2 \text{ aire}}(\text{Kg mol/día}) = F_{\text{aire}}(\text{MMPCD}) \cdot \% \text{mol} N_2(\text{bh})_{\text{aire}} \cdot 11.3877$ En donde: % mol N_2 (bh) _{aire} es el contenido de nitrógeno del aire en base húmeda, de acuerdo a la tabla de métodos; F_{aire} (MMPCD) es el flujo total de aire en millones de pies cúbicos por día (MMPCD) que entra a la planta recuperadora, que se detecta de acuerdo a la tabla de métodos	PROCEDE Del análisis del comentario, y con la finalidad de tener pronta referencia para la determinación de los métodos que cuantifican las variables principales de la fórmula descrita en este numeral 7.3 (%mol H_2S, SO_2, COS, CS_2, N_2 y F_{aire}), y con la finalidad de que el sujeto regulado y la autoridad, visualicen de forma esquemática cual es el método al que se puede acudir o referir para cuantificar cualquier variable citada, y en concordancia con la respuesta al comentario 29, el Grupo de Trabajo determinó hacer referencia a la tabla 2 de métodos de prueba y su frecuencia de medición, el método a aplicar para la determinación de los componentes del gas de cola, % mol de nitrógeno elemental y el flujo de aire, lo anterior con el fin dar mayor certeza tanto a la autoridad ambiental competente como al sujeto regulado. Así mismo, a fin de dar mayor precisión sobre donde se ubican las variables descritas en este numeral dentro del proceso de desulfuración de gas y condensados amargos, y donde se establece sean cuantificados; el Grupo de Trabajo determinó se incluya al final del párrafo de la descripción de las variables “%mol H_2S, SO_2, COS, CS_2, N_2 y F_{aire}”, la frase “(ver diagrama anexo I);” que hace referencia al diagrama de flujo, cuya justificación se describió en el comentario 15. Por otro lado, el Grupo de Trabajo consideró necesario precisar que la variable % mol N_2 (bh), referente al contenido de nitrógeno del aire, de acuerdo a la literatura, dicho valor no varía en los rangos de altitud donde se instalan estos sistemas, por lo que se puede considerar constante e igual a 78% mol. Fuente Ritter, Michael E. The Physical Environment: an Introduction to Physical Geography, Chapter 3: The Atmosphere (http://www4.uwsp.edu/geo/faculty/ritter/geog101/textbook/title_page.html). Asimismo se precisa que la abreviación de “toneladas métricas” es “t” y la de “día” es “d” para todas las unidades de este tipo descritas en este numeral (Fuente: NOM-008-SCFI-2002 , tabla 16, pág. 51). Por lo que se modifica el numeral para quedar como sigue: Decía: 7.3 Determinación de la cantidad de azufre en el gas de cola S_{GC}: La cantidad de azufre en toneladas por día contenida en el gas de cola en forma de H_2S, SO_2, COS, Cs_2, se determina por la ecuación: $S_{GC}(\text{ton/día}) = 0.032064 \cdot \left(\frac{N_{\text{aire}}(\text{Kg} - \text{mol/día})}{\% \text{mol} N_2} \right) \cdot (\% \text{mol} H_2S + \% \text{mol} SO_2 + \% \text{mol} COS + 2(\% \text{mol} CS_2))$ En donde: %mol H_2S, SO_2, COS, CS_2, N_2 es la composición del gas de cola; se determina mediante análisis cromatográfico en base seca y se calcula su composición en base húmeda;

		$N_2 \text{ aire (kg-mol/día)}$ es el flujo molar de nitrógeno que entra a la planta recuperadora; es igual al flujo molar de nitrógeno en el gas de cola, se determina conforme a la ecuación siguiente: $N_2 \text{ aire (Kg mol/día)} = F_{\text{aire}} (\text{MMPCD}) \cdot \% \text{ mol } N_2 (\text{bh})_{\text{aire}} \cdot 11.3877$ En donde: $\% \text{ mol } N_2 (\text{bh})_{\text{aire}}$ es el contenido de nitrógeno del aire en base húmeda; $F_{\text{aire}} (\text{MMPCD})$ es el flujo total de aire en millones de pies cúbicos por día (MMPCD) que entra a la planta recuperadora. Dice: 7.3 Determinación de la cantidad de azufre en el gas de cola S_{GC}: La cantidad de azufre en toneladas por día contenida en el gas de cola en forma de H_2S, SO_2, COS, CS_2, se determina por la ecuación: $S_{GC} (t/d) = 0.032064 \cdot \left(\frac{N_{\text{aire}} (\text{Kg-mol/d})}{\% \text{ mol } N_2} \right) \cdot (\% \text{ mol } H_2S + \% \text{ mol } SO_2 + \% \text{ mol } COS + 2 \cdot (\% \text{ mol } CS_2))$ En donde: $\% \text{ mol } H_2S$, SO_2, COS, CS_2, N_2 es la composición del gas de cola; se determina mediante análisis cromatográfico en base seca y se calcula su composición en base húmeda de acuerdo a la tabla 2 (ver diagrama anexo I); $N_2 \text{ aire (kg-mol/d)}$ es el flujo molar de nitrógeno que entra a la planta recuperadora; es igual al flujo molar de nitrógeno en el gas de cola, se determina conforme a la ecuación siguiente: $N_2 \text{ aire (Kg mol/d)} = F_{\text{aire}} (\text{MMPCD}) \cdot \% \text{ mol } N_2 (\text{bh})_{\text{aire}} \cdot 11.3877$ En donde: $\% \text{ mol } N_2 (\text{bh})_{\text{aire}}$ para fines de esta norma se considera el valor teórico de 78% mol; $F_{\text{aire}} (\text{MMPCD})$ es el flujo total de aire en millones de pies cúbicos por día (MMPCD) que entra a la planta recuperadora, que se detecta de acuerdo a la tabla 2 (ver diagrama anexo I).
35	COMENTARIO 27 7.4 La eficiencia E así calculada diariamente se promedia mensualmente y se compara con el promedio mensual de la eficiencia mínima requerida señalada en la tabla 1, E_m. $E \geq E_m$ Para la obtención de la eficiencia mínima de control de emisiones de bióxido de azufre a la atmósfera referida en el numeral 5.2, no se consideran los valores de las lecturas obtenidas durante las siguientes condiciones: Operaciones de paro, liberación y enfriamiento de la planta recuperadora para mantenimiento preventivo y correctivo, siempre que no excedan de 96 horas. Operaciones de estabilización durante el arranque de la planta, siempre que no excedan de 48 horas. Contingencias que impliquen la salida de operación del sistema de reducción de emisiones o partes del mismo, siempre que no excedan de 24 horas.	PROCEDE PARCIALMENTE Del análisis del comentario, el Grupo de Trabajo determinó declarar procedente el comentario consistente en eliminar los textos: "Los promedios trimestrales de ambos valores (E^T, E_m) deben cumplir la siguiente ecuación..." y "Para la obtención de los promedios trimestrales anteriores", debido a que el valor de eficiencia de la planta se cuantifica de forma diaria, siendo irrelevante evaluar su eficiencia trimestral. Asimismo la propuesta precisa que la eficiencia calculada diariamente se promedia mensualmente, y su resultado se compara con el promedio mensual de la eficiencia señalada en la tabla 1, lo cual confiere congruencia a la norma a la luz del numeral 5.2. El Grupo de Trabajo consideró procedente eliminar el superíndice "T" de la desigualdad "$E \geq E_m$" pues no es una literal que haga referencia precisa a la eficiencia "E" calculada, descrita en el primer párrafo de este numeral 7.4, por lo que para dar congruencia a lo establecido en el primer párrafo de este numeral, dicha desigualdad queda como sigue: $E \geq E_m$ El Grupo de Trabajo determinó adecuado modificar la literal "E" asignada para eficiencia por el símbolo "η", a fin de que no exista confusión entre emisión y eficiencia, en concordancia con la justificación descrita en el comentario 15.

	El Grupo de Trabajo consideró procedente la referencia en este numeral 7.4 al numeral 5.2 agregando el texto "referida en el numeral 5.2", en cuanto a los supuestos o condicionantes que no deben tomarse en cuenta para las lecturas que permiten determinar la eficiencia del sistema o planta recuperadora de azufre y que en dicho numeral 5.2 se regula, pues se establece la eficiencia mínima que debe cumplir el sistema o planta recuperadora de azufre en condiciones reales de operación; estas condiciones establecidas (a, b y c) son casos específicos de excepción para los cuales no se pueden considerar los datos en la cuantificación de la eficiencia y por lo tanto la aplicación de la especificación mencionada. Por las razones antes vertidas se modifica el numeral para quedar como sigue: Decía: 7.4 La eficiencia E así calculada diariamente se compara con la eficiencia mínima requerida señalada en la tabla 1, E_m. Los promedios trimestrales de ambos valores (E^T, E_m) deben cumplir la siguiente ecuación: $E^T \geq E_m$ Para la obtención de los promedios trimestrales anteriores, no se consideran los valores de las lecturas obtenidas durante las siguientes condiciones: - Operaciones de paro, liberación y enfriamiento de la planta recuperadora para mantenimiento preventivo y correctivo, siempre que no excedan de 96 horas. - Operaciones de estabilización durante el arranque de la planta, siempre que no excedan de 48 horas. - Contingencias que impliquen la salida de operación del sistema de reducción de emisiones o partes del mismo, siempre que no excedan de 24 horas. Dice: 7.4 La eficiencia η calculada diariamente, se promedia mensualmente y se compara con el promedio mensual de la eficiencia mínima requerida señalada en la tabla 1, η_m. $\eta \geq \eta_m$ Para la obtención de la eficiencia mínima de control de emisiones de bióxido de azufre a la atmósfera referida en el numeral 5.2, no se consideran los valores de las lecturas obtenidas durante las siguientes condiciones: - Operaciones de paro, liberación y enfriamiento de la planta recuperadora para mantenimiento preventivo y correctivo, siempre que no excedan de 96 horas. - Operaciones de estabilización durante el arranque de la planta, siempre que no excedan de 48 horas. - Contingencias que impliquen la salida de operación del sistema de reducción de emisiones o partes del mismo, siempre que no excedan de 24 horas.

		Por otra parte, el Grupo de Trabajo analizando la correspondencia entre numerales de la norma, determinó que las causales de excepción que describe este numeral 7.4 (a, b y c) aplican directamente a las corrientes que entran o salen del sistema o planta recuperadora de azufre; el numeral 5.1 menciona que las corrientes que contienen compuestos de azufre "liberados en los procesos de desulfuración", los cuales se envían al sistema o planta recuperadora de azufre, deben ser tratados "con el fin de controlar y reducir la emisión de contaminantes a la atmósfera", esta corriente de gas se conoce como "gas ácido" y es una corriente con alto contenido en compuestos de azufre, sin embargo no siempre es posible enviarla a tratamiento al sistema o planta recuperadora de azufre y en esos casos se envía a los quemadores elevados, esto sucede ocasionalmente pero es relevante mencionar bajo qué condiciones ocurre, a fin de que el sujeto regulado tenga flexibilidad en su operación y a su vez limitantes para no hacer el envío a quemadores una práctica constante y cuyo objetivo en esta norma es evitar. De acuerdo con la información presentada al Grupo de Trabajo dichas condiciones son las mencionadas en este numeral (a, b y c), por lo que se propone agregar en el numeral 5.1 la referencia a estas condiciones. Por lo que se modifica el numeral 5.1 para quedar de la siguiente forma: Decía: 5.1 Todas las corrientes que contienen los compuestos de azufre liberados en los procesos de desulfuración efectuados en los Complejos Procesadores de Gas deben ser tratadas con el fin de controlar y reducir la emisión de contaminantes a la atmósfera. Dice: 5.1 Todas las corrientes de gas ácido en los procesos de desulfuración efectuados en los Complejos Procesadores de Gas deben ser tratadas con el fin de controlar y reducir la emisión de contaminantes a la atmósfera, excepto los casos señalados en el numeral 7.4.
36	COMENTARIO 28 7.5 Con fines de validación de las lecturas del equipo de monitoreo continuo de emisiones, se compara el valor de la emisión másica de bióxido de azufre medido en la chimenea del oxidador térmico de cada planta recuperadora de azufre mediante el equipo de monitoreo continuo de emisiones ($E(SO_2)$, t/día), con el valor obtenido de S_{GC}, la cantidad de azufre en el gas de cola y se debe cumplir la relación siguiente: $1.60 (S_{GC}) \leq E(SO_2) \leq 2.40 (S_{GC})$	PROCEDE PARCIALMENTE Del análisis del comentario, el Grupo de Trabajo determinó declarar procedente el comentario consistente en sustituir el término "comprobación" por la palabra "validación", debido a que da mayor certidumbre a este numeral, además de que se especifica cual es el dispositivo que se valida al agregar el texto "de las lecturas del equipo de monitoreo continuo de emisiones". Por otra parte para dar mayor claridad a la ecuación, se precisan los límites de comparación del valor medido, como una ecuación con límite superior e inferior representado por el símbolo "$\leq$", entre el valor de emisión másica de bióxido de azufre y el valor del azufre en el gas de cola por el factor de conversión a bióxido de azufre máximo y mínimo que se puede obtener al considerar las incertidumbres propias de los sistemas de medición, esta ecuación es una forma de expresar la misma ecuación planteada originalmente pero de forma comparativa más práctica, pues sólo se sustituyen valores y se verifica que se cumpla la desigualdad.

		Derivado de lo anterior se modifica el numeral para quedar como sigue: Decía: 7.5 Con fines de comprobación, se compara el valor de la emisión másica de bióxido de azufre medido en la chimenea del oxidador térmico de cada planta recuperadora de azufre mediante el equipo de monitoreo continuo de emisiones ($E(SO_2)$, ton/día), con el valor obtenido de S_{GC}, la cantidad de azufre en el gas de cola y se debe cumplir la relación siguiente: $E(SO_2) = (2 \pm 0.4) S_{GC}$ Dice: 7.5 Con fines de validación de las lecturas del EMCE, se compara el valor de la emisión másica de bióxido de azufre medido en la chimenea del oxidador térmico de cada planta recuperadora de azufre mediante el EMCE ($E(SO_2)$, t/d), con el valor obtenido de S_{GC}, la cantidad de azufre en el gas de cola y se debe cumplir la relación siguiente: $1.60 (S_{GC}) \leq E(SO_2) \leq 2.40 (S_{GC})$ Por otra parte, el Grupo de Trabajo evaluó si dentro de los límites expresados en la desigualdad citada en este numeral 7.5, estaba considerada la eficiencia de destrucción en el oxidador térmico, pues este dispositivo convierte químicamente los compuestos de azufre (los oxida) que el proceso de recuperación de azufre no puede procesar, a un compuesto menos dañino al ambiente como es el bióxido de azufre (SO_2), por lo que la eficiencia de conversión en esta etapa, antes de la emisión al aire, es sustancial para evitar daños a la salud de las poblaciones y en los ecosistemas vecinos a donde opera el complejo procesador de gas. Por otra parte, este dispositivo no está regulado o se verifica de forma puntual su funcionamiento dentro de esta norma, sobre todo lo concerniente a garantizar la eficiencia de conversión para transformar los compuestos de azufre, salvo por lo indicado en el cumplimiento de la desigualdad citada en este numeral. De la información presentada en el Grupo de Trabajo se analizó y concluyó que dicha eficiencia de conversión del oxidador térmico para transformar los compuestos de azufre a bióxido de azufre está inmersa en los límites establecidos, sin embargo estos límites suman además las incertidumbres asociadas en las mediciones de composición y flujo de este gas residual llamado "gas de cola", por lo que en casos puntuales se pueden tener incertidumbres pequeñas en los sistemas de medición que oculten eficiencias más bajas en la oxidación de los compuestos de azufre, por lo que se pueden tener emisiones de compuestos de azufre más elevadas, las cuales son altamente dañinas al medio ambiente. Por lo anteriormente citado el Grupo de Trabajo consideró necesario incluir una especificación, además de la estipulada de forma indirecta en la desigualdad expresada en este numeral, que garantice la eficiencia de destrucción térmica de los compuestos de azufre y su conversión en SO_2 cuya peligrosidad es menor al ambiente y a la salud de la población. La eficiencia de conversión de azufre igual o

	mayor a 98% se garantiza manteniendo una temperatura de oxidación igual o mayor a 650°C. Dicha temperatura debe reportarse en la bitácora para mayor control de la operación del oxidador térmico (Fuente: AP-42 SECTION 5.18, SULFUR RECOVERY, pág. 6-8). El Grupo de Trabajo consideró incluir una especificación para que en operación el oxidador térmico mantenga la temperatura sobre el rango que garantice una eficiencia de conversión igual o mayor al 98%, por lo que se adiciona el numeral 5.4 para quedar de la siguiente manera: 5.4 En el oxidador térmico se deberá mantener una temperatura de oxidación igual o mayor a 650°C para garantizar una eficiencia de conversión de compuestos de azufre a bióxido de azufre igual o mayor a 98%. Asimismo se modifica el numeral de la bitácora de control de operación, agregando una viñeta donde se solicite la temperatura en el oxidador térmico, para quedar de la siguiente forma: Decía: 6.1.1 Control de operación: fecha, responsable de la bitácora, determinación cada 24 horas de: - el volumen de gas amargo (en millones de pies cúbicos por día, MMPCD) en condiciones de referencia de 101 325 Pa (1 Atm) y 20°C y el volumen de condensados amargos (en barriles por día, BPD) que entra al Complejo Procesador de Gas para su procesamiento, así como su composición química que incluye resultados de la concentración diaria en % mol de H₂S; - el volumen de gas ácido alimentado a la planta recuperadora de azufre, en millones de pies cúbicos por día, MMPCD, en condiciones de referencia de 101 325 Pa (1 Atm) y 20°C, y la concentración diaria en % mol de H₂S base seca (únicamente para aplicar la Tabla 1), - el flujo y concentración diaria de compuestos de azufre en el gas de cola, - el peso de azufre recuperado, en toneladas por día, a partir de la medición directa en fosas de almacenamiento y - memoria de cálculo de eficiencia y promedios trimestrales. Dice: 6.1.1 Control de operación: fecha, responsable de la bitácora, determinación cada 24 horas de: - El flujo volumétrico de gas amargo (en millones de pies cúbicos por día, MMPCD) a condiciones de referencia y el flujo volumétrico de condensados amargos (en barriles por día, BPD) que entra al Complejo Procesador de Gas para su procesamiento, medidos en la entrada de la planta endulzadora, y antes de la derivación de los quemadores de fosa, así como la concentración promedio diario en % mol de H₂S a condiciones de referencia (ver diagrama anexo I); - El flujo volumétrico de gas ácido alimentado a la planta recuperadora de azufre, en millones de pies cúbicos por día, MMPCD, a condiciones de referencia, y la concentración promedio diaria en % mol de H₂S en base húmeda y para la aplicación de la tabla 1 en base seca (ver diagrama anexo I),

		- El flujo volumétrico de gas de cola (en millones de pies cúbicos por día, MMPCD) y la concentración promedio de % mol diaria de compuestos de azufre en el gas de cola (ver diagrama anexo I), - El peso de azufre recuperado, en toneladas métricas por día, calculado a partir de la medición del nivel de azufre en las fosas de almacenamiento, que incluya el azufre extraído en el mismo periodo (S_R) (ver diagrama anexo I), - Memoria de cálculo y determinación de eficiencia de la planta recuperadora de azufre, - Contingencias presentadas en el complejo procesador de gas de acuerdo a lo estipulado en el numeral 7.4. y 7.6, y - Temperatura en el oxidador térmico.
37	COMENTARIO 29 7.6 El azufre total emitido por el Complejo Procesador de gas, S_E, en toneladas por día, se determina por la relación: $S_E = S_{IN} - S_R$ Donde: S_{IN} es el azufre total contenido en la carga de gas y condensados amargos que entran al Complejo Procesador de gas; se determina según el numeral 7.6.1, en ton/día	PROCEDE Del análisis del comentario, el Grupo de Trabajo determinó declarar procedente el comentario consistente en precisar en la descripción del término S_{IN}, que es el gas y los condensados amargos que "entran" en su totalidad, al Complejo Procesador de Gas, debido a que el término "procesados" es equívoco y puede entenderse como el gas y condensados amargos que van exclusivamente a la planta desulfuradora, cuando lo que se pretende en este análisis es cuantificar el azufre total que se puede emitir en el Complejo Procesador de Gas y no sólo en la planta recuperadora de azufre. Este comentario fue considerado dentro de la justificación dada en el comentario 3. Por lo que se modifica el numeral para quedar de la siguiente manera: Decía: 7.6 El azufre total emitido por el Complejo Procesador de gas, S_E, en toneladas por día, se determina por la relación: $S_E = S_{IN} - S_R$ Donde: S_{IN} es el azufre total contenido en la carga de gas y condensados amargos procesados en el Complejo Procesador de gas; se determina según el numeral 7.6.1, en ton/día S_R es el azufre recuperado; se determina según el inciso 7.6.2 de esta norma, en ton/día. Dice: 7.6 El azufre total emitido por el Complejo Procesador de gas, S_E, en toneladas por día, se determina por la relación: $S_E = S_{IN} - S_R$ Donde: S_{IN} es el azufre total contenido en la carga de gas y condensados amargos que entran al Complejo Procesador de gas; se determina según el numeral 7.6.1, en t/d (ver diagrama anexo I). S_R es el azufre recuperado; se determina según el inciso 7.6.2 de esta norma, en t/d (ver diagrama anexo I).

		El porcentaje de emisión total diario por complejo procesador de gas se calcula mediante la siguiente ecuación: $\% \text{ Emis. Tot. Diario} = \frac{S_E \cdot 100}{S_{IN}}$ Donde: S_E: Es la emisión total en toneladas por día que emite el complejo procesador de gas. S_{IN}: Es el azufre total en el gas y condensados amargos que entra al complejo procesador de gas por día. %Emis. Tot. Diario: Es el porcentaje de emisión por complejo diario. * Para mejor visualización de la fórmula, ver anexo 2 El promedio mensual del porcentaje de emisión total diario por complejo procesador de gas se calcula mediante la siguiente ecuación: $\text{Prom. Mes \%Emis. Tot. Diario} = \frac{\sum_{n=1}^n \%Emis. Tot. Diario}{n}$ Donde: n: Número de días en el mes calendario. %Emis. Tot. Diario: Es el porcentaje de emisión por complejo diario. Prom. Mes %Emis. Tot. Diario: Es el promedio mensual del porcentaje de emisión por complejo diario. * Para mejor visualización de la formula, ver anexo 2 Para la obtención del promedio mensual de la emisión total de azufre a la atmósfera señalado en el numeral 5.3, no se consideran los valores de las lecturas obtenidas durante las siguientes condiciones: a. Contingencias que impliquen la salida de operación del sistema de reducción de emisiones, operaciones de paro de la planta recuperadora, mantenimiento y cambios de catalizador, así como operaciones de estabilización durante el arranque de la planta, siempre que no excedan de 360 horas en un periodo de año calendario. b. Reparación mayor de las plantas recuperadoras de azufre, siempre que no excedan de 90 días naturales en un periodo de 2 años. c. En caso de paros o fallas en las plantas desulfuradoras y recuperadoras de azufre por causas no previstas en la presente norma. El numeral 7.6 se modificó derivado de las respuestas a los comentarios 2, 3 y 15.
38	COMENTARIO 30 7.6.1 Para determinar el azufre total, S_{IN}, que ingresa a la planta desulfuradora de gas y condensados amargos, se procede de la siguiente manera: Se determina el flujo másico de gas y condensados amargos, así como el contenido de H₂S, base húmeda, en cada una de estas corrientes por el método cromatografía de gases y/o equipos con elementos primarios sensibles (cintas impregnadas con acetato de plomo o infrarrojo).	PROCEDE PARCIALMENTE Del análisis del comentario, el Grupo de Trabajo determinó declarar procedente el comentario consistente en sustituir la frase “se mide” por la frase “se determina”, ya que según lo argumentado por Pemex Gas y Petroquímica Básica dentro del Grupo de Trabajo el valor de flujo másico que gas y condesados amargos que entra al Complejo Procesador de Gas y cuyo contenido de azufre se representa por la frase “S_{IN}” no se mide directamente, sino que es un valor consensado entre dos subsidiarias, la que suministra el gas y los condensados amargos que es Pemex Exploración y Producción y la que los recibe para procesarlos que es Pemex Gas y Petroquímica Básica.

	Por otra parte, acorde a la justificación hecha en el comentario 6, el Grupo de Trabajo consideró no procedente incluir el término “planta desulfuradora”, ya que el azufre total que entra en la corriente de gas y condensados amargos no sólo es el de la planta desulfuradora, sino el que entra al complejo procesador de gas, por lo que se sustituye esta frase “que ingresa al complejo procesador de gas”. Por otra parte, debido a que la frase inicial de este numeral establece “Para determinar el azufre total” y dentro de la explicación del mismo sólo indica las variables que conforman dicho “azufre total”, mas no la relación que guardan entre ellas para obtener este resultado, el Grupo de Trabajo consideró incluir el término “el valor de flujo másico se multiplica por el contenido de azufre” ya que de esta forma se precisa la operación matemática para cuantificar la variable “azufre total S_{IN}”, lo anterior permite dotar mayor certeza a la norma. Asimismo, a fin de dar mayor precisión sobre donde se ubican las variables descritas en este numeral dentro del proceso de desulfuración de gas y condensados amargos, y donde se establece sean cuantificados; el Grupo de Trabajo determinó se incluya al final de la frase “y/o equipos con elementos primarios sensibles (cintas impregnadas con acetato de plomo o infrarrojo)”, la frase “(ver diagrama anexo I);” que hace referencia al diagrama de flujo, cuya justificación se describió en el comentario 15. Por último, con la finalidad de tener pronta referencia para la determinación de los métodos que cuantifican las variables descritas (flujo másico de gas y condensados amargos y el contenido de H_2S) en este numeral 7.6.1, para la determinación del azufre total que ingresa al complejo procesador de gas y con la finalidad de que el sujeto regulado y la autoridad, visualicen de forma esquemática cual es el método al que se puede acudir o referir para cuantificar cualquier variable citada, y en concordancia con la respuesta al comentario 29; el Grupo de Trabajo determinó hacer referencia a la tabla 2 de métodos de prueba y su frecuencia de medición. Por lo que se modifica el numeral para quedar de la siguiente forma: Decía: 7.6.1 Para determinar el azufre total, S_{IN}, que ingresa a la planta desulfuradora de gas y condensados amargos, se procede de la siguiente manera: Se mide el flujo másico de gas y condensados amargos y se determina el contenido de compuestos de azufre, principalmente H_2S, base húmeda, en cada una de estas corrientes por el método de cromatografía de gases y/o equipos con elementos primarios sensibles (cintas impregnadas con acetato de plomo o infrarrojo).

		Dice: 7.6.1 Para determinar el azufre total, S_{IN}, que ingresa al complejo procesador de gas, se procede de la siguiente manera: Se determina el flujo másico de gas y condensados amargos, así como el contenido de H_2S, base húmeda, en cada una de estas corrientes por el método cromatografía de gases y/o equipos con elementos primarios sensibles (cintas impregnadas con acetato de plomo o infrarrojo) de acuerdo a lo señalado en la tabla 2, el valor de flujo másico se multiplica por el contenido de azufre (ver diagrama anexo I)
39	COMENTARIO 31 7.6.2 La cantidad de Azufre recuperado, S_R, se determina cada 24 horas por medición directa en la fosa de almacenamiento de azufre líquido, utilizando un sistema de medición de nivel electrónico o manual; se toma en cuenta la geometría de la fosa, la temperatura y la densidad, para el cálculo en toneladas por día y se suma el total del peso del azufre extraído, en ese mismo periodo para su comercialización; este último se determina mediante básculas calibradas. Si en una planta desulfuradora se cuenta con varias plantas recuperadoras de azufre, S_R se sustituye por la suma de la cantidad de azufre recuperado en cada una de las diversas plantas.	PROCEDE Del análisis del comentario, el Grupo de Trabajo determinó declarar procedente el comentario consistente en cambiar el término “certificadas” por el término “calibradas”, debido a que los dispositivos como las básculas son calibradas y generalmente no se certifican. Con la finalidad de tener pronta referencia para la determinación de los métodos que cuantifican las variables descritas (temperatura y densidad) en este numeral 7.6.2, para la determinación del azufre total recuperado y con la finalidad de que el sujeto regulado y la autoridad, visualicen de forma esquemática cual es el método al que se puede acudir o referir para cuantificar cualquier variable citada, y en concordancia con la respuesta al comentario 29; el Grupo de Trabajo determinó hacer referencia a la tabla 2 de métodos de prueba y su frecuencia de medición. Asimismo, a fin de dar mayor precisión sobre donde se ubican las variables descritas en este numeral dentro del proceso de desulfuración de gas y condensados amargos, y donde se establece sean cuantificados; el Grupo de Trabajo determinó se incluya al final de la frase “este último se determina mediante básculas calibradas”, la frase “(ver diagrama anexo I);” que hace referencia al diagrama de flujo, cuya justificación se describió en el comentario 15.. Por lo que se modifica el numeral para quedar como sigue: Decía: 7.6.2 La cantidad de Azufre recuperado, S_R, se determina cada 24 horas por medición directa en la fosa de almacenamiento de azufre líquido, utilizando un sistema de medición de nivel electrónico o manual; se toma en cuenta la geometría de la fosa, la temperatura y la densidad para el cálculo en toneladas por día y se suma el total del peso del azufre extraído, en ese mismo periodo para su comercialización; este último se determina mediante básculas certificadas. Si en una planta desulfuradora se cuenta con varias plantas recuperadoras de azufre, S_R se sustituye por la suma de la cantidad de azufre recuperado en cada una de las diversas plantas. Dice: 7.6.2 La cantidad de Azufre recuperado, S_R, se determina cada 24 horas por medición directa en la fosa de almacenamiento de azufre líquido, utilizando un sistema de medición de nivel electrónico o manual; se toma en cuenta la geometría de la fosa, la temperatura y la densidad de acuerdo a la tabla 2 de métodos de prueba y su frecuencia, para el cálculo en toneladas por día y se suma el total del peso del azufre extraído, en ese mismo periodo para su comercialización; este último se determina mediante básculas calibradas (ver diagrama anexo I). Si en una planta desulfuradora se cuenta con varias plantas recuperadoras de azufre, S_R se sustituye por la suma de la cantidad de azufre recuperado en cada una de las diversas plantas.

40	COMENTARIO 32 7.7 Los responsables deben informar en la sección correspondiente de la Cédula de Operación Anual lo siguiente:	PROCEDE Del análisis del comentario, el Grupo de Trabajo determinó declarar procedente cambiar el término "en la tabla 2.3.1", por el término "en la sección correspondiente", debido a que el formato de la Cédula de Operación Anual no cuenta con la sección 2.3.1, además de que puede la COA puede sufrir modificaciones en sus numerales. Por lo que se modifica el numeral para quedar de la siguiente forma: Decía: 7.7 Los responsables deben informar en la tabla 2.3.1 de la Cédula de Operación Anual lo siguiente: Dice: 7.8 Los responsables deben informar en la sección correspondiente de la Cédula de Operación Anual lo siguiente: Se recorre la numeración derivado de la respuesta al comentario 6, en el que se incluye la especificación de cálculo diario del azufre emitido.
41	COMENTARIO 33 7.7.1 La emisión total anual de bióxido de azufre obtenida a partir de la relación $(S_{IN} - S_R) * 2$, así como los valores anualizados de S_{IN} y S_R	PROCEDE PARCIALMENTE Del análisis del comentario, el Grupo de Trabajo determinó declarar procedente el comentario consistente en cambiar la redacción: "$S_E = S_{IN} - S_R$", debido a que la igualdad expresada es un balance de azufre y no de bióxido de azufre como se describe en este numeral, por lo que se modifica como sigue: "...bióxido de azufre obtenida a partir de la relación $(S_{IN} - S_R) * 2$, así como los valores anualizados de S_{IN} y S_R"; el factor 2, equivale a la conversión de la diferencia entre el azufre que entra (S_{IN}) y el que se recupera (S_R). Por otro lado el Grupo de Trabajo determinó emplear el signo de multiplicación (*) en lugar del signo (=) a efecto de tener uniformidad en el uso de símbolos en el cuerpo de la norma y en base a lo establecido por la Norma Oficial Mexicana NOM-008-SCFI-2002, Sistema general de unidades de medida, en la tabla 20 numeral 4. Por lo que se modifica el numeral para quedar como sigue: Decía: 7.7.1 La emisión total anual de bióxido de azufre obtenida a partir de la relación $S_E = S_{IN} - S_R$, así como los valores anualizados de S_{IN} y S_R Dice: 7.8.1 La emisión total anual de bióxido de azufre obtenida a partir de la relación $(S_{IN} - S_R) * 2$, así como los valores anualizados de S_{IN} y S_R Se recorre la numeración derivado de la respuesta al comentario 6 en el que se incluye la especificación de cálculo diario del azufre emitido.
42	COMENTARIO 34 8. EVALUACIÓN DE LA CONFORMIDAD 8.4 Se verificará la memoria de cálculo de la recuperación de azufre diaria y los promedios mensuales de porcentaje de emisión de azufre por complejo, así también se verificará que se cumple con lo establecido en los numerales 5.1, 5.2 y 5.3 de la presente Norma.	PROCEDE Del análisis del comentario, el Grupo de Trabajo consideró incluir además de la verificación de la memoria de cálculo para cuantificar la recuperación de azufre, el verificar la cuantificación de los promedios mensuales de porcentaje de emisión de azufre, ya que ésta es una nueva variable para cumplimiento que se adiciona respecto de la norma vigente, pues en este proyecto de modificación se considera la emisión de todo el complejo procesador de gas y no sólo

		la relativa a la planta recuperadora de azufre, por lo que constatar que dicho valor de cumplimiento (numeral 5.3) es adecuadamente calculado, permite a la autoridad tener constancia de que no se rebasan los límites de emisión a la atmósfera de compuestos de azufre. Por otra parte, el Grupo de Trabajo determinó declarar procedente el comentario consistente en incluir en este numeral, la frase que incluye los numerales 5.1, y 5.2, debido a que el proceso de verificación para la recuperación de azufre se da de acuerdo en lo establecido en estos numerales 5.1 y 5.2 más el 5.3 de la norma, los cuales inciden en el procedimiento de la evaluación de la conformidad. Por lo que se modifica el numeral para quedar de la siguiente forma: Decía: 8.4 Se verificará la memoria de cálculo de la recuperación de azufre diaria y se verificará que la emisión total de azufre cumple lo establecido en el numeral 5.3 de la presente Norma. Dice: 8.4 Se verificará la memoria de cálculo de la recuperación de azufre diaria y los promedios mensuales de porcentaje de emisión de azufre por complejo, así también se verificará que se cumple con lo establecido en los numerales 5.1, 5.2, 5.3 y 5.4 de la presente Norma. El numeral 8.4 se modificó de acuerdo al comentario 36 que incluye las especificaciones del oxidador térmico, y en armonía con el numeral 6.1.1 de la norma.
43	COMENTARIO 35 Agregar numeral 8.6 Se verificará la instalación y operación de los equipos de monitoreo continuo, de acuerdo a lo establecido en el numeral 6.2; también se verificarán los avisos referidos en los numerales 6.3 y 6.4 si se dieron las condiciones referidas en dichos numerales	PROCEDE Del análisis del comentario, el Grupo de Trabajo determinó declarar procedente el comentario consistente en incluir el numeral que a la letra dice: 8.6 Se verificará la instalación y operación de los EMCE, de acuerdo a lo establecido en el numeral 6.2; también se verificarán los avisos referidos en los numerales 6.3 y 6.4 si se dieron las condiciones referidas en dichos numerales. Lo anterior debido a que los sistemas de monitoreo continuo, en primer término, son los equipos que vigilan el desempeño ambiental constante de una instalación y su correcto funcionamiento permite verificar que la fuente no exceda los límites establecidos por la regulación. Para el caso de la inclusión en la verificación de los avisos que se establecen en los numerales 6.3 y 6.4 la importancia radica en el momento de la evaluación y verificación el contar, por parte del sujeto obligado, de una constancia en cuanto al cumplimiento de la propia norma, ya que es en estos eventos donde se dan las condiciones para no incluir información para cumplimiento, así la autoridad puede corroborar que se dieron condiciones atípicas y por lo tanto evaluar las medidas necesarias, el sujeto obligado puede actuar para solventar las deficiencias sin necesidad de detener su proceso productivo y se dota de mayor certidumbre al procedimiento de evaluación de la conformidad.

México, Distrito Federal, a los treinta días del mes de septiembre de dos mil trece.- El Subsecretario de Fomento y Normatividad Ambiental de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y Presidente del Comité Consultivo Nacional de Normalización de Medio Ambiente y Recursos Naturales, **Cuahtémoc Ochoa Fernández**.- Rúbrica.

Anexo 1

Respuesta a comentario 2.

Tabla que se menciona en el texto "Decía:", en la respuesta al comentario:

**TABLA 1.- EFICIENCIA MÍNIMA DE CONTROL DE EMISIONES
(O DE RECUPERACIÓN DE AZUFRE)**

Concentración (% de H ₂ S en el gas ácido), Y	Capacidad de diseño del Sistema o de la planta recuperadora de azufre (toneladas de azufre recuperado por día), X	
	5 a 300 ton/día	>300 ton/día
> 20	$Em = 85.35 X^{0.0144} Y^{0.0128}$	$Em = 97.5\%$
10-20	$Em = 90.8\%$	$Em = 90.8\%$

Tabla que se menciona en el texto "Dice:", en la respuesta al comentario:

**TABLA 1.- EFICIENCIA MÍNIMA DE CONTROL DE EMISIONES
(O DE RECUPERACIÓN DE AZUFRE)**

Concentración (%mol de H ₂ S en base seca, en el gas ácido), Y	Capacidad real del Sistema o de la planta recuperadora de azufre (toneladas por día), X*	
	5 a 300 t/d	>300 t/d
> 20	$\eta_m = 85.35 X^{0.0144} Y^{0.0128}$	$\eta_m = 97.5\%$
10-20	$\eta_m = 90.8\%$	$\eta_m = 90.8\%$

*El valor de capacidad real del sistema o de la planta recuperadora de azufre se calculará conforme al apartado 7.2 equivalente al valor S_T

Anexo 2

Respuesta a comentario 3.

Primera fórmula que se menciona en el texto "Dice:", en la respuesta al comentario:

$$\% \text{ Emis. Tot. Diario} = \frac{SE \cdot 100}{S_{IN}}$$

Segunda fórmula que se menciona en el texto "Dice:", en la respuesta al comentario:

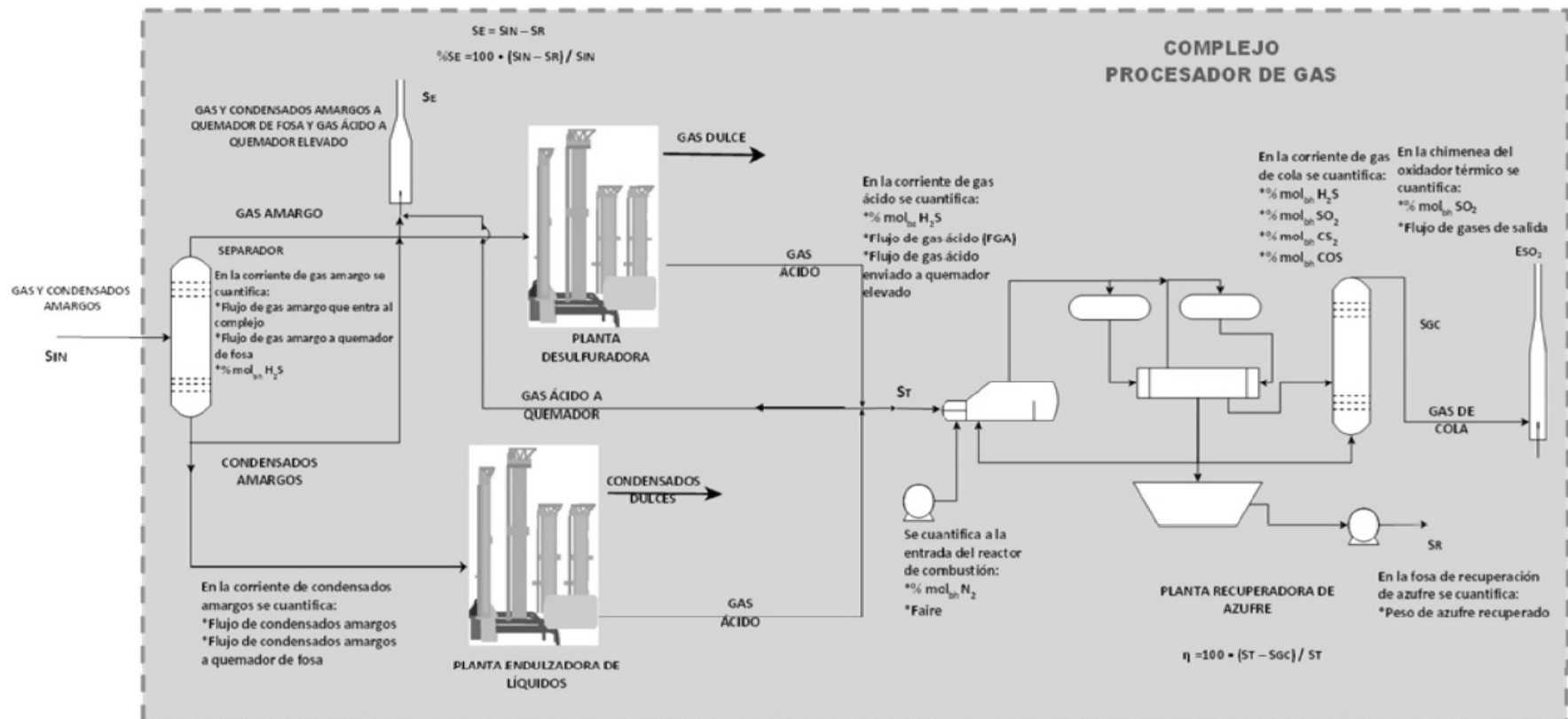
$$Prom. Mes \%Emis. Tot. Diario = \frac{\sum_{n=1}^n \%Emis. Tot. Diario}{n}$$

Anexo 3

Respuesta a comentario 15.

Diagrama de flujo que se menciona en el texto en la respuesta al comentario:

ANEXO I.- CONTROL DE EMISIONES DE COMPUESTOS DE AZUFRE EN LOS CENTROS PROCESADORES DE GAS



Anexo 4

Respuesta a comentario 29.

Tabla que se menciona en el texto "Dice:", en la respuesta al comentario:

TABLA 2.- MÉTODOS DE PRUEBA Y FRECUENCIA DE MEDICIÓN.

Parámetros	Método o norma de referencia	Métodos análogos	Técnicas analíticas generales	Frecuencia	Referencia en numerales de la NOM
GAS Y CONDENSADOS AMARGOS					
Flujo volumétrico de gas amargo y flujo volumétrico de condensados amargos	NA	1. AGA reporte 1, 2 y 3 2. NR 081, 083 y NRF 240 3. API 14 reporte 1, 2 y 3	1. Acumulado diario generado por el sistema de medición utilizado en el balance diario 2. Placa de orificio	Cada 24 horas Acumulado diario	6.1.1
Flujo másico de gas amargo y flujo másico de condensados amargos	NA	NA	Determinado a partir del flujo volumétrico de gas amargo con memoria de cálculo	Cada 24 horas	7.6.1
Concentración %mol de H ₂ S en corriente de gas amargo y concentración %mol de H ₂ S en corriente de condensados amargos en base húmeda	NA	1. ASTM D4468-11 2. ASTMD1945-10	1. Cromatografía de gases 2. Equipos con elementos primarios sensibles 3. Infrarrojo	Cada 24 horas promedio diario	6.1.1 y 7.6.1
Flujo volumétrico de gas amargo y flujo volumétrico de condensados amargos enviados al quemador de fosa	NA	NA	Balance de materiales con memoria de cálculo	Cada 24 horas	6.1.2
GAS ÁCIDO					
Flujo volumétrico de gas ácido	NA	1. AGA reporte 3 2. ISO 5167	1. Tubo Pitot 2. Placa de orificio o equivalente	Cada 24 horas	6.1.1 y 7.2
Concentración %mol de H ₂ S en corriente de gas ácido en base húmeda (1)	NA	ASTMD1945-10	Cromatografía de gases y conductividad térmica	Cada 24 horas promedio diario	5.2(1), 6.1.1, 6.1.2 y 7.2
Flujo de gas ácido enviado al quemador elevado	NA	NA	Balance de materiales con memoria de cálculo	Cada 24 horas	6.1.2

Parámetros	Método o norma de referencia	Métodos análogos	Técnicas analíticas generales	Frecuencia	Referencia en numerales de la NOM

GAS DE COLA

Flujo de gas ácido	NA	1. AGA reporte 3 2. ISO 5167	Placa de orificio o equivalente	Cada 24 horas	6.1.1
Flujo total de aire que entra a la planta recuperadora	NA	1. ISO 5167	Placa de orificio o equivalente	Cada 24 horas	7.3
Concentración %mol de compuestos de azufre (H ₂ S, COS, CS ₂ y SO ₂) en la corriente de gas de cola en base húmeda	NA	1. ASTM D4468-11 2. ASTM D1945-10	Cromatografía de gases (2)	Cada 24 horas promedio diario	6.1.1 y 7.3
Contenido de nitrógeno del aire en base húmeda %mol de nitrógeno	NA	NA	Constante equivalente a 79% mol	Cada 24 horas	7.3

AZUFRE RECUPERADO

Peso de azufre recuperado (t/d)	NA	NA	Báscula calibrada	Cada 24 horas	6.1.1 y 7.6.2
Medición directa nivel de azufre en fosas	NA	NA	Medición de nivel (dispositivo electrónico o manual)	Cada 24 horas	6.1.1 y 7.6.2
Densidad de azufre recuperado	NA	NA	Se calcula un factor en el arranque de planta y se usa como constante se incluye memoria de cálculo	Cada 24 horas	7.6.2
Temperatura del azufre en fosas	NA	NA	Termopar calibrado	Cada 24 horas	7.6.2

EMISIÓN DE BIÓXIDO DE AZUFRE

Flujo volumétrico de los gases a la salida del oxidador	NMX-AA-009-SCFI-1993	NA	Presión diferencial en un tubo Pitot	Cada 24 horas	6.1.2 y 6.2.2
Concentración de bióxido de azufre en los gases a la salida del oxidador	1. NMX-AA-055-1979 2. NMX-AA-056-1980	MÉTODO 6C USEPA	Espectroscopia de absorción en ultravioleta no dispersivo o equivalente	Cada 24 horas promedio diario	6.1.2 y 6.2.2
Emisión másica de bióxido de azufre	NA	MÉTODO 6C USEPA	Determinada mediante las variables de flujo y concentración de bióxido de azufre en chimenea del oxidador se incluye memoria de cálculo	Cada 24 horas promedio diario	6.1.2 y 7.5
	NA	Termo par		Cada 24 horas	

SECRETARÍA DE ENERGÍA

NORMA Oficial Mexicana NOM-032-ENER-2013, Límites máximos de potencia eléctrica para equipos y aparatos que demandan energía en espera. Métodos de prueba y etiquetado.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Energía.

NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-032-ENER-2013, LÍMITES MÁXIMOS DE POTENCIA ELÉCTRICA PARA EQUIPOS Y APARATOS QUE DEMANDAN ENERGÍA EN ESPERA. MÉTODOS DE PRUEBA Y ETIQUETADO.

ODÓN DEMÓFILO DE BUEN RODRÍGUEZ, Presidente del Comité Consultivo Nacional de Normalización para la Preservación y Uso Racional de los Recursos Energéticos (CCNNPURRE) y Director General de la Comisión Nacional para el Uso Eficiente de la Energía, con fundamento en los artículos: 33 fracción X de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 6, 7 fracción VII, 10, 11 fracciones IV y V y quinto transitorio de la Ley para el Aprovechamiento Sustentable de la Energía, 38 fracción II, 40 fracciones I, X y XII, 41 y 47, fracción IV de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 28 y 34 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 2 inciso F, fracción IV, 26 y 27 del Reglamento Interior de la Secretaría de Energía; expide la siguiente:

NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-032-ENER-2013, LÍMITES MÁXIMOS DE POTENCIA ELÉCTRICA PARA EQUIPOS Y APARATOS QUE DEMANDAN ENERGÍA EN ESPERA. MÉTODOS DE PRUEBA Y ETIQUETADO

Que la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, define las facultades de la Secretaría de Energía, entre las que se encuentra la de expedir normas oficiales mexicanas que promueven la eficiencia del sector energético;

Que la Ley Federal sobre Metrología y Normalización señala como una de las finalidades de las normas oficiales mexicanas el establecimiento de criterios y/o especificaciones que promuevan el mejoramiento del medio ambiente, la preservación de los recursos naturales y salvaguardar la seguridad al usuario;

Que habiéndose cumplido el procedimiento establecido en la Ley Federal sobre Metrología y Normalización para la elaboración de proyectos de normas oficiales mexicanas, el Presidente del Comité Consultivo Nacional de Normalización para la Preservación y Uso Racional de los Recursos Energéticos, ordenó la publicación del Proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-032-ENER-2013, Límites máximos de potencia eléctrica para equipos y aparatos que demandan energía en espera. Métodos de prueba y etiquetado; lo que se realizó en el Diario Oficial de la Federación el 22 de mayo de 2013, con el objeto de que los interesados presentaran sus comentarios al citado Comité Consultivo que lo propuso;

Que durante el plazo de 60 días naturales contados a partir de la fecha de publicación de dicho proyecto de Norma Oficial Mexicana, la Manifestación de Impacto Regulatorio a que se refiere el artículo 45 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización estuvo a disposición del público en general para su consulta; y que dentro del mismo plazo, los interesados presentaron comentarios sobre el contenido del citado proyecto de Norma Oficial Mexicana, mismos que fueron analizados por el Comité, realizándose las modificaciones conducentes al referido proyecto de Norma Oficial Mexicana. Las respuestas a los comentarios recibidos fueron publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 19 de diciembre 2013, y

Que la Ley Federal sobre Metrología y Normalización establece que las normas oficiales mexicanas se constituyen como el instrumento idóneo para la prosecución de estos objetivos, se expide la siguiente NOM-032-ENER-2013, Límites máximos de potencia eléctrica para equipos y aparatos que demandan energía en espera. Métodos de prueba y etiquetado.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., 7 de enero de 2014.- El Presidente del Comité Consultivo Nacional de Normalización para la Preservación y Uso Racional de los Recursos Energéticos (CCNNPURRE) y Director General de la Comisión Nacional para el Uso Eficiente de la Energía, **Odón Demófilo de Buen Rodríguez**.- Rúbrica.

NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-032-ENER-2013, LÍMITES MÁXIMOS DE POTENCIA ELÉCTRICA PARA EQUIPOS Y APARATOS QUE DEMANDAN ENERGÍA EN ESPERA. MÉTODOS DE PRUEBA Y ETIQUETADO

Esta Norma Oficial Mexicana fue elaborada en el Comité Consultivo Nacional de Normalización para la Preservación y Uso Racional de los Recursos Energéticos (CCNNPURRE), con la colaboración de los siguientes organismos, instituciones y empresas:

- Approvet, S.A. de C.V.
- Asociación de Normalización y Certificación, A.C.
- Asociación Nacional de Fabricantes de Aparatos Domésticos, A.C.

- Brother International de México, S. A. de C.V.
- Canon Mexicana, S. de R.L. de C.V.
- Cámara Nacional de la Industria Electrónica, de Telecomunicaciones y Tecnologías de la Información, A.C.
- Consumer Electronics Association de los Estados Unidos de América
- Daewoo Electronics Corporation de México, S.A. de C.V.
- Fideicomiso para el Ahorro de Energía Eléctrica
- Hewlett-Packard México, S. de R.L. de C.V.
- Laboratorio ATC México, S.A. de C.V.
- Labotec México, S.C.
- Lattice Laboratorios S.C.
- Lexmark Internacional de México, S. de R.L. de C.V.
- LG Electronics México, S.A. de C.V.
- Normalización y Certificación Electrónica, S.C.
- Mabe, S.A. de C.V.
- Panasonic de México, S.A. de C.V.
- Samsung Electronics México, S.A. de C.V.
- Secretaría de Energía
- Sharp Corporation México, S.A. de C.V.
- Sony de México, S.A. de C.V.
- Toshiba de México
- Whirlpool México, S.A. de C.V.
- Xerox Mexicana, S.A. de C.V.

CONTENIDO

1. Objetivo.
2. Campo de aplicación.
3. Referencias.
4. Definiciones.
5. Especificaciones.
 - 5.1. Adaptadores de televisión digital.
 - 5.2. Decodificadores con recepción de señales de televisión vía terrestre, cable, satélite o Protocolo de Internet (PI).
 - 5.3. Equipos para la reproducción de audio independientes, separables y no separables, para una o más funciones de sonido.
 - 5.4. Equipos para la reproducción de imágenes, escáneres, facsímiles, impresoras, copiadoras y equipos multifuncionales.
 - 5.5. Equipos para la reproducción de video o cine en casa en formato de Disco Versátil Digital (DVD) o Disco Digital de Alta Definición (Blu-Ray Disc).
 - 5.6. Hornos de microondas.
 - 5.7. Televisores con pantalla de Diodos Emisores de Luz (LED), Cristal Líquido (LCD), Panel de Plasma (PDP) y Diodos Emisores de Luz Orgánicos (OLED).
6. Muestreo.
7. Métodos de prueba.
 - 7.1. Objetivo.
 - 7.2. Condiciones generales para las mediciones.
 - 7.3. Medición de potencia eléctrica en modo de espera.

8. Criterios de aceptación.
9. Etiquetado.
 - 9.1. Permanencia.
 - 9.2. Contenido de la etiqueta.
 - 9.3. Distribución de la información y colores.
10. Vigilancia.
11. Procedimiento para la evaluación de la conformidad.
 - 11.1. Objetivo.
 - 11.2. Referencias.
 - 11.3. Definiciones.
 - 11.4. Disposiciones generales.
 - 11.5. Procedimiento y requisitos.
12. Sanciones.
13. Bibliografía.
14. Concordancia con normas internacionales.
15. Transitorios.

Apéndices informativos

A. Representación de un equipo para la reproducción de audio, independiente o separable.

1. Objetivo

Esta Norma Oficial Mexicana establece los límites máximos de potencia eléctrica de los equipos y aparatos que demandan energía en espera. Asimismo, establece el tipo de información de la etiqueta de eficiencia energética que deben llevar los productos objeto de esta Norma Oficial Mexicana, que se comercialicen dentro del territorio de los Estados Unidos Mexicanos y de igual forma, atiende la necesidad de que dichos productos propicien el uso eficiente y el ahorro de energía.

2. Campo de aplicación

Esta Norma Oficial Mexicana aplica a los siguientes aparatos y equipos electrónicos: adaptadores de televisión digital, decodificadores con recepción de señales de televisión vía cable, satélite o Protocolo de Internet (PI), equipos para la reproducción de imágenes como impresoras, escáneres, copiadoras y multifuncionales, hornos de microondas, equipos para la reproducción de audio independientes, separables o no separables, para una o más funciones de sonido, equipos para la reproducción de video o cine en casa en formato de Disco Versátil Digital (DVD) o Disco Digital de Alta Definición (Blu-Ray Disc) y televisores con pantalla de Diodos Emisores de Luz (LED), Cristal Líquido (LCD), Panel de Plasma (PDP) y Diodos Emisores de Luz Orgánicos (OLED), en tensiones monofásicas de alimentación de 100 V a 277 V c.a. y 50 Hz o 60 Hz, que se fabriquen o importen, para ser comercializados en el territorio nacional.

2.1 Excepciones

Esta Norma Oficial Mexicana no aplica a los equipos y aparatos que estén comprendidos en el campo de aplicación de otra Norma Oficial Mexicana de eficiencia energética, así como a los equipos y aparatos que requieran para su funcionamiento una fuente de alimentación externa o que por su naturaleza de operación no cuenten con la condición de funcionamiento en modo de espera.

Las copiadoras, las impresoras y los equipos multifuncionales con peso mayor a 15 kg, declarados por el fabricante, quedan exentos del cumplimiento de la presente Norma Oficial Mexicana.

Los equipos y aparatos altamente especializados que no se vendan directamente al público y cuya comercialización está destinada para usos especiales de acuerdo con las necesidades expresadas en un contrato donde se incluya la información comercial, garantía e instalación, quedan exentos del cumplimiento por ser instalados por personal técnico especializado del proveedor.

Nota:

Los hornos de microondas no se consideran equipos altamente especializados.

3. Referencias

Para la correcta aplicación de esta Norma Oficial Mexicana deben consultarse y aplicarse las siguientes Normas Oficiales Mexicanas:

NOM-008-SCFI-2002, Sistema general de unidades de medida.

NOM-024-SCFI-1998, Información comercial para empaques, instructivos y garantías de los productos electrónicos, eléctricos y electrodomésticos.

4. Definiciones

Para los fines de esta Norma Oficial Mexicana se establecen las siguientes definiciones.

Nota: Los términos que no se incluyen en esta Norma Oficial Mexicana se definen en las normas de referencia incluidas en el capítulo 3 o tienen su acepción dentro del contexto en el que se utilizan.

Adaptador de televisión digital: Dispositivo autocontenido, cuya única función es la de recibir, demodular, convertir y decodificar la transmisión terrestre (abierta) de cualquier canal del servicio de televisión digital en formato ATSC en una señal de formato NTSC de tal manera que pueda ser mostrada en receptores de televisión analógicos.

Comité Nacional de Sistema de Televisión (NTSC por sus siglas en inglés): Sistema de codificación y transmisión terrestre de señales de televisión a color analógica.

Comité de Sistemas de Televisión Avanzada (ATSC por sus siglas en inglés): Sistema de codificación y transmisión de señales de televisión de alta definición, con una resolución de 1 920 x 1 080 pixeles.

Copiadora: Dispositivo cuya única función es la de producir duplicados impresos, provenientes de originales impresos.

Decodificador vía cable: Dispositivo cuya función principal es recibir y descifrar las señales de televisión de un sistema de distribución de cable comunitario de banda ancha, fibra/coaxial híbrido, y enviarlas a un aparato con pantalla y/o aparato de grabación.

Decodificador vía Protocolo de Internet (PI): Dispositivo donde la función principal es recibir y descifrar las señales de televisión/video encapsuladas en paquetes de PI y llevarlas a la pantalla y/o aparato de grabación.

Decodificador vía satélite: Dispositivo cuya función principal es recibir y descifrar señales de televisión de un sistema de distribución satelital y enviarlas a una pantalla y/o aparato de grabación.

Decodificador vía terrestre: Dispositivo cuya función principal es recibir y descifrar las señales de televisión a través del aire (OTA por sus siglas en inglés) y llevarlas a una pantalla y/o aparato de grabación.

Distorsión armónica total (DAT): Relación, expresada como un porcentaje, del valor rcm de una señal de c.a. después de haber eliminado el componente de la fundamental.

Equipo multifuncional (EMF): Dispositivo capaz de realizar dos o más funciones primarias inherentes a equipos tales como impresoras, copiadoras, escáneres y facsímiles; típicamente las diversas funcionalidades se integran físicamente dentro de un gabinete (envolvente) único.

Equipo para la reproducción de audio: Dispositivo capaz de realizar la amplificación de audio y/o reproducir una o más funciones de sonido, como son discos ópticos, cintas magnéticas, radiodifusión, etc., éstos pueden ser sistemas independientes, separables o no separables (véase Apéndice A).

Equipo para la reproducción de video o cine en casa: Dispositivo capaz de realizar la amplificación de audio y/o reproducir video, tanto en formato de Disco Versátil Digital (DVD) o Disco Digital de Alta Definición (Blu-Ray Disc).

Escáner: Dispositivo que explora un documento impreso y lo traduce en señales eléctricas para su procesamiento.

Facsímiles o facsímil o máquina de facsímiles: Dispositivo cuyas funciones primarias son las de: primero explorar un documento impreso, traducir la exploración a señales eléctricas para transmitir las a unidades remotas y segundo, recibir transmisiones electrónicas y convertirlas en un documento impreso; también puede ser capaz de producir duplicados impresos provenientes de documentos originales impresos. La transmisión de datos es a través de la red telefónica pública.

Fuente de alimentación externa: Fuente de alimentación de tensión eléctrica de salida fija, que suministra un solo nivel de tensión de c.c., determinado por diseño. En ciertos casos, la unidad puede contar con un interruptor que permita al usuario elegir manualmente entre diversos niveles de tensión de salida. A estas fuentes externas de alimentación también se les conoce, normalmente, como "Eliminadores de Baterías", "adaptadores de c.a./c.c.", entre las denominaciones comúnmente utilizadas.

Horno de microondas: Aparato electrodoméstico que utiliza energía electromagnética en la banda de frecuencias de 2 450 MHz, ubicada en las bandas ICM (Industrial, Científico y Médico) de radio, para calentar, alimentos y bebidas dentro de una cavidad.

Impresora: Dispositivo cuya función primaria es la de generar una copia impresa, partiendo de datos provenientes de un archivo electrónico. Una impresora es capaz de recibir la información generada por un usuario, como por computadoras conectadas en red y desde dispositivos dedicados (por ejemplo, cámaras fotográficas digitales).

Intensidad de corriente eléctrica nominal de salida: Intensidad de corriente eléctrica, especificada por el fabricante, que se expresa en amperes (A) y que se encuentra marcada en la placa del producto.

Potencia eléctrica en modo de espera: modo de potencia eléctrica más bajo, que no puede ser apagado por influencia del usuario y persiste indefinidamente cuando un aparato electrónico o electrodoméstico se encuentra conectado a la línea de alimentación, de acuerdo a las instrucciones de uso declaradas por el fabricante, que se expresa en watts (W). Para los equipos de reproducción de imágenes, el modo de potencia eléctrica más bajo usualmente ocurre cuando el producto ha sido apagado manual o automáticamente pero sigue conectado a la línea de alimentación.

Nota: En el modo de espera los equipos y aparatos no están realizando ninguna de sus funciones principales, tales como: reproducir sonido, video, imagen, recibir o transmitir datos a través de una red alámbrica o inalámbrica, calentar alimentos, entre otros.

Potencia nominal de salida: Potencia eléctrica, especificada por el fabricante, que se expresa en watts (W) y que se encuentra marcada en la placa del producto.

Televisor (TV): Es un producto electrónico diseñado en primera instancia, para mostrar y recibir señales audiovisuales transmitidas mediante señales terrestres (ondas de radio), redes de cable, satelitales, protocolo de Internet (PI) u otro tipo señales analógicas o digitales; está conformado por un sintonizador/receptor y una pantalla, integrados en un gabinete. El producto puede utilizarse a través de la incorporación de diversas tecnologías de pantalla tales como: Pantalla de Cristal Líquido (LCD, por sus siglas en inglés), Pantalla de Panel de Plasma (PDP, por sus siglas en inglés), Diodos Emisores de Luz (LED, por sus siglas en inglés), Diodos Emisores de Luz Orgánicos (OLED, por sus siglas en inglés) u otros sistemas de despliegue.

Tensión nominal de salida: Tensión eléctrica, especificada por el fabricante, que se expresa en volts (V), y que se encuentra marcada en la placa del producto.

UBP: Es el acrónimo de *"unidad bajo prueba"* que en éste caso se refiere al espécimen del producto que se va a probar.

5. Especificaciones

5.1. Adaptadores de televisión digital.

Todos los adaptadores de televisión digital deben tener una potencia eléctrica en modo de espera igual o menor que 1,00 W.

5.2. Decodificadores con recepción de señales de televisión vía terrestre, cable, satélite o PI.

Todos los decodificadores con recepción de señales de televisión vía terrestre, cable, satélite o PI deben tener una potencia eléctrica en modo de espera igual o menor que lo establecido en la Tabla 1.

Tabla 1. Potencia eléctrica máxima en modo de espera de decodificadores

Decodificador	Potencia eléctrica máxima en modo de espera (W)
Con grabación de video digital (DVR)	15,00
Sin grabación de video digital (sin DVR)	5,00

5.3. Equipos para la reproducción de audio independientes, separables o no separables, para una o más funciones de sonido.

Todos los equipos para la reproducción de audio independientes, separables o no separables, para una o más funciones de sonido deben tener una potencia eléctrica en modo de espera igual o menor que lo establecido en la Tabla 2.

Tabla 2. Potencia eléctrica máxima en modo de espera de equipos para la reproducción de audio

Equipos para la reproducción de audio	Potencia eléctrica máxima en modo de espera (W)
Independientes	2,00
Separables	2,00 ^A
No separables	2,00

^A Para cada componente del sistema, que conforme el equipo para la reproducción de audio (Véase Apéndice A).

5.4. Equipos para la reproducción de imágenes como escáneres, facsímiles, impresoras, copiadoras y equipos multifuncionales.

Todos los equipos para la reproducción de imágenes deben tener una potencia eléctrica en modo de espera igual o menor que lo establecido en la Tabla 3.

Tabla 3. Potencia eléctrica máxima en modo de espera de equipos para la reproducción de imágenes

Equipos para la reproducción de imágenes	Potencia eléctrica máxima en modo de espera (W)
Escáneres	2,00
Copiadora	2,00
Facsímiles	2,00
Impresoras	2,00
Multifuncionales	2,00

5.5. Equipos para la reproducción de video o cine en casa en formato de DVD o Blu-Ray Disc.

Todos los equipos para la reproducción de video o cine en casa en formato de DVD o Blu-Ray Disc deben tener una potencia eléctrica en modo de espera menor o igual que 2,00 W.

5.6. Hornos de microondas.

Todos los hornos de microondas deben tener una potencia eléctrica en modo de espera igual o menor que lo establecido en la Tabla 4.

Tabla 4. Potencia eléctrica máxima en modo de espera de equipos para hornos de microondas

Horno de microondas	Potencia eléctrica máxima en modo de espera (W)
Convencionales	2,50
Combinados	5,00
Empotrables	5,00

5.7.7. Televisores con pantalla de LED, LCD, PDP y OLED.

Todos los televisores con pantalla de LED, LCD, PDP y OLED deben tener una potencia eléctrica en modo de espera igual o menor que lo establecido en la Tabla 5.

Tabla 5 Potencia eléctrica máxima en modo de espera de televisores

Tipo de pantalla de los televisores	Potencia eléctrica máxima en modo de espera (W)
LED	1,00
LCD	1,00
PDP	1,00
OLED	1,00

6. Muestreo

Estará sujeto a lo dispuesto en el capítulo 11 de la presente Norma Oficial Mexicana.

7. Métodos de prueba

7.1. Objetivo

Establecer el método de prueba para medir la potencia eléctrica en modo de espera de los productos comprendidos en el campo de aplicación de esta Norma Oficial Mexicana.

7.2. Condiciones generales para las mediciones.

7.2.1. Generalidades.

Las mediciones deberán realizarse bajo las condiciones de prueba, y con el equipo que en los subincisos subsecuentes se especifican.

7.2.2. Recinto para efectuar las pruebas.

Las pruebas deben efectuarse dentro de un recinto donde la velocidad del aire sea $\leq 0,5$ m/s y con una temperatura ambiente de $23^{\circ}\text{C} \pm 5^{\circ}\text{C}$ medidas y mantenidas en esos intervalos durante el transcurso de la prueba y medidas en el entorno cercano a la UBP.

No se deberá suministrar a la UBP ningún tipo de enfriamiento intencional ya sea por medio de ventiladores, climatizadores o disipadores de calor. La superficie sobre la cual se coloque la UBP debe ser de madera maciza de pino de $\frac{3}{4}$ de pulgada o su equivalente en milímetros pintada con pintura negro mate.

7.2.3. Fuente de alimentación de tensión.

La fuente de alimentación de tensión debe ser capaz de entregar al menos una magnitud 10 veces superior a la potencia de placa de la UBP.

La distorsión armónica total de la fuente de tensión no debe exceder el 2% (hasta la 13 ava armónica).

El valor pico de la tensión eléctrica de alimentación en c. a. aplicada a la UBP, debe mantenerse dentro de 1,34 a 1,49 veces del valor rcm.

La tensión eléctrica de alimentación en c. a. (rcm) aplicada a la UBP, debe tener una regulación de $\pm 0,2\%$, bajo carga.

7.2.4. Tensión eléctrica y frecuencia de prueba.

Todas las pruebas deben realizarse con los equipos y aparatos conectados a un circuito de suministro de frecuencia de 60 Hz, ± 1 Hz, y la tensión eléctrica de prueba debe ser 127 V c.a.; monofásico ± 1 V.

7.2.5. Equipo de medición.

Las mediciones de potencia eléctrica en modo de espera deben efectuarse utilizando un analizador de potencia capaz de obtener lecturas del tipo valor eficaz verdadero y debe estar de acuerdo con la forma de onda y la frecuencia de operación del circuito de medición.

Las mediciones de potencia eléctrica en modo de espera mayores o iguales que 0,5 W, deben cumplir con una incertidumbre asociada $\leq 2\%$, a un nivel de confianza del 95%. Las mediciones de potencia eléctrica menores que 0,5 W deben cumplir con una incertidumbre asociada ≤ 0.01 W, a un nivel de confianza del 95%.

El analizador de potencia debe tener una resolución de:

- Menor o igual que 0,01 W, para mediciones de potencia eléctrica menores o iguales que 10 W.
- Menor o igual que 0,1 W, para mediciones de potencia eléctrica mayores que 10 W.

Las mediciones de tensión y corriente deberán cumplir con una incertidumbre asociada $\leq 2\%$. Todo con un nivel de confianza de 95% (factor de cobertura $k = 2$).

7.2.6. Cables de prueba (terminales).

El área de la sección transversal de los conductores eléctricos utilizados en el banco o arreglo de pruebas debe ser idónea a la intensidad de corriente eléctrica máxima del circuito de medición, para evitar aportar errores adicionales, por lo que deben cumplir con lo establecido en la Tabla 6.

Tabla 6. Área de la sección transversal para conductores eléctricos comúnmente utilizados y las caídas de tensión asociadas

Intensidad de corriente eléctrica máxima (A)	Longitud máxima del conductor eléctrico (m)	Área de la sección transversal del conductor eléctrico (mm ²) [AWG]	Caída de tensión máxima para cada conductor eléctrico (mV)
5,00	0,50	0,82 [18]	50,00
5,00	1,00	0,82 [18]	100,00
5,00	2,00	0,82 [18]	200,00
10,00	0,50	1,31 [16]	70,00
10,00	1,00	1,31 [16]	140,00
10,00	2,00	1,31 (16)	280,00
50,00	0,50	8,36 [8] ó 3 x 3,31 [12]	50,00
50,00	1,00	8,36 [8] ó 3 x 3,31 [12]	100,00
50,00	2,00	8,36 [8] ó 3 x 3,31 [12]	200,00
100,00	0,50	8,36 [8] ó 3 x 3,31 [12]	50,00
100,00	1,00	8,36 [8] ó 3 x 3,31 [12]	100,00
100,00	2,00	8,36 [8] ó 3 x 3,31 [12]	200,00

7.2.7. Cronómetro de mano

Capacidad de registro mínimo > 120 min

Resolución > 1,0 s

7.3. Medición de potencia eléctrica en modo de espera.

7.3.1. Adaptadores de televisión digital.

7.3.1.1. Arreglo de pruebas.

Interconectar los equipos de acuerdo con lo mostrado en las Figura 1.

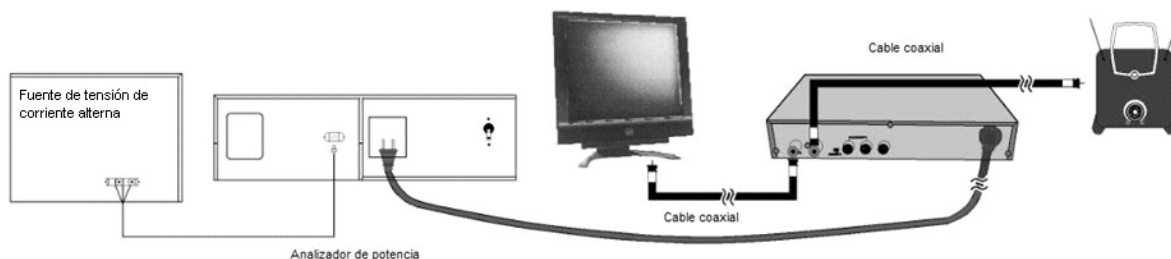


Figura 1. Arreglo de pruebas para las mediciones de potencia eléctrica en modo de espera

7.3.1.2. Preparación de la UBP.

Colocar la UBP sobre una superficie horizontal y seguir las instrucciones para la puesta en servicio por primera vez, suministradas por el fabricante del aparato. Los parámetros deben ser los pre-configurados de fábrica.

Programar el analizador de potencia para medir potencia eléctrica promedio, en unidades de watt, tiempo de adquisición de datos 10,00 minutos en intervalos de 10 segundos.

Llevar al modo de encendido a la UBP, utilizando el control inalámbrico de mano, en la TV sintonizar una transmisión de un canal comercial y ajustar el nivel de audio de forma que sea audible con suficiente claridad, llevar el cronómetro a “ceros”. Al mostrar el cronómetro que han transcurrido 5,00 minutos. En la UBP ejecutar la operación de “apagado manual”, utilizando el control inalámbrico de mano.

7.3.1.3. Medición de potencia eléctrica en modo de espera.

Después de lo establecido en el subinciso 7.3.1.2., deshabilitar la conexión entre la TV y la UBP, llevar el cronómetro a “ceros”. Al mostrar el cronómetro, que han transcurrido 5,00 minutos iniciar la operación del analizador de potencia.

La prueba termina al detenerse automáticamente la operación del analizador de potencia. El valor promedio registrado en el analizador de potencia corresponderá a la potencia eléctrica en modo de espera.

7.3.2. Decodificadores con recepción de señales de televisión vía terrestre, cable, satélite o protocolo de Internet.

7.3.2.1. Arreglo de pruebas.

Interconectar los equipos de acuerdo con lo mostrado en las Figura 2.

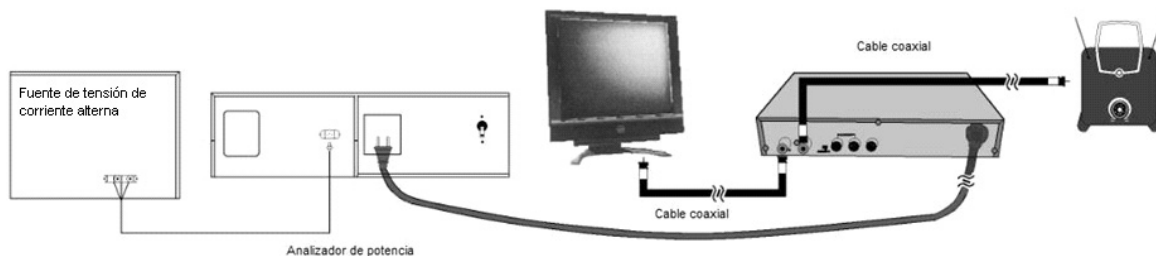


Figura 2. Arreglo de pruebas para las mediciones de potencia eléctrica en modo de espera

7.3.2.2. Preparación de la UBP.

Colocar la UBP sobre una superficie horizontal y seguir las instrucciones para la puesta en servicio por primera vez, suministradas por el fabricante del aparato. Los parámetros deberán ser los pre-configurados de fábrica.

Programar el analizador de potencia para medir potencia eléctrica promedio, en unidades de watt, tiempo de adquisición de datos 10,00 minutos en intervalos de 10 segundos.

Si la UBP utiliza alguna tarjeta para la recepción y sintonización de señales de televisión, como por ejemplo cableCARD o Smart Card, la tarjeta aplicable debe estar insertada en ella, antes de iniciar la operación.

Si el UBP cuenta con DVR, se debe comprobar que la UBP no se encuentra programada para iniciar alguna grabación durante el periodo de prueba.

Llevar al modo de encendido a la UBP, utilizando el control inalámbrico de mano, en la TV sintonizar una transmisión de un canal comercial y ajustar el nivel de audio de forma que sea audible con suficiente claridad, llevar el cronómetro a “ceros”. Al mostrar el cronómetro que han transcurrido 5,00 minutos. En la UBP ejecutar la operación de “apagado manual”, utilizando el control inalámbrico de mano.

7.3.2.3. Medición de potencia eléctrica en modo de espera.

Después de lo establecido en el subinciso 7.3.2.2., deshabilitar la conexión entre la TV y la UBP, llevar el cronómetro a “ceros”. Al mostrar el cronómetro, que han transcurrido 5,00 minutos iniciar la operación del analizador de potencia.

La prueba termina al detenerse automáticamente la operación del analizador de potencia. El valor promedio registrado en el analizador de potencia corresponderá a la potencia eléctrica en modo de espera.

7.3.3. Equipos para la reproducción de audio independientes, separables, o no separables, para una o más funciones de sonido.

7.3.3.1. Arreglo de pruebas.

Interconectar los equipos de acuerdo con lo mostrado en la Figura 3.

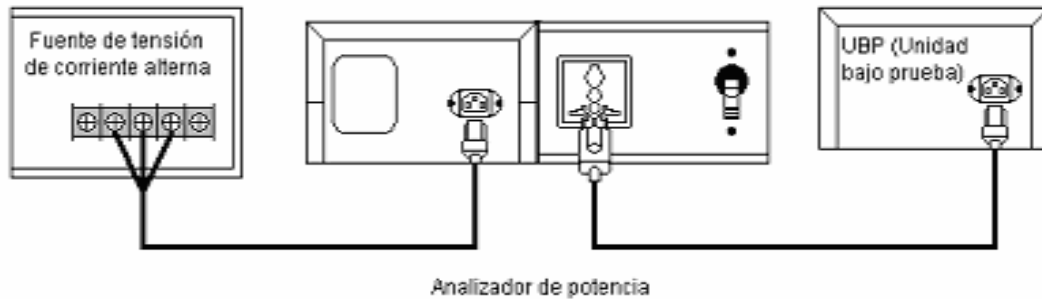


Figura 3. Arreglo de pruebas para las mediciones de potencia eléctrica en espera

7.3.3.2. Preparación de la UBP.

Colocar la UBP sobre una superficie horizontal y seguir las instrucciones para la puesta en servicio por primera vez, suministradas por el fabricante del aparato. Los parámetros deberán ser los pre-configurados de fábrica.

Programar el analizador de potencia para medir potencia eléctrica promedio, en unidades de watt, tiempo de adquisición de datos 10,00 minutos en intervalos de 10 segundos.

Llevar al modo de encendido a la UBP, utilizando el control inalámbrico de mano, ajustar en la UBP el nivel de audio de forma que sea audible con suficiente claridad y reproducir un material comercial previamente grabado o en su caso utilizando el radioreceptor. Llevar el cronómetro a "ceros". Al mostrar el cronómetro que han transcurrido 5,00 minutos, en la UBP ejecutar la operación de "apagado manual", utilizando el control inalámbrico de mano.

7.3.3.3. Medición de potencia eléctrica en modo de espera.

Después de lo establecido en el subinciso 7.3.3.2., llevar el cronómetro a "ceros". Al mostrar el cronómetro, que han transcurrido 5,00 minutos, iniciar la operación del analizador de potencia.

La prueba termina al detenerse automáticamente la operación del analizador de potencia. El valor promedio registrado en el analizador de potencia corresponderá a la potencia eléctrica en modo de espera.

7.3.4. Equipos para la reproducción de imágenes, facsímiles, impresoras, copiadoras y equipos multifuncionales.**7.3.4.1. Arreglo de pruebas.**

Interconectar los equipos de acuerdo con lo mostrado en la Figura 4.

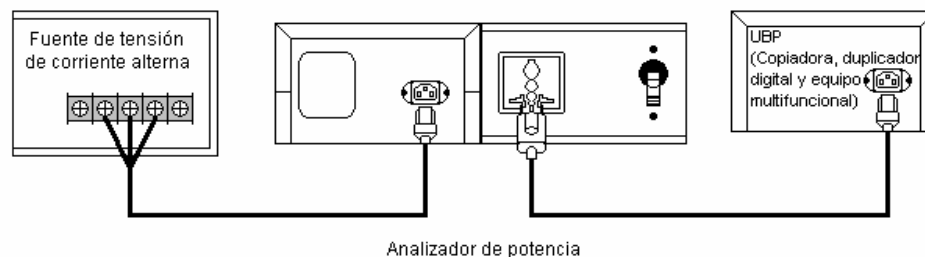


Figura 4. Arreglo de pruebas para las mediciones de potencia eléctrica en espera

7.3.4.2. Preparación de la UBP.

Colocar la UBP sobre una superficie horizontal y seguir las instrucciones para la puesta en servicio por primera vez, suministradas por el fabricante del aparato. Los parámetros deberán ser los pre-configurados de fábrica. Si la UBP cuenta con un interruptor (mecánico) que desconecte a la UBP de la línea de alimentación, éste siempre debe permanecer en posición de encendido.

Programar el analizador de potencia para medir potencia eléctrica promedio, en unidades de watt, tiempo de adquisición de datos 5,00 minutos en intervalos de 10 segundos.

Poner a operar a la UBP, llevar el cronómetro a “ceros”. Al mostrar el cronómetro que han transcurrido 5,00 minutos, en la UBP ejecutar la operación de “apagado manual”, en caso de que la UBP no cuente con interruptor de apagado espere hasta que de manera automática la UBP entre en el modo de potencia eléctrica más bajo.

7.3.4.3. Medición de potencia eléctrica en modo de espera.

Después de lo establecido en el subinciso 7.3.4.2., llevar el cronómetro a “ceros”. Al mostrar el cronómetro, que han transcurrido 5,00 minutos, iniciar la operación del analizador de potencia.

La prueba termina al detenerse automáticamente la operación del analizador de potencia. El valor promedio registrado en el analizador de potencia corresponderá a la potencia eléctrica en modo de espera.

7.3.5. Equipos para la reproducción de video o cine en casa en formato de DVD o Blu-Ray Disc.

7.3.5.1. Arreglo de pruebas.

Interconectar los equipos de acuerdo con lo mostrado en la Figura 5.

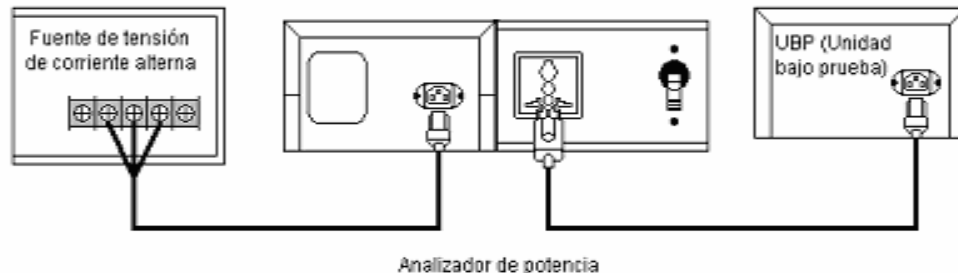


Figura 5. Arreglo de pruebas para las mediciones de potencia eléctrica en espera

7.3.5.2. Preparación de la UBP.

Colocar la UBP sobre una superficie horizontal y seguir las instrucciones para la puesta en servicio por primera vez, suministradas por el fabricante del aparato. Los parámetros deberán ser los pre-configurados de fábrica.

Programar el analizador de potencia para medir potencia eléctrica promedio, en unidades de watt, tiempo de adquisición de datos 10,00 minutos en intervalos de 10 segundos.

Llevar al modo de encendido a la UBP, utilizando el control inalámbrico de mano, en la TV ajustar el nivel de audio de forma que sea audible con suficiente claridad, en la UBP reproducir un material comercial previamente grabado, llevar el cronómetro a “ceros”. Al mostrar el cronómetro que han transcurrido 5,00 minutos, en la UBP ejecutar la operación de “apagado manual”, utilizando el control inalámbrico de mano.

7.3.5.3. Medición de potencia eléctrica en modo de espera.

Después de lo establecido en el subinciso 7.3.5.2., deshabilitar la conexión entre la TV y UBP, llevar el cronómetro a “ceros”. Al mostrar el cronómetro, que han transcurrido 5,00 minutos, iniciar la operación del analizador de potencia.

La prueba termina al detenerse automáticamente la operación del analizador de potencia. El valor promedio registrado en el analizador de potencia corresponderá a la potencia eléctrica en modo de espera.

7.3.6. Hornos de microondas.

7.3.6.1. Condiciones iniciales del horno de microondas

Al inicio de cada prueba debe asegurarse que el horno no haya sido operado previamente, dentro de un periodo menor a 6 h.

7.3.6.2 Arreglo de pruebas

Interconectar los equipos de acuerdo con lo mostrado en la Figura 6:

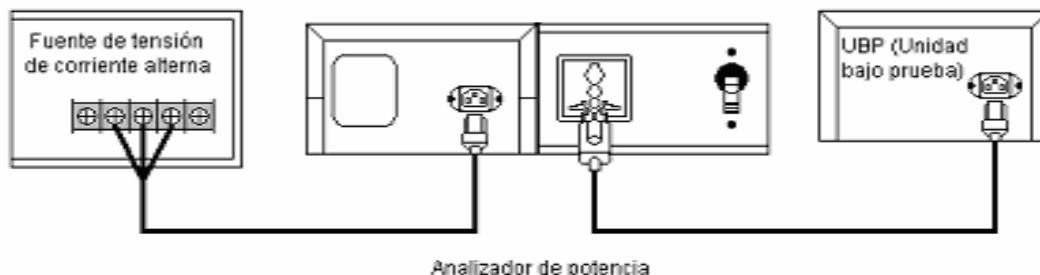


Figura 6. Arreglo de pruebas para las mediciones de potencia eléctrica en modo de espera

7.3.6.3. Medición de potencia eléctrica en modo de espera

Colocar la UBP sobre una superficie horizontal y seguir las instrucciones para la puesta en servicio por primera vez, suministradas por el fabricante del aparato. Los parámetros deberán ser los pre-configurados de fábrica.

Programar el analizador de potencia para medir potencia eléctrica promedio, en unidades de watt, en intervalos de 10 segundos.

Sin realizar ninguna función operativa, ajustar el reloj del horno bajo prueba a las 3:32 h, al instante en que el reloj muestre 3:34 h, iniciar la operación del analizador de potencia. Al mostrar el reloj 3:44 h, detener la operación del analizador de potencia. El valor promedio registrado en el analizador de potencia corresponderá a la potencia eléctrica en modo de espera.

7.3.7. Televisores con pantalla de LED, LCD, PDP y OLED.

7.3.7.1. Arreglo de pruebas

Interconectar los equipos de acuerdo con lo mostrado en la Figura 7:

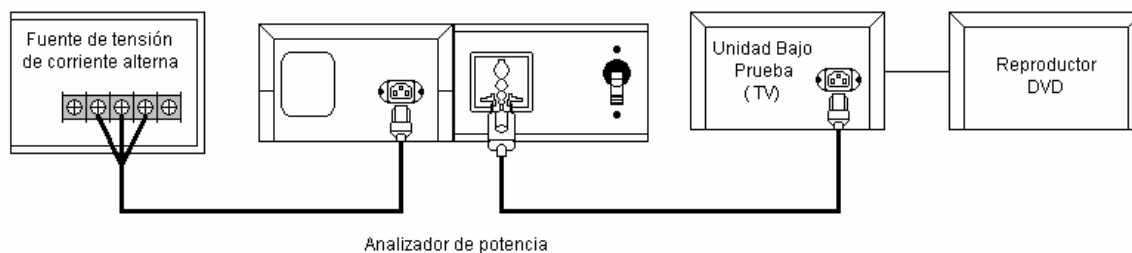


Figura 7. Arreglo de pruebas para las mediciones de potencia eléctrica en modo de espera

7.3.7.2. Medición de potencia eléctrica en modo de espera.

Colocar la UBP sobre una superficie horizontal y seguir las instrucciones para la puesta en servicio por primera vez, suministradas por el fabricante del aparato. Los parámetros deberán ser los pre-configurados de fábrica.

Programar el analizador de potencia para medir potencia eléctrica promedio, en unidades de watt, tiempo de adquisición de datos 10,00 minutos en intervalos de 10 segundos.

Llevar al modo de encendido a la UBP, ajustar el nivel de audio de forma que el tono emitido sea audible con suficiente claridad y en el DVD reproducir un material comercial previamente grabado, llevar el cronómetro a "ceros". Al mostrar el cronómetro que han transcurrido 5,00 minutos, en la UBP ejecutar la operación de "apagado manual" y deshabilitar la conexión entre el DVD y la UBP, llevar el cronómetro a "ceros". Al mostrar el cronómetro, que han transcurrido 5,00 minutos, iniciar la operación del analizador de potencia.

La prueba termina al detenerse automáticamente la operación del analizador de potencia. El valor promedio registrado en el analizador de potencia corresponderá a la potencia eléctrica en modo de espera.

8. Criterios de aceptación

Todos los equipos y aparatos comprendidos en el campo de aplicación cumplen con esta Norma Oficial Mexicana, si el resultado de las pruebas de laboratorio descritas en el capítulo 7, de cada una de las piezas que integran la muestra, cumplen con las especificaciones aplicables del capítulo 5, de acuerdo a cada tipo de equipo o aparato.

9. Etiquetado

Los equipos y aparatos objeto de esta Norma Oficial Mexicana que se comercialicen en los Estados Unidos Mexicanos deben llevar una etiqueta que proporcione información relacionada con su potencia eléctrica en modo de espera.

9.1. Permanencia.

La etiqueta debe ir impresa, adherida o colocada en el empaque, ya sea por medio de un engomado, o en su defecto, por medio de un cordón, en cuyo caso, la etiqueta debe tener la rigidez suficiente para que no se flexione por su propio peso. En cualquiera de los casos no debe removerse del empaque, hasta después de que éste haya sido adquirido por el consumidor final.

9.2. Contenido de la etiqueta.

La etiqueta de eficiencia energética debe contener como mínimo la información que se lista a continuación, en forma legible e indeleble:

9.2.1 El nombre de la etiqueta: "EFICIENCIA ENERGÉTICA", el tipo de letra Arial, negritas y mayúsculas.

9.2.2. La leyenda "Potencia en espera menor o igual a:" seguida del valor de la potencia eléctrica en modo de espera, en watts, establecido para cada equipo o aparato en el Capítulo 5 de esta NOM, el tipo de letra Arial, negritas.

9.2.3. La leyenda "Cumple con lo establecido en la NOM-032-ENER-2013", el tipo de letra Arial, negritas.

9.2.4. En el caso de que la etiqueta sea adherida o colocada en el empaque, ya sea por medio de un engomado, o en su defecto, por medio de un cordón deberá incluir las leyendas "IMPORTANTE", el tipo de letra Arial, negritas y "La etiqueta no debe retirarse del producto hasta que haya sido adquirido por el consumidor final.", en tipo de letra Arial, normal.

9.3. Distribución de la información y colores.

9.3.1. Para el caso de que la etiqueta sea impresa en el empaque, la proporción de alto y ancho, así como la distribución de la información dentro de la misma debe hacerse conforme a la Figura 8.

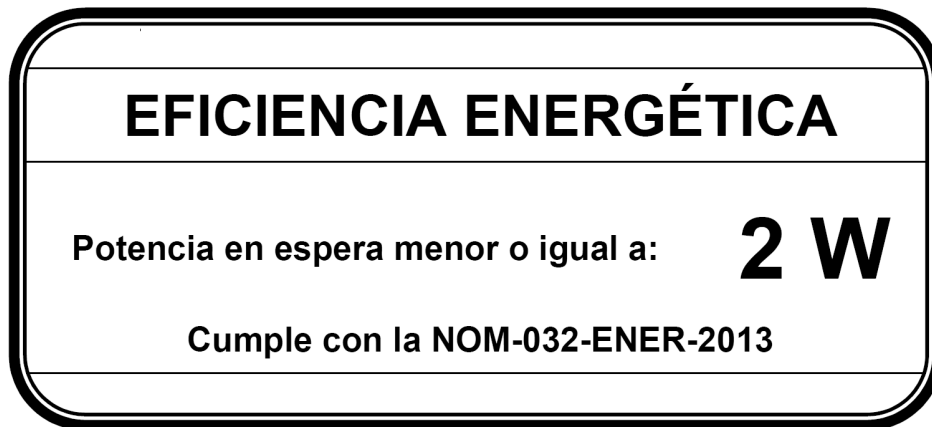


Figura 8. Ejemplo de etiqueta de eficiencia energética impresa en el empaque

9.3.2. Para el caso de que la etiqueta sea adherida o colocada en el empaque, ya sea por medio de un engomado, o en su defecto, por medio de un cordón, la proporción y la distribución de la información dentro de la misma debe hacerse conforme a la Figura 9.

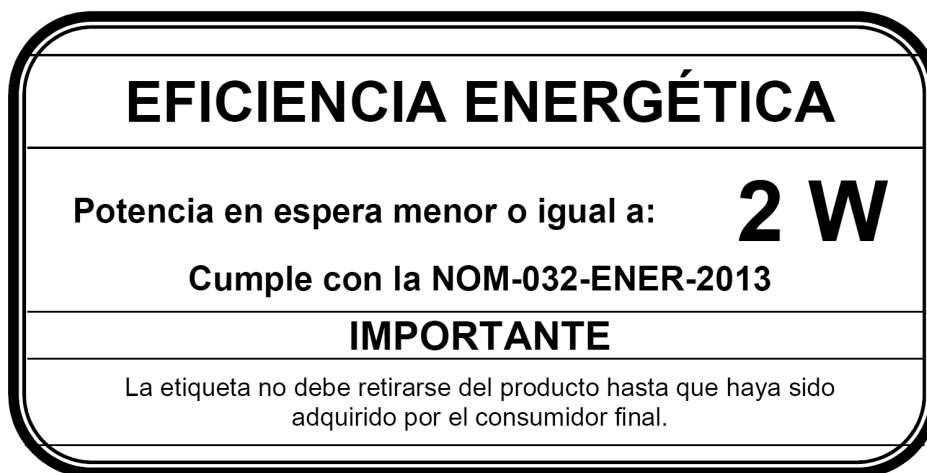


Figura 9. Ejemplo de etiqueta de eficiencia energética, adherida o colocada en el empaque

9.3.3. La distribución de los colores se realiza de la siguiente forma: el texto de la etiqueta color negro y fondo de la etiqueta color blanco o amarillo.

10. Vigilancia

La Secretaría de Energía, a través de la Comisión Nacional para Uso Eficiente de la Energía y la Procuraduría Federal del Consumidor, conforme a sus atribuciones y en el ámbito de sus respectivas competencias, son las autoridades que estarán a cargo de vigilar el cumplimiento de esta Norma Oficial Mexicana.

El cumplimiento de esta Norma Oficial Mexicana no exime ninguna responsabilidad en cuanto a la observancia de lo dispuesto en otras Normas Oficiales Mexicanas.

11. Procedimiento para la evaluación de la conformidad

Con fundamento en los artículos 68 primer párrafo, 70 fracciones I y 73 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y en el artículo 80 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, se establece el presente Procedimiento para la Evaluación de la Conformidad.

11.1. Objetivo

Este Procedimiento para la Evaluación de la Conformidad (PEC), establece los lineamientos a seguir por los organismos de certificación y los fabricantes, importadores o comercializadores de los equipos y aparatos que se incluyen en el campo de aplicación de esta Norma Oficial Mexicana, independientemente de los que, en su caso, determine la autoridad competente, para comprobar el cumplimiento de esta Norma Oficial Mexicana cuando se publique como Norma definitiva.

11.2. Referencias

Para la correcta aplicación de este PEC es necesario consultar los siguientes documentos vigentes:

- Ley Federal sobre Metrología y Normalización (LFMN).
- Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización (RLFMN).

11.3. Definiciones

Para los efectos de este PEC, se entenderá por:

Ampliación o reducción del certificado de conformidad: Documento que expide el organismo de certificación, para extender o reducir el alcance del certificado de conformidad, otorgado con antelación a un producto o familia de productos.

Autoridades competentes: La Secretaría de Energía (SENER), la Comisión Nacional para el Uso Eficiente de la Energía (Conuee) y la Procuraduría Federal del Consumidor (PROFECO) conforme a sus atribuciones.

Certificación: Procedimiento por el cual se asegura que un producto cumple con las especificaciones establecidas en una Norma Oficial Mexicana (NOM).

Certificación por familia y seguimiento: Opción para evaluar la conformidad de los productos que pertenecen a una familia, presentados por el interesado, basándose para ello en la selección y pruebas de laboratorio periódicas de uno o más de los elementos que conforman la familia de productos y en donde la vigencia del certificado de conformidad está sujeta a seguimiento por parte del organismo de certificación de producto, que otorga el certificado de conformidad.

Certificación mediante el sistema de gestión de la calidad: Opción para evaluar la conformidad de un modelo o familia de productos, presentado por el interesado, basándose en pruebas de laboratorio periódicas y en el sistema de gestión de la calidad de las líneas de producción en las que se ensambla ese modelo de producto o la familia de productos y en donde la vigencia del certificado de conformidad está sujeta a seguimiento por parte del organismo de certificación de producto, que otorga el certificado de conformidad.

Certificado de la conformidad del producto: Documento mediante el cual un organismo de certificación acreditado y aprobado hace constar, que un producto o una familia de productos determinados cumple con las especificaciones establecidas en la NOM. El organismo de certificación de producto debe comprobar que durante la vigencia del certificado el producto cumple con lo dispuesto por la NOM, en caso contrario, se debe cancelar la vigencia de dicho certificado.

Evaluación de la conformidad: Determinación del grado de cumplimiento con la NOM.

Familia de productos: Grupo de productos del mismo fabricante y tipo en el que las variantes entre ellos no causen el incumplimiento con la NOM.

Informe de pruebas: Documento que presenta los resultados de pruebas, realizadas a un producto sujeto al cumplimiento de NOM, por parte de un laboratorio de pruebas acreditado y aprobado en los términos de la LFMN.

Interesado: Persona moral o una persona física, que solicita la certificación de los productos que se encuentran en el campo de aplicación de la NOM.

Laboratorio de pruebas: Persona moral acreditada y aprobada para realizar pruebas de acuerdo con la NOM, conforme lo establece la LFMN y su Reglamento.

Organismo de certificación para producto: Persona moral acreditada y aprobada conforme a la LFMN y su Reglamento, que tenga por objeto realizar funciones de certificación a los productos referidos en la NOM.

Organismo de certificación para sistemas de gestión de la calidad: Persona moral acreditada conforme a la LFMN y su Reglamento, que tenga por objeto realizar funciones de certificación de sistemas de gestión de la calidad.

Producto: Equipos o aparatos que se encuentran comprendidos en el campo de aplicación de la NOM.

Renovación del certificado de cumplimiento: Emisión de un nuevo certificado de conformidad, normalmente por un periodo igual al que se le otorgó en la primera certificación, previo seguimiento al cumplimiento con la NOM.

Seguimiento: Comprobación a la que están sujetos los productos certificados de acuerdo con la NOM, así como el sistema de gestión de la calidad (si la certificación fue obtenida mediante la modalidad de evaluación del sistema de calidad), a los que se les otorgó un certificado de la conformidad con el objeto de constatar que continúan cumpliendo con la NOM y del que depende la vigencia de dicha certificación. El seguimiento se realiza principalmente mediante la toma de una muestra de los productos certificados, para su posterior envío a un laboratorio de pruebas a efecto de comprobar que continúa cumpliendo con la NOM.

11.4. Disposiciones generales

11.4.1. Todo producto comprendido en el campo de aplicación de la NOM que sea fabricado, importado, comercializado o distribuido para el mercado nacional, debe contar con certificado de conformidad de producto de acuerdo con esta NOM. Los certificados de conformidad se otorgarán a las personas formalmente establecidas en los Estados Unidos Mexicanos de acuerdo con las disposiciones legales aplicables o a personas con las que nuestro país tenga acuerdos de libre comercio.

11.4.2. Los trámites, documentación y requisitos que se presenten al organismo de certificación de producto, deberán estar en idioma español.

11.4.3. La evaluación de la conformidad debe realizarse por laboratorios de prueba y organismos de certificación de producto, acreditados y aprobados en la NOM, conforme a lo dispuesto en la LFMN.

11.4.4. El interesado debe solicitar la evaluación de la conformidad con la NOM, al organismo de certificación para producto, cuando lo requiera para dar cumplimiento a las disposiciones legales o para otros fines de su propio interés y el organismo de certificación para producto entregará al interesado la solicitud de servicios de certificación, el contrato de prestación de servicios y la información necesaria para llevar a cabo el proceso de certificación de producto.

11.4.5. Una vez que el interesado ha analizado la información proporcionada por el organismo de certificación para producto, debe presentar la solicitud con la información respectiva, así como el contrato de prestación de servicios de certificación que celebra con el organismo de certificación para producto.

11.4.6. El interesado debe elegir un laboratorio de pruebas, con objeto de someter a pruebas de laboratorio una muestra.

11.4.7. Los organismos de certificación analizarán la información y requisitos que presenten los interesados en la certificación en alguna de sus tres modalidades y con base en ello otorgarán o negarán la certificación correspondiente.

11.4.8. Cuando las solicitudes de los interesados no cumplan con los requisitos o no se acompañen de la información correspondiente, el organismo de certificación deberá prevenir a los interesados por escrito y por una sola vez, para que subsanen la omisión correspondiente.

11.4.9. El organismo de certificación para producto, debe contar con procedimientos y dar respuesta a las solicitudes de certificación, ampliación y reducción del alcance de la certificación, así como para la suspensión o cancelación de certificados de conformidad, según proceda.

11.4.10. La interpretación o resolución de los casos no previstos y la actualización del presente ordenamiento, corresponderán a la Conuee.

11.5. Procedimiento y requisitos

11.5.1. Para obtener el certificado de la conformidad del producto, el interesado podrá optar por alguna de las siguientes modalidades:

- I. Certificación por familia de productos y seguimiento
- II. Certificación mediante el sistema de gestión de la calidad

11.5.1.1. Requisitos generales para obtener el certificado de la conformidad en cualquiera de las modalidades establecidas en el subinciso 11.5.1.

- Copia del acta constitutiva que acredite al interesado como una persona moral o una persona física con actividad empresarial, formalmente establecida en los Estados Unidos Mexicanos.

- Copia del documento notarial que acredite a la persona que firme las solicitudes de certificación como representante del interesado quien deberá tener domicilio en los Estados Unidos Mexicanos. Este representante será la persona responsable de dar respuesta a averiguaciones relacionadas con la certificación y de proveer muestras para el seguimiento posterior a la certificación.

- Carta compromiso de uso de contraseña oficial firmada por el representante del interesado.
- Copia del registro federal de contribuyentes (RFC) del solicitante.
- Copia del alta del RFC del solicitante expedida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP).
- Dos originales debidamente firmados del contrato de prestación de servicios de certificación que celebre el solicitante con el organismo de certificación de producto, un tanto para cada una de las partes.

Estos requisitos generales se presentarán sólo cuando sea la primera vez que se va a solicitar el servicio de certificación o cuando cambien las circunstancias o las personas a que se refieren.

11.5.1.2. Requisitos particulares para obtener el certificado de la conformidad por la modalidad de certificación por familia y seguimiento, los interesados deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- Solicitud de certificación de producto, debidamente requisitada y firmada por el representante del interesado.
- Original del informe de pruebas realizadas por un laboratorio de prueba acreditado y aprobado, en los términos que establece la LFMN.
- Información técnica del producto a certificar.
- Fotografía de cada uno de los productos a certificar.

El organismo de certificación determinará, con base en la información entregada, la procedencia total o parcial de la familia o en su caso la negación correspondiente; de la misma forma, cuando proceda determinará los elementos que serán enviados a pruebas de laboratorio.

11.5.1.3. Requisitos particulares para obtener el certificado de la conformidad por la modalidad de certificación mediante el sistema de gestión de la calidad, los interesados deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- Solicitud de certificación de producto, debidamente requisitada y firmada por el representante del interesado.
- Original del comprobante de las cuotas que aplique el organismo de certificación de producto.
- Original del informe de pruebas realizadas por un laboratorio de prueba acreditado y aprobado, en los términos que establece la LFMN.
- Copia del certificado vigente del sistema de gestión de la calidad expedido por un organismo de certificación de sistemas de gestión de la calidad acreditado en términos de la LFMN y su Reglamento; el certificado debe contar con los siguientes elementos: sistema de aseguramiento de la calidad, control de procesos, control de producto no conforme, control de registros de calidad, auditorías de calidad internas, adquisiciones, inspección y prueba, control de equipos de inspección y prueba y capacitación. El certificado deberá mostrar cumplimiento con las especificaciones establecidas en la NOM.
- Fichas técnicas de los productos a certificar.
- Fotografía de cada uno de los productos a certificar.

11.5.2. Certificación inicial

11.5.2.1. Para fines de certificación inicial el interesado debe presentar al laboratorio de pruebas una pieza, la cual debe ser tomada al azar de un lote o de la línea de producción, y debe ser representativa de cada agrupación familia de producto.

11.5.2.2. Para aplicar la modalidad de certificación por familia de productos y seguimiento, los equipos y aparatos que demandan potencia eléctrica en modo de espera, se clasifican y agrupan por familia, de acuerdo con los siguientes criterios:

- Ser del mismo tipo de producto o tecnología (por ejemplo: televisores de LCD, Televisores de PDP, Televisores de LED, Televisores de OLED, Microondas convencionales, microondas combinados, microondas empotrables).

- De la misma marca o del mismo fabricante.
- De la misma frecuencia de operación.
- De la misma tensión eléctrica de operación.

11.5.2.3. El organismo de certificación determina, con base en la información entregada, la procedencia total o parcial de la familia o en su caso la negación correspondiente; de la misma forma, cuando proceda determina los elementos que serán enviados a pruebas de laboratorio.

11.5.3. Vigencia de los certificados de cumplimiento del producto.

11.5.3.1. Un año a partir de la fecha de su emisión, para los productos certificados en la modalidad para familia de productos y seguimiento.

11.5.3.2. Tres años a partir de la fecha de emisión, para los productos certificados en la modalidad mediante el sistema de gestión de la calidad.

11.5.4. Seguimiento

11.5.4.1. El organismo de certificación para producto debe realizar el seguimiento para comprobar el cumplimiento de los productos certificados con la NOM, una vez durante el periodo de vigencia del certificado, tanto de manera documental como por revisión, muestreo y prueba de los productos certificados. El seguimiento se realizará con cargo al titular del certificado de conformidad.

11.5.4.1.1. En la modalidad de certificación por familia de producto, el seguimiento se debe realizar en una muestra integrada por modelos de la familia certificada, diferentes a los que se probaron para la certificación inicial, como se especifica en la Tabla 7 y debe ser tomada por el organismo de certificación, en la fábrica, bodegas o en los lugares que indique el titular del certificado de conformidad del producto en los Estados Unidos Mexicanos una vez al año. En el caso de que algún espécimen quede inhabilitado para el desarrollo de las pruebas se puede tomar alguno de los especímenes que forman parte de la segunda muestra. Las muestras deben presentarse al laboratorio de pruebas seleccionado por el interesado.

Tabla 7. Modelos a evaluar

Número de modelos por familia certificada	Número de modelos a dar seguimiento
1	1
2 a 6	2
7 a 10	3
11 a 16	4
17 a 20	5
Mayor a 20	30 % de los modelos

11.5.4.1.2. En la modalidad con certificación por medio del sistema de gestión de la calidad; el seguimiento se debe realizar en una muestra tomada por el organismo de certificación como se especifica en la Tabla 7, en la fábrica, bodegas o en los lugares que indique el titular del certificado de conformidad del producto en los Estados Unidos Mexicanos y el seguimiento del sistema de gestión de la calidad de las líneas de producción, con los resultados de la última auditoría efectuada por el organismo de certificación que expidió el certificado del sistema de gestión de la calidad. El seguimiento se realiza al menos una vez durante la vigencia del certificado.

11.5.4.2. De los resultados del seguimiento correspondiente, el organismo de certificación para producto dictamina la suspensión, cancelación o renovación del certificado de conformidad del producto. Los organismos de certificación mantendrán permanentemente informada a la Conuee y a las instancias que correspondan de los certificados que otorguen, amplíen, suspendan o cancelen y de los seguimientos que realicen.

11.6. Diversos

11.6.1. La lista de los laboratorios de prueba y los organismos de certificación pueden consultarse en la página de Internet de la entidad mexicana de acreditación y en la página de la Conuee.

11.6.2. Los gastos que se originen por los servicios de certificación y pruebas de laboratorio, por actos de evaluación de la conformidad, serán a cargo de la persona a quien se efectúe ésta conforme a lo establecido en el artículo 91 de la LFMN.

12. Sanciones

El incumplimiento de esta Norma Oficial Mexicana será sancionado conforme a lo dispuesto por la Ley de Federal sobre Metrología y Normalización y demás disposiciones legales aplicables.

13. Bibliografía

NMX-J-551-ANCE-2006	Aparatos electrodomésticos y similares-. Desempeño métodos de medición de la potencia de espera"
ANSI/CEA-2013-A	Digital STB Background Power Consumption.
IEC 60705:2010	Household microwave ovens-Methods for measuring performance.
IEC 62087:2008	Methods of Measurement for the Power Consumption of Audio, Video and Related Equipment
IEC 62301:2005	Household electrical appliances-Measurement of standby power.
IEEE 1515-2000	IEEE Recommended Practice for Electronic Power Subsystems: Parameter Definitions, Test Conditions, and Test Methods.
ISO/IEC 24734:2009	Information technology-office equipment-Method for measuring digital printing productivity.
NISTIR 6181:1999	Evaluation of kitchen cooking appliances appliance-efficiency test procedure.
NOM-Z-109	Términos generales y sus definiciones referentes a la normalización y actividades conexas.

14. Concordancia con normas internacionales

Con relación a la eficiencia energética, al momento de la elaboración de esta Norma Oficial Mexicana, se encontró concordancia parcial con los inicios 4.2, 4.3.2 de la norma internacional IEC-62301 Household electrical appliances-Measurement of standby power, second edition (2011-01-27) y las desviaciones nacionales respecto a dicha norma internacional se encuentran incluidas en la Norma NMX-J-551-ANCE-2012.

15. Transitorios

Primero.- Esta Norma Oficial Mexicana entrará en vigor 240 días naturales después de su publicación y a partir de esa fecha, todos los equipos y aparatos que demandan energía en modo de espera comprendidos dentro del campo de aplicación de esta Norma Oficial Mexicana, deben ser certificados con base a la misma. La verificación del requisito establecido en el Capítulo 9 Etiquetado se realizará a partir de los 90 días naturales posteriores a su entrada en vigor.

Segundo.- Los productos comprendidos dentro del campo de aplicación de esta norma que hayan ingresado legalmente al país antes de la entrada en vigor de la misma, o bien que se encuentren en tránsito, de conformidad con el conocimiento de embarque correspondiente, antes de la entrada en vigor de dicha norma, podrán ser comercializados hasta su agotamiento, sin mostrar cumplimiento con la misma.

Sufragio Efectivo. No Reección.

México, D.F., a 7 de enero de 2014.- El Presidente del Comité Consultivo Nacional de Normalización para la Preservación y Uso Racional de los Recursos Energéticos (CCNNPURRE) y Director General de la Comisión Nacional para el Uso Eficiente de la Energía, **Odón Demófilo de Buen Rodríguez**.- Rúbrica.

Apéndice A
(Informativo)

Representación de un equipo para la reproducción de audio independiente, separable o no separable

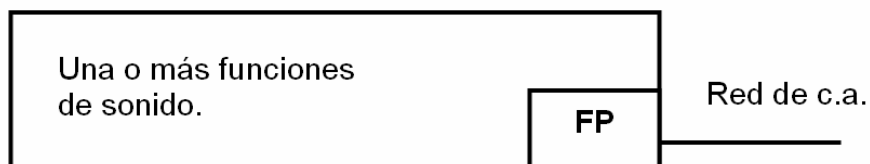


Figura A.1. Equipo para la reproducción de audio independiente.

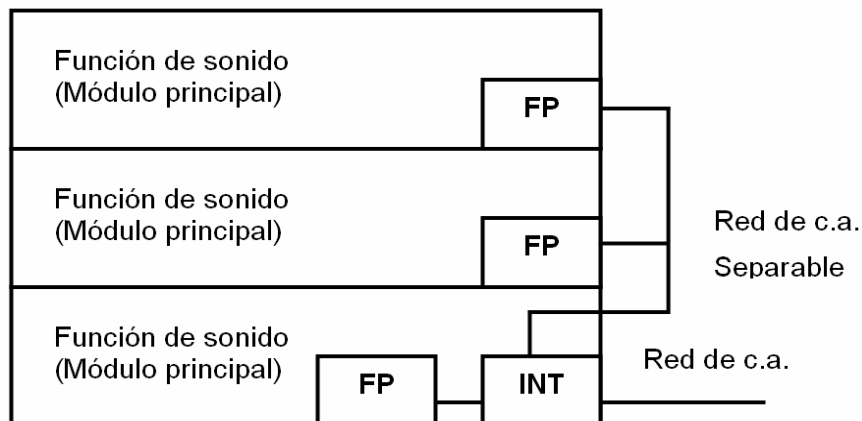


Figura A.2. Equipo para la reproducción de audio separable

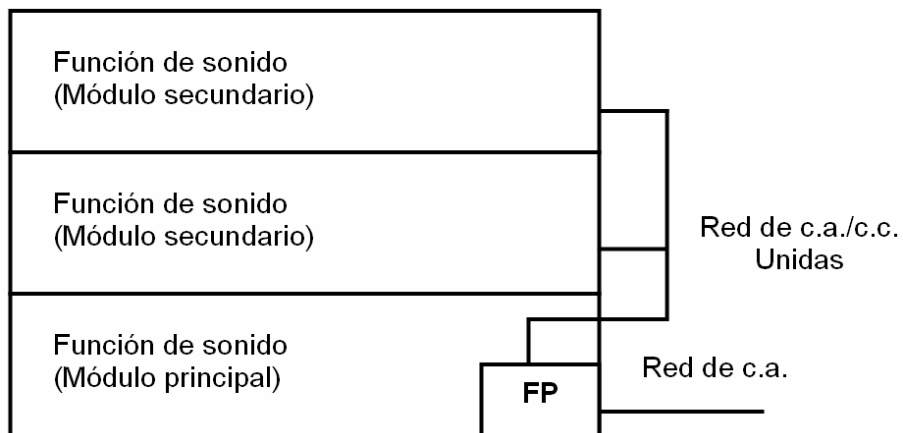


Figura A.3. Equipo para la reproducción de audio no separable

Donde:

FP = Fuente de poder

INT = Interruptor

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

DECLARATORIA de vigencia de la Norma Mexicana NMX-AA-007-SCFI-2013.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.- Subsecretaría de Competitividad y Normatividad.- Dirección General de Normas.

DECLARATORIA DE VIGENCIA DE LA NORMA MEXICANA NMX-AA-007-SCFI-2013 ANÁLISIS DE AGUA-MEDICIÓN DE LA TEMPERATURA EN AGUAS NATURALES, RESIDUALES Y RESIDUALES TRATADAS-MÉTODO DE PRUEBA (CANCELA LA NMX-AA-007-SCFI-2000).

La Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Normas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34 fracciones II, XIII y XXXI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3 fracción X, 51-A, 51-B y 54 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, 45 y 46 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y 21 fracciones I, IX y XXI del Reglamento Interior de esta Secretaría y habiéndose satisfecho el procedimiento previsto por la ley de la materia para estos efectos, expide la declaratoria de vigencia de la norma mexicana que se enlista a continuación, misma que ha sido elaborada y aprobada por el Comité Técnico de Normalización Nacional de Medio Ambiente y Recursos Naturales (COTEMARNAT), lo que se hace del conocimiento de los productores, distribuidores, consumidores y del público en general. El texto completo de las normas que se indican puede ser adquirido gratuitamente en la biblioteca de la Dirección General de Normas de esta Secretaría, ubicada en Puente de Tecamachalco número 6, colonia Lomas de Tecamachalco, Sección Fuentes, Naucalpan de Juárez, código postal 53950, Estado de México o en el catálogo electrónico de la Dirección General de Normas: <http://www.economia-nmx.gob.mx/normasmx/index.nmx>.

Las presentes normas mexicanas NMX-AA-007-SCFI-2013, entrará en vigor 60 días naturales después de la publicación de esta declaratoria de vigencia en el Diario Oficial de la Federación.

CLAVE O CÓDIGO	TÍTULO DE LA NORMA
NMX-AA-007-SCFI-2013	ANÁLISIS DE AGUA-MEDICIÓN DE LA TEMPERATURA EN AGUAS NATURALES, RESIDUALES Y RESIDUALES TRATADAS-MÉTODO DE PRUEBA (CANCELA LA NMX-AA-007-SCFI-2000).
Objetivo y campo de aplicación Esta norma mexicana establece el método de prueba para la medición de la temperatura, cuando se usan instrumentos de medición directa o instrumentos que indican expansiones o fuerzas proporcionales en los cambios de temperatura, en aguas naturales crudas no salinas (epicontinentales, subterráneas y pluviales), en aguas salinas (marinas, costeras, de estuarios, esteros, marismas y subterráneas), aguas residuales crudas municipales e industriales y aguas residuales tratadas municipales e industriales en el intervalo comprendido entre 0 °C y 45 °C. Para su uso doméstico, como fuente de abastecimiento de agua potable, público urbano, recreativo con y sin contacto directo, riego agrícola, pecuario, acuacultura, industrial y protección de la vida acuática marina y de agua dulce y descarga en cuerpos receptores y alcantarillado municipal o reúso. Es de aplicación nacional.	
Concordancia con normas internacionales Esta norma mexicana no coincide con ninguna norma internacional por no existir norma internacional sobre el tema tratado.	
Bibliografía - NOM-001-SEMARNAT-1996 Que establece los límites máximos permisibles de contaminantes en las descargas de aguas residuales en aguas y bienes nacionales. Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 6 de enero de 1997 (ACUERDO por el cual se reforma la nomenclatura de las normas oficiales mexicanas expedidas por la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales, así como la ratificación de las mismas previa a su revisión quinquenal, publicado en Diario Oficial de la Federación el 23 de abril de 2003). - NOM-008-SCFI-2002 Sistema General de Unidades de Medida. Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de noviembre de 2002. - NOM-011-SCFI-2004 Instrumentos de medición - Termómetros de líquido en vidrio para uso general-Especificaciones y métodos de prueba. Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 15 de octubre de 2004. - NMX-AA-093-SCFI-2000 Análisis de agua - Determinación de la conductividad electrolítica-Método de prueba. Declaratoria de vigencia publicada en el Diario Oficial de la Federación el 18 de diciembre de 2000.	

- NMX-AA-116-SCFI-2001 Análisis de agua-Guía de solicitud para la presentación de métodos alternos. Declaratoria de vigencia publicada en el Diario Oficial de la Federación el 17 de abril de 2001.
- ASTM Designation E 1 Specification for ASTM Thermometers, American Society for Testing and Materials, Part 14.03, 1995.
- ASTM Designation E-77 Standard Test Methods for Inspection and Verification of Liquid-in-Glass Thermometers, American Society for Testing and Materials, Part. 14.03, 1995.
- ASTM Designation E 344 Terminology Relating to Thermometry and Hygrometry. American Society for Testing and Materials.
- ASTM Designation E 563 Standard Practice for Preparation and Use of Freezing Point Reference Bath. American Society for Testing and Materials.
- Método 170.1 Methods for Chemical Analysis of Water and Wastes, EPA-600/4-79-020 Revised 1983.15.9 Acuerdo por el que se Establecen los Criterios Ecológicos de Calidad del Agua CE-CCA-001/89, Diario Oficial de la Federación, 13 de diciembre de 1989.
- Method 2550 Temperature-en Standard Methods for the Examination of Water and Wastewater, American Public Health Association, Washington, DC 20005, 19th Edition, 1995.
- M.L. McGlashan, Physico-Chemical Quantities and Units, Royal Institute of Chemistry, 2nd Ed. 1971.
- R.N. Goldberg, R.D. Weir, Conversions of Temperatures and Thermodynamic Properties to the Basis of the International Temperature Scales of 1990, Pure & Appl. Chem., 64 (1992) 1545.

México, D.F., a 9 de diciembre de 2013.- El Director General de Normas y Secretariado Técnico de la Comisión Nacional de Normalización, **Alberto Ulises Esteban Marina**.- Rúbrica.

DECLARATORIA de vigencia de las normas mexicanas NMX-V-004-NORMEX-2013, NMX-V-011-NORMEX-2013, NMX-V-013-NORMEX-2013, NMX-V-005-NORMEX-2013, NMX-V-006-NORMEX-2013, NMX-K-387-NORMEX-2013, NMX-F-321-NORMEX-2013 y NMX-F-CC-22002-1-NORMEX-IMNC-2013.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.- Subsecretaría de Competitividad y Normatividad.- Dirección General de Normas.- Dirección de Normalización Voluntaria.

DECLARATORIA DE VIGENCIA DE LAS NORMAS MEXICANAS NMX-V-004-NORMEX-2013 (CANCELA A LA NMX-V-004-NORMEX-2005), NMX-V-011-NORMEX-2013 (CANCELA A LA NMX-V-011-NORMEX-2007), NMX-V-013-NORMEX-2013 (CANCELA A LA NMX-V-013-NORMEX-2005), NMX-V-005-NORMEX-2013 (CANCELA A LA NMX-V-005-NORMEX-2005), NMX-V-006-NORMEX-2013 (CANCELA A LA NMX-V-006-NORMEX-2005), NMX-K-387-NORMEX-2013 (CANCELA A LA NMX-K-387-1972), NMX-F-321-NORMEX-2013 (CANCELA A LA NMX-F-321-S-1978 Y NMX-F-374-1983) Y NMX-F-CC-22002-1-NORMEX-IMNC-2013.

La Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Normas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34 fracciones II, XIII y XXXI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3 fracción X, 51-A, 54 y 66 fracción V de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, 45 y 46 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y 21 fracciones I, IX y XXI del Reglamento Interior de esta Secretaría y habiéndose satisfecho el procedimiento previsto por la Ley de la materia para estos efectos, expide la Declaratoria de Vigencia de las Normas Mexicanas que se enlistan a continuación, mismas que han sido elaboradas, aprobadas y publicadas como proyectos de Normas Mexicanas bajo la responsabilidad del Organismo Nacional de Normalización denominado "Sociedad Mexicana de Normalización y Certificación, S. C. (NORMEX)", lo que se hace del conocimiento de los productores, distribuidores, consumidores y del público en general. El texto completo de las normas que se indican pueden ser adquiridas en la sede de dicho organismo ubicado en Avenida San Antonio 256 piso 7, Ampliación Nápoles, Delegación Benito Juárez, C.P. 03840, México, D.F., Teléfono 5598-3036 y/o al correo electrónico: normex@normex.com.mx, o consultarlo gratuitamente en la Biblioteca de la Dirección General de Normas de esta Secretaría, ubicada en Puente de Tecamachalco número 6, Colonia Lomas de Tecamachalco, Sección Fuentes, Naucalpan de Juárez, código postal 53950, Estado de México.

Las presentes normas NMX-V-004-NORMEX-2013 (CANCELA A LA NMX-V-004-NORMEX-2005), NMX-V-011-NORMEX-2013 (CANCELA A LA NMX-V-011-NORMEX-2007), NMX-V-013-NORMEX-2013 (CANCELA A LA NMX-V-013-NORMEX-2005), NMX-V-005-NORMEX-2013 (CANCELA A LA NMX-V-005-NORMEX-2005), NMX-V-006-NORMEX-2013 (CANCELA A LA NMX-V-006-NORMEX-2005), NMX-K-387-NORMEX-2013 (CANCELA A LA NMX-K-387-1972), NMX-F-321-NORMEX-2013 (CANCELA A LA NMX-F-321-S-1978 y NMX-F-374-1983) y NMX-F-CC-22002-1-NORMEX-IMNC-2013, entrarán en vigor 60 días naturales después de la publicación de esta declaratoria de vigencia en el Diario Oficial de la Federación.

CLAVE O CÓDIGO	TÍTULO DE LA NORMA
NMX-V-004-NORMEX-2013	BEBIDAS ALCOHÓLICAS-DETERMINACION DE FURFURAL-METODOS DE ENSAYO (PRUEBA) (CANCELA A LA NMX-V-004-NORMEX-2005)
Objetivo y campo de aplicación	
Esta Norma Mexicana establece los métodos de ensayo (prueba) para la determinación de furfural en bebidas alcohólicas. Aplica a todas las bebidas alcohólicas que se comercializan en los Estados Unidos Mexicanos.	
Concordancia con normas internacionales	
Esta Norma Mexicana coincide básicamente con los puntos 3 y 4 de la ISO 3696:1987. Water for analytical laboratory use-Specifications and test methods en los grados de agua y la tabla de especificaciones, para el agua a emplearse en el laboratorio. (Ver Apéndice No. 1-Especificaciones del agua usada en un laboratorio analítico) y difiere en los puntos 1, 2, 5, 6 y 7 que son los puntos de alcance, descripción, muestreo de la Norma Internacional.	
Bibliografía	
1. Tratado de enología, ciencias y técnicas del vino, Tomo I, Jean Ribereau-Gayón, Emile Reynaud, Pascal Ribereau-Gayón. 2. Pierre Sudraud, Editorial Hemisferio Sur, S.A., Primera Edición en Español 1980, impreso y editado en Buenos Aires, Argentina, pp 28-33. 3. Recueil des methodes internationales d'analyse des vins et des mouts, Office International de la Vigne et du Vin, Recueil des méthodes d'analyse approuvées par les 67 et 68 Assanblées générales de I.O.I.V., Edition officieele Juin 1990, O.I.V, 11 rue Roquépine, 75008 Paris, pp. 85. 4. Análisis de Alimentos de Pearson, R.S. Kirk / R. Sawyer, H. Egan, Editorial CECSA, México 1996, Segunda edición. 5. NMX-V-004-NORMEX-2005, Bebidas Alcohólicas-Determinación de Furfural-Métodos de Ensayo (Prueba). 6. The Chemistry of Heterocycles- Structure, Reactions Synthesis and Applications. Eicher, Hauptmann. 2nd edition- 2003. Wiley 7. ISO 3696:1987 Water for analytical laboratory use-Specifications and test methods.	
NMX-V-011-NORMEX-2013	BEBIDAS ALCOHÓLICAS FERMENTADAS-SIDRA NATURAL-SIDRA-SIDRA GASIFICADA-DENOMINACIÓN, ETIQUETADO Y ESPECIFICACIONES (CANCELA A LA NMX-V-011-NORMEX-2007).
Objetivo y campo de aplicación	
Esta Norma Mexicana establece las especificaciones que deben cumplir las bebidas alcohólicas fermentadas que se denominen sidra natural, sidra y sidra gasificada.	
Esta Norma Mexicana se aplica a las bebidas alcohólicas fermentadas denominadas Sidra Natural, Sidra y Sidra Gasificada que se comercializan en territorio de los Estados Unidos Mexicanos.	
Concordancia con normas internacionales	
Esta norma no concuerda con ninguna norma internacional por no existir referencia al momento de su elaboración.	

Bibliografía	
1. Ley General de Salud, 1994, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 7 de febrero de 1984. 2. Ley Federal sobre Metrología y Normalización, 1992, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 1 de julio de 1992. 3. Reglamento de Control Sanitario, Productos y Servicios, 1999, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de agosto de 1999. 4. Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, 1999, publicado el 14 de enero de 1999. 5. NMX-V-011-NORMEX-2007-Bebidas Alcohólicas-Sidra Natural-Sidra-Sidra Gasificada-Denominación, Etiquetado y Especificaciones. 6. La Sidra Sagardoa. Antxon Aguirre Sorondo RSB Ediciones Narrick 1-1 Donastía San Sebastián, Enero 1996. 7. Acuerdo por el que se determinan los aditivos y coadyuvantes en alimentos, bebidas y suplementos alimenticios, su uso y disposiciones sanitarias, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 16 de julio de 2012.	
NMX-V-013-NORMEX-2013	BEBIDAS ALCOHÓLICAS-DETERMINACIÓN DEL CONTENIDO ALCOHÓLICO (POR CIENTO DE ALCOHOL EN VOLUMEN A 20°C (%Alc. Vol.)-MÉTODOS DE ENSAYO (PRUEBA) (CANCELA A LA NMX-V-013-NORMEX-2005).
Objetivo y campo de aplicación	
Esta Norma Mexicana establece los métodos de ensayo (prueba) para la determinación del contenido alcohólico (por ciento de alcohol en volumen a 20°C) expresado en % Alc. Vol. en bebidas alcohólicas y muestras del proceso de elaboración. Aplica a todas las bebidas alcohólicas que se comercializan en los Estados Unidos Mexicanos.	
Concordancia con normas internacionales	
Esta Norma Mexicana coincide básicamente con los puntos 3 y 4 de la ISO 3696:1987. Water for analytical laboratory use-Specifications and test methods en los grados de agua y la Tabla de especificaciones, para el agua a emplearse en el laboratorio. (Ver Apéndice No. 1-Especificaciones del agua usada en un laboratorio analítico) y difiere en los puntos 1, 2, 5, 6 y 7 que son los puntos de alcance, descripción, muestreo de la norma internacional.	
Bibliografía	
1. NOM-142-SSA1-1995-Bienes y Servicios. Bebidas Alcohólicas-Especificaciones Sanitarias. Etiquetado Sanitario y Comercial. 2. Amerine M.A., Ough C.S. Methods for analysis of must and wines. University of California. Ed. John Wiley and Sons Inc. 1980. 3. Enciclopedia de la Ciencia y la Tecnología, Vol. 2, Ediciones Océano-Dante. 4. Official Methods of Analysis of AOAC Internacional 14th and 17th Edition 1984 and 2000. 5. NMX-V-013-NORMEX-2005 Bebidas Alcohólicas-Determinación del Contenido Alcohólico. (Por ciento de Alcohol en Volumen a 293 K) (20°C) (% Alc. Vol.)-Métodos de ensayo (Prueba).	
NMX-V-005-NORMEX-2013	BEBIDAS ALCOHÓLICAS-DETERMINACIÓN DE ALDEHÍDOS, ÉSTERES, METANOL Y ALCOHOLES SUPERIORES-MÉTODOS DE ENSAYO (PRUEBA) (CANCELA A LA NMX-V-005-NORMEX-2005).
Objetivo y campo de aplicación	
Esta Norma Mexicana establece los métodos de ensayo (prueba) para determinar aldehídos, ésteres, metanol y alcoholes superiores contenidos en bebidas alcohólicas y aplica en todas las bebidas alcohólicas que se comercializan en los Estados Unidos Mexicanos.	

Concordancia con normas internacionales

Esta Norma Mexicana coincide básicamente con los puntos 3 y 4 de la ISO 3696:1987. Water for analytical laboratory use-Specifications and test methods en los grados de agua y la tabla de especificaciones, para el agua a emplearse en el laboratorio. (Ver Apéndice No. 1-Especificaciones del agua usada en un laboratorio analítico) y difiere en los puntos 1, 2, 5, 6 y 7 que son los puntos de alcance, descripción, muestreo de la norma internacional.

Bibliografía

1. Amerine M.A., Ough C.S. Methods for analysis of must and wines. University of California. Ed. John Wiley and Sons Inc. 1980.
2. Enciclopedia de la Ciencia y la Tecnología, Vol. 2, Ediciones Océano-Dante.
3. Official Methods of Analysis of AOAC International, 17th Edition, 2000.
4. NMX-V-005-NORMEX-2005-Bebidas alcohólicas-Determinación de Aldehídos, Ésteres, Metanol y Alcoholes Superiores. Métodos de Ensayo (prueba).
5. Morrison, Robert y Boyd Robert. Química Orgánica. 5a. Edición. 1998, Massachussets, E.U.A. Editorial Addison Wesley Longman de México, S.A. de C.V. pag. 758, ISBN9684443404
6. ISO 3696:1987 Water for analytical laboratory use-Specification and test methods.

NMX-V-006-NORMEX-2013

BEBIDAS ALCOHÓLICAS-DETERMINACIÓN DE AZÚCARES, AZÚCARES REDUCTORES DIRECTOS Y TOTALES-MÉTODOS DE ENSAYO (PRUEBA) (CANCELA A LA NMX-V-006-NORMEX-2005).

Objetivo y campo de aplicación

Esta Norma Mexicana establece los métodos de ensayo (prueba) para la determinación de azúcares, azúcares reductores directos y reductores totales contenidos en las materias primas utilizadas en la elaboración de bebidas alcohólicas, en los materiales en proceso de producción, así como en bebidas alcohólicas y jarabes.

Aplica a todas las bebidas alcohólicas que se comercializan en los Estados Unidos Mexicanos.

Concordancia con normas internacionales

Esta Norma Mexicana no coincide con ninguna norma internacional, por no existir referencia al momento de su elaboración.

Bibliografía

1. Tratado de enología, ciencias y técnicas del vino, Tomo I, Jean Ribereau-Gayón, Emile Reynaud, Pascal Ribereau-Gayón.
2. Pierre Sudraud, Editorial Hemisferio Sur, S.A., Primera Edición en Español 1980, impreso y editado en Buenos Aires, Argentina, pp 28-33.
3. Recueil des methodes internacionales d'analyse des vins et des mousts, Office International de la Vigne et du Vin, Recueil des méthodes d'analyse approuvées par les 67 et 68 Assanblées générales de I.O.I.V., Edition officieele Juin 1990, O.I.V, 11 rue Roquépine, 75008 Paris, pp. 85.
4. Kirk R., Sawyer. R., Egan. H., Composición y Análisis de Alimentos de Pearson, Quinta reimpresión, Segunda edición en Español, Ed. Continental, México, D.F., 2002, Pp. 213-216.
5. NMX-V-017-NORMEX-2005- Bebidas Alcohólicas-Determinación de Extracto Seco y Cenizas-Métodos de ensayo (prueba).
6. NMX-V-006-NORMEX-2005- Bebidas Alcohólicas-Determinación de Azúcares Reductores Directos y Totales-Métodos de ensayo (prueba).
7. 44.1.15 AOAC Official Methods 923.09 Inver Sugar in sugar and syrup. Lane-Eynon General Volumetric Method. Final Action 16th edition. Chapter 44.
8. Table 930.44 Total reducing sugar required for complete reducing of 10 ml Soxhlet solution to be used in conjunction with Lane-Eynon general volumetric method. 1995.

9. Murga de Fernández Norah, Ceballos Carlos Héctor, Análisis de Vinos y mostos, Ed. Mendoza, Argentina, 1970, Pp 39-40 y 73-74.
10. Vitivinicultura. Instituto Nacional de Vitivinicultura. España, Resolución C.38/2002.
11. Bioquímica Humana. Macarulla J.M. y Goñi F.M. Editorial Reverte, España. 1994.
12. NMX-F-274-1984-"Determinación del Grado Brix en muestras de madadura; masas cocidas; mieles "A" y "B" de refinería y miel final. Por método hidrométrico. (Cancelada)
13. NMX-F-169-1984-"Alimentos-Jarabes".

NMX-K-387-NORMEX-2013

NITRÓGENO (LÍQUIDO CRIOGÉNICO Y GAS COMPRIMIDO A ALTA PRESIÓN) EN ENVASES-ESPECIFICACIONES Y REQUISITOS DEL PRODUCTO ENVASADO-MÉTODOS DE ENSAYO (PRUEBA)-ANÁLISIS DE LABORATORIO Y CRITERIOS DE ACEPTACIÓN (CANCELA A LA NMX-K-387-1972)

Objetivo y campo de aplicación

Garantizar que todos los establecimientos que envasen Nitrógeno en forma gaseosa o líquida, cumplan con los requisitos, especificaciones, equipo y la metodología de calibración, así como los registros que den evidencia de este cumplimiento.

Esta Norma Mexicana es aplicable en los Estados Unidos Mexicanos a todo establecimiento que realice el envasado de Nitrógeno; (gaseoso o líquido) con base a los requisitos de esta Norma y a las Normas aplicables al respecto.

Concordancia con normas internacionales

Esta Norma Mexicana no coincide con ninguna Norma Internacional por no existir Norma Internacional sobre el tema tratado.

Bibliografía

1. Code of Federal Regulations, Title 49 (Transportation) Parts 100-180, Superintendent of documents, U.S. Government Printing Office, Washington, D.C. 20402. www.gpoaccess.gov
2. Transportation of Dangerous Goods Act and Regulations, Transport Canada, Canadian Government Publishing, Public Works and Government Services Canada, Ottawa, ON K1A 0S9, Canada. www.tc.gc.ca
3. Código ASME de calderas y recipientes a presión, ASME internacional, Three Parl Ave., New York, NY 10016. www.asme.org
4. CGA P-9, The Inert Gasses Argon, Nitrogen, and Helium, Compressed Gas Association, Inc., 4221 Walney Rd., 5th floor, Chantilly, VA 20151. www.cganet.com
5. CGA P-11, Metric Practice Guide for the Compressed Gas Industry, Compressed Gas Association, Inc., 4221 Walney Rd., 5th floor, Chantilly, VA 20151. www.cganet.com
6. CGA C-7, Guide to Preparation of Precautionary Labeling and Marking of Compressed Gas Containers, Compressed Gas Association, Inc., 4221 Walney Rd., 5th floor, Chantilly, VA 20151. www.cganet.com
7. CGA G-10.1, Commodity Specification for Nitrogen, Compressed Gas Association, Inc., 4221 Walney Rd., 5th floor, Chantilly, VA 20151. www.cganet.com
8. CSA B339, Cylinders, Spheres, and Tubes for the Transportation of Dangerous Goods, Canadian Standards Association, 5060 Spectrum Way, Suite 100, Mississauga, ON L4W 5N6 Canada. www.csa.ca
9. CSA B340, Selection and Use of Cylinders, Spheres, Tubes, and Other Containers for the Transportation of Dangerous Goods, Class 2, Canadian Standards Association, 5060 Spectrum Way, Suite 100, Mississauga, ON L4W 5N6 Canada. www.csa.ca
10. CGA V-1, Standard for Compressed Gas Cylinder valve of Outlet and Inlet Connection, Compressed Gas Association, Inc., 4221 Walney Rd., 5th floor, Chantilly, VA 20151. www.cganet.com

11. CGA S-1.1. Pressure Relief Device Standards-Part 1-Cylinders for Compressed Gases, Compressed Gas Association, Inc., 4221 Walney Rd., 5th floor, Chantilly, VA 20151. www.cganet.com 12. CGA S-1.2 Pressure Relief Device Standards-Part 2-Cargo and Portable Tanks for Compressed Gases, Compressed Gas Association, Inc., 4221 Walney Rd., 5th floor, Chantilly, VA 20151. www.cganet.com 13. CGA S-1.3. Pressure Relief Device Standards-Part 3-Stationary Storage Containers for Compressed Gases, Compressed Gas Association, Inc., 4221 Walney Rd., 5th floor, Chantilly, VA 20151. www.cganet.com 14. NMX-CC-017/1: 1995 IMNC ISO 10012-1:1992.-Requisitos de aseguramiento de la calidad para equipo de medición-Parte1-Sistema de confirmación metrológica para equipo de medición.	
NMX-F-321-NORMEX-2013	ALIMENTOS-DETERMINACIÓN DE FÉCULA EN ALIMENTOS-MÉTODOS DE PRUEBA (CANCELA A LA NMX-F-321-S-1978 Y NMX-F-374-1983)
Objetivo y campo de aplicación Esta Norma Mexicana establece los métodos de ensayo (prueba) para la determinación de fécula o almidón presente en alimentos en general y bebidas no alcohólicas por el método de hidrólisis ácida.	
Concordancia con normas internacionales Esta norma no coincide con la Norma Internacional ISO 3696:1987 Water for analytical laboratory use-Specification and test methods. No es posible concordar con el concepto internacional porque solamente se tomó de esta Norma Internacional las definiciones de grados de agua y la tabla de especificaciones del agua usada en un laboratorio analítico, que corresponde al apéndice normativo A de esta Norma Mexicana	
Bibliografía 1. Ley Federal sobre Metrología y Normalización, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 1 de julio de 1992. 2. Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de enero de 1999. 3. NMX-F-312-1978-Determinación de Reductores Directos y Totales en Alimentos. 4. NMX-F-321-S-1978-Determinación de Fécula por Hidrólisis Ácida en Embutidos 5. NMX-F-374-1983-Alimentos. Almidón. Determinación Cualitativa (Prueba del Lugol). Método de Prueba. 6. ISO 3696:1987. Water for analytical laboratory use specifications and test methods.	
NMX-F-CC-22002-1-NORMEX-IMNC-2013	PROGRAMAS DE PRERREQUISITOS EN MATERIA DE INOCUIDAD ALIMENTARIA-PARTE 1: FABRICACIÓN DE ALIMENTOS
Objetivo y campo de aplicación Esta Norma Mexicana especifica los requisitos para establecer, implementar y mantener programas de prerrequisitos (PPR's) para ayudar en el control de peligros de la inocuidad alimentaria. Esta Norma Mexicana es aplicable a todas las organizaciones, independientemente de su tamaño o complejidad, que están involucradas en la etapa de fabricación en la cadena alimentaria y deseen implementar PPR's para llevar a cabo los requisitos especificados en la NMX-F-CC-NORMEX-IMNC 22000:2007, cláusula 7. Esta Norma Mexicana no está diseñada ni destinada a ser usada en otras partes de la cadena de suministro de alimentos. Las operaciones de fabricación de alimentos son de diversa naturaleza y no todos los requisitos especificados en esta Norma Mexicana se aplican a un proceso o establecimiento individual.	

Cuando se hagan exclusiones o se implementen mediciones alternativas, éstas deben ser justificadas y documentadas por un análisis de peligros, como se describe en la NMX-F-CC-NORMEX-IMNC-22000:2007, 7.4. Cualquier exclusión o medidas alternativas adoptadas no deberán afectar la capacidad de la organización para cumplir con estos requisitos. Ejemplos de tales exclusiones incluyen los aspectos adicionales aplicables para las operaciones de fabricación enlistadas abajo: 1), 2), 3), 4) y 5).

Esta Norma Mexicana especifica los requisitos detallados para ser considerados en relación con la NMX-F-CC-NORMEX-IMNC-22000:2007, en el punto 7.2.3:

- a) Construcción, diseño de edificios y servicios asociados;
- b) Diseño de locales, incluyendo áreas de trabajo e instalaciones para los empleados;
- c) Servicios de aire, agua, energía y otros;
- d) Servicios de apoyo, incluyendo eliminación de residuos y aguas residuales;
- e) Diseño de equipo y su accesibilidad para la limpieza, mantenimiento y mantenimiento preventivo;
- f) Manejo de los materiales comprados;
- g) Medidas para la prevención de contaminación cruzada;
- h) Limpieza y desinfección;
- i) Control de plagas;
- j) Higiene del personal.

Esta Norma Mexicana agrega otros aspectos que son considerados relevantes para las operaciones de fabricación:

- 1) Reproceso;
- 2) Procedimiento para el retiro de productos;
- 3) Almacenamiento;
- 4) Información del producto y conocimiento del consumidor;
- 5) Defensa alimentaria, biovigilancia y bioterrorismo.

NOTA: Medidas para la prevención de la contaminación intencionada están fuera del alcance de esta norma.

Concordancia con normas internacionales

Esta Norma Mexicana no coincide con ninguna Norma Internacional por no existir Norma Internacional sobre el tema tratado.

Bibliografía

- 1 CAC/RCP 1:2003, Código Internacional de Prácticas Recomendadas-Principios Generales de Higiene de los Alimentos Disponibles. [2009-11-23] en: www.codexalimentarius.net/download/standards/23/cxp_001e.pdf
- 2 ISO 14159:2002, Seguridad en el equipo-Requisitos de la higiene para el diseño de equipo.
- 3 NMX-F-CC-22003-NORMEX-IMNC-2008, Sistemas de gestión de la inocuidad de los alimentos-Requisitos para los organismos que realizan la auditoría y la certificación de sistemas de gestión de la inocuidad de los alimentos.
- 4 NMX-F-CC-22004-NORMEX-IMNC-2007, Sistemas de gestión de la inocuidad de los alimentos-Guías de aplicación de la NMX-F-CC-22000-NORMEX-IMNC 2007.
- 5 BS PAS 220:2008, Programa de Pre-Requisitos en materia de seguridad alimentaria para la fabricación de alimentos.

SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACION

DECRETO por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Pesca y Acuacultura Sustentables.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

ENRIQUE PEÑA NIETO, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes sabed:

Que el Honorable Congreso de la Unión, se ha servido dirigirme el siguiente

DECRETO

"EL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, DECRETA:

SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE PESCA Y ACUACULTURA SUSTENTABLES.

ARTÍCULO ÚNICO.- Se reforma la fracción IV del artículo 17; y se adiciona una fracción XL, recorriéndose la actual en su orden, al Artículo 8; una fracción XVII, recorriéndose la actual en su orden, al artículo 13; una fracción XI al Artículo 86, a la Ley General de Pesca y Acuacultura Sustentables, para quedar como sigue:

Artículo 8. Corresponde a la Secretaría el ejercicio de las siguientes facultades:

I. a XXXVIII. ...

XXXIX. Determinar las infracciones e imponer las sanciones administrativas que correspondan por incumplimiento o violación a los ordenamientos mencionados en la presente Ley;

XL. Promover, regular, dirigir e implementar la ejecución de acciones de mitigación y adaptación al cambio climático en materia de pesca y acuacultura sustentables, en concordancia con la Política Nacional de Pesca y Acuacultura Sustentables, y

XLI. Las demás que expresamente le atribuya esta ley, sus disposiciones reglamentarias, las normas oficiales, así como las demás disposiciones aplicables.

Artículo 13. ...

I. a XV. ...

XVI. El ejercicio de las funciones que les transfiera la Federación, conforme a lo dispuesto por la presente Ley;

XVII. Coordinarse con la Federación, sus Municipios y con otras Entidades Federativas en materia de pesca y acuacultura sustentables, para la implementación de acciones para la mitigación y adaptación al cambio climático, y

XVIII. Las demás que no estén otorgadas expresamente a la Federación.

Artículo 17. ...

I. a III. ...

IV. Que la investigación científica y tecnológica se consolide como herramienta fundamental para la definición e implementación de políticas, instrumentos, medidas, mecanismos y decisiones relativos a la conservación, restauración, protección y aprovechamiento sustentable de los recursos pesqueros y acuícolas, además de ser un instrumento que considere la implementación de acciones en materia de pesca y acuacultura sustentables para la mitigación y adaptación al cambio climático;

V. a X. ...

Artículo 86. ...

I. a VIII. ...

IX. Acciones de crecimiento y tecnificación;

X. El programa de prevención y control de contingencias, de monitoreo y las demás que por las características propias de la unidad de manejo acuícola se requieran, y

XI. Acciones de mitigación y adaptación a realizar ante la vulnerabilidad actual y futura del cambio climático, en concordancia con el Atlas Nacional de Riesgo.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO.- Con la entrada en vigor del presente Decreto, el Poder Ejecutivo Federal deberá revisar y modificar el Reglamento de la Ley General de Pesca y Acuacultura Sustentables, en un término que no exceda los 60 días naturales.

México, D.F., a 13 de diciembre de 2013.- Dip. **Ricardo Anaya Cortés**, Presidente.- Sen. **Raúl Cervantes Andrade**, Presidente.- Dip. **Javier Orozco Gómez**, Secretario.- Sen. **María Elena Barrera Tapia**, Secretaria.- Rúbricas."

En cumplimiento de lo dispuesto por la fracción I del Artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a veintiuno de enero de dos mil catorce.- **Enrique Peña Nieto**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobernación, **Miguel Ángel Osorio Chong**.- Rúbrica.

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

DECRETO por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos y la fracción I del artículo 44 de la Ley de Puertos.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

ENRIQUE PEÑA NIETO, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes sabed:

Que el Honorable Congreso de la Unión, se ha servido dirigirme el siguiente

DECRETO

"EL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, DECRETA:

SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE NAVEGACIÓN Y COMERCIO MARÍTIMOS Y LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 44 DE LA LEY DE PUERTOS.

Artículo Primero.- Se reforman los artículos 8, fracción VI; 55, párrafos primero, segundo, cuarto y quinto; 56; 57, fracciones III y IV, y se adicionan las fracciones XIV y XV al artículo 2; un párrafo sexto al artículo 55 de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos, para quedar como sigue:

Artículo 2.- ...

I. a XIII. ...

XIV. Pilotaje o practicaaje: Es la actividad que realiza una persona física de nacionalidad mexicana por nacimiento, llamado práctico o piloto de puerto, consistente en realizar maniobras de entrada, salida, fondeo, enmienda, atraque o desatraque con las embarcaciones, a fin de preservar la vida humana, el medio ambiente marino, la seguridad de las embarcaciones y de las instalaciones portuarias en las zonas de pilotaje.

XV. Zona de Pilotaje: Los puertos, terminales, terminales costa afuera, marinas, instalaciones portuarias, canales de navegación, áreas de fondeo, áreas de seguridad y vías navegables, delimitadas y aquellas en que se determine como obligatorio el Pilotaje.

Artículo 8.- ...

I. a V. ...

VI. Otorgar permisos y autorizaciones de navegación para prestar servicios en vías generales de comunicación por agua, así como certificados de competencia, en los términos de esta Ley; vigilar su cumplimiento y revocarlos o suspenderlos en su caso;

VII. a XXII. ...

Artículo 55.- El servicio de pilotaje o practicaaje es de interés público. La Secretaría determinará la asignación de pilotos de puerto, con base en el reglamento correspondiente, las reglas de pilotaje, las reglas de operación de cada puerto y de acuerdo con las necesidades del tráfico.

El servicio de practicaaje o de pilotaje, se prestará a toda embarcación mayor que arribe o zarpe de un puerto o zona de pilotaje y que esté legalmente obligada a utilizarlo, así como a las demás que sin estar obligadas, lo soliciten.

...

La Secretaría determinará, con base en criterios de seguridad, economía y eficiencia, los puertos, zonas de pilotaje, áreas de fondeo, áreas de seguridad y vías navegables en las cuales sea obligatoria la utilización del servicio de pilotaje, mismos que será prestado en la forma que prevenga el Reglamento correspondiente y las reglas de pilotaje de cada puerto. Asimismo, la Secretaría estará facultada de acuerdo a dichos criterios, a establecer las reglas de pilotaje de cada puerto, los supuestos mediante los cuales se exima de la obligatoriedad del servicio de pilotaje.

En el ámbito de sus atribuciones y responsabilidad, corresponderá sólo a los pilotos de puerto tomar decisiones técnicas tendientes a la seguridad de la navegación y la vida humana en el mar, así como la protección del ambiente marino.

El servicio público de pilotaje o practicaaje se prestará en forma continua, permanente, uniforme, regular y por turnos durante todo el año, las veinticuatro horas del día, exceptuado los periodos en que el estado del tiempo, las marejadas o corrientes y la saturación del puerto impidan prestar ininterrumpidamente el servicio de pilotaje, y cuando el servicio sea alterado por causas de interés público o cuando así lo determine la autoridad competente.

Artículo 56.- En todo lo relativo al servicio de pilotaje, el Reglamento correspondiente y las reglas de pilotaje de cada puerto que expida la Secretaría, contendrán los elementos mínimos que establezcan el Reglamento de la presente Ley y la Ley de Puertos. El servicio público de pilotaje se considera como un servicio profesional. La Secretaría deberá valorar las consultas técnicas que le formulen a los pilotos o prácticos de puerto y a todas las partes interesadas en la operación de cada puerto.

Artículo 57.- ...

I. y II. ...

III. Contar con el certificado de competencia y la autorización para prestar el servicio de pilotaje para el puerto respectivo y zona de pilotaje, expedido por la Secretaría, y

IV. Realizar prácticas obligatorias en el puerto y zona de pilotaje donde se aspire a prestar el servicio.

...

...

Artículo Segundo.- Se adiciona un segundo párrafo a la fracción I del artículo 44, de la Ley de Puertos, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 44.- ...

...

I. ...

El servicio de pilotaje se regirá por la Ley de Navegación y Comercio Marítimos y Reglamentos aplicables.

II. y III. ...

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO. Las erogaciones que deban realizarse a fin de dar cumplimiento a las disposiciones del presente Decreto, se llevarán a cabo con base en la disponibilidad presupuestaria de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

México, D.F., a 13 de diciembre de 2013.- Dip. **Ricardo Anaya Cortés**, Presidente.- Sen. **Raúl Cervantes Andrade**, Presidente.- Dip. **Javier Orozco Gómez**, Secretario.- Sen. **María Elena Barrera Tapia**, Secretaria.- Rúbricas."

En cumplimiento de lo dispuesto por la fracción I del Artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a veintiuno de enero de dos mil catorce.- **Enrique Peña Nieto**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobernación, **Miguel Ángel Osorio Chong**.- Rúbrica.

SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado La Mula, con una superficie aproximada de 27-77-31.30 hectáreas, Municipio de Candelaria, Camp.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL DENOMINADO LA MULA, UBICADO EN EL MUNICIPIO CANDELARIA, ESTADO DE CAMPECHE.

LA DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE REGULARIZACIÓN DE LA PROPIEDAD RURAL, DEPENDIENTE DE LA ENTONCES DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENAMIENTO Y REGULARIZACIÓN HOY DIRECCIÓN GENERAL DE LA PROPIEDAD RURAL DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO, MEDIANTE OFICIO NÚMERO 152574, DE FECHA 25 DE FEBRERO DE 2013, EXPEDIENTE SIN NÚMERO, AUTORIZÓ CON FOLIO NÚMERO 20666 A LA DELEGACIÓN ESTATAL PARA QUE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, MISMO QUE CON OFICIO NÚMERO 2134, DE FECHA 27 DE JUNIO DE 2013 ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 160 DE LA LEY AGRARIA; 101, 104 Y 105 DEL REGLAMENTO DE LA LEY AGRARIA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA A REALIZAR EL DESLINDE Y LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO DEL PREDIO "LA MULA" CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 27-77-31.30 HECTÁREAS, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CANDELARIA, ESTADO DE CAMPECHE, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

AL NORTE: CAMPERIA USO COMÚN EJIDO PABLO GARCÍA.

AL SUR: CAMINO REAL.

AL ESTE: "LA HERRADURA" HERIBERTO CASTILLO GARCÍA.

AL OESTE: "EL HUEVO" JULIÁN LANDEROS GONZÁLEZ.

POR LO QUE EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 160 DE LA LEY AGRARIA Y 105 DEL REGLAMENTO DE LA LEY AGRARIA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERÁ PUBLICARSE EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE, EN EL PERIÓDICO DE INFORMACIÓN LOCAL "TRIBUNA", POR UNA SOLA VEZ, ASÍ COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES CERCANOS DEL MISMO TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE Y LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO, A FIN DE QUE DENTRO DEL PLAZO DE 30 DÍAS HÁBILES, A PARTIR DE LA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, OCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVenga, ASÍ COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN QUE FUNDAMENTE SU DICHO. PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA REPRESENTACIÓN ESTATAL CON DOMICILIO EN LA AVENIDA LÓPEZ MATEOS NÚMERO 222 CON VICTORIA Y ABASOLO, COLONIA BARRIO DE SAN ROMÁN DE LA CIUDAD Y ESTADO DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAPITAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIA EL DESLINDE NO CONCURRAN AL MISMO, SE LES TENDRÁ COMO CONFORMES CON SUS RESULTADOS, EMITIÉNDOSE EL PRESENTE EN SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE EL DÍA 28 DE JUNIO DEL 2013.

Atentamente

El Perito Deslindador, **Wilberth Gabriel Escamilla Suaste**.- Rúbrica.

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Lote Núm. 9, con una superficie aproximada de 75-00-00.00 hectáreas, Municipio de Carmen, Camp.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL DENOMINADO LOTE NÚM. 9, UBICADO EN EL MUNICIPIO CARMEN, ESTADO DE CAMPECHE.

LA DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE REGULARIZACIÓN DE LA PROPIEDAD RURAL, DEPENDIENTE DE LA ENTONCES DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENAMIENTO Y REGULARIZACIÓN HOY DIRECCIÓN GENERAL DE LA PROPIEDAD RURAL DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO, MEDIANTE OFICIO NÚMERO 152574, DE FECHA 25 DE FEBRERO DE 2013, EXPEDIENTE SIN NÚMERO, AUTORIZÓ CON FOLIO NÚMERO 20667 A LA DELEGACIÓN ESTATAL PARA QUE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, MISMO QUE CON OFICIO NÚMERO 2134, DE FECHA 27 DE JUNIO DE 2013 ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 160 DE LA LEY AGRARIA; 101, 104 Y 105 DEL REGLAMENTO DE LA LEY AGRARIA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA A REALIZAR EL DESLINDE Y LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO DEL PREDIO "LOTE NÚM. 9" CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 75-00-00.00 HECTÁREAS, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CARMEN, ESTADO DE CAMPECHE, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

AL NORTE: EJIDO SABANCUY.
AL SUR: LOTE NÚM.14 Y LOTE NÚM. 13.
AL ESTE: LOTE NÚM. 10 Y LOTE NÚM. 11.
AL OESTE: LOTE NÚM. 8 Y LOTE NÚM. 14.

POR LO QUE EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 160 DE LA LEY AGRARIA Y 105 DEL REGLAMENTO DE LA LEY AGRARIA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERÁ PUBLICARSE EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE, EN EL PERIÓDICO DE INFORMACIÓN LOCAL "TRIBUNA", POR UNA SOLA VEZ, ASÍ COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES CERCANOS DEL MISMO TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE Y LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO, A FIN DE QUE DENTRO DEL PLAZO DE 30 DÍAS HÁBILES, A PARTIR DE LA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, OCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVenga, ASÍ COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN QUE FUNDAMENTE SU DICHO. PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA REPRESENTACIÓN ESTATAL CON DOMICILIO EN LA AVENIDA LÓPEZ MATEOS NÚMERO 222 CON VICTORIA Y ABASOLO, COLONIA BARRIO DE SAN ROMÁN DE LA CIUDAD Y ESTADO DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAPITAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIA EL DESLINDE NO CONCURRAN AL MISMO, SE LES TENDRÁ COMO CONFORMES CON SUS RESULTADOS, EMITIÉNDOSE EL PRESENTE EN SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE EL DÍA 28 DE JUNIO DEL 2013.

Atentamente

El Perito Deslindador, **Wilberth Gabriel Escamilla Suaste**.- Rúbrica.

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Lote Núm. 54, con una superficie aproximada de 75-00-00.00 hectáreas, Municipio de Carmen, Camp.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL DENOMINADO LOTE NÚM. 54, UBICADO EN EL MUNICIPIO CARMEN, ESTADO DE CAMPECHE.

LA DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE REGULARIZACIÓN DE LA PROPIEDAD RURAL, DEPENDIENTE DE LA ENTONCES DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENAMIENTO Y REGULARIZACIÓN HOY DIRECCIÓN GENERAL DE LA PROPIEDAD RURAL DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO, MEDIANTE OFICIO NÚMERO 152574, DE FECHA 25 DE FEBRERO DE 2013, EXPEDIENTE SIN NÚMERO, AUTORIZÓ CON FOLIO NÚMERO 20670 A LA DELEGACIÓN ESTATAL PARA QUE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, MISMO QUE CON OFICIO NÚMERO 2134, DE FECHA 27 DE JUNIO DE 2013 ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 160 DE LA LEY AGRARIA; 101, 104 Y 105 DEL REGLAMENTO DE LA LEY AGRARIA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA A REALIZAR EL DESLINDE Y LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO DEL PREDIO "LOTE NÚM. 54" CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 75-00-00.00 HECTÁREAS, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CARMEN, ESTADO DE CAMPECHE, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

AL NORTE: LOTE NÚM. 40 Y LOTE NÚM. 41.
AL SUR: LOTE NÚM. 57.
AL ESTE: LOTE NÚM. 53.
AL OESTE: LOTE NÚM. 55.

POR LO QUE EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 160 DE LA LEY AGRARIA Y 105 DEL REGLAMENTO DE LA LEY AGRARIA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERÁ PUBLICARSE EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE, EN EL PERIÓDICO DE INFORMACIÓN LOCAL "TRIBUNA", POR UNA SOLA VEZ, ASÍ COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES CERCANOS DEL MISMO TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE Y LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO, A FIN DE QUE DENTRO DEL PLAZO DE 30 DÍAS HÁBILES, A PARTIR DE LA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, OCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVENGA, ASÍ COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN QUE FUNDAMENTE SU DICHO. PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA REPRESENTACIÓN ESTATAL CON DOMICILIO EN LA AVENIDA LÓPEZ MATEOS NÚMERO 222 CON VICTORIA Y ABASOLO, COLONIA BARRIO DE SAN ROMÁN DE LA CIUDAD Y ESTADO DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAPITAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIA EL DESLINDE NO CONCURRAN AL MISMO, SE LES TENDRÁ COMO CONFORMES CON SUS RESULTADOS, EMITIÉNDOSE EL PRESENTE EN SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE EL DÍA 28 DE JUNIO DEL 2013.

Atentamente

El Perito Deslindador, **Wilberth Gabriel Escamilla Suaste**.- Rúbrica.

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Lote Núm. 16, con una superficie aproximada de 75-00-00.00 hectáreas, Municipio de Carmen, Camp.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL DENOMINADO LOTE NÚM. 16, UBICADO EN EL MUNICIPIO CARMEN, ESTADO DE CAMPECHE.

LA DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE REGULARIZACIÓN DE LA PROPIEDAD RURAL, DEPENDIENTE DE LA ENTONCES DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENAMIENTO Y REGULARIZACIÓN HOY DIRECCIÓN GENERAL DE LA PROPIEDAD RURAL DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO, MEDIANTE OFICIO NÚMERO 152574, DE FECHA 25 DE FEBRERO DE 2013, EXPEDIENTE SIN NÚMERO, AUTORIZÓ CON FOLIO NÚMERO 20672 A LA DELEGACIÓN ESTATAL PARA QUE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, MISMO QUE CON OFICIO NÚMERO 2134, DE FECHA 27 DE JUNIO DE 2013 ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 160 DE LA LEY AGRARIA; 101, 104 Y 105 DEL REGLAMENTO DE LA LEY AGRARIA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA A REALIZAR EL DESLINDE Y LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO DEL PREDIO "LOTE NÚM. 16" CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 75-00-00.00 HECTÁREAS, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CARMEN, ESTADO DE CAMPECHE, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

AL NORTE: LOTE NÚM. 5 Y LOTE NÚM. 7.
AL SUR: LOTE NÚM. 26.
AL ESTE: LOTE NÚM. 7 Y LOTE NÚM. 15.
AL OESTE: LOTE NÚM. 17.

POR LO QUE EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 160 DE LA LEY AGRARIA Y 105 DEL REGLAMENTO DE LA LEY AGRARIA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERÁ PUBLICARSE EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE, EN EL PERIÓDICO DE INFORMACIÓN LOCAL "TRIBUNA", POR UNA SOLA VEZ, ASÍ COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES CERCANOS DEL MISMO TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE Y LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO, A FIN DE QUE DENTRO DEL PLAZO DE 30 DÍAS HÁBILES, A PARTIR DE LA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, OCURRAN ANTE EL

SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVenga, ASÍ COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN QUE FUNDAMENTE SU DICHO. PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA REPRESENTACIÓN ESTATAL CON DOMICILIO EN LA AVENIDA LÓPEZ MATEOS NÚMERO 222 CON VICTORIA Y ABASOLO, COLONIA BARRIO DE SAN ROMÁN DE LA CIUDAD Y ESTADO DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAPITAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIA EL DESLINDE NO CONCURRAN AL MISMO, SE LES TENDRÁ COMO CONFORMES CON SUS RESULTADOS, EMITIÉNDOSE EL PRESENTE EN SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE EL DÍA 28 DE JUNIO DEL 2013.

Atentamente

El Perito Deslindador, **Wilberth Gabriel Escamilla Suaste**.- Rúbrica.

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Santa Catalina, con una superficie aproximada de 40-99-96.460 hectáreas, Municipio de Champotón, Camp.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL DENOMINADO SANTA CATALINA, UBICADO EN EL MUNICIPIO CHAMPOTÓN, ESTADO DE CAMPECHE.

LA DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE REGULARIZACIÓN DE LA PROPIEDAD RURAL, DEPENDIENTE DE LA ENTONCES DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENAMIENTO Y REGULARIZACIÓN HOY DIRECCIÓN GENERAL DE LA PROPIEDAD RURAL DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO, MEDIANTE OFICIO NÚMERO 152574, DE FECHA 25 DE FEBRERO DE 2013, EXPEDIENTE SIN NÚMERO, AUTORIZÓ CON FOLIO NÚMERO 20676 A LA DELEGACIÓN ESTATAL PARA QUE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, MISMO QUE CON OFICIO NÚMERO 2134, DE FECHA 27 DE JUNIO DE 2013 ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 160 DE LA LEY AGRARIA; 101, 104 Y 105 DEL REGLAMENTO DE LA LEY AGRARIA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA A REALIZAR EL DESLINDE Y LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO DEL PREDIO "SANTA CATALINA" CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 40-99-96.460 HECTÁREAS, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CHAMPOTÓN, ESTADO DE CAMPECHE, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

AL NORTE: LORENZO PUCH CAN.

AL SUR: RUSSEL GUALBERTO CONTRERAS RAMÍREZ.

AL ESTE: TERRENOS NACIONALES.

AL OESTE: TERRENOS NACIONALES.

POR LO QUE EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 160 DE LA LEY AGRARIA Y 105 DEL REGLAMENTO DE LA LEY AGRARIA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERÁ PUBLICARSE EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE, EN EL PERIÓDICO DE INFORMACIÓN LOCAL "TRIBUNA", POR UNA SOLA VEZ, ASÍ COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES CERCANOS DEL MISMO TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE Y LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO, A FIN DE QUE DENTRO DEL PLAZO DE 30 DÍAS HÁBILES, A PARTIR DE LA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, OCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVenga, ASÍ COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN QUE FUNDAMENTE SU DICHO. PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA REPRESENTACIÓN ESTATAL CON DOMICILIO EN LA AVENIDA LÓPEZ MATEOS NÚMERO 222 CON VICTORIA Y ABASOLO, COLONIA BARRIO DE SAN ROMÁN DE LA CIUDAD Y ESTADO DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAPITAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIA EL DESLINDE NO CONCURRAN AL MISMO, SE LES TENDRÁ COMO CONFORMES CON SUS RESULTADOS, EMITIÉNDOSE EL PRESENTE EN SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE EL DÍA 28 DE JUNIO DEL 2013.

Atentamente

El Perito Deslindador, **Wilberth Gabriel Escamilla Suaste**.- Rúbrica.

BANCO DE MEXICO

TIPO de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

TIPO DE CAMBIO PARA SOLVENTAR OBLIGACIONES DENOMINADAS EN MONEDA

EXTRANJERA PAGADERAS EN LA REPÚBLICA MEXICANA

Con fundamento en los artículos 8o. de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Ley del Banco de México, así como 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México, y según lo previsto en el Capítulo V del Título Tercero de la Circular 3/2012, dirigida a las instituciones de crédito y a la Financiera Rural, el Banco de México informa que el tipo de cambio obtenido el día de hoy fue de \$13.3194 M.N. (trece pesos con tres mil ciento noventa y cuatro diezmilésimos moneda nacional) por un dólar de los EE.UU.A.

La equivalencia del peso mexicano con otras monedas extranjeras se calculará atendiendo a la cotización que rija para estas últimas contra el dólar de los EE.UU.A., en los mercados internacionales el día en que se haga el pago. Estas cotizaciones serán dadas a conocer, a solicitud de los interesados, por las instituciones de crédito del país.

Atentamente,

México, D.F., a 22 de enero de 2014.- BANCO DE MÉXICO: El Director de Disposiciones de Banca Central, **Eduardo Aurelio Gómez Alcázar**.- Rúbrica.- El Director General de Operaciones de Banca Central, **Jaime José Cortina Morfin**.- Rúbrica.

TASAS de interés interbancarias de equilibrio.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

TASAS DE INTERÉS INTERBANCARIAS DE EQUILIBRIO

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México y de conformidad con el procedimiento establecido en el Capítulo IV del Título Tercero de la Circular 3/2012 dirigida a las instituciones de crédito y a la Financiera Rural, informa que las Tasas de Interés Interbancarias de Equilibrio en moneda nacional (TIIE) a plazos de 28, 91 y 182 días obtenidas el día de hoy, fueron de 3.7771, 3.7862 y 3.8200 por ciento, respectivamente.

Las citadas Tasas de Interés se calcularon con base en las cotizaciones presentadas por las siguientes instituciones de banca múltiple: BBVA Bancomer, S.A., Banco Santander S.A., HSBC México S.A., Banco Nacional de México S.A., Banco J.P. Morgan S.A., Banco Credit Suisse (México), S.A. y Banco Mercantil del Norte S.A.

México, D.F., a 22 de enero de 2014.- BANCO DE MÉXICO: El Director de Disposiciones de Banca Central, **Eduardo Aurelio Gómez Alcázar**.- Rúbrica.- El Director General de Operaciones de Banca Central, **Jaime José Cortina Morfin**.- Rúbrica.

SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Sexta Sala Civil
EDICTO

SE NOTIFICA A: ESTRUCTURACION Y EDIFICACION MEXIQUENSE, S. A. DE C. V.

Por auto de fecha **CATORCE DE ENERO DEL DOS MIL CATORCE**, dictado en el cuaderno de amparo relativo al toca **291/2013**, por ignorarse su domicilio se ordenó emplazarla por edictos para que dentro de los treinta días siguientes a la última publicación de éste edicto, se presente ante la autoridad federal, quedando a su disposición las copias simples de la demanda de amparo, interpuesta por la parte quejosa **MARIO CASTAÑEDA FRANCO**, en contra de la sentencia dictada por esta sala, de fecha diez de diciembre del dos mil trece, que obra en el toca antes señalado, **que confirma la sentencia definitiva de fecha trece de noviembre del dos mil doce, dictada por el C. Juez Quincuagésimo Séptimo de lo Civil en el Distrito Federal, expediente número 1309/2010**, del juicio **ORDINARIO CIVIL** seguido por **RAMIREZ MARTINEZ GRACIELA Y OTRO**, en contra de **ESTRUCTURACION Y EDIFICACION MEXIQUENSE S. A. DE C. V.**

Reitero a usted, las seguridades de mi atenta y distinguida Consideración.

Para su publicación por Tres Veces de Siete en Siete días en el "Diario Oficial de la Federación".

Sufragio Efectivo. No Reelección.
México, D.F., a 14 de enero de 2014.
El C. Secretario de Acuerdos de la Sexta Sala Civil
Lic. Juan Ulloa Cruz
Rúbrica.

(R.- 382716)

Estado de México
Poder Judicial
Juzgado Primero Mercantil de Primera Instancia
del Distrito Judicial de Tlalnepantla, México
Primera Secretaría
EDICTO

En los autos del expediente 425/2003, relativos al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por GUSTAVO SANCHEZ MORENO en contra de LAURA MARIA ARRIOJA DE TURELL también conocida como LAURA MARIA ARRIOJA ACOSTA, se señalaron las diez horas del día treinta y uno de enero del año dos mil catorce, para que tenga verificativo la SEGUNDA ALMONEDA DE REMATE del bien inmueble embargado en la diligencia de fecha veintisiete de septiembre de dos mil seis, siendo el ubicado en Calle Avenida de los Reyes, número exterior 93, Lote 10, Manzana 29, Colonia Fraccionamiento Residencial el Dorado, Municipio de Tlalnepantla, México; C. P. 54020. Con una superficie total de 181.46 (ciento ochenta y uno punto cuarenta y seis) metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: En 20.00 (veinte) metros con lote 9 (nueve). AL SUR. En 20.00 (veinte) metros con lote 11. AL ORIENTE. En 10.00 (diez) metros con la Gran Vía. AL PONIENTE: En 8.15 (ocho punto quince) metros con lotes 34 y 35. ANTECEDENTES REGISTRALES. Partida 1190, volumen 1004, libro Primero, sección Primera, a nombre de LAURA MARIA ARRIOJA DE TURELL; sirviendo de base el valor fijado por la cantidad de \$1,488,600.00 (UN MILLON CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor mencionado. Para su publicación por TRES VECES dentro de nueve días en el Diario Oficial de la Federación y en la tabla de avisos de este Juzgado. Se expide el presente a los diecisiete días del mes de diciembre del año dos mil trece. Doy fe.

Auto que ordena la publicación del edicto, cinco de diciembre de dos mil trece, Expedido por la LICENCIADA SAMMAY SUSANA MEJIA SARELLANA.

Secretario
Rúbrica.

(R.- 382804)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
EDICTO

AL MARGEN, UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION, JUZGADO QUINTO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL.

En los autos de las diligencias de jurisdicción voluntaria expediente 122/2012-II, promovidas por la **SERVICIO DE ADMINISTRACION Y ENAJENACION DE BIENES (SAE), ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL, POR CONDUCTO DE SU APODERADO LEGAL**, a fin de interpelar a **SERVICIO GLORIETA MAGALLANES, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**; se dictó el acuerdo que en lo conducente dice:

"MEXICO, DISTRITO FEDERAL, DOCE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL TRECE.

Agréguese el escrito de cuenta signado por el apoderado de la parte interpelante; atento a su contenido, se provee:

Téngase por reiterado el domicilio que indica para oír y recibir notificaciones el ubicado en calle Mexicali número cuatro, interior cinco, Colonia Hipódromo, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06100, México, Distrito Federal.

Por otra parte y visto el estado procesal que guardan los presentes autos se regulariza el procedimiento únicamente para ordenar la notificación por edictos de manera correctamente de la interpelada; en consecuencia, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, **notifíquese a la interpelada SERVICIO GLORIETA DE MAGALLANES, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, POR CONDUCTO DE SU ADMINISTRADOR UNICO JUAN PUIG MONSERRAT, por medio de edictos**, que serán a costa de la interpelante de las presentes diligencias de jurisdicción voluntaria, con la respectiva relación sucinta del escrito inicial y del auto admisorio, en su parte esencial, lo que se publicará por tres veces de siete en siete días, en el "Diario Oficial" y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República, haciéndole del conocimiento a la interpelada que podrá comparecer a este juzgado a imponerse de autos dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación de los edictos ordenados en el presente proveído.

En mérito de lo anterior, póngase a disposición de la interpelante, los edictos ordenados en líneas que anteceden, previa toma de razón que por su recibo, asiente en autos el autorizado para tal efecto; apercibida que de no recogerlos dentro del plazo de **tres días** siguientes al en que surta efectos la notificación personal de este auto, **se le tendrá por desistido de la instancia por falta de interés procesal**; ello, con apoyo en lo dispuesto por el artículo 297, fracción II, del Código Federal de Procedimientos Civiles.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que establece que las partes tienen derecho a que los tribunales les administren justicia pronta y expedita; por otro lado, los procedimientos iniciados por los actores, no pueden quedar indefinidamente prolongados, revelando con ello abandono del juicio y generando rezago en este juzgado.

NOTIFIQUESE, Y PERSONALMENTE A LA INTERPELANTE.

Lo proveyó y firma el **licenciado Alejandro Dzib Sotelo, Juez Quinto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal**, ante el Secretario con quien actúa. Doy fe".

Ahora bien, por escrito presentado en la Oficina de Correspondencia Común de los Juzgados de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal, el veintiocho de febrero de dos mil doce, el apoderado legal de **SERVICIO DE ADMINISTRACION Y ENAJENACION DE BIENES (SAE), ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL**, promovió diligencias de jurisdicción voluntaria a fin de interpelar a **SERVICIO GLORIETA MAGALLANES, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, y se se notifique lo siguiente:

"A) La entrega del informe final de gestiones del Servicio de Administración y Enajenación de Bienes (SAE), en cumplimiento a lo ordenado por el numeral Décimo Quinto de los Lineamientos Generales de la Junta de Gobierno del SAE".

Por otra parte, el veintinueve de febrero del dos mil doce, se emitió el siguiente proveído:

"MEXICO, DISTRITO FEDERAL, VEINTINUEVE DE FEBRERO DE DOS MIL DOCE.

Visto el escrito de cuenta signado por **ALAN DANIEL SCHÖN SIMIONESCU**, apoderado legal del **SERVICIO DE ADMINISTRACION Y ENAJENACION DE BIENES (SAE), ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL**, personalidad que se le reconoce en términos de la copia certificada de la escritura cuarenta y tres mil seiscientos sesenta y siete, de nueve de septiembre del dos mil ocho, promueve diligencias de jurisdicción voluntaria a fin de interpelar a **"SERVICIO GLORIETA MAGALLANES, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE"**, por conducto de su administrador único Juan Puig Monserrat.

Fórmese expediente y regístrese en el libro de gobierno de la sección civil de este Juzgado con el índice **122/2012-II**.

Con apoyo en lo previsto por los artículos 530, 534 y 535 del Código Federal de Procedimientos Civiles y 53, fracción V de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, **SE ADMITEN** las diligencias de jurisdicción voluntaria, para el único efecto de notificar a **"SERVICIO GLORIETA MAGALLANES, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE"**, por conducto de su administrador único Juan Puig Montserrat, debiéndole correr traslado con copias del escrito y anexos.

Hecho lo anterior, **se tendrán por concluidas las presentes diligencias de jurisdicción voluntaria**, ordenándose el archivo del expediente en que se actúa.

Lo proveyó y firma el licenciado Víctor Miguel Bravo Melgoza, Juez Quinto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal, ante el Secretario con quien actúa. Doy fe".

México, D.F., a 12 de septiembre de 2013.

El Secretario del Juzgado Quinto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

Lic. Cutberto Fung Castellanos

Rúbrica.

(R.- 382265)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito
Sección de Amparo
Saltillo Coahuila
EDICTO

GERARDO ALFREDO MALACARA VALDEZ

TERCERO INTERESADO

DOMICILIO IGNORADO

En los autos del Juicio de Amparo número **936/2013**, promovido por **Hipólito González Segura**, representante legal de **Producciones de Engordas del Norte S.P.R. de R.L. de C.V.**, contra actos del **Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil, del Quinto Distrito Judicial**, residente en Reynosa Tamaulipas, y otras autoridades, se ha señalado a usted como tercero interesado, y como se desconoce su domicilio actual, se ha ordenando emplazarlo por edictos, que deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación, en un periódico de mayor circulación de la Republica y de esta ciudad, como lo son el periódico "Reforma" y "Vanguardia", de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27, fracción III, inciso b), párrafo segundo, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria. Queda a su disposición en la Secretaría de este Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Coahuila de Zaragoza, con residencia en la ciudad de Saltillo, copia simple de la demanda de garantías, por el término de treinta días contados a partir de la última publicación, apercibido que de no comparecer por sí o por apoderado que legalmente los represente durante ese lapso, se seguirá el juicio en su rebeldía y las notificaciones subsecuentes, aún las personales, les serán hechas por rotulón que se fije en los estrados de este juzgado.

Atentamente

Saltillo, Coah., a 17 de diciembre de 2013.

El Secretario del Juzgado Primero de Distrito en el Estado

Lic. Javier Alberto Coronado Escamilla

Rúbrica.

(R.- 382251)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal
EDICTO

Emplazamiento del Tercero Interesado
JOSE LUIS GARCIA VAZQUEZ.

En el juicio de amparo **2453/2013**, promovido por **CAROLINA AURA ARRIAGA LEE**, contra el acto de la Junta Especial Número Once de la Federal de Conciliación y Arbitraje, consistente en la resolución incidental de personalidad de diecisiete de septiembre de dos mil trece, dictada en el juicio laboral 158/06, señalado como tercero perjudicado en proveído de diez de octubre de dos mil trece, y al desconocerse su domicilio el veinticinco de noviembre del mismo año, se ordenó su emplazamiento por edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, se le hace saber que debe presentarse dentro del término de treinta días, contados del siguiente al de la última publicación de tales edictos, ante este juzgado a hacer valer sus derechos y señalar domicilio para recibir notificaciones, apercibido que de no hacerlo se continuará el juicio y las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, se le harán por lista. Queda a su disposición en la Secretaría de este Organismo Jurisdiccional copia simple de la demanda de garantías.

México, D.F., a 28 de noviembre de 2013.
Secretaría del Juzgado Sexto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal
Lic. Lourdes Cristina Valadez Pérez
Rúbrica.

(R.- 382391)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en Materia de Trabajo
en el Distrito Federal
EDICTO

Centro de Investigaciones de Enfermedades Crónicas, sociedad civil.

En los autos del juicio de amparo **2303/2013-VI**, promovido por **María Martha Siller Olguín**, contra actos de la Junta Especial Número Quince de la Federal de Conciliación y Arbitraje, al ser señalada como tercera interesada y desconocerse su domicilio actual, con fundamento en la fracción III, inciso c), del artículo 27 de la Ley de Amparo, así como en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la Ley de Amparo, se ordena su emplazamiento al juicio de mérito por edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República; haciendo de su conocimiento que en la secretaría de este juzgado queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo y que cuenta con un término de treinta días, contados a partir de la última publicación de estos edictos, para que ocurra a este juzgado a hacer valer sus derechos.

Atentamente
México, D.F., a 29 de noviembre de 2013.
Secretaría del Juzgado Cuarto de Distrito en
Materia de Trabajo en el Distrito Federal
Lic. Faviola Ramírez Franco
Rúbrica.

(R.- 382392)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Morelos
EDICTO

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos, Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Morelos.

Jaime Román Castañeda Vázquez, José de Jesús Eraclio Fragozo Muñoz y Víctor "N" Antúnez, en el lugar donde se encuentre:

En los autos del juicio de amparo **1113/2013-III**, promovido por **JOSE ALEJANDRO POLANCO JAIME**, contra actos de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Morelos y otras autoridades, reclamando: "...la resolución que determina la procedencia de NO-EJERCICIO de la acción penal en la averiguación TY02/7/2010, de fecha ONCE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL TRECE, en consecuencia lo actuado en el procedimiento de Averiguación Previa Señalada..." juicio de garantías que se radicó en este Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Morelos, ubicado en Boulevard del lago número 103, edificio "B", nivel 4, colonia Villas Deportivas, Delegación Miguel Hidalgo, Cuernavaca, Morelos, código postal 62370, y en el cual se les ha

señalado con el **carácter de terceros interesados** y al desconocerse su domicilio actual, se ha ordenado su emplazamiento por edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los diarios de mayor circulación en la República Mexicana, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27, fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de la Materia, haciéndoles saber que deberán presentarse dentro de **TREINTA DIAS**, contados a partir del siguiente al de la última publicación, por sí o por apoderado; apercibidos que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones, sin necesidad de acuerdo, se les harán por lista que se publiquen en los estrados de este Juzgado Federal. Queda a su disposición en este Organismo Judicial copia de la demanda de garantías de que se trata; asimismo se hace de su conocimiento que la audiencia constitucional se encuentra prevista para las **nueve horas con cinco minutos del treinta y uno de marzo de dos mil catorce**. Fíjese en la puerta de este Tribunal Federal un ejemplar.

Atentamente

Cuernavaca, Mor., a 16 de diciembre de 2013.

El Secretario del Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Morelos

Lic. Héctor Darío Vega Camero

Rúbrica.

(R.- 382422)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en Materia Civil
México, D.F.
EDICTO

TERCERO PERJUDICADO: José Pérez López.

En los autos del juicio de amparo 741/2012-II, promovido por Juana Carbajal García: Autoridad responsable: Juez Sexto de lo Familiar del Distrito Federal. **Acto reclamado:** el auto de diecisiete de agosto de dos mil doce, dictada en el expediente **2310/2011...** **Auto de treinta de agosto de dos mil doce**, se admite la demanda. Requírase a la autoridad responsable su informe justificado... Dése intervención al Agente del Ministerio Público de la Federación de la adscripción. **Auto de quince de noviembre de dos mil trece**, se difiere la audiencia constitucional y en su lugar se fijan las once horas con veinte minutos del dieciocho de diciembre de dos mil trece... **Auto de veintiuno de noviembre de dos mil trece, hágase el emplazamiento a juicio del tercero perjudicado, por medio de edictos**, los que deberán publicarse en el **Diario Oficial de la Federación** y en un **periódico de circulación nacional...** por tres veces, de siete en siete días, haciendo del conocimiento a dicho tercero perjudicado que deberá presentarse ante este Juzgado dentro del término de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación de los edictos, ya que de no hacerlo, se le harán las subsecuentes notificaciones por medio de lista en los estrados de este Juzgado...".

México, D.F., a 21 de noviembre de 2013.

La Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

Lic. Guillermina Leticia Valencia García

Rúbrica.

(R.- 382432)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimocuarto de Distrito en el Estado de México
Naucalpan de Juárez
EDICTO

Al margen un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial de la Federación, Juzgado 14° de Distrito en el Estado de México, con residencia en Naucalpan de Juárez. A: Javier Huexotitla Montiel y Rocío Huexotitla Estrella. En el juicio de amparo 482/2013-IX, promovido por Antonio Nava Solís, se ordenó emplazar a los citados terceros interesados, para que si a sus intereses conviene, comparezcan a ejercer los derechos que les correspondan en el juicio de garantías citado. En la demanda respectiva se señaló como acto reclamado: la negativa a otorgar la libertad anticipada, autoridad responsable al Juez Segundo de Ejecución de Sentencias en el Distrito Judicial de Ecatepec, y como preceptos constitucionales violados, los artículos 14 y 16. Se hace del conocimiento de los terceros interesados que la audiencia constitucional se fijó para las doce horas con cuatro minutos del veintisiete de noviembre de dos mil trece, la cual se diferirá hasta en tanto el expediente esté debidamente integrado. Queda a su disposición copia de la demanda.

El Secretario

José Hernández Hernández

Rúbrica.

(R.- 382492)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Administrativa en el Distrito Federal
EDICTO

En los autos principales del Juicio de Amparo número **1650/2008** promovido por **P-368/2009**, promovido por **Comité Particular Ejecutivo del Nuevo Centro de Población Ejidal del Poblado “Estación Joachin y su anexo, Emiliano Zapata”**, Municipio de Tierra Blanca, Estado de Veracruz, en contra de actos del Magistrados Integrantes del Tribunal Superior Agrario y del Magistrado del Tribunal Unitario Agrario del Cuarenta Distrito, con residencia en la ciudad de San Andrés Tuxtla, Estado de Veracruz, se ordenó emplazar a los terceros perjudicados **José Lara Valdez, Narciso Lara Enríquez, Victoria Lara Enríquez y Misael Lara Valdez**, a los que se les hace saber que se presentó demanda de garantías en la cual el acto reclamado consiste en: **De la autoridad señalada como responsable ordenadora, se reclama la sentencia agraria de diecisiete de junio de mil novecientos noventa y siete, dictada en el juicio agrario 599/96 en la que se declaró la nulidad del fraccionamiento simulado constituido en los predios propiedad de Lucía de las Nieves Wiechers Viuda de Zeevaert, María Cecilia, Alejandro y Leonardo Bernardo de apellidos Zeeveert Wolf, Leonardo Enrique Zeevaert Wiechers, Ricardo Antonio, María Magdalena, Lucía Rosa y Mónica Cecilia de apellidos Zeevaert Wolf, Adolfo Zeevaert Wiechers, (Nicolás) Nicandro Lagunes Sosa, Nicandro Lagunes Barcelata, Lara Enríquez José Valerio Rosales, Anal González Aguilar, Margarito Tirado Hernández, Eladio Elvira, Flavio Acosta Elvira, Luis Angel Lagunes Barcelata; que en su conjunto suman 2,434-30-00 hectáreas; motivo por el cual, deberá presentarse ante este Juzgado dentro del término de TREINTA DIAS contados a partir del siguiente al de la última publicación, a efecto de entregarle copia de la demanda; y para su publicación por dos veces de siete en siete días, en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, se expide lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 30 fracción II de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria.**

Atentamente:
México, D.F., a 21 de noviembre de 2013.
El Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito
en Materia Administrativa en el Distrito Federal
Lic. Carlos Alberto García López
Rúbrica.

(R.- 382388)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Octavo de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal
EDICTO

Juicio de amparo: 926/2013

En los autos del Juicio de Amparo número 926/2013, promovido por **JORGE ALBERTO LUNA REYES, ARMANDO DOMINGUEZ RAMIREZ, LUIS DAVID BISTRAIN GALICIA Y URIEL ESAU LEON SANCHEZ**, contra actos del JUEZ SEXAGESIMO TERCERO PENAL DEL DISTRITO FEDERAL y otras autoridades, consistente en **la emisión del auto de término constitucional de veintitrés de agosto de dos mil trece, dictado dentro de los autos de la causa penal 216/2013**, donde se señaló entre a otros a **ROBERTO BOSH**, Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, como tercero interesado, y en virtud de que se desconoce el domicilio actual del citado tercero interesado, se ha ordenado emplazarlo por edictos que deberán publicarse por tres veces con intervalos de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la república, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30, fracción II, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria, a la ley reglamentaria del juicio de garantías, haciéndole saber que deberá presentarse por sí o a través de su representante legal, dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente de la última publicación, a manifestar lo que a su derecho convenga, quedando a su disposición copia simple de la demanda en la actuario de este Juzgado. Si pasado este término, no compareciere por sí o por su apoderado que pueda representarlo, se seguirá el juicio, haciéndole las subsecuentes notificaciones por lista que se fijará en los estrados de este Juzgado federal.

Atentamente:
México, D.F., a 16 de diciembre de 2013.
Juez Octavo de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal
M. en D. Luz María Ortega Tlapa
Rúbrica.

(R.- 382580)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimocuarto de Distrito en el Estado de México
Naucalpan de Juárez
Actuaciones
EDICTO

Al margen un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial de la Federación, Juzgado 14o de Distrito en el Estado de México, con residencia en Naucalpan de Juárez. A seis de diciembre de dos mil trece. En el juicio de amparo 928/2013-V, promovido por Roberto Fabián Silva Toledo, se ordenó emplazar a los terceros interesados Edgar Delgado Cárdenas, Saydi Osiris Hernández Márquez y Antonia Beatriz Carrasco Carrasco, para que si a sus intereses conviene, comparezcan a ejercer los derechos que les correspondan en el juicio de garantías citado. En la demanda respectiva se señaló como acto reclamado el auto de formal prisión de diecinueve de octubre de dos mil seis, dictado en la causa penal 67/2006 del índice del Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de México; autoridades responsables al Juez Octavo de Distrito en el Estado de México y otras; y como preceptos constitucionales violados, los artículos 1, 2, 14, 15, 18, 20 y 22. Se hace del conocimiento de los terceros interesados que la audiencia constitucional se fijó para las doce horas con veintisiete minutos del once de diciembre de dos mil trece, la cual se diferirá hasta en tanto el expediente esté debidamente integrado. Queda a su disposición copia de la demanda.

El Secretario
Carlos Serafín Ríos Solís
Rúbrica.

(R.- 382728)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado de Distrito
Juzgado Sexto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal
EDICTO

Emplazamiento del Tercero Interesado

LORENA GARCIA.

En el juicio de amparo **2469/2013**, promovido por **ENEDINA RAMIREZ AGUILAR**, contra el acto de la Junta Especial Número Nueve de la Local de Conciliación y Arbitraje del Distrito Federal y el Jefe de Gobierno del Distrito Federal, consistente en el acuerdo de uno de octubre del año en curso, y las dilaciones procesales relativas al juicio laboral **2234/2010**, señalada como tercera interesada, y al desconocerse su domicilio, el diez de diciembre de dos mil trece, se ordenó su emplazamiento por edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, se le hace saber que debe presentarse dentro del término de treinta días, contados del siguiente al de la última publicación de tales edictos, ante este juzgado a hacer valer sus derechos y señalar domicilio para recibir notificaciones, apercibidas que de no hacerlo se continuará el juicio y las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, se les harán por lista. Queda a su disposición en la Secretaría de este Organismo Jurisdiccional copia simple de la demanda de garantías.

México, D.F., a 23 de diciembre de 2013.
Secretaría del Juzgado Sexto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal
Lic. Lourdes Cristina Valadez Pérez
Rúbrica.

(R.- 382537)

Estados Unidos Mexicanos
Estado de Guanajuato
Poder Judicial
Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Guanajuato
Octava Sala Civil
Secretaría
EDICTO

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y periódico diario de mayor circulación en la República, haciéndole saber a **SERGIO ZEPEDA VEGA e INMOBILIARIA LOS PORTONES DE LEON S.A. DE C.V.**, que han sido señalados como terceros interesados en el juicio de garantías promovido por el Licenciado **ALFONSO FELIPE DE JESUS MORALES CASTILLO**, con el carácter de Apoderado Legal de la Empresa denominada **METROFINANCIERA S. A. DE C.V.**, **SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, SOFOM, E.N.R.**, antes **METROFINANCIERA SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE SOFOL.**, ésta en su carácter de **COMISIONISTA Y ADMINISTRADORA**, y a su vez, en su carácter de **APODERADA DE BANCO INVEX, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, INVEX GRUPO FINANCIERO**, en contra de la **RESOLUCION** de fecha **dos de septiembre de dos mil trece**, con

motivo de la apelación interpuesta por **JUAN CARLOS RODRIGUEZ OÑATE, Apoderado Legal para Pleitos y Cobranzas del INSTITUTO DE VIVIENDA DEL ESTADO DE GUANAJUATO**, en contra de la **SENTENCIA** de fecha **veintiocho de septiembre de dos mil doce**, dictada por la Juez Sexto Civil de Partido de León, Guanajuato, en el **Juicio Ordinario Mercantil** número 12/11-M, promovido por la parte ahora quejosa, en contra de **INMOBILIARIA LOS PORTONES DE LEON SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, LUIS FERNANDO VEGA GUILLOT, SERGIO VEGA y DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DEL ESTADO DE GUANAJUATO (IVEG)**, sobre declaración en sentencia judicial ejecutoria y otras reclamaciones, haciéndole saber que cuenta con el término de **treinta** días contados a partir del día siguiente a la última publicación del presente **EDICTO** para acudir a defender sus derechos al Tribunal Colegiado en Materia Civil del Décimo Sexto Circuito en Turno, fijándole en la puerta de este tribunal copia íntegra de la resolución respectiva y a disposición en la Secretaría de este Tribunal copia de la demanda de amparo.- Doy fe.-----

Guanajuato, Gto., a 9 de diciembre de 2013.

El Secretario de Acuerdos de la Octava Sala Civil del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado

Lic. Carlo Javier Virgilio Avila

Rúbrica.

(R.- 382421)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimocuarto de Distrito en el Estado de México
Naucalpan de Juárez
Actuaciones
EDICTO

Al margen un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial de la Federación, Juzgado 14o de Distrito en el Estado de México, con residencia en Naucalpan de Juárez. A: tres de enero de dos mil catorce. En el juicio de amparo 1100/2013-II, promovido por Heladio Máximo Domínguez Tlatuani y Rubén Fernando Jiménez Reyes, se ordenó emplazar a la tercera interesada Consorcio Inmobiliario Luxory, sociedad anónima de capital variable, para que si a su interés conviene, comparezca a ejercer los derechos que le corresponda en el juicio de garantías citado. En la demanda respectiva se señaló como acto reclamado el auto de vinculación a proceso de uno de octubre de dos mil trece dictado en contra de los quejosos en la carpeta administrativa 509/2013, por la presunta comisión del delito de robo simple, autoridad responsable al Juez de Control Penal del Distrito Judicial de Cuautitlán, Estado de México, y como preceptos constitucionales violados, los artículos 14, primer párrafo, 16, primer párrafo, 20, apartado B) fracciones I, II y VII, y 22, primer párrafo. Se hace del conocimiento de la tercera interesada que la audiencia constitucional se fijó para las nueve horas con un minuto del seis de febrero de dos mil catorce, la cual se diferirá hasta en tanto el expediente esté debidamente integrado. Queda a su disposición copia de la demanda.

El Secretario

Jorge Arturo Acosta Argüelles

Rúbrica.

(R.- 382540)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en Materia Administrativa y de Trabajo en el Estado de Jalisco
EDICTO

En el juicio de amparo 1224/2013, promovido por el RAYMUNDO HERNANDEZ MUÑIZ, contra actos de la QUINTA JUNTA ESPECIAL DE LA LOCAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE EN EL ESTADO DE JALISCO, con fundamento en los artículos 27, fracción III, inciso b) y el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la materia de amparo, se ordena emplazar por este medio a los terceros interesados Miguel Sainz Arceo y Martha Catalina Loyola Verduzco, quienes deben presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a hacer valer sus derechos en el presente juicio, apercibidos que de no hacerlo, por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos, se seguirá el procedimiento en sus etapas, haciéndoseles las subsecuentes notificaciones por medio de lista, que se fije en los estrados de este Juzgado, en términos de lo dispuesto en el artículo 29, de la Ley de Amparo. Quedan a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, las copias de la demanda.

PARA PUBLICARSE POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS EN EL "DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION".

Atentamente

Zapopan, Jal., a 6 de diciembre de 2013.

El Secretario del Juzgado Primero de Distrito en Materia Administrativa y de Trabajo en el Estado de Jalisco

Lic. Edgar Miguel Lobato Zepeda

Rúbrica.

(R.- 382140)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en Materia Administrativa en el Distrito Federal
EDICTO

Que en los autos del juicio de amparo 589/2013, seguido por **María del Carmen Sánchez Flores y María Amparo Bertha Flores Leyva albaceas a Bienes de la Sucesión de Silvia Margarita Vera y Leal**, se encuentran señaladas como autoridades responsables y actos reclamados los siguientes:

- 1) **DIRECTOR GENERAL DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD.**
- 2) **REGISTRADORA VERONICA CRUZ GARDUÑO.**
- 3) **INSCRIBIDOR KARINA GONZALEZ GONZALEZ.**
- 4) **REGISTRADORA MARIA EUGENIA HERNANDEZ ROMERO.**
- 5) **J.U.D. DEL REGISTRO INMOBILIARIO "C", LIC. MIRSA CARRILLO PERUSQUIA.**
- 6) **DIRECTOR JURIDICO. LIC. ERNESTO SCHWEBEL CABRERA.**
- 7) **SUBDIRECTOR DE LO CONTENCIOSO Y AMPAROS PROPIEDAD Y DE COMERIO, LIC. GENARO JULIAN GALLARDO MEZA.**
- 8) **SUBDIRECTOR DE PROCESO REGISTRAL INMOBILIARIO, LIC. CARLOS HECTOR DAZA ZARAGOZA.**
- 9) **REGISTRADORA VERONICA CRUZ GARDUÑO.**
- 10) **REGISTRADORA HEIDI TAMMY SANTANDER GUADARRAMA.**
- 11) **DIRECTOR JURIDICO, JOSE ALBERTO FLORES GARCIA.**
- 12) **SUBDIRECTOR DE LO CONTENCIOSO Y AMPAROS, FRANCISCO JAVIER MIRANDA ANTUNEZ."**

Reclamando sustancialmente:

a) la orden de inscripción en el Registro Público de la Propiedad, respecto de la transmisión de propiedad del inmueble ubicado en calle Emerson ciento cincuenta y cuatro, Colonia Chapultepec Morales, Delegación Miguel Hidalgo, código postal 11570, México Distrito Federal, a favor de Inmobiliaria Desarrolladora y Promotora Pachuca, sociedad anónima.

b) La admisión a trámite de dicha inscripción y la inscripción en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, respecto del Primer Aviso Preventivo de mutuo y garantía hipotecaria realizado ante el Notario Público número ochenta y tres del Distrito Federal.

c) La inscripción en dicho Registro del Primer Aviso Preventivo de compraventa realizado ante el Notario Público Número ciento treinta y tres del Distrito Federal.

d) La indebida inscripción en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, respecto del segundo aviso preventivo de compraventa, donde se pretende la transmisión de la propiedad del inmueble referido, donde señala como adquirente a Maco PBB, México, sociedad anónima de capital variable.

Así también, hágase saber que por auto de veintiuno de mayo de dos mil trece, se admitió a trámite la demanda de amparo precisada y se tuvo como terceros interesados a **Inmobiliaria Desarrolladora y Promotora Pachuca, sociedad anónima; Francisco Javier González Tarín y/o Francisco González Tarín; Igual Blanco Joaquín Israel y a Enrique Aldama**, respecto de éste último, se desconoce su domicilio actual y correcto, independientemente de las investigaciones que se han realizado, en mérito de lo anterior se ha ordenado en auto de veintiocho de noviembre de dos mil trece, emplazarlo por medio de edictos, que deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación nacional, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria. En ese orden de ideas, se le hace saber al tercero interesado **Enrique Aldama** que queda a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia simple de la demanda de garantías, las dos ampliaciones de dicha demanda y para su consulta el expediente citado; en la inteligencia de que a partir de la última publicación de este edicto en esos órganos de información, cuenta con un plazo de treinta días para que se presente en este JUZGADO QUINTO DE DISTRITO EN MATERIA ADMINISTRATIVA EN EL DISTRITO FEDERAL, a deducir lo que a su derecho convenga, apercibido que si transcurrido ese término no comparece por sí o a través de su representante, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se harán por lista que se fijará en el local de este Juzgado.

Atentamente
México, D.F., a 6 de diciembre de 2013.
El Secretario del Juzgado
Lic. Carlos Gabriel Hernández Ríos
Rúbrica.

(R.- 382354)

AVISOS GENERALES

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Gobernación
Comisionado Nacional de Seguridad
Dirección General de Seguridad Privada
PUBLICACION DE SANCION

El 02 de diciembre de 2013, en el expediente administrativo 026/2012, que obra en la Dirección General de Seguridad Privada dependiente de la Secretaría de Gobernación, se impuso a la persona moral **SEGURIDAD PRIVADA CORPORATIVA LUTRA MUROS, S.A. DE C.V.**, con domicilio matriz ubicado en Calzada Vallejo número 1268, Colonia Santa Rosa, Fraccionamiento Joyas, Vallejo Subconjunto H, Edificio 13, Departamento 303, Delegación Gustavo A. Madero, Distrito Federal, C.P. 07620, la sanción consistente en: **suspensión de los efectos de la autorización para prestar servicios de seguridad privada, por el periodo de un mes;** por la contravención a los artículos 19, de la Ley Federal de Seguridad Privada y 9, del Reglamento de la Ley Federal de Seguridad Privada.

Sufragio Efectivo. No Reelección.
México, D.F., a 2 de diciembre de 2013.
Director General de Seguridad Privada
Juan Antonio Arámbula Martínez
Rúbrica.

(R.- 382674)

ALFOMBRAS, CORTINAS Y SERVICIOS, S.A. DE C.V.
BALANCE FINAL DE LIQUIDACION
(en pesos)

*Activo	<u>\$3,889</u>
*Pasivo	<u>\$0</u>
*Capital	
-Social	\$3,000
-Otras cuentas	<u>889</u>
	<u>\$3,889</u>
Suma Pasivo Capital	<u>\$3,889</u>

En cumplimiento y para los efectos del artículo 247 - fracción II - de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se publica el presente balance general de liquidación.

Este balance general, los papeles y libros de la sociedad, quedan a disposición de los accionistas para los efectos a que dé lugar.

México, D.F., a 15 de mayo de 2013.
Liquidador
Alberto Enrique Romero de Terreros y de Garay
Rúbrica.

(R.- 382050)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa
Sala Regional en Materia de Propiedad Intelectual
Sala Especializada en Materia de Propiedad Intelectual
Expediente: 2350/12-EPI-01-10 Actor: Express, LLC
EDICTO

KAMHINE SAAD HAIM MOUSSA

En los autos del juicio contencioso administrativo número 2350/12-EPI-01-10, promovido por EXPRESS, LLC., en contra de la C. Coordinadora Departamental de Examen de Marcas "B" del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, en la que se demanda la nulidad de la resolución contenida en el oficio **MA/M/1985/1223352 de fecha 28 de septiembre de 2012, mediante la cual se niega el registro marcario 1223352 EXPRESS.**, en donde se ordenó emplazar a la persona física **KAMHINE SAAD HAIM MOUSSA**, al juicio antes citado, por medio de edictos, con fundamento en los artículos 14, penúltimo párrafo reformado y 18 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, reforma publicada el 10 de diciembre de 2010 en el Diario Oficial de la Federación y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, para lo cual, se le hace saber que tiene un término de cuarenta y cinco días contados a partir del día hábil siguiente de la última publicación del Edicto ordenado, para que comparezca en esta Sala Especializada en Materia de Propiedad Intelectual del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, ubicada en Insurgentes Sur 881, Colonia Nápoles, Delegación Benito Juárez, C.P. 03810, México, Distrito Federal, apercibido de que en caso contrario, las siguientes notificaciones se realizarán por boletín electrónico, como lo establece el artículo 315 en cita, en relación con el 67 reformado de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República Mexicana, de la elección de la parte actora.

México, D.F., a 20 de noviembre de 2013.

La C. Magistrada Instructora de la Sala Especializada en Materia de Propiedad Intelectual
Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa

Lic. Luz María Anaya Domínguez

Rúbrica.

La C. Secretaria de Acuerdos

Lic. Carolina Chuayffet Soto

Rúbrica.

(R.- 382789)

AVISO AL PÚBLICO

Se informa que para la inserción de documentos en el Diario Oficial de la Federación, se deberán cubrir los siguientes requisitos:

- Escrito dirigido al Director General Adjunto del Diario Oficial de la Federación, solicitando la publicación del documento, con dos copias legibles.
- Documento a publicar en original con sello legible, fecha de emisión, nombre, cargo y firma autógrafa de quien expide el documento, sin alteraciones, acompañado de dos copias legibles.

En caso de no ser aviso judicial, el documento a publicar deberá estar impreso en papel membretado y no será necesario el sello.

En caso de licitación pública o estado financiero, deberá entregar su documentación por escrito y en medio magnético, en cualquier procesador Word.

- El pago por derechos de publicación deberá efectuarse mediante el esquema de pago electrónico e5cinco del SAT en ventanilla bancaria o a través de Internet, con la clave de referencia 014001743 y la cadena de la dependencia 22010010000000.

- El comprobante del pago deberá contener el nombre y el RFC del solicitante de la publicación, en caso de las personas físicas o el nombre del ente público u organización, en caso de personas morales. Se presentará para la gestión del trámite en original y copia simple (el original que devuelve la institución bancaria o la impresión original del pago realizado en Internet).

Nota: No se aceptarán recibos bancarios con las siguientes características: ilegibles; con anotaciones o alteraciones; con pegamento o cinta adhesiva; cortados o rotos; pegados en hojas adicionales; perforados; con sellos diferentes a los de las instituciones bancarias.

Todos los documentos originales, entregados al Diario Oficial de la Federación, quedarán resguardados en sus archivos.

Las solicitudes de publicación de licitaciones para concursos de adquisiciones, arrendamientos, obras y servicios, se podrán tramitar a través de la herramienta "Solicitud de publicación de documentos en el Diario Oficial de la Federación a través de medios remotos", para lo cual además de presentar en archivo electrónico el documento a publicar y el pago correspondiente, deberá contar con el usuario y contraseña que proporciona para estos efectos la Dirección General Adjunta del Diario Oficial de la Federación.

Por ningún motivo se recibirá la documentación en caso de no cubrir los requisitos.

Teléfonos: 50 93 32 00 y 51 28 00 00, extensiones 35078, 35079, 35080 y 35081.

Atentamente

Diario Oficial de la Federación

INDICE
PRIMERA SECCION
PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE GOBERNACION

Convocatoria para seleccionar tres representantes de las organizaciones de la sociedad civil y tres personas expertas académicas con conocimiento y trabajo relevante en materia de trata de personas, con la finalidad de integrarse como participantes a la Comisión Intersecretarial para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos 2

Aviso de Término de la Emergencia por la presencia de lluvia severa e inundación fluvial, ocurridas los días 19, 20 y 21 de diciembre de 2013, en el Municipio de Urique del Estado de Chihuahua 5

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Oficio 500-05-2014-3997, por el que se deja sin efectos el Listado de contribuyentes que emitieron comprobantes fiscales que simulan operaciones inexistentes, publicado el 10 de enero de 2014, y por el que se notifica la presunción de operaciones inexistentes de conformidad con el artículo 69-B, primer y segundo párrafos del Código Fiscal de la Federación, respecto de los contribuyentes que se indican 6

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Respuestas a los comentarios recibidos al Proyecto de Modificación de la Norma Oficial Mexicana NOM-137-SEMARNAT-2003, Contaminación atmosférica-Plantas desulfuradoras de gas y condensados amargos.- Control de emisiones de compuestos de azufre, publicado el 4 de diciembre de 2012 17

SECRETARIA DE ENERGIA

Norma Oficial Mexicana NOM-032-ENER-2013, Límites máximos de potencia eléctrica para equipos y aparatos que demandan energía en espera. Métodos de prueba y etiquetado 79

SECRETARIA DE ECONOMIA

Declaratoria de vigencia de la Norma Mexicana NMX-AA-007-SCFI-2013 98

Declaratoria de vigencia de las normas mexicanas NMX-V-004-NORMEX-2013, NMX-V-011-NORMEX-2013, NMX-V-013-NORMEX-2013, NMX-V-005-NORMEX-2013, NMX-V-006-NORMEX-2013, NMX-K-387-NORMEX-2013, NMX-F-321-NORMEX-2013 y NMX-F-CC-22002-1-NORMEX-IMNC-2013 99

SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACION

Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Pesca y Acuicultura Sustentables 106

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos y la fracción I del artículo 44 de la Ley de Puertos	107

SECRETARIA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado La Mula, con una superficie aproximada de 27-77-31.30 hectáreas, Municipio de Candelaria, Camp.	109
Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Lote Núm. 9, con una superficie aproximada de 75-00-00.00 hectáreas, Municipio de Carmen, Camp.	109
Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Lote Núm. 54, con una superficie aproximada de 75-00-00.00 hectáreas, Municipio de Carmen, Camp.	110
Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Lote Núm. 16, con una superficie aproximada de 75-00-00.00 hectáreas, Municipio de Carmen, Camp.	111
Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Santa Catalina, con una superficie aproximada de 40-99-96.460 hectáreas, Municipio de Champotón, Camp.	112

BANCO DE MEXICO

Tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana	113
Tasas de interés interbancarias de equilibrio	113

AVISOS

Judiciales y generales	114

**SEGUNDA SECCION
PODER EJECUTIVO****SECRETARIA DE SALUD**

Convenio de Colaboración en materia de transferencia de recursos para la ejecución del Programa Seguro Médico Siglo XXI, por concepto de apoyo económico a los servicios estatales de salud por incremento en la demanda de servicios, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Morelos	1

Convenio de Colaboración en materia de transferencia de recursos para la ejecución del Programa Seguro Médico Siglo XXI, por concepto de apoyo económico para el pago de intervenciones cubiertas, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Morelos 10

Convenio Modificatorio al Convenio Específico en materia de ministración de subsidios para el fortalecimiento de acciones de salud pública en las entidades federativas, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Sonora 24

Convenio Modificatorio al Convenio Específico en materia de ministración de subsidios para el fortalecimiento de acciones de salud pública en las entidades federativas, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Tlaxcala 70

TERCERA SECCION PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE SALUD

Convenio Modificatorio al Convenio en materia de transferencia de recursos del Programa Desarrollo Humano Oportunidades (Componente Salud), que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Tlaxcala 1

Convenio Modificatorio al Convenio en materia de transferencia de recursos del Programa Desarrollo Humano Oportunidades (Componente Salud), que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave 2

Convenio Modificatorio al Convenio en materia de transferencia de recursos del Programa Desarrollo Humano Oportunidades (Componente Salud), que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Yucatán 4

Convenio de Coordinación para la habilitación y equipamiento de un centro modelo de atención de adolescentes embarazadas en el Estado de Jalisco con recursos adicionales y apoyos extraordinarios del Programa para la Protección y el Desarrollo Integral de la Infancia, que celebran el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia y el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco 6

Convenio de Coordinación que celebran el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia y el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Nayarit, que tiene por objeto establecer las bases y procedimientos de coordinación de los apoyos económicos destinados a los refugios temporales y/o centros de acopio, que deberán ser entregadas a la población afectada por la situación de emergencia originada por la presencia de lluvia severa registrada en dicha entidad 13

Convenio de Coordinación que celebran el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia y el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Nuevo León, que tiene por objeto establecer las bases y procedimientos de coordinación para la ejecución del Subprograma Atención a Personas y Familias en Desamparo, así como la asignación y ejercicio de los recursos económicos que se destinarán para la ejecución del mismo, en relación con la Cruzada contra el Hambre (SINHAMBRE) 19

SECRETARIA DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL

Procedimiento Alternativo autorizado a Rohm and Hass México, S. de R.L. de C.V., por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social para la Norma Oficial Mexicana NOM-004-STPS-1999, Sistemas de protección y dispositivos de seguridad en la maquinaria y equipo que se utilice en los centros de trabajo 27

Procedimiento Alternativo autorizado a Dow Química Mexicana, S.A. de C.V. y Dow Agrosciences de México, S.A. de C.V., por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social para la Norma Oficial Mexicana NOM-004-STPS-1999, Sistemas de protección y dispositivos de seguridad en la maquinaria y equipo que se utilice en los centros de trabajo 28

Procedimientos Alternativos autorizados por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social para la Norma Oficial Mexicana NOM-010-STPS-1999, Condiciones de seguridad e higiene en los centros de trabajo donde se manejen, transporten, procesen o almacenen sustancias químicas capaces de generar contaminación en el medio ambiente laboral 29

SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA

Circular por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la persona física C. Rogelio Hurtado Lira y/o Estrategia Empresarial 30

Circular por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Atenea Comercial, S.A. de C.V. 31

COMISION FEDERAL DE COMPETENCIA ECONOMICA

Acuerdo mediante el cual se delegan a favor del titular de la Dirección General de Administración diversas facultades 32

CONVOCATORIAS PARA CONCURSOS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, OBRAS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO

Licitaciones Públicas Nacionales e Internacionales 33

•

DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN

ALEJANDRO LÓPEZ GONZÁLEZ, *Director General Adjunto*

Río Amazonas No. 62, Col. Cuauhtémoc, C.P. 06500, México, D.F., Secretaría de Gobernación

Tel. 5093-3200, donde podrá acceder a nuestro menú de servicios

Dirección electrónica: www.dof.gob.mx

Impreso en Talleres Gráficos de México-México



SEGUNDA SECCION

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE SALUD

CONVENIO de Colaboración en materia de transferencia de recursos para la ejecución del Programa Seguro Médico Siglo XXI, por concepto de apoyo económico a los servicios estatales de salud por incremento en la demanda de servicios, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Morelos.

CONVENIO DE COLABORACION EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA EJECUCION DEL PROGRAMA SEGURO MEDICO SIGLO XXI QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE SALUD A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARA "LA SECRETARIA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. COMISIONADO NACIONAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD, DR. GABRIEL JAIME O'SHEA CUEVAS, ASISTIDO POR EL DIRECTOR GENERAL DE FINANCIAMIENTO, M. EN C. ANTONIO CHEMOR RUIZ, Y POR LA OTRA PARTE EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA ENTIDAD", REPRESENTADA POR LA LIC. ADRIANA FLORES GARZA, EN SU CARACTER DE SECRETARIA DE HACIENDA Y LA DRA. VESTA LOUISE RICHARDSON LOPEZ COLLADA, SECRETARIA DE SALUD, ASISTIDOS POR LA DRA. ANGELA PATRICIA MORA GONZALEZ, DIRECTORA GENERAL DEL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO, DENOMINADO SERVICIOS DE SALUD DE MORELOS Y POR EL LIC. JOSE JAVIER BECERRA CHAVEZ HITA, SECRETARIO EJECUTIVO DEL REGIMEN ESTATAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD DE MORELOS, A QUIENES CUANDO ACTUEN DE MANERA CONJUNTA, SE LES DENOMINARA "LAS PARTES" CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

1. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece, en su artículo 4o., el derecho de las personas a la protección de la salud, disponiendo que la Ley definirá las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud y establecerá la concurrencia de la Federación y las entidades federativas en materia de salubridad general; así como el derecho que tienen los niños y las niñas a la satisfacción de sus necesidades de salud.
2. La promoción de la salud de los niños representa un objetivo estratégico para todo Estado que pretenda construir una sociedad sana, justa y desarrollada. La condición de salud de los niños afecta de manera importante el rendimiento educativo de los escolares, y éste, a su vez, tiene un efecto significativo en la salud y la capacidad productiva en la edad adulta, es decir, la salud de los primeros años determina las condiciones futuras de esa generación.

El objetivo del Programa Seguro Médico Siglo XXI y del reforzamiento de las acciones de los otros programas dirigidos a la población beneficiaria menor de cinco años es asegurar el financiamiento de la atención médica y preventiva para lograr las mejores condiciones posibles de salud y las mayores oportunidades para que una nueva generación esté más capacitada, preparada y activa.

3. Para llevar a cabo el objetivo general del Seguro Médico Siglo XXI, se realizará la transferencia de recursos a las Entidades Federativas, de conformidad con lo que establece la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, que dispone en sus artículos 74 y 75, que el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, autorizará la ministración de los subsidios y transferencias con cargo a los presupuestos de las dependencias, mismos que se otorgarán y ejercerán conforme a las disposiciones generales aplicables. Dichas transferencias y subsidios deberán sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad que en ella se señalan.

DECLARACIONES

I. "LA SECRETARIA" declara:

- 1.1. Que es una dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada, en términos de lo dispuesto en los artículos 2, 26 y 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, a la cual le corresponde, entre otras atribuciones, las de establecer y conducir la política nacional en materia de asistencia social y servicios médicos y salubridad general.
- 1.2. Que la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, es un órgano desconcentrado de la Secretaría de Salud en términos de los artículos 77 bis 35 de la Ley General de Salud, 2 literal C, fracción XII del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud y 3 del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, por lo que cuenta con autonomía técnica, administrativa y de operación.

- I.3. Que el Comisionado Nacional de Protección Social en Salud tiene la competencia y legitimación para suscribir el presente Convenio, según se desprende de lo previsto en los artículos 38, fracción V, del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud; y 6 fracción I del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, cargo que se acredita con nombramiento de fecha 11 de diciembre de 2012, expedido por el Licenciado Enrique Peña Nieto, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos (ANEXO I, LETRA A).
- I.4. Que dentro de las facultades de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, se encuentran las de instrumentar la política de protección social en salud; impulsar la coordinación y vinculación de acciones del Sistema de Protección Social en Salud (SPSS) con las de otros programas sociales para la atención a grupos indígenas, marginados, rurales y en general a cualquier grupo vulnerable desde una perspectiva intercultural que promueva el respeto a la persona y su cultura, así como sus derechos humanos en salud; administrar los recursos financieros que en el marco del Sistema le suministre la Secretaría de Salud y efectuar las transferencias que correspondan a los Estados y al Distrito Federal, acorde a lo establecido en el artículo 4 fracciones I, VI y XIII del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud.
- I.5. Que corresponde a la Dirección General de Financiamiento entre otros: (i) diseñar y proponer en coordinación con las unidades administrativas competentes de la Secretaría de Salud, los esquemas y mecanismos financieros que sean necesarios para el funcionamiento del Sistema de Protección Social en Salud, incluyendo el desarrollo de programas de salud dirigidos a grupos indígenas, marginados, rurales y en general a cualquier grupo vulnerable; (ii) determinar los criterios para la operación y administración de los fondos generales y específicos relacionados con las funciones comprendidas en el Sistema de Protección Social en Salud y de los programas orientados a la atención de grupos vulnerables; (iii) coadyuvar, con la participación de las unidades administrativas competentes de la Secretaría de Salud, en las acciones de supervisión financiera del Sistema de Protección Social en Salud, y de los programas de atención a grupos indígenas, marginados, rurales y en general a cualquier grupo vulnerable para garantizar el cumplimiento de las normas financieras y de operación, así como de sus metas y objetivos, de conformidad con el artículo 9 fracciones III, VI, VII del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud.
- I.6. Que cuenta con la disponibilidad presupuestaria correspondiente para hacer frente a las obligaciones derivadas de la suscripción del presente instrumento.
- I.7. Que para efectos del presente convenio señala como domicilio el ubicado en la Calle Gustavo E. Campa número 54, Colonia Guadalupe Inn, Delegación Alvaro Obregón, C.P. 01020, en México, Distrito Federal.

II. “LA ENTIDAD” declara:

- II.1. El Estado de Morelos es una Entidad Libre, Soberana e Independiente que forma parte integrante de la Federación, según lo dispuesto en los artículos 40, 42 fracción I, 43 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como el artículo 1 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos y de conformidad con el artículo 57 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, el ejercicio del Poder Ejecutivo se deposita en el Gobernador Constitucional del Estado.
- II.2. Que la Secretaría de Hacienda, comparece a la suscripción del presente Convenio, de conformidad con los artículos 11 primer párrafo fracción II, 13 fracción VI, 14, 22 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Morelos; 9 y 10 fracción X del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda, cargo que quedó debidamente acreditado con nombramiento de fecha 1 de octubre de 2012, expedido por el C. Graco Luis Ramírez Garrido Abreu (ANEXO II, LETRA A).
- II.3. Que la Secretaría de Salud, comparece a la suscripción del presente Convenio, de conformidad con los artículos 11 primer párrafo fracción XV, 13 fracción VI, 14, 34 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Morelos; 4 y 5 fracción X del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, cargo que quedó debidamente acreditado con nombramiento de fecha 1 de octubre de 2012, expedido por el C. Graco Luis Ramírez Garrido Abreu (ANEXO II, LETRA B).
- II.4. Que Servicios de Salud de Morelos es un Organismo Público Descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propios, creado mediante Decreto número ochocientos veinticuatro, publicado en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad” número tres mil ochocientos veintinueve, de fecha veintisiete de noviembre de mil novecientos noventa y seis.

- II. 5.** Que la titular del Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud de Morelos, cuenta con las facultades para suscribir el presente Convenio en términos de los artículos 9 del Decreto de creación y 21 del Reglamento Interior; 66 fracción I, 83 y 84 fracción IX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Morelos, asimismo en la Vigésima Sesión de la Junta de Gobierno del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud de Morelos, mediante acuerdo J.G.S.S.M. 20-03-02-16 se autorizó a la Dirección General de dicho organismo a suscribir todo tipo de convenios que tengan relación con el objeto y atribuciones del mismo, con ayuntamientos y autoridades federales y estatales involucradas en el sector salud, cargo que se acredita con la copia del nombramiento de fecha 1 de octubre de 2012; expedido por C. Graco Luis Ramírez Garrido Abreu (ANEXO II, LETRA C).
- II.6.** El Régimen Estatal de Protección Social en Salud, es un órgano desconcentrado dependiente de la Secretaría de Salud del Estado de Morelos, con autonomía técnica, creado mediante Decreto publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" número 4392, de fecha 18 de mayo del año 2005.
- II.7.** Que el titular del Régimen Estatal de Protección Social en Salud, cuenta con las facultades para celebrar el presente acto jurídico, en términos de lo dispuesto por el artículo 10 apartado A fracción I, apartado B fracción VII del Decreto que crea el Régimen Estatal de Protección Social en Salud de Morelos, artículo 13 fracción VII del Estatuto Orgánico del Régimen Estatal de Protección Social en Salud Morelos, y el acuerdo número 11/3ª/ORD/2010, de la Tercera Sesión Ordinaria 2010 del Consejo Técnico del Régimen Estatal de Protección Social en Salud Morelos, cargo que se acredita con la copia del nombramiento de fecha 1 de octubre de 2012; expedido por C. Graco Luis Ramírez Garrido Abreu (ANEXO II, LETRA D).
- II.8.** Que sus prioridades para alcanzar los objetivos pretendidos a través del presente instrumento son: fortalecer los servicios de salud en la entidad para ofrecer la atención médica a los beneficiarios del Seguro Médico Siglo XXI, conforme a los lineamientos establecidos en las Reglas de Operación del programa.
- II.9.** Que para todos los efectos legales relacionados con este Convenio señala como su domicilio el ubicado en calle Ajusco número 2, colonia Buena Vista, Código postal 62120, Cuernavaca, Morelos.

FUNDAMENTACION

Resultan aplicables al presente instrumento jurídico:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 4;
- Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, artículo 39;
- Ley General de Salud, artículos 9, 13 apartado B), 77 bis 1, y 77 bis 31;
- Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículos 74, 75 y 77;
- Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículos 174 y 175;
- Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Seguro Médico Siglo XXI, para el ejercicio fiscal 2013 (Reglas de Operación);
- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, artículo 71;
- Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Morelos, artículos 2, 3, 11, 13, 14, 18, 22, 34, 46 y 47;
- Ley de Salud del Estado de Morelos, artículos 3 inciso A, 4, 6 y 7;
- Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda, artículos 9 y 10;
- Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, artículo 5;
- Decreto por el que se crea el Organismo Descentralizado denominado Servicios de Salud de Morelos, artículos 1, 2, 3 y 9;
- Decreto que crea el Régimen Estatal de Protección Social en Salud de Morelos, artículo 10;
- Reglamento Interior del Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud de Morelos, artículos 1, 3, 20 y 21;
- Estatuto Orgánico del Régimen Estatal de Protección Social en Salud Morelos, artículo 13;
- Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2013;

Conforme a las disposiciones legales y reglamentarias antes mencionadas, "LAS PARTES" celebran el presente Convenio al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- "LAS PARTES" convienen lo siguiente:

Transferencia de Recursos Federales.

1.- El monto total de los recursos federales a transferir, su naturaleza normativa y presupuestal, Cláusula Segunda.

Suficiencia presupuestal global.

2.- El monto total de los recursos federales a transferir deberán considerarse como suficiencia presupuestal global para fortalecer las acciones para el cumplimiento de los fines, Cláusula Tercera.

Fines.

3.- Comprometer que los recursos federales a transferir sean destinados exclusivamente para fortalecer la estrategia del Seguro Médico Siglo XXI, que se encuentra especificada en el numeral 5.3.1 "Apoyo económico a los Servicios Estatales de Salud por incremento en la demanda de servicios", de las Reglas de Operación, Cláusula Cuarta.

Devengo para la transferencia de recursos federales

4.- Establecer en términos de las disposiciones aplicables, el momento del devengo para los recursos federales a transferir, Cláusula Quinta.

Administración y ejercicio de los recursos federales transferidos.

5.- Para la administración y ejercicio de los recursos federales transferidos hasta su erogación total para los fines previstos, Cláusula Sexta.

Seguimiento del Gasto y los Indicadores

6.- Informar sobre el seguimiento del ejercicio de los recursos transferidos, así como de los indicadores de resultados establecidos, Cláusula Séptima.

Aspectos generales

7.- Las directrices que regularán vigencia, modificaciones, causas de terminación y rescisión, Cláusulas Octava a Décima Novena.

SEGUNDA.- TRANSFERENCIA DE RECURSOS FEDERALES.- "LA SECRETARIA" transferirá recursos presupuestarios correspondientes al Programa Seguro Médico Siglo XXI a "LA ENTIDAD" para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos de los artículos 9 y 13 apartado B) de la Ley General de Salud.

"LA SECRETARIA" transferirá a "LA ENTIDAD" recursos presupuestarios federales hasta por la cantidad de \$3,236,730.00 (Tres millones doscientos treinta y seis mil setecientos treinta pesos 00/100 M.N.), conforme a lo dispuesto en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2013.

"LA SECRETARIA" realizará las ministraciones de la transferencia en términos de las disposiciones aplicables, radicándose a través de la Secretaría de Hacienda de "LA ENTIDAD", en la cuenta bancaria productiva específica que ésta establezca para tal efecto, en forma previa a la entrega de los recursos, informando de ello a "LA SECRETARIA", con la finalidad de que los recursos transferidos y sus rendimientos financieros estén debidamente identificados.

Los rendimientos financieros que generen los recursos transferidos deberán destinarse a los fines del presente Convenio.

Para garantizar la entrega oportuna de las ministraciones a "LA ENTIDAD" deberá realizar las acciones administrativas necesarias para asegurar el registro de la cuenta bancaria en la Tesorería de la Federación en forma inmediata a la suscripción del presente instrumento.

La transferencia de los recursos se hará de acuerdo a la afiliación reportada, la cual será validada por la Dirección General de Afiliación y Operación de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, quien a su vez notificará a la Dirección General de Financiamiento de la propia Comisión, para que se realice la transferencia de los recursos a "LA ENTIDAD".

TERCERA.- SUFICIENCIA PRESUPUESTAL GLOBAL.- Los recursos federales transferidos mencionados en la Cláusula Segunda del presente instrumento jurídico se considerarán como suficiencia presupuestaria global en favor de “LA ENTIDAD” a partir de la suscripción del presente Convenio. Lo anterior con el propósito de que “LA ENTIDAD” pueda realizar las acciones administrativas que correspondan con la finalidad de realizar los compromisos convenidos, en términos de las disposiciones aplicables, y cumplir con los fines del presente instrumento.

CUARTA.- FINES.- Una vez recibidos los recursos “LA ENTIDAD” deberá aplicarlos exclusivamente para fortalecer la estrategia del Seguro Médico Siglo XXI, que se encuentra especificada en el numeral 5.3.1 “Apoyo económico a los Servicios Estatales de Salud por incremento en la demanda de servicios”, de las Reglas de Operación, a fin de dar cumplimiento a sus objetivos, los cuales se señalan a continuación:

Objetivo General. Financiar, mediante un esquema público de aseguramiento médico universal, la atención de los niños menores de cinco años de edad, que no sean derechohabientes de alguna institución de seguridad social, a efecto de contribuir a la disminución del empobrecimiento de las familias por motivos de salud.

Objetivo Específico. Otorgar el financiamiento para que la población menor de cinco años cuente con un esquema de aseguramiento en salud de cobertura amplia, complementaria a la contenida en los catálogos del Seguro Popular (Catálogo Universal de Servicios de Salud y Fondo de Protección contra Gastos Catastróficos).

Lo anterior, sin menoscabo de las disposiciones establecidas en las Reglas de Operación y demás disposiciones aplicables; los gastos administrativos quedan a cargo de “LA ENTIDAD”.

QUINTA.- DEVENGO PARA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS FEDERALES:

- 1) La transferencia de subsidios para cumplir con el objeto del presente instrumento, que realiza “LA SECRETARIA” en favor de “LA ENTIDAD” se consideran devengados para “LA SECRETARIA” una vez que se constituyó la obligación de entregar el recurso de los beneficiarios contenidos en el padrón a que se refiere las Reglas de Operación. A dicha obligación le será aplicable el primer supuesto jurídico que señala el artículo 175 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, el cual es del tenor literal siguiente:

“Los subsidios se considerarán devengados una vez que se haya constituido la obligación de entregar el recurso al beneficiario por haberse acreditado su elegibilidad antes del 31 de diciembre de cada ejercicio fiscal.”

- 2) “LA ENTIDAD” por cada recepción de recursos federales deberá enviar un recibo que sea emitido por la Secretaría de Hacienda, dentro de los 90 días naturales posteriores a la misma, el cual deberá cumplir con lo siguiente:

- * Ser expedido a nombre de la Secretaría de Salud/Comisión Nacional de Protección Social en Salud.
- * Domicilio Fiscal: Lieja número 7, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06600, México, D.F.
- * Registro Federal de Contribuyentes: SSA630502CU1
- * Deberá contener la fecha de emisión, fecha de recepción del recurso por la Secretaría de Hacienda, nombre del programa y los conceptos relativos a los recursos presupuestarios federales recibidos.
- * El recibo original deberá ser enviado a la Dirección General de Financiamiento de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud.

- 3) Los documentos justificativos para “LA SECRETARIA” de la obligación de pago serán: Las leyes aplicables, las Reglas de Operación, y el presente Convenio; el documento comprobatorio será el recibo a que se refiere el párrafo anterior.
- 4) Los recursos Federales que se transfieran en los términos de este Convenio no pierden su carácter Federal.
- 5) Queda expresamente estipulado, que la transferencia presupuestal a que se refiere el presente Convenio no es susceptible de presupuestarse en los ejercicios fiscales siguientes, por lo que no implica la obligación de transferencias posteriores ni en ejercicios fiscales subsecuentes con cargo a la Federación, para complementar las acciones que pudieran derivar del objeto del presente instrumento, ni de operaciones inherentes a las obras y equipamiento, ni para cualquier otro gasto administrativo o de operación vinculado con el objeto del mismo.

SEXTA.- ADMINISTRACION Y EJERCICIO DE LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS.- Los recursos federales transferidos con motivo del presente instrumento, tienen la naturaleza de subsidios, mismos que no pierden en ningún momento su carácter de federal; por lo que en su entrega, ejercicio, comprobación, fiscalización y control, se deberán de observar las disposiciones relativas de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento, así como las demás disposiciones federales aplicables y destinarse exclusivamente para el cumplimiento del objeto del presente convenio.

SEPTIMA.- SEGUIMIENTO DEL GASTO Y LOS INDICADORES:

1) “LAS PARTES” convienen que para dar seguimiento al ejercicio del gasto dirigido al cumplimiento de los fines del presente Convenio, “LA ENTIDAD”, deberá proporcionar la información del seguimiento del gasto de los recursos federales transferidos mediante el formato que “LA SECRETARIA” proporcione para tal efecto.

“LA ENTIDAD” deberá enviar, el informe anual del ejercicio del gasto de los recursos federales transferidos a través del formato referido, durante el primer trimestre del año 2014.

Para los efectos de la presente Cláusula “LA ENTIDAD” se obliga a cumplir con la entrega oportuna del informe anual antes referido, considerando que dicha información es componente indispensable para efectos de Transparencia, Control y Supervisión en la aplicación de los recursos federales transferidos y para el cumplimiento de los fines, así como que, es información importante para la rendición de cuentas y para los efectos de los objetivos de fiscalización.

2) Por otra parte, para efecto de darle seguimiento a los indicadores establecidos en las Reglas de Operación, “LA ENTIDAD” se obliga a proporcionar la información de las variables de dichos indicadores a través del Sistema de Información en Salud, el cual forma parte del Sistema Nacional de Información de Salud (SINAIS) en términos de las disposiciones legales aplicables.

OCTAVA.- OBLIGACIONES DE “LA ENTIDAD”.- “LA ENTIDAD” se obliga a:

I. Aplicar los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda de este instrumento a los fines establecidos en el mismo, por lo que se hace responsable del uso, aplicación y destino de los citados recursos.

II. Entregar trimestralmente por conducto de la Secretaría de Hacienda a “LA SECRETARIA”, a través de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, la relación detallada sobre las erogaciones del gasto elaborada por la unidad ejecutora y validada por su Area Financiera, en términos de lo que establecen las Reglas de Operación.

Asimismo, se compromete a mantener bajo su custodia, a través de Secretaría de Hacienda la documentación comprobatoria original de los recursos presupuestarios federales erogados, hasta en tanto la misma le sea requerida por “LA SECRETARIA” y, en su caso, por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y/o los órganos fiscalizadores competentes de la Secretaría de la Función Pública, así como la información adicional que estas últimas le requieran, de conformidad, con las Reglas de Operación.

La documentación comprobatoria del gasto de los recursos federales objeto de este Convenio, deberá cumplir con los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones federales aplicables.

III. Ministrar los recursos presupuestarios federales a que se refiere el presente instrumento, a efecto que se esté en condiciones de iniciar acciones para dar cumplimiento a los fines de este Convenio, en un plazo no mayor a 3 días hábiles, contados a partir de la recepción de los recursos.

Los recursos presupuestales federales transferidos, que después de radicados en la Secretaría de Hacienda de “LA ENTIDAD”, no hayan sido ministrados a la unidad ejecutora, o que una vez ministrados a esta última no sean ejercidos en los términos de este Convenio, serán considerados por “LA SECRETARIA” como recursos ociosos, procediéndose a su reintegro al Erario Federal (Tesorería de la Federación) dentro de los 15 días naturales siguientes en que los requiera “LA SECRETARIA”.

IV. Informar a “LA SECRETARIA” sobre el avance de las acciones respectivas y, en su caso, la diferencia entre el monto de los recursos transferidos y aquéllos erogados, así como los resultados de las evaluaciones que se hayan realizado.

V. Mantener actualizados los indicadores para resultados de los recursos transferidos, así como evaluar los resultados que se obtengan con los mismos.

- VI. Con base en el seguimiento de las metas de los indicadores y en los resultados de las evaluaciones realizadas, establecer medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinen los recursos transferidos.
- VII. Informar sobre la suscripción de este Convenio, al órgano técnico de fiscalización de la legislatura local en "LA ENTIDAD".
- VIII. Los recursos humanos que requiera para la ejecución del objeto del presente instrumento, quedarán bajo su absoluta responsabilidad jurídica y administrativa, y no existirá relación laboral alguna entre éstos y "LA SECRETARIA", por lo que en ningún caso se entenderán como patrones sustitutos o solidarios.
- IX. Publicar en el órgano de difusión oficial de la localidad, dentro de los 15 días hábiles posteriores a su formalización, el presente instrumento.
- X. Difundir en su página de Internet el concepto financiado con los recursos que serán transferidos mediante el presente instrumento.
- XI. Emitir un recibo de comprobación de ministración de fondos, por el importe de cada depósito y remitirlo a la Comisión Nacional de Protección Social en Salud.

NOVENA.- OBLIGACIONES DE "LA SECRETARIA".- "LA SECRETARIA" se obliga a:

- I. Transferir los recursos presupuestarios federales a que se refiere la Cláusula Segunda del presente Convenio, de acuerdo con la disponibilidad presupuestaria y la afiliación reportada por los Regímenes Estatales de Protección Social en Salud.
- II. Verificar que los recursos presupuestarios que en virtud de este instrumento se transfieran, no permanezcan ociosos y que sean aplicados únicamente para la realización de los fines a los cuales son destinados, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal.
- III. Abstenerse de intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos, convenios o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice "LA ENTIDAD" para cumplir con los fines para los cuales son destinados los recursos presupuestales federales transferidos.
- IV. Practicar visitas, solicitar la entrega de la documentación e información que permita observar el cumplimiento del presente Convenio y el Anexo III, solicitando a "LA ENTIDAD", que sustente y fundamente la aplicación de los recursos citados en la Cláusula Segunda del presente instrumento, en términos de lo que establecen las Reglas de Operación.

La documentación comprobatoria del gasto de los recursos federales que se transfieren, deberá cumplir con los requisitos fiscales que señala la normatividad vigente, misma que deberá expedirse a nombre de "LA ENTIDAD", estableciendo domicilio, Registro Federal de Contribuyentes, conceptos de pago, etc.

- V. Aplicar las medidas que procedan de acuerdo con la normatividad aplicable e informar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública de la Administración Pública Federal, a la Auditoría Superior de la Federación, a los órganos fiscalizadores federales competentes y a la Secretaría de Contraloría en el ámbito estatal, el caso o casos en que los recursos presupuestales permanezcan ociosos o que no hayan sido aplicados por "LA ENTIDAD" para los fines que en este instrumento se determinan, ocasionando como consecuencia el reintegro y la suspensión de la ministración de recursos a "LA ENTIDAD".
- VI. Informar en la Cuenta de la Hacienda Pública Federal y en los demás informes que sean requeridos, sobre la aplicación de los recursos transferidos con motivo del presente Convenio.
- VII. Dar seguimiento, en coordinación con "LA ENTIDAD", sobre el avance en el cumplimiento del objeto del presente instrumento.
- VIII. Los recursos humanos que requiera para la ejecución del objeto del presente instrumento, quedarán bajo su absoluta responsabilidad jurídica y administrativa, y no existirá relación laboral alguna entre éstos y "LA ENTIDAD", por lo que en ningún caso se entenderán como patrones sustitutos o solidarios.

- IX. El control, vigilancia, seguimiento y evaluación de los recursos presupuestarios que en virtud de este instrumento serán transferidos, corresponderá a "LA SECRETARIA", a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública de la Administración Pública Federal, a la Auditoría Superior de la Federación, y demás órganos fiscalizadores federales competentes, sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control y evaluación que, en coordinación con la Secretaría de la Función Pública, realice el órgano de control de "LA ENTIDAD".
- X. Con base en el seguimiento de las metas de los indicadores y en los resultados de las evaluaciones realizadas, establecer medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinen los recursos transferidos.
- XI. Informar sobre la suscripción de este Convenio, a la Auditoría Superior de la Federación.
- XII. Mandar publicar en el Diario Oficial de la Federación, dentro de los 15 días hábiles posteriores a su formalización, el presente instrumento.
- XIII. Difundir en su página de Internet el concepto financiado con los recursos que serán transferidos mediante el presente instrumento.

DECIMA.- VIGENCIA.- El presente instrumento jurídico comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de la suscripción del mismo, y se mantendrá en vigor hasta el 31 de diciembre de 2013.

DECIMA PRIMERA.- MODIFICACIONES AL CONVENIO.- "LAS PARTES" acuerdan que el presente Convenio podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma.

En caso de contingencias para la realización del Programa previsto en este Instrumento, ambas partes acuerdan tomar las medidas o mecanismos que permitan afrontar dichas contingencias. En todo caso, las medidas y mecanismos acordados serán formalizados mediante la suscripción del convenio modificatorio correspondiente.

DECIMA SEGUNDA.- SUSPENSION.- "LAS PARTES" convienen en que "LA SECRETARIA" suspenderá la transferencia de los recursos financieros materia de este instrumento cuando "LA ENTIDAD" incumpla cualquiera de las obligaciones pactadas en el presente instrumento, sin perjuicio de las responsabilidades y sanciones que conforme a la legislación aplicable resulten procedentes.

DECIMA TERCERA.- REINTEGRO DE RECURSOS FEDERALES.- Procederá que "LA ENTIDAD" reintegre a la Tesorería de la Federación los recursos que le fueron transferidos cuando:

- I. Hayan sido utilizados en fines distintos a los pactados.
- II. "LA SECRETARIA" así se lo requiera, por haber incumplido cualquiera de las obligaciones contraídas.
- III. Los recursos federales, permanezcan ociosos, o no se encuentren efectivamente devengados al 31 de diciembre de 2013, en términos de lo dispuesto por la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

En los supuestos señalados en los numerales I y II, el reintegro se hará dentro de los 30 días naturales siguientes a los que "LA SECRETARIA" le requiera el reintegro.

En el caso del punto III, el reintegro se hará en términos de lo señalado en el artículo 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria

DECIMA CUARTA.- CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.- "LAS PARTES" no tendrán responsabilidad por los daños y perjuicios que pudieran ocasionarse por causas de fuerza mayor o caso fortuito que impidan, la ejecución total o parcial de las obligaciones del objeto del presente instrumento.

Una vez superados dichos eventos se reanudarán las actividades en la forma y términos que señalen "LAS PARTES".

DECIMA QUINTA.- COMUNICACIONES.- Las comunicaciones de tipo general, que se realicen con motivo de este convenio, deberán ser por escrito, con acuse de recibo y dirigirse a los domicilios señalados por "LAS PARTES" en el apartado de declaraciones de este instrumento.

En caso de que alguna de "LAS PARTES" cambie de domicilio, se obligan a dar el aviso correspondiente a la otra, con 30 días naturales de anticipación a que dicho cambio de ubicación se realice.

DECIMA SEXTA.- SOLUCION DE CONTROVERSIAS.- En caso de presentarse algún conflicto o controversia con motivo de la interpretación o cumplimiento del presente convenio "LAS PARTES" lo resolverán conforme al siguiente procedimiento:

- I. De común acuerdo respecto de las dudas que se susciten con motivo de la ejecución o cumplimiento del presente instrumento.
- II. En caso de no llegar a un arreglo satisfactorio, someterse a la legislación federal aplicable y a la jurisdicción de los tribunales federales competentes con residencia en el Distrito Federal, por lo que en el momento de firmar este convenio, renuncian en forma expresa al fuero que en razón de su domicilio actual o futuro o por cualquier otra causa pudiese corresponderles.

DECIMA SEPTIMA.- CAUSAS DE TERMINACION.- El presente Convenio podrá darse por terminado cuando se presente alguna de las siguientes causas:

- I. Por estar satisfecho el objeto para el que fue celebrado.
- II. Por acuerdo de las partes.
- III. Por caso fortuito o fuerza mayor.

DECIMA OCTAVA.- CAUSAS DE RESCISION.- El presente Convenio podrá rescindirse por las siguientes causas:

- I. Cuando se determine que los recursos presupuestarios federales permanecen ociosos o que se utilizaron con fines distintos a los previstos en el presente instrumento, o
- II. Por el incumplimiento de las obligaciones contraídas en el mismo.

DECIMA NOVENA.- ANEXO.- Las partes reconocen como Anexo integrante del presente instrumento jurídico, el que se menciona a continuación y que además tienen la misma fuerza legal que el mismo:

Anexo I, LETRA A: Nombramiento del C. Comisionado Nacional de Protección Social en Salud.

Anexo II, LETRA A: Nombramiento de la C. Secretaria de Hacienda.

Anexo II, LETRA B: Nombramiento de la C. Secretaria de Salud.

Anexo II, LETRA C: Nombramiento de la C. Directora General de Servicios de Salud de Morelos.

Anexo II, LETRA D: Nombramiento del C. Secretario Ejecutivo del Régimen Estatal para la Protección Social en Salud.

Anexo III: Importe máximo de los recursos a transferir.

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio, lo firman por cuadruplicado a los dieciséis días del mes de marzo de dos mil trece.- Por la Secretaría: el Comisionado Nacional de Protección Social en Salud, **Gabriel Jaime O'Shea Cuevas**.- Rúbrica.- El Director General de Financiamiento, **Antonio Chemor Ruiz**.- Rúbrica.- Por la Entidad: la Secretaria de Hacienda, **Adriana Flores Garza**.- Rúbrica.- La Secretaria de Salud, **Vesta Louise Richardson López Collada**.- Rúbrica.- La Directora General del Organismo Público Descentralizado, denominado Servicios de Salud de Morelos, **Angela Patricia Mora González**.- Rúbrica.- El Secretario Ejecutivo del Régimen Estatal de Protección Social en Salud de Morelos, **José Javier Becerra Chávez Hita**.- Rúbrica.

ANEXO III DEL CONVENIO DE COLABORACION EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA EJECUCION DEL PROGRAMA SEGURO MEDICO SIGLO XXI

IMPORTE MAXIMO DE LOS RECURSOS A TRANSFERIR

Concepto	Cantidad	Número de niños nuevos afiliados	Importe total
Apoyo por incremento en la demanda de servicios	\$210.00 (Doscientos diez pesos 00/00 M.N.) por niño afiliado en el 2013 cuyos padres se afilien al SPSS	15,413	\$3,236,730.00 (Tres millones doscientos treinta y seis mil setecientos treinta pesos 00/100 M.N.)

CONVENIO de Colaboración en materia de transferencia de recursos para la ejecución del Programa Seguro Médico Siglo XXI, por concepto de apoyo económico para el pago de intervenciones cubiertas, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Morelos.

CONVENIO DE COLABORACION EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA EJECUCION DEL PROGRAMA SEGURO MEDICO SIGLO XXI QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE SALUD A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARA "LA SECRETARIA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. COMISIONADO NACIONAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD, DR. GABRIEL JAIME O'SHEA CUEVAS, ASISTIDO POR EL DIRECTOR GENERAL DE GESTION DE SERVICIOS DE SALUD, DR. JAVIER LOZANO HERRERA, Y POR EL DIRECTOR GENERAL DE FINANCIAMIENTO, M. EN C. ANTONIO CHEMOR RUIZ, Y POR LA OTRA PARTE EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA ENTIDAD", REPRESENTADO POR LA LIC. ADRIANA FLORES GARZA, EN SU CARACTER DE SECRETARIA DE HACIENDA Y LA DRA. VESTA LOUISE RICHARDSON LOPEZ COLLADA, SECRETARIA DE SALUD, ASISTIDOS POR LA DRA. ANGELA PATRICIA MORA GONZALEZ, DIRECTORA GENERAL DEL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO, DENOMINADO SERVICIOS DE SALUD DE MORELOS Y POR EL LIC. JOSE JAVIER BECERRA CHAVEZ HITA, SECRETARIO EJECUTIVO DEL REGIMEN ESTATAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD DE MORELOS, A QUIENES CUANDO ACTUEN DE MANERA CONJUNTA, SE LES DENOMINARA "LAS PARTES" CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

1. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece, en su artículo 4o., el derecho de las personas a la protección de la salud, disponiendo que la Ley definirá las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud y establecerá la concurrencia de la Federación y las entidades federativas en materia de salubridad general; así como el derecho que tienen los niños y las niñas a la satisfacción de sus necesidades de salud.
2. La promoción de la salud de los niños representa un objetivo estratégico para todo Estado que pretenda construir una sociedad sana, justa y desarrollada. La condición de salud de los niños afecta de manera importante el rendimiento educativo de los escolares, y éste, a su vez, tiene un efecto significativo en la salud y la capacidad productiva en la edad adulta, es decir, la salud de los primeros años, determina las condiciones futuras de esa generación.

El objetivo del Programa Seguro Médico Siglo XXI y del reforzamiento de las acciones de los otros programas dirigidos a la población beneficiaria menor de cinco años es asegurar el financiamiento de la atención médica y preventiva para lograr las mejores condiciones posibles de salud y las mayores oportunidades para que una nueva generación esté más capacitada, preparada y activa.

3. Para llevar a cabo el objetivo general del Seguro Médico Siglo XXI, se realizará la transferencia de recursos a las Entidades Federativas, de conformidad con lo que establece la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, que dispone en sus artículos 74 y 75, que el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, autorizará la ministración de los subsidios y transferencias con cargo a los presupuestos de las dependencias, mismos que se otorgarán y ejercerán conforme a las disposiciones generales aplicables. Dichas transferencias y subsidios deberán sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad que en ella se señalan.

DECLARACIONES

I. "LA SECRETARIA" declara:

- 1.1. Que es una dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada, en términos de lo dispuesto en los artículos 2, 26 y 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, a la cual le corresponde, entre otras atribuciones, las de establecer y conducir la política nacional en materia de asistencia social y servicios médicos y salubridad general.
- 1.2. Que la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, es un órgano desconcentrado de la Secretaría de Salud en términos de los artículos 77 bis 35 de la Ley General de Salud, 2 literal C, fracción XII del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud y 3 del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, por lo que cuenta con autonomía técnica, administrativa y operativa.

- I.3. Que el Comisionado Nacional de Protección Social en Salud tiene la competencia y legitimación para suscribir el presente Convenio, según se desprende de lo previsto en los artículos 38, fracción V, del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud; y 6 fracción I del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, cargo que se acredita con nombramiento de fecha 11 de diciembre de 2012 expedido por el Licenciado Enrique Peña Nieto, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos (ANEXO I, LETRA A).
- I.4. Que dentro de las facultades de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, se encuentran las de instrumentar la política de protección social en salud; impulsar la coordinación y vinculación de acciones del Sistema de Protección Social en Salud con las de otros programas sociales para la atención a grupos indígenas, marginados, rurales y en general a cualquier grupo vulnerable desde una perspectiva intercultural que promueva el respeto a la persona y su cultura, así como sus derechos humanos en salud; administrar los recursos financieros que en el marco del Sistema le suministre la Secretaría de Salud y efectuar las transferencias que correspondan a los Estados y al Distrito Federal, acorde a lo establecido en el artículo 4 fracciones I, VI y XIII del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud.
- I.5. Que corresponde a la Dirección General de Gestión de Servicios de Salud entre otros: (i) proponer la incorporación gradual y jerarquizada de los servicios de salud y de las intervenciones clínicas al Sistema, así como su secuencia y alcance con el fin de lograr la cobertura universal de los servicios; (ii) estimar los costos derivados de las intervenciones médicas y de la provisión de nuevos servicios, con base en los protocolos clínicos y terapéuticos previendo su impacto económico en el Sistema y, (iii) coadyuvar en la determinación de las cédulas de evaluación del Sistema, que se utilicen en el proceso de acreditación, en coordinación con las unidades administrativas competentes de la Secretaría de Salud, conforme a lo establecido en el artículo 10, fracciones I, II y III BIS 3 del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud.
- I.6. Que corresponde a la Dirección General de Financiamiento entre otros: (i) diseñar y proponer en coordinación con las unidades administrativas competentes de la Secretaría de Salud, los esquemas y mecanismos financieros que sean necesarios para el funcionamiento del Sistema de Protección Social en Salud, incluyendo el desarrollo de programas de salud dirigidos a grupos indígenas, marginados, rurales y en general a cualquier grupo vulnerable; (ii) determinar los criterios para la operación y administración de los fondos generales y específicos relacionados con las funciones comprendidas en el Sistema de Protección Social en Salud y de los programas orientados a la atención de grupos vulnerables; (iii) coadyuvar, con la participación de las unidades administrativas competentes de la Secretaría de Salud, en las acciones de supervisión financiera del Sistema de Protección Social en Salud, y de los programas de atención a grupos indígenas, marginados, rurales y en general a cualquier grupo vulnerable para garantizar el cumplimiento de las normas financieras y de operación, así como de sus metas y objetivos, de conformidad con el artículo 9 fracciones III, VI, VII del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud.
- I.7. Que cuenta con la disponibilidad presupuestaria correspondiente para hacer frente a las obligaciones derivadas de la suscripción del presente instrumento.
- I.8. Que para efectos del presente convenio señala como domicilio el ubicado en la Calle Gustavo E. Campa, número 54, colonia Guadalupe Inn, Delegación Alvaro Obregón, C.P. 01020, en México, Distrito Federal.

II. "LA ENTIDAD" declara:

- II.1. El Estado de Morelos es una Entidad Libre, Soberana e Independiente que forma parte integrante de la Federación, según lo dispuesto en los artículos 40, 42 fracción I, 43 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como el artículo 1 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos y de conformidad con el artículo 57 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, el ejercicio del Poder Ejecutivo se deposita en el Gobernador Constitucional del Estado.
- II.2. Que la Secretaría de Hacienda, comparece a la suscripción del presente Convenio, de conformidad con los artículos 11 primer párrafo fracción II, 13 fracción VI, 14, 22 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Morelos; 9 y 10 fracción X del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda, cargo que quedó debidamente acreditado con nombramiento de fecha 1 de octubre de 2012, expedido por el C. Graco Luis Ramírez Garrido Abreu (ANEXO II, LETRA A).

- II.3.** Que la Secretaría de Salud, comparece a la suscripción del presente Convenio, de conformidad con los artículos 11 primer párrafo fracción XV, 13 fracción VI, 14, 34 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Morelos; 4 y 5 fracción X del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, cargo que quedó debidamente acreditado con nombramiento de fecha 1 de octubre de 2012, expedido por el C. Graco Luis Ramírez Garrido Abreu (ANEXO II, LETRA B).
- II.4.** Que Servicios de Salud de Morelos es un Organismo Público Descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propios, creado mediante Decreto número ochocientos veinticuatro, publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" número tres mil ochocientos veintinueve, de fecha veintisiete de noviembre de mil novecientos noventa y seis.
- II.5.** Que la titular del Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud de Morelos, cuenta con las facultades para suscribir el presente Convenio en términos de los artículos 9 del Decreto de creación y 21 del Reglamento Interior; 66 fracción I, 83 y 84 fracción IX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Morelos, asimismo en la Vigésima Sesión de la Junta de Gobierno del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud de Morelos, mediante acuerdo J.G.S.S.M. 20-03-02-16 se autorizó a la Dirección General de dicho organismo a suscribir todo tipo de convenios que tengan relación con el objeto y atribuciones del mismo, con ayuntamientos y autoridades federales y estatales involucradas en el sector salud, cargo que se acredita con la copia del nombramiento de fecha 1 de octubre de 2012; expedido por C. Graco Luis Ramírez Garrido Abreu (ANEXO II, LETRA C).
- II.6.** El Régimen Estatal de Protección Social en Salud, es un órgano desconcentrado dependiente de la Secretaría de Salud del Estado de Morelos, con autonomía técnica, creado mediante Decreto publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" número 4392, de fecha 18 de mayo del año 2005.
- II.7.** Que el titular del Régimen Estatal de Protección Social en Salud, cuenta con las facultades para celebrar el presente acto jurídico, en términos de lo dispuesto por el artículo 10 apartado A fracción I, apartado B fracción VII del Decreto que crea el Régimen Estatal de Protección Social en Salud de Morelos, artículo 13 fracción VII del Estatuto Orgánico del Régimen Estatal de Protección Social en Salud Morelos, y el acuerdo número 11/3ª/ORD/2010, de la Tercera Sesión Ordinaria 2010 del Consejo Técnico del Régimen Estatal de Protección Social en Salud Morelos, cargo que se acredita con la copia del nombramiento de fecha 1 de octubre de 2012; expedido por C. Graco Luis Ramírez Garrido Abreu (ANEXO II, LETRA D).
- II.8.** Que sus prioridades para alcanzar los objetivos pretendidos a través del presente instrumento son: fortalecer los servicios de salud en la entidad para ofrecer la atención médica a los beneficiarios del Seguro Médico Siglo XXI, conforme a los lineamientos establecidos en las Reglas de Operación del programa.
- II.9.** Que para todos los efectos legales relacionados con este Convenio señala como su domicilio el ubicado en calle Ajusco número 2, colonia Buena Vista, Código postal 62120, Cuernavaca, Morelos.

FUNDAMENTACION

Resultan aplicables al presente instrumento jurídico:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 4;
- Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, artículo 39;
- Ley General de Salud, artículos 9, 13 apartado B), 77 bis 1, y 77 bis 31;
- Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículos 74, 75 y 77;
- Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículos 174 y 175;
- Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Seguro Médico Siglo XXI, para el ejercicio fiscal 2013 (Reglas de Operación);
- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, artículo 71;
- Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Morelos, artículos 2, 3, 11, 13, 14, 18, 22, 34, 46 y 47;
- Ley de Salud del Estado de Morelos, artículos 3 inciso A, 4, 6 y 7;
- Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda, artículos 9 y 10;
- Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, artículo 5;

- Decreto por el que se crea el Organismo Descentralizado denominado Servicios de Salud de Morelos, artículos 1, 2, 3 y 9;
- Decreto que crea el Régimen Estatal de Protección Social en Salud de Morelos, artículo 10;
- Reglamento Interior del Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud de Morelos, artículos 1, 3, 20 y 21;
- Estatuto Orgánico del Régimen Estatal de Protección Social en Salud Morelos, artículo 13;
- Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2013;

Conforme a las disposiciones legales y reglamentarias antes mencionadas, "LAS PARTES" celebran el presente Convenio al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- "LAS PARTES" convienen lo siguiente:

Transferencia de Recursos Federales.

1.- El monto total de los recursos federales a transferir, su naturaleza normativa y presupuestal, Cláusula Segunda.

Suficiencia presupuestal global.

2.- El monto total de los recursos federales a transferir deberán considerarse como suficiencia presupuestal global para fortalecer las acciones para el cumplimiento de los fines, Cláusula Tercera.

Fines.

3.- Comprometer que los recursos federales a transferir sean destinados exclusivamente para fortalecer la estrategia del Seguro Médico Siglo XXI, que se encuentra especificada en el numeral 5.3.2 "Apoyo económico para el pago de intervenciones cubiertas por el SMSXXI" de las Reglas de Operación, Cláusula Cuarta.

Devengo para la transferencia de recursos federales

4.- Establecer en términos de las disposiciones aplicables, el momento del devengo para los recursos federales a transferir, Cláusula Quinta.

Administración y ejercicio de los recursos federales transferidos.

5.- Para la administración y ejercicio de los recursos federales transferidos hasta su erogación total para los fines previstos, Cláusula Sexta.

Validación de los desembolsos y Seguimiento de los Indicadores

6.- Informar sobre el seguimiento del ejercicio de los recursos transferidos, así como de los indicadores de resultados establecidos, Cláusula Séptima.

Aspectos generales

7.- Las directrices que regularán vigencia, modificaciones, causas de terminación y rescisión, Cláusulas Décima a Décima Octava.

SEGUNDA.- TRANSFERENCIA DE RECURSOS FEDERALES.- "LA SECRETARIA" transferirá recursos presupuestarios correspondientes al Programa Seguro Médico Siglo XXI a "LA ENTIDAD" para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos de los artículos 9 y 13 apartado B) de la Ley General de Salud.

"LA SECRETARIA" transferirá a "LA ENTIDAD" recursos presupuestarios federales hasta por la cantidad que resulte del reembolso por las intervenciones realizadas a los beneficiarios del Seguro Médico Siglo XXI y procederá para eventos terminados, es decir, padecimientos que han sido resueltos, salvo aquellos que ameritan tratamiento de continuidad. El monto a cubrir por cada una de estas intervenciones se determinará conforme a las tarifas del tabulador establecido por la Comisión que se encuentra en el Anexo 1 de las Reglas. Para los casos de las intervenciones de hipoacusia neurosensorial, implantación prótesis cóclea y trastornos innatos del metabolismo el registro se hará al sustentar el diagnóstico. Será responsabilidad del prestador demostrar que el paciente recibió la prótesis auditiva externa y el implante coclear.

En el caso de las intervenciones realizadas a los beneficiarios del Programa del Seguro Médico Siglo XXI y que no se enlistan en el tabulador del Anexo 1 del presente instrumento, la Comisión Nacional de Protección Social en Salud estará facultada para determinar si son elegibles de cubrirse con el Seguro Médico Siglo XXI y el monto de la tarifa a cubrir por cada uno de los eventos. Esta tarifa será como máximo la cuota de recuperación del tabulador más alto aplicable a la población sin seguridad social que tenga la institución que haya realizado la intervención.

En los eventos realizados en unidades médicas acreditadas por “LA SECRETARIA” se transferirá el monto correspondiente al tabulador señalado en el Anexo 1 de las Reglas de Operación. Para las atenciones realizadas en unidades médicas no acreditadas, se transferirá el 50 por ciento del citado tabulador y de la tarifa aplicada a las intervenciones no contempladas en el Anexo 1 y que a criterio de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud son elegibles de cubrirse. Una vez lograda la acreditación de la unidad médica, “LA ENTIDAD” deberá informarlo a la Comisión Nacional de Protección Social en Salud para que se actualice el estatus en el sistema del Seguro Médico Siglo XXI para que, a partir de entonces, sean cubiertas las intervenciones realizadas por el prestador como unidad médica acreditada. En ambos casos, los beneficiarios no deberán haber cubierto ninguna cuota de recuperación.

En el caso de las intervenciones con tabulador “pago por facturación” se cubrirá solamente el tratamiento de sustitución, y/o medicamentos especializados, así como los insumos que se requieran de acuerdo a la aplicación de dichos tratamientos. El registro se realizará en el sistema informático del Seguro Siglo XXI bimestralmente.

“LA SECRETARIA” realizará las ministraciones de la transferencia, en términos de las disposiciones aplicables, radicándose a través de la Secretaría de Hacienda de “LA ENTIDAD”, en la cuenta bancaria productiva específica que ésta establezca para tal efecto, en forma previa a la entrega de los recursos, informando de ello a “LA SECRETARIA”, con la finalidad de que los recursos transferidos y sus rendimientos financieros estén debidamente identificados.

Los rendimientos financieros que generen los recursos transferidos deberán destinarse a los fines del presente convenio.

Para garantizar la entrega oportuna de las ministraciones a “LA ENTIDAD” deberá realizar las acciones administrativas necesarias para asegurar el registro de la cuenta bancaria en la Tesorería de la Federación en forma inmediata a la suscripción del presente instrumento.

TERCERA.- SUFICIENCIA PRESUPUESTAL GLOBAL.- Los recursos federales transferidos mencionados en la Cláusula Segunda del presente instrumento jurídico se considerarán como suficiencia presupuestaria global en favor de “LA ENTIDAD” a partir de la suscripción del presente instrumento. Lo anterior con el propósito de que “LA ENTIDAD” pueda realizar las acciones administrativas que correspondan con la finalidad de realizar los compromisos convenidos, en términos de las disposiciones aplicables, y cumplir con los fines del presente instrumento.

CUARTA.- FINES.- Una vez recibidos los recursos “LA ENTIDAD” deberá aplicarlos exclusivamente para dar cumplimiento al numeral 5.3.2 “Apoyo económico para el pago de intervenciones cubiertas por el Seguro Médico Siglo XXI” de las Reglas de Operación, a fin de dar cumplimiento a sus objetivos los cuales se señalan a continuación:

Objetivo General. Financiar, mediante un esquema público de aseguramiento médico universal, los servicios de salud a los niños menores de cinco años de edad, que no sean derechohabientes de alguna institución de seguridad social, a efecto de contribuir a la disminución del empobrecimiento de las familias por motivos de salud.

Objetivo Específico. Otorgar el financiamiento para que la población menor de cinco años cuente con un esquema de aseguramiento en salud de cobertura amplia, complementaria a la contenida en los catálogos del Seguro Popular (Catálogo Universal de Servicios de Salud y Fondo de Protección contra Gastos Catastróficos).

Lo anterior, sin menoscabo de las disposiciones establecidas en las Reglas de Operación y demás disposiciones aplicables; los gastos administrativos quedan a cargo de “LA ENTIDAD”.

QUINTA.- DEVENGO PARA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS FEDERALES:

- 1) La transferencia de subsidios para cumplir con el objeto del presente instrumento, que realiza “LA SECRETARIA” en favor de “LA ENTIDAD” se consideran devengados para “LA SECRETARIA” una vez que se constituyó la obligación de entregar el recurso a los beneficiarios contenidos en el padrón a que se refiere las Reglas de Operación. A dicha obligación le será aplicable el primer supuesto jurídico que señala el artículo 175 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, el cual es del tenor literal siguiente:

“Los subsidios se considerarán devengados una vez que se haya constituido la obligación de entregar el recurso al beneficiario por haberse acreditado su elegibilidad antes del 31 de diciembre de cada ejercicio fiscal.”

- 2) Considerando que los recursos que se transfieran por pago de intervenciones cubiertas corresponden a un reembolso por un servicio otorgado, la comprobación del ejercicio de éstos se hará con la emisión del recibo que remitan por la ministración de los recursos aplicables.
- 3) Los documentos justificativos para “LA SECRETARIA” de la obligación de pago serán: Las leyes aplicables, las Reglas de Operación, y el presente Convenio; el documento comprobatorio será el recibo a que se refiere el párrafo anterior.
- 4) Los recursos Federales que se transfieran en los términos de este Convenio no pierden su carácter Federal.
- 5) Queda expresamente estipulado, que la transferencia presupuestal a que se refiere el presente Convenio no es susceptible de presupuestarse en los ejercicios fiscales siguientes, por lo que no implica la obligación de transferencias posteriores ni en ejercicios fiscales subsecuentes con cargo a la Federación, para complementar las acciones que pudieran derivar del objeto del presente instrumento, ni de operaciones inherentes a las obras y equipamiento, ni para cualquier otro gasto administrativo o de operación vinculado con el objeto del mismo.

SEXTA.- ADMINISTRACION Y EJERCICIO DE LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS.- Los recursos federales transferidos con motivo del presente instrumento, tienen la naturaleza de subsidios, mismos que no pierden en ningún momento su carácter de federal; por lo que en su entrega, ejercicio, comprobación, fiscalización y control, se deberán de observar las disposiciones relativas de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento, así como las demás disposiciones federales aplicables y destinarse exclusivamente para el cumplimiento del objeto del presente convenio.

SEPTIMA.- VALIDACION DE LOS DESEMBOLSOS Y SEGUIMIENTO DE LOS INDICADORES:

- 1) Los recursos presupuestales que transfiere el Ejecutivo Federal se aplicarán para el reembolso y hasta por los importes de cada intervención que se indican en las Reglas de Operación y en el Anexo 1 del presente instrumento, que es parte integrante del mismo.

El procedimiento para la validación de los desembolsos será el siguiente:

- I. “LA SECRETARIA” a través de las direcciones competentes de la CNPSS (perfil médico CNPSS) revisarán el registro de los casos, verificando que contengan la información requerida que permita su autorización; de proceder, autorizarán los montos para pago; y, enviarán a la dirección general de la CNPSS correspondiente (perfil financiero CNPSS) un informe de los casos en que proceda el reembolso, para que ésta, a su vez, realice la transferencia de recursos a “LA ENTIDAD”.
- II. “LA ENTIDAD”, emitirá el recibo por la transferencia correspondiente, el cual deberá contener los requisitos fiscales que marca la Ley en la materia, a fin de amparar los desembolsos pactados, la Comisión Nacional de Protección Social en Salud revisará y validará dicho recibo.
- III. “LA SECRETARIA” no pagará las intervenciones cuya información requerida para su autorización no sea proporcionada, cuando la calidad de la información recibida no permita su adecuada autorización, o cuando durante el proceso de autorización, se determine la improcedencia del reembolso.
- IV. El control y supervisión de los recursos a que se refiere el presente convenio se realizará conforme a las disposiciones jurídicas aplicables.

“LAS PARTES” convienen que para dar seguimiento al ejercicio del gasto dirigido al cumplimiento de los fines del presente convenio, “LA ENTIDAD”, deberá proporcionar la información del seguimiento del gasto de los recursos federales transferidos mediante el formato que “LA SECRETARIA” proporcione para tal efecto.

“LA ENTIDAD” deberá enviar, el informe anual del ejercicio del gasto de los recursos federales transferidos a través del formato referido, durante el primer trimestre del año 2014.

Para los efectos de la presente Cláusula “LA ENTIDAD” se obliga a cumplir con la entrega oportuna del informe anual antes referido, considerando que dicha información es componente indispensable para efectos de Transparencia, Control y Supervisión en la aplicación de los recursos federales transferidos y para el cumplimiento de los fines, así como que, es información importante para la rendición de cuentas y para los efectos de los objetivos de fiscalización.

- 2) Por otra parte, para efecto de darle seguimiento a los indicadores establecidos en las Reglas de Operación, "LA ENTIDAD" se obliga a proporcionar la información de las variables de dichos indicadores a través del Sistema de Información en Salud, el cual forma parte del Sistema Nacional de Información de Salud (SINAIS) en términos de las disposiciones legales aplicables.

OCTAVA.- OBLIGACIONES DE "LA ENTIDAD".- "LA ENTIDAD" se obliga a:

- I. Aplicar los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda de este instrumento a los fines establecidos en el mismo, por lo que se hace responsable del uso, aplicación y destino de los citados recursos.
- II. Ministrar los recursos presupuestarios federales a que se refiere el presente instrumento, a efecto de que se esté en condiciones de iniciar acciones para dar cumplimiento a los fines de este Convenio, en un plazo no mayor a 3 días hábiles, contados a partir de la recepción de los recursos.
- III. Informar a "LA SECRETARIA" sobre el avance de las acciones respectivas y, en su caso, la diferencia entre el monto de los recursos transferidos y aquéllos erogados, así como los resultados de las evaluaciones que se hayan realizado.
- IV. Mantener actualizados los indicadores para resultados de los recursos transferidos, así como evaluar los resultados que se obtengan con los mismos.
- V. Con base en el seguimiento de las metas de los indicadores y en los resultados de las evaluaciones realizadas, establecer medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinen los recursos transferidos.
- VI. Informar sobre la suscripción de este Convenio, al órgano técnico de fiscalización de la legislatura local en "LA ENTIDAD".
- VII. Los recursos humanos que requiera para la ejecución del objeto del presente instrumento, quedarán bajo su absoluta responsabilidad jurídica y administrativa, y no existirá relación laboral alguna entre éstos y "LA SECRETARIA", por lo que en ningún caso se entenderán como patrones sustitutos o solidarios.
- VIII. Publicar en el órgano de difusión oficial de la localidad, dentro de los 15 días hábiles posteriores a su formalización, el presente instrumento.
- IX. Difundir en su página de Internet el concepto financiado con los recursos que serán transferidos mediante el presente instrumento.
- X. Emitir un recibo de comprobación de ministración de fondos, por el importe de cada depósito y remitirlo a la Comisión Nacional de Protección Social en Salud en un plazo máximo de 90 días naturales después de recibidos los recursos, dicho recibo deberá cumplir con los requisitos previstos en las Reglas de Operación y demás disposiciones aplicables.

NOVENA.- OBLIGACIONES DE "LA SECRETARIA".- "LA SECRETARIA" se obliga a:

- I. Transferir los recursos presupuestarios federales a que se refiere la Cláusula Segunda del presente Convenio, de acuerdo con los plazos derivados del procedimiento de pago correspondiente y la disponibilidad presupuestal.
- II. Verificar que los recursos presupuestales que en virtud de este instrumento se transfieran, no permanezcan ociosos y que sean aplicados únicamente para la realización de los fines a los cuales son destinados, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal.
- III. Abstenerse de intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos, convenios o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice "LA ENTIDAD" para cumplir con los fines para los cuales son destinados los recursos presupuestales federales transferidos.
- IV. Practicar visitas, solicitar la entrega de la documentación e información que permita observar el cumplimiento del presente convenio y su Anexo, solicitando a "LA ENTIDAD", que sustente y fundamente la aplicación de los recursos citados en la Cláusula Segunda del presente instrumento, en términos de lo que establecen las Reglas de Operación.

La documentación comprobatoria del gasto de los recursos federales que se transfieren, deberá cumplir con los requisitos fiscales que señala la normatividad vigente, misma que deberá expedirse a nombre de "LA ENTIDAD", estableciendo domicilio, Registro Federal de Contribuyentes, conceptos de pago, etc.

- V. Aplicar las medidas que procedan de acuerdo con la normatividad aplicable e informar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública de la Administración Pública Federal, a la Auditoría Superior de la Federación, a los órganos fiscalizadores federales competentes y a la Secretaría de Contraloría en el ámbito estatal, el caso o casos en que los recursos presupuestales permanezcan ociosos o que no hayan sido aplicados por "LA ENTIDAD" para los fines que en este instrumento se determinan, ocasionando como consecuencia el reintegro y la suspensión de la ministración de recursos a "LA ENTIDAD".
- VI. Informar en la Cuenta de la Hacienda Pública Federal y en los demás informes que sean requeridos, sobre la aplicación de los recursos transferidos con motivo del presente Convenio.
- VII. Dar seguimiento, en coordinación con "LA ENTIDAD", sobre el avance en el cumplimiento del objeto del presente instrumento.
- VIII. Los recursos humanos que requiera para la ejecución del objeto del presente instrumento, quedarán bajo su absoluta responsabilidad jurídica y administrativa, y no existirá relación laboral alguna entre éstos y "LA ENTIDAD", por lo que en ningún caso se entenderán como patrones sustitutos o solidarios.
- IX. El control, vigilancia, seguimiento y evaluación de los recursos presupuestarios que en virtud de este instrumento serán transferidos, corresponderá a "LA SECRETARIA", a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública de la Administración Pública Federal, a la Auditoría Superior de la Federación, y demás órganos fiscalizadores federales competentes, sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control y evaluación que, en coordinación con la Secretaría de la Función Pública, realice el órgano de control de "LA ENTIDAD".
- X. Con base en el seguimiento de las metas de los indicadores y en los resultados de las evaluaciones realizadas, establecer medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinen los recursos transferidos.
- XI. Informar sobre la suscripción de este Convenio, a la Auditoría Superior de la Federación.
- XII. Mandar publicar en el Diario Oficial de la Federación, dentro de los 15 días hábiles posteriores a su formalización, el presente instrumento.
- XIII. Difundir en su página de Internet el concepto financiado con los recursos que serán transferidos mediante el presente instrumento.

DECIMA.- VIGENCIA.- El presente instrumento jurídico comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de la suscripción del mismo, y se mantendrá en vigor hasta el 31 de diciembre de 2013.

DECIMA PRIMERA.- MODIFICACIONES AL CONVENIO.- Las partes acuerdan que el presente Convenio podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma.

En caso de contingencias para la realización del Programa previsto en este Instrumento, ambas partes acuerdan tomar las medidas o mecanismos que permitan afrontar dichas contingencias. En todo caso, las medidas y mecanismos acordados serán formalizados mediante la suscripción del convenio modificatorio correspondiente.

DECIMA SEGUNDA.- SUSPENSION.- "LAS PARTES" convienen en que "LA SECRETARIA" suspenderá la transferencia de los recursos financieros materia de este instrumento cuando "LA ENTIDAD" incumpla cualquiera de las obligaciones pactadas en el presente instrumento, sin perjuicio de las responsabilidades y sanciones que conforme a la legislación aplicable resulten procedentes.

DECIMA TERCERA.- REINTEGRO DE RECURSOS FEDERALES.- Procederá que "LA ENTIDAD" reintegre a la Tesorería de la Federación los recursos que le fueron transferidos cuando:

- I. Hayan sido utilizados en fines distintos a los pactados.
- II. "LA SECRETARIA" así se lo requiera, por haber incumplido cualquiera de las obligaciones contraídas.
- III. Los recursos federales, permanezcan ociosos, o no se encuentren efectivamente devengados al 31 de diciembre de 2013, en términos de lo dispuesto por la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

En los supuestos señalados en los numerales I y II, el reintegro se hará dentro de los 30 días naturales siguientes a los que “LA SECRETARIA” le requiera el reintegro.

En el caso del punto III, el reintegro se hará en términos de lo señalado en el artículo 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria

DECIMA CUARTA.- CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.- “LAS PARTES” no tendrán responsabilidad por los daños y perjuicios que pudieran ocasionarse por causas de fuerza mayor o caso fortuito que impidan, la ejecución total o parcial de las obligaciones del objeto del presente instrumento.

Una vez superados dichos eventos se reanudarán las actividades en la forma y términos que señalen “LAS PARTES”.

DECIMA QUINTA.- COMUNICACIONES.- Las comunicaciones de tipo general, que se realicen con motivo de este convenio, deberán ser por escrito, con acuse de recibo y dirigirse a los domicilios señalados por “LAS PARTES” en el apartado de declaraciones de este instrumento.

En caso de que alguna de “LAS PARTES” cambie de domicilio, se obligan a dar el aviso correspondiente a la otra, con 30 días naturales de anticipación a que dicho cambio de ubicación se realice.

DECIMA SEXTA.- SOLUCION DE CONTROVERSIAS.- En caso de presentarse algún conflicto o controversia con motivo de la interpretación o cumplimiento del presente convenio “LAS PARTES” lo resolverán conforme al siguiente procedimiento:

- I. De común acuerdo respecto de las dudas que se susciten con motivo de la ejecución o cumplimiento del presente instrumento.
- II. En caso de no llegar a un arreglo satisfactorio, someterse a la legislación federal aplicable y a la jurisdicción de los tribunales federales competentes con residencia en el Distrito Federal, por lo que en el momento de firmar este convenio, renuncian en forma expresa al fuero que en razón de su domicilio actual o futuro o por cualquier otra causa pudiese corresponderles.

DECIMA SEPTIMA.- CAUSAS DE TERMINACION.- El presente Convenio podrá darse por terminado cuando se presente alguna de las siguientes causas:

- I. Por estar satisfecho el objeto para el que fue celebrado.
- II. Por acuerdo de las partes.
- III. Por caso fortuito o fuerza mayor.

DECIMA OCTAVA.- CAUSAS DE RESCISION.- El presente Convenio podrá rescindirse por las siguientes causas:

- I. Cuando se determine que los recursos presupuestarios federales permanecen ociosos o que se utilizaron con fines distintos a los previstos en el presente instrumento, o
- II. Por el incumplimiento de las obligaciones contraídas en el mismo.

DECIMA NOVENA.- ANEXOS.- Las partes reconocen como Anexos integrantes del presente Convenio, los que se mencionan a continuación y que además tienen la misma fuerza legal que el presente convenio:

Anexo I, LETRA A: Nombramiento del C. Comisionado Nacional de Protección Social en Salud.

Anexo II, LETRA A: Nombramiento de la C. Secretaria de Hacienda.

Anexo II, LETRA B: Nombramiento de la C. Secretaria de Salud.

Anexo II, LETRA C: Nombramiento de la C. Directora General de Servicios de Salud de Morelos.

Anexo II, LETRA D: Nombramiento del C. Secretario Ejecutivo del Régimen Estatal para la Protección Social en Salud.

Anexo III: “Listado de intervenciones cubiertas por el SMS XXI y sus tabuladores”.

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio, lo firman por cuadruplicado a los dieciséis días del mes de marzo de dos mil trece.- Por la Secretaría: el Comisionado Nacional de Protección Social en Salud, **Gabriel Jaime O’Shea Cuevas**.- Rúbrica.- El Director General de Gestión de Servicios de la Salud, **Javier Lozano Herrera**.- Rúbrica.- El Director General de Financiamiento, **Antonio Chemor Ruiz**.- Rúbrica.- Por la Entidad: la Secretaria de Hacienda, **Adriana Flores Garza**.- Rúbrica.- La Secretaria de Salud, **Vesta Louise Richardson López Collada**.- Rúbrica.- La Directora General del Organismo Público Descentralizado, denominado Servicios de Salud de Morelos, **Angela Patricia Mora González**.- Rúbrica.- El Secretario Ejecutivo del Régimen Estatal de Protección Social en Salud de Morelos, **José Javier Becerra Chávez Hita**.- Rúbrica.

**ANEXO III DEL CONVENIO DE COLABORACION EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE
RECURSOS PARA LA EJECUCION DEL PROGRAMA SEGURO MEDICO SIGLO XXI
LISTADO DE INTERVENCIONES CUBIERTAS POR EL SMSXXI Y SUS TABULADORES**

Núm.	Grupo	Enfermedad	Clave CIE-10	Tabulador
1	Ciertas enfermedades infecciosas y parasitarias	Tuberculosis del Sistema Nervioso	A17	\$39,679.32
2		Tuberculosis Miliar	A19	\$38,646.57
3		Listeriosis	A32	\$25,671.61
4		Tétanos neonatal	A33.X	\$61,659.24
5		Septicemia no especificada (incluye choque séptico)	A41.9	\$46,225.45
6		Sífilis congénita	A50	\$12,329.78
7		Encefalitis viral, no especificada	A86	\$39,679.32
8		Enfermedad debida a virus citomegálico	B25	\$22,688.36
9		Toxoplasmosis	B58	\$27,027.53
10	Tumores	Tumor benigno de las glándulas salivales mayores (Ránula)	D11	\$30,563.96
11		Tumor benigno del mediastino	D15.2	\$75,873.96
12		Hemangioma de cualquier sitio	D18.0	\$41,995.54
13		Tumor benigno de la piel del labio	D23.0	\$18,767.81
14		Tumor benigno del ojo y sus anexos	D31	\$38,362.50
15	Enfermedades de la sangre y de los órganos hematopoyéticos y ciertos trastornos que afectan el mecanismo de la inmunidad	Púrpura trombocitopénica idiopática	D69.3	\$41,313.55
16		Inmunodeficiencia con predominio de defectos de los anticuerpos	D80	Pago por facturación
17	Enfermedades endocrinas, nutricionales y metabólicas	Intolerancia a la lactosa	E73	\$23,072.48
18		Fibrosis quística	E84	Pago por facturación
19		Depleción del volumen	E86	\$9,605.00
20		Hiperplasia congénita de glándulas suprarrenales,	E25.0	Pago por facturación
21		Galactosemia	E74.2	Pago por facturación
22		Fenilcetonuria	E70.0	Pago por facturación
23	Enfermedades del sistema nervioso	Parálisis de Bell	G51.0	\$31,057.33
24		Síndrome de Guillain-Barré	G61.0	\$33,511.56
25	Enfermedades del ojo	Retinopatía de la prematuridad	H35.1	\$38,913.38
26	Enfermedades del oído	Hipoacusia neurosensorial bilateral (Prótesis auditiva externa y sesiones de rehabilitación auditiva verbal)	H90.3	\$35,421.80
		Habilitación auditiva verbal en niños no candidatos a implantación de prótesis de cóclea (anual hasta por 5 años)	V57.3 (CIE9 MC)	\$5,668.00
27		Implantación prótesis cóclea,	20.96 a 20.98 (CIE9 MC)	\$292,355.98
		Habilitación auditiva verbal (anual hasta por 5 años).	V57.3 (CIE9 MC)	\$5,668.00

28	Enfermedades del sistema circulatorio	Miocarditis aguda	I40	\$74,173.03
29		Fibroelastosis endocárdica	I42.4	\$26,381.19
30		Insuficiencia cardíaca	I50	\$34,167.09
31		Hipertensión pulmonar primaria	I27.0	\$78,030.00
32	Enfermedades del sistema respiratorio	Neumonía por Influenza por virus identificado	J10.0	\$19,025.42
33		Neumonía por Influenza por virus no identificado	J11.0	\$19,025.42
34		Neumonía bacteriana no clasificada en otra parte	J15	\$44,121.11
35		Neumonitis debida a sólidos y líquidos	J69	\$60,749.00
36		Piotórax	J86	\$37,733.42
37		Derrame pleural no clasificado en otra parte	J90.X	\$40,721.27
38		Derrame pleural en afecciones clasificadas en otra parte	J91.X	\$29,228.74
39		Neumotórax	J93	\$28,575.51
40		Otros trastornos respiratorios (incluye enfermedades de la tráquea y de los bronquios, no clasificadas en otra parte, Colapso pulmonar, Enfisema intersticial, Enfisema compensatorio, Otros trastornos del pulmón, Enfermedades del mediastino, no clasificadas en otra parte, Trastornos del diafragma, Otros trastornos respiratorios especificados, Trastorno respiratorio, no especificado)	J98.0 al J98.9	\$54,520.10
41	Enfermedades del sistema digestivo	Trastornos del desarrollo y de la erupción de los dientes	K00	\$15,804.10
42		Estomatitis y lesiones afines	K12	\$14,340.08
43		Otras enfermedades del esófago (Incluye Acalasia del cardias, Úlcera del esófago, Obstrucción del esófago, Perforación del esófago, Disquinesia del esófago, Divertículo del esófago, adquirido, Síndrome de laceración y hemorragia gastroesofágicas, Otras enfermedades especificadas del esófago, Enfermedad del esófago, no especificada)	K22.0 al K22.9	\$38,628.11
44		Otras obstrucciones intestinales	K56.4	\$35,391.90
45		Constipación	K59.0	\$13,736.30
46	Enfermedades de la piel	Síndrome estafilocócico de la piel escaldada (Síndrome de Ritter)	L00.X	\$26,384.64
47		Absceso cutáneo, furúnculo y carbunco	L02	\$10,143.00
48		Quiste epidérmico	L72.0	\$8,359.78
49	Enfermedades del sistema osteomuscular	Artritis piógena	M00	\$45,830.98
50		Artritis juvenil	M08	Pago por facturación
51		Poliarteritis nodosa y afecciones relacionadas	M30	Pago por facturación
52		Fascitis necrotizante	M72.6	\$50,206.96

53	Enfermedades del sistema genitourinario	Síndrome nefrítico agudo	N00	\$27,518.60
54		Síndrome nefrítico, anomalía glomerular mínima	N04.0	\$27,518.60
55		Uropatía obstructiva y por reflujo	N13	\$45,579.12
56		Insuficiencia renal aguda	N17	\$38,963.98
57		Insuficiencia renal terminal	N18.0	Pago por facturación
58		Divertículo de la vejiga	N32.3	\$44,052.99
59		Infección de vías urinarias, sitio no especificado	N39.0	\$16,716.00
60		Hidrocele y espermatocele	N43	\$19,250.83
61		Torsión del testículo	N44.X	\$21,003.52
62		Orquitis y epididimitis	N45	\$20,142.13
63		Fístula vesicovaginal	N82.0	\$45,902.29
64	Ciertas afecciones originadas en el periodo perinatal	Feto y recién nacido afectados por trastornos hipertensivos de la madre	P00.0	\$58,596.63
65		Feto y recién nacido afectados por ruptura prematura de membranas	P01.1	\$20,517.05
66		Feto y recién nacido afectados por drogadicción materna	P04.4	\$58,596.63
67		Retardo en el crecimiento fetal y desnutrición fetal	P05	\$57,830.70
68		Trastornos relacionados con el embarazo prolongado y con sobrepeso al nacer	P08	\$20,517.05
69		Hemorragia y laceración intracraneal debidas a traumatismo del nacimiento	P10	\$95,077.64
70		Otros traumatismos del nacimiento en el sistema nervioso central	P11	\$93,975.89
71		Traumatismo del nacimiento en el cuero cabelludo /(incluye cefalohematoma)	P12	\$15,906.46
72		Traumatismo del esqueleto durante el nacimiento	P13	\$39,909.33
73		Traumatismo del sistema nervioso periférico durante el nacimiento	P14	\$29,792.27
74		Otros traumatismos del nacimiento	P15	\$34,354.55
75		Hipoxia intrauterina	P20	\$32,355.75
76		Asfixia al nacimiento	P21	\$33,072.23
77		Taquipnea transitoria del recién nacido	P22.1	\$20,517.05
78		Síndromes de aspiración neonatal	P24	\$31,014.78
79		Neumomediastino originado en el periodo perinatal	P25.2	\$40,254.35
80		Hemorragia pulmonar originada en el periodo perinatal	P26	\$40,254.35
81		Displasia broncopulmonar originada en el periodo perinatal	P27.1	\$41,161.75
82		Otras apneas del recién nacido	P28.4	\$33,072.23
83		Onfalitis del recién nacido con o sin hemorragia leve	P38.X	\$27,096.53
84		Hemorragia intracraneal no traumática del feto y del recién nacido	P52	\$61,645.44
85		Enfermedad hemorrágica del feto y del recién nacido	P53.X	\$29,449.55
86		Enfermedad hemolítica del feto y del recién nacido	P55	\$28,803.22

87		Hidropesía fetal debida a enfermedad hemolítica	P56	\$30,176.39
88		Ictericia neonatal debida a otras hemólisis excesivas	P58	\$27,833.72
89		Ictericia neonatal por otras causas y las no especificadas	P59	\$17,701.70
90		Coagulación intravascular diseminada en el feto y el recién nacido	P60.X	\$51,245.46
91		Policitemia neonatal	P61.1	\$23,338.14
92		Trastornos transitorios del metabolismo de los carbohidratos específicos del feto y del recién nacido	P70	\$23,399.09
93		Trastornos neonatales transitorios del metabolismo del calcio y del magnesio	P71	\$23,129.98
94		Alteraciones del equilibrio del sodio en el recién nacido	P74.2	\$23,129.98
95		Alteraciones del equilibrio del potasio en el recién nacido	P74.3	\$23,129.98
96		Síndrome del tapón de meconio	P76.0	\$35,391.90
97		Otras peritonitis neonatales	P78.1	\$57,553.53
98		Enterocolitis necrotizante	P77	\$83,382.70
99		Convulsiones del recién nacido	P90.X	\$27,401.30
100		Depresión cerebral neonatal	P91.4	\$41,384.86
101		Encefalopatía hipóxica isquémica	P91.6	\$33,072.23
102	Malformaciones congénitas, deformidades y anomalías cromosómicas	Anencefalia	Q00.0	\$15,501.64
103		Encefalocele	Q01	\$37,246.95
104		Estenosis y estrechez congénitas del conducto lagrimal	Q10.5	\$16,223.88
105		Otras malformaciones congénitas del oído (Microtia, macrotia, oreja supernumeraria, otras deformidades del pabellón auricular, anomalía de la posición de la oreja, oreja prominente)	Q17	\$20,258.28
106		Seno, fístula o quiste de la hendidura branquial	Q18.0	\$19,457.84
107		Malformaciones congénitas de la nariz	Q30	\$18,722.95
108		Malformación congénita de la laringe (Incluye laringomalacia congénita)	Q31	\$15,714.40
109		Malformaciones congénitas de la tráquea y de los bronquios	Q32	\$35,067.59
110		Malformaciones congénitas del pulmón	Q33	\$35,794.42
111		Otras malformaciones congénitas del intestino (Incluye divertículo de Meckel, enfermedad de Hirschsprung y malrotación intestinal)	Q43	\$64,916.21
112		Malformaciones congénitas de vesícula biliar, conductos biliares e hígado (Incluye atresia de conductos biliares y quiste de colédoco)	Q44	\$76,250.03

113		Páncreas anular	Q45.1	\$42,097.89
114		Anquiloglosia	Q38.1	\$2,392.00
115		Síndrome de Potter	Q60.6	\$53,839.99
116		Duplicación del uréter	Q62.5	\$34,275.20
117		Riñón supernumerario	Q63.0	\$40,986.94
118		Riñón ectópico	Q63.2	\$40,341.75
119		Malformación del uraco	Q64.4	\$38,920.28
120		Ausencia congénita de la vejiga y de la uretra	Q64.5	\$60,096.31
121		Polidactilia	Q69	\$65,269.27
122		Sindactilia	Q70	\$26,550.25
123		Craneosinostosis	Q75.0	\$138,668.31
124		Hernia diafragmática congénita	Q79.0	\$73,510.59
125		Ictiosis congénita	Q80	\$22,781.51
126		Epidermólisis bullosa	Q81	\$22,982.77
127		Nevo no neoplásico, congénito	Q82.5	\$21,767.16
128		Anormalidades cromosómicas (Diagnóstico)	Q90 – Q99	\$30,414.45
129	Síntomas y signos generales	Choque hipovolémico	R57.1	\$43,282.45
130		Traumatismo superficial del cuero cabelludo	S00.0	\$1,676.79
131		Fractura de la bóveda del cráneo	S02.0	\$20,182.00
132	Traumatismos, envenenamientos y algunas otras consecuencias de causas externas	Traumatismo intracraneal con coma prolongado	S06.7	\$230,116.37
133		Herida del cuero cabelludo	S010	\$3,353.57
134		Avulsión del cuero cabelludo	S080	\$39,222.75
135		Herida del tórax	S21	\$23,941.92
136		Traumatismo por aplastamiento del pulgar y otro(s) dedo(s)	S67.0	\$7,119.00
137	Quemaduras y corrosiones	Quemaduras de tercer grado de las diferentes partes del cuerpo	T203,T213, T223,T233, T243,T253, T293,T303	\$107,138.31
138	Complicaciones de la atención médica y quirúrgica	Efectos adversos de drogas de afectan primariamente el sistema nervioso autónomo	Y51	\$18,331.93
139		Efectos adversos de vacunas bacterianas	Y58	\$18,810.36
140	Factores que influyen en el estado de salud y contacto con los servicios de salud	Atención de orificios artificiales (que incluye Atención de traqueostomía, gastrostomía, ileostomía, colostomía, otros orificios artificiales de las vías digestivas, cistostomía, otros orificios artificiales de las vías urinarias y vagina artificial)	Z43	\$31,469.11

CONVENIO Modificatorio al Convenio Específico en materia de ministración de subsidios para el fortalecimiento de acciones de salud pública en las entidades federativas, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Sonora.

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE MINISTRACIÓN DE SUBSIDIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PÚBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, SUSCRITO EL 12 DE MARZO DE 2013, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE SALUD, A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL DR. PABLO ANTONIO KURI MORALES, SUBSECRETARIO DE PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA SALUD, ASISTIDO POR EL DR. EDUARDO JARAMILLO NAVARRETE, DIRECTOR GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD; EL DR. CUITLÁHUAC RUÍZ MATUS, DIRECTOR GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA; LA T.R. MARÍA VIRGINIA GONZÁLEZ TORRES, SECRETARIA TÉCNICA DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL; EL DR. ARTURO CERVANTES TREJO, SECRETARIO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES; LA DRA. PRUDENCIA CERÓN MIRELES, DIRECTORA GENERAL DEL CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA; EL DR. JESÚS FELIPE GONZÁLEZ ROLDÁN, DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES; EL MTRO. RAÚL MARTÍN DEL CAMPO SÁNCHEZ, DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DE LAS ADICCIONES; LA DRA. PATRICIA ESTELA URIBE ZÚÑIGA, DIRECTORA GENERAL DEL CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA; Y EL DR. IGNACIO FEDERICO VILLASEÑOR RUIZ, DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA; Y POR LA OTRA PARTE, EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SONORA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA ENTIDAD", REPRESENTADO POR EL DR. JOSÉ JESÚS BERNARDO CAMPILLO GARCÍA, SECRETARIO DE SALUD PÚBLICA Y PRESIDENTE EJECUTIVO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE SONORA CON LA PARTICIPACIÓN DEL LIC. CARLOS MANUEL VILLALOBOS ORGANISTA, SECRETARIO DE HACIENDA, CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. Con fecha 12 de Marzo de 2013, "LA SECRETARÍA" y "LA ENTIDAD", celebraron el CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE MINISTRACIÓN DE SUBSIDIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PÚBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, con el objeto de ministrar recursos presupuestarios federales e insumos federales a "LA ENTIDAD", a fin de coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos de los artículos 9 y 13, apartado B de la Ley General de Salud, que permitan a "LA ENTIDAD", la adecuada instrumentación, así como fortalecer la integralidad de las acciones de Promoción y Prevención de la Salud, documento que en adelante se denominará "CONVENIO PRINCIPAL".
- II. En la Cláusula DÉCIMA, denominada MODIFICACIONES AL CONVENIO, del "CONVENIO PRINCIPAL", las partes acordaron lo que a la letra dice: "... que el presente Convenio Específico podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio Específico obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD".
- III. Las partes han determinado, derivado del comportamiento del gasto observado por las unidades administrativas y órganos desconcentrados a cargo de los Programas de Acción Específicos, en lo sucesivo "LOS PROGRAMAS", modificar las Cláusulas Primera y Segunda, así como los Anexos 2, 3, 4, 5 y el Apéndice del "CONVENIO PRINCIPAL", con la finalidad de ajustar los montos de los recursos presupuestarios federales y/o insumos federales transferidos a "LA ENTIDAD".

DECLARACIONES

- I. **"LA SECRETARÍA", por medio de su representante, declara:**
 - I.1. Que se reproducen y ratifican las declaraciones insertas en el "CONVENIO PRINCIPAL".
- II. **"LA ENTIDAD", por medio de su representante, declara:**
 - II.1. Que se reproducen y ratifican las declaraciones insertas en el "CONVENIO PRINCIPAL".
- III. **Las partes declaran conjuntamente:**
 - III.1. Que se reconocen mutuamente la personalidad con la que comparecen a la celebración del presente instrumento.
 - III.2. Que están de acuerdo en celebrar el presente Convenio Modificatorio, de conformidad con los términos y condiciones que se establecen en el mismo, al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- El presente Convenio Modificatorio, tiene por objeto modificar las Cláusulas Primera, Segunda, Sexta, Séptima y Octava, así como los Anexos 2, 3, 4, 5 y el Apéndice del "CONVENIO PRINCIPAL", para quedar como sigue:

PRIMERA.- ...

No.	UNIDAD RESPONSABLE/PROGRAMA DE ACCIÓN	MONTO MÁXIMO A CARGO DE "LA SECRETARÍA"		
		(Pesos)		
		RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES	INSUMOS FEDERALES	TOTAL
310 DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD				
1	Promoción de la Salud: Una Nueva Cultura	1,748,100.22	96,226.18	1,844,326.40
2	Escuela y Salud	241,500.00	0.00	241,500.00
3	Entorno y Comunidades Saludables	0.00	0.00	0.00
4	Vete Sano, Regresa Sano	500,000.00	0.00	500,000.00
Subtotal:		2,489,600.22	96,226.18	2,585,826.40
316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA				
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	1,479,618.15	0.00	1,479,618.15
2	SINAVE (Componente de Vigilancia Epidemiológica)	1,500,000.00	257,995.00	1,757,995.00
Subtotal:		2,979,618.15	257,995.00	3,237,613.15
313 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL				
1	Salud Mental	418,890.00	0.00	418,890.00
Subtotal:		418,890.00	0.00	418,890.00
315 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES				
1	Seguridad Vial	0.00	0.00	0.00
Subtotal:		0.00	0.00	0.00
L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA				
1	Cáncer de Mama	10,903,600.00	0.00	10,903,600.00
2	Cáncer Cervicouterino	3,171,600.00	4,200,000.00	7,371,600.00
3	Arranque Parejo en la Vida	7,111,084.40	1,056,000.00	8,167,084.40
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	0.00	266,954.00	266,954.00
5	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	862,400.00	158,700.00	1,021,100.00
6	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	1,700,000.00	0.00	1,700,000.00
7	Igualdad de Género en Salud	0.00	4,236.30	4,236.30
Subtotal:		23,748,684.40	5,685,890.30	29,434,574.70

000 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES				
1	Diabetes Mellitus	2,095,233.08	0.00	2,095,233.08
2	Riesgo Cardiovascular	4,039,058.00	38,500.00	4,077,558.00
3	Dengue	1,850,878.98	4,762,015.92	6,612,894.90
4	Envejecimiento	326,389.60	0.00	326,389.60
5	Tuberculosis	0.00	361,104.75	361,104.75
6	Paludismo	1,137,027.00	0.00	1,137,027.00
7	Rabia y otras Zoonosis	1,048,037.00	63,401.05	1,111,438.05
8	Urgencias Epidemiológicas y Desastres	1,219,707.00	0.00	1,219,707.00
9	Salud Bucal	0.00	0.00	0.00
10	Cólera	0.00	0.00	0.00
11	Lepra	0.00	0.00	0.00
12	Otras Enfermedades Transmitidas por Vector	32,739.10	0.00	32,739.10
Subtotal:		11,749,069.76	5,225,021.72	16,974,091.48
X00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DE LAS ADICCIONES				
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	14,313,189.00	0.00	14,313,189.00
Subtotal:		14,313,189.00	0.00	14,313,189.00
K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA				
1	VIH/SIDA e ITS	1,028,000.00	1,942,462.98	2,970,462.98
Subtotal:		1,028,000.00	1,942,462.98	2,970,462.98
R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA				
1	Reducción de la Mortalidad Infantil	1,247,115.00	19,599,905.20	20,847,020.20
Subtotal:		1,247,115.00	19,599,905.20	20,847,020.20
Total de recursos federales a transferir a "LA ENTIDAD"		57,974,166.53	32,807,501.38	90,781,667.91

...

Los recursos federales ministrados por "LA SECRETARÍA" a "LA ENTIDAD" con motivo del presente instrumento conservarán su carácter federal, por lo que su control, vigilancia, seguimiento y evaluación, corresponderá a "LA SECRETARÍA", a la Secretaría de la Función Pública y a la Auditoría Superior de la Federación en sus respectivos ámbitos de competencias y se llevará a cabo de conformidad con las disposiciones jurídicas vigentes en materia del ejercicio del Gasto Público Federal.

...

SEGUNDA.- MINISTRACIÓN.- Para la realización de las acciones objeto del presente instrumento, "LA SECRETARÍA" ministrará a "LA ENTIDAD" recursos federales hasta por la cantidad de \$90,781,667.91 (noventa millones setecientos ochenta y un mil seiscientos sesenta y siete pesos 91/100 M.N.), con cargo al presupuesto de "LA SECRETARÍA", para la realización de las intervenciones que contemplan "LOS PROGRAMAS".

Los recursos presupuestarios federales por un monto de \$57,974,166.53 (cincuenta y siete millones novecientos setenta y cuatro mil ciento sesenta y seis pesos 53/100 M.N.) se radicarán a LA SECRETARÍA DE HACIENDA de "LA ENTIDAD", en la cuenta bancaria productiva específica que ésta establezca para tal efecto, en forma previa a la entrega de los recursos, en la institución de crédito bancaria que la misma determine, informando de ello a "LA SECRETARÍA". Los recursos presupuestarios a que se hace alusión, se ministrarán conforme al calendario establecido en el Anexo 3.

Una vez que sean radicados los recursos presupuestarios federales en LA SECRETARÍA DE HACIENDA de "LA ENTIDAD", ésta se obliga a ministrarlos a la Unidad Ejecutora junto con los rendimientos financieros que se generen en un plazo no mayor a 5 días hábiles, contados a partir de que "LA SECRETARÍA" radique los recursos presupuestarios federales en LA SECRETARÍA DE HACIENDA de conformidad con los alcances establecidos en EL ACUERDO MARCO DE COORDINACIÓN, suscrito el 10 de Octubre de 2012".

Para efectos de este Convenio Específico se entenderá como Unidad Ejecutora a LA SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA Y SERVICIOS DE SALUD DE SONORA.

Los recursos presupuestales federales que ministre "LA SECRETARÍA" a "LA ENTIDAD", definidos como insumos federales, por un monto total de \$32,807,501.38 (treinta y dos millones ochocientos siete mil quinientos un pesos 38/100 M.N.), serán entregados directamente a LA SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA Y SERVICIOS DE SALUD DE SONORA, y serán aplicados, de manera exclusiva, en "LOS PROGRAMAS" señalados en la Cláusula Primera del presente instrumento.

...

SEXTA.- ...

XXI. Al concluir el ejercicio fiscal, reintegrar a la Tesorería de la Federación, a más tardar dentro de los 15 días naturales siguientes al cierre del ejercicio; aquellos recursos que no hayan sido efectivamente devengados, así como los rendimientos financieros correspondientes, en términos de lo dispuesto por la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

...

SÉPTIMA.- ...

VI. Aplicar las medidas que procedan de acuerdo con la normatividad aplicable e informar a la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de "LA SECRETARÍA" y ésta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública Federales, a la Auditoría Superior de la Federación y a la Secretaría de la Contraloría estatal o equivalente, en el ámbito de sus respectivas competencias, el caso o casos en que los recursos presupuestarios federales y/o los insumos federales permanezcan ociosos o que no hayan sido aplicados por "LA ENTIDAD" para los fines que en este instrumento se determinan.

VII. El control, vigilancia, seguimiento y evaluación de los recursos presupuestarios y/o los insumos que en virtud de este instrumento serán ministrados, corresponderá a "LA SECRETARÍA", a la Secretaría de la Función Pública federal, y a la Auditoría Superior de la Federación, sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control y evaluación que, en coordinación con la Secretaría de la Función Pública, realice el órgano de control de "LA ENTIDAD".

...

X. El control, vigilancia, seguimiento y evaluación de los recursos presupuestarios y/o los insumos que en virtud de este instrumento serán ministrados, corresponderá a "LA SECRETARÍA", a la Secretaría de la Función Pública Federal, y a la Auditoría Superior de la Federación, sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control y evaluación que, en coordinación con la Secretaría de la Función Pública, realice el órgano de control de "LA ENTIDAD".

...

OCTAVA.- ACCIONES DE VIGILANCIA, INSPECCIÓN, CONTROL, NOTIFICACIÓN Y EVALUACIÓN.- Los recursos presupuestarios federales, que ministre "LA SECRETARÍA" a "LA ENTIDAD" no pierden su carácter federal, por lo que el control, vigilancia, seguimiento y evaluación, corresponderá a "LA SECRETARÍA", a la Secretaría de la Función Pública, y a la Auditoría Superior de la Federación, sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control y evaluación que, en coordinación con la Secretaría de la Función Pública, realice el órgano de control de "LA ENTIDAD".

...

ANEXO 2

DEL CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE MINISTRACIÓN DE SUBSIDIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PÚBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE CELEBRAN, EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE "LA SECRETARÍA", Y EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SONORA POR CONDUCTO DE "LA ENTIDAD".

Identificación de fuentes de financiamiento de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública.

310 DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS) Ramo 12										TOTAL
		SPPS/INTERVENCIONES			COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD							
		CASSCO	CAUSES	SUBTOTAL	ANEXO IV PRORESPPO	ANEXO IV APOYO FEDERAL INSUMOS	ANEXO IV CONSEG	SUBTOTAL	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS	FPGC APOYO FEDERAL PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO	SUBTOTAL	
1	Promoción de la Salud: Una Nueva Cultura	1,748,100.22	0.00	1,748,100.22	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,748,100.22
2	Escuela y Salud	241,500.00	0.00	241,500.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	241,500.00
3	Entorno y Comunidades Saludables	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
4	Vete Sano, Regresa Sano	500,000.00	0.00	500,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	500,000.00
TOTALES		2,489,600.22	0.00	2,489,600.22	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,489,600.22

316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS) Ramo 12									TOTAL	
		SPPS/INTERVENCIONES			COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD							
		CASSCO	CAUSES	SUBTOTAL	ANEXO IV PRORESPPO	ANEXO IV APOYO FEDERAL INSUMOS	ANEXO IV CONSEG	SUBTOTAL	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS	FPGC APOYO FEDERAL PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO		SUBTOTAL
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	1,479,618.15	0.00	1,479,618.15	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,479,618.15
2	SINAVE (Componente de Vigilancia Epidemiológica)	1,500,000.00	0.00	1,500,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,500,000.00
TOTALES		2,979,618.15	0.00	2,979,618.15	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,979,618.15

313 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS										TOTAL
		(PESOS)										
		Ramo 12										
		SPPS/INTERVENCIONES			COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD							
CASSCO	CAUSES	SUBTOTAL	ANEXO IV PRORESPPO	ANEXO IV APOYO FEDERAL INSUMOS	ANEXO IV CONSEG	SUBTOTAL	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS	FPGC APOYO FEDERAL PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO	SUBTOTAL			
1	Salud Mental	0.00	418,890.00	418,890.00	6,020,238.60	0.00	0.00	6,020,238.60	0.00	0.00	0.00	6,439,128.60
TOTALES		0.00	418,890.00	418,890.00	6,020,238.60	0.00	0.00	6,020,238.60	0.00	0.00	0.00	6,439,128.60

315 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS										TOTAL
		(PESOS)										
		Ramo 12										
		SPPS/INTERVENCIONES			COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD							
		CASSCO	CAUSES	SUBTOTAL	ANEXO IV PRORESPPO	ANEXO IV APOYO FEDERAL INSUMOS	ANEXO IV CONSEG	SUBTOTAL	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS	FPGC APOYO FEDERAL PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO	SUBTOTAL	
1	Seguridad Vial	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
TOTALES		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS										TOTAL
		(PESOS)										
		Ramo 12										
		SPPS/INTERVENCIONES			COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD							
CASSCO	CAUSES	SUBTOTAL	ANEXO IV PRORESPPO	ANEXO IV APOYO FEDERAL INSUMOS	ANEXO IV CONSEG	SUBTOTAL	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS	FPGC APOYO FEDERAL PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO	SUBTOTAL			
1	Cáncer de Mama	0.00	10,903,600.00	10,903,600.00	1,172,866.24	0.00	0.00	1,172,866.24	0.00	0.00	0.00	12,076,466.24
2	Cáncer Cervicouterino	1,728,400.00	1,443,200.00	3,171,600.00	607,300.20	0.00	0.00	607,300.20	0.00	0.00	0.00	3,778,900.20
3	Arranque Parejo en la Vida	0.00	7,111,084.40	7,111,084.40	9,658,250.97	0.00	7,829,997.79	17,488,248.76	0.00	0.00	0.00	24,599,333.16
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	0.00	0.00	0.00	6,437,738.16	0.00	0.00	6,437,738.16	0.00	0.00	0.00	6,437,738.16
5	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	862,400.00	0.00	862,400.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	862,400.00
6	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	62,628.00	1,637,372.00	1,700,000.00	4,266,000.00	0.00	0.00	4,266,000.00	0.00	0.00	0.00	5,966,000.00
7	Igualdad de Género en Salud	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
TOTALES		2,653,428.00	21,095,256.40	23,748,684.40	22,142,155.57	0.00	7,829,997.79	29,972,153.36	0.00	0.00	0.00	53,720,837.76

000 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS										TOTAL
		(PESOS)										
		Ramo 12										
		SPPS/INTERVENCIONES			COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD							
		CASSCO	CAUSES	SUBTOTAL	ANEXO IV PRORESPPO	ANEXO IV APOYO FEDERAL INSUMOS	ANEXO IV CONSEG	SUBTOTAL	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS	FPGC APOYO FEDERAL PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO	SUBTOTAL	
1	Diabetes Mellitus	10,500.00	2,084,733.08	2,095,233.08	7,038,906.66	0.00	337,600.00	7,376,506.66	0.00	0.00	0.00	9,471,739.74
2	Riesgo Cardiovascular	1,938,000.00	2,101,058.00	4,039,058.00	6,981,210.00	0.00	0.00	6,981,210.00	0.00	0.00	0.00	11,020,268.00
3	Dengue	1,850,878.98	0.00	1,850,878.98	1,561,666.00	0.00	0.00	1,561,666.00	0.00	0.00	0.00	3,412,544.98
4	Envejecimiento	198,429.60	127,960.00	326,389.60	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	326,389.60
5	Tuberculosis	0.00	0.00	0.00	5,645,368.68	0.00	0.00	5,645,368.68	0.00	0.00	0.00	5,645,368.68
6	Paludismo	1,137,027.00	0.00	1,137,027.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,137,027.00
7	Rabia y otras Zoonosis	1,048,037.00	0.00	1,048,037.00	3,271,410.00	0.00	0.00	3,271,410.00	0.00	0.00	0.00	4,319,447.00
8	Urgencias Epidemiológicas y Desastres	1,219,707.00	0.00	1,219,707.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,219,707.00
9	Salud Bucal	0.00	0.00	0.00	2,893,523.08	0.00	0.00	2,893,523.08	0.00	0.00	0.00	2,893,523.08
10	Cólera	0.00	0.00	0.00	348,610.40	0.00	0.00	348,610.40	0.00	0.00	0.00	348,610.40
11	Lepra	0.00	0.00	0.00	412,775.00	0.00	0.00	412,775.00	0.00	0.00	0.00	412,775.00
12	Otras Enfermedades Transmitidas por Vector	32,739.10	0.00	32,739.10	2,801,503.62	0.00	0.00	2,801,503.62	0.00	0.00	0.00	2,834,242.72
TOTALES		7,435,318.68	4,313,751.08	11,749,069.76	30,954,973.44	0.00	337,600.00	31,292,573.44	0.00	0.00	0.00	43,041,643.20

X00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DE LAS ADICCIONES

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS										TOTAL
		(PESOS)										
		Ramo 12										
		SPPS/INTERVENCIONES			COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD							
CASSCO	CAUSES	SUBTOTAL	ANEXO IV PRORESPPO	ANEXO IV APOYO FEDERAL INSUMOS	ANEXO IV CONSEG	SUBTOTAL	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS	FPGC APOYO FEDERAL PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO	SUBTOTAL			
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	0.00	14,313,189.00	14,313,189.00	3,650,000.00	0.00	0.00	3,650,000.00	0.00	0.00	0.00	17,963,189.00
TOTALES		0.00	14,313,189.00	14,313,189.00	3,650,000.00	0.00	0.00	3,650,000.00	0.00	0.00	0.00	17,963,189.00

K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS										TOTAL
		(PESOS)										
		Ramo 12										
		SPPS/INTERVENCIONES			COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD							
CASSCO	CAUSES	SUBTOTAL	ANEXO IV PRORESPPO	ANEXO IV APOYO FEDERAL INSUMOS	ANEXO IV CONSEG	SUBTOTAL	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS	FPGC APOYO FEDERAL PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO	SUBTOTAL			
1	VIH/SIDA e ITS	1,028,000.00	0.00	1,028,000.00	3,293,921.26	0.00	0.00	3,293,921.26	22,388,437.79	2,955,918.00	25,344,355.79	29,666,277.05
TOTALES		1,028,000.00	0.00	1,028,000.00	3,293,921.26	0.00	0.00	3,293,921.26	22,388,437.79	2,955,918.00	25,344,355.79	29,666,277.05

R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS										TOTAL
		(PESOS)										
		Ramo 12										
		SPPS/ INTERVENCIONES			COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD							
CASSCO	CAUSES	SUBTOTAL	ANEXO IV PRORESPPO	ANEXO IV APOYO FEDERAL INSUMOS	ANEXO IV CONSEG	SUBTOTAL	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS	FPGC APOYO FEDERAL PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO	SUBTOTAL			
1	Reducción de la Mortalidad Infantil	1,247,115.00	0.00	1,247,115.00	11,607,986.05	35,677,385.70	0.00	47,285,371.75	0.00	0.00	0.00	48,532,486.75
TOTALES		1,247,115.00	0.00	1,247,115.00	11,607,986.05	35,677,385.70	0.00	47,285,371.75	0.00	0.00	0.00	48,532,486.75

Gran Total

No.	TODOS LOS PROGRAMAS DE ACCIÓN ESPECÍFICOS	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS										TOTAL
		(PESOS)										
		Ramo 12										
		SPPS/ INTERVENCIONES			COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD							
CASSCO	CAUSES	SUBTOTAL	ANEXO IV PRORESPPO	ANEXO IV APOYO FEDERAL INSUMOS	ANEXO IV CONSEG	SUBTOTAL	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS	FPGC APOYO FEDERAL PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO	SUBTOTAL			
TOTAL		17,833,080.05	40,141,086.48	57,974,166.53	77,669,274.92	35,677,385.70	8,167,597.79	121,514,258.41	22,388,437.79	2,955,918.00	25,344,355.79	204,832,780.73

NOTA: La descripción detallada de los insumos/servicios a adquirir o contratar con los recursos que se indican en el presente anexo, se encuentran identificados en el Sistema de Información para la Administración del Fondo para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas, SIAFFASPE.

ANEXO 3

Calendario de Ministraciones

(Pesos)

310 DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	
1	Promoción de la Salud: Una Nueva Cultura	
	Abril	1,748,100.22
	Subtotal	1,748,100.22
2	Escuela y Salud	
	Abril	241,500.00
	Subtotal	241,500.00
3	Entorno y Comunidades Saludables	
	Abril	0.00
	Subtotal	0.00
4	Vete Sano, Regresa Sano	
	Abril	500,000.00
	Subtotal	500,000.00
	Total	2,489,600.22

316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	
	Abril	1,479,618.15
	Subtotal	1,479,618.15
2	SINAVE (Componente de Vigilancia Epidemiológica)	
	Abril	1,500,000.00
	Subtotal	1,500,000.00
	Total	2,979,618.15

313 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	
1	Salud Mental	
	Abril	418,890.00
	Subtotal	418,890.00
	Total	418,890.00

315 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO
1	Seguridad Vial
Abril	0.00
Subtotal	0.00
Total	0.00

L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO
1	Cáncer de Mama
Abril	10,903,600.00
Subtotal	10,903,600.00
2	Cáncer Cervicouterino
Abril	3,171,600.00
Subtotal	3,171,600.00
3	Arranque Parejo en la Vida
Abril	6,650,614.00
Septiembre	460,470.40
Subtotal	7,111,084.40
4	Planificación Familiar y Anticoncepción
Abril	0.00
Subtotal	0.00
5	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes
Abril	862,400.00
Subtotal	862,400.00
6	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género
Abril	1,700,000.00
Subtotal	1,700,000.00
7	Igualdad de Género en Salud
Abril	0.00
Subtotal	0.00
Total	23,748,684.40

000 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO
1	Diabetes Mellitus
Abril	2,095,233.08
Subtotal	2,095,233.08
2	Riesgo Cardiovascular
Abril	4,039,058.00
Subtotal	4,039,058.00
3	Dengue
Abril	1,850,878.98
Subtotal	1,850,878.98
4	Envejecimiento
Abril	326,389.60
Subtotal	326,389.60
5	Tuberculosis
Abril	0.00
Subtotal	0.00
6	Paludismo
Abril	1,137,027.00
Subtotal	1,137,027.00
7	Rabia y otras Zoonosis
Abril	1,048,037.00
Subtotal	1,048,037.00
8	Urgencias Epidemiológicas y Desastres
Abril	1,219,707.00
Subtotal	1,219,707.00
9	Salud Bucal
Abril	0.00
Subtotal	0.00
10	Cólera
Abril	0.00
Subtotal	0.00

11	Lepra
Abril	0.00
Subtotal	0.00
12	Otras Enfermedades Transmitidas por Vector
Abril	32,739.10
Subtotal	32,739.10
Total	11,749,069.76

X00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DE LAS ADICCIONES

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones
Abril	10,981,794.00
Julio	2,185,440.00
Agosto	1,145,955.00
Subtotal	14,313,189.00
Total	14,313,189.00

K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO
1	VIH/SIDA e ITS
Abril	1,028,000.00
Subtotal	1,028,000.00
Total	1,028,000.00

R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO
1	Reducción de la Mortalidad Infantil
Abril	1,247,115.00
Subtotal	1,247,115.00
Total	1,247,115.00

Gran total	57,974,166.53

NOTA: La descripción detallada de los insumos y servicios a adquirir o contratar con los recursos que se indican en el presente anexo, se encuentran identificados en el Sistema de Información para la Administración del Fondo para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas, SIAFFASPE.

ANEXO 4

Programas-Indicadores-Metas de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública.

310 DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Promoción de la Salud: Una Nueva Cultura	1.1.1	Componente	Número de Talleres Comunitarios para el cuidado de la salud realizados, dirigidos a población abierta.	Número de Talleres Comunitarios para el cuidado de la salud programados, dirigidos a población abierta.	266,460	Porcentaje de Talleres Comunitarios para el cuidado de la salud, dirigidos a población abierta.	9,000
1	Promoción de la Salud: Una Nueva Cultura	1.2.2	Actividad	Número de materiales educativos realizados para modificar los determinantes.	Número de materiales educativos programados para modificar los determinantes.	10	Materiales educativos con enfoque en mercadotecnia social en salud desarrollados en las entidades federativas.	10
1	Promoción de la Salud: Una Nueva Cultura	1.4.1	Actividad	Número de consultas en las que la persona presenta su Cartilla Nacional de Salud	Número total de consultas de primera vez y subsecuente	60	Porcentaje de consultas con presentación de la Cartilla Nacional de Salud	60
1	Promoción de la Salud: Una Nueva Cultura	2.2.2	Actividad	Evento de promoción de la salud realizado con la participación de otros sectores u órdenes de gobierno.	Evento de promoción de la salud programado con la participación de otros sectores u órdenes de gobierno.	1	Cumplimiento de eventos de promoción de la salud con la participación de diferentes sectores u órdenes de gobierno	1
1	Promoción de la Salud: Una Nueva Cultura	4.2.1	Actividad	Número de eventos de capacitación realizados	Número de eventos de capacitación programados	27	Porcentaje de eventos de capacitación para personal adscrito a promoción de la salud.	1
1	Promoción de la Salud: Una Nueva Cultura	4.3.1	Actividad	Número de jurisdicciones que realizan el monitoreo de los determinantes de la salud en el grupo de niños, adolescentes y adultos.	Número de jurisdicciones programadas.	32	Porcentaje de jurisdicciones que realizan el monitoreo de determinantes de la salud	1
2	Escuela y Salud	1.2.1	Actividad	Número de talleres realizados sobre determinantes de la salud escolar y cartillas nacionales de salud dirigidos a personal docente.	Número de talleres programados, sobre determinantes de la salud escolar y cartillas nacionales de salud dirigidos a personal docente.	32,907	Porcentaje de talleres sobre determinantes de la salud escolar y cartillas nacionales de la salud, dirigidos a docentes por nivel educativo, en relación al número de talleres programados sobre determinantes de la salud escolar y cartillas nacionales de salud dirigidos a docentes.	3
2	Escuela y Salud	3.1.1	Actividad	Número de detecciones realizadas a escolares por nivel educativo.	Meta programada de detecciones a realizar en escolares por nivel educativo.	3,860,584	Porcentaje de detecciones realizadas a escolares por nivel educativo en relación a la meta programada.	27,000
2	Escuela y Salud	4.1.1	Propósito	Número de escuelas certificadas como promotoras de la salud.	Número de escuelas incorporadas al Programa Escuela y Salud	10,969	Porcentaje de escuelas certificadas como promotoras de la salud por nivel educativo, del total de escuelas incorporadas al programa.	61

2	Escuela y Salud	6.2.1	Actividad	Supervisiones realizadas al Programa Escuela y Salud en los tres niveles (Jurisdicción Sanitaria/Unidad de Salud/Escuelas).	Supervisiones programadas al Programa Escuela y Salud en los tres niveles (Jurisdicción Sanitaria/Unidad de Salud/Escuelas).	1,097	Porcentaje de supervisiones realizadas al Programa Escuela y Salud en los tres niveles (Jurisdicción Sanitaria/Unidad de Salud/Escuelas), respecto a las programadas.	20
3	Entorno y Comunidades Saludables	1.1.1	Componente	Número de cursos impartidos.	Número de cursos programados.	190	Porcentaje de cursos impartidos a personal de salud a nivel estatal y jurisdiccional.	5
3	Entorno y Comunidades Saludables	3.2.1	Componente	Núm. total comunidades saludables certificadas en las 32 entidades federativas.	Total de comunidades programadas a certificar en las 32 entidades federativas	1,995	Porcentaje de comunidades certificadas que favorezcan la salud.	23
3	Entorno y Comunidades Saludables	5.1.1	Actividad	Número de paquetes distribuidos.	Número de paquetes elaborados.	2,968	Porcentaje del paquete técnico normativo elaborado y distribuido entre los Estados.	75
3	Entorno y Comunidades Saludables	7.1.1	Actividad	No. de Comités Estatales Activos.	No. de Comités Estatales Formados.	32	Porcentaje de Comités Estatales de Comunidades Formados que se encuentran Activos.	1
4	Vete Sano, Regresa Sano	1.1.1	Componente	Número de ferias de la salud realizadas con migrantes y sus familias en el origen, tránsito y destino.	Número de ferias de la salud programadas para migrantes y sus familias en el origen, tránsito y destino.	100	Porcentaje de ferias de la salud dirigidas a los migrantes y sus familias en el origen, tránsito y destino realizadas en relación con las programadas.	100
4	Vete Sano, Regresa Sano	1.1.2	Componente	Número de consultas con atenciones integradas del paquete garantizado de servicios de promoción y prevención para una mejor salud a migrantes en unidades de consulta externa.	Número de consultas médicas a migrantes en unidades de consulta externa.	70	Porcentaje de consultas con atenciones integradas del paquete garantizado de servicios de promoción y prevención para una mejor salud, otorgadas a migrantes en el origen, tránsito y destino con respecto a las consultas médicas a migrantes.	70
4	Vete Sano, Regresa Sano	2.2.1	Componente	Número de talleres de promoción de la salud dirigidos a migrantes realizados.	Número de talleres de promoción de la salud programados para migrantes.	100	Porcentaje de talleres de promoción de la salud dirigidos a migrantes en el origen, tránsito y destino realizados, con respecto a lo programado.	100
4	Vete Sano, Regresa Sano	6.1.1	Actividad	Número de visitas de supervisión, orientación y/o seguimiento acuerdos de las acciones y resultados de las intervenciones del Programa a nivel estatal y local realizadas	Número de visitas de supervisión, orientación y/o seguimiento programadas a nivel estatal y local.	100	Porcentaje de visitas de supervisión, orientación y/o seguimiento acuerdos de las acciones y resultados de las intervenciones del Programa a nivel estatal y local realizadas con respecto a lo programado.	100

316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	1.2.1	Actividad	NuTraVe con indicadores operativos con valor satisfactorio	Total de NuTraVe Registrados x 100	80	Porcentaje de NuTraVE con indicadores operativos (Notificación Oportuna; Marco analítico mayores y menores de 5 años; clasificación Oportuna) con valor satisfactorio.	80
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	1.2.3	Actividad	Número de Sistemas de Vigilancia Epidemiológica de Enfermedades Crónicas No Transmisibles evaluados	3 x 100	90	Realización de una encuesta de evaluación sobre el estatus de cada uno de los sistemas de Vigilancia Epidemiológica de Enfermedades Crónicas No Transmisibles.	3
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	4.1.1	Actividad	Número de boletines Epidemiológicos publicados por Estado en un Año	Total de Semanas al año (52) x 100	85	Porcentaje de Cumplimiento de Reportes emitidos.	85
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	5.1.1	Actividad	Personal Aprobado con cursos de posgrado en Epidemiología	Personal programado para Diplomado Y Maestría en Epidemiología x 100	80	Recurso Humano capacitado con cursos de posgrado en epidemiología	80
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	7.3.1	Actividad	Unidades de Segundo y Tercer Nivel de atención que cuentan con la infraestructura informática	Total de unidades Hospitalarias de Segundo y Tercer Nivel de las Entidades Federativas x 100	60	Porcentaje de unidades Hospitalarias de Segundo y Tercer Nivel de atención que cuentan con la infraestructura informática necesaria para la Operación de los Sistemas de Vigilancia Epidemiológica.	60
2	SINAVE (Componente de Vigilancia Epidemiológica)	1.1.1	Componente	Diagnósticos reportados para cumplir con el marco analítico básico de la Red Nacional de Laboratorios de Salud Pública más Diagnósticos implementados durante el año por el Laboratorio Estatal de Salud Pública	Diagnósticos del marco analítico básico en el año	70	Número de diagnósticos implementados por el Laboratorio Estatal de Salud Pública durante el año	24
2	SINAVE (Componente de Vigilancia Epidemiológica)	1.1.2	Actividad	Avance realizado en el índice de desempeño en Puntos porcentuales 2012 vs 2011	Avance porcentual programado en el índice de desempeño en Puntos porcentuales 2012 vs 2011	1	Porcentaje de mejora en la competencia técnica del Laboratorio Estatal de Salud Pública	2
2	SINAVE (Componente de Vigilancia Epidemiológica)	1.1.3	Actividad	Muestras procesadas por el Laboratorio Estatal de Salud Pública.	Muestras aceptadas por el Laboratorio Estatal de Salud Pública.	95	Porcentaje de muestras procesadas por el Laboratorio Estatal de Salud Pública respecto a las aceptadas	95
2	SINAVE (Componente de Vigilancia Epidemiológica)	1.1.4	Componente	Muestras procesadas en tiempo por cada diagnóstico del marco analítico del Laboratorio Estatal de Salud Pública	Muestras aceptadas en el Laboratorio Estatal de Salud Pública para cada diagnóstico	90	Porcentaje de muestras procesadas en tiempo por cada diagnóstico del marco analítico del Laboratorio Estatal de Salud Pública	90

313 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Salud Mental	2.1.1	Propósito	NÚMERO DE CAMPAÑAS REALIZADAS.	NÚMERO DE CAMPAÑAS PROGRAMADAS.	1	Campañas estatales de información para el día mundial de Salud Mental referente al tema elegido por OMS	1
1	Salud Mental	3.1.1	Componente	Número de UNEME-CISAME en operación con la totalidad de los recursos humanos y materiales necesarios.	Número de UNEME-CISAME en operación.	2	UNEME-CISAME en operación con la totalidad de los recursos humanos y materiales necesarios.	3
1	Salud Mental	6.1.1	Componente	Número de cursos realizados con respecto de las guías clínicas y algoritmos.	Número de cursos programados con respecto de las guías clínicas y algoritmos.	2	Cursos realizados con respecto de las guías clínicas y algoritmos.	2
1	Salud Mental	6.1.2	Componente	Número de cursos realizados con respecto a Derechos Humanos	Número de cursos programados con respecto a Derechos Humanos	2	Cursos realizados con respecto a Derechos Humanos	2
1	Salud Mental	7.1.1	Actividad	Número de consultas otorgadas 2013	Número de consultas otorgadas 2012	70,600	Consultas de salud mental otorgadas 2012 vs 2013	16,796
1	Salud Mental	8.1.1	Componente	Número de hospitales psiquiátricos que cumplen con la aplicación de las acciones del Programa Federal de Rehabilitación Psicosocial.	Número total de hospitales psiquiátricos.	32	Hospitales psiquiátricos que cumplen con la aplicación de las acciones del Programa Federal de Rehabilitación Psicosocial.	1
1	Salud Mental	9.1.1	Componente	Número de hospitales psiquiátricos que cumplen con la aplicación del insumo destinado al Programa Invierno sin Frío.	Número total de hospitales psiquiátricos.	32	Hospitales psiquiátricos que cumplen con la aplicación del insumo destinado al Programa Invierno sin Frío.	1

315 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES

No	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Seguridad Vial	3.1.1	Componente	No. de instituciones integradas al observatorio que reportan información.	No. de instituciones integradas al observatorio de lesiones.	20	Instituciones que reportan información al observatorio de lesiones. Mínimo seis instituciones integradas y que reportan información periódica al observatorio estatal.	6
1	Seguridad Vial	3.2.1	Actividad	Número de informes de evaluación recibidos	Número de informes de evaluación programados	10	Levantamiento y análisis de información sobre factores de riesgo en los municipios prioritarios	3
1	Seguridad Vial	4.4.1	Actividad	Número de reportes de alcoholimetría de municipios prioritarios recibidos.	Número de reportes de alcoholimetría de municipios prioritarios programados	100	Reporte de operativos de Alcoholimetrías de municipios prioritarios.	12

1	Seguridad Vial	5.3.1	Actividad	Número de personas sensibilizadas en seguridad vial	Número personas sensibilizadas en seguridad vial programados.	891,197	Número de personas de 15 a 29 años de edad que recibieron pláticas de sensibilización en seguridad vial.	15,000
1	Seguridad Vial	5.4.1	Actividad	Número de campañas de promoción de la seguridad vial y de prevención de accidentes realizadas.	Número de campañas de promoción de la seguridad vial y de prevención de accidentes programadas.	96	Campañas de promoción de seguridad vial y de prevención de accidentes	3
1	Seguridad Vial	7.3.1	Actividad	Número de personas capacitadas en Soporte Vital Básico.	Número de personas programadas	25,500	Número de personas capacitadas en Soporte Vital Básico	1,200
1	Seguridad Vial	7.3.2	Actividad	Número de personas capacitadas para formar primeros respondientes	Número de personas programadas	12,750	Personas capacitadas como primeros respondientes en AIUM	1,200

L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Cáncer de Mama	1.1.1	Componente	Mujeres de 25 a 39 años con exploración clínica en el último año	Mujeres de 25 a 39 años responsabilidad de la SSA	12	Cobertura de detección con exploración clínica en mujeres de 25 a 39 años	15
1	Cáncer de Mama	2.5.1	Componente	Mujeres de 40 a 49 años con mastografía de tamizaje en el último año (primera vez en 2 años)	Mujeres de 40 a 49 años responsabilidad de la SSA/2	14	Detección con mastografía bianual en mujeres de 40 a 49 años	13
1	Cáncer de Mama	2.6.1	Propósito	Número de mujeres asintomáticas de 50 a 69 años de edad con mastografía de tamizaje en el último año (1a. vez en dos años)	Total de mujeres de 50 a 69 años de edad responsabilidad de la Secretaría de Salud/2	19	Cobertura de detección mediante mastografía bianual a mujeres de 50 a 69 años de edad.	15
1	Cáncer de Mama	5.5.2	Propósito	Mujeres de 40 a 69 años de edad con BIRADS 4 y 5 que fueron biopsiadas	Número de mujeres de 40 a 69 años con BIRADS 4 y 5	95	Confirmación diagnóstica a través de biopsia	95
1	Cáncer de Mama	5.5.3	Propósito	Total de mujeres con diagnóstico de cáncer que iniciaron tratamiento	Total de mujeres con diagnóstico de cáncer	90	Cobertura de tratamiento	90
1	Cáncer de Mama	5.5.4	Actividad	Mastografías de tamizaje con resultado BIRADS 4 y 5	Total de mastografías de tamizaje realizadas X 100	1	Índice de anormalidad específico	1
1	Cáncer de Mama	5.5.5	Actividad	Mastografías de tamizaje con resultado BIRADS 4 y 5 que resultaron positivas a cáncer en el estudio histopatológico	Total de mastografías de tamizaje con resultado BIRADS 4 y 5 X 100	40	Congruencia radiológica-histológica	40
2	Cáncer Cervicouterino	2.1.1	Propósito	Mujeres de 25 a 34 años con citología de 1a. vez en 3 años	Mujeres de 25 a 34 años responsabilidad de la SSA /3	49	Detección con citología vaginal en mujeres de 25 a 34 años	65
2	Cáncer Cervicouterino	2.1.2	Propósito	Mujeres de 35 a 64 años tamizadas con prueba de VPH en el último año	Mujeres de 35 a 64 años responsabilidad de la SSA/5	56	Tamizaje con prueba de VPH	80
2	Cáncer Cervicouterino	2.1.3	Propósito	Porcentaje de mujeres de 35 a 64 años con prueba de VPH positiva que cuentan con citología complementaria	Mujeres de 35 a 64 años con prueba de VPH positiva	95	Citología complementaria en mujeres con resultado positivo en la prueba de VPH	95

2	Cáncer Cervicouterino	3.3.1	Propósito	Mujeres de 25 a 64 años con lesión de alto grado o cáncer que cuentan con examen colposcópico	Mujeres de 25 a 64 años con diagnóstico de lesión de alto grado o cáncer por citología	95	Porcentaje de evaluación diagnóstica con colposcopia en mujeres con lesión de alto grado	95
2	Cáncer Cervicouterino	6.2.1	Propósito	Total de mujeres con diagnóstico de lesión de alto grado o cáncer en tratamiento en clínica de colposcopia	Total de mujeres con diagnóstico de lesión de alto grado o cáncer	95	Tratamiento y seguimiento en clínica de colposcopia de mujeres con confirmación diagnóstica de lesiones de alto grado	95
2	Cáncer Cervicouterino	6.2.2	Propósito	Total de mujeres con diagnóstico de cáncer invasor que iniciaron tratamiento en centro oncológico	Total de mujeres con diagnóstico de cáncer invasor	90	Referencia a tratamiento y seguimiento de mujeres con confirmación diagnóstica de cáncer invasor	90
3	Arranque Parejo en la Vida	2.1.1	Componente	Número de emergencias obstétricas atendidas	Total de emergencias obstétricas esperadas	100	Cobertura en la atención de emergencia obstétrica	100
3	Arranque Parejo en la Vida	4.4.1	Actividad	Número de hospitales que otorgan atención obstétrica con Posada AME funcionando	Total de hospitales que otorgan atención obstétrica existentes	100	Porcentaje de hospitales con Posada AME funcionando	100
3	Arranque Parejo en la Vida	9.5.1	Actividad	Número de pruebas de tamiz neonatal realizadas a recién nacidos en la Secretaría de Salud.	Total de nacimientos estimados por CONAPO en población sin derechohabencia formal.	100	Porcentaje de recién nacidos con tamiz neonatal.	100
3	Arranque Parejo en la Vida	14.1.1	Actividad	Número de defunciones maternas sospechosas detectadas por metodología de RAMOS modificada analizadas.	Número de defunciones maternas sospechosas detectadas por metodología de RAMOS modificada.	100	Porcentaje de defunciones sospechosas detectadas por metodología de RAMOS modificada.	100
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	4.3.1	Actividad	Porcentaje de usuarias activas	Mujeres en edad fértil unidas.	3,791,356	Cobertura de usuarias de métodos anticonceptivos.	61,359
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	5.2.1	Actividad	No. de personas capacitadas en temas de Planificación Familiar.	Total de PERSONAS programadas	350	Capacitación de los prestadores de salud.	100
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	6.1.1	Actividad	No. de hombres que se han realizado la vasectomía en un periodo de tiempo.	Total de vasectomías programadas.	18,172	Porcentaje de vasectomías realizadas.	462
5	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	2.1.1	Propósito	Número de mujeres menores de 20 años aceptantes de un método anticonceptivo posevento obstétrico (incluyendo el puerperio), en el periodo.	Total de mujeres menores de 20 años atendidas por un evento obstétrico en el periodo.	70	Porcentaje de mujeres menores de 20 años que aceptaron un método anticonceptivo posterior a la atención de un evento obstétrico, antes del egreso o durante el puerperio, en relación al total de mujeres de esta edad atendidas por algún evento obstétrico.	56
5	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	2.1.2	Propósito	Número de usuarias activas de métodos anticonceptivos menores de 20 años, población responsabilidad de la Secretaría de Salud	Mujeres menores de 20 años con vida sexual activa, población responsabilidad de la Secretaría de Salud.	384,933	Cobertura de usuarias activas de métodos anticonceptivos menores de 20 años	7,480
5	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	2.2.1	Componente	Total de servicios amigables instalados APEGADOS AL MODELO FUNCIONAL en el periodo	Total de servicios amigables registrados	1,055	Incrementar el número de servicios amigables para fortalecer la infraestructura de servicios específicos en la atención de las y los adolescentes, apegados al Modelo de Atención a la Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	22

5	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	4.1.1	Actividad	Total de personas capacitadas en temas de salud sexual y reproductiva en el periodo.	Total de personas programadas a capacitar en temas de salud sexual y reproductiva en el periodo.	4,000	Personal operativo capacitado en temas de salud sexual y reproductiva para adolescentes.	138
6	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	1.1.1	Actividad	Mujeres de 15 años o más, unidas y de población de responsabilidad que se les aplica tamizaje y resultaron positivas.	Mujeres de 15 años o más, unidas de población de responsabilidad a las que se aplicó la herramienta de detección.	573,624	Porcentaje de mujeres de 15 años o más a las que se aplicó la herramienta de detección y resultó positiva.	12,326
6	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	1.1.2	Componente	Mujeres de 15 años o más, unidas de población de responsabilidad a las que se aplicó la herramienta de detección.	Cálculo de mujeres de 15 años o más de población de responsabilidad unidas.	1,905,889	Porcentaje de cobertura de aplicación de herramienta de detección a mujeres de población de responsabilidad.	36,040
6	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	1.2.1	Actividad	Número de cursos taller impartidos	Número de cursos taller programados	215	Porcentaje de cursos taller impartidos en la NOM-046 al personal médico operativo de los SESA'S y las diferentes instituciones del sector salud.	4
6	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	2.2.3	Actividad	Número de grupos de reeducación de víctimas o agresores formados.	Número de grupos de reeducación de víctimas o agresores programados.	608	Porcentaje de grupos de reeducación de víctimas y agresores formados	32
6	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	2.2.4	Actividad	Número de mujeres de 15 años o más usuarias de los servicios especializados para la atención de violencia severa.	Cálculo de mujeres de población de responsabilidad que requieren atención especializada por violencia severa.	214,412	Porcentaje de cobertura de atención especializada a mujeres víctimas de violencia severa.	4,437
6	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	2.2.6	Actividad	Número de mujeres de 15 años o más atendidas por violencia severa en los servicios especializados que son referidas por otras unidades de salud.	Mujeres de 15 años o más que reciben atención especializada por violencia severa.	150,088	Porcentaje de mujeres que viven en violencia severa con atención especializada que son referidas de otras unidades de salud.	3,106
6	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	2.5.1	Actividad	Número de visitas de supervisión realizadas	Número de visitas de supervisión programadas	284	Porcentaje de visitas de supervisión integrales en Violencia Familiar y de Género	10
6	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	4.1.2	Actividad	Número de material impreso de promoción y difusión distribuido	Número de material impreso de promoción y difusión programado para distribuir.	7	Porcentaje de material de Promoción y difusión distribuido	7
6	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	6.3.1	Actividad	Número de asistencias a reuniones de la Comisión de Atención	Número de reuniones programadas de la Comisión de Atención	3	Porcentaje de asistencia a reuniones de Coordinación Interinstitucional de la Comisión de Atención para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres.	3
7	Igualdad de Género en Salud	1.1.1	Actividad	Número de programas prioritarios en salud con acciones con perspectiva de género.	Número total de programas prioritarios.	3	Porcentaje de programas prioritarios en salud con acciones con perspectiva de género.	2
7	Igualdad de Género en Salud	4.1.1	Actividad	Número de personal de salud capacitado.	Número total de personal de salud a capacitar.	7,922	Porcentaje de personal de salud capacitado en género y salud en el marco de los derechos humanos.	1
7	Igualdad de Género en Salud	4.1.2	Actividad	Número de directores de hospitales a capacitar/sensibilizar en género y salud.	Número total de directores a capacitar	38	Porcentaje de directores de hospitales capacitados/sensibilizados en género y salud.	4

000 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES

N.o	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Diabetes Mellitus	4.1.1	Fin	Número de UNEMES crónicas en funcionamiento.	Número de UNEMES crónicas programadas para funcionar.	114	Expresa el porcentaje de unidades con funcionamiento adecuado en las diferentes jurisdicciones sanitarias del país.	6
1	Diabetes Mellitus	7.4.1	Actividad	Número de personas con diabetes mellitus a las cuales se les realizó detección oportuna de complicaciones crónicas (valoración de pie y determinación de hemoglobina glucosilada) en GAM Acreditados y UNEMEs EC	Número de personas con diabetes mellitus a las cuales se les programó detección oportuna de complicaciones crónicas (valoración de pie y determinación de hemoglobina glucosilada) en GAM Acreditados y UNEMEs EC	44,204	Describe el porcentaje de personas con diabetes mellitus a las cuales se les realizó detección oportuna de complicaciones crónicas (valoración de pie más determinación de hemoglobina glucosilada) en GAM Acreditados y UNEMEs EC	1,553
1	Diabetes Mellitus	7.5.1	Actividad	Número de personas con diabetes en control de Grupos de Ayuda Mutua Acreditados y UNEMES EC	Número de personas con diabetes en tratamiento en los integrantes de Grupos de Ayuda Mutua Acreditados y UNEMES EC	15,189	Expresa el porcentaje de las personas con diabetes en control de Grupos de Ayuda Mutua Acreditados con (Glucosa plasmática $\leq$ 126 mg/dl y/o HbA1c $\leq$ 6.5%) y UNEMEs (HbA1c $<$ 7%)	364
1	Diabetes Mellitus	7.5.2	Actividad	Total de pacientes con determinación de microalbuminuria en GAM Acreditados y UNEMES EC.	Total de pacientes programados para determinación de microalbuminuria en GAM Acreditados y UNEMES EC.	28,560	Expresa el porcentaje de pacientes con determinación de microalbuminuria en GAM Acreditados y UNEMES EC.	722
1	Diabetes Mellitus	7.5.3	Propósito	Número de pacientes con diabetes en el primer nivel de atención con cifras de control	Número de pacientes con diabetes en el primer nivel de atención en tratamiento	317,938	Expresa el porcentaje de pacientes con diabetes en el primer nivel de atención en los que se logra el control glucémico de entre 70 y 130 mg/dl o hemoglobina glucosilada $<$ 7%	6,071
1	Diabetes Mellitus	8.1.1	Actividad	Número de Grupos de Ayuda Mutua Acreditados	Número de Grupos de Ayuda Mutua programados para acreditar	568	Se refiere a las acciones de supervisión y asesoría para la acreditación de Grupos de Ayuda Mutua	13
1	Diabetes Mellitus	9.1.1	Actividad	Número de detecciones de diabetes realizadas en población de 20 años y más no derechohabientes	Número de detecciones de diabetes programadas para realizar en población de 20 años y más no derechohabientes	9,978,948	Expresa el porcentaje de personas a las que se realizó detección de factores de riesgo de diabetes mellitus.	215,962
2	Riesgo Cardiovascular	5.1.1	Componente	Número de detecciones realizadas de Hipertensión, Obesidad y dislipidemias en población de 20 años y más en la población responsabilidad de la Secretaría de Salud.	Número de detecciones programadas de Hipertensión, Obesidad y dislipidemias en población de 20 años y más en la población responsabilidad de la Secretaría de Salud.	25,774,798	Detecciones realizadas en la población de 20 años y más para riesgo cardiovascular (Obesidad, hipertensión arterial y dislipidemia) en la población responsabilidad de la Secretaría de Salud.	634,747

2	Riesgo Cardiovascular	6.3.1	Actividad	Número de pacientes con en tratamiento de hipertensión arterial controlados en el primer nivel de atención.	Número de pacientes con hipertensión arterial en tratamiento en el primer nivel de atención.	428,586	Control de los pacientes con hipertensión arterial en población de mayores de 20 años en la población responsabilidad de la Secretaría de Salud.	8,924
2	Riesgo Cardiovascular	7.1.1	Actividad	Número de pacientes en tratamiento de dislipidemias controlados en el primer nivel de atención.	Número de pacientes con dislipidemias en tratamiento en el primer nivel de atención.	350,662	Porcentaje de personas de 20 años y más en tratamiento de dislipidemias que han alcanzado las cifras de control en la población responsabilidad de la Secretaría de Salud.	1,099
2	Riesgo Cardiovascular	9.2.1	Actividad	Número de personas con obesidad en control que se encuentran en tratamiento en los servicios de salud.	Número de personas con obesidad en tratamiento en los servicios de salud.	151,749	Coadyuvar en el control del sobrepeso y la obesidad en la población mayor de 20 años responsabilidad de la Secretaría de Salud.	2,301
3	Dengue	1.1.1	Propósito	Número de localidades con ovitrampas revisadas semanalmente.	Número de localidades prioritarias.	263	Vigilancia entomológica con ovitrampas.	4
3	Dengue	1.3.1	Propósito	No. de manzanas con larvicida aplicado en menos de seis semanas.	No. de manzanas programadas para control larvario.	628	Cobertura de control larvario.	9
3	Dengue	1.3.2	Propósito	Casos probables con tratamiento focal.	Casos probables notificados.	100	Cobertura de atención focal.	100
3	Dengue	1.3.3	Propósito	No. de manzanas nebulizadas.	No. de manzanas programadas para nebulización.	628	Cobertura de Nebulización en ULV	9
3	Dengue	1.4.1	Propósito	No. de semanas con reporte de acciones en Plataforma	No. de semanas en el periodo	48	Semanas con reporte de acciones en Plataforma de Vigilancia Entomológica y Control Integral del Vector	48
3	Dengue	1.6.1	Propósito	No. de capacitaciones realizadas al interior del estado (Jurisdicciones Sanitarias).	No. de capacitaciones programadas en el estado.	32	Capacitación para personal de control de vectores.	3
3	Dengue	1.11.1	Propósito	No. de investigaciones operativas realizadas.	No. de investigaciones operativas programadas.	32	Investigación Operativa.	1
3	Dengue	6.3.1	Propósito	No. de Municipios prioritarios con convenio y programa operando.	No. de Municipios prioritarios.	39	Participación Municipal.	9
3	Dengue	8.5.1	Propósito	No. de reuniones con Comités Intersectoriales realizadas.	No. de reuniones con Comités Intersectoriales programadas.	128	Gestión Intersectorial.	18
4	Envejecimiento	1.2.1	Actividad	Sesiones realizadas con minuta y seguimiento de acuerdos	Sesiones programadas con minuta y seguimiento de acuerdos	6	Comité Estatal de Atención al Envejecimiento, el cual permite el trabajo en equipo de todo el sector salud a nivel estatal para lograr un envejecimiento activo y saludable	6

4	Envejecimiento	1.6.1	Propósito	Número de proyectos de investigación realizados.	Número de proyectos programados.	5	Desarrollar y aplicar el proyecto de Salud Bienestar y Envejecimiento.	1
4	Envejecimiento	2.1.1	Actividad	Número de cursos-talleres realizados en materia de envejecimiento.	Número de cursos-talleres programados en materia de envejecimiento	4	Capacitación al personal con enfoque geronto-geriátrico.	1
4	Envejecimiento	5.2.1	Actividad	Número de detecciones de depresión en personas no aseguradas de 60 y más años realizados.	Número de detecciones de depresión en personas no aseguradas de 60 y más años programados	30	Detecciones de depresión en adultos mayores no asegurados	30
4	Envejecimiento	5.2.2	Actividad	Número de detecciones alteraciones en la memoria en personas de 60 y más realizados no asegurados	Número de detecciones alteraciones en la memoria en personas de 60 y más años programados no asegurados	30	Detecciones de alteraciones en la memoria en adultos mayores no asegurados	30
4	Envejecimiento	5.2.3	Actividad	Número de detecciones realizadas de Caídas en personas no aseguradas de 60 y más años	Número de detecciones programadas sobre el Síndrome de Caídas en personas no aseguradas de 60 y más años	20	Detecciones de Caídas en Adultos Mayores (60 y más años) no asegurados	20
4	Envejecimiento	5.2.4	Actividad	Número de detecciones realizadas sobre Incontinencia Urinaria en el Adulto Mayor (60 y más años) no asegurado	Número de detecciones programadas sobre Incontinencia Urinaria en el Adulto Mayor (60 y más años) no asegurado	20	Detectar la Incontinencia Urinaria en el Adulto Mayor (60 y más años) no asegurado	20
4	Envejecimiento	7.3.3	Actividad	Número de detecciones de Hiperplasia Prostática Benigna realizadas en hombres de 45 y más años no asegurados	Número de detecciones de Hiperplasia Prostática Benigna programadas en hombres de 45 y más años no asegurados	50	Detecciones de Hiperplasia Prostática Benigna (HPB) en hombres de 45 y más años no asegurados	50
5	Tuberculosis	1.1.1	Componente	Número de sintomáticos respiratorios identificados	Número de sintomáticos respiratorios programados	285,121	Porcentaje de cumplimiento en el Diagnóstico de casos de Tuberculosis.	13,526
5	Tuberculosis	1.1.2	Componente	Número de casos de tuberculosis que ingresan a tratamiento.	Número de casos de tuberculosis registrados.	12,837	Cobertura de Tratamiento de casos de Tuberculosis registrados	706
5	Tuberculosis	1.1.3	Propósito	Número de casos nuevos de TBP diagnosticados por BK que ingresaron a tratamiento primario y curaron.	Número de casos nuevos de TBP diagnosticados por BK que ingresaron a tratamiento primario.	8,137	Porcentaje de curación de casos nuevos TBP diagnosticados por baciloscopia que ingresan a tratamiento primario	420
5	Tuberculosis	1.1.4	Actividad	Número de personas identificadas en riesgo de enfermar por Tuberculosis que recibieron TPI.	Número de personas identificadas en riesgo de enfermar por Tuberculosis.	9,394	Cobertura de Terapia Preventiva con isoniazida (TPI) en personas en riesgo de enfermar por Tuberculosis.	491
5	Tuberculosis	1.2.1	Actividad	Número de eventos de capacitación en Tuberculosis realizados.	Número de eventos de capacitación en Tuberculosis programados.	156	Porcentaje de cumplimiento de eventos de capacitación en tuberculosis.	6
5	Tuberculosis	1.4.1	Actividad	Número de visitas de supervisión y asesoría al programa de Tuberculosis realizadas.	Número de visitas de supervisión y asesoría al programa de Tuberculosis programadas.	854	Porcentaje de cumplimiento de visitas de supervisión y asesoría en tuberculosis.	10

5	Tuberculosis	4.4.1	Componente	Número de personas con tuberculosis farmacorresistente que ingresaron al tratamiento con fármacos de segunda línea.	Número de personas con tuberculosis farmacorresistente dictaminados para recibir esquema de tratamiento con fármacos de segunda línea.	234	Cobertura de personas con Tuberculosis Farmacorresistente que requieren tratamiento.	12
5	Tuberculosis	6.2.1	Actividad	Número de materiales educativos elaborados y distribuidos en Tuberculosis por tipos. (volantes, dípticos y trípticos)	Total de materiales educativos programados para elaborar y distribuir en tuberculosis por tipos (volantes, dípticos y trípticos).	96	Elaboración y distribución de materiales educativos en Tuberculosis por tipos (volantes, dípticos y trípticos).	3
6	Paludismo	1.3.1	Actividad	No. de localidades trabajadas con EMHCAS.	No. de localidades programadas a trabajar.	3,000	Cobertura de Eliminación y Modificación de Hábitats de Criaderos de Anofelinos (EMHCAS), con participación comunitaria.	40
6	Paludismo	1.4.1	Actividad	Número de casos y convivientes tratados.	Número de casos y convivientes registrados	20,100	Cobertura oportuna de tratamiento a los casos confirmados del año y hasta un año y medio anteriores, a los casos y convivientes	120
6	Paludismo	3.4.1	Actividad	Número de acuerdos ejecutados con municipios.	Número de acuerdos gestionados.	87	Acuerdos de gestión con municipios	2
6	Paludismo	5.2.1	Componente	Número de reuniones del Comité para la Certificación.	Número de reuniones programadas Comité para la Certificación.	24	Gestión para la Certificación mediante instalar y operar el Comité Estatal de Certificación de Áreas Libres de Paludismo y del Grupo Asesor Técnico Estatal.	1
6	Paludismo	7.2.1	Actividad	Número de promotores comunitarios capacitados.	Número de promotores comunitarios programados a capacitar.	386	Capacitación a promotores comunitarios para las EMHCAs.	4
6	Paludismo	7.6.1	Actividad	Número de acciones de eliminación y modificación de hábitats y criaderos de anofelinos (EMHCA) realizadas.	Número de acciones de eliminación y modificación de hábitats y criaderos de anofelinos (EMHCA) programadas.	30,000	Eliminación y modificación de hábitats y criaderos de anofelinos (EMHCA).	40
6	Paludismo	9.1.1	Propósito	Número de muestras tomadas y procesadas.	Número de muestras programadas para toma y procesamiento.	1,400,000	Cobertura de muestras de sangre en localidades para la vigilancia epidemiológica del paludismo, mediante la búsqueda activa y pasiva en unidades médicas, promotores voluntarios y personal del programa.	9,000
6	Paludismo	9.2.1	Actividad	Número de localidades con pesquisa.	Número de localidades programadas a pesquisa.	1,435	Búsqueda de casos mediante visitas a localidades de difícil acceso y que tiene transmisión.	18
6	Paludismo	10.1.1	Actividad	Número de capacitaciones realizadas.	Número de capacitaciones programadas.	32	Capacitación para el control del paludismo, al personal técnico de campo de acuerdo a la normatividad vigente.	1

7	Rabia y otras Zoonosis	1.1.1	Actividad	Material informativo (impreso, auditivo y visual) disponible	Formato de campañas nacionales de la Dirección General de Comunicación Social autorizado	30,056	Proporción de material informativo disponible alusivo a las semanas nacional y de reforzamiento	350
7	Rabia y otras Zoonosis	1.3.1	Componente	Perros y gatos vacunados contra la rabia en el periodo.	Meta de perros y gatos a vacunar en el periodo.	17,519,482	Proporción de perros y gatos vacunados contra la rabia.	441,200
7	Rabia y otras Zoonosis	4.2.1	Actividad	Número de vacunas antirrábicas humanas aplicadas	Números de vacunas antirrábicas disponibles	85,830	Porcentaje de vacuna antirrábica humana utilizada.	3,200
7	Rabia y otras Zoonosis	4.2.2	Actividad	Número de frascos de inmunoglobulina antirrábica humana aplicadas	Números de frascos de inmunoglobulina antirrábica disponible	29,888	Porcentaje de inmunoglobulina antirrábica humana utilizada.	1,900
7	Rabia y otras Zoonosis	4.2.3	Propósito	Número de personas que inician el tratamiento antirrábico	Número de personas agredidas por animal sospechoso de rabia	31,455	Porcentaje de inicio de tratamientos antirrábicos.	900
7	Rabia y otras Zoonosis	9.2.1	Actividad	Número de muestras de perro procesadas por el LESP para el diagnóstico de rabia por IFD.	Número de muestras de perro programadas por el LESP para el diagnóstico de rabia por IFD.	85,326	Muestras de perro examinadas.	911
7	Rabia y otras Zoonosis	10.1.1	Actividad	Número de esterilizaciones realizadas con insumos aportados por el CENAPRECE.	Total de esterilizaciones realizadas.	150,000	Porcentaje de perros y gatos esterilizados con los insumos aportados por el CENAPRECE.	2,435
7	Rabia y otras Zoonosis	10.2.1	Actividad	Número de esterilizaciones realizadas.	Número de esterilizaciones programadas.	333,806	Porcentaje de esterilizaciones realizadas de perros y gatos.	6,100
7	Rabia y otras Zoonosis	11.2.1	Actividad	Número de eliminaciones realizadas en el periodo evaluado.	Número de eliminaciones programadas para el periodo evaluado.	680,705	Porcentaje de perros y gatos sacrificados humanitariamente.	41,650
7	Rabia y otras Zoonosis	14.1.2	Actividad	Perros tratados con fipronil-metopreno	Total de perros censados	90	Cobertura de ectodesparasitación en perros	20,000
7	Rabia y otras Zoonosis	14.1.3	Actividad	Perros tratados con Ivermectina	Total de perros censados	90	Cobertura de ectodesparasitación en perros con Ivermectina	30,000
7	Rabia y otras Zoonosis	14.1.4	Actividad	Número de casas intervenidas	Número de casas visitadas	80	Control químico de garrapatas en el hogar	20,000
7	Rabia y otras Zoonosis	14.1.5	Actividad	Número de viviendas positivas	Número de viviendas visitadas	40	Vigilar eliminación de garrapatas en hogares	20,000
7	Rabia y otras Zoonosis	14.1.6	Actividad	Número de perros intervenidos y revisados, con infestación leve o nula	Número de perros revisados intervenidos	100	Vigilar eliminación de garrapatas en perros	20,000
8	Urgencias Epidemiológicas y Desastres	1.4.1	Actividad	Número de reuniones ordinarias trimestrales del Comité Estatal para la Seguridad en Salud realizadas.	4 reuniones ordinarias del Comité Estatal para la Seguridad en Salud programadas.	4	Reuniones ordinarias trimestrales del Comité Estatal para la Seguridad en Salud realizadas.	4
8	Urgencias Epidemiológicas y Desastres	1.4.2	Actividad	Número de refugios temporales revisados.	Número de refugios temporales programados para revisar.	10	Porcentaje de refugios temporales revisados.	64
8	Urgencias Epidemiológicas y Desastres	2.2.1	Actividad	Número de notas de monitoreo realizadas.	Número de días del año (365)	365	Porcentaje de notas de monitoreo realizadas.	365

8	Urgencias Epidemiológicas y Desastres	4.1.1	Actividad	Número de capacitaciones realizadas al personal involucrado en la operación del programa.	Número de capacitaciones programadas para el personal involucrado en la operación del programa.	2	Capacitaciones en Urgencias Epidemiológicas y Desastres	2
8	Urgencias Epidemiológicas y Desastres	5.1.1	Propósito	Número de Kits de insumos y medicamentos para brotes, desastres e influenza pandémica conformados.	Número de Kits de insumos y medicamentos para urgencias epidemiológicas, desastres e influenza pandémica programados.	3	Kits de insumos y medicamentos conformados.	3
8	Urgencias Epidemiológicas y Desastres	6.1.1	Propósito	Emergencias en salud atendidas en < 48 Hrs.	Número de emergencias en salud registradas.	3	Atención oportuna de emergencias en salud <48 Hrs. (brotes y desastres)	3
8	Urgencias Epidemiológicas y Desastres	6.2.1	Actividad	Número de jurisdicciones sanitarias supervisadas.	Número de jurisdicciones sanitarias programadas a supervisar.	2	Porcentaje de jurisdicciones sanitarias supervisadas.	5
9	Salud Bucal	1.4.1	Actividad	Actividades Preventivas Intramuros Realizadas.	Actividades Preventivas intramuros Programadas.	33,529,808	Actividades de Prevención (intramuros).	711,434
9	Salud Bucal	1.4.2	Actividad	Actividades Preventivas extramuros Realizadas.	Actividades Preventivas extramuros Programadas.	114,529,370	Actividades de Prevención (extramuros).	2,075,557
9	Salud Bucal	3.4.1	Actividad	Semanas Estatales de Salud Bucal realizadas.	Semanas Estatales de Salud Bucal programadas.	64	Semanas Estatales de Salud Bucal.	2
9	Salud Bucal	7.3.1	Actividad	Actividades Curativas Asistenciales Realizadas.	Actividades Curativas Asistenciales Programadas.	21,045,020	Actividades Curativo Asistenciales (intramuros).	348,933
9	Salud Bucal	11.1.1	Actividad	Cursos de capacitaciones realizados.	Cursos de capacitación programados	64	Cursos de capacitación Odontológica.	12
10	Cólera	4.1.1	Actividad	Número de eventos de capacitación realizadas para el personal involucrado en el programa de prevención del cólera en la entidad	Número de eventos de capacitación programadas para el personal involucrado en el programa de prevención del cólera en la entidad	2	Porcentaje de eventos de capacitación para el personal involucrado en el programa de prevención del cólera en la entidad.	2
10	Cólera	6.1.1	Actividad	Número de reuniones trimestrales realizadas del grupo Técnico Estatal Intersectorial de Prevención y Control de Cólera.	Número de reuniones trimestrales programadas del grupo Técnico Estatal Intersectorial de Prevención y Control de cólera.	4	Porcentaje de reuniones trimestrales del Grupo Técnico Estatal Intersectorial de Prevención y Control de Cólera.	4
10	Cólera	7.1.1	Actividad	Número de Operativos preventivos de diarreas realizados en áreas de riesgo y/o zonas turísticas.	Número de Operativos Preventivos de diarreas programados en áreas de riesgo y/o zona turística.	2	Porcentaje de operativos preventivos para diarreas en áreas de riesgo y/o zona turística.	2
10	Cólera	8.2.1	Actividad	Número de visitas de supervisión realizadas a las jurisdicciones sanitarias.	Número de visitas de supervisión programadas a las jurisdicciones sanitarias.	4	Porcentaje de supervisiones realizadas a jurisdicciones sanitarias, para verificar las acciones del programa de cólera.	10
10	Cólera	9.1.1	Actividad	Campaña de prevención de diarreas realizada.	Número de campañas de prevención de diarreas programadas en el Estado.	2	Porcentaje de campañas de prevención de diarreas realizadas en el Estado.	2

11	Lepra	1.1.1	Actividad	Número de eventos de capacitación en lepra realizados.	Número de eventos de capacitación en lepra programados.	65	Porcentaje de cumplimiento de eventos de capacitación en Lepra.	2
11	Lepra	1.2.1	Componente	Casos nuevos de Lepra diagnosticados	Casos probables de Lepra estudiados en Municipios prioritarios y/o con antecedentes de la enfermedad en los últimos 5 años	140	Porcentaje de casos de Lepra diagnosticados en la población estudiada.	7
11	Lepra	2.1.1	Propósito	Casos nuevos de lepra identificados entre contactos de casos en tratamiento y contactos de casos en vigilancia postratamiento para su atención.	Contactos registrados de enfermos en tratamiento y contactos de casos en vigilancia postratamiento.	155	Cobertura de atención de los contactos de enfermos registrados.	6
11	Lepra	6.1.1	Actividad	Número de visitas de supervisión y asesoría al programa de lepra realizadas	Número de visitas de supervisión y asesoría al programa de lepra programadas.	236	Porcentaje de cumplimiento de visitas de supervisión y asesoría en lepra.	5
12	Otras Enfermedades Transmitidas por Vector	7.3.1	Actividad	Número total de localidades trabajadas con estudios entomológicos.	Número total de localidades programadas para hacer estudios entomológicos.	640	Cobertura de Vigilancia Entomológica de Triatominos	3
12	Otras Enfermedades Transmitidas por Vector	8.3.1	Actividad	Número total de cursos de capacitación para tratamiento de enfermedad de Chagas realizados.	Número total de cursos de capacitación para tratamiento de enfermedad de Chagas programados.	26	Capacitación integral de Enfermedad de Chagas	2
12	Otras Enfermedades Transmitidas por Vector	8.5.2	Componente	Número de casos tratados de enfermedad de Chagas.	Número de casos registrados de enfermedad de Chagas.	240	Cobertura de tratamiento de enfermedad de Chagas.	5
12	Otras Enfermedades Transmitidas por Vector	17.1.1	Propósito	Número total de cursos de capacitación para atención del alacranismo realizados.	Número total de cursos de capacitación para atención del alacranismo programados.	32	Capacitación a jurisdicciones para atención del alacranismo.	3
12	Otras Enfermedades Transmitidas por Vector	17.4.1	Componente	Número total de cursos realizados para el personal comunitario en atención de alacranismo	Número total de cursos programados para el personal comunitario en atención de alacranismo	64	Cobertura de capacitación comunitaria para atención de alacranismo	4
12	Otras Enfermedades Transmitidas por Vector	17.5.1	Componente	Número de casos tratados con faboterápico.	Número de casos diagnosticados con Intoxicación por Picadura de Alacrán	296,392	Cobertura de tratamiento con faboterápico.	4,000
12	Otras Enfermedades Transmitidas por Vector	18.1.1	Componente	Número de localidades trabajadas con rociado domiciliario.	Número de localidades programadas para rociado domiciliario.	2,223	Localidades con rociado domiciliario	200
12	Otras Enfermedades Transmitidas por Vector	22.1.1	Actividad	Número de reuniones realizadas del comité intersectorial EVON.	Número de reuniones programadas del comité intersectorial EVON.	64	Comité Intersectorial EVON activo.	2
12	Otras Enfermedades Transmitidas por Vector	22.8.1	Actividad	Número de recolecciones de muestras serológicas de aves y equinos realizadas en los sitios centinela.	Número de recolecciones de muestras serológicas de aves y equinos programadas.	124	Vigilancia epizootiológica del VON.	4

X00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DE LAS ADICCIONES

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	1.1.1	Actividad	Número de personas capacitadas en el Modelo de Cesación del Consumo de Tabaco	Número de personas programadas para ser capacitadas	100	Personas capacitadas en el Modelo de Cesación del Consumo de Tabaco	100
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	13.1.1	Actividad	Número de docentes de educación básica capacitados	Número de Docentes de educación básica del país	100	Docentes capacitados como parte de la Estrategia Nacional para la Prevención de Adicciones en las Escuelas de Educación Básica	100
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	13.1.2	Actividad	Número de COMCAS instalados y operando	Número de COMCAS programados	100	Comités Municipales contra las Adicciones (COMCA) operando	100
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	13.1.3	Actividad	Número de adolescentes de 12 a 17 años participantes en acciones de prevención	Número de adolescentes de 12 a 17 años del país	100	Adolescentes de 12 a 17 años que participan en acciones de prevención de adicciones.	100
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	13.1.4	Actividad	Número de personas de 18 a 34 años participantes en acciones de prevención	Número de personas de 18 a 34 años del país	100	Personas de 18 a 34 años que participan en acciones de prevención de adicciones.	100
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	13.1.5	Actividad	Número de personas capacitadas	Número de personas que integran los CECA's y los CNV	100	Capacitar al 100% del personal del CECA y CNV	100
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	14.1.1	Actividad	Número de responsables de Establecimientos de Atención Residencial reconocidos, capacitados	Número de responsables de Establecimientos de Atención Residencial reconocidos	100	Capacitar al personal de los Establecimientos de Atención Residencial reconocidos.	25
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	14.1.2	Actividad	Número de Establecimientos de Atención Residencial reconocidos	Número de Establecimientos de Atención Residencial censados	100	Reconocimiento de Establecimientos Residenciales que cumplen con los criterios de la NOM-028-SSA2-2009	100
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	14.1.3	Componente	Número de tratamientos en adicciones ofrecidos a través del subsidio	Número de tratamientos programados	100	Subsidio a la prestación de servicios de tratamiento en adicciones	100
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	15.1.1	Actividad	Número de Unidades de Salud de Primer Nivel del país en las que se llevan a cabo acciones de prevención y atención de las adicciones	Número de Unidades de Salud de Primer Nivel del país	100	Unidades de salud de primer nivel en las que se llevan a cabo acciones de prevención de adicciones	100
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	17.1.2	Actividad	Número de pruebas de tamizaje completas	Número de pruebas de tamizaje programadas	100	Pruebas de tamizaje realizadas	100
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	17.1.3	Componente	Número de personas detectadas en riesgo atendidas en CNV	Número de personas detectadas en riesgo	100	Personas detectadas en riesgo, atendidas en Centros Nueva Vida	100
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	17.1.4	Componente	Número de consultas de primera vez otorgadas en CNV	Número de consultas de primera vez programadas	100	Consultas de primera vez en CNV	100
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	17.1.5	Componente	Número de tratamientos breves concluidos	Número de tratamientos breves iniciados	100	Tratamientos concluidos en Centros Nueva Vida	100

K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	VIH/SIDA e ITS	1.1.1	Componente	Detecciones de VIH realizadas a población general en la Secretaría de Salud.	Meta de detecciones de VIH a realizar en población general	1,611,900	Porcentaje de detecciones de VIH en población en general	31,984
1	VIH/SIDA e ITS	1.2.1	Componente	Condomes distribuidos para la prevención del VIH/SIDA e ITS en la Secretaría de Salud.	Meta de condones a distribuir para la prevención del VIH/SIDA e ITS en la Secretaría de Salud .	59,787,327	Porcentaje de condones distribuidos para la prevención del VIH/SIDA e ITS.	1,203,817
1	VIH/SIDA e ITS	1.3.1	Componente	Detecciones de VIH realizadas a embarazadas en la Secretaría de Salud.	Estimación de embarazadas a atender en la Secretaría de Salud	1,083,039	Porcentaje de detecciones de VIH en embarazadas	24,119
1	VIH/SIDA e ITS	3.1.1	Propósito	Personas con al menos 6 meses en tratamiento ARV en la Secretaría de Salud con carga viral indetectable	Total de personas con al menos 6 meses en tratamiento ARV en la Secretaría de Salud.	36,250	Porcentaje de personas en tratamiento ARV en control virológico.	434
1	VIH/SIDA e ITS	3.2.1	Componente	Personas con TB y SIDA registradas en el SALVAR, que reciben tratamiento ARV y tratamiento para la TB.	Total de personas registradas con TB y SIDA	472	Porcentaje de personas con TB y SIDA que se encuentran en tratamiento ARV y en tratamiento para TB.	13

R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Reducción de la Mortalidad Infantil	1.1.2	Componente	Total de dosis ministradas de vitamina "A" a menores de 28 días de vida.	Total de nacidos vivos estimados por el CONAPO.	90	Porcentaje de dosis ministradas de vitamina "A" en menores de 28 días.	90
1	Reducción de la Mortalidad Infantil	1.3.1	Componente	Número de niños menores de 5 años, que acuden a consulta de primera vez por EDAS, y que recibieron tratamiento con Plan "A".	Total de niños menores de 5 años que acuden a consulta de primera vez por enfermedad diarreica aguda (Plan A, B y C).	90	Porcentaje de niños menores de 5 años, en consulta de primera vez con enfermedad diarreica aguda, que recibieron tratamiento con Plan "A".	90
1	Reducción de la Mortalidad Infantil	1.3.2	Componente	Número de niños menores de 5 años, que acuden a consulta de primera vez por EDA's, y que recibieron tratamiento con plan "B o C"	Total de niños menores de cinco años que acudieron a consulta de primera vez por EDA's. (Plan A, B y C)	10	Porcentaje de niños menores de 5 años, que acuden a consulta de primera vez por enfermedad diarreica aguda (EDA's), que reciben tratamiento con plan "B o C"	5
1	Reducción de la Mortalidad Infantil	1.3.4	Componente	Total de madres capacitadas por EDA's.	Total de madres capacitada en niños menores de 5 años	90	Porcentaje de madres capacitadas en identificación, manejo y prevención de EDAS	90

1	Reducción de la Mortalidad Infantil	1.3.6	Propósito	Número de unidades médicas con el equipo mínimo requerido en la atención de las enfermedades diarreicas agudas (SVO, equipo de venoclisis, soluciones IV (fisiológica 0.9%, ringer lactato, concentrado de sodio al 20% y los necesarios indicados en el manual de prevención, control y tratamiento de EDA's 2009 CeNSIA)	Total de unidades médicas por cada Entidad Federativa	100	Porcentaje de unidades médicas que cuentan con equipo mínimo en la atención de enfermedades diarreicas agudas o por complicaciones que comprometen la vida del paciente pediátrico.	90
1	Reducción de la Mortalidad Infantil	1.4.1	Componente	Número de niños menores de 5 años, en consulta de primera vez que recibieron tratamiento con antibiótico por IRA.	Total de niños menores de 5 años que acudieron a consulta de primera vez por IRA.	10	Porcentaje de niños menores de 5 años en consulta de primera vez que recibieron tratamiento con antibiótico por IRA.	10
1	Reducción de la Mortalidad Infantil	1.4.3	Componente	Total de madres capacitadas por IRA's.	Total de madres capacitadas en niños menores de 5 años	90	Porcentaje de madres de menores de 5 años capacitadas en tratamiento en el hogar e identificación de signos de alarma de Infección Respiratoria Aguda (IRA)	90
1	Reducción de la Mortalidad Infantil	1.4.4	Componente	Número de niños menores de 5 años en consulta de primera vez que recibieron tratamiento sintomático por IRA.	Total de niños menores de 5 años que acudieron a consulta de primera vez por IRA.	10	Porcentaje de niños menores de 5 años en consulta de primera vez que recibieron tratamiento sintomático por IRA.	10
1	Reducción de la Mortalidad Infantil	1.5.1	Propósito	Número de niños menores de un año de edad con esquema de vacunación completo para la edad responsabilidad de la SSA de acuerdo a la regionalización operativa.	Número de niños menores de un año de edad a vacunar responsabilidad de la SSA de acuerdo a regionalización operativa.	90	Porcentaje de cobertura de vacunación con esquema completo en menores de un año de edad.	90
1	Reducción de la Mortalidad Infantil	1.5.5	Componente	Número de adultos de 60 años y más vacunados con neumococo polivalente registrados en el SIS.	Número de adultos de 60 años y más a vacunar con neumococo polivalente programadas por la SSA.	95	Porcentaje de cumplimiento en la meta de vacunación programada con neumococo polivalente en adultos de 60 a 64 años con factores de riesgo y adultos de 65 años de edad.	95
1	Reducción de la Mortalidad Infantil	1.5.6	Actividad	Recurso ejercido en la adquisición de equipo de Red de Frío por parte de las Entidades Federativas	Recurso asignado a la adquisición de equipo de Red de Frío por parte de las Entidades Federativas	100	Porcentaje de recursos ejercidos para la adquisición de equipos para el Fortalecimiento de la Red de Frío.	100
1	Reducción de la Mortalidad Infantil	1.5.7	Actividad	Recursos ejercidos para la adquisición de material de promoción adquirido para las campañas de vacunación del Programa de Vacunación Universal.	Recursos asignados para la adquisición de material de promoción adquirido para las campañas de vacunación del Programa de Vacunación Universal.	100	Porcentaje de recursos ejercidos para la adquisición de material de promoción para Campañas de Vacunación	100

1	Reducción de la Mortalidad Infantil	1.5.8	Propósito	Dosis de vacuna contra VPH aplicada en mujeres de 5o. de primaria y/o de 11 años de edad no escolarizadas	Población de responsabilidad de la Secretaría de Salud mujeres de 5o. de primaria y/o de 11 años de edad no escolarizadas	95	Porcentaje de cobertura con VPH en mujeres de 5o. de primaria y/o de 11 años de edad no escolarizadas.	95
1	Reducción de la Mortalidad Infantil	1.5.9	Propósito	Dosis aplicadas de vacuna antiinfluenza estacional en niñas(os) de 6 meses a 9 años de edad	Población de responsabilidad de la Secretaría de Salud de niñas(os) de 6 meses a 9 años de edad	95	Porcentaje de cobertura de vacunación con antiinfluenza estacional en niñas(os) de 6 meses a 9 años de edad	95
1	Reducción de la Mortalidad Infantil	1.5.10	Propósito	Dosis aplicadas de vacuna antiinfluenza estacional en población de riesgo de 20 y más años de edad	Población de riesgo responsabilidad de la Secretaría de Salud de 20 y más años de edad.	95	Porcentaje de cobertura de vacunación con antiinfluenza estacional en población de riesgo de 20 años y más	95
1	Reducción de la Mortalidad Infantil	1.5.11	Propósito	Dosis de vacuna Tdpa en mujeres embarazadas	Mujeres embarazadas del grupo de responsabilidad de la Secretaría de Salud	95	Porcentaje de cobertura con vacuna Tdpa en mujeres embarazadas	95
1	Reducción de la Mortalidad Infantil	2.1.1	Componente	Número de Grupos de Adolescentes Promotores de la Salud formados.	Total de grupos de adolescentes promotores de la salud programados (mínimo en el 10% de Centros de Salud).	1,177	Total de Grupos de Adolescentes Promotores de la Salud formados anualmente.	21
1	Reducción de la Mortalidad Infantil	2.1.2	Componente	Número de Jurisdicciones Sanitarias que realizaron la Semana Nacional de Salud de la Adolescencia.	Total de Jurisdicciones Sanitarias existentes.	236	Realizar la Semana Nacional de Salud de la Adolescencia en el total de las Jurisdicciones Sanitarias del País.	5
1	Reducción de la Mortalidad Infantil	2.1.3	Actividad	Total de detecciones de conductas alimentarias de riesgo realizadas.	Total de detecciones de conductas alimentarias de riesgo programadas (mínimo en el 10% de las consultas de 1a. vez otorgadas en el año a población adolescente).	630,775	Total de detecciones de conductas alimentarias de riesgo en población adolescente	5,946
1	Reducción de la Mortalidad Infantil	2.1.4	Actividad	Total de reuniones del Grupo de Atención Integral para la Salud de la Adolescencia realizadas.	Total de reuniones del Grupo de Atención Integral para la Salud de la Adolescencia programadas (mínimo 8 en el año).	256	Total de reuniones del Grupo de Atención Integral para la Salud de la Adolescencia GAIA	8
1	Reducción de la Mortalidad Infantil	2.1.5	Propósito	Total de pacientes menores de 18 años con cáncer, vivos a diciembre de 2013 diagnosticados con cáncer en las UMAS's durante 2011	Total de pacientes menores 18 años que fueron diagnosticados con cáncer en las UMAS's durante 2011.	60	Porcentaje de Supervivencia global a 2 años de los menores de 18 años con cáncer atendidos en las Unidades Médicas Acreditadas (UMA's)	60
1	Reducción de la Mortalidad Infantil	2.1.6	Actividad	Número de campañas de difusión realizadas en el año.	Número de campañas de difusión programadas en el POA año en curso.	2	Porcentaje de campañas de difusión en materia de cáncer en niños y adolescentes realizadas.	2
1	Reducción de la Mortalidad Infantil	2.1.7	Propósito	Número de unidades médicas con el equipo de somatometría que componen el mínimo requerido (báscula pesa bebé, báscula con estadímetro, infantómetro, cinta métrica, pesas para calibración).	Total de unidades médicas en cada Entidad Federativa	100	Porcentaje de unidades médicas que cuentan con equipo mínimo de somatometría completo.	95

1	Reducción de la Mortalidad Infantil	2.1.10	Componente	Total de Grupos de Adolescentes Promotores de la Salud activos.	Total de Unidades Médicas existentes.	2,675	Total de Grupos de Adolescentes Promotores de la Salud activos en las Unidades Médicas que realizan actividades de información entre sus pares.	31
1	Reducción de la Mortalidad Infantil	2.1.11	Componente	Total de adolescentes de los Grupos de Adolescentes Promotores de la Salud acreditados.	Total de adolescentes de los Grupos de Adolescentes Promotores de la Salud activos.	5,350	Total de adolescentes de los Grupos de Adolescentes Promotores de la Salud acreditados.	611
1	Reducción de la Mortalidad Infantil	2.1.12	Actividad	Total de detecciones de violencia en adolescentes realizadas.	Total de detecciones de violencia en adolescentes programadas (mínimo en el 5% de consultas de 1a. vez en el año, otorgadas a adolescentes).	315,388	Total de detecciones de violencia en adolescentes.	1,000
1	Reducción de la Mortalidad Infantil	2.1.13	Actividad	Total de adolescentes con diagnóstico de su estado nutricional.	Total de adolescentes con diagnóstico de su estado nutricional programados (100% de los adolescentes que acuden a consulta de 1a. vez en el año).	6,307,755	Total de adolescentes con diagnóstico de su estado nutricional.	5,949
1	Reducción de la Mortalidad Infantil	3.1.1	Componente	Total de personal de salud capacitado en Atención Integral a la Salud de la Adolescencia.	Total de personal de salud programado a capacitar en Atención Integral a la Salud de la Adolescencia (mínimo un personal de salud por Unidad Médica y uno del nivel Jurisdiccional).	12,003	Total del personal de salud capacitado en Atención Integral a la Salud de la Adolescencia.	60
1	Reducción de la Mortalidad Infantil	3.1.2	Componente	Total de personal de salud de las Unidades Médicas capacitado en Prevención de la Violencia y el Maltrato en Niñas, Niños y Adolescentes.	Total de personal de salud de las Unidades Médicas programado a capacitar en Prevención de la Violencia y el Maltrato en Niñas, Niños y Adolescentes (mínimo un personal de salud por Unidad Médica).	11,767	Total del personal de salud de las Unidades Médicas capacitado en Prevención de la Violencia y el Maltrato en Niñas, Niños y Adolescentes.	25
1	Reducción de la Mortalidad Infantil	3.1.3	Componente	Total de personal de salud de las Unidades Médicas y Jurisdiccional capacitado en la formación y actualización de los Grupos de Adolescentes Promotores de la Salud (GAPS).	Total de personal de salud de las Unidades Médicas y Jurisdiccional programado a capacitar en la formación y actualización de los Grupos de Adolescentes Promotores de la Salud (GAPS).	3,499	Total de personal de salud de las Unidades Médicas y Jurisdiccional capacitado en la formación y actualización de los Grupos de Adolescentes Promotores de la Salud (GAPS).	30
1	Reducción de la Mortalidad Infantil	3.1.5	Actividad	Total de Médicos Generales, Médicos Familiares y Pediatras del 1er. nivel de atención en contacto con el paciente, capacitados en el diagnóstico oportuno de cáncer en menores de 18 años durante el año a evaluar	20% de Médicos Generales, Médicos Familiares y Pediatras del 1er. nivel de atención en contacto con el paciente pertenecientes a la Secretaría de Salud Estatal, reportados en el SINERHIAS del año previo a evaluar	20	Capacitar a Médicos Generales, Médicos Familiares y Pediatras en 1er. nivel de atención pertenecientes a la Secretaría de Salud, en el diagnóstico oportuno de cáncer en menores de 18 años	20
1	Reducción de la Mortalidad Infantil	3.1.6	Actividad	Número de personal de salud (médicos, enfermeras, trabajadoras sociales, etc.) capacitados por el CeCI.	Total de personal de salud adscrito a la SS por Entidad Federativa.	20	Porcentaje de personal de salud adscrito a la SS capacitado por el CeCI.	15

1	Reducción de la Mortalidad Infantil	3.1.7	Componente	Número de madres capacitadas en técnicas de Estimulación Temprana	Total de madres capacitadas	80	Porcentaje de madres capacitadas en técnicas de Estimulación Temprana.	80
1	Reducción de la Mortalidad Infantil	3.1.8	Actividad	Recursos ejercidos en las actividades de capacitación del Programa de Vacunación Universal.	Recursos asignados en las actividades de capacitación del Programa de Vacunación Universal.	100	Porcentaje de recursos ejercidos en actividades de capacitación realizadas en el Programa de Vacunación Universal.	100
1	Reducción de la Mortalidad Infantil	3.1.9	Componente	Población vacunada en Semanas Nacionales de Salud.	Población programada en Semanas Nacionales de Salud.	90	Cobertura del esquema de vacunación en adolescentes.	90
1	Reducción de la Mortalidad Infantil	3.1.10	Propósito	Total de medicamentos adquiridos para Semanas Nacionales de Salud	Total de medicamentos programados para Semanas Nacionales de Salud.	100	Escriba aquí la descripción del indicador para Semanas Nacionales de Salud para el Programa de Vacunación Universal (Vitamina A, Albendazol, sobres de vida suero oral)	100
1	Reducción de la Mortalidad Infantil	3.1.13	Propósito	Número de aulas a reforzar	Número de aulas reforzadas	100	Identificar el reforzamiento de aulas de la estrategia Sigamos Aprendiendo en el Hospital	95
1	Reducción de la Mortalidad Infantil	4.1.1	Actividad	Total de visitas de supervisión y asesoría realizadas al personal de salud de las Unidades Médicas y Jurisdiccional.	Total de visitas de supervisión y asesoría programadas al personal de salud de las Unidades Médicas y Jurisdiccional.	1,408	Total de visitas de supervisión y asesoría al personal de salud de las Unidades Médicas y Jurisdiccional.	15
1	Reducción de la Mortalidad Infantil	4.1.2	Actividad	Número de supervisiones a unidades médicas de primer nivel de atención de la SS realizadas en el año.	Número de supervisiones a unidades médicas de primer nivel de atención de la SS programadas en el año.	25	Porcentaje de supervisiones realizadas a unidades médicas de primer nivel de la SS en la Entidad Federativa.	20
1	Reducción de la Mortalidad Infantil	4.1.3	Actividad	Número de supervisiones realizadas a las UMA's en el año.	Número de supervisiones programadas a las UMA's en el año (2 mínimo por unidad) .	100	Porcentaje de supervisiones realizadas a las unidades médicas acreditadas para la atención de niños y adolescentes con cáncer.	100
1	Reducción de la Mortalidad Infantil	4.1.4	Actividad	Número de unidades médicas supervisadas por el nivel estatal	Total de unidades médicas en cada Entidad Federativa	90	Porcentaje de supervisiones realizadas	30
1	Reducción de la Mortalidad Infantil	4.1.6	Actividad	Recursos ejercidos para la adquisición de equipos de cómputo y vehículos para el Programa de Vacunación Universal.	Recursos asignados para la adquisición de equipos de cómputo y vehículos para el Programa de Vacunación Universal.	100	Porcentaje de recursos ejercidos en la adquisición de equipo de cómputo y vehículos para el Programa de Vacunación Universal.	100
1	Reducción de la Mortalidad Infantil	4.1.7	Actividad	Recursos ejercidos para la supervisión del Programa de Vacunación Universal.	Recursos asignados para la supervisión del Programa de Vacunación Universal.	100	Porcentaje de recursos asignados para la realización de comisiones oficiales para supervisión del Programa de Vacunación Universal.	100

ÍNDICE: Representado por: Número de Estrategia, Número de Línea de Acción y Número de Actividad General.

58 (Segunda Sección)

DIARIO OFICIAL

Jueves 23 de enero de 2014

[illegible]

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
SIN DATOS							

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
SIN DATOS							

L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
2	Cáncer Cervicouterino	2.1.2.2	Ramo 12-Apoyo Federal	Hibridación de ácido nucleico en microplaca Digene High. Risk HPV test hc2).	14,000.00	300.00	4,200,000.00
3	Arranque Parejo en la Vida	9.5.1.5	Ramo 12-Apoyo Federal	REACTIVOS Y JUEGOS DE REACTIVOS PARA PRUEBAS ESPECÍFICAS. Juego de reactivos para la determinación cuantitativa en microplaca de la Hormona Estimulante de la Tiroides Tirotrófina (TSH), en sangre total de neonatos colectada en papel filtro, con calibradores y controles internos. Solicitar por número de pruebas. Equipo para mínimo 96 pruebas. RTC.	7.00	24,000.00	168,000.00
3	Arranque Parejo en la Vida	9.5.1.5	Ramo 12-Apoyo Federal	REACTIVOS Y JUEGOS DE REACTIVOS PARA PRUEBAS ESPECÍFICAS. Juego de reactivos para la determinación cuantitativa en microplaca de 17/ Alfa Hidroxi Progesterona, en sangre total de neonatos colectada en papel filtro, con calibradores y controles internos. Solicitar por número de pruebas. Equipo para mínimo 96 pruebas. RTC.	10.00	24,000.00	240,000.00
3	Arranque Parejo en la Vida	9.5.1.5	Ramo 12-Apoyo Federal	REACTIVOS Y JUEGOS DE REACTIVOS PARA PRUEBAS ESPECÍFICAS. Juego de reactivos para la determinación cuantitativa en microplaca de Fenilalanina, en sangre total de neonatos, colectada en papel filtro, con calibradores y controles internos. Solicitar por número de pruebas. Equipo para mínimo 96 pruebas. RTC.	7.50	24,000.00	180,000.00
3	Arranque Parejo en la Vida	9.5.1.5	Ramo 12-Apoyo Federal	REACTIVOS Y JUEGOS DE REACTIVOS PARA PRUEBAS ESPECÍFICAS. Juego de reactivos para la determinación cuantitativa en microplaca de Galactosa Total, en sangre total de neonatos colectada en papel filtro, con calibradores y controles internos. Solicitar por número de pruebas. Equipo para mínimo 96 pruebas. RTC.	8.00	24,000.00	192,000.00
3	Arranque Parejo en la Vida	9.5.1.5	Ramo 12-Apoyo Federal	PAPELES. Para prueba de TSH. Papel filtro 903 TM, de algodón 100%, sin aditivos, especial para recolección y transporte de sangre de neonatos, con impresión de cinco círculos puntuados de un centímetro de diámetro cada uno, con nombre, número progresivo y formato duplicado foliados. Múltiplo de 10 hojas, máximo 100.	11.50	24,000.00	276,000.00
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	4.3.1.8	Ramo 12-Apoyo Federal	Muestrarios métodos p.f.	37.04	250.00	9,260.00
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	4.3.1.8	Ramo 12-Apoyo Federal	Disco criterios elegibilidad	12.33	800.00	9,864.00
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	4.3.1.8	Ramo 12-Apoyo Federal	Trípticos Descripción complementaria: Tríptico de Anticoncepción Postevento Obstétrico (APEO)	2.01	6,000.00	12,060.00
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	4.3.1.8	Ramo 12-Apoyo Federal	Trípticos Descripción complementaria: Tríptico informativo sobre vasectomía sin bisturí	2.01	7,000.00	14,070.00

000 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
2	Riesgo Cardiovascular	5.1.1.2	Ramo 12-Apoyo Federal	Perfil de lípidos (Colesterol, HDL y Triglicéridos) Descripción complementaria: Tiras reactivas p/det cuant de perfil de lípidos en sangre total, capilar o venosa, Vol. de muestra de 40 mcl para med, de col total, HDL, TGC, LDL e ind aterog, frasco con 15 tiras React. y memochip	3,500.00	11.00	38,500.00
3	Dengue	1.3.1.2	Ramo 12-Apoyo Federal	Plaguicidas (insecticidas) Descripción complementaria: Se agrega diferencia al Temefos granulado al 1% i.a. saco con 15 kg.	154.16	1.00	154.16
3	Dengue	1.3.1.2	Ramo 12-Apoyo Federal	Plaguicidas (insecticidas) Descripción complementaria: Temefos granulado al 1% i.a. saco con 15 kg.	190.00	2,174.00	413,060.00
3	Dengue	1.3.2.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Plaguicidas (insecticidas) Descripción complementaria: Adulticida de acción residual caja de 5 kg con 200 sobres de 25 g	17,859.36	91.00	1,625,201.76
3	Dengue	1.3.3.2	Ramo 12-Apoyo Federal	Plaguicidas (insecticidas) Descripción complementaria: Insecticida adulticida base oleosa caja con 20 litros, 2 bidones de 10 litros cada uno	16,500.00	164.00	2,706,000.00
3	Dengue	1.3.3.2	Ramo 12-Apoyo Federal	Plaguicidas (insecticidas) Descripción complementaria: Insecticida adulticida base oleosa caja con 20 litros, 2 bidones de 10 litros cada uno	8,800.00	2.00	17,600.00
5	Tuberculosis	4.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos Descripción complementaria: Tratamiento individualizado y/o estandarizado de segunda línea para pacientes con tuberculosis farmacorresistente	40,122.75	9.00	361,104.75
7	Rabia y otras Zoonosis	1.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Carteles Descripción complementaria: CARTEL Tamaño: 60 x 90 cms IMPRESO a 4 x 0 tintas en couché 2c Brillante de 150 grs	5.13	750.00	3,847.50
7	Rabia y otras Zoonosis	1.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Impresión y elaboración de publicaciones oficiales y de información en general para difusión Descripción complementaria: Libro con páginas interiores impresas a 4x4 tintas en couché, 2 caras blanco de 90 grs. Forros impresos a 4x4 tintas en papel couché brillante. Acabado a caballo con grapa. Tamaño extendido 21.5 x 28	8.00	253.00	2,024.00
7	Rabia y otras Zoonosis	1.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Difusión de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales Descripción complementaria: Producción y Multicopiado del spot de radio para la campaña de la Semana Nacional y de Reforzamiento de Vacunación Antirrábica Canina y Felina 2013	1,875.00	2.00	3,750.00
7	Rabia y otras Zoonosis	10.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	PENICILINA-LA: Penicilina G Procaínica 100,000 U.I., Penicilina G Benzatínica 100,000 U.I., Dihidroestreptomocina base 200 mg., C.b.p. 1 ml. Frasco con 100 ml.	283.80	25.00	7,095.00
7	Rabia y otras Zoonosis	10.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Clorhidrato de Xilacina al 2% (Uso veterinario) Descripción complementaria: Xilacina: 20 mg/ml. Frasco con 25 ml.	102.85	99.00	10,182.15
7	Rabia y otras Zoonosis	10.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Tiletamina-Zolazepam al 10% (Uso veterinario) Descripción complementaria: Tiletamina - Zolazepam 10%: Solución inyectable. Cada Frasco ampula contiene 250 mg de Clorhidrato de Tiletamina y 250 mg de Clorhidrato de Zolazepam. Diluyente c.b.p. 5 ml.	149.60	244.00	36,502.40
TOTAL:							5,225,021.72

X00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DE LAS ADICCIONES

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
SIN DATOS							

K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
1	VIH/SIDA e ITS	1.2.1.4	Ramo 12-Apoyo Federal	JERINGAS. Jeringa para insulina, de plástico grado médico; graduada de 0 a 100 unidades, con capacidad de 1 ml. Con aguja de acero inoxidable, longitud 13 mm, calibre 27 G. Estéril y desechable. Pieza. Descripción complementaria: Para PUDI's	4.81	6,458.00	31,062.98
1	VIH/SIDA e ITS	1.2.1.11	Ramo 12-Apoyo Federal	Prueba rápida de VIH	76.00	1,487.00	113,012.00
1	VIH/SIDA e ITS	1.3.1.6	Ramo 12-Apoyo Federal	Prueba rápida de VIH	76.00	23,663.00	1,798,388.00
1	VIH/SIDA e ITS	3.1.1.4	FPGC-Fideicomiso	LOPINAVIR-RITONAVIR TABLETA Cada tableta contiene: Lopinavir 200 mg Ritonavir 50 mg Envase con 120 tabletas	2,696.75	1,289.00	3,476,110.75
1	VIH/SIDA e ITS	3.1.1.4	FPGC-Fideicomiso	EFAVIRENZ, EMTRICITABINA, TENOFOVIR FUMARATO DE DISOPROXILO TABLETA. Cada tableta contiene: Efavirenz 600 mg. Emtricitabina 200 mg. Fumarato de disoproxil de tenofovir 300 mg. equivalente a 245 mg. Tenofovir disoproxil. Envase con 30 tabletas.	2,516.25	2,783.00	7,002,723.75
1	VIH/SIDA e ITS	3.1.1.4	FPGC-Fideicomiso	ATAZANAVIR CÁPSULA Cada cápsula contiene: Sulfato de atazanavir equivalente a 300 mg de atazanavir. Envase con 30 cápsulas.	2,821.00	893.00	2,519,153.00
1	VIH/SIDA e ITS	3.1.1.4	FPGC-Fideicomiso	LAMIVUDINA/ZIDOVUDINA TABLETA Cada tableta contiene: Lamivudina 150 mg Zidovudina 300 mg Envase con 60 tabletas.	1,743.36	1,037.00	1,807,864.32
1	VIH/SIDA e ITS	3.1.1.4	FPGC-Fideicomiso	ABACAVIR TABLETA Cada tableta contiene: Sulfato de abacavir equivalente a 300 mg de abacavir. Envase con 60 tabletas.	810.23	48.00	38,891.04
1	VIH/SIDA e ITS	3.1.1.4	FPGC-Fideicomiso	TIPRANAVIR CÁPSULA Cada cápsula contiene: Tipranavir 250 mg Envase con 120 cápsulas.	3,328.56	44.00	146,456.64

1	VIH/SIDA e ITS	3.1.1.4	FPGC-Fideicomiso	TENOFOVIR DISOPROXIL FUMARATO O TENOFOVIR TABLETA. Cada tableta contiene: Tenofovir disoproxil fumarato 300 mg o Tenofovir disoproxil fumarato 300 mg equivalente a 245 mg de tenofovir disoproxilo Envase con 30 tabletas.	2,012.00	141.00	283,692.00
1	VIH/SIDA e ITS	3.1.1.4	FPGC-Fideicomiso	DARUNAVIR TABLETA Cada tableta contiene: Etanolato de darunavir equivalente a 600 mg de darunavir Envase con 60 tabletas.	6,024.62	30.00	180,738.60
1	VIH/SIDA e ITS	3.1.1.4	FPGC-Fideicomiso	EFAVIRENZ COMPRIMIDO RECUBIERTO Cada comprimido contiene: Efavirenz 600 mg Envase con 30 comprimidos recubiertos.	431.15	738.00	318,188.70
1	VIH/SIDA e ITS	3.1.1.4	FPGC-Fideicomiso	EMTRICITABINA-TENOFOVIR DISOPROXIL FUMARATO TABLETA RECUBIERTA Cada tableta recubierta contiene: Tenofovir disoproxil fumarato 300 mg equivalente a 245 mg de tenofovir disoproxil Emtricitabina 200 mg Envase con 30 tabletas recubiertas.	2,161.36	1,897.00	4,100,099.92
1	VIH/SIDA e ITS	3.1.1.4	FPGC-Fideicomiso	ZIDOVUDINA CÁPSULA Cada cápsula contiene: Zidovudina 250 mg Envase con 30 cápsulas.	195.30	34.00	6,640.20
1	VIH/SIDA e ITS	3.1.1.4	FPGC-Fideicomiso	ETRAVIRINA. TABLETA. Cada tableta contiene: Etravirina 100 mg. Envase con 120 tabletas.	6,570.00	10.00	65,700.00
1	VIH/SIDA e ITS	3.1.1.4	FPGC-Fideicomiso	RALTEGRAVIR COMPRIMIDO Cada comprimido contiene: Raltegravir potásico equivalente a 400 mg de raltegravir Envase con 60 comprimidos.	5,761.17	36.00	207,402.12
1	VIH/SIDA e ITS	3.1.1.4	FPGC-Fideicomiso	RITONAVIR CÁPSULA Cada cápsula contiene Ritonavir 100 mg 2 envases con 84 cápsulas cada uno.	1,948.62	565.00	1,100,970.30
1	VIH/SIDA e ITS	3.1.1.4	FPGC-Fideicomiso	LAMIVUDINA TABLETA Cada tableta contiene: Lamivudina 150 mg Envase con 30 tabletas.	829.35	28.00	23,221.80
1	VIH/SIDA e ITS	3.1.1.4	FPGC-Fideicomiso	SAQUINAVIR COMPRIMIDO Cada comprimido contiene: Mesilato de saquinavir equivalente a 500 mg de saquinavir. Envase con 120 comprimidos	2,207.00	397.00	876,179.00

1	VIH/SIDA e ITS	3.1.1.4	FPGC-Fideicomiso	ESTAVUDINA CÁPSULA Cada cápsula contiene: Estavudina 40 mg Envase con 60 cápsulas.	155.00	2.00	310.00
1	VIH/SIDA e ITS	3.1.1.4	FPGC-Fideicomiso	NEVIRAPINA TABLETA. Cada tableta contiene: Nevirapina 200 mg. Envase con 100 tabletas.	392.00	200.00	78,400.00
1	VIH/SIDA e ITS	3.1.1.4	FPGC-Fideicomiso	DIDANOSINA CÁPSULA CON GRÁNULOS CON CAPA ENTÉRICA Cada cápsula con gránulos con capa entérica contiene: Didanosina 400 mg Envase con 30 cápsulas.	1,078.53	11.00	11,863.83
1	VIH/SIDA e ITS	3.1.1.21	FPGC-Fideicomiso	LAMIVUDINA/ZIDOVUDINA TABLETA Cada tableta contiene: Lamivudina 150 mg Zidovudina 300 mg Envase con 60 tabletas.	1,743.36	66.00	115,061.76
1	VIH/SIDA e ITS	3.1.1.21	FPGC-Fideicomiso	EFAVIRENZ COMPRIMIDO RECUBIERTO Cada comprimido contiene: Efavirenz 600 mg Envase con 30 comprimidos recubiertos.	435.91	66.00	28,770.06
TOTAL:							24,330,900.77

R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
1	Reducción de la Mortalidad Infantil	1.5.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	VACUNA B.C.G. SUSPENSIÓN INYECTABLE. Cada dosis de 0.1 ml de la suspensión reconstituida de bacilos atenuados contiene la cepa: Francesa 1173P2 200 000-500 000 UFC o Danesa 1331 200 000-300 000 UFC o Glaxo* 107 800 000-3 200 000 UFC o Tokio 172 200 000-3 000 000 UFC o Montreal 200 000 3 200 000 UFC o Moscow 200 000- 1 000 000 UFC Envase con frasco ampula o ampolleta con liofilizado para 10 dosis y ampolletas con diluyente de 1.0 ml. *Semilla Mérieux. Descripción complementaria: FRASCOS DE VACUNA BCG CON 10 DOSIS	91.00	5,457.00	496,587.00
1	Reducción de la Mortalidad Infantil	1.5.1.2	Ramo 12-Apoyo Federal	VACUNA RECOMBINANTE CONTRA LA HEPATITIS B SUSPENSIÓN INYECTABLE. Cada dosis de 0.5 ml contiene: Antígeno de superficie del virus de la hepatitis B purificado DNA recombinante 5 µg. Envase con 10 frascos ampula con dosis de 0.5 ml, con o sin conservador. Descripción complementaria: VACUNA ANTIHEPATITIS B 10 µg	10.50	55,660.00	584,430.00
1	Reducción de la Mortalidad Infantil	1.5.1.3	Ramo 12-Apoyo Federal	VACUNA ACELULAR ANTIPERTUSSIS, CON TOXOIDES DIFTÉRICO Y TETÁNICO ADSORBIDOS, CON VACUNA ANTIPOLIOMIELÍTICA INACTIVADA Y CON VACUNA CONJUGADA DE <i>HAEMOPHILUS INFLUENZAE</i> TIPO B SUSPENSIÓN INYECTABLE Cada dosis de 0.5 ml de vacuna reconstituida contiene: Toxoides diftérico purificado con mayor o igual a 30 UI Toxoides tetánico purificado con mayor o igual a 40 UI Toxoides pertussis purificado adsorbido 25 µg Con o sin pertactina 8 µg Hemaglutinina filamentosa purificada adsorbida 25 µg Virus de la poliomielitis tipo 1 inactivado 40 UD* Virus de la poliomielitis tipo 2 inactivado 8 UD* Virus de la poliomielitis tipo 3 inactivado 32 UD* <i>Haemophilus influenzae</i> Tipo b 10 µg (conjugado a la proteína tetánica) *Unidades de antígeno D Envase con 1 dosis en jeringa prellenada de Vacuna acelular Antipertussis con Toxoides Diftérico y Tetánico Adsorbidos y Vacuna Antipoliomielítica inactivada y 1 dosis en frasco ampula con liofilizado de Vacuna conjugada de <i>Haemophilus influenzae</i> tipo b, para reconstituir con la suspensión de la jeringa. Descripción complementaria: VACUNA PENTAVALENTE (DPaT+VIP+Hib)	131.60	81,440.00	10,717,504.00

1	Reducción de la Mortalidad Infantil	1.5.1.9	Ramo 12-Apoyo Federal	VACUNA DOBLE VIRAL (SR) CONTRA SARAMPION Y RUBÉOLA SUSPENSIÓN INYECTABLE Cada dosis de 0.5 ml de vacuna reconstituida contiene: Virus atenuados del sarampión cepa Edmonston-Zagreb (cultivados en células diploides humanas) o cepa Enders o cepa Schwarz (cultivados en fibroblastos de embrión de pollo) 3.0 log₁₀ a 4.5 log₁₀ DICC50 o 1000 a 32000 DICC50 o 103 a 3.2 x 10⁴ DICC50 Virus atenuados de la rubéola cepa Wistar RA 27/3 (cultivados en células diploides humanas MRC-5 o WI-38) > 3.0 log₁₀ DICC50 o > 1000 DICC50 o > 103 DICC50 Envase con liofilizado para 10 dosis y diluyente. Descripción complementaria: FRASCOS DE VACUNA DOBLE VIRAL (SR) CON 10 DOSIS	179.50	1,086.00	194,937.00
1	Reducción de la Mortalidad Infantil	1.5.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	VACUNA ANTINEUMOCÓCCICA SOLUCIÓN INYECTABLE Cada dosis de 0.5 ml contiene: Poliósidos purificados del <i>Streptococcus pneumoniae</i> serotipos 1, 2, 3, 4, 5, 6B, 7F, 8, 9N, 9V, 10A, 11A, 12F, 14, 15B, 17F, 18C, 19A, 19F, 20, 22F, 23F y 33F, cada uno con 25 µg. Envase con frasco ampula de 0.5 ml Descripción complementaria: FRASCO DE VACUNA ANTINEUMOCÓCCICA POLIVALENTE CON 5 DOSIS	475.20	10,736.00	5,101,747.20
1	Reducción de la Mortalidad Infantil	1.5.11.1	Ramo 12-Apoyo Federal	VACUNA DE REFUERZO CONTRA DIFTERIA, TÉTANOS Y TOSFERINA ACELULAR (Tdpa) SUSPENSIÓN INYECTABLE. Cada dosis de 0.5 ml contiene: Toxoide diftérico no menos de 2 UI (2.5 Lf) Toxoide tetánico no menos de 20 UI (5 Lf) Toxoide pertussis 8 µg Hemaglutinina Filamentosa (FHA) 8 µg Pertactina (Proteína de Membrana exterior de 69 Kda-PRN) 2.5 o 3 µg con o sin fimbrias tipos 2 y 3 5 µg Envase con 1 frasco ampula con una dosis de 0.5 ml. Descripción complementaria: VACUNA Tdpa EN MUJERES EMBARAZADAS	120.00	18,170.00	2,180,400.00
1	Reducción de la Mortalidad Infantil	3.1.9.1	Ramo 12-Apoyo Federal	VACUNA RECOMBINANTE CONTRA LA HEPATITIS B SUSPENSIÓN INYECTABLE Cada dosis de 1 ml contiene: AgsHb 20 µg Envase con un frasco ampula con 10 ml (10 dosis). Descripción complementaria: FRASCO DE VACUNA ANTIHEPATITIS B 20 µg CON 10 DOSIS	100.00	3,243.00	324,300.00
1	Reducción de la Mortalidad Infantil	1.5.1.5	Anexo IV - Apoyo Federal	VACUNA PENTAVALENTE CONTRA ROTAVIRUS SUSPENSIÓN Cada dosis de 2 ml contiene: Serotipo reordenado G1 2.21 X 10⁶ UI Serotipo reordenado G2 2.84 X 10⁶ UI Serotipo reordenado G3 2.22 X 10⁶ UI Serotipo reordenado G4 2.04 X 10⁶ UI Serotipo reordenado P1 2.29 X 10⁶ UI Envase con un tubo de plástico con 2 ml. Descripción complementaria: VACUNA CONTRA ROTAVIRUS. EL PRECIO QUE SE PRESENTA ES EL PRECIO UNITARIO ABSOLUTO, NO INCLUYE EL AHORRO QUE REPRESENTAN LAS BONIFICACIONES EN ESPECIE OFERTADAS POR LOS PROVEEDORES.	64.67	57,310.00	3,706,237.70

1	Reducción de la Mortalidad Infantil	1.5.1.6	Anexo IV - Apoyo Federal	VACUNA CONJUGADA NEUMOCÓCCICA 13-VALENTE SUSPENSIÓN INYECTABLE. Cada dosis de 0.5 ml contiene: Sacáridos de <i>Streptococcus pneumoniae</i> de los serotipos 1 - 2.2 µg 3 - 2.2 µg 4 - 2.2 µg 5 - 2.2 µg 6A - 2.2 µg 6B - 4.4 µg 7F - 2.2 µg 9V - 2.2 µg 14 - 2.2 µg 18C - 2.2 µg 19A - 2.2 µg 19F - 2.2 µg 23F - 2.2 µg Proteína diftérica CRM197 32 µg Envase con una jeringa prellenada de 0.5 ml (1 dosis), y aguja. Descripción complementaria: VACUNA ANTINEUMOCÓCCICA CONJUGADA. EL PRECIO QUE SE PRESENTA ES EL PRECIO UNITARIO ABSOLUTO, NO INCLUYE EL AHORRO QUE REPRESENTAN LAS BONIFICACIONES EN ESPECIE OFERTADAS POR LOS PROVEEDORES.	183.82	62,890.00	11,560,439.80
1	Reducción de la Mortalidad Infantil	1.5.8.1	Anexo IV - Apoyo Federal	VACUNA CONTRA EL VIRUS DEL PAPILOMA HUMANO SUSPENSIÓN INYECTABLE Cada dosis de 0.5 ml contiene: Proteína L1 Tipo 16 20 µg Proteína L1 Tipo 18 20 µg Envase con 1 frasco ampula con 0.5 ml o jeringa prellenada con 0.5 ml. Descripción complementaria: VACUNA CONTRA EL VIRUS DEL PAPILOMA HUMANO	168.06	34,470.00	5,793,028.20
1	Reducción de la Mortalidad Infantil	1.5.9.1	Anexo IV - Apoyo Federal	VACUNA ANTIINFLUENZA SUSPENSIÓN INYECTABLE. Cada dosis de 0.5 ml contiene: Fracciones antigénicas purificadas de virus de influenza inactivados correspondientes a las cepas: A/California/7/2009 (H1N1) 15 µg HA A/Perth/16/2009 (H3N2) 15 µg HA Cepa análoga A/Wisconsin/15/2009 B/Brisbane/60/2008 15 µg HA Envase con 10 frascos ampula con 5 ml cada uno (10 dosis). Descripción complementaria: FRASCOS DE 10 DOSIS. EL PRECIO QUE SE PRESENTA ES EL PRECIO UNITARIO ABSOLUTO, NO INCLUYE EL AHORRO QUE REPRESENTAN LAS BONIFICACIONES EN ESPECIE OFERTADAS POR LOS PROVEEDORES.	560.00	15,662.00	8,770,720.00
1	Reducción de la Mortalidad Infantil	1.5.10.1	Anexo IV - Apoyo Federal	VACUNA ANTIINFLUENZA SUSPENSIÓN INYECTABLE. Cada dosis de 0.5 ml contiene: Fracciones antigénicas purificadas de virus de influenza inactivados correspondientes a las cepas: A/California/7/2009 (H1N1) 15 µg HA A/Perth/16/2009 (H3N2) 15 µg HA Cepa análoga A/Wisconsin/15/2009 B/Brisbane/60/2008 15 µg HA Envase con 10 frascos ampula con 5 ml cada uno (10 dosis). Descripción complementaria: FRASCO DE 10 DOSIS. EL PRECIO QUE SE PRESENTA ES EL PRECIO UNITARIO ABSOLUTO, NO INCLUYE EL AHORRO QUE REPRESENTAN LAS BONIFICACIONES EN ESPECIE OFERTADAS POR LOS PROVEEDORES.	560.00	10,441.00	5,846,960.00
TOTAL:							55,277,290.90
Gran total							90,873,324.87

ÍNDICE: Representado por: Número de Estrategia, Número de Línea de Acción, Número de Actividad General y Número de Acción Específica.

APÉNDICE

La información de la distribución de los recursos presupuestarios del ramo 33, Aportación Estatal, Oportunidades y Otra, así como los de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, CNPSS, ANEXO IV y Fondo de Protección contra Gastos Catastróficos, FPGC, no forman parte de los recursos federales ministrados por “LA SECRETARÍA” a “LA ENTIDAD” con motivo del presente convenio, se colocan sólo para efectos de la evaluación de la eficiencia y eficacia de “LOS PROGRAMAS”.

Resumen de recursos por fuente de financiamiento

(Monto pesos)

No.	UNIDAD RESPONSABLE/ PROGRAMA DE ACCIÓN	SPPS RAMO 12		SUBTOTAL	RAMO 33	APORTACIÓN ESTATAL	OPORTUNIDADES	OTRA	SUBTOTAL	CNPSS		TOTAL
		RECURSOS FINANCIEROS CASSCO CAUSES	INSUMOS							ANEXO IV PRORESPPO, APOYO FEDERAL INSUMOS Y CONSEG	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS Y APOYO FEDERAL PRUEBAS DE LABORATORIO	
					RECURSOS FINANCIEROS FASSA-P FASSA-C RECTORÍA	RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS		RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS	
310 DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD												
1	Promoción de la Salud: Una Nueva Cultura	1,748,100.22	96,226.18	1,844,326.40	170,000.00	0.00	0.00	0.00	170,000.00	0.00	0.00	2,014,326.40
2	Escuela y Salud	241,500.00	0.00	241,500.00	1,897,477.50	0.00	0.00	0.00	1,897,477.50	0.00	0.00	2,138,977.50
3	Entorno y Comunidades Saludables	0.00	0.00	0.00	4,896,800.00	0.00	0.00	0.00	4,896,800.00	0.00	0.00	4,896,800.00
4	Vete Sano, Regresa Sano	500,000.00	0.00	500,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	500,000.00
Total:		2,489,600.22	96,226.18	2,585,826.40	6,964,277.50	0.00	0.00	0.00	6,964,277.50	0.00	0.00	9,550,103.90
316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA												
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	1,479,618.15	0.00	1,479,618.15	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,479,618.15
2	SINAVE (Componente de Vigilancia Epidemiológica)	1,500,000.00	257,995.00	1,757,995.00	1,493,579.97	0.00	0.00	0.00	1,493,579.97	0.00	0.00	3,251,574.97
Total:		2,979,618.15	257,995.00	3,237,613.15	1,493,579.97	0.00	0.00	0.00	1,493,579.97	0.00	0.00	4,731,193.12
313 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL												
1	Salud Mental	418,890.00	0.00	418,890.00	7,205,849.00	0.00	0.00	0.00	7,205,849.00	6,020,238.60	0.00	13,644,977.60
Total:		418,890.00	0.00	418,890.00	7,205,849.00	0.00	0.00	0.00	7,205,849.00	6,020,238.60	0.00	13,644,977.60
315 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES												
1	Seguridad Vial	0.00	0.00	0.00	1,030,264.60	0.00	0.00	0.00	1,030,264.60	0.00	0.00	1,030,264.60
Total:		0.00	0.00	0.00	1,030,264.60	0.00	0.00	0.00	1,030,264.60	0.00	0.00	1,030,264.60

No.	UNIDAD RESPONSABLE/ PROGRAMA DE ACCIÓN	SPPS RAMO 12		SUBTOTAL	RAMO 33	APORTACIÓN ESTATAL	OPORTUNIDADES	OTRA	SUBTOTAL	CNPSS		TOTAL
		RECURSOS FINANCIEROS CASSCO CAUSES	INSUMOS							ANEXO IV PRORESPPO, APOYO FEDERAL INSUMOS Y CONSEJ	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS Y APOYO FEDERAL PRUEBAS DE LABORATORIO	
										RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS	
L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA												
1	Cáncer de Mama	10,903,600.00	0.00	10,903,600.00	5,136,110.00	0.00	0.00	0.00	5,136,110.00	1,172,866.24	0.00	17,212,576.24
2	Cáncer Cervicouterino	3,171,600.00	4,200,000.00	7,371,600.00	5,230,364.54	0.00	0.00	0.00	5,230,364.54	607,300.20	0.00	13,209,264.74
3	Arranque Parejo en la Vida	7,111,084.40	1,056,000.00	8,167,084.40	411,734.81	0.00	0.00	0.00	411,734.81	17,488,248.76	0.00	26,067,067.97
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	0.00	266,954.00	266,954.00	23,102,832.14	0.00	0.00	0.00	23,102,832.14	6,437,738.16	0.00	29,807,524.30
5	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	862,400.00	158,700.00	1,021,100.00	2,399,909.03	0.00	0.00	0.00	2,399,909.03	0.00	0.00	3,421,009.03
6	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	1,700,000.00	0.00	1,700,000.00	225,000.00	0.00	0.00	0.00	225,000.00	4,266,000.00	0.00	6,191,000.00
7	Igualdad de Género en Salud	0.00	4,236.30	4,236.30	50,000.00	0.00	0.00	0.00	50,000.00	0.00	0.00	54,236.30
Total:		23,748,684.40	5,685,890.30	29,434,574.70	36,555,950.52	0.00	0.00	0.00	36,555,950.52	29,972,153.36	0.00	95,962,678.58
O00 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES												
1	Diabetes Mellitus	2,095,233.08	0.00	2,095,233.08	3,500,100.00	0.00	0.00	0.00	3,500,100.00	7,376,506.66	0.00	12,971,839.74
2	Riesgo Cardiovascular	4,039,058.00	38,500.00	4,077,558.00	820,800.00	0.00	0.00	0.00	820,800.00	6,981,210.00	0.00	11,879,568.00
3	Dengue	1,850,878.98	4,762,015.92	6,612,894.90	18,414,600.00	0.00	0.00	0.00	18,414,600.00	1,561,666.00	0.00	26,589,160.90
4	Envejecimiento	326,389.60	0.00	326,389.60	7,184,935.40	0.00	0.00	0.00	7,184,935.40	0.00	0.00	7,511,325.00
5	Tuberculosis	0.00	361,104.75	361,104.75	3,767,610.92	0.00	0.00	0.00	3,767,610.92	5,645,368.68	0.00	9,774,084.35
6	Paludismo	1,137,027.00	0.00	1,137,027.00	4,593,500.00	0.00	0.00	0.00	4,593,500.00	0.00	0.00	5,730,527.00
7	Rabia y otras Zoonosis	1,048,037.00	63,401.05	1,111,438.05	12,139,400.00	0.00	0.00	0.00	12,139,400.00	3,271,410.00	0.00	16,522,248.05
8	Urgencias Epidemiológicas y Desastres	1,219,707.00	0.00	1,219,707.00	2,888,129.79	0.00	0.00	0.00	2,888,129.79	0.00	0.00	4,107,836.79
9	Salud Bucal	0.00	0.00	0.00	18,247,766.57	0.00	0.00	0.00	18,247,766.57	2,893,523.08	0.00	21,141,289.65
10	Cólera	0.00	0.00	0.00	707,104.01	0.00	0.00	0.00	707,104.01	348,610.40	0.00	1,055,714.41
11	Lepre	0.00	0.00	0.00	191,665.30	0.00	0.00	0.00	191,665.30	412,775.00	0.00	604,440.30
12	Otras Enfermedades Transmitidas por Vector	32,739.10	0.00	32,739.10	801,100.00	0.00	0.00	0.00	801,100.00	2,801,503.62	0.00	3,635,342.72
Total:		11,749,069.76	5,225,021.72	16,974,091.48	73,256,711.99	0.00	0.00	0.00	73,256,711.99	31,292,573.44	0.00	121,523,376.91
X00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DE LAS ADICCIONES												
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	14,313,189.00	0.00	14,313,189.00	100,000.00	0.00	0.00	0.00	100,000.00	3,650,000.00	0.00	18,063,189.00
Total:		14,313,189.00	0.00	14,313,189.00	100,000.00	0.00	0.00	0.00	100,000.00	3,650,000.00	0.00	18,063,189.00

No.	UNIDAD RESPONSABLE/ PROGRAMA DE ACCIÓN	SPPS RAMO 12		SUBTOTAL	RAMO 33	APORTACIÓN ESTATAL	OPORTUNIDADES	OTRA	SUBTOTAL	CNPSS		TOTAL
		RECURSOS FINANCIEROS CASSCO CAUSES	INSUMOS							ANEXO IV PRORESPPO, APOYO FEDERAL INSUMOS Y CONSEG	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS Y APOYO FEDERAL PRUEBAS DE LABORATORIO	
										RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS	
K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA												
1	VIH/SIDA e ITS	1,028,000.00	1,942,462.98	2,970,462.98	4,962,076.64	0.00	0.00	0.00	4,962,076.64	3,293,921.26	25,344,355.79	36,570,816.67
Total:		1,028,000.00	1,942,462.98	2,970,462.98	4,962,076.64	0.00	0.00	0.00	4,962,076.64	3,293,921.26	25,344,355.79	36,570,816.67
R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA												
1	Reducción de la Mortalidad Infantil	1,247,115.00	19,599,905.20	20,847,020.20	64,120,762.68	0.00	0.00	0.00	64,120,762.68	47,285,371.75	0.00	132,253,154.63
Total:		1,247,115.00	19,599,905.20	20,847,020.20	64,120,762.68	0.00	0.00	0.00	64,120,762.68	47,285,371.75	0.00	132,253,154.63
Gran Total:		57,974,166.53	32,807,501.38	90,781,667.91	195,689,472.90	0.00	0.00	0.00	195,689,472.90	121,514,258.41	25,344,355.79	433,329,755.01

NOTA: La descripción detallada de los insumos y servicios a adquirir o contratar con los recursos que se indican en el presente anexo, se encuentran identificados en el Sistema de Información para la Administración del Fondo para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas, SIAFFASPE.

SEGUNDA.- Ambas partes convienen que salvo lo previsto en el presente instrumento jurídico, no se modifican, alteran o innovan, las obligaciones del “CONVENIO PRINCIPAL”, por lo que se ratifican todos y cada uno de sus Antecedentes, Declaraciones y Cláusulas del “CONVENIO PRINCIPAL”, en correlación con el contenido del presente Convenio Modificatorio.

TERCERA.- Las partes acuerdan que salvo por lo expresamente establecido en el presente Convenio Modificatorio, el resto del contenido del “CONVENIO PRINCIPAL” continúa vigente en todo lo que no se contraponga, así como en todos y cada uno de sus términos y condiciones.

CUARTA.- Ambas partes convienen en que para la interpretación y cumplimiento del presente Convenio, será aplicable el derecho federal vigente y se someten irrevocablemente a la jurisdicción de los tribunales federales competentes en la Ciudad de México, Distrito Federal renunciando a cualquier otra jurisdicción que, en razón de su domicilio presente o futuro o por cualquier otra razón, les pudiera corresponder.

QUINTA.- El presente Convenio Modificatorio empezará a surtir efectos a partir de la fecha de su firma, y se mantendrán en vigor hasta el 31 de diciembre de 2013.

Estando enteradas las partes del contenido y de su alcance legal, lo firman al margen y al calce por cuadruplicado a 23 de agosto de 2013.- Por la Secretaría: el Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud, **Pablo Antonio Kuri Morales.-** Rúbrica.- El Director General de Promoción de la Salud, **Eduardo Jaramillo Navarrete.-** Rúbrica.- La Directora General del Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva, **Prudencia Cerón Mireles.-** Rúbrica.- El Director General de Epidemiología, **Cuitláhuac Ruíz Matus.-** Rúbrica.- El Director General del Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades, **Jesús Felipe González Roldán.-** Rúbrica.- La Secretaria Técnica del Consejo Nacional de Salud Mental, **María Virginia González Torres.-** Rúbrica.- El Director General del Centro Nacional para la Prevención y el Control de las Adicciones, **Raúl Martín del Campo Sánchez.-** Rúbrica.- El Secretario Técnico del Consejo Nacional para la Prevención de Accidentes, **Arturo Cervantes Trejo.-** Rúbrica.- La Directora General del Centro Nacional para la Prevención y el Control del VIH/SIDA, **Patricia Estela Uribe Zúñiga.-** Rúbrica.- El Director General del Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia, **Ignacio Federico Villaseñor Ruiz.-** Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Salud Pública y Presidente Ejecutivo de los Servicios de Salud de Sonora, **José Jesús Bernardo Campillo García.-** Rúbrica.- El Secretario de Hacienda, **Carlos Manuel Villalobos Organista.-** Rúbrica.

CONVENIO Modificatorio al Convenio Específico en materia de ministración de subsidios para el fortalecimiento de acciones de salud pública en las entidades federativas, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Tlaxcala.

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE MINISTRACIÓN DE SUBSIDIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PÚBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, SUSCRITO EL 12 DE MARZO DE 2013, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE SALUD, A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL DR. PABLO ANTONIO KURI MORALES, SUBSECRETARIO DE PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA SALUD, ASISTIDO POR EL DR. EDUARDO JARAMILLO NAVARRETE, DIRECTOR GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD; EL DR. CUITLÁHUAC RUÍZ MATUS, DIRECTOR GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA; LA T.R. MARÍA VIRGINIA GONZÁLEZ TORRES, SECRETARIA TÉCNICA DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL; EL DR. ARTURO CERVANTES TREJO, SECRETARIO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES; LA DRA. PRUDENCIA CERÓN MIRELES, DIRECTORA GENERAL DEL CENTRO NACIONAL DE EQUITAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA; EL DR. JESÚS FELIPE GONZÁLEZ ROLDÁN, DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES; EL MTRO. RAÚL MARTÍN DEL CAMPO SÁNCHEZ, DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DE LAS ADICCIONES; LA DRA. PATRICIA ESTELA URIBE ZÚÑIGA, DIRECTORA GENERAL DEL CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA; Y EL DR. IGNACIO FEDERICO VILLASEÑOR RUIZ, DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA; Y POR LA OTRA PARTE, EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TLAXCALA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA ENTIDAD", REPRESENTADO POR EL DR. JESÚS SALVADOR FRAGOSO BERNAL, SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DEL OPD SERVICIOS DE SALUD CON LA PARTICIPACIÓN DEL LIC. RICARDO DAVID GARCÍA PORTILLA, SECRETARIO DE PLANEACIÓN Y FINANZAS, CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. Con fecha 12 de Marzo de 2013, "LA SECRETARÍA" y "LA ENTIDAD", celebraron el CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE MINISTRACIÓN DE SUBSIDIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PÚBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, con el objeto de ministrar recursos presupuestarios federales e insumos federales a "LA ENTIDAD", a fin de coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos de los artículos 9 y 13, apartado B de la Ley General de Salud, que permitan a "LA ENTIDAD", la adecuada instrumentación, así como fortalecer la integralidad de las acciones de Promoción y Prevención de la Salud, documento que en adelante se denominará "CONVENIO PRINCIPAL".
- II. En la Cláusula DÉCIMA, denominada MODIFICACIONES AL CONVENIO, del "CONVENIO PRINCIPAL", las partes acordaron lo que a la letra dice: "... que el presente Convenio Específico podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio Específico obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD".
- III. Las partes han determinado, derivado del comportamiento del gasto observado por las unidades administrativas y órganos desconcentrados a cargo de los Programas de Acción Específicos, en lo sucesivo "LOS PROGRAMAS", modificar las Cláusulas Primera y Segunda, así como los Anexos 2, 3, 4, 5 y el Apéndice del "CONVENIO PRINCIPAL", con la finalidad de ajustar los montos de los recursos presupuestarios federales y/o insumos federales transferidos a "LA ENTIDAD".

DECLARACIONES

- I. **"LA SECRETARÍA", por medio de su representante, declara:**
 - I.1. Que se reproducen y ratifican las declaraciones insertas en el "CONVENIO PRINCIPAL".
- II. **"LA ENTIDAD", por medio de su representante, declara:**
 - II.1. Que se reproducen y ratifican las declaraciones insertas en el "CONVENIO PRINCIPAL".

III. Las partes declaran conjuntamente:

III.1. Que se reconocen mutuamente la personalidad con la que comparecen a la celebración del presente instrumento.

III.2. Que están de acuerdo en celebrar el presente Convenio Modificatorio, de conformidad con los términos y condiciones que se establecen en el mismo, al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- El presente Convenio Modificatorio, tiene por objeto modificar las Cláusulas Primera, Segunda, Sexta, Séptima y Octava, así como los Anexos 2, 3, 4, 5 y el Apéndice del "CONVENIO PRINCIPAL", para quedar como sigue:

PRIMERA.- ...

No.	UNIDAD RESPONSABLE/PROGRAMA DE ACCIÓN	MONTO MÁXIMO A CARGO DE "LA SECRETARÍA"		
		(Pesos)		
		RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES	INSUMOS FEDERALES	TOTAL
310 DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD				
1	Promoción de la Salud: Una Nueva Cultura	1,643,569.34	81,255.45	1,724,824.79
2	Escuela y Salud	294,000.00	0.00	294,000.00
3	Entorno y Comunidades Saludables	0.00	0.00	0.00
4	Vete Sano, Regresa Sano	211,850.00	0.00	211,850.00
Subtotal:		2,149,419.34	81,255.45	2,230,674.79
316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA				
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	1,265,660.00	0.00	1,265,660.00
2	SINAVE (Componente de Vigilancia Epidemiológica)	2,300,000.00	222,010.00	2,522,010.00
Subtotal:		3,565,660.00	222,010.00	3,787,670.00
313 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL				
1	Salud Mental	0.00	0.00	0.00
Subtotal:		0.00	0.00	0.00
315 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES				
1	Seguridad Vial	0.00	0.00	0.00
Subtotal:		0.00	0.00	0.00
L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA				
1	Cáncer de Mama	6,794,300.00	0.00	6,794,300.00
2	Cáncer Cervicouterino	3,405,500.00	0.00	3,405,500.00
3	Arranque Parejo en la Vida	3,925,092.00	968,000.00	4,893,092.00
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	0.00	260,460.00	260,460.00
5	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	512,400.00	152,200.00	664,600.00
6	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	1,700,000.00	0.00	1,700,000.00
7	Igualdad de Género en Salud	219,960.00	4,236.30	224,196.30
Subtotal:		16,557,252.00	1,384,896.30	17,942,148.30

000 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES				
1	Diabetes Mellitus	1,207,711.32	0.00	1,207,711.32
2	Riesgo Cardiovascular	3,653,000.00	42,000.00	3,695,000.00
3	Dengue	182,361.16	43,847.54	226,208.70
4	Envejecimiento	74,193.60	0.00	74,193.60
5	Tuberculosis	0.00	0.00	0.00
6	Paludismo	431,781.00	0.00	431,781.00
7	Rabia y otras Zoonosis	0.00	170,946.55	170,946.55
8	Urgencias Epidemiológicas y Desastres	414,796.00	0.00	414,796.00
9	Salud Bucal	0.00	0.00	0.00
10	Cólera	0.00	0.00	0.00
11	Lepra	0.00	0.00	0.00
12	Otras Enfermedades Transmitidas por Vector	28,353.30	0.00	28,353.30
Subtotal:		5,992,196.38	256,794.09	6,248,990.47
X00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DE LAS ADICCIONES				
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	2,341,011.00	0.00	2,341,011.00
Subtotal:		2,341,011.00	0.00	2,341,011.00
K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA				
1	VIH/SIDA e ITS	0.00	159,372.00	159,372.00
Subtotal:		0.00	159,372.00	159,372.00
R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA				
1	Reducción de la Mortalidad Infantil	551,659.00	13,372,539.60	13,924,198.60
Subtotal:		551,659.00	13,372,539.60	13,924,198.60
Total de recursos federales a transferir a "LA ENTIDAD"		31,157,197.72	15,476,867.44	46,634,065.16

...

Los recursos federales ministrados por "LA SECRETARÍA" a "LA ENTIDAD" con motivo del presente instrumento conservarán su carácter federal, por lo que su control, vigilancia, seguimiento y evaluación, corresponderá a "LA SECRETARÍA", a la Secretaría de la Función Pública y a la Auditoría Superior de la Federación en sus respectivos ámbitos de competencia y se llevará a cabo de conformidad con las disposiciones jurídicas vigentes en materia del ejercicio del Gasto Público Federal.

...

SEGUNDA.- MINISTRACIÓN.- Para la realización de las acciones objeto del presente instrumento, "LA SECRETARÍA" ministrará a "LA ENTIDAD" recursos federales hasta por la cantidad de \$46,634,065.16 (cuarenta y seis millones seiscientos treinta y cuatro mil sesenta y cinco pesos 16/100 M.N.), con cargo al presupuesto de "LA SECRETARÍA", para la realización de las intervenciones que contemplan "LOS PROGRAMAS".

Los recursos presupuestarios federales por un monto de \$31,157,197.72 (treinta y un millones ciento cincuenta y siete mil ciento noventa y siete pesos 72/100 M.N.) se radicarán a LA SECRETARÍA DE FINANZAS de "LA ENTIDAD", en la cuenta bancaria productiva específica que ésta establezca para tal efecto, en forma previa a la entrega de los recursos, en la institución de crédito bancaria que la misma determine, informando de ello a "LA SECRETARÍA". Los recursos presupuestarios a que se hace alusión, se ministrarán conforme al calendario establecido en el Anexo 3.

Una vez que sean radicados los recursos presupuestarios federales en LA SECRETARÍA DE FINANZAS de "LA ENTIDAD", ésta se obliga a ministrarlos a la Unidad Ejecutora junto con los rendimientos financieros que se generen en un plazo no mayor a 5 días hábiles, contados a partir de que "LA SECRETARÍA" radique los recursos presupuestarios federales en LA SECRETARÍA DE FINANZAS de conformidad con los alcances establecidos en EL ACUERDO MARCO DE COORDINACIÓN, suscrito el 10 de Octubre de 2012".

Para efectos de este Convenio Específico se entenderá como Unidad Ejecutora a LA SECRETARÍA DE SALUD Y DIRECCIÓN GENERAL DEL O. P. D. SALUD.

Los recursos presupuestales federales que ministre "LA SECRETARÍA" a "LA ENTIDAD", definidos como insumos federales, por un monto total de \$15,476,867.44 (quince millones cuatrocientos setenta y seis mil ochocientos sesenta y siete pesos 44/100 M.N.), serán entregados directamente a LA SECRETARÍA DE SALUD Y DIRECCIÓN GENERAL DEL O. P. D. SALUD, y serán aplicados, de manera exclusiva, en "LOS PROGRAMAS" señalados en la Cláusula Primera del presente instrumento.

...

SEXTA.- ...

XXI. Al concluir el ejercicio fiscal, reintegrar a la Tesorería de la Federación, a más tardar dentro de los 15 días naturales siguientes al cierre del ejercicio; aquellos recursos que no hayan sido efectivamente devengados, así como los rendimientos financieros correspondientes, en términos de lo dispuesto por la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

...

SÉPTIMA.- ...

VI. Aplicar las medidas que procedan de acuerdo con la normatividad aplicable e informar a la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de "LA SECRETARÍA" y ésta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública federales, a la Auditoría Superior de la Federación y a la Secretaría de la Contraloría estatal o equivalente, en el ámbito de sus respectivas competencias, el caso o casos en que los recursos presupuestarios federales y/o los insumos federales permanezcan ociosos o que no hayan sido aplicados por "LA ENTIDAD" para los fines que en este instrumento se determinan.

VII El control, vigilancia, seguimiento y evaluación de los recursos presupuestarios y/o los insumos que en virtud de este instrumento serán ministrados, corresponderá a "LA SECRETARÍA", a la Secretaría de la Función Pública Federal, y a la Auditoría Superior de la Federación, sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control y evaluación que, en coordinación con la Secretaría de la Función Pública, realice el órgano de control de "LA ENTIDAD".

...

X. El control, vigilancia, seguimiento y evaluación de los recursos presupuestarios y/o los insumos que en virtud de este instrumento serán ministrados, corresponderá a "LA SECRETARÍA", a la Secretaría de la Función Pública Federal, y a la Auditoría Superior de la Federación, sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control y evaluación que, en coordinación con la Secretaría de la Función Pública, realice el órgano de control de "LA ENTIDAD".

...

OCTAVA.- ACCIONES DE VIGILANCIA, INSPECCIÓN, CONTROL, NOTIFICACIÓN Y EVALUACIÓN.- Los recursos presupuestarios federales, que ministre "LA SECRETARÍA" a "LA ENTIDAD" no pierden su carácter federal, por lo que el control, vigilancia, seguimiento y evaluación, corresponderá a "LA SECRETARÍA", a la Secretaría de la Función Pública, y a la Auditoría Superior de la Federación, sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control y evaluación que, en coordinación con la Secretaría de la Función Pública, realice el órgano de control de "LA ENTIDAD".

...

ANEXO 2

DEL CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE MINISTRACIÓN DE SUBSIDIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PÚBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE CELEBRAN, EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE "LA SECRETARÍA", Y EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TLAXCALA POR CONDUCTO DE "LA ENTIDAD".

Identificación de fuentes de financiamiento de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública.

310 DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS) Ramo 12									TOTAL	
		SPPS/INTERVENCIONES			COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD							
		CASSCO	CAUSES	SUBTOTAL	ANEXO IV PRORESPPO	ANEXO IV APOYO FEDERAL INSUMOS	ANEXO IV CONSEG	SUBTOTAL	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS	FPGC APOYO FEDERAL PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO		SUBTOTAL
1	Promoción de la Salud: Una Nueva Cultura	1,643,569.34	0.00	1,643,569.34	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,643,569.34
2	Escuela y Salud	294,000.00	0.00	294,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	294,000.00
3	Entorno y Comunidades Saludables	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
4	Vete Sano, Regresa Sano	211,850.00	0.00	211,850.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	211,850.00
TOTALES		2,149,419.34	0.00	2,149,419.34	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,149,419.34

316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS) Ramo 12									TOTAL	
		SPPS/INTERVENCIONES			COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD							
		CASSCO	CAUSES	SUBTOTAL	ANEXO IV PRORESPPO	ANEXO IV APOYO FEDERAL INSUMOS	ANEXO IV CONSEG	SUBTOTAL	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS	FPGC APOYO FEDERAL PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO		SUBTOTAL
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	1,265,660.00	0.00	1,265,660.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,265,660.00
2	SINAVE (Componente de Vigilancia Epidemiológica)	2,300,000.00	0.00	2,300,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,300,000.00
TOTALES		3,565,660.00	0.00	3,565,660.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3,565,660.00

313 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS										TOTAL
		(PESOS)										
		Ramo 12										
		SPPS/ INTERVENCIONES			COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD							
CASSCO	CAUSES	SUBTOTAL	ANEXO IV PRORESPPO	ANEXO IV APOYO FEDERAL INSUMOS	ANEXO IV CONSEG	SUBTOTAL	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS	FPGC APOYO FEDERAL PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO	SUBTOTAL			
1	Salud Mental	0.00	0.00	0.00	229,999.80	0.00	0.00	229,999.80	0.00	0.00	0.00	229,999.80
TOTALES		0.00	0.00	0.00	229,999.80	0.00	0.00	229,999.80	0.00	0.00	0.00	229,999.80

315 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS										TOTAL
		(PESOS)										
		Ramo 12										
		SPPS/INTERVENCIONES			COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD							
		CASSCO	CAUSES	SUBTOTAL	ANEXO IV PRORESPPO	ANEXO IV APOYO FEDERAL INSUMOS	ANEXO IV CONSEG	SUBTOTAL	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS	FPGC APOYO FEDERAL PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO	SUBTOTAL	
1	Seguridad Vial	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
TOTALES		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS										TOTAL
		(PESOS)										
		Ramo 12										
		SPPS/INTERVENCIONES			COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD							
CASSCO	CAUSES	SUBTOTAL	ANEXO IV PRORESPPO	ANEXO IV APOYO FEDERAL INSUMOS	ANEXO IV CONSEG	SUBTOTAL	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS	FPGC APOYO FEDERAL PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO	SUBTOTAL			
1	Cáncer de Mama	0.00	6,794,300.00	6,794,300.00	8,127,475.00	0.00	0.00	8,127,475.00	0.00	0.00	0.00	14,921,775.00
2	Cáncer Cervicouterino	1,655,000.00	1,750,500.00	3,405,500.00	7,876,935.00	0.00	0.00	7,876,935.00	0.00	0.00	0.00	11,282,435.00
3	Arranque Parejo en la Vida	12,000.00	3,913,092.00	3,925,092.00	20,863,730.44	0.00	8,115,959.90	28,979,690.34	0.00	0.00	0.00	32,904,782.34
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	0.00	0.00	0.00	12,448,952.17	0.00	0.00	12,448,952.17	0.00	0.00	0.00	12,448,952.17
5	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	512,400.00	0.00	512,400.00	1,730,585.00	0.00	0.00	1,730,585.00	0.00	0.00	0.00	2,242,985.00
6	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	0.00	1,700,000.00	1,700,000.00	858,000.00	0.00	0.00	858,000.00	0.00	0.00	0.00	2,558,000.00
7	Igualdad de Género en Salud	219,960.00	0.00	219,960.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	219,960.00
TOTALES		2,399,360.00	14,157,892.00	16,557,252.00	51,905,677.61	0.00	8,115,959.90	60,021,637.51	0.00	0.00	0.00	76,578,889.51

000 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS) Ramo 12										TOTAL
		SPPS/INTERVENCIONES			COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD							
		CASSCO	CAUSES	SUBTOTAL	ANEXO IV PRORESPPO	ANEXO IV APOYO FEDERAL INSUMOS	ANEXO IV CONSEG	SUBTOTAL	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS	FPGC APOYO FEDERAL PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO	SUBTOTAL	
1	Diabetes Mellitus	6,000.00	1,201,711.32	1,207,711.32	22,827,455.19	0.00	927,891.50	23,755,346.69	0.00	0.00	0.00	24,963,058.01
2	Riesgo Cardiovascular	3,328,000.00	325,000.00	3,653,000.00	16,476,184.24	0.00	0.00	16,476,184.24	0.00	0.00	0.00	20,129,184.24
3	Dengue	182,361.16	0.00	182,361.16	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	182,361.16
4	Envejecimiento	56,793.60	17,400.00	74,193.60	3,134,907.60	0.00	0.00	3,134,907.60	0.00	0.00	0.00	3,209,101.20
5	Tuberculosis	0.00	0.00	0.00	1,439,279.01	0.00	0.00	1,439,279.01	0.00	0.00	0.00	1,439,279.01
6	Paludismo	431,781.00	0.00	431,781.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	431,781.00
7	Rabia y otras Zoonosis	0.00	0.00	0.00	767,406.00	0.00	0.00	767,406.00	0.00	0.00	0.00	767,406.00
8	Urgencias Epidemiológicas y Desastres	414,796.00	0.00	414,796.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	414,796.00
9	Salud Bucal	0.00	0.00	0.00	12,133,449.35	0.00	0.00	12,133,449.35	0.00	0.00	0.00	12,133,449.35
10	Cólera	0.00	0.00	0.00	1,000,000.00	0.00	0.00	1,000,000.00	0.00	0.00	0.00	1,000,000.00
11	Lepra	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12	Otras Enfermedades Transmitidas por Vector	28,353.30	0.00	28,353.30	420,000.00	0.00	0.00	420,000.00	0.00	0.00	0.00	448,353.30
TOTALES		4,448,085.06	1,544,111.32	5,992,196.38	58,198,681.39	0.00	927,891.50	59,126,572.89	0.00	0.00	0.00	65,118,769.27

X00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DE LAS ADICCIONES

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS) Ramo 12										TOTAL
		SPPS/ INTERVENCIONES			COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD							
		CASSCO	CAUSES	SUBTOTAL	ANEXO IV PRORESPPO	ANEXO IV APOYO FEDERAL INSUMOS	ANEXO IV CONSEG	SUBTOTAL	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS	FPGC APOYO FEDERAL PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO	SUBTOTAL	
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	0.00	2,341,011.00	2,341,011.00	1,665,500.00	0.00	0.00	1,665,500.00	0.00	0.00	0.00	4,006,511.00
TOTALES		0.00	2,341,011.00	2,341,011.00	1,665,500.00	0.00	0.00	1,665,500.00	0.00	0.00	0.00	4,006,511.00

K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS) Ramo 12										TOTAL
		SPPS/INTERVENCIONES			COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD							
		CASSCO	CAUSES	SUBTOTAL	ANEXO IV PRORESPPO	ANEXO IV APOYO FEDERAL INSUMOS	ANEXO IV CONSEG	SUBTOTAL	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS	FPGC APOYO FEDERAL PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO	SUBTOTAL	
1	VIH/SIDA e ITS	0.00	0.00	0.00	2,609,074.36	0.00	0.00	2,609,074.36	21,363,137.74	2,399,364.00	23,762,501.74	26,371,576.10
TOTALES		0.00	0.00	0.00	2,609,074.36	0.00	0.00	2,609,074.36	21,363,137.74	2,399,364.00	23,762,501.74	26,371,576.10

R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS) Ramo 12										TOTAL
		SPPS/INTERVENCIONES			COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD							
		CASSCO	CAUSES	SUBTOTAL	ANEXO IV PRORESPPO	ANEXO IV APOYO FEDERAL INSUMOS	ANEXO IV CONSEG	SUBTOTAL	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS	FPGC APOYO FEDERAL PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO	SUBTOTAL	
1	Reducción de la Mortalidad Infantil	551,659.00	0.00	551,659.00	26,367,737.98	24,396,430.10	0.00	50,764,168.08	0.00	0.00	0.00	51,315,827.08
TOTALES		551,659.00	0.00	551,659.00	26,367,737.98	24,396,430.10	0.00	50,764,168.08	0.00	0.00	0.00	51,315,827.08

Gran Total

No.	TODOS LOS PROGRAMAS DE ACCIÓN ESPECÍFICOS	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS) Ramo 12										TOTAL
		SPPS/INTERVENCIONES			COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD							
		CASSCO	CAUSES	SUBTOTAL	ANEXO IV PRORESPPO	ANEXO IV APOYO FEDERAL INSUMOS	ANEXO IV CONSEG	SUBTOTAL	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS	FPGC APOYO FEDERAL PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO	SUBTOTAL	
TOTAL		13,114,183.40	18,043,014.32	31,157,197.72	140,976,671.14	24,396,430.10	9,043,851.40	174,416,952.64	21,363,137.74	2,399,364.00	23,762,501.74	229,336,652.10

NOTA: La descripción detallada de los insumos/servicios a adquirir o contratar con los recursos que se indican en el presente anexo, se encuentran identificados en el Sistema de Información para la Administración del Fondo para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas, SIAFFASPE.

ANEXO 3

Calendario de Ministraciones

(Pesos)

310 DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	
1	Promoción de la Salud: Una Nueva Cultura	
	Abril	1,643,569.34
	Subtotal	1,643,569.34
2	Escuela y Salud	
	Abril	294,000.00
	Subtotal	294,000.00
3	Entorno y Comunidades Saludables	
	Abril	0.00
	Subtotal	0.00
4	Vete Sano, Regresa Sano	
	Abril	211,850.00
	Subtotal	211,850.00
	Total	2,149,419.34

316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	
	Abril	1,265,660.00
	Subtotal	1,265,660.00
2	SINAVE (Componente de Vigilancia Epidemiológica)	
	Abril	2,300,000.00
	Subtotal	2,300,000.00
	Total	3,565,660.00

313 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	
1	Salud Mental	
	Abril	0.00
	Subtotal	0.00
	Total	0.00

315 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO
1	Seguridad Vial
Abril	0.00
Subtotal	0.00
Total	0.00

L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO
1	Cáncer de Mama
Abril	6,794,300.00
Subtotal	6,794,300.00
2	Cáncer Cervicouterino
Abril	3,405,500.00
Subtotal	3,405,500.00
3	Arranque Parejo en la Vida
Abril	3,499,700.00
Septiembre	425,392.00
Subtotal	3,925,092.00
4	Planificación Familiar y Anticoncepción
Abril	0.00
Subtotal	0.00
5	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes
Abril	512,400.00
Subtotal	512,400.00
6	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género
Abril	1,700,000.00
Subtotal	1,700,000.00
7	Igualdad de Género en Salud
Abril	200,000.00
Julio	19,960.00
Subtotal	219,960.00
Total	16,557,252.00

000 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO
1	Diabetes Mellitus
Abril	1,207,711.32
Subtotal	1,207,711.32
2	Riesgo Cardiovascular
Abril	3,653,000.00
Subtotal	3,653,000.00
3	Dengue
Abril	182,361.16
Subtotal	182,361.16
4	Envejecimiento
Abril	74,193.60
Subtotal	74,193.60
5	Tuberculosis
Abril	0.00
Subtotal	0.00
6	Paludismo
Abril	431,781.00
Subtotal	431,781.00
7	Rabia y otras Zoonosis
Abril	0.00
Subtotal	0.00
8	Urgencias Epidemiológicas y Desastres
Abril	414,796.00
Subtotal	414,796.00
9	Salud Bucal
Abril	0.00
Subtotal	0.00
10	Cólera
Abril	0.00
Subtotal	0.00

11	Lepra
Abril	0.00
Subtotal	0.00
12	Otras Enfermedades Transmitidas por Vector
Abril	28,353.30
Subtotal	28,353.30
Total	5,992,196.38

X00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DE LAS ADICCIONES

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones
Abril	2,341,011.00
Subtotal	2,341,011.00
Total	2,341,011.00

K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO
1	VIH/SIDA e ITS
Abril	0.00
Subtotal	0.00
Total	0.00

R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO
1	Reducción de la Mortalidad Infantil
Abril	551,659.00
Subtotal	551,659.00
Total	551,659.00

Gran total	31,157,197.72

NOTA: La descripción detallada de los insumos y servicios a adquirir o contratar con los recursos que se indican en el presente anexo, se encuentran identificados en el Sistema de Información para la Administración del Fondo para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas, SIAFFASPE.

ANEXO 4

Programas-Indicadores-Metas de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública.

310 DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Promoción de la Salud: Una Nueva Cultura	1.1.1	Componente	Número de Talleres Comunitarios para el cuidado de la salud realizados, dirigidos a población abierta.	Número de Talleres Comunitarios para el cuidado de la salud programados, dirigidos a población abierta	266,460	Porcentaje de Talleres Comunitarios para el cuidado de la salud, dirigidos a población abierta.	3,800
1	Promoción de la Salud: Una Nueva Cultura	1.4.1	Actividad	Número de consultas en las que la persona presenta su Cartilla Nacional de Salud	Número total de consultas de primera vez y subsecuente	60	Porcentaje de consultas con presentación de la Cartilla Nacional de Salud	60
1	Promoción de la Salud: Una Nueva Cultura	2.2.2	Actividad	Evento de promoción de la salud realizado con la participación de otros sectores u órdenes de gobierno.	Evento de promoción de la salud programado con la participación de otros sectores u órdenes de gobierno.	1	Cumplimiento de eventos de promoción de la salud con la participación de diferentes sectores u órdenes de gobierno	1
1	Promoción de la Salud: Una Nueva Cultura	4.2.1	Actividad	Número de eventos de capacitación realizados	Número de eventos de capacitación programados	27	Porcentaje de eventos de capacitación para personal adscrito a promoción de la salud.	1
1	Promoción de la Salud: Una Nueva Cultura	4.3.1	Actividad	Número de jurisdicciones que realizan el monitoreo de los determinantes de la salud en el grupo de niños, adolescentes y adultos.	Número de jurisdicciones programadas.	32	Porcentaje de jurisdicciones que realizan el monitoreo de determinantes de la salud	3
2	Escuela y Salud	1.2.1	Actividad	Número de talleres realizados sobre determinantes de la salud escolar y cartillas nacionales de salud dirigidos a personal docente.	Número de talleres programados, sobre determinantes de la salud escolar y cartillas nacionales de salud dirigidos a personal docente.	32,907	Porcentaje de talleres sobre determinantes de la salud escolar y cartillas nacionales de la salud, dirigidos a docentes por nivel educativo, en relación al número de talleres programados sobre determinantes de la salud escolar y cartillas nacionales de salud dirigidos a docentes.	200
2	Escuela y Salud	3.1.1	Actividad	Número de detecciones realizadas a escolares por nivel educativo.	Meta programada de detecciones a realizar en escolares por nivel educativo.	3,860,584	Porcentaje de detecciones realizadas a escolares por nivel educativo en relación a la meta programada.	35,500
2	Escuela y Salud	4.1.1	Propósito	Número de escuelas certificadas como promotoras de la salud.	Número de escuelas incorporadas al Programa Escuela y Salud	10,969	Porcentaje de escuelas certificadas como promotoras de la salud por nivel educativo, del total de escuelas incorporadas al programa.	200

2	Escuela y Salud	6.2.1	Actividad	Supervisiones realizadas al Programa Escuela y Salud en los tres niveles (Jurisdicción Sanitaria/Unidad de Salud/Escuelas).	Supervisiones programadas al Programa Escuela y Salud en los tres niveles (Jurisdicción Sanitaria/Unidad de Salud/Escuelas).	1,097	Porcentaje de supervisiones realizadas al Programa Escuela y Salud en los tres niveles (Jurisdicción Sanitaria/Unidad de Salud/Escuelas), respecto a las programadas.	200
3	Entorno y Comunidades Saludables	1.1.1	Componente	Número de cursos impartidos.	Número de cursos programados.	190	Porcentaje de cursos impartidos a personal de salud a nivel estatal y jurisdiccional.	3
3	Entorno y Comunidades Saludables	3.2.1	Componente	Núm. total comunidades saludables certificadas en las 32 entidades federativas.	Total de comunidades programadas a certificar en las 32 entidades federativas	1,995	Porcentaje de comunidades certificadas que favorezcan la salud.	60
3	Entorno y Comunidades Saludables	5.1.1	Actividad	Número de paquetes distribuidos.	Número de paquetes elaborados.	2,968	Porcentaje del paquete técnico normativo elaborado y distribuido entre los Estados.	45
3	Entorno y Comunidades Saludables	7.1.1	Actividad	No. de Comités Estatales Activos.	No. de Comités Estatales Formados.	32	Porcentaje de Comités Estatales de Comunidades Formados que se encuentran Activos.	1
4	Vete Sano, Regresa Sano	1.1.1	Componente	Número de ferias de la salud realizadas con migrantes y sus familias en el origen, tránsito y destino.	Número de ferias de la salud programadas para migrantes y sus familias en el origen, tránsito y destino.	100	Porcentaje de ferias de la salud dirigidas a los migrantes y sus familias en el origen, tránsito y destino realizadas en relación con las programadas.	100
4	Vete Sano, Regresa Sano	1.1.2	Componente	Número de consultas con atenciones integradas del paquete garantizado de servicios de promoción y prevención para una mejor salud a migrantes en unidades de consulta externa.	Número de consultas médicas a migrantes en unidades de consulta externa.	70	Porcentaje de consultas con atenciones integradas del paquete garantizado de servicios de promoción y prevención para una mejor salud, otorgadas a migrantes en el origen, tránsito y destino con respecto a las consultas médicas a migrantes.	70
4	Vete Sano, Regresa Sano	2.2.1	Componente	Número de talleres de promoción de la salud dirigidos a migrantes realizados.	Número de talleres de promoción de la salud programados para migrantes.	100	Porcentaje de talleres de promoción de la salud dirigidos a migrantes en el origen, tránsito y destino realizados, con respecto a lo programado.	100
4	Vete Sano, Regresa Sano	6.1.1	Actividad	Número de visitas de supervisión, orientación y/o seguimiento acuerdos de las acciones y resultados de las intervenciones del Programa a nivel estatal y local realizadas	Número de visitas de supervisión, orientación y/o seguimiento programadas a nivel estatal y local.	100	Porcentaje de visitas de supervisión, orientación y/o seguimiento acuerdos de las acciones y resultados de las intervenciones del Programa a nivel estatal y local realizadas con respecto a lo programado.	100

316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	1.2.1	Actividad	NuTraVe con indicadores operativos con valor satisfactorio	Total de NuTraVe Registrados x 100	80	Porcentaje de NuTraVE con indicadores operativos (Notificación Oportuna; Marco analítico mayores y menores de 5 años; clasificación Oportuna) con valor satisfactorio.	80
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	1.2.3	Actividad	Número de Sistemas de Vigilancia Epidemiológica de Enfermedades Crónicas No Transmisibles evaluados	3 x 100	90	Realización de una encuesta de evaluación sobre el estatus de cada uno de los sistemas de Vigilancia Epidemiológica de Enfermedades Crónicas No Transmisibles.	3
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	4.1.1	Actividad	Número de boletines Epidemiológicos publicados por Estado en un Año	Total de Semanas al año (52) x 100	85	Porcentaje de Cumplimiento de Reportes emitidos.	85
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	5.1.1	Actividad	Personal Aprobado con cursos de posgrado en Epidemiología	Personal programado para Diplomado y Maestría en Epidemiología x 100	80	Recurso Humano capacitado con cursos de posgrado en epidemiología	80
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	7.3.1	Actividad	Unidades de Segundo y Tercer Nivel de atención que cuentan con la infraestructura informática	Total de unidades Hospitalarias de Segundo y Tercer Nivel de las Entidades Federativas x 100	60	Porcentaje de unidades Hospitalarias de Segundo y Tercer Nivel de atención que cuentan con la infraestructura informática necesaria para la Operación de los Sistemas de Vigilancia Epidemiológica.	60
2	SINAVE (Componente de Vigilancia Epidemiológica)	1.1.1	Componente	Diagnósticos reportados para cumplir con el marco analítico básico de la Red Nacional de Laboratorios de Salud Pública más Diagnósticos implementados durante el año por el Laboratorio Estatal de Salud Pública	Diagnósticos del marco analítico básico en el año	70	Número de diagnósticos implementados por el Laboratorio Estatal de Salud Pública durante el año	27
2	SINAVE (Componente de Vigilancia Epidemiológica)	1.1.2	Actividad	Avance realizado en el índice de desempeño en Puntos porcentuales 2012 vs 2011	Avance porcentual programado en el índice de desempeño en Puntos porcentuales 2012 vs 2011	1	Porcentaje de mejora en la competencia técnica del Laboratorio Estatal de Salud Pública	1
2	SINAVE (Componente de Vigilancia Epidemiológica)	1.1.3	Actividad	Muestras procesadas por el Laboratorio Estatal de Salud Pública.	Muestras aceptadas por el Laboratorio Estatal de Salud Pública.	95	Porcentaje de muestras procesadas por el Laboratorio Estatal de Salud Pública respecto a las aceptadas	95
2	SINAVE (Componente de Vigilancia Epidemiológica)	1.1.4	Componente	Muestras procesadas en tiempo por cada diagnóstico del marco analítico del Laboratorio Estatal de Salud Pública	Muestras aceptadas en el Laboratorio Estatal de Salud Pública para cada diagnóstico	90	Porcentaje de muestras procesadas en tiempo por cada diagnóstico del marco analítico del Laboratorio Estatal de Salud Pública	90
2	SINAVE (Componente de Vigilancia Epidemiológica)	5.1.2	Actividad	Eventos de capacitación cumplidos	Eventos programados de capacitación	100	Eventos cumplidos de Capacitación	6

313 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Salud Mental	2.1.1	Propósito	NÚMERO DE CAMPAÑAS REALIZADAS.	NÚMERO DE CAMPAÑAS PROGRAMADAS.	1	Campañas estatales de información para el día mundial de Salud Mental referente al tema elegido por OMS	3
1	Salud Mental	6.1.2	Componente	Número de cursos realizados con respecto a Derechos Humanos	Número de cursos programados con respecto a Derechos Humanos	2	Cursos realizados con respecto a Derechos Humanos	1

315 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Seguridad Vial	3.1.1	Componente	No. de instituciones integradas al observatorio que reportan información.	No. de instituciones integradas al observatorio de lesiones.	20	Instituciones que reportan información al observatorio de lesiones. Mínimo seis instituciones integradas y que reportan información periódica al observatorio estatal.	6
1	Seguridad Vial	3.2.1	Actividad	Número de informes de evaluación recibidos	Número de informes de evaluación programados	10	Levantamiento y análisis de información sobre factores de riesgo en los municipios prioritarios	1
1	Seguridad Vial	4.4.1	Actividad	Número de reportes de alcoholimetría de municipios prioritarios recibidos.	Número de reportes de alcoholimetría de municipios prioritarios programados	100	Reporte de operativos de Alcoholimetrías de municipios prioritarios.	2
1	Seguridad Vial	5.3.1	Actividad	Número de personas sensibilizadas en seguridad vial	Número personas sensibilizadas en seguridad vial programados.	891,197	Número de personas de 15 a 29 años de edad que recibieron pláticas de sensibilización en seguridad vial.	6,400
1	Seguridad Vial	5.4.1	Actividad	Número de campañas de promoción de la seguridad vial y de prevención de accidentes realizadas.	Número de campañas de promoción de la seguridad vial y de prevención de accidentes programadas.	96	Campañas de promoción de seguridad vial y de prevención de accidentes	4
1	Seguridad Vial	7.3.1	Actividad	Número de personas capacitadas en Soporte Vital Básico.	Número de personas programadas	25,500	Número de personas capacitadas en Soporte Vital Básico	300
1	Seguridad Vial	7.3.2	Actividad	Número de personas capacitadas para formar primeros respondientes	Número de personas programadas	12,750	Personas capacitadas como primeros respondientes en AIUM	144

L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Cáncer de Mama	1.1.1	Componente	Mujeres de 25 a 39 años con exploración clínica en el último año	Mujeres de 25 a 39 años responsabilidad de la SSA	12	Cobertura de detección con exploración clínica en mujeres de 25 a 39 años	25
1	Cáncer de Mama	2.5.1	Componente	Mujeres de 40 a 49 años con mastografía de tamizaje en el último año (primera vez en 2 años)	Mujeres de 40 a 49 años responsabilidad de la SSA/2	14	Detección con mastografía bianual en mujeres de 40 a 49 años	15
1	Cáncer de Mama	2.6.1	Propósito	Número de mujeres asintomáticas de 50 a 69 años de edad con mastografía de tamizaje en el último año (1a. vez en dos años)	Total de mujeres de 50 a 69 años de edad responsabilidad de la Secretaría de Salud/2	19	Cobertura de detección mediante mastografía bianual a mujeres de 50 a 69 años de edad.	22
1	Cáncer de Mama	5.5.2	Propósito	Mujeres de 40 a 69 años de edad con BIRADS 4 y 5 que fueron biopsiadas	Número de mujeres de 40 a 69 años con BIRADS 4 y 5	95	Confirmación diagnóstica a través de biopsia	95
1	Cáncer de Mama	5.5.3	Propósito	Total de mujeres con diagnóstico de cáncer que iniciaron tratamiento	Total de mujeres con diagnóstico de cáncer	90	Cobertura de tratamiento	90
1	Cáncer de Mama	5.5.4	Actividad	Mastografías de tamizaje con resultado BIRADS 4 y 5	Total de mastografías de tamizaje realizadas X 100	1	Índice de anormalidad específico	1
1	Cáncer de Mama	5.5.5	Actividad	Mastografías de tamizaje con resultado BIRADS 4 y 5 que resultaron positivas a cáncer en el estudio histopatológico	Total de mastografías de tamizaje con resultado BIRADS 4 y 5 X 100	40	Congruencia radiológica-histológica	40
2	Cáncer Cervicouterino	2.1.1	Propósito	Mujeres de 25 a 34 años con citología de 1a. vez en 3 años	Mujeres de 25 a 34 años responsabilidad de la SSA /3	49	Detección con citología vaginal en mujeres de 25 a 34 años	49
2	Cáncer Cervicouterino	2.1.2	Propósito	Mujeres de 35 a 64 años tamizadas con prueba de VPH en el último año	Mujeres de 35 a 64 años responsabilidad de la SSA/5	56	Tamizaje con prueba de VPH	56
2	Cáncer Cervicouterino	2.1.3	Propósito	Porcentaje de mujeres de 35 a 64 años con prueba de VPH positiva que cuentan con citología complementaria	Mujeres de 35 a 64 años con prueba de VPH positiva	95	Citología complementaria en mujeres con resultado positivo en la prueba de VPH	95
2	Cáncer Cervicouterino	3.3.1	Propósito	Mujeres de 25 a 64 años con lesión de alto grado o cáncer que cuentan con examen colposcópico	Mujeres de 25 a 64 años con diagnóstico de lesión de alto grado o cáncer por citología	95	Porcentaje de evaluación diagnóstica con colposcopia en mujeres con lesión de alto grado	95
2	Cáncer Cervicouterino	3.3.2	Propósito	Mujeres con colposcopia satisfactoria y evidencia de lesión de alto grado o cáncer que cuentan con reporte de biopsia y cáncer invasor	Mujeres con colposcopia satisfactoria y evidencia de lesión de alto grado o biopsia	95	Confirmación diagnóstica a través de biopsia a mujeres con colposcopia satisfactoria y evidencia de lesión	95
2	Cáncer Cervicouterino	6.2.1	Propósito	Total de mujeres con diagnóstico de lesión de alto grado o cáncer en tratamiento en clínica de colposcopia	Total de mujeres con diagnóstico de lesión de alto grado o cáncer	95	Tratamiento y seguimiento en clínica de colposcopia de mujeres con confirmación diagnóstica de lesiones de alto grado	90

2	Cáncer Cervicouterino	6.2.2	Propósito	Total de mujeres con diagnóstico de cáncer invasor que iniciaron tratamiento en centro oncológico	Total de mujeres con diagnóstico de cáncer invasor	90	Referencia a tratamiento y seguimiento de mujeres con confirmación diagnóstica de cáncer invasor	90
3	Arranque Parejo en la Vida	2.1.1	Componente	Número de emergencias obstétricas atendidas	Total de emergencias obstétricas esperadas	100	Cobertura en la atención de emergencia obstétrica	100
3	Arranque Parejo en la Vida	4.4.1	Actividad	Número de hospitales que otorgan atención obstétrica con Posada AME funcionando	Total de hospitales que otorgan atención obstétrica existentes	100	Porcentaje de hospitales con Posada AME funcionando	18
3	Arranque Parejo en la Vida	9.5.1	Actividad	Número de pruebas de tamiz neonatal realizadas a recién nacidos en la Secretaría de Salud.	Total de nacimientos estimados por CONAPO en población sin derechohabencia formal.	100	Porcentaje de recién nacidos con tamiz neonatal.	100
3	Arranque Parejo en la Vida	14.1.1	Actividad	Número de defunciones maternas sospechosas detectadas por metodología de RAMOS modificada analizadas.	Número de defunciones maternas sospechosas detectadas por metodología de RAMOS modificada.	100	Porcentaje de defunciones sospechosas detectadas por metodología de RAMOS modificada.	100
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	4.3.1	Actividad	Porcentaje de usuarias activas	Mujeres en edad fértil unidas.	3,791,356	Cobertura de usuarias de métodos anticonceptivos.	48,327
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	5.2.1	Actividad	No. de personas capacitadas en temas de Planificación Familiar.	Total de PERSONAS programadas	350	Capacitación de los prestadores de salud.	180
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	6.1.1	Actividad	No. de hombres que se han realizado la vasectomía en un periodo de tiempo.	Total de vasectomías programadas.	18,172	Porcentaje de vasectomías realizadas.	154
5	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	2.1.1	Propósito	Número de mujeres menores de 20 años aceptantes de un método anticonceptivo posevento obstétrico (incluyendo el puerperio), en el periodo.	Total de mujeres menores de 20 años atendidas por un evento obstétrico en el periodo.	70	Porcentaje de mujeres menores de 20 años que aceptaron un método anticonceptivo posterior a la atención de un evento obstétrico, antes del egreso o durante el puerperio, en relación al total de mujeres de esta edad atendidas por algún evento obstétrico.	70
5	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	2.1.2	Propósito	Número de usuarias activas de métodos anticonceptivos menores de 20 años, población responsabilidad de la Secretaría de Salud	Mujeres menores de 20 años con vida sexual activa, población responsabilidad de la Secretaría de Salud.	384,933	Cobertura de usuarias activas de métodos anticonceptivos menores de 20 años	4,933
5	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	2.2.1	Componente	Total de servicios amigables instalados APEGADOS AL MODELO FUNCIONAL en el periodo	Total de servicios amigables registrados	1,055	Incrementar el número de servicios amigables para fortalecer la infraestructura de servicios específicos en la atención de las y los adolescentes, apegados al Modelo de Atención a la Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	30
5	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	4.1.1	Actividad	Total de personas capacitadas en temas de salud sexual y reproductiva en el periodo.	Total de personas programadas a capacitar en temas de salud sexual y reproductiva en el periodo.	4,000	Personal operativo capacitado en temas de salud sexual y reproductiva para adolescentes.	150

6	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	1.2.1	Actividad	Número de cursos taller impartidos	Número de cursos taller programados	215	Porcentaje de cursos taller impartidos en la NOM-046 al personal médico operativo de los SESA'S y las diferentes instituciones del sector salud.	3
6	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	2.2.1	Actividad	Número de consultas (1a. vez y subsecuentes) de atención psicológica en los servicios especializados a mujeres que viven violencia severa.	Número de atenciones psicológicas de primera vez en los servicios especializados a mujeres que viven violencia severa.	964,854	Promedio de consultas por mujer atendida en servicios especializados con tratamiento de apoyo psico-emocional	16,652
6	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	2.2.3	Actividad	Número de grupos de reeducación de víctimas o agresores formados.	Número de grupos de reeducación de víctimas o agresores programados.	608	Porcentaje de grupos de reeducación de víctimas y agresores formados	32
6	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	2.2.4	Actividad	Número de mujeres de 15 años o más usuarias de los servicios especializados para la atención de violencia severa.	Cálculo de mujeres de población de responsabilidad que requieren atención especializada por violencia severa.	214,412	Porcentaje de cobertura de atención especializada a mujeres víctimas de violencia severa.	4,163
6	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	2.2.6	Actividad	Número de mujeres de 15 años o más atendidas por violencia severa en los servicios especializados que son referidas por otras unidades de salud.	Mujeres de 15 años o más que reciben atención especializada por violencia severa.	150,088	Porcentaje de mujeres que viven en violencia severa con atención especializada que son referidas de otras unidades de salud.	2,914
6	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	2.5.1	Actividad	Número de visitas de supervisión realizadas	Número de visitas de supervisión programadas	284	Porcentaje de visitas de supervisión integrales en Violencia Familiar y de Género	6
6	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	4.1.2	Actividad	Número de material impreso de promoción y difusión distribuido	Número de material impreso de promoción y difusión programado para distribuir.	7	Porcentaje de material de Promoción y difusión distribuido	7
6	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	6.3.1	Actividad	Número de asistencias a reuniones de la Comisión de Atención	Número de reuniones programadas de la Comisión de Atención	3	Porcentaje de asistencia a reuniones de Coordinación Interinstitucional de la Comisión de Atención para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres.	3
7	Igualdad de Género en Salud	1.1.1	Actividad	Número de programas prioritarios en salud con acciones con perspectiva de género.	Número total de programas prioritarios.	3	Porcentaje de programas prioritarios en salud con acciones con perspectiva de género.	3
7	Igualdad de Género en Salud	4.1.1	Actividad	Número de personal de salud capacitado.	Número total de personal de salud a capacitar.	7,922	Porcentaje de personal de salud capacitado en género y salud en el marco de los derechos humanos.	61
7	Igualdad de Género en Salud	4.1.2	Actividad	Número de directores de hospitales a capacitar/sensibilizar en género y salud.	Número total de directores a capacitar	38	Porcentaje de directores de hospitales capacitados/sensibilizados en género y salud.	2

000 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Diabetes Mellitus	4.1.1	Fin	Número de UNEMES crónicas en funcionamiento.	Número de UNEMES crónicas programadas para funcionar.	114	Expresa el porcentaje de unidades con funcionamiento adecuado en las diferentes jurisdicciones sanitarias del país.	1
1	Diabetes Mellitus	7.4.1	Actividad	Número de personas con diabetes mellitus a las cuales se les realizó detección oportuna de complicaciones crónicas (valoración de pie y determinación de hemoglobina glucosilada) en GAM Acreditados y UNEMES EC	Número de personas con diabetes mellitus a las cuales se les programó detección oportuna de complicaciones crónicas (valoración de pie y determinación de hemoglobina glucosilada) en GAM Acreditados y UNEMES EC	44,204	Describe el porcentaje de personas con diabetes mellitus a las cuales se les realizó detección oportuna de complicaciones crónicas (valoración de pie más determinación de hemoglobina glucosilada) en GAM Acreditados y UNEMES EC	767
1	Diabetes Mellitus	7.5.1	Actividad	Número de personas con diabetes en control de Grupos de Ayuda Mutua Acreditados y UNEMES EC	Número de personas con diabetes en tratamiento en los integrantes de Grupos de Ayuda Mutua Acreditados y UNEMES EC	15,189	Expresa el porcentaje de las personas con diabetes en control de Grupos de Ayuda Mutua Acreditados con (Glucosa plasmática $\leq$ 126 mg/dl y/o HbA1c $\leq$ 6.5%) y UNEMES (HbA1c $<$ 7%)	159
1	Diabetes Mellitus	7.5.2	Actividad	Total de pacientes con determinación de microalbuminuria en GAM Acreditados y UNEMES EC.	Total de pacientes programados para determinación de microalbuminuria en GAM Acreditados y UNEMES EC.	28,560	Expresa el porcentaje de pacientes con determinación de microalbuminuria en GAM Acreditados y UNEMES EC.	397
2	Riesgo Cardiovascular	5.1.1	Componente	Número de detecciones realizadas de Hipertensión, Obesidad y dislipidemias en población de 20 años y más en la población responsabilidad de la Secretaría de Salud.	Número de detecciones programadas de Hipertensión, Obesidad y dislipidemias en población de 20 años y más en la población responsabilidad de la Secretaría de Salud.	25,774,798	Detecciones realizadas en la población de 20 años y más para riesgo cardiovascular (Obesidad, hipertensión arterial y dislipidemia) en la población responsabilidad de la Secretaría de Salud.	513,094
2	Riesgo Cardiovascular	7.1.1	Actividad	Número de pacientes en tratamiento de dislipidemias controlados en el primer nivel de atención.	Número de pacientes con dislipidemias en tratamiento en el primer nivel de atención.	350,662	Porcentaje de personas de 20 años y más en tratamiento de dislipidemias que han alcanzado las cifras de control en la población responsabilidad de la Secretaría de Salud.	757
2	Riesgo Cardiovascular	7.4.1	Actividad	Total de pacientes con hipertensión arterial controlados en UNEMES EC.	Total de pacientes con hipertensión arterial bajo tratamiento en UNEMES EC.	10,237	Se refiere al porcentaje de pacientes con hipertensión arterial bajo tratamiento en las Unidades de Especialidades Médicas de Enfermedades Crónicas (UNEMES EC) que han logrado su control.	20
2	Riesgo Cardiovascular	7.4.2	Actividad	Total de pacientes con dislipidemia bajo control en UNEMES EC.	Total de pacientes en tratamiento con dislipidemia en UNEMES EC.	4,811	Se refiere al porcentaje de pacientes con dislipidemia bajo tratamiento en las Unidades de Especialidades Médicas de Enfermedades Crónicas (UNEMES EC) que han logrado su control.	5

2	Riesgo Cardiovascular	9.2.1	Actividad	Número de personas con obesidad en control que se encuentran en tratamiento en los servicios de salud.	Número de personas con obesidad en tratamiento en los servicios de salud.	151,749	Coadyuvar en el control del sobrepeso y la obesidad en la población mayor de 20 años responsabilidad de la Secretaría de Salud.	4,544
3	Dengue	1.1.1	Propósito	Número de localidades con ovitrampas revisadas semanalmente.	Número de localidades prioritarias.	263	Vigilancia entomológica con ovitrampas.	1
3	Dengue	1.3.1	Propósito	No. de manzanas con larvicida aplicado en menos de seis semanas.	No. de manzanas programadas para control larvario.	628	Cobertura de control larvario.	3
3	Dengue	1.3.2	Propósito	Casos probables con tratamiento focal.	Casos probables notificados.	100	Cobertura de atención focal.	100
3	Dengue	1.4.1	Propósito	No. de semanas con reporte de acciones en Plataforma	No. de semanas en el periodo	48	Semanas con reporte de acciones en Plataforma de Vigilancia Entomológica y Control Integral del Vector	48
4	Envejecimiento	2.1.1	Actividad	Número de cursos-talleres realizados en materia de envejecimiento.	Número de cursos-talleres programados en materia de envejecimiento	4	Capacitación al personal con enfoque geronto-geriátrico.	4
4	Envejecimiento	5.2.1	Actividad	Número de detecciones de depresión en personas no aseguradas de 60 y más años realizados.	Número de detecciones de depresión en personas no aseguradas de 60 y más años programados	30	Detecciones de depresión en adultos mayores no asegurados	30
4	Envejecimiento	5.2.4	Actividad	Número de detecciones realizadas sobre Incontinencia Urinaria en el Adulto Mayor (60 y más años) no asegurado	Número de detecciones de Incontinencia Urinaria en el Adulto Mayor (60 y más años) no asegurado	20	Detectar la Incontinencia Urinaria en el Adulto Mayor (60 y más años) no asegurado	20
4	Envejecimiento	7.3.3	Actividad	Número de detecciones de Hiperplasia Prostática Benigna realizadas en hombres de 45 y más años no asegurados	Número de detecciones de Hiperplasia Prostática Benigna programadas en hombres de 45 y más años no asegurados	50	Detecciones de Hiperplasia Prostática Benigna (HPB) en hombres de 45 y más años no asegurados	50
5	Tuberculosis	1.1.1	Componente	Número de sintomáticos respiratorios identificados	Número de sintomáticos respiratorios programados	285,121	Porcentaje de cumplimiento en el Diagnóstico de casos de Tuberculosis.	2,023
5	Tuberculosis	1.1.2	Componente	Número de casos de tuberculosis que ingresan a tratamiento.	Número de casos de tuberculosis registrados.	12,837	Cobertura de Tratamiento de casos de Tuberculosis registrados	37
5	Tuberculosis	1.2.1	Actividad	Número de eventos de capacitación en Tuberculosis realizados.	Número de eventos de capacitación en Tuberculosis programados.	156	Porcentaje de cumplimiento de eventos de capacitación en tuberculosis.	3
5	Tuberculosis	1.4.1	Actividad	Número de visitas de supervisión y asesoría al programa de Tuberculosis realizadas.	Número de visitas de supervisión y asesoría al programa de Tuberculosis programadas.	854	Porcentaje de cumplimiento de visitas de supervisión y asesoría en tuberculosis.	96

5	Tuberculosis	6.2.1	Actividad	Número de materiales educativos elaborados y distribuidos en Tuberculosis por tipos (volantes, dípticos y trípticos)	Total de materiales educativos programados para elaborar y distribuir en tuberculosis por tipos (volantes, dípticos y trípticos).	96	Elaboración y distribución de materiales educativos en Tuberculosis por tipos (volantes, dípticos y trípticos).	3
6	Paludismo	5.2.1	Componente	No. de reuniones del Comité para la Certificación.	No. de reuniones programadas Comité para la Certificación.	24	Gestión para la Certificación mediante instalar y operar el Comité Estatal de Certificación de Áreas Libres de Paludismo y del Grupo Asesor Técnico Estatal.	1
6	Paludismo	9.1.1	Propósito	No. de muestras tomadas y procesadas.	No. de muestras programadas para toma y procesamiento.	1,400,000	Cobertura de muestras de sangre en localidades para la vigilancia epidemiológica del paludismo, mediante la búsqueda activa y pasiva en unidades médicas, promotores voluntarios y personal del programa.	300
6	Paludismo	10.1.1	Actividad	No. de capacitaciones realizadas.	No. de capacitaciones programadas.	32	Capacitación para el control del paludismo, al personal técnico de campo de acuerdo a la normatividad vigente.	1
7	Rabia y otras Zoonosis	1.1.1	Actividad	Material informativo (impreso, auditivo y visual) disponible	Formato de campañas nacionales de la Dirección General de Comunicación Social autorizado	30,056	Proporción de material informativo disponible alusivo a las semanas nacional y de reforzamiento	5,000
7	Rabia y otras Zoonosis	1.3.1	Componente	Perros y gatos vacunados contra la rabia en el periodo.	Meta de perros y gatos a vacunar en el periodo.	17,519,482	Proporción de perros y gatos vacunados contra la rabia.	333,892
7	Rabia y otras Zoonosis	4.2.1	Actividad	Número de vacunas antirrábicas humanas aplicadas	Números de vacunas antirrábicas disponible.	85,830	Porcentaje de vacuna antirrábica humana utilizada.	600
7	Rabia y otras Zoonosis	4.2.2	Actividad	Número de frascos de inmunoglobulina antirrábica humana aplicadas	Números de frascos de inmunoglobulina antirrábica disponibles	29,888	Porcentaje de inmunoglobulina antirrábica humana utilizada.	200
7	Rabia y otras Zoonosis	4.2.3	Propósito	Número de personas que inician el tratamiento antirrábico	Número de personas agredidas por animal sospechoso de rabia	31,455	Porcentaje de inicio de tratamientos antirrábicos.	1,000
7	Rabia y otras Zoonosis	7.1.1	Actividad	Número de talleres de precertificación realizados con las jurisdicciones para el cumplir con el procedimiento de precertificación.	Número de talleres de precertificación programados con las jurisdicciones para el cumplir con el procedimiento de precertificación.	12	Talleres de precertificación realizados con las jurisdicciones de los estados.	3
7	Rabia y otras Zoonosis	9.2.1	Actividad	Número de muestras de perro procesadas por el LESP para el diagnóstico de rabia por IFD.	Número de muestras de perro programadas por el LESP para el diagnóstico de rabia por IFD.	85,326	Muestras de perro examinadas.	2,699
7	Rabia y otras Zoonosis	10.1.1	Actividad	Número de esterilizaciones realizadas con insumos aportados por el CENAPRECE.	Total de esterilizaciones realizadas.	150,000	Porcentaje de perros y gatos esterilizados con los insumos aportados por el CENAPRECE.	9,900
7	Rabia y otras Zoonosis	10.2.1	Actividad	Número de esterilizaciones realizadas.	Número de esterilizaciones programadas.	333,806	Porcentaje de esterilizaciones realizadas de perros y gatos.	9,900

7	Rabia y otras Zoonosis	11.2.1	Actividad	Número de eliminaciones realizadas en el periodo evaluado.	Número de eliminaciones programadas para el periodo evaluado.	680,705	Porcentaje de perros y gatos sacrificados humanitariamente.	18,384
7	Rabia y otras Zoonosis	14.1.1	Componente	Casos de brucelosis tratados.	Casos de brucelosis diagnosticados	1,775	Porcentaje de pacientes que reciben tratamiento.	150
8	Urgencias Epidemiológicas y Desastres	1.4.1	Actividad	Número de reuniones ordinarias trimestrales del Comité Estatal para la Seguridad en Salud realizadas.	4 reuniones ordinarias del Comité Estatal para la Seguridad en Salud programadas.	4	Reuniones ordinarias trimestrales del Comité Estatal para la Seguridad en Salud realizadas.	4
8	Urgencias Epidemiológicas y Desastres	1.4.2	Actividad	Número de refugios temporales revisados.	Número de refugios temporales programados para revisar.	10	Porcentaje de refugios temporales revisados.	40
8	Urgencias Epidemiológicas y Desastres	2.2.1	Actividad	Número de notas de monitoreo realizadas.	Número de días del año (365)	365	Porcentaje de notas de monitoreo realizadas.	365
8	Urgencias Epidemiológicas y Desastres	4.1.1	Actividad	Número de capacitaciones realizadas al personal involucrado en la operación del programa.	Número de capacitaciones programadas para el personal involucrado en la operación del programa.	2	Capacitaciones en Urgencias Epidemiológicas y Desastres	2
8	Urgencias Epidemiológicas y Desastres	5.1.1	Propósito	Número de Kits de insumos y medicamentos para brotes, desastres e influenza pandémica conformados.	Número de Kits de insumos y medicamentos para urgencias epidemiológicas, desastres e influenza pandémica programados.	3	Kits de insumos y medicamentos conformados.	3
8	Urgencias Epidemiológicas y Desastres	6.1.1	Propósito	Emergencias en salud atendidas en < 48 Hrs.	Número de emergencias en salud registradas.	3	Atención oportuna de emergencias en salud <48 Hrs. (brotes y desastres)	10
8	Urgencias Epidemiológicas y Desastres	6.2.1	Actividad	Número de jurisdicciones sanitarias supervisadas.	Número de jurisdicciones sanitarias programadas a supervisar.	2	Porcentaje de jurisdicciones sanitarias supervisadas.	3
9	Salud Bucal	1.4.2	Actividad	Actividades Preventivas extramuros Realizadas.	Actividades Preventivas extramuros Programadas.	114,529,370	Actividades de Prevención (extramuros).	2,510,659
9	Salud Bucal	1.5.1	Fin	Unidades aplicativas con material de promoción.	Total unidades aplicativas con servicio de odontología	4,560	Promoción de la Salud Bucal.	72
9	Salud Bucal	3.4.1	Actividad	Semanas Estatales de Salud Bucal realizadas.	Semanas Estatales de Salud Bucal programadas.	64	Semanas Estatales de Salud Bucal.	2
9	Salud Bucal	4.2.1	Actividad	Investigación en salud bucal realizadas.	Investigación en salud bucal programados	16	Investigación en materia de salud bucal.	1
9	Salud Bucal	7.3.1	Actividad	Actividades Curativas Asistenciales Realizadas.	Actividades Curativas Asistenciales Programadas.	21,045,020	Actividades Curativo Asistenciales (intramuros).	446,067
9	Salud Bucal	11.1.1	Actividad	Cursos de capacitaciones realizados.	Cursos de capacitación programados	64	Cursos de capacitación Odontológica.	9
9	Salud Bucal	12.2.1	Actividad	Consultas Odontológicas Realizadas.	Consultas Odontológicas programadas.	8,984,963	Consultas Odontológicas.	218,530

10	Cólera	4.1.1	Actividad	Número de eventos de capacitación realizadas para el personal involucrado en el programa de prevención del cólera en la entidad	Número de eventos de capacitación programadas para el personal involucrado en el programa de prevención del cólera en la entidad	2	Porcentaje de eventos de capacitación para el personal involucrado en el programa de prevención del cólera en la entidad.	2
10	Cólera	5.1.1	Actividad	Número de casos de diarrea que acuden a las unidades de salud del sector con muestras de hisopo rectal.	Número total de casos de diarrea que acuden a las unidades de salud de las instituciones del Sector en el Estado.	2	Porcentaje de casos de diarrea con muestra de hisopo rectal, que acuden a unidades del sector salud para la búsqueda intencionada de <i>Vibrio cholerae</i>	2
10	Cólera	6.1.1	Actividad	Número de reuniones trimestrales realizadas del grupo Técnico Estatal Intersectorial de Prevención y Control de Cólera.	Número de reuniones trimestrales programadas del grupo Técnico Estatal Intersectorial de Prevención y Control de cólera.	4	Porcentaje de reuniones trimestrales del Grupo Técnico Estatal Intersectorial de Prevención y Control de Cólera.	4
10	Cólera	7.1.1	Actividad	Número de Operativos preventivos de diarreas realizados en áreas de riesgo y/o zonas turísticas.	Número de Operativos Preventivos de diarreas programados en áreas de riesgo y/o zona turística.	2	Porcentaje de operativos preventivos para diarreas en áreas de riesgo y/o zona turística.	6
10	Cólera	8.2.1	Actividad	Número de visitas de supervisión realizadas a las jurisdicciones sanitarias.	Número de visitas de supervisión programadas a las jurisdicciones sanitarias.	4	Porcentaje de supervisiones realizadas a jurisdicciones sanitarias, para verificar las acciones del programa de cólera.	3
10	Cólera	9.1.1	Actividad	Campaña de prevención de diarreas realizada.	Número de campañas de prevención de diarreas programadas en el Estado.	2	Porcentaje de campañas de prevención de diarreas realizadas en el Estado.	2
11	Lepra	1.1.1	Actividad	Número de eventos de capacitación en lepra realizados.	Número de eventos de capacitación en lepra programados.	65	Porcentaje de cumplimiento de eventos de capacitación en Lepra.	1
11	Lepra	5.4.1	Componente	Número de Baciloscopias de control realizadas a casos de lepra Multibacilar.	Total de casos de lepra Multibacilar registrados.	2,150	Cobertura del seguimiento bacteriológico de casos de lepra Multibacilar.	2
11	Lepra	6.1.1	Actividad	Número de visitas de supervisión y asesoría al programa de lepra realizadas	Número de visitas de supervisión y asesoría al programa de lepra programadas.	236	Porcentaje de cumplimiento de visitas de supervisión y asesoría en lepra.	3
12	Otras Enfermedades Transmitidas por Vector	8.3.1	Actividad	Número total de cursos de capacitación para tratamiento de enfermedad de Chagas realizados.	Número total de cursos de capacitación para tratamiento de enfermedad de Chagas programados.	26	Capacitación integral de Enfermedad de Chagas	1
12	Otras Enfermedades Transmitidas por Vector	8.5.1	Actividad	Número total de casos de enfermedad de Chagas con tratamiento supervisado.	Número total de casos de enfermedad de Chagas tratados.	720	Cobertura de tratamiento supervisado para enfermedad de Chagas.	12
12	Otras Enfermedades Transmitidas por Vector	8.5.2	Componente	Número de casos tratados de enfermedad de Chagas.	Número de casos registrados de enfermedad de Chagas.	240	Cobertura de tratamiento de enfermedad de Chagas.	12
12	Otras Enfermedades Transmitidas por Vector	17.5.1	Componente	Número de casos tratados con faboterápico.	Número de casos diagnosticados con Intoxicación por Picadura de Alacrán	296,392	Cobertura de tratamiento con faboterápico.	120

X00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DE LAS ADICCIONES

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	1.1.1	Actividad	Número de personas capacitadas en el Modelo de Cesación del Consumo de Tabaco	Número de personas programadas para ser capacitadas	100	Personas capacitadas en el Modelo de Cesación del Consumo de Tabaco	2
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	13.1.1	Actividad	Número de docentes de educación básica capacitados	Número de Docentes de educación básica del país	100	Docentes capacitados como parte de la Estrategia Nacional para la Prevención de Adicciones en las Escuelas de Educación Básica	99
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	13.1.2	Actividad	Número de COMCAS instalados y operando	Número de COMCAS programados	100	Comités Municipales contra las Adicciones (COMCA) operando	8
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	13.1.3	Actividad	Número de adolescentes de 12 a 17 años participantes en acciones de prevención	Número de adolescentes de 12 a 17 años del país	100	Adolescentes de 12 a 17 años que participan en acciones de prevención de adicciones.	100
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	13.1.4	Actividad	Número de personas de 18 a 34 años participantes en acciones de prevención	Número de personas de 18 a 34 años del país	100	Personas de 18 a 34 años que participan en acciones de prevención de adicciones.	100
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	13.1.5	Actividad	Número de personas capacitadas	Número de personas que integran los CECA's y los CNV	100	Capacitar al 100% del personal del CECA y CNV	100
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	14.1.1	Actividad	Número de responsables de Establecimientos de Atención Residencial reconocidos, capacitados	Número de responsables de Establecimientos de Atención Residencial reconocidos	100	Capacitar al personal de los Establecimientos de Atención Residencial reconocidos.	3
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	14.1.2	Actividad	Número de Establecimientos de Atención Residencial reconocidos	Número de Establecimientos de Atención Residencial censados	100	Reconocimiento de Establecimientos Residenciales que cumplen con los criterios de la NOM-028-SSA2-2009	6
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	14.1.3	Componente	Número de tratamientos en adicciones ofrecidos a través del subsidio	Número de tratamientos programados	100	Subsidio a la prestación de servicios de tratamiento en adicciones	16
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	15.1.1	Actividad	Número de Unidades de Salud de Primer Nivel del país en las que se llevan a cabo acciones de prevención y atención de las adicciones	Número de Unidades de Salud de Primer Nivel del país	100	Unidades de salud de primer nivel en las que se llevan a cabo acciones de prevención de adicciones	100
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	17.1.2	Actividad	Número de pruebas de tamizaje completas	Número de pruebas de tamizaje programadas	100	Pruebas de tamizaje realizadas	100
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	17.1.3	Componente	Número de personas detectadas en riesgo atendidas en CNV	Número de personas detectadas en riesgo	100	Personas detectadas en riesgo, atendidas en Centros Nueva Vida	100
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	17.1.4	Componente	Número de consultas de primera vez otorgadas en CNV	Número de consultas de primera vez programadas	100	Consultas de primera vez en CNV	100
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	17.1.5	Componente	Número de tratamientos breves concluidos	Número de tratamientos breves iniciados	100	Tratamientos concluidos en Centros Nueva Vida	100

K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	VIH/SIDA e ITS	1.1.1	Componente	Detecciones de VIH realizadas a población general en la Secretaría de Salud.	Meta de detecciones de VIH a realizar en población general	1,611,900	Porcentaje de detecciones de VIH en población en general	22,325
1	VIH/SIDA e ITS	1.2.1	Componente	Condomes distribuidos para la prevención del VIH/SIDA e ITS en la Secretaría de Salud.	Meta de condones a distribuir para la prevención del VIH/SIDA e ITS en la Secretaría de Salud .	59,787,327	Porcentaje de condones distribuidos para la prevención del VIH/SIDA e ITS.	918,408
1	VIH/SIDA e ITS	1.3.1	Componente	Detecciones de VIH realizadas a embarazadas en la Secretaría de Salud.	Estimación de embarazadas a atender en la Secretaría de Salud	1,083,039	Porcentaje de detecciones de VIH en embarazadas	12,485
1	VIH/SIDA e ITS	2.1.1	Componente	Detecciones de sífilis realizadas a embarazadas en la Secretaría de Salud.	Estimación de embarazadas a atender en la Secretaría de Salud	1,083,039	Porcentaje de detecciones de sífilis en embarazadas.	12,485
1	VIH/SIDA e ITS	2.2.1	Actividad	Medicamentos ARV entregados por el CENSIDA y capturados por los Programas Estatales de VIH/SIDA e ITS en el SALVAR	Medicamentos ARV entregados por el CENSIDA a los Programas Estatales de VIH/SIDA e ITS	100	Porcentaje de medicamentos ARV actualizados en el Sistema de Administración, Logística y Vigilancia de Antirretrovirales	100
1	VIH/SIDA e ITS	3.1.1	Propósito	Personas con al menos 6 meses en tratamiento ARV en la Secretaría de Salud con carga viral indetectable	Total de personas con al menos 6 meses en tratamiento ARV en la Secretaría de Salud.	36,250	Porcentaje de personas en tratamiento ARV en control virológico.	322
1	VIH/SIDA e ITS	3.2.1	Componente	Personas con TB y SIDA registradas en el SALVAR, que reciben tratamiento ARV y tratamiento para la TB.	Total de personas registradas con TB y SIDA	472	Porcentaje de personas con TB y SIDA que se encuentran en tratamiento ARV y en tratamiento para TB.	2

R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Reducción de la Mortalidad Infantil	1.3.4	Componente	Total de madres capacitadas por EDA's.	Total de madres capacitadas en niños menores de 5 años	90	Porcentaje de madres capacitadas en identificación, manejo y prevención de EDAS	90
1	Reducción de la Mortalidad Infantil	1.4.3	Componente	Total de madres capacitadas por IRA's.	Total de madres capacitadas en niños menores de 5 años	90	Porcentaje de madres de menores de 5 años capacitadas en tratamiento en el hogar e identificación de signos de alarma de Infección Respiratoria Aguda (IRA)	90

1	Reducción de la Mortalidad Infantil	1.5.1	Propósito	Número de niños menores de un año de edad con esquema de vacunación completo para la edad responsabilidad de la SSA de acuerdo a la regionalización operativa.	Número de niños menores de un año de edad a vacunar responsabilidad de la SSA de acuerdo a regionalización operativa.	90	Porcentaje de cobertura de vacunación con esquema completo en menores de un año de edad.	90
1	Reducción de la Mortalidad Infantil	1.5.5	Componente	Número de adultos de 60 años y más vacunados con neumococo polivalente registrados en el SIS.	Número de adultos de 60 años y más a vacunar con neumococo polivalente programadas por la SSA.	95	Porcentaje de cumplimiento en la meta de vacunación programada con neumococo polivalente en adultos de 60 a 64 años con factores de riesgo y adultos de 65 años de edad.	95
1	Reducción de la Mortalidad Infantil	1.5.6	Actividad	Recurso ejercido en la adquisición de equipo de Red de Frío por parte de las Entidades Federativas	Recurso asignado a la adquisición de equipo de Red de Frío por parte de las Entidades Federativas	100	Porcentaje de recursos ejercidos para la adquisición de equipos para el Fortalecimiento de la Red de Frío.	100
1	Reducción de la Mortalidad Infantil	1.5.7	Actividad	Recursos ejercidos para la adquisición de material de promoción adquirido para las campañas de vacunación del Programa de Vacunación Universal.	Recursos asignados para la adquisición de material de promoción adquirido para las campañas de vacunación del Programa de Vacunación Universal.	100	Porcentaje de recursos ejercidos para la adquisición de material de promoción para Campañas de Vacunación	100
1	Reducción de la Mortalidad Infantil	1.5.8	Propósito	Dosis de vacuna contra VPH aplicada en mujeres de 5o. de primaria y/o de 11 años de edad no escolarizadas	Población de responsabilidad de la Secretaría de Salud mujeres de 5o. de primaria y/o de 11 años de edad no escolarizadas	95	Porcentaje de cobertura con VPH en mujeres de 5o. de primaria y/o de 11 años de edad no escolarizadas.	95
1	Reducción de la Mortalidad Infantil	1.5.9	Propósito	Dosis aplicadas de vacuna antiinfluenza estacional en niñas(os) de 6 meses a 9 años de edad	Población de responsabilidad de la Secretaría de Salud de niñas(os) de 6 meses a 9 años de edad	95	Porcentaje de cobertura de vacunación con antiinfluenza estacional en niñas(os) de 6 meses a 9 años de edad	90
1	Reducción de la Mortalidad Infantil	1.5.10	Propósito	Dosis aplicadas de vacuna antiinfluenza estacional en población de riesgo de 20 y más años de edad	Población de riesgo responsabilidad de la Secretaría de Salud de 20 y más años de edad.	95	Porcentaje de cobertura de vacunación con antiinfluenza estacional en población de riesgo de 20 años y más	95

1	Reducción de la Mortalidad Infantil	1.5.11	Propósito	Dosis de vacuna Tdpa en mujeres embarazadas	Mujeres embarazadas del grupo de responsabilidad de la Secretaría de Salud	95	Porcentaje de cobertura con vacuna Tdpa en mujeres embarazadas	95
1	Reducción de la Mortalidad Infantil	2.1.1	Componente	Número de Grupos de Adolescentes Promotores de la Salud formados.	Total de grupos de adolescentes promotores de la salud programados (mínimo en el 10% de Centros de Salud).	1,177	Total de Grupos de Adolescentes Promotores de la Salud formados anualmente.	10
1	Reducción de la Mortalidad Infantil	2.1.2	Componente	Número de Jurisdicciones Sanitarias que realizaron la Semana Nacional de Salud de la Adolescencia.	Total de Jurisdicciones Sanitarias existentes.	236	Realizar la Semana Nacional de Salud de la Adolescencia en el total de las Jurisdicciones Sanitarias del País.	3
1	Reducción de la Mortalidad Infantil	2.1.3	Actividad	Total de detecciones de conductas alimentarias de riesgo realizadas.	Total de detecciones de conductas alimentarias de riesgo programadas (mínimo en el 10% de las consultas de 1a. vez otorgadas en el año a población adolescente).	630,775	Total de detecciones de conductas alimentarias de riesgo en población adolescente	7,000
1	Reducción de la Mortalidad Infantil	2.1.4	Actividad	Total de reuniones del Grupo de Atención Integral para la Salud de la Adolescencia realizadas.	Total de reuniones del Grupo de Atención Integral para la Salud de la Adolescencia programadas (mínimo 8 en el año).	256	Total de reuniones del Grupo de Atención Integral para la Salud de la Adolescencia GAIA	5
1	Reducción de la Mortalidad Infantil	2.1.5	Propósito	Total de pacientes menores de 18 años con cáncer, vivos a diciembre de 2013 diagnosticados con cáncer en las UMAS's durante 2011	Total de pacientes menores 18 años que fueron diagnosticados con cáncer en las UMAS's durante 2011.	60	Porcentaje de Supervivencia global a 2 años de los menores de 18 años con cáncer atendidos en las Unidades Médicas Acreditadas (UMA's)	60
1	Reducción de la Mortalidad Infantil	2.1.6	Actividad	Número de campañas de difusión realizadas en el año.	Número de campañas de difusión programadas en el POA año en curso.	2	Porcentaje de campañas de difusión en materia de cáncer en niños y adolescentes realizadas.	2
1	Reducción de la Mortalidad Infantil	3.1.1	Componente	Total de personal de salud capacitado en Atención Integral a la Salud de la Adolescencia.	Total de personal de salud programado a capacitar en Atención Integral a la Salud de la Adolescencia (mínimo un personal de salud por Unidad Médica y uno del nivel Jurisdiccional).	12,003	Total del personal de salud capacitado en Atención Integral a la Salud de la Adolescencia.	50

1	Reducción de la Mortalidad Infantil	3.1.2	Componente	Total de personal de salud de las Unidades Médicas capacitado en Prevención de la Violencia y el Maltrato en Niñas, Niños y Adolescentes.	Total de personal de salud de las Unidades Médicas programado a capacitar en Prevención de la Violencia y el Maltrato en Niñas, Niños y Adolescentes (mínimo un personal de salud por Unidad Médica).	11,767	Total del personal de salud de las Unidades Médicas capacitado en Prevención de la Violencia y el Maltrato en Niñas, Niños y Adolescentes.	100
1	Reducción de la Mortalidad Infantil	3.1.3	Componente	Total de personal de salud de las Unidades Médicas y Jurisdiccional capacitado en la formación y actualización de los Grupos de Adolescentes Promotores de la Salud (GAPS).	Total de personal de salud de las Unidades Médicas y Jurisdiccional programado a capacitar en la formación y actualización de los Grupos de Adolescentes Promotores de la Salud (GAPS).	3,499	Total de personal de salud de las Unidades Médicas y Jurisdiccional capacitado en la formación y actualización de los Grupos de Adolescentes Promotores de la Salud (GAPS).	50
1	Reducción de la Mortalidad Infantil	3.1.5	Actividad	Total de Médicos Generales, Médicos Familiares y Pediatras del 1er. nivel de atención en contacto con el paciente, capacitados en el diagnóstico oportuno de cáncer en menores de 18 años durante el año a evaluar	20% de Médicos Generales, Médicos Familiares y Pediatras del 1er. nivel de atención en contacto con el paciente pertenecientes a la Secretaría de Salud Estatal, reportados en el SINERHIAS del año previo a evaluar	20	Capacitar a Médicos Generales, Médicos Familiares y Pediatras en 1er. nivel de atención pertenecientes a la Secretaría de Salud, en el diagnóstico oportuno de cáncer en menores de 18 años	20
1	Reducción de la Mortalidad Infantil	3.1.6	Actividad	Número de personal de salud (médicos, enfermeras, trabajadoras sociales, etc.) capacitados por el CeCI.	Total de personal de salud adscrito a la SS por Entidad Federativa.	20	Porcentaje de personal de salud adscrito a la SS capacitado por el CeCI.	20
1	Reducción de la Mortalidad Infantil	3.1.7	Componente	Número de madres capacitadas en técnicas de Estimulación Temprana	Total de madres capacitadas	80	Porcentaje de madres capacitadas en técnicas de Estimulación Temprana.	80
1	Reducción de la Mortalidad Infantil	3.1.8	Actividad	Recursos ejercidos en las actividades de capacitación del Programa de Vacunación Universal.	Recursos asignados en las actividades de capacitación del Programa de Vacunación Universal.	100	Porcentaje de recursos ejercidos en actividades de capacitación realizadas en el Programa de Vacunación Universal.	100
1	Reducción de la Mortalidad Infantil	3.1.9	Componente	Población vacunada en Semanas Nacionales de Salud.	Población programada en Semanas Nacionales de Salud.	90	Cobertura del esquema de vacunación en adolescentes.	90

1	Reducción de la Mortalidad Infantil	3.1.10	Propósito	Total de medicamentos adquiridos para Semanas Nacionales de Salud	Total de medicamentos programados para Semanas Nacionales de Salud.	100	Escriba aquí la descripción del indicador para Semanas Nacionales de Salud para el Programa de Vacunación Universal (Vitamina A, Albendazol, sobres de vida suero oral)	100
1	Reducción de la Mortalidad Infantil	3.1.13	Propósito	Número de aulas a reforzar	Número de aulas reforzadas	100	Identificar el reforzamiento de aulas de la estrategia Sigamos Aprendiendo en el Hospital	100
1	Reducción de la Mortalidad Infantil	4.1.1	Actividad	Total de visitas de supervisión y asesoría realizadas al personal de salud de las Unidades Médicas y Jurisdiccional.	Total de visitas de supervisión y asesoría programadas al personal de salud de las Unidades Médicas y Jurisdiccional.	1,408	Total de visitas de supervisión y asesoría al personal de salud de las Unidades Médicas y Jurisdiccional.	3
1	Reducción de la Mortalidad Infantil	4.1.2	Actividad	Número de supervisiones a unidades médicas de primer nivel de atención de la SS realizadas en el año.	Número de supervisiones a unidades médicas de primer nivel de atención de la SS programadas en el año.	25	Porcentaje de supervisiones realizadas a unidades médicas de primer nivel de la SS en la Entidad Federativa.	5
1	Reducción de la Mortalidad Infantil	4.1.3	Actividad	Número de supervisiones realizadas a las UMA's en el año.	Número de supervisiones programadas a las UMA's en el año (2 mínimo por unidad) .	100	Porcentaje de supervisiones realizadas a las unidades médicas acreditadas para la atención de niños y adolescentes con cáncer.	100
1	Reducción de la Mortalidad Infantil	4.1.4	Actividad	Número de unidades médicas supervisadas por el nivel estatal	Total de unidades médicas en cada Entidad Federativa	90	Porcentaje de supervisiones realizadas	90
1	Reducción de la Mortalidad Infantil	4.1.6	Actividad	Recursos ejercidos para la adquisición de equipos de cómputo y vehículos para el Programa de Vacunación Universal.	Recursos asignados para la adquisición de equipos de cómputo y vehículos para el Programa de Vacunación Universal.	100	Porcentaje de recursos ejercidos en la adquisición de equipo de cómputo y vehículos para el Programa de Vacunación Universal.	100
1	Reducción de la Mortalidad Infantil	4.1.7	Actividad	Recursos ejercidos para la supervisión del Programa de Vacunación Universal.	Recursos asignados para la supervisión del Programa de Vacunación Universal.	100	Porcentaje de recursos asignados para la realización de comisiones oficiales para supervisión del Programa de Vacunación Universal.	100

ÍNDICE: Representado por: Número de Estrategia, Número de Línea de Acción y Número de Actividad General.

ANEXO 5

Relación de insumos federales enviados en especie por "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública.

310 DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
1	Promoción de la Salud: Una Nueva Cultura	1.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Impresión de documentos oficiales Descripción complementaria: Cartillas Nacionales de Salud Adolescentes de 10 a 19 años de edad	2.39	10,342.00	24,717.38
1	Promoción de la Salud: Una Nueva Cultura	1.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Impresión de documentos oficiales Descripción complementaria: Cartillas Nacionales de Salud Mujeres de 20 a 59 años de edad	2.45	4,942.00	12,107.90
1	Promoción de la Salud: Una Nueva Cultura	1.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Impresión de documentos oficiales Descripción complementaria: Cartillas Nacionales de Salud del Adulto Mayor de 60 años y más	2.57	2,824.00	7,257.68
1	Promoción de la Salud: Una Nueva Cultura	1.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Impresión de documentos oficiales Descripción complementaria: Cartillas Nacionales de Salud de Hombres de 20 a 59 años de edad	2.39	5,281.00	12,621.59
1	Promoción de la Salud: Una Nueva Cultura	1.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Impresión de documentos oficiales Descripción complementaria: Cartilla nacional de salud de 0 a 9 años	2.42	10,145.00	24,550.90
TOTAL:							81,255.45

316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
2	SINAVE (Componente de Vigilancia Epidemiológica)	1.1.4.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Insumos (reactivos incluye: cepas, medios de cultivo y transporte, otros, capacitación y muestras de control de calidad)	1.00	222,010.00	222,010.00
TOTAL:							222,010.00

313 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
SIN DATOS							

315 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
SIN DATOS							

L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
3	Arranque Parejo en la Vida	9.5.1.5	Ramo 12-Apoyo Federal	REACTIVOS Y JUEGOS DE REACTIVOS PARA PRUEBAS ESPECÍFICAS. Juego de reactivos para la determinación cuantitativa en microplaca de la Hormona Estimulante de la Tiroides Tirotrófina (TSH), en sangre total de neonatos colectada en papel filtro, con calibradores y controles internos. Solicitar por número de pruebas. Equipo para mínimo 96 pruebas. RTC.	7.00	22,000.00	154,000.00
3	Arranque Parejo en la Vida	9.5.1.5	Ramo 12-Apoyo Federal	REACTIVOS Y JUEGOS DE REACTIVOS PARA PRUEBAS ESPECÍFICAS. Juego de reactivos para la determinación cuantitativa en microplaca de 17/ Alfa Hidroxi Progesterona, en sangre total de neonatos colectada en papel filtro, con calibradores y controles internos. Solicitar por número de pruebas. Equipo para mínimo 96 pruebas. RTC.	10.00	22,000.00	220,000.00
3	Arranque Parejo en la Vida	9.5.1.5	Ramo 12-Apoyo Federal	REACTIVOS Y JUEGOS DE REACTIVOS PARA PRUEBAS ESPECÍFICAS. Juego de reactivos para la determinación cuantitativa en microplaca de Fenilalanina, en sangre total de neonatos, colectada en papel filtro, con calibradores y controles internos. Solicitar por número de pruebas. Equipo para mínimo 96 pruebas. RTC.	7.50	22,000.00	165,000.00
3	Arranque Parejo en la Vida	9.5.1.5	Ramo 12-Apoyo Federal	REACTIVOS Y JUEGOS DE REACTIVOS PARA PRUEBAS ESPECÍFICAS. Juego de reactivos para la determinación cuantitativa en microplaca de Galactosa Total, en sangre total de neonatos colectada en papel filtro, con calibradores y controles internos. Solicitar por número de pruebas. Equipo para mínimo 96 pruebas. RTC.	8.00	22,000.00	176,000.00
3	Arranque Parejo en la Vida	9.5.1.5	Ramo 12-Apoyo Federal	PAPELES. Para prueba de TSH. Papel filtro 903 TM, de algodón 100%, sin aditivos, especial para recolección y transporte de sangre de neonatos, con impresión de cinco círculos puntuados de un centímetro de diámetro cada uno, con nombre, número progresivo y formato duplicado foliados. Múltiplo de 10 hojas, máximo 100.	11.50	22,000.00	253,000.00
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	4.3.1.8	Ramo 12-Apoyo Federal	Muestrarios métodos p.f.	37.04	300.00	11,112.00
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	4.3.1.8	Ramo 12-Apoyo Federal	Disco criterios elegibilidad	12.33	1,100.00	13,563.00
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	4.3.1.8	Ramo 12-Apoyo Federal	Trípticos Descripción complementaria: Tríptico de Anticoncepción Postevento Obstétrico (APEO)	2.01	6,000.00	12,060.00
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	4.3.1.8	Ramo 12-Apoyo Federal	Trípticos Descripción complementaria: Tríptico informativo sobre vasectomía sin bisturí	2.01	2,500.00	5,025.00

[illegible]

X00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DE LAS ADICCIONES

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
SIN DATOS							

K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
1	VIH/SIDA e ITS	1.2.1.11	Ramo 12-Apoyo Federal	Prueba rápida de VIH	76.00	1,861.00	141,436.00
1	VIH/SIDA e ITS	1.3.1.6	Ramo 12-Apoyo Federal	Prueba rápida de VIH	76.00	236.00	17,936.00
1	VIH/SIDA e ITS	3.1.1.4	FPGC-Fideicomiso	LOPINAVIR-RITONAVIR TABLETA Cada tableta contiene: Lopinavir 200 mg Ritonavir 50 mg Envase con 120 tabletas	2,696.75	1,070.00	2,885,522.50
1	VIH/SIDA e ITS	3.1.1.4	FPGC-Fideicomiso	ABACAIR SOLUCIÓN Cada 100 ml contienen: Sulfato de abacavir equivalente a 2 g de abacavir. Envase con un frasco de 240 ml y pipeta dosificadora.	578.00	11.00	6,358.00
1	VIH/SIDA e ITS	3.1.1.4	FPGC-Fideicomiso	EFAVIRENZ, EMTRICITABINA, TENOFOVIR FUMARATO DE DISOPROXILO TABLETA. Cada tableta contiene: Efavirenz 600 mg. Emtricitabina 200 mg. Fumarato de disoproxilo de tenofovir 300 mg. equivalente a 245 mg. Tenofovir disoproxil. Envase con 30 tabletas.	2,516.25	2,008.00	5,052,630.00
1	VIH/SIDA e ITS	3.1.1.4	FPGC-Fideicomiso	LAMIVUDINA SOLUCIÓN Cada 100 ml contienen: Lamivudina 1 g Envase con 240 ml y dosificador.	843.54	152.00	128,218.08
1	VIH/SIDA e ITS	3.1.1.4	FPGC-Fideicomiso	ATAZANAVIR CÁPSULA Cada cápsula contiene: Sulfato de atazanavir equivalente a 300 mg de atazanavir. Envase con 30 cápsulas.	2,821.00	1,151.00	3,246,971.00
1	VIH/SIDA e ITS	3.1.1.4	FPGC-Fideicomiso	LAMIVUDINA/ZIDOVUDINA TABLETA Cada tableta contiene: Lamivudina 150 mg Zidovudina 300 mg Envase con 60 tabletas.	1,743.36	625.00	1,089,600.00
1	VIH/SIDA e ITS	3.1.1.4	FPGC-Fideicomiso	ABACAIR TABLETA Cada tableta contiene: Sulfato de abacavir equivalente a 300 mg de abacavir. Envase con 60 tabletas.	810.23	98.00	79,402.54
1	VIH/SIDA e ITS	3.1.1.4	FPGC-Fideicomiso	TENOFOVIR DISOPROXIL FUMARATO O TENOFOVIR TABLETA. Cada tableta contiene: Tenofovir disoproxil fumarato 300 mg o Tenofovir disoproxil fumarato 300 mg equivalente a 245 mg de tenofovir disoproxil Envase con 30 tabletas.	2,012.00	297.00	597,564.00
1	VIH/SIDA e ITS	3.1.1.4	FPGC-Fideicomiso	DARUNAVIR TABLETA Cada tableta contiene: Etanolato de darunavir equivalente a 600 mg de darunavir Envase con 60 tabletas.	6,024.62	37.00	222,910.94

1	VIH/SIDA e ITS	3.1.1.4	FPGC-Fideicomiso	EFAVIRENZ COMPRIMIDO RECUBIERTO Cada comprimido contiene: Efavirenz 600 mg Envase con 30 comprimidos recubiertos.	431.15	538.00	231,958.70
1	VIH/SIDA e ITS	3.1.1.4	FPGC-Fideicomiso	ABACAVIR-LAMIVUDINA TABLETA Cada tableta contiene: Sulfato de abacavir equivalente a 600 mg de abacavir Lamivudina 300 mg Envase con 30 tabletas.	1,407.47	783.00	1,102,049.01
1	VIH/SIDA e ITS	3.1.1.4	FPGC-Fideicomiso	EMTRICITABINA-TENOFOVIR DISOPROXIL FUMARATO TABLETA RECUBIERTA Cada tableta recubierta contiene: Tenofovir disoproxil fumarato 300 mg equivalente a 245 mg de tenofovir disoproxil Emtricitabina 200 mg Envase con 30 tabletas recubiertas.	2,161.36	1,741.00	3,762,927.76
1	VIH/SIDA e ITS	3.1.1.4	FPGC-Fideicomiso	DIDANOSINA TABLETA MASTICABLE Cada tableta contiene: Didanosina 100 mg Envase con 60 tabletas.	500.00	10.00	5,000.00
1	VIH/SIDA e ITS	3.1.1.4	FPGC-Fideicomiso	ETRAVIRINA. TABLETA. Cada tableta contiene: Etravirina 100 mg. Envase con 120 tabletas.	6,570.00	20.00	131,400.00
1	VIH/SIDA e ITS	3.1.1.4	FPGC-Fideicomiso	LOPINAVIR-RITONAVIR SOLUCIÓN Cada 100 ml contienen: Lopinavir 8.0 g Ritonavir 2.0 g Envase frasco ámbar con 160 ml y dosificador.	1,776.74	111.00	197,218.14
1	VIH/SIDA e ITS	3.1.1.4	FPGC-Fideicomiso	RALTEGRAVIR COMPRIMIDO Cada comprimido contiene: Raltegravir potásico equivalente a 400 mg de raltegravir Envase con 60 comprimidos.	5,761.17	99.00	570,355.83
1	VIH/SIDA e ITS	3.1.1.4	FPGC-Fideicomiso	RITONAVIR CÁPSULA Cada cápsula contiene Ritonavir 100 mg 2 envases con 84 cápsulas cada uno.	1,948.62	433.00	843,752.46
1	VIH/SIDA e ITS	3.1.1.4	FPGC-Fideicomiso	LAMIVUDINA TABLETA Cada tableta contiene: Lamivudina 150 mg Envase con 30 tabletas.	829.35	218.00	180,798.30
1	VIH/SIDA e ITS	3.1.1.4	FPGC-Fideicomiso	LOPINAVIR-RITONAVIR. TABLETA. Cada tableta contiene: Lopinavir 100 mg, Ritonavir 25 mg. Envase con 60 tabletas.	1,140.07	29.00	33,062.03
1	VIH/SIDA e ITS	3.1.1.4	FPGC-Fideicomiso	SAQUINAVIR COMPRIMIDO Cada comprimido contiene: Mesilato de saquinavir equivalente a 500 mg de saquinavir. Envase con 120 comprimidos	2,207.00	321.00	708,447.00

1	VIH/SIDA e ITS	3.1.1.4	FPGC-Fideicomiso	NEVIRAPINA TABLETA. Cada tableta contiene: Nevirapina 200 mg. Envase con 100 tabletas.	392.00	275.00	107,800.00
1	VIH/SIDA e ITS	3.1.1.4	FPGC-Fideicomiso	DIDANOSINA CÁPSULA CON GRÁNULOS CON CAPA ENTÉRICA Cada cápsula con gránulos con capa entérica contiene: Didanosina 400 mg Envase con 30 cápsulas.	1,078.53	152.00	163,936.56
1	VIH/SIDA e ITS	3.1.1.21	FPGC-Fideicomiso	LAMIVUDINA/ZIDOVUDINA TABLETA Cada tableta contiene: Lamivudina 150 mg Zidovudina 300 mg Envase con 60 tabletas.	1,743.36	7.00	12,203.52
1	VIH/SIDA e ITS	3.1.1.21	FPGC-Fideicomiso	EFAVIRENZ COMPRIMIDO RECUBIERTO Cada comprimido contiene: Efavirenz 600 mg Envase con 30 comprimidos recubiertos.	435.91	7.00	3,051.37
TOTAL:							21,522,509.74

R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
1	Reducción de la Mortalidad Infantil	1.5.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	VACUNA B.C.G. SUSPENSIÓN INYECTABLE. Cada dosis de 0.1 ml de la suspensión reconstituida de bacilos atenuados contiene la cepa: Francesa 1173P2 200 000-500 000 UFC o Danesa 1331 200 000-300 000 UFC o Glaxo* 107 800 000-3 200 000 UFC o Tokio 172 200 000-3 000 000 UFC o Montreal 200 000 3 200 000 UFC o Moscow 200 000- 1 000 000 UFC Envase con frasco ampula o ampolleta con liofilizado para 10 dosis y ampolletas con diluyente de 1.0 ml. *Semilla Mérieux. Descripción complementaria: FRASCOS DE VACUNA BCG CON 10 DOSIS	91.00	5,237.00	476,567.00
1	Reducción de la Mortalidad Infantil	1.5.1.2	Ramo 12-Apoyo Federal	VACUNA RECOMBINANTE CONTRA LA HEPATITIS B SUSPENSIÓN INYECTABLE. Cada dosis de 0.5 ml contiene: Antígeno de superficie del virus de la hepatitis B purificado DNA recombinante 5 µg. Envase con 10 frascos ampula con dosis de 0.5 ml, con o sin conservador. Descripción complementaria: VACUNA ANTIHEPATITIS B 10 µg	10.50	53,410.00	560,805.00
1	Reducción de la Mortalidad Infantil	1.5.1.3	Ramo 12-Apoyo Federal	VACUNA ACELULAR ANTIPERTUSSIS, CON TOXOIDES DIFTÉRICO Y TETÁNICO ADSORBIDOS, CON VACUNA ANTIPOLIOMIELÍTICA INACTIVADA Y CON VACUNA CONJUGADA DE <i>HAEMOPHILUS INFLUENZAE</i> TIPO B SUSPENSIÓN INYECTABLE Cada dosis de 0.5 ml de vacuna reconstituida contiene: Toxoides diftérico purificado con mayor o igual a 30 UI Toxoides tetánico purificado con mayor o igual a 40 UI Toxoides pertussis purificado adsorbido 25 µg Con o sin pertactina 8 µg Hemaglutinina filamentosa purificada adsorbida 25 µg Virus de la poliomiелitis tipo 1 inactivado 40 UD* Virus de la poliomiелitis tipo 2 inactivado 8 UD* Virus de la poliomiелitis tipo 3 inactivado 32 UD* <i>Haemophilus influenzae</i> Tipo b 10 µg (conjugado a la proteína tetánica) *Unidades de antígeno D. Envase con 1 dosis en jeringa prellenada de Vacuna acelular Antipertussis con Toxoides Diftérico y Tetánico Adsorbidos y Vacuna Antipoliomielítica inactivada y 1 dosis en frasco ampula con liofilizado de Vacuna conjugada de <i>Haemophilus influenzae</i> tipo b, para reconstituir con la suspensión de la jeringa. Descripción complementaria: VACUNA PENTAVALENTE (DPaT+VIP+Hib)	131.60	70,160.00	9,233,056.00

1	Reducción de la Mortalidad Infantil	1.5.1.9	Ramo 12-Apoyo Federal	VACUNA DOBLE VIRAL (SR) CONTRA SARAMPIÓN Y RUBÉOLA SUSPENSIÓN INYECTABLE Cada dosis de 0.5 ml de vacuna reconstituida contiene: Virus atenuados del sarampión cepa Edmonston-Zagreb (cultivados en células diploides humanas) o cepa Enders o cepa Schwarz (cultivados en fibroblastos de embrión de pollo) 3.0 log₁₀ a 4.5 log₁₀ DICC50 o 1000 a 32000 DICC50 o 103 a 3.2 x 10⁴ DICC50 Virus atenuados de la rubéola cepa Wistar RA 27/3 (cultivados en células diploides humanas MRC-5 o WI-38) > 3.0 log₁₀ DICC50 o > 1000 DICC50 o > 103 DICC50 Envase con liofilizado para 10 dosis y diluyente. Descripción complementaria: FRASCOS DE VACUNA DOBLE VIRAL (SR) CON 10 DOSIS	179.50	596.00	106,982.00
1	Reducción de la Mortalidad Infantil	1.5.5.1	Ramo 12-Apoyo Federal	VACUNA ANTINEUMOCÓCCICA SOLUCIÓN INYECTABLE Cada dosis de 0.5 ml contiene: Poliósidos purificados del <i>Streptococcus pneumoniae</i> serotipos 1, 2, 3, 4, 5, 6B, 7F, 8, 9N, 9V, 10A, 11A, 12F, 14, 15B, 17F, 18C, 19A, 19F, 20, 22F, 23F y 33F, cada uno con 25 µg. Envase con frasco ampula de 0.5 ml Descripción complementaria: FRASCO DE VACUNA ANTINEUMOCÓCCICA POLIVALENTE CON 5 DOSIS	475.20	1,648.00	783,129.60
1	Reducción de la Mortalidad Infantil	1.5.11.1	Ramo 12-Apoyo Federal	VACUNA DE REFUERZO CONTRA DIFTERIA, TÉTANOS Y TOSFERINA ACELULAR (Tdpa) SUSPENSIÓN INYECTABLE. Cada dosis de 0.5 ml contiene: Toxoide diftérico no menos de 2 UI (2.5 Lf) Toxoide tetánico no menos de 20 UI (5 Lf) Toxoide pertussis 8 µg Hemaglutinina Filamentosa (FHA) 8 µg Pertactina (Proteína de Membrana exterior de 69 Kda-PRN) 2.5 o 3 µg con o sin fimbrias tipos 2 y 3 5 µg. Envase con 1 frasco ampula con una dosis de 0.5 ml. Descripción complementaria: VACUNA Tdpa EN MUJERES EMBARAZADAS	120.00	17,560.00	2,107,200.00
1	Reducción de la Mortalidad Infantil	3.1.9.1	Ramo 12-Apoyo Federal	VACUNA RECOMBINANTE CONTRA LA HEPATITIS B SUSPENSIÓN INYECTABLE Cada dosis de 1 ml contiene: AgsHb 20 µg. Envase con un frasco ampula con 10 ml (10 dosis). Descripción complementaria: FRASCO DE VACUNA ANTIHEPATITIS B 20 µg CON 10 DOSIS	100.00	1,048.00	104,800.00
1	Reducción de la Mortalidad Infantil	1.5.1.5	Anexo IV - Apoyo Federal	VACUNA PENTAVALENTE CONTRA ROTAVIRUS SUSPENSIÓN. Cada dosis de 2 ml contiene: Serotipo reordenado G1 2.21 X 106 UI Serotipo reordenado G2 2.84 X 106 UI Serotipo reordenado G3 2.22 X 106 UI Serotipo reordenado G4 2.04 X 106 UI Serotipo reordenado P1 2.29 X 106 UI Envase con un tubo de plástico con 2 ml. Descripción complementaria: VACUNA CONTRA ROTAVIRUS. EL PRECIO QUE SE PRESENTA ES EL PRECIO UNITARIO ABSOLUTO, NO INCLUYE EL AHORRO QUE REPRESENTAN LAS BONIFICACIONES EN ESPECIE OFERTADAS POR LOS PROVEEDORES.	64.67	54,990.00	3,556,203.30

1	Reducción de la Mortalidad Infantil	1.5.1.6	Anexo IV - Apoyo Federal	VACUNA CONJUGADA NEUMOCÓCCICA 13-VALENTE SUSPENSIÓN INYECTABLE. Cada dosis de 0.5 ml contiene: Sacáridos de <i>Streptococcus pneumoniae</i> de los serotipos 1 - 2.2 µg 3 - 2.2 µg 4 - 2.2 µg 5 - 2.2 µg 6A - 2.2 µg 6B - 4.4 µg 7F - 2.2 µg 9V - 2.2 µg 14 - 2.2 µg 18C - 2.2 µg 19A - 2.2 µg 19F - 2.2 µg 23F - 2.2 µg Proteína diftérica CRM197 32 µg Envase con una jeringa prellenada de 0.5 ml (1 dosis), y aguja. Descripción complementaria: VACUNA ANTINEUMOCÓCCICA CONJUGADA. EL PRECIO QUE SE PRESENTA ES EL PRECIO UNITARIO ABSOLUTO, NO INCLUYE EL AHORRO QUE REPRESENTAN LAS BONIFICACIONES EN ESPECIE OFERTADAS POR LOS PROVEEDORES.	183.82	52,350.00	9,622,977.00
1	Reducción de la Mortalidad Infantil	1.5.8.1	Anexo IV - Apoyo Federal	VACUNA CONTRA EL VIRUS DEL PAPILOMA HUMANO SUSPENSIÓN INYECTABLE Cada dosis de 0.5 ml contiene: Proteína L1 Tipo 16 20 µg Proteína L1 Tipo 18 20 µg Envase con 1 frasco ampula con 0.5 ml o jeringa prellenada con 0.5 ml. Descripción complementaria: VACUNA CONTRA EL VIRUS DEL PAPILOMA HUMANO	168.06	16,830.00	2,828,449.80
1	Reducción de la Mortalidad Infantil	1.5.9.1	Anexo IV - Apoyo Federal	VACUNA ANTIINFLUENZA SUSPENSIÓN INYECTABLE. Cada dosis de 0.5 ml contiene: Fracciones antigénicas purificadas de virus de influenza inactivados correspondientes a las cepas: A/California/7/2009 (H1N1) 15 µg HA A/Perth/16/2009 (H3N2) 15 µg HA Cepa análoga A/Wisconsin/15/2009 B/Brisbane/60/2008 15 µg HA. Envase con 10 frascos ampula con 5 ml cada uno (10 dosis). Descripción complementaria: FRASCOS DE 10 DOSIS. EL PRECIO QUE SE PRESENTA ES EL PRECIO UNITARIO ABSOLUTO, NO INCLUYE EL AHORRO QUE REPRESENTAN LAS BONIFICACIONES EN ESPECIE OFERTADAS POR LOS PROVEEDORES.	560.00	8,988.00	5,033,280.00
1	Reducción de la Mortalidad Infantil	1.5.10.1	Anexo IV - Apoyo Federal	VACUNA ANTIINFLUENZA SUSPENSIÓN INYECTABLE. Cada dosis de 0.5 ml contiene: Fracciones antigénicas purificadas de virus de influenza inactivados correspondientes a las cepas: A/California/7/2009 (H1N1) 15 µg HA A/Perth/16/2009 (H3N2) 15 µg HA Cepa análoga A/Wisconsin/15/2009 B/Brisbane/60/2008 15 µg HA. Envase con 10 frascos ampula con 5 ml cada uno (10 dosis). Descripción complementaria: FRASCO DE 10 DOSIS. EL PRECIO QUE SE PRESENTA ES EL PRECIO UNITARIO ABSOLUTO, NO INCLUYE EL AHORRO QUE REPRESENTAN LAS BONIFICACIONES EN ESPECIE OFERTADAS POR LOS PROVEEDORES.	560.00	5,992.00	3,355,520.00
TOTAL:							37,768,969.70
Gran total							61,236,435.28

ÍNDICE: Representado por: Número de Estrategia, Número de Línea de Acción, Número de Actividad General y Número de Acción Específica.

APÉNDICE

La información de la distribución de los recursos presupuestarios del ramo 33, Aportación Estatal, Oportunidades y Otra, así como los de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, CNPSS, ANEXO IV y Fondo de Protección contra Gastos Catastróficos, FPGC, no forman parte de los recursos federales ministrados por “LA SECRETARÍA” a “LA ENTIDAD” con motivo del presente convenio, se colocan sólo para efectos de la evaluación de la eficiencia y eficacia de “LOS PROGRAMAS”.

Resumen de recursos por fuente de financiamiento

(Monto pesos)

No.	UNIDAD RESPONSABLE/ PROGRAMA DE ACCIÓN	SPPS RAMO 12		SUBTOTAL	RAMO 33	APORTACIÓN ESTATAL	OPORTUNIDADES	OTRA	SUBTOTAL	CNPSS		TOTAL
										ANEXO IV PRORESPPO, APOYO FEDERAL INSUMOS Y CONSEG	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS Y APOYO FEDERAL PRUEBAS DE LABORATORIO	
		RECURSOS FINANCIEROS CASSCO CAUSES	INSUMOS		RECURSOS FINANCIEROS FASSA-P FASSA-C RECTORÍA	RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS		RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS	
310 DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD												
1	Promoción de la Salud: Una Nueva Cultura	1,643,569.34	81,255.45	1,724,824.79	66,987.00	0.00	0.00	0.00	66,987.00	0.00	0.00	1,791,811.79
2	Escuela y Salud	294,000.00	0.00	294,000.00	139,854.00	0.00	0.00	0.00	139,854.00	0.00	0.00	433,854.00
3	Entorno y Comunidades Saludables	0.00	0.00	0.00	114,435.00	0.00	0.00	0.00	114,435.00	0.00	0.00	114,435.00
4	Vete Sano, Regresa Sano	211,850.00	0.00	211,850.00	63,238.00	0.00	0.00	0.00	63,238.00	0.00	0.00	275,088.00
Total:		2,149,419.34	81,255.45	2,230,674.79	384,514.00	0.00	0.00	0.00	384,514.00	0.00	0.00	2,615,188.79
316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA												
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	1,265,660.00	0.00	1,265,660.00	802,908.00	0.00	0.00	0.00	802,908.00	0.00	0.00	2,068,568.00
2	SINAVE (Componente de Vigilancia Epidemiológica)	2,300,000.00	222,010.00	2,522,010.00	8,015,521.00	0.00	0.00	0.00	8,015,521.00	0.00	0.00	10,537,531.00
Total:		3,565,660.00	222,010.00	3,787,670.00	8,818,429.00	0.00	0.00	0.00	8,818,429.00	0.00	0.00	12,606,099.00
313 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL												
1	Salud Mental	0.00	0.00	0.00	80,376.00	0.00	0.00	0.00	80,376.00	229,999.80	0.00	310,375.80
Total:		0.00	0.00	0.00	80,376.00	0.00	0.00	0.00	80,376.00	229,999.80	0.00	310,375.80
315 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES												
1	Seguridad Vial	0.00	0.00	0.00	531,450.00	0.00	0.00	0.00	531,450.00	0.00	0.00	531,450.00
Total:		0.00	0.00	0.00	531,450.00	0.00	0.00	0.00	531,450.00	0.00	0.00	531,450.00

No.	UNIDAD RESPONSABLE/ PROGRAMA DE ACCIÓN	SPPS RAMO 12		SUBTOTAL	RAMO 33	APORTACIÓN ESTATAL	OPORTUNIDADES	OTRA	SUBTOTAL	CNPSS		TOTAL
		RECURSOS FINANCIEROS CASSCO CAUSES	INSUMOS							ANEXO IV PRORESPPO, APOYO FEDERAL INSUMOS Y CONSEG	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS Y APOYO FEDERAL PRUEBAS DE LABORATORIO	
										RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS	
L00 CENTRO NACIONAL DE EQUITAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA												
1	Cáncer de Mama	6,794,300.00	0.00	6,794,300.00	87,000.00	0.00	0.00	0.00	87,000.00	8,127,475.00	0.00	15,008,775.00
2	Cáncer Cervicouterino	3,405,500.00	0.00	3,405,500.00	34,858.00	0.00	0.00	0.00	34,858.00	7,876,935.00	0.00	11,317,293.00
3	Arranque Parejo en la Vida	3,925,092.00	968,000.00	4,893,092.00	910,980.15	0.00	0.00	0.00	910,980.15	28,979,690.34	0.00	34,783,762.49
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	0.00	260,460.00	260,460.00	2,014,330.00	0.00	0.00	0.00	2,014,330.00	12,448,952.17	0.00	14,723,742.17
5	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	512,400.00	152,200.00	664,600.00	359,090.00	0.00	0.00	0.00	359,090.00	1,730,585.00	0.00	2,754,275.00
6	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	1,700,000.00	0.00	1,700,000.00	1,033,980.00	0.00	0.00	0.00	1,033,980.00	858,000.00	0.00	3,591,980.00
7	Igualdad de Género en Salud	219,960.00	4,236.30	224,196.30	124,830.00	0.00	0.00	0.00	124,830.00	0.00	0.00	349,026.30
Total:		16,557,252.00	1,384,896.30	17,942,148.30	4,565,068.15	0.00	0.00	0.00	4,565,068.15	60,021,637.51	0.00	82,528,853.96
O00 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES												
1	Diabetes Mellitus	1,207,711.32	0.00	1,207,711.32	227,786.00	0.00	0.00	0.00	227,786.00	23,755,346.69	0.00	25,190,844.01
2	Riesgo Cardiovascular	3,653,000.00	42,000.00	3,695,000.00	493,184.00	0.00	0.00	0.00	493,184.00	16,476,184.24	0.00	20,664,368.24
3	Dengue	182,361.16	43,847.54	226,208.70	225,635.00	0.00	0.00	0.00	225,635.00	0.00	0.00	451,843.70
4	Envejecimiento	74,193.60	0.00	74,193.60	906,990.00	0.00	0.00	0.00	906,990.00	3,134,907.60	0.00	4,116,091.20
5	Tuberculosis	0.00	0.00	0.00	1,262,599.00	0.00	0.00	0.00	1,262,599.00	1,439,279.01	0.00	2,701,878.01
6	Paludismo	431,781.00	0.00	431,781.00	201,962.00	0.00	0.00	0.00	201,962.00	0.00	0.00	633,743.00
7	Rabia y otras Zoonosis	0.00	170,946.55	170,946.55	7,577,517.47	0.00	0.00	0.00	7,577,517.47	767,406.00	0.00	8,515,870.02
8	Urgencias Epidemiológicas y Desastres	414,796.00	0.00	414,796.00	245,629.00	0.00	0.00	0.00	245,629.00	0.00	0.00	660,425.00
9	Salud Bucal	0.00	0.00	0.00	1,026,250.00	0.00	0.00	0.00	1,026,250.00	12,133,449.35	0.00	13,159,699.35
10	Cólera	0.00	0.00	0.00	615,882.00	0.00	0.00	0.00	615,882.00	1,000,000.00	0.00	1,615,882.00
11	Lepra	0.00	0.00	0.00	99,053.00	0.00	0.00	0.00	99,053.00	0.00	0.00	99,053.00
12	Otras Enfermedades Transmitidas por Vector	28,353.30	0.00	28,353.30	133,134.00	0.00	0.00	0.00	133,134.00	420,000.00	0.00	581,487.30
Total:		5,992,196.38	256,794.09	6,248,990.47	13,015,621.47	0.00	0.00	0.00	13,015,621.47	59,126,572.89	0.00	78,391,184.83
X00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DE LAS ADICCIONES												
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	2,341,011.00	0.00	2,341,011.00	28,500.00	0.00	0.00	0.00	28,500.00	1,665,500.00	0.00	4,035,011.00
Total:		2,341,011.00	0.00	2,341,011.00	28,500.00	0.00	0.00	0.00	28,500.00	1,665,500.00	0.00	4,035,011.00

No.	UNIDAD RESPONSABLE/ PROGRAMA DE ACCIÓN	SPPS RAMO 12		SUBTOTAL	RAMO 33	APORTACIÓN ESTATAL	OPORTUNIDADES	OTRA	SUBTOTAL	CNPSS		TOTAL
		RECURSOS FINANCIEROS CASSCO CAUSES	INSUMOS							ANEXO IV PRORESPPO, APOYO FEDERAL INSUMOS Y CONSEG	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS Y APOYO FEDERAL PRUEBAS DE LABORATORIO	
										RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS	
					RECURSOS FINANCIEROS FASSA-P FASSA-C RECTORÍA	RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS		RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS	
K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA												
1	VIH/SIDA e ITS	0.00	159,372.00	159,372.00	6,776,315.42	0.00	0.00	0.00	6,776,315.42	2,609,074.36	23,762,501.74	33,307,263.52
Total:		0.00	159,372.00	159,372.00	6,776,315.42	0.00	0.00	0.00	6,776,315.42	2,609,074.36	23,762,501.74	33,307,263.52
R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA												
1	Reducción de la Mortalidad Infantil	551,659.00	13,372,539.60	13,924,198.60	16,904,185.00	0.00	0.00	0.00	16,904,185.00	50,764,168.08	0.00	81,592,551.68
Total:		551,659.00	13,372,539.60	13,924,198.60	16,904,185.00	0.00	0.00	0.00	16,904,185.00	50,764,168.08	0.00	81,592,551.68
Gran Total:		31,157,197.72	15,476,867.44	46,634,065.16	51,104,459.04	0.00	0.00	0.00	51,104,459.04	174,416,952.64	23,762,501.74	295,917,978.58

NOTA: La descripción detallada de los insumos y servicios a adquirir o contratar con los recursos que se indican en el presente anexo, se encuentran identificados en el Sistema de Información para la Administración del Fondo para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas, SIAFFASPE.

SEGUNDA.- Ambas partes convienen que salvo lo previsto en el presente instrumento jurídico, no se modifican, alteran o innovan, las obligaciones del “CONVENIO PRINCIPAL”, por lo que se ratifican todos y cada uno de sus Antecedentes, Declaraciones y Cláusulas del “CONVENIO PRINCIPAL”, en correlación con el contenido del presente Convenio Modificatorio.

TERCERA.- Las partes acuerdan que salvo por lo expresamente establecido en el presente Convenio Modificatorio, el resto del contenido del “CONVENIO PRINCIPAL” continúa vigente en todo lo que no se contraponga, así como en todos y cada uno de sus términos y condiciones.

CUARTA.- Ambas partes convienen en que para la interpretación y cumplimiento del presente Convenio, será aplicable el derecho federal vigente y se someten irrevocablemente a la jurisdicción de los tribunales federales competentes en la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando a cualquier otra jurisdicción que, en razón de su domicilio presente o futuro o por cualquier otra razón, les pudiera corresponder.

QUINTA.- El presente Convenio Modificatorio empezará a surtir efectos a partir de la fecha de su firma, y se mantendrán en vigor hasta el 31 de diciembre de 2013.

Estando enteradas las partes del contenido y de su alcance legal, lo firman al margen y al calce por cuadruplicado a 23 de agosto de 2013.- Por la Secretaría: el Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud, **Pablo Antonio Kuri Morales.-** Rúbrica.- El Director General de Promoción de la Salud, **Eduardo Jaramillo Navarrete.-** Rúbrica.- La Directora General del Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva, **Prudencia Cerón Mireles.-** Rúbrica.- El Director General de Epidemiología, **Cuitláhuac Ruíz Matus.-** Rúbrica.- El Director General del Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades, **Jesús Felipe González Roldán.-** Rúbrica.- La Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Salud Mental, **María Virginia González Torres.-** Rúbrica.- El Director General del Centro Nacional para la Prevención y el Control de las Adicciones, **Raúl Martín del Campo Sánchez.-** Rúbrica.- El Secretario Técnico del Consejo Nacional para la Prevención de Accidentes, **Arturo Cervantes Trejo.-** Rúbrica.- La Directora General del Centro Nacional para la Prevención y el Control del VIH/SIDA, **Patricia Estela Uribe Zúñiga.-** Rúbrica.- El Director General del Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia, **Ignacio Federico Villaseñor Ruiz.-** Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Salud y Director General del OPD Servicios de Salud, **Jesús Salvador Fragoso Bernal.-** Rúbrica.- El Secretario de Planeación y Finanzas, **Ricardo David García Portilla.-** Rúbrica.

TERCERA SECCION

SECRETARIA DE SALUD

CONVENIO Modificatorio al Convenio en materia de transferencia de recursos del Programa Desarrollo Humano Oportunidades (Componente Salud), que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Tlaxcala.

CONVENIO MODIFICATORIO OPORTUNIDADES SALUD

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE SALUD A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. COMISIONADO NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD, DR. GABRIEL JAIME O'SHEA CUEVAS, ASISTIDO POR EL DIRECTOR GENERAL DE FINANCIAMIENTO, M. EN C. ANTONIO CHEMOR RUIZ, Y POR EL DIRECTOR GENERAL DEL PROGRAMA OPORTUNIDADES, DR. DANIEL ACEVES VILLAGRÁN, Y POR LA OTRA PARTE EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TLAXCALA, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA ENTIDAD", REPRESENTADO POR EL LICENCIADO RICARDO DAVID GARCÍA PORTILLA, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE PLANEACIÓN Y FINANZAS DEL ESTADO DE TLAXCALA Y EL DOCTOR JESÚS SALVADOR FRAGOSO BERNAL, SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SALUD DE TLAXCALA, CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- A.** Con fecha 01 de marzo de 2013, "LA ENTIDAD" y "LA SECRETARÍA" celebraron el Convenio en materia de Transferencia de Recursos, en lo sucesivo "EL CONVENIO", con el objeto de convenir la Transferencia de Recursos Federales, la Suficiencia presupuestal global, los Fines, el Devengo para la transferencia de recursos federales, la Administración y ejercicio de los recursos federales transferidos, el Seguimiento del Gasto y los Indicadores y demás Aspectos contractuales generales.
- B.** De conformidad con lo establecido en la Cláusula Segunda, de "EL CONVENIO", "LA SECRETARÍA" transferirá a "LA ENTIDAD" recursos presupuestarios federales hasta por la cantidad de \$50,293,266.00 (cincuenta millones doscientos noventa y tres mil doscientos sesenta y seis pesos 00/100 M.N.), con cargo al presupuesto de "LA SECRETARÍA".
- C.** En términos de la Cláusula Octava de "EL CONVENIO" éste se mantendrá en vigor, para efectos del devengo de "LA SECRETARÍA" hasta el 31 de diciembre de 2013; y para "LA ENTIDAD" hasta la erogación total de los recursos federales transferidos.
- D.** "EL CONVENIO" establece en su cláusula Novena que éste podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables.

DECLARACIONES

I. "LAS PARTES" declaran por conducto de sus representantes que:

1. Tal y como se acreditó en el apartado de declaraciones de "EL CONVENIO", ratifican contar con la personalidad y capacidad jurídica para celebrar el presente convenio, reproduciendo las declaraciones insertas en el mismo.
2. "LA SECRETARÍA" cuenta con la disponibilidad presupuestal correspondiente para hacer frente a los compromisos derivados de la suscripción del presente instrumento, como se desprende de la adecuación al presupuesto del Programa Desarrollo Humano Oportunidades, Componente Salud, debidamente autorizada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, mediante diverso 5489.

Expuesto lo anterior, "LAS PARTES" acuerdan la celebración del presente convenio modificatorio de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO. El presente convenio modificatorio tiene por objeto incrementar los recursos presupuestarios federales a transferir a "LA ENTIDAD", correspondientes al Programa de Desarrollo Humano Oportunidades para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos del artículo 9 y 13 apartado B) de la Ley General de Salud; mismos que se encuentran especificados en "EL CONVENIO", por lo que se modifica su cláusula segunda para quedar como sigue:

SEGUNDA.- Transferencia de Recursos Federales.- "LA SECRETARÍA" transferirá recursos presupuestales correspondientes al Programa de Desarrollo Humano Oportunidades a "LA ENTIDAD" para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos del artículo 9 y 13 apartado B) de la Ley General de Salud.

De conformidad con las disposiciones referidas en el capítulo de fundamentación, deberá considerarse, para todos los efectos jurídico administrativos que corresponda, a la transferencia señalada en la presente cláusula como la parte del Sistema de Protección Social en Salud correspondiente al Programa de Desarrollo Humano Oportunidades y que forma parte integrante de las aportaciones Federales para el financiamiento del Sistema de Protección Social en Salud.

"LA SECRETARÍA" transferirá a "LA ENTIDAD" recursos presupuestarios federales hasta por la cantidad de \$52,893,266.00 (cincuenta y dos millones ochocientos noventa y tres mil doscientos sesenta y seis pesos 00/100 M.N.), con cargo al presupuesto de "LA SECRETARÍA".

"LA SECRETARÍA" realizará las ministraciones de los recursos a que se refiere la presente cláusula, conforme al calendario del presupuesto autorizado en términos de las disposiciones aplicables, radicándose a través de la Tesorería (o su equivalente) de "LA ENTIDAD", en la cuenta bancaria productiva específica que ésta establezca para tal efecto, en forma previa a la entrega de los recursos, informando de ello a "LA SECRETARÍA", con la finalidad de que los recursos transferidos y sus rendimientos financieros estén debidamente identificados.

Los rendimientos financieros que generen los recursos transferidos deberán destinarse a los fines del presente convenio.

Para garantizar la entrega oportuna de las ministraciones "LA ENTIDAD" deberá realizar las acciones administrativas necesarias para asegurar el registro de la cuenta bancaria en la Tesorería de la Federación en forma inmediata a la suscripción del presente instrumento.

SEGUNDA.- RATIFICACIÓN DEL CONTENIDO DE "EL CONVENIO".- Ambas partes convienen en ratificar todas y cada una de las demás cláusulas de "EL CONVENIO", en correlación con el contenido del presente Convenio Modificatorio.

Salvo las modificaciones hechas a las condiciones originalmente contratadas que implican la celebración del presente convenio, quedan vigentes con toda su fuerza y alcance legal, las estipulaciones pactadas en "EL CONVENIO", conformando ambos documentos una sola unidad contractual.

TERCERA.- ENTRADA EN VIGOR DE LAS MODIFICACIONES.- Ambas partes convienen que las modificaciones a "EL CONVENIO", pactadas en el presente Convenio Modificatorio, entrarán en vigor a partir de la firma del mismo.

Leído que fue el presente Convenio Modificatorio y enteradas las partes de su contenido y alcance legal, lo firman por cuadruplicado.- Por la Entidad a los diez días del mes de septiembre de dos mil trece.- Por la Secretaría a los diez días del mes de septiembre de dos mil trece.- Por la Secretaría: el Comisionado Nacional de Protección Social en Salud, **Gabriel Jaime O'Shea Cuevas**.- Rúbrica.- El Director General de Financiamiento, **Antonio Chemor Ruiz**.- Rúbrica.- El Director General del Programa Oportunidades, **Daniel Aceves Villagrán**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Planeación y Finanzas del Estado de Tlaxcala, **Ricardo David García Portilla**.- Rúbrica.- El Secretario de Salud y Director General del Organismo Público Descentralizado Salud de Tlaxcala, **Jesús Salvador Fragoso Bernal**.- Rúbrica.

CONVENIO Modificatorio al Convenio en materia de transferencia de recursos del Programa Desarrollo Humano Oportunidades (Componente Salud), que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

CONVENIO MODIFICATORIO OPORTUNIDADES SALUD

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE SALUD A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. COMISIONADO NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD, DR. GABRIEL JAIME O'SHEA CUEVAS, ASISTIDO POR EL DIRECTOR GENERAL DE FINANCIAMIENTO, M. EN C. ANTONIO CHEMOR RUIZ, Y POR EL DIRECTOR GENERAL DEL PROGRAMA OPORTUNIDADES, DR. DANIEL ACEVES VILLAGRÁN, Y POR LA OTRA PARTE EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA ENTIDAD", REPRESENTADO POR EL LIC. FERNANDO CHARLESTON HERNÁNDEZ, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE FINANZAS Y PLANEACIÓN, Y EL DR. LEONEL BUSTOS SOLÍS, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DEL RÉGIMEN ESTATAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD, CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- A. Con fecha 29 de marzo de 2013, "LA ENTIDAD" y "LA SECRETARÍA" celebraron el Convenio en materia de Transferencia de Recursos, en lo sucesivo "EL CONVENIO", con el objeto de convenir la Transferencia de Recursos Federales, la Suficiencia presupuestal global, los Fines, el Devengo para la transferencia de recursos federales, la Administración y ejercicio de los recursos federales transferidos, el Seguimiento del Gasto y los Indicadores y demás Aspectos contractuales generales.
- B. De conformidad con lo establecido en la Cláusula Segunda, de "EL CONVENIO", "LA SECRETARÍA" transferirá a "LA ENTIDAD" recursos presupuestarios federales hasta por la cantidad de \$271,284,159.00 (doscientos setenta y un millones doscientos ochenta y cuatro mil ciento cincuenta y nueve pesos 00/100 M.N.), con cargo al presupuesto de "LA SECRETARÍA".
- C. En términos de la Cláusula Octava de "EL CONVENIO" éste se mantendrá en vigor, para efectos del devengo de "LA SECRETARÍA" hasta el 31 de diciembre de 2013; y para "LA ENTIDAD" hasta la erogación total de los recursos federales transferidos.
- D. "EL CONVENIO" establece en su Cláusula Novena que éste podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables.

DECLARACIONES**I. "LAS PARTES" declaran por conducto de sus representantes que:**

- 1. Tal y como se acreditó en el apartado de declaraciones de "EL CONVENIO", ratifican contar con la personalidad y capacidad jurídica para celebrar el presente Convenio, reproduciendo las declaraciones insertas en el mismo.
- 2. "LA SECRETARÍA" cuenta con la disponibilidad presupuestal correspondiente para hacer frente a los compromisos derivados de la suscripción del presente instrumento, como se desprende de la adecuación al presupuesto del Programa Desarrollo Humano Oportunidades, Componente Salud, debidamente autorizada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, mediante diverso 5489.

Expuesto lo anterior, "LAS PARTES" acuerdan la celebración del presente Convenio Modificadorio de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO. El presente Convenio Modificadorio tiene por objeto incrementar los recursos presupuestarios federales a transferir a "LA ENTIDAD", correspondientes al Programa de Desarrollo Humano Oportunidades para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos del artículo 9 y 13 apartado B) de la Ley General de Salud; mismos que se encuentran especificados en "EL CONVENIO", por lo que se modifica su Cláusula Segunda para quedar como sigue:

SEGUNDA.- Transferencia de Recursos Federales.- "LA SECRETARÍA" transferirá recursos presupuestales correspondientes al Programa de Desarrollo Humano Oportunidades a "LA ENTIDAD" para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos del artículo 9 y 13 apartado B) de la Ley General de Salud.

De conformidad con las disposiciones referidas en el capítulo de fundamentación, deberá considerarse, para todos los efectos jurídico administrativos que corresponda, a la transferencia señalada en la presente Cláusula como la parte del Sistema de Protección Social en Salud correspondiente al Programa de Desarrollo Humano Oportunidades y que forma parte integrante de las aportaciones Federales para el financiamiento del Sistema de Protección Social en Salud.

"LA SECRETARÍA" transferirá a "LA ENTIDAD" recursos presupuestarios federales hasta por la cantidad de \$273,384,159.00 (doscientos setenta y tres millones trescientos ochenta y cuatro mil ciento cincuenta y nueve pesos 00/100 M.N.), con cargo al presupuesto de "LA SECRETARÍA".

"LA SECRETARÍA" realizará las ministraciones de los recursos a que se refiere la presente Cláusula, conforme al calendario del presupuesto autorizado en términos de las disposiciones aplicables, radicándose a través de la Secretaría de Finanzas y Planeación de "LA ENTIDAD", en la cuenta bancaria productiva específica que ésta establezca para tal efecto, en forma previa a la entrega de los recursos, informando de ello a "LA SECRETARÍA", con la finalidad de que los recursos transferidos y sus rendimientos financieros estén debidamente identificados.

Los rendimientos financieros que generen los recursos transferidos deberán destinarse a los fines del presente Convenio.

Para garantizar la entrega oportuna de las ministraciones "LA ENTIDAD" deberá realizar las acciones administrativas necesarias para asegurar el registro de la cuenta bancaria en la Tesorería de la Federación en forma inmediata a la suscripción del presente instrumento.

SEGUNDA.- RATIFICACIÓN DEL CONTENIDO DE “EL CONVENIO”.- Ambas partes convienen en ratificar todas y cada una de las demás Cláusulas de “EL CONVENIO”, en correlación con el contenido del presente Convenio Modificatorio.

Salvo las modificaciones hechas a las condiciones originalmente contratadas que implican la celebración del presente convenio, quedan vigentes con toda su fuerza y alcance legal, las estipulaciones pactadas en “EL CONVENIO”, conformando ambos documentos una sola unidad contractual.

TERCERA.- ENTRADA EN VIGOR DE LAS MODIFICACIONES.- Ambas partes convienen que las modificaciones a “EL CONVENIO”, pactadas en el presente Convenio Modificatorio, entrarán en vigor a partir de la firma del mismo.

Leído que fue el presente Convenio Modificatorio y enteradas las partes de su contenido y alcance legal, lo firman por cuadruplicado.- Por la Entidad a los diez días del mes de septiembre de dos mil trece.- Por la Secretaría a los diez días del mes de septiembre de dos mil trece.- Por la Secretaría: el Comisionado Nacional de Protección Social en Salud, **Gabriel Jaime O’Shea Cuevas**.- Rúbrica.- El Director General de Financiamiento, **Antonio Chemor Ruiz**.- Rúbrica.- El Director General del Programa Oportunidades, **Daniel Aceves Villagrán**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Finanzas y Planeación, **Fernando Charleston Hernández**.- Rúbrica.- El Director General del Régimen Estatal de Protección Social en Salud, **Leonel Bustos Solís**.- Rúbrica.

CONVENIO Modificatorio al Convenio en materia de transferencia de recursos del Programa Desarrollo Humano Oportunidades (Componente Salud), que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Yucatán.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Salud.

CONVENIO MODIFICATORIO OPORTUNIDADES SALUD

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE SALUD A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ “LA SECRETARÍA”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. COMISIONADO NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD, DR. GABRIEL JAIME O’SHEA CUEVAS, ASISTIDO POR EL DIRECTOR GENERAL DE FINANCIAMIENTO, M. EN C. ANTONIO CHEMOR RUIZ, Y POR EL DIRECTOR GENERAL DEL PROGRAMA OPORTUNIDADES, DR. DANIEL ACEVES VILLAGRÁN, Y POR LA OTRA PARTE EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE YUCATÁN, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “LA ENTIDAD”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL DR. JORGE EDUARDO MENDOZA MÉZQUITA, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE YUCATÁN Y EL C. ROBERTO ANTONIO RODRÍGUEZ ASAF, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL ESTADO, CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- A.** Con fecha 01 de marzo de 2013, “LA ENTIDAD” y “LA SECRETARÍA” celebraron el Convenio en materia de Transferencia de Recursos, en lo sucesivo “EL CONVENIO”, con el objeto de convenir la Transferencia de Recursos Federales, la Suficiencia presupuestal global, los Fines, el Devengo para la transferencia de recursos federales, la Administración y ejercicio de los recursos federales transferidos, el Seguimiento del Gasto y los Indicadores y demás Aspectos contractuales generales.
- B.** De conformidad con lo establecido en la Cláusula Segunda, de “EL CONVENIO”, “LA SECRETARÍA” transferirá a “LA ENTIDAD” recursos presupuestarios federales hasta por la cantidad de \$57,650,356.00 (cincuenta y siete millones seiscientos cincuenta mil trescientos cincuenta y seis pesos 00/100 M.N.) con cargo al presupuesto de “LA SECRETARÍA”.
- C.** En términos de la Cláusula Octava de “EL CONVENIO” éste se mantendrá en vigor, para efectos del devengo de “LA SECRETARÍA” hasta el 31 de diciembre de 2013; y para “LA ENTIDAD” hasta la erogación total de los recursos federales transferidos.
- D.** “EL CONVENIO” establece en su cláusula Novena que éste podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables.

DECLARACIONES

I. “LAS PARTES” declaran por conducto de sus representantes que:

- 1.** Tal y como se acreditó en el apartado de declaraciones de “EL CONVENIO”, ratifican contar con la personalidad y capacidad jurídica para celebrar el presente convenio, reproduciendo las declaraciones insertas en el mismo.

2. “LA SECRETARÍA” cuenta con la disponibilidad presupuestal correspondiente para hacer frente a los compromisos derivados de la suscripción del presente instrumento, como se desprende de la adecuación al presupuesto del Programa Desarrollo Humano Oportunidades, Componente Salud, debidamente autorizada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, mediante diverso 5489.

Expuesto lo anterior, “LAS PARTES” acuerdan la celebración del presente convenio modificatorio de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO. El presente convenio modificatorio tiene por objeto incrementar los recursos presupuestarios federales a transferir a “LA ENTIDAD”, correspondientes al Programa de Desarrollo Humano Oportunidades para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos del artículo 9 y 13 apartado B) de la Ley General de Salud; mismos que se encuentran especificados en “EL CONVENIO”, por lo que se modifica su cláusula segunda para quedar como sigue:

SEGUNDA.- Transferencia de Recursos Federales.- “LA SECRETARÍA” transferirá recursos presupuestales correspondientes al Programa de Desarrollo Humano Oportunidades a “LA ENTIDAD” para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos del artículo 9 y 13 apartado B) de la Ley General de Salud.

De conformidad con las disposiciones referidas en el capítulo de fundamentación, deberá considerarse, para todos los efectos jurídico administrativos que corresponda, a la transferencia señalada en la presente cláusula como la parte del Sistema de Protección Social en Salud correspondiente al Programa de Desarrollo Humano Oportunidades y que forma parte integrante de las aportaciones Federales para el financiamiento del Sistema de Protección Social en Salud.

“LA SECRETARÍA” transferirá a “LA ENTIDAD” recursos presupuestarios federales hasta por la cantidad de \$60,250,356.00 (sesenta millones doscientos cincuenta mil trescientos cincuenta y seis pesos 00/100 M.N.) con cargo al presupuesto de “LA SECRETARÍA”.

“LA SECRETARÍA” realizará las ministraciones de los recursos a que se refiere la presente cláusula, conforme al calendario del presupuesto autorizado en términos de las disposiciones aplicables, radicándose a través de la Tesorería (o su equivalente) de “LA ENTIDAD”, en la cuenta bancaria productiva específica que ésta establezca para tal efecto, en forma previa a la entrega de los recursos, informando de ello a “LA SECRETARÍA”, con la finalidad de que los recursos transferidos y sus rendimientos financieros estén debidamente identificados.

Los rendimientos financieros que generen los recursos transferidos deberán destinarse a los fines del presente convenio.

Para garantizar la entrega oportuna de las ministraciones “LA ENTIDAD” deberá realizar las acciones administrativas necesarias para asegurar el registro de la cuenta bancaria en la Tesorería de la Federación en forma inmediata a la suscripción del presente instrumento.

SEGUNDA.- RATIFICACIÓN DEL CONTENIDO DE “EL CONVENIO”.- Ambas partes convienen en ratificar todas y cada una de las demás cláusulas de “EL CONVENIO”, en correlación con el contenido del presente Convenio Modificatorio.

Salvo las modificaciones hechas a las condiciones originalmente contratadas que implican la celebración del presente convenio, quedan vigentes con toda su fuerza y alcance legal, las estipulaciones pactadas en “EL CONVENIO”, conformando ambos documentos una sola unidad contractual.

TERCERA.- ENTRADA EN VIGOR DE LAS MODIFICACIONES.- Ambas partes convienen que las modificaciones a “EL CONVENIO”, pactadas en el presente Convenio Modificatorio, entrarán en vigor a partir de la firma del mismo.

Leído que fue el presente Convenio Modificatorio y enteradas las partes de su contenido y alcance legal, lo firman por cuadruplicado.- Por la Entidad a los diez días del mes de septiembre de dos mil trece.- Por la Secretaría a los diez días del mes de septiembre de dos mil trece.- Por la Secretaría: el Comisionado Nacional de Protección Social en Salud, **Gabriel Jaime O’Shea Cuevas**.- Rúbrica.- El Director General de Financiamiento, **Antonio Chemor Ruiz**.- Rúbrica.- El Director General del Programa Oportunidades, **Daniel Aceves Villagrán**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud de Yucatán, **Jorge Eduardo Mendoza Mézquita**.- Rúbrica.- El Secretario de Administración y Finanzas, **Roberto Antonio Rodríguez Asaf**.- Rúbrica.

CONVENIO de Coordinación para la habilitación y equipamiento de un centro modelo de atención de adolescentes embarazadas en el Estado de Jalisco con recursos adicionales y apoyos extraordinarios del Programa para la Protección y el Desarrollo Integral de la Infancia, que celebran el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia y el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Salud.- Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.

CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA LA HABILITACIÓN Y EQUIPAMIENTO DE UN CENTRO MODELO DE ATENCIÓN DE ADOLESCENTES EMBARAZADAS EN EL ESTADO DE JALISCO CON RECURSOS ADICIONALES Y APOYOS EXTRAORDINARIOS DEL PROGRAMA PARA LA PROTECCIÓN Y EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA INFANCIA, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA, EN LO SUCESIVO DENOMINADO "DIF NACIONAL", REPRESENTADO POR SU TITULAR, LIC. LAURA I. VARGAS CARRILLO, QUIEN SE HACE ASISTIR EN ESTE ACTO POR EL ING. CARLOS PRADO BUTRÓN Y EL L.A.E. J. JESÚS DE LA CONCHA, EN SU RESPECTIVO CARÁCTER DE JEFE DE LA UNIDAD DE ATENCIÓN A POBLACIÓN VULNERABLE Y OFICIAL MAYOR, Y POR LA OTRA, EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE JALISCO EN ADELANTE "DIF ESTATAL", REPRESENTADO POR SU DIRECTORA GENERAL, MTRA. CONSUELO DEL ROSARIO GONZÁLEZ JIMÉNEZ A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

- I. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos determina, en su artículo 25, primer párrafo, que al Estado corresponde la rectoría del desarrollo nacional a efecto de garantizar que éste sea integral y sustentable, que fortalezca la soberanía de la Nación y su régimen democrático y que, mediante el fomento del crecimiento económico, el empleo y una más justa distribución del ingreso y la riqueza, permita el pleno ejercicio de la libertad y la dignidad de los individuos, grupos y clases sociales, cuya seguridad protege la propia Constitución. Asimismo, en su artículo 26, apartado A, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece la competencia del Estado para organizar un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional que imprima solidez, dinamismo, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia y la democratización política, social y cultural de la nación.
- II. La Ley de Planeación en sus artículos 28, 32, último párrafo, 33, 34, 35 y 36 faculta al Ejecutivo Federal para convenir con los gobiernos de las entidades federativas la coordinación que se requiera a efecto de que dichos gobiernos participen en la planeación nacional del desarrollo; coadyuven, en el ámbito de sus respectivas jurisdicciones, a la consecución de los objetivos de la planeación nacional, y para que las acciones a realizarse por la Federación y los Estados se planeen de manera conjunta. Asimismo, permiten al Ejecutivo Federal convenir con las entidades federativas, entre otros temas, los procedimientos de coordinación entre las autoridades federales, estatales y municipales para propiciar la planeación del desarrollo integral de cada entidad federativa, los lineamientos metodológicos para la realización de las actividades de planeación, en el ámbito de su jurisdicción y la ejecución de las acciones que deban realizarse en cada entidad federativa, y que competen a ambos órdenes de gobierno, considerando la participación que corresponda a los municipios interesados.
- III. La Ley de Asistencia Social, en su artículo 3o., define a la asistencia social como el conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impidan el desarrollo integral del individuo, así como la protección física, mental y social de personas en estado de necesidad, indefensión, desventaja física y mental, hasta lograr su incorporación a una vida plena y productiva. Por su parte, el artículo 4o. del instrumento legal en comento identifica como sujetos preferentes de la asistencia social a las niñas, los niños y los adolescentes, entre otros. Asimismo, el artículo 28 de la Ley de Asistencia Social otorga al "DIF NACIONAL" el carácter de coordinador del Sistema Nacional de Asistencia Social Pública y Privada y el artículo 54 le da atribuciones para promover la organización y participación de la comunidad para coadyuvar en la prestación de servicios asistenciales para el desarrollo integral de la familia. La participación de la comunidad, de acuerdo con lo establecido por el artículo 55, debe estar encaminada a fortalecer su estructura propiciando la solidaridad ante las necesidades reales de la población.
- IV. La Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, establece en su artículo 25, fracción VI, que la programación y presupuestación anual del gasto público, se realizará con apoyo en los anteproyectos que las dependencias y entidades del Ejecutivo Federal elaboren para cada ejercicio fiscal, y con base en la interrelación que exista, en su caso, con los convenios de coordinación con los gobiernos de las entidades federativas.

- V. El Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, establece en su artículo 178, primer párrafo, que con el objeto de coadyuvar a una visión integral de los programas sujetos a reglas de operación, las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal que participen en los mismos, promoverán la celebración de convenios o acuerdos interinstitucionales con el fin de fortalecer la coordinación, evitar duplicidad en la consecución de los objetivos de los programas y dar cumplimiento a los criterios establecidos en el artículo 75 de la Ley.
- VI. El Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, establece la Meta Nacional II. México Incluyente, en el punto II.2. Plan de acción: integrar una sociedad con equidad, cohesión social e igualdad de oportunidades; se pone énfasis en la idea de transitar hacia una sociedad equitativa e incluyente. Para lograrlo, se plantea generar esquemas de desarrollo comunitario con un mayor grado de participación social. Asimismo, se busca articular políticas que atiendan de manera específica cada etapa del ciclo de vida de la población. Al mismo tiempo, se buscará garantizar los derechos de la infancia a través de un mejor diseño institucional y programático, además del incremento de la inversión en el bienestar de los más pequeños de acuerdo con el principio del interés superior del niño establecido en la legislación nacional e internacional.
- VII. Asimismo, en sus objetivos, estrategias y líneas de acciones marcadas con los numerales 2.1, 2.1.1, 2.1.2, y 2.2, 2.2.1, 2.2.2, 2.3.3, se enfocan entre otros aspectos, a garantizar el ejercicio efectivo de los derechos sociales para toda la población, esto es, una política enfocada en alcanzar una sociedad de derechos ciudadanos y humanos plenos, transitando hacia una sociedad equitativa e incluyente, para combatir la carencia alimentaria de la población, a través de políticas públicas coordinadas y concurrentes, priorizando la atención de las familias en extrema pobreza; propiciar que los niños, niñas y jóvenes de las familias con carencias tengan acceso a la educación básica y media superior de calidad, y no abandonen sus estudios por falta de recursos; articular políticas que atiendan de manera específica cada etapa del ciclo de vida de la población; así como promover el desarrollo integral de los niños y niñas, particularmente en materia de salud, alimentación y educación, a través de la implementación de acciones coordinadas entre los tres órdenes de gobierno y la sociedad civil, mejorando la atención de la salud a la población en situación de vulnerabilidad.
- VIII. Con esto, la Meta Nacional Un México Incluyente propone enfocar la acción del Estado en garantizar el ejercicio de los derechos sociales y cerrar las brechas de desigualdad social que aún nos dividen. El objetivo es que el país se integre por una sociedad con equidad, cohesión social e igualdad sustantiva. Esto implica hacer efectivo el ejercicio de los derechos sociales de todos los mexicanos, a través del acceso a servicios básicos, agua potable, drenaje, saneamiento, electricidad, seguridad social, educación, alimentación y vivienda digna, como base de un capital humano que les permita desarrollarse plenamente como individuos.
- IX. El embarazo en mujeres adolescentes es prematuro en función de su desarrollo biológico, fisiológico, psicológico y social, aumenta el riesgo de tener algún problema o complicación durante el embarazo, parto o puerperio, sin dejar de lado las condiciones de nutrición y salud previas al embarazo y el tipo de atención prenatal que reciben que son factores de riesgo para todas las mujeres.
- X. Actualmente y según la Encuesta Nacional de Salud y Nutrición 2012 de la Secretaría de Salud, los adolescentes entendidos entre los 10 a los 19 años equivalen al 20.2% del total de habitantes en el país. De este total, 50.3% son hombres y 49.7% mujeres. Las cifras de adolescentes que iniciaron vida sexual sin protección disminuyeron en el caso de las mujeres de 79.1% en 2000 a 33.4% en 2012, y en los hombres de 47.5% en 2000 a 14.4% en 2012. Sin embargo del total de las mujeres adolescentes de 12 a 19 años de edad que tuvieron relaciones sexuales, la mitad (51.9%) alguna vez ha estado embarazada y 10.7% estaban cursando un embarazo al momento de la entrevista. Superior a la observada en 2005 (de 30.0 nacimientos por cada 1,000 mujeres), la tasa de fecundidad en 2011, de las mujeres de 12 a 19 años de edad, fue de 37.0 nacimientos por cada 1,000 mujeres. De las muertes maternas ocurridas en 2011 el 13.96% correspondía a mujeres menores de 19 años.
- XI. El "DIF NACIONAL" publicó, el 28 de febrero del 2013 en el Diario Oficial de la Federación, el "ACUERDO por el que el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia da a conocer las Reglas de Operación del Programa para la Protección y el Desarrollo Integral de la Infancia 2013", en lo sucesivo se le denomina "REGLAS DE OPERACIÓN", que tienen como objetivo general "Contribuir al ejercicio de los derechos de las niñas, niños y adolescentes, a través del fomento de su participación activa en la transformación de la situación de riesgo o problemática psicosocial que enfrentan, en apego a los principios establecidos en la Convención sobre los Derechos del Niño".

- XII.** Mediante el Memorándum número. DGPI/213.000.00/3150/2013, la Titular del Sistema Nacional DIF autoriza la celebración de este convenio.
- XIII.** Mediante oficio número 232.000.00/1610/13 de la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de "DIF NACIONAL", se informó de la suficiencia presupuestal con el fin de habilitar, equipar, operar y constituir un Centro Modelo de Atención de Adolescentes Embarazadas en el Estado de Jalisco, por la cantidad de \$12'807,200.00 (doce millones ochocientos siete mil doscientos pesos 00/100 M.N.).
- XIV.** Con fundamento en el numeral 4.4.3. Recursos Adicionales y Apoyos Extraordinarios de las "REGLAS DE OPERACIÓN", que a la letra dice: "Si se reciben recursos adicionales para apoyar la operación de este Programa, éstos serán transferidos a las Instancias Ejecutoras, bajo los mismos criterios de distribución que se establecen en las presentes Reglas, o los que en su momento determine el Sistema Nacional DIF", se celebra el presente convenio.
- XV.** A través del Acuerdo de Excepción (ANEXO 1), la Titular del Organismo, el Jefe de la Unidad de Atención a Población Vulnerable, el Oficial Mayor y la Directora General de Protección a la Infancia emiten de manera conjunta una interpretación al numeral 4.4.3 de las "REGLAS DE OPERACIÓN". Lo anterior con fundamento en el numeral 11. Excepciones de las propias "REGLAS DE OPERACIÓN".
- XVI.** La operación del Centro Modelo de Atención de Adolescentes Embarazadas se realizará a través del Instituto Médico Social El Refugio A.C., de conformidad con el Convenio de Colaboración que suscribe el DIF ESTATAL y dicha Asociación Civil (ANEXO 2).

DECLARACIONES

I. "DIF NACIONAL" declara que:

- a. Es un Organismo Público Descentralizado, con patrimonio propio y personalidad jurídica, regulado por la Ley General de Salud y la Ley de Asistencia Social, que tiene entre sus objetivos la promoción de la asistencia social y la prestación de servicios en ese campo.
- b. Su Titular se encuentra facultada para celebrar el presente convenio de conformidad con lo previsto por los Artículos 37, inciso h, de la Ley de Asistencia Social; 22, fracción I, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; y 11, fracciones X y XII, del Estatuto Orgánico del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, y acredita su personalidad de acuerdo con el Testimonio de la Escritura Pública número 103,210 de fecha 28 de febrero de 2013, otorgada ante la fe del Licenciado Jorge Sánchez Pruneda, Notario Público Número 127 del Distrito Federal.
- c. Los CC. Jefe de la Unidad de Atención a Población Vulnerable y Oficial Mayor, cuentan con facultades para asistir a la Titular en la firma del presente instrumento jurídico, de conformidad con los Artículos 15, fracción XVII, 16, fracción IV, y 19, fracciones XXVI y XXIX del Estatuto Orgánico anteriormente referido.
- d. En los términos de los Artículos 28, 32, 33, 34, 35 y 36 de la Ley de Planeación, celebra el presente convenio con el "DIF ESTATAL" para establecer los procedimientos de coordinación tendientes a habilitar, equipar y operar un Centro Modelo de Atención de Adolescentes Embarazadas en el Estado de Jalisco, en el marco de la temática de prevención de riesgos psicosociales del Programa para la Protección y el Desarrollo Integral de la Infancia con recursos extraordinarios.
- e. Señala como domicilio para los efectos legales del presente convenio, el ubicado en Avenida Emiliano Zapata número 340, Colonia Santa Cruz Atoyac, Delegación Benito Juárez, Código Postal 03310, México, Distrito Federal.

II. "DIF ESTATAL" declara que:

- a. Es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Jalisco, con personalidad jurídica y patrimonio propio, regido por el Código de Asistencia Social del Estado de Jalisco, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Fecha 15 de enero de 1998.
- b. Tiene entre sus objetivos, promover y prestar servicios de asistencia social, así como apoyar el desarrollo integral de la persona, la familia y la comunidad.
- c. Su Directora General, quien acredita su personalidad con el nombramiento expedido a su favor por la Mtra. Lorena Jassibe Arriaga Rosa, Presidenta de la Junta de Gobierno del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco, previo acuerdo con el C. Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco, Mtro. Jorge Aristóteles Sandoval Díaz; de fecha 1o. de marzo de 2013, se encuentra facultada para celebrar el presente convenio de coordinación, de conformidad con el artículo 32, fracciones V y VI, y demás relativos y aplicables del Código de Asistencia Social del Estado de Jalisco.

- d. Entre sus atribuciones se encuentra el promover y prestar servicios de asistencia social a la población, así como la capacitación de recursos humanos para su atención.
- e. Señala como domicilio legal para todos los fines y efectos legales que se deriven del presente Convenio, el ubicado en Avenida Alcalde número 1220, Colonia Miraflores, Municipio de Guadalajara, Estado de Jalisco, Código Postal 44270.

III. “LAS PARTES” declaran que:

- a. Ante la necesidad de emprender acciones coordinadas tendientes al mejoramiento de las condiciones de vida de la población sujeta de asistencia social, principalmente las adolescentes embarazadas, es su interés y su voluntad suscribir el presente instrumento jurídico.
- b. Reconocen la importancia de optimizar esfuerzos y sumarse a iniciativas de la sociedad civil, a través de grupos sociales, particulares (personas físicas y morales), instituciones académicas y del sector público, para ampliar y potenciar el impacto de los programas en la comunidad y obtener las mayores ventajas de su participación conjunta puede generar en el desarrollo y cumplimiento del objetivo señalado en el presente convenio, así como para el país en general.
- c. Reconocen mutuamente su capacidad jurídica para suscribir el presente convenio de coordinación.
- d. Es su deseo suscribir el presente instrumento jurídico de aplicación en el territorio del Estado de Jalisco, asegurando la adecuada ejecución conjunta de acciones coordinadas en el marco del Programa para la Protección y el Desarrollo Integral de la Infancia 2013, para la realización de las acciones en beneficio de las adolescentes embarazadas, de acuerdo con lo dispuesto en el presente convenio de coordinación.
- e. Los recursos objeto del presente convenio de coordinación, estarán sujetos a lo dispuesto por el numeral 4.4.3 Recursos Adicionales y Apoyos Extraordinarios de las “REGLAS DE OPERACIÓN”, para la habilitación y equipamiento de un Centro Modelo de Atención de Adolescentes Embarazadas.
- f. Elaborarán de manera conjunta con la coordinación del “DIF NACIONAL” el Modelo Nacional de Atención de Adolescentes Embarazadas, el cual permitirá la adecuada operación del Centro Modelo de Atención de Adolescentes Embarazadas.

Por lo anterior, se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- El objeto del presente convenio es la habilitación y equipamiento del inmueble ubicado en Av. Venustiano Carranza No. 1230 A, Col. Constitución en Zapopan, Estado de Jalisco, con la finalidad de constituir un Centro Modelo de Atención de Adolescentes Embarazadas en dicho inmueble, para brindar atención especializada y de calidad a las adolescentes embarazadas, con la finalidad de evitar la mortalidad y morbilidad materno-infantil, buscar el desarrollo infantil temprano a partir del embarazo, así como promover proyectos de vida saludables para las futuras madres adolescentes.

La atención que se brindará en el Centro Modelo de Atención de Adolescentes Embarazadas estará sujeta al Modelo que desarrollarán de manera conjunta “DIF NACIONAL” y “DIF ESTATAL”.

SEGUNDA.- APORTACIÓN DE RECURSOS.- Con base en la suficiencia presupuestal contenida en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2013, las disposiciones contenidas en las “REGLAS DE OPERACIÓN” y en el oficio número 232.000.00/1610/13 emitido por la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto, “DIF NACIONAL” aportará recursos extraordinarios por concepto de subsidios, conforme a lo dispuesto por el numeral 4.4.3 Recursos Adicionales y Apoyos Extraordinarios de las “REGLAS DE OPERACIÓN”, por un monto de \$12,807,200.00 (doce millones ochocientos siete mil doscientos pesos 00/100 M.N.).

La aportación a que se refiere el párrafo anterior, se destinará conforme a la Relación de Gastos y Conceptos especificados en el ANEXO 3 del presente convenio de coordinación.

TERCERA.- NATURALEZA DE LOS RECURSOS.- Los recursos que, de conformidad con el numeral 4.4.3 Recursos Adicionales y Apoyos Extraordinarios de las “REGLAS DE OPERACIÓN” aporta “DIF NACIONAL” para el cumplimiento del objeto del presente convenio, serán considerados en todo momento como subsidios federales en los términos de las disposiciones aplicables; en consecuencia, no perderán su carácter federal al ser canalizados a “DIF ESTATAL” para la ejecución del presente convenio.

“LAS PARTES” aceptan que la aportación de los recursos económicos que se destinen para el desarrollo de las acciones materia de este convenio, estará a cargo de “DIF NACIONAL” y la administración, aplicación, información y, en su caso, la comprobación de su aplicación, estará exclusivamente a cargo de “DIF ESTATAL”, de conformidad con el presente convenio y la normatividad aplicable.

Los recursos que no se destinen a los fines autorizados en este convenio y/o en las “REGLAS DE OPERACIÓN”, que no se encuentren devengados al 31 de diciembre de 2013 o bien, en caso de que algún órgano fiscalizador detecte desviaciones o incumplimiento en el ejercicio de dichos recursos por parte de “DIF ESTATAL” deberán ser reintegrados por éste a la Tesorería de la Federación, en los términos que señalen las disposiciones aplicables, incluyendo rendimientos financieros e intereses, debiendo informar por escrito a “DIF NACIONAL”.

CUARTA.- CUENTA BANCARIA.- Los recursos que proporcione “DIF NACIONAL”, se ejercerán por medio de la cuenta bancaria que “DIF ESTATAL” ha abierto para el Programa para la Protección y el Desarrollo Integral de la Infancia 2013.

Los depósitos de los recursos federales estarán sujetos a la presentación previa, por parte de “DIF ESTATAL”, del recibo fiscal que en derecho corresponda a satisfacción de “DIF NACIONAL”, y en congruencia con lo dispuesto, tanto en las “REGLAS DE OPERACIÓN” como en el presente convenio.

QUINTA.- COMPROMISOS DE “LAS PARTES”:

I. “DIF NACIONAL” se compromete a realizar las siguientes acciones:

- a. Asignar los recursos económicos federales previstos en la Cláusula SEGUNDA de este convenio, para el cumplimiento del mismo y de las disposiciones contenidas en las “REGLAS DE OPERACIÓN”, una vez que “DIF ESTATAL” haya cumplido con las obligaciones a su cargo referidas en la Cláusula CUARTA.
- b. Otorgar a “DIF ESTATAL” la cantidad señalada en la Cláusula SEGUNDA como recursos extraordinarios utilizables para la habilitación y equipamiento de un Centro Modelo de Atención de Adolescentes Embarazadas, para el cumplimiento del objeto del presente instrumento jurídico;
- c. Coordinar y apoyar en la elaboración del Modelo Nacional de Atención de Adolescentes Embarazadas que permitirá la operación adecuada del Centro Modelo de Atención de Adolescentes Embarazadas y que desarrollará de manera conjunta con el “DIF ESTATAL”;
- d. Proporcionar los cursos y talleres necesarios para la capacitación del personal que operará y brindará atención en el Centro Modelo de Atención de Adolescentes Embarazadas, de acuerdo al Modelo Nacional de Atención de Adolescentes Embarazadas que se desarrollará para tal efecto, y
- e. En general, cumplir en todo momento con las disposiciones contenidas en las “REGLAS DE OPERACIÓN”.

II. “DIF ESTATAL” se compromete a:

- a. Ejercer los recursos señalados en la cláusula Segunda, debiendo ejecutar y desarrollar las actividades objeto del presente convenio, de acuerdo a lo señalado en el mismo y en el apartado 4.4.3 Recursos Adicionales y Apoyos Extraordinarios de las “REGLAS DE OPERACIÓN”.
- b. Aplicar en su totalidad, los recursos señalados en la Cláusula SEGUNDA de este convenio, debiendo destinarlos, incluyendo los rendimientos financieros que por cualquier concepto generen, exclusivamente a los fines del presente instrumento jurídico, así como llevar a cabo todas las acciones tendientes a la verificación y comprobación de la correcta aplicación de los recursos presupuestales;
- c. Informar por escrito en forma mensual (dentro de los primeros cinco días hábiles posteriores a la terminación de cada mes), a la Dirección General de Protección a la Infancia de “DIF NACIONAL”, el estado que guarda la ejecución de los recursos, adjuntando los documentos que acrediten la correcta aplicación de los recursos de acuerdo a la Relación de gastos para la justificación financiera del recurso radicado a la Instancia Ejecutora por el SNDIF (ANEXO 4);
- d. Presentar la información necesaria para la integración del Informe de Cuenta Pública de los apoyos a que se refiere el presente instrumento, con base en los formatos y lineamientos que en su oportunidad le dé a conocer el “DIF NACIONAL”;
- e. Entregar a la Dirección General de Protección a la Infancia de “DIF NACIONAL”, el informe final sobre los resultados y alcances obtenidos en la ejecución de las acciones materia de este instrumento;
- f. Reintegrar a la Tesorería de la Federación, los recursos federales presupuestales y, en su caso, los productos financieros que no se hubieran destinado a los fines autorizados, o no se encuentren devengados al cierre del ejercicio fiscal correspondiente o que se hayan detectado desviaciones o incumplimientos en el ejercicio de los recursos, o por alguna otra causa considerada en este instrumento jurídico y/o las “REGLAS DE OPERACIÓN”, de conformidad con el Artículo 176 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. Dicho reintegro deberá ser informado por escrito a la Dirección de Finanzas de “DIF NACIONAL”;

- g. Conservar debidamente resguardada, durante un periodo de cinco años, la documentación original comprobatoria del ejercicio del gasto de los recursos que con base en el presente instrumento jurídico se entregan;
- h. Publicar los avances físico-financieros en las páginas del sistema de Internet que, en su caso, tengan disponibles, así como en los medios y con la frecuencia que al efecto determinen “LAS PARTES”;
- i. Aceptar y facilitar la realización de visitas de supervisión e inspección, y brindar la información y documentación desagregada por género en cuanto a la operación del Centro Modelo de Atención de Adolescentes Embarazadas que solicite “DIF NACIONAL”, la Secretaría de la Función Pública y/o las instancias fiscalizadoras, para los efectos que dichas instancias requieran;
- j. Justificar el ejercicio de los subsidios otorgados por “DIF NACIONAL”, ante la Dirección General de Protección a la Infancia de “DIF NACIONAL”;
- k. Apoyar la elaboración del Modelo que permitirá la operación adecuada del Centro Modelo de Atención de Adolescentes Embarazadas con la coordinación de “DIF NACIONAL” e implementarlo por un periodo mínimo de 5 años;
- l. Señalar expresamente y en forma idéntica la participación y apoyo del Gobierno Federal, a través del “DIF NACIONAL”, en las acciones de difusión, divulgación y promoción del objeto del presente convenio, y
- m. En general, cumplir y observar en todo momento las disposiciones y lineamientos descritos en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento, el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2013, las “REGLAS DE OPERACIÓN” y las demás aplicables conforme a la legislación vigente.

SEXTA.- “LAS PARTES” acuerdan que para efectos de los incisos c) y e) de la cláusula anterior, los informes de avance o final, serán enviados, recibidos y archivados en forma física y a través de medios electrónicos o por cualquier otra tecnología que permita identificar al firmante.

En consecuencia, “DIF ESTATAL” acepta que la información contenida en los informes enviados a través de dichos medios producirá los mismos efectos jurídicos que la contenida en documentos con firma autógrafa, reconociéndole plena validez, eficacia y efectos legales, sin perjuicio de que la veracidad de los mismos pueda ser verificada por las unidades administrativas de “DIF NACIONAL” o cualquier otra autoridad, conforme a lo previsto en las disposiciones aplicables.

SÉPTIMA.- “LAS PARTES” se comprometen a que la difusión y divulgación que se realice por medios impresos y electrónicos contenga la siguiente leyenda: “Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso con fines distintos a los establecidos en el programa”.

OCTAVA.- REPRESENTANTES DE “LAS PARTES”.- Para la adecuada operación de las actividades a que se refiere el presente instrumento jurídico y a efecto de que en forma conjunta supervisen la realización del mismo, “LAS PARTES” designan a los siguientes representantes:

- I. DIF NACIONAL: MTRA. MARÍA CRISTINA CASTILLO ESPINOSA
DIRECTORA GENERAL DE PROTECCIÓN A LA INFANCIA
- II. DIF ESTATAL: MTRA. CONSUELO DEL ROSARIO GONZÁLEZ JIMÉNEZ
DIRECTORA GENERAL

Los representantes titulares podrán designar suplentes, quienes deberán contar con facultades para tomar decisiones, los cuales deberán ser cuando menos del nivel jerárquico inferior siguiente al del representante titular, cuidándose que sea homogéneo y adecuado para garantizar la ejecución de las decisiones adoptadas.

NOVENA.- SUSPENSIÓN O CANCELACIÓN DE LA ENTREGA DE LOS APOYOS.- “DIF ESTATAL” acepta que en caso de incumplimiento a lo establecido en el presente convenio, particularmente de las obligaciones a su cargo, “DIF NACIONAL”, atendiendo a la gravedad y origen del incumplimiento, podrá suspender temporalmente o cancelar definitivamente, ya sea total o parcialmente, la entrega de los apoyos asignados para el objeto del presente convenio.

Son causas de suspensión o cancelación, además, las siguientes:

- a. Cuando “DIF ESTATAL” no aplique los apoyos entregados para los fines aprobados, o los aplique inadecuadamente, o bien que notoriamente se adviertan ineficiencia, deshonestidad o desvíos de recursos para realizar acciones ajenas al objeto del presente convenio;
- b. Cuando “DIF ESTATAL” incumpla con la ejecución del objeto del presente convenio;

- c. Cuando “DIF ESTATAL” no entregue a la Dirección General de Protección a la Infancia de “DIF NACIONAL”, los informes y la documentación que acredite los avances y la conclusión de los compromisos y conceptos objeto del presente convenio;
- d. Cuando “DIF ESTATAL” no acepte la realización de visitas de supervisión e inspección, cuando así lo solicite “DIF NACIONAL”, la Secretaría de la Función Pública o cualquier otra autoridad competente o autorizada, con el fin de verificar la correcta aplicación de los apoyos otorgados;
- e. Cuando “DIF ESTATAL” presente información falsa sobre los conceptos de aplicación y los finiquitos de los conceptos apoyados;
- f. La inviabilidad del objeto del presente convenio, en razón de alteración o cambio en las condiciones sobre la producción, organización, mercado, financieras o técnicas, entre otras;
- g. La existencia de duplicidad de apoyos a conceptos idénticos de otros programas o fondos federales;
- h. Cuando existan adecuaciones a los calendarios de gasto público o disminución grave de ingresos públicos que afecten de manera determinante el presupuesto autorizado;
- i. Cuando “DIF NACIONAL” o algún órgano de fiscalización detecten desviaciones o incumplimientos en el ejercicio de los recursos, y
- j. En general, cuando exista incumplimiento de los compromisos establecidos en el presente convenio, las “REGLAS DE OPERACIÓN” y las disposiciones que derivan de éstas.

“DIF ESTATAL” acepta que ante la suspensión o cancelación de la entrega de los apoyos, deberá reintegrar a la Tesorería de la Federación la totalidad de los recursos otorgados, así como los rendimientos financieros u otros conceptos generados, una vez que “DIF NACIONAL” haya solicitado dicha devolución.

DÉCIMA.- CONTROL Y VIGILANCIA.- El control, vigilancia y evaluación de los recursos públicos federales a que se refiere el presente convenio, corresponderá indistintamente a la Secretarías de Hacienda y Crédito Público, de la Función Pública y demás autoridades conforme al ámbito material de competencia otorgado en las disposiciones jurídicas aplicables.

Con el fin de verificar la correcta aplicación de los apoyos otorgados y el cumplimiento de las obligaciones a cargo de “DIF ESTATAL”, a partir de la firma de este convenio, “DIF NACIONAL” o las Unidades Administrativas de éste, podrán ordenar la realización de visitas de supervisión, sin perjuicio de las facultades y atribuciones de la Secretaría de la Función Pública o cualquier otra autoridad competente.

DÉCIMA PRIMERA.- TRANSPARENCIA.- “LAS PARTES” convienen en promover y fomentar la transparencia de la asignación y ejercicio de los recursos destinados al objeto del presente convenio. Una vez que comience la operación del Centro Modelo de Atención de Adolescentes Embarazadas promoverán la publicación del padrón de beneficiarios, así como sus avances físico-financieros en las páginas electrónicas oficiales de Internet que tengan disponibles; los datos personales de los beneficiarios serán protegidos en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y demás disposiciones jurídicas aplicables.

CONVENCIONES GENERALES

DÉCIMA SEGUNDA.- RELACIÓN LABORAL.- El personal de cada una de “LAS PARTES” que sea designado para la realización de cualquier actividad relacionada con el presente convenio, permanecerá en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la parte con la cual tiene establecida su relación laboral, mercantil, civil, administrativa o cualquier otra, por lo que no se creará una subordinación de ninguna especie con la parte opuesta, ni operará la figura jurídica de patrón sustituto o solidario; lo anterior, con independencia de estar prestando sus servicios fuera de las instalaciones de la entidad por la que fue contratada o realizar labores de supervisión de los trabajos que se realicen.

DÉCIMA TERCERA.- El presente convenio tendrá una vigencia a partir de la fecha de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2013, pudiendo darse por terminado anticipadamente por caso fortuito o causa de fuerza mayor, mediante escrito libre que contenga una manifestación explícita de que se desea terminar anticipadamente el convenio, con los datos generales de la parte que desea terminar el convenio, con por lo menos treinta días hábiles, en el entendido de que las actividades que se encuentren en ejecución deberán ser concluidas salvo acuerdo en contrario.

DÉCIMA CUARTA.- En caso de que “DIF ESTATAL” incumpla sus obligaciones señaladas en este instrumento jurídico, “DIF NACIONAL” podrá rescindir administrativamente el presente convenio. Dicha rescisión operará de pleno derecho y sin necesidad de acción judicial o arbitral previa. Consecuentemente, “DIF ESTATAL” acepta que ante la rescisión del convenio, éste quedará obligado, en el término que establezca “DIF NACIONAL”, a la devolución del monto correspondiente mencionado en la cláusula Tercera de este convenio o su parte proporcional, según sea el caso, sin responsabilidad alguna por los gastos, expensas, erogaciones o análogos que hubiere realizado.

DÉCIMA QUINTA.- MODIFICACIONES.- Las modificaciones o adiciones que se realicen al presente convenio, serán pactadas de común acuerdo entre “LAS PARTES” y se harán constar por escrito, surtiendo sus efectos a partir del momento de su suscripción.

DÉCIMA SEXTA.- DIFUSIÓN.- “LAS PARTES”, por los medios de difusión más convenientes, promoverán y divulgarán entre los promotores, ejecutores, responsables e interesados en general, las características, alcances y resultados de la coordinación prevista en el presente convenio.

DÉCIMA SÉPTIMA.- CONTROVERSIAS.- En caso de suscitarse algún conflicto o controversia con motivo de la interpretación y/o cumplimiento del presente convenio, “LAS PARTES” lo resolverán de común acuerdo. De no lograrlo, acuerdan someterse expresamente a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes radicados en la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando desde este momento al fuero que les pudiera corresponder en razón de su domicilio presente o futuro, o por cualquier otra causa.

DÉCIMA OCTAVA.- PUBLICACIÓN.- En cumplimiento de las disposiciones contenida en el Artículo 36 de la Ley de Planeación, el presente convenio de coordinación será publicado en el Diario Oficial de la Federación.

DÉCIMA NOVENA.- Para la interpretación y cumplimiento del presente instrumento jurídico, así como para todos aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, en caso de controversia “LAS PARTES” se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con residencia en la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles por razón de sus domicilios presentes o futuros, o por cualquier otra causa.

Enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente convenio, lo firman en cinco tantos en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los quince días del mes de octubre de dos mil trece.- Por DIF Nacional: la Titular, **Laura I. Vargas Carrillo.-** Rúbrica.- El Jefe de la Unidad de Atención a Población Vulnerable, **Carlos Prado Butrón.-** Rúbrica.- El Oficial Mayor, **J. Jesús Antón de la Concha.-** Rúbrica.- Por DIF Estatal: la Directora General, **Consuelo del Rosario González Jiménez.-** Rúbrica.

CONVENIO de Coordinación que celebran el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia y el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Nayarit, que tiene por objeto establecer las bases y procedimientos de coordinación de los apoyos económicos destinados a los refugios temporales y/o centros de acopio, que deberán ser entregadas a la población afectada por la situación de emergencia originada por la presencia de lluvia severa registrada en dicha entidad.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Salud.- Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.

CONVENIO DE COORDINACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA, EN LO SUCESIVO “DIF NACIONAL”, REPRESENTADO POR SU TITULAR, LA LIC. LAURA I. VARGAS CARRILLO, QUIEN SE HACE ASISTIR EN ESTE ACTO POR EL ING. CARLOS PRADO BUTRON, EN SU CARÁCTER DE JEFE DE LA UNIDAD DE ATENCIÓN A POBLACIÓN VULNERABLE, Y POR LA OTRA, EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE NAYARIT, EN ADELANTE “DIF ESTATAL”, REPRESENTADO POR SU DIRECTORA GENERAL, LA LIC. LILIANA ELIZABETH GÓMEZ MEZA, A QUIENES CONJUNTAMENTE Y EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

- I. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 4 párrafo quinto, establece que toda persona tiene derecho a un medio adecuado para su desarrollo y bienestar, aspiración que el Estado debe materializar y garantizar en beneficio de todos los mexicanos.

La misma Constitución determina en su artículo 25 que el Estado debe garantizar que el desarrollo nacional sea integral y sustentable y, en su artículo 26, establece la competencia del Estado para organizar un sistema de planeación democrática y determinar los órganos responsables en el proceso de dicha planeación y las bases para que el Ejecutivo Federal coordine mediante convenios con los Gobiernos de las Entidades Federativas e induzca y concierte con los particulares las acciones a realizar para su elaboración y ejecución.

- II. La Ley de Asistencia Social en su artículo 4, fracción XI, establece que son sujetos de la asistencia social las personas afectadas por desastres naturales.

- III. Asimismo, la Ley General de Protección Civil en su artículo 5, señala los principios sobre las cuales las autoridades en materia de protección civil deberán actuar, tales como prioridad en la protección de la vida, la salud y la integridad de la persona, así como inmediatez, equidad, profesionalismo, eficacia y eficiencia en la prestación del auxilio y entrega de recursos a la población en caso de emergencia o desastre.
- IV. Con apego a los "Lineamientos para la Entrega de Apoyos Otorgados por el Sistema Nacional a las Entidades Federativas, para dar Atención a la Población en Condiciones de Emergencia", mismos que fueron aprobados el 30 de agosto de 2011 por el Comité de Mejora Regulatoria Interna de "DIF NACIONAL" (COMERI), "DIF ESTATAL" solicitó el apoyo de "DIF NACIONAL", debido a que se vio rebasado en su capacidad de atención por la presencia de lluvia severa, la cual provocó el desbordamiento del El Arroyo "El Indio".
- V. Tras realizarse la sesión electrónica del Consejo Nacional de Atención a Población en Condiciones de Emergencia (APCE), se decidió aprobar dicha petición y otorgar un apoyo por \$250,000.00 (doscientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.), de acuerdo a la suficiencia presupuestal otorgada por la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de "DIF NACIONAL", mediante oficio 232.000.00/1098/13 de fecha 24 de julio de 2013.

DECLARACIONES

I. "DIF NACIONAL" declara que:

- I.1 Es un Organismo Público Descentralizado, con patrimonio y personalidad jurídica propios, normado por la Ley General de Salud y la Ley de Asistencia Social, publicadas en el Diario Oficial de la Federación los días 7 de febrero de 1984 y 2 de septiembre de 2004, respectivamente, teniendo como objetivos, la promoción de la asistencia social, la prestación de servicios en ese campo, así como la realización de las demás acciones que establezcan las disposiciones legales aplicables.
- I.2 Su Titular se encuentra facultada para celebrar el presente convenio, de conformidad con lo previsto por los artículos 37, inciso h) de la Ley de Asistencia Social; 22, fracciones I y II de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; y, 11, fracciones XII, XV y XXXII de su Estatuto Orgánico, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 8 de febrero de 2006, y acredita su personalidad de acuerdo con el Testimonio de la Escritura Pública número 103,210 de fecha 28 de febrero de 2013, otorgada ante la fe del Licenciado Jorge Sánchez Pruneda, Notario Público Número 127 del Distrito Federal; asimismo, el Jefe de la Unidad de Atención a Población Vulnerable, cuenta con facultades para asistir a la C. Titular en la firma del presente instrumento jurídico, de conformidad con los artículos 15, fracción XVII, 16, fracciones IV y VII del Estatuto Orgánico anteriormente referido.
- I.3 En los términos de los artículos 32, 33, 34 y 36 de la Ley de Planeación; 4, fracción XI, 28, inciso t), 29, primer párrafo y demás correlativos de la Ley de Asistencia Social; 5, 8, 9, 14, 15, 16, 21, párrafo quinto, 22 y demás correlativos de la Ley General de Protección Civil; celebra el presente convenio como instrumento de coordinación en materia de Atención a la Población en condición de emergencia con "DIF ESTATAL", para que coadyuve, en el ámbito de su competencia, a la consecución de los objetivos de la planeación nacional y a establecer los procedimientos de coordinación para la Atención de la Población en Condición de Emergencia.
- I.4 Señala como domicilio legal para todos los efectos de este convenio, el ubicado en Avenida Emiliano Zapata número 340, Colonia Santa Cruz Atoyac, Delegación Benito Juárez, Código Postal 03310, México, Distrito Federal.

II. "DIF ESTATAL" declara que:

- II.1 Es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Nayarit, con personalidad jurídica y patrimonio propios, creado por el Decreto número 6991 que contiene la Ley sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social, publicado en el Periódico Oficial del Estado el día 1 de noviembre de 1986.
- II.2 Tiene entre sus objetivos, crear y establecer las bases y procedimientos de un Sistema Estatal de Asistencia Social que promueva, la prestación de servicios en ese campo, que establece la Ley de Salud del Estado y Coordine el acceso a los mismos, garantizando la promoción de la interrelación sistemática de acciones que en la materia lleven a cabo las instituciones públicas y privadas.
- II.3 Su Directora General, quien acredita su personalidad con el nombramiento expedido a su favor por el C. Roberto Sandoval Castañeda, Gobernador Constitucional del Estado de Nayarit, de fecha 13 de marzo de 2012, se encuentra facultada para celebrar el presente convenio de coordinación.

- II.4** Entre sus atribuciones se encuentra el promover y prestar servicios de asistencia social a la población, así como la capacitación de recursos humanos para su atención.
- II.5** Señala como domicilio legal para todos los fines y efectos legales que se deriven del presente convenio, el ubicado en Boulevard Luis Donald Colosio número 93, Ciudad Industrial, Municipio de Tepic, Estado de Nayarit, Código Postal 63173.

III. “LAS PARTES” declaran conjuntamente que:

- III.1** Ante la necesidad de emprender acciones coordinadas tendientes a la pronta atención de la población en situación de emergencia, es su interés y su voluntad suscribir el presente instrumento jurídico, en beneficio de la población necesitada de ayuda a causa de la emergencia provocada por la presencia de lluvia severa, la cual provocó el desbordamiento del El Arroyo “El Indio”, en el Estado de Nayarit.
- III.2** Reconocen las ventajas de su participación conjunta, en el desarrollo y cumplimiento del objetivo señalado en el presente convenio.
- III.3** Reconocen mutuamente su capacidad jurídica para suscribir el presente convenio de coordinación.
- III.4** Es su deseo suscribir el presente instrumento jurídico, de aplicación en el territorio del Estado de Nayarit, asegurando la adecuada ejecución conjunta de acciones coordinadas entre ellas, en materia de asistencia social y protección civil, en el marco de la Ley de Asistencia Social y la Ley General de Protección Civil, para la realización de acciones en beneficio de las personas afectadas por la presencia de lluvias severas y el desbordamiento del Arroyo “El Indio”, en el Estado de Nayarit, de acuerdo con sus respectivas disposiciones jurídicas aplicables.
- III.5** Cuenta cada una de ellas con los recursos necesarios para proporcionar la colaboración, asistencia y servicios inherentes al objeto materia del presente convenio.

Con base en lo antes expuesto y con fundamento en lo establecido en los artículos 4, 25 y 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 33, 34, 35 y 36 de la Ley de Planeación; 5, 8, 9, 14, 15, 16, 21, párrafo quinto, 22 y demás relativos de la Ley General de Protección Civil; 1, 4, 54, 74, 75, 79, 82 y demás relativos de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 3, 4, fracción XI, 28, inciso t), 29, primer párrafo y demás relativos de la Ley de Asistencia Social; 22, fracciones I y II de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 85, 175, 223, 224, 226 y demás relativos del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 11, fracciones X, XII y XV; 15, fracción XVII, 16, fracciones IV y VII, del Estatuto Orgánico del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia; el Manual de Organización y Operación del Sistema Nacional de Protección Civil, en lo que se refiere al Subprograma de Auxilio; y los Lineamientos para la Entrega de Apoyos Otorgados por el Sistema Nacional a las Entidades Federativas para dar Atención a la Población en Condiciones de Emergencia, aprobado por el COMERI el 30 de agosto de 2011; “LAS PARTES” celebran el presente convenio de coordinación y están de acuerdo en sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- El objeto del presente convenio, es establecer las bases y procedimientos de coordinación entre “LAS PARTES” para la ejecución de los apoyos económicos destinados a los refugios temporales y/o centros de acopio, que deberán ser entregados a la población afectada por la situación de emergencia originada por la presencia de lluvia severa registradas en el Estado de Nayarit, a través de “DIF ESTATAL”.

SEGUNDA.- Con base en la suficiencia presupuestal contenida en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2013, en lo dispuesto por los “Lineamientos para la Entrega de Apoyos Otorgados por el Sistema Nacional a las Entidades Federativas para dar Atención a la Población en Condición de Emergencia”, y en el oficio número 232.000.00/1098/2013 de fecha 24 de julio de 2013, emitido por la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de “DIF NACIONAL”, éste aportará recursos por concepto de subsidios considerados apoyos transitorios, por un monto de \$250,000.00 (doscientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.)

TERCERA.- NATURALEZA DE LOS RECURSOS.- Los recursos que aporta “DIF NACIONAL” para el cumplimiento del objeto del presente convenio, serán considerados en todo momento como subsidios federales en los términos de las disposiciones aplicables; en consecuencia, no perderán su carácter federal al ser canalizados al “DIF ESTATAL” para la ejecución del objeto señalado en la cláusula Primera del presente instrumento jurídico.

“LAS PARTES” aceptan que la aportación de los recursos económicos que se destinen para el desarrollo de las acciones materia de este convenio, estará a cargo de “DIF NACIONAL” y la administración, aplicación, información y, en su caso, la comprobación de su aplicación, será exclusivamente a cargo de “DIF ESTATAL”, de conformidad con el presente convenio y la normatividad aplicable.

Los recursos que no se destinen a los fines autorizados en este convenio y/o en los “Lineamientos para la Entrega de Apoyos Otorgados por el Sistema Nacional a las Entidades Federativas para dar Atención a la Población en Condición de Emergencia”, o que no se encuentren devengados al 31 de diciembre de 2013 o bien, en caso de que algún órgano fiscalizador detecte desviaciones o incumplimiento en el ejercicio de dichos recursos por parte de “DIF ESTATAL”, deberán ser reintegrados por éste a la Tesorería de la Federación, en los términos que señalen las disposiciones aplicables, incluyendo rendimientos financieros e intereses, debiendo informar por escrito a “DIF NACIONAL”.

CUARTA.- CUENTA BANCARIA.- Los recursos que proporcione “DIF NACIONAL”, se ejercerán por medio de una cuenta bancaria productiva, que “DIF ESTATAL” se obliga a aperturar, especial y exclusivamente, para la administración de los recursos federales materia del presente instrumento jurídico, a fin de que distinga contablemente su origen e identifique que las erogaciones correspondan a los fines del proyecto.

Los depósitos de los recursos federales estarán sujetos a la presentación previa, por parte de “DIF ESTATAL”, del recibo fiscal que en derecho corresponda a satisfacción de “DIF NACIONAL”, y en congruencia con lo dispuesto, tanto en los “Lineamientos para la Entrega de Apoyos Otorgados por el Sistema Nacional a las Entidades Federativas para dar Atención a la Población en Condición de Emergencia”, como en el presente convenio.

COMPROMISOS DE “LAS PARTES”

QUINTA.- “DIF NACIONAL” se compromete a realizar las acciones siguientes:

- a) Asignar y aportar los recursos económicos federales previstos en la cláusula Segunda de este convenio, para el cumplimiento del mismo y de las disposiciones contenidas en los “Lineamientos para la Entrega de Apoyos Otorgados por el Sistema Nacional a las Entidades Federativas para dar Atención a la Población en Condición de Emergencia”, habiendo cumplido “DIF ESTATAL” con las obligaciones correspondientes;
- b) Otorgar a “DIF ESTATAL” la cantidad de \$250,000.00 (doscientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.), como subsidios utilizables para apoyar a la población afectada por la situación de emergencia generada por la presencia de lluvia severa registradas en el Estado de Nayarit;
- c) Otorgar asistencia técnica y orientación a “DIF ESTATAL”, así como la asesoría y capacitación necesaria, con base en sus programas asistenciales en materia de asistencia social, cuando así lo solicite “DIF ESTATAL”, y
- d) En general, cumplir en todo momento con las disposiciones contenidas en los “Lineamientos para la Entrega de Apoyos Otorgados por el Sistema Nacional a las Entidades Federativas para dar Atención a la Población en Condición de Emergencia”, así como la demás normatividad aplicable.

SEXTA.- “DIF ESTATAL” se compromete a:

- a) Ejercer los recursos señalados en la cláusula Segunda, debiendo ejecutar y desarrollar las actividades objeto del presente convenio, de acuerdo a lo señalado en el mismo, en las disposiciones de los “Lineamientos para la Entrega de Apoyos Otorgados por el Sistema Nacional a las Entidades Federativas para dar Atención a la Población en Condición de Emergencia” y en la demás normatividad aplicable;
- b) Aplicar en su totalidad los recursos señalados en la cláusula Segunda de este convenio, debiendo destinarlos, incluyendo los rendimientos financieros que por cualquier concepto generen, exclusivamente para el objeto materia del presente instrumento jurídico y para la obtención de los artículos descritos en el numeral 6.2 de los “Lineamientos para la Entrega de Apoyos Otorgados por el Sistema Nacional a las Entidades Federativas para dar Atención a la Población en Condición de Emergencia” los cuales se detallan a continuación:
 - Cobijas o mantas
 - Colchonetas
 - Catres
 - Pañales desechables para niños y adultos
 - Papel sanitario

- Toallas sanitarias
- Paquete para higiene personal (jabón de barra, cepillo de dientes, pasta dental)
- Detergente (líquido o en polvo)
- Cubos de Plástico
- Escobas y cepillos para fregar
- Bolsas para basura
- Kit de limpieza
- Botiquines
- Ropa y zapatos de temporada
- Material para actividades lúdicas o didáctico
- Alimentos especiales para niños menores de 1 año
- Toallas
- Sillas de ruedas
- Andaderas
- Muletas
- Bastones
- Prótesis
- Órtesis

Así como llevar a cabo todas las acciones tendientes a la verificación y comprobación de la correcta aplicación de los recursos presupuestales;

- c) Presentar la información necesaria para la integración del Informe de Cuenta Pública de los apoyos a que se refiere el presente instrumento jurídico, con base en los formatos y lineamientos que en su oportunidad le dé a conocer "DIF NACIONAL";
- d) Reintegrar a la Tesorería de la Federación, los recursos federales presupuestales y, en su caso, los productos financieros, que no se hubieran destinado a los fines autorizados, o que no se encuentren devengados al cierre del ejercicio fiscal correspondiente o respecto de los que se hayan detectado desviaciones o incumplimientos en su ejercicio de los recursos, o por alguna otra causa considerada en este instrumento jurídico y/o los "Lineamientos para la Entrega de Apoyos Otorgados por el Sistema Nacional a las Entidades Federativas para dar Atención a la Población en Condición de Emergencia";
- e) Conservar debidamente resguardada, durante un periodo de 5 (cinco) años, la documentación original comprobatoria del ejercicio del gasto de los recursos que con base en el presente instrumento jurídico se entregan;
- f) Justificar el ejercicio de los subsidios otorgados por el "DIF NACIONAL", para lo cual deberá enviar a la Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario de "DIF NACIONAL", la relación de gastos (que incluya descripción de bienes, fecha de emisión y vigencia de los recibos, Registro Federal de Contribuyentes e importe, así como firma de quien elaboró y quien autorizó), y copia simple legible de las facturas que amparan el ejercicio del apoyo otorgado;
- g) Entregar contra-recibos de la entrega de los apoyos a las autoridades del DIF Municipal o bien directamente a los beneficiarios;
- h) Generar evidencias de la entrega de los apoyos a las autoridades de los DIF Municipales o bien directamente a beneficiarios (informe acompañado con fotos y video);
- i) Entregar a más tardar el 15 de enero del ejercicio inmediato posterior, copia del comprobante del reintegro a la Tesorería de la Federación, en caso de que el recurso no haya sido ejercido antes del 31 de diciembre del ejercicio fiscal correspondiente;
- j) Señalar expresamente y en forma idéntica la participación y apoyo del Gobierno Federal, a través del "DIF NACIONAL", de las acciones que se tomaron para la atención de la población afectada por la presencia de lluvia severa registrada en el Estado de Nayarit, y

- k) En general, cumplir y observar en todo momento las disposiciones y lineamientos descritos en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento; el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2013, los "Lineamientos para la Entrega de Apoyos Otorgados por el Sistema Nacional a las Entidades Federativas para dar Atención a la Población en Condición de Emergencia" y las demás aplicables conforme a la legislación vigente.

"LAS PARTES" acuerdan que para efectos del inciso c) de esta cláusula, la información para la integración del informe de Cuenta Pública, serán enviados, recibidos o archivados en forma física y a través de medios electrónicos o por cualquier otra tecnología que permita identificar al firmante. En consecuencia, "DIF NACIONAL" acepta que la información contenida, producirá los mismos efectos jurídicos que la firma autógrafa, reconociendo la plena validez, eficacia y efectos legales, sin perjuicio de que la veracidad de los mismos pueda ser verificada por las unidades administrativas de "DIF NACIONAL" o cualquier otra autoridad, conforme a lo previsto en las disposiciones aplicables.

SÉPTIMA.- REPRESENTANTES DE LAS PARTES.- Para la adecuada operación de las actividades a que se refiere el presente instrumento jurídico y a efecto de que en forma conjunta supervisen la realización del proyecto, "LAS PARTES" designan al respecto a los siguientes representantes:

"DIF NACIONAL" LIC. DANIEL RAMÍREZ CASTILLO

DIRECTOR GENERAL DE ALIMENTACIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO

"DIF ESTATAL" L.C. ALEJANDRO SALAZAR DÍAZ

ENCARGADO DE LA COORDINACIÓN DE PROGRAMAS ALIMENTARIOS Y DESARROLLO COMUNITARIO

Los representantes titulares podrán designar suplentes, quienes deberán contar con facultades para tomar decisiones, los cuales deberán ser cuando menos del nivel jerárquico inferior siguiente al del representante titular, cuidándose que sea homogéneo y adecuado para garantizar la ejecución de las decisiones adoptadas.

OCTAVA.- SUSPENSIÓN O CANCELACIÓN DE LA ENTREGA DE LOS APOYOS.- "DIF ESTATAL" acepta que en caso de incumplimiento a lo establecido en el presente convenio, y particularmente de las obligaciones a su cargo y atendiendo a la gravedad y origen del incumplimiento, se afectará la asignación del recurso en el ejercicio fiscal inmediato posterior o será causa de suspensión de las ministraciones correspondientes al ejercicio fiscal en curso según sea el caso, sin perjuicio de lo establecido en la normatividad relativa a responsabilidades administrativas y penales.

"DIF ESTATAL" acepta que ante la suspensión o cancelación de la entrega de los apoyos, deberá reintegrar a la Tesorería de la Federación, la totalidad de los recursos otorgados, así como los rendimientos financieros u otros conceptos generados.

NOVENA.- CONTROL Y VIGILANCIA.- El control y vigilancia de los recursos Públicos Federales a que se refiere el presente convenio, corresponderá indistintamente a las Secretarías de Hacienda y Crédito Público, de la Función Pública y demás autoridades conforme al ámbito material de competencia otorgado en las disposiciones jurídicas aplicables.

CONVENCIONES GENERALES

DÉCIMA.- El personal de cada una de "LAS PARTES" que sea designado para la realización de cualquier actividad relacionada con este convenio, permanecerá en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la parte con la cual tiene establecida su relación laboral, mercantil, civil, administrativa o cualquier otra, por lo que no se creará una subordinación de ninguna especie con la parte opuesta, ni operará la figura jurídica de patrón sustituto o solidario; lo anterior, con independencia de estar prestando sus servicios fuera de las instalaciones de la entidad por la que fue contratada o realizar labores de supervisión de los trabajos que se realicen.

DÉCIMA PRIMERA.- El presente convenio tendrá una vigencia a partir de la fecha de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2013, pudiendo darse por terminado anticipadamente, mediante escrito libre que contenga una manifestación explícita de que se desea terminar anticipadamente el convenio, con los datos generales de la parte que desea terminar el convenio, con por lo menos 5 (cinco) días hábiles, en el entendido de que las actividades que se encuentren en ejecución deberán ser concluidas salvo acuerdo en contrario.

En caso de que "DIF ESTATAL" incumpla sus obligaciones señaladas en este instrumento jurídico, "DIF NACIONAL" podrá rescindir administrativamente el presente convenio, dicha rescisión operará de pleno derecho y sin necesidad de acción judicial o arbitral previa.

Consecuentemente, "DIF ESTATAL" acepta que ante la rescisión del convenio, éste quedará obligado, en el término que le establezca "DIF NACIONAL", a la devolución de la cantidad señalada en la cláusula Segunda de este convenio o su parte proporcional, según sea el caso, sin responsabilidad alguna por los gastos, expensas, erogaciones o análogos que hubiere realizado.

DÉCIMA SEGUNDA.- Las modificaciones o adiciones que se realicen al presente convenio, serán pactadas de común acuerdo entre "LAS PARTES" y se harán constar por escrito, surtiendo sus efectos a partir del momento de su suscripción.

DÉCIMA TERCERA.- En caso de suscitarse algún conflicto o controversia con motivo de la interpretación y/o cumplimiento del presente convenio, "LAS PARTES" lo resolverán de común acuerdo; de no lograrlo, acuerdan someterse expresamente a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes radicados en la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando desde este momento al fuero que les pudiera corresponder en razón de su domicilio presente o futuro, o por cualquier otra causa.

DÉCIMA CUARTA.- En cumplimiento de las disposiciones contenidas en el artículo 36 de la Ley de Planeación, el presente convenio de coordinación será publicado en el Diario Oficial de la Federación.

Enteradas las partes de los términos y alcances legales del presente Convenio de Coordinación, lo firman en cinco tantos en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los doce días del mes de agosto de dos mil trece.- Por DIF Nacional: la Titular, **Laura I. Vargas Carrillo**.- Rúbrica.- El Jefe de la Unidad de Asistencia a la Población Vulnerable, **Carlos Prado Butrón**.- Rúbrica.- El Director General de Alimentación y Desarrollo Comunitario, **Daniel Ramírez Castillo**.- Rúbrica.- Por DIF Estatal: la Directora General, **Liliana Elizabeth Gómez Meza**.- Rúbrica.

CONVENIO de Coordinación que celebran el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia y el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Nuevo León, que tiene por objeto establecer las bases y procedimientos de coordinación para la ejecución del Subprograma Atención a Personas y Familias en Desamparo, así como la asignación y ejercicio de los recursos económicos que se destinarán para la ejecución del mismo, en relación con la Cruzada contra el Hambre (SINHAMBRE).

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Salud.- Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.

CONVENIO DE COORDINACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA, EN LO SUCESIVO DENOMINADO "DIF NACIONAL", REPRESENTADO POR SU TITULAR, LA LIC. LAURA I. VARGAS CARRILLO, QUIEN SE HACE ASISTIR EN ESTE ACTO POR EL ING. CARLOS PRADO BUTRÓN, EL DR. RICARDO CAMACHO SANCIPRIÁN Y POR EL L.A.E. J. JESÚS ANTÓN DE LA CONCHA, EN SU RESPECTIVO CARÁCTER JEFE DE LA UNIDAD DE ATENCIÓN A POBLACIÓN VULNERABLE, ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA UNIDAD DE ASISTENCIA E INTEGRACIÓN SOCIAL Y OFICIAL MAYOR, Y POR LA OTRA, EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN ADELANTE "DIF ESTATAL", REPRESENTADO POR SU DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, ING. CARLOS ALBERTO GONZÁLEZ GARZA, A QUIENES CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

- I. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos determina, en su artículo 25, primer párrafo, que al Estado le corresponde la rectoría del desarrollo nacional a efecto de garantizar que éste sea integral y sustentable, que fortalezca la Soberanía de la Nación y su régimen democrático y que, mediante el fomento del crecimiento económico, el empleo y una más justa distribución del ingreso y la riqueza, permita el pleno ejercicio de la libertad y la dignidad de los individuos, grupos y clases sociales, cuya seguridad protege la propia Constitución. Asimismo, en su artículo 26, apartado A, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece la competencia del Estado para organizar un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional que imprima solidez, dinamismo, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia y la democratización política, social y cultural de la nación.
- II. La Ley de Planeación en sus artículos 27, 28, 32, 33, 34, 35 y 36 faculta al Ejecutivo Federal para convenir con los gobiernos de las entidades federativas la coordinación que se requiera a efecto de que dichos gobiernos participen en la planeación nacional del desarrollo; coadyuven, en el ámbito de sus respectivas jurisdicciones, a la consecución de los objetivos de la planeación nacional, y para que las acciones a realizarse por la Federación y los Estados se planeen de manera conjunta.

Asimismo, permiten al Ejecutivo Federal convenir con las entidades federativas, entre otros temas, los procedimientos de coordinación entre las autoridades federales, estatales y municipales para propiciar la planeación del desarrollo integral de cada entidad federativa, los lineamientos metodológicos para la realización de las actividades de planeación, en el ámbito de su jurisdicción y la ejecución de las acciones que deban realizarse en cada entidad federativa, y que competen a ambos órdenes de gobierno, considerando la participación que corresponda a los municipios interesados.

- III. La Ley General de Desarrollo Social, señala en su artículo 7o., que toda persona tiene derecho a participar y a beneficiarse de los programas de desarrollo social, de acuerdo con los principios rectores de la Política de Desarrollo Social; por su parte, el artículo 8o. del mismo ordenamiento legal, establece que toda persona o grupo social en situación de vulnerabilidad tiene derecho a recibir acciones y apoyos tendientes a disminuir su desventaja, y el artículo 19 de la misma Ley, señala como prioritarios y de interés públicos, los programas referentes a las acciones públicas para asegurar la alimentación y nutrición.
- IV. Por su parte, la Ley de Desarrollo Sustentable en su artículo 178, establece que el Estado establecerá las medidas para procurar el abasto de alimentos y productos básicos y estratégicos a la población, promoviendo su acceso a los grupos sociales menos favorecidos y dando prioridad a la producción nacional.
- V. La Ley de Asistencia Social, en su artículo 3o., define a la asistencia social como el conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impidan el desarrollo integral del individuo, así como la protección física, mental y social de personas en estado de necesidad, indefensión, desventaja física y mental, hasta lograr su incorporación a una vida plena y productiva. Por su parte, el artículo 4o. del instrumento legal en comento identifica como sujetos preferentes de la asistencia social a las niñas, los niños y los adolescentes, a los adultos mayores, a las víctimas de la comisión de delitos y a los indigentes, entre otros. Asimismo, el artículo 28 de la Ley de Asistencia Social otorga a "DIF NACIONAL" el carácter de coordinador del Sistema Nacional de Asistencia Social Pública y Privada y el artículo 54, le da atribuciones para promover la organización y participación de la comunidad para coadyuvar en la prestación de servicios asistenciales para el desarrollo integral de la familia. La participación de la comunidad, de acuerdo con lo establecido por el artículo 55, debe estar encaminada a fortalecer su estructura propiciando la solidaridad ante las necesidades reales de la población.
- VI. Con fecha 22 de enero de 2013, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se establece el Sistema Nacional para la Cruzada contra el Hambre, la cual es una estrategia de inclusión y bienestar social, y que tiene como objetivos, cero hambre, a partir de una alimentación y nutrición adecuada de las personas en pobreza multidimensional extrema y carencia de acceso a la alimentación, eliminar la desnutrición infantil aguda y mejorar los indicadores de peso y talla de la niñez, así como aumentar la producción de alimentos y promover la participación comunitaria para la erradicación del hambre, entre otros. El ARTÍCULO CUARTO de dicho Decreto, establece que los programas del Gobierno Federal que podrán apoyar la instrumentación de la Cruzada contra el Hambre, serán los previstos en el "Anexo B" del propio Decreto, dentro de los cuales se encuentra el Programa de Atención a Familias y Población Vulnerable. De igual forma, el ARTÍCULO SÉPTIMO del mencionado Decreto, establece que se tomarán las acciones necesarias para el cumplimiento de los objetivos de la Cruzada contra el Hambre.
- VII. El Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 (PND) establece en su segunda meta nacional un México Incluyente para garantizar el ejercicio efectivo de los derechos sociales de todos los mexicanos, que vaya más allá del asistencialismo y que conecte el capital humano con las oportunidades que genera la economía en el marco de una nueva productividad social, que disminuya las brechas de desigualdad y que promueva la más amplia participación social en las políticas públicas como factor de cohesión y ciudadanía.

El PND establece que una elevada proporción de la población que carezca de acceso pleno y efectivo a los bienes públicos que le corresponden por ley, y que enfrente condiciones de vulnerabilidad inaceptables, representa, además, un poderoso freno a la expansión del mercado interno y al incremento de la productividad, lo que afecta sensiblemente el potencial de crecimiento económico del país.

El PND establece un México Incluyente, con el propósito de enfocar la acción del Estado a garantizar el ejercicio de los derechos sociales y cerrar las brechas de desigualdad social que aún nos dividen. El objetivo es que el país se integre por una sociedad con equidad, cohesión social e igualdad sustantiva. Esto implica hacer efectivo el ejercicio de los derechos sociales de todos los mexicanos a través del acceso a servicios básicos, agua potable, drenaje, saneamiento, electricidad, seguridad social, educación, alimentación y vivienda digna como base de un capital humano que les permita desarrollarse plenamente como individuos.

El PND establece como línea de acción de la Estrategia 2.1.1. Asegurar una alimentación y nutrición adecuada de los mexicanos, en particular para aquellos en extrema pobreza o con carencia alimentaria severa, incorporar componentes de carácter productivo a las acciones y programas sociales, con el objeto de mejorar los ingresos de los mexicanos, proveerles empleo y garantizar el acceso a los alimentos indispensables para el ejercicio de sus derechos.

El PND establece como línea de acción de Estrategia 2.1.2. Fortalecer el desarrollo de capacidades en los hogares con carencias para contribuir a mejorar su calidad de vida e incrementar su capacidad productiva, brindar capacitación a la población para fomentar el autocuidado de la salud, priorizando la educación alimentaria nutricional y la prevención de enfermedades.

El PND establece como líneas de acción de la Estrategia 2.2.1. Generar esquemas de desarrollo comunitario a través de procesos de participación social, fortalecer a los actores sociales que promueven el desarrollo social de los grupos en situación de vulnerabilidad y rezago, potenciar la inversión conjunta de la sociedad organizada y los tres órdenes de gobierno, invirtiendo en proyectos de infraestructura social básica, complementaria y productiva y fortalecer el capital y cohesión social mediante la organización y participación de las comunidades, promoviendo la confianza y la corresponsabilidad.

- VIII.** La Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, establece en su artículo 5 fracción II inciso c), que la autonomía presupuestaria otorgada a los ejecutores de gasto comprende, en el caso de las entidades, autorizar adecuaciones a sus presupuestos sin requerir la autorización de la Secretaría de Hacienda, siempre y cuando no rebasen el techo global de su flujo de efectivo aprobado en el Presupuesto de Egresos.
- IX.** El Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, establece en su artículo 178, primer párrafo, que con el objeto de coadyuvar a una visión integral de los programas sujetos a reglas de operación, las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal que participen en los mismos promoverán la celebración de convenios o acuerdos interinstitucionales con el fin de fortalecer la coordinación, evitar duplicidad en la consecución de los objetivos de los programas y dar cumplimiento a los criterios establecidos en el artículo 75 de la Ley.
- X.** El día 28 de febrero de 2013, "DIF NACIONAL" publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo por el que se da a conocer la modificación a las Reglas de Operación del Programa de Atención a Familias y Población Vulnerable 2013, en lo sucesivo referidas como "REGLAS DE OPERACIÓN", que tienen como objetivo general "contribuir al desarrollo integral de las familias y las comunidades en condiciones de vulnerabilidad".
- XI.** Las "REGLAS DE OPERACIÓN" incluyen el Subprograma de Atención a Personas y Familias en Desamparo, en la Línea de Acción Apoyo para Proyectos de Asistencia Social, misma que tiene como objetivo Impulsar la instrumentación y ejecución de proyectos de Sistemas Estatales DIF, Sistemas Municipales DIF (a través de los Sistemas Estatales DIF) y Organizaciones de la Sociedad Civil sin fines de lucro cuya actividad esté orientada a la asistencia social.

DECLARACIONES

I. "DIF NACIONAL" declara que:

- a)** Es un Organismo Público Descentralizado, con patrimonio propio y personalidad jurídica, regulado por la Ley General de Salud y la Ley de Asistencia Social, que tiene entre sus objetivos la promoción de la asistencia social y la prestación de servicios en ese campo.
- b)** Su Titular se encuentra facultada para celebrar el presente convenio de conformidad con lo previsto por los artículos 37, inciso h), de la Ley de Asistencia Social; 22, fracción I, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; y 11, fracciones X, XI y XII, del Estatuto Orgánico del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, y acredita su personalidad de acuerdo con el testimonio de la Escritura Pública número 103,210 de fecha 28 de febrero de 2013, otorgada ante la fe del Licenciado Jorge Sánchez Pruneda, Notario Público número 127 del Distrito Federal.
- c)** Los CC. Jefe de la Unidad de Atención a Población Vulnerable, encargado del despacho de la Unidad de Asistencia e Integración Social y Oficial Mayor, cuentan con facultades para asistir a la Titular en la firma del presente instrumento jurídico, de conformidad con los artículos 15, fracción XVII, 16, fracciones I, V y X, 17, fracciones IV y XII, en correlación con el artículo 35 y 19, fracciones XXVI y XXIX del Estatuto Orgánico anteriormente referido.

- d) En los términos de los artículos 28, 32, 33, 34, 35 y 36 de la Ley de Planeación, celebra el presente convenio como instrumento de coordinación para la ejecución del Subprograma de Atención a Personas y Familias en Desamparo, del Programa de Atención a Familias y Población Vulnerable 2013, con el “DIF ESTATAL”, para establecer los procedimientos de coordinación en la materia.
- e) Señala como domicilio legal para todos los efectos de este convenio, el ubicado en avenida Emiliano Zapata número 340, colonia Santa Cruz Atoyac, Delegación Benito Juárez, código postal 03310, México, Distrito Federal.

II. “DIF ESTATAL” declara que:

- a) Es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Nuevo León, con personalidad jurídica y patrimonio propios, regulado por la Ley Sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social del Estado de Nuevo León, publicada en el Periódico Oficial del Estado de fecha 12 de diciembre de 1988.
- b) Tiene entre sus objetivos, la promoción de los servicios de salud en materia de asistencia social, la prestación de servicios en ese campo, así como la promoción de la interrelación sistemática de acciones que en la materia lleven a cabo las instituciones públicas y privadas.
- c) Su Director de Administración y Finanzas, quien acredita su personalidad con el nombramiento expedido a su favor en el Estado de Nuevo León de fecha 19 de julio de 2011, emitido por el C.P. José Ramón Carrales Batres, Director General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Nuevo León, y sus facultades mediante el Testimonio de la Escritura Pública número 12,206, de fecha 22 de julio de 2011, otorgada ante la fe del Licenciado Jesús Héctor Villareal Elizondo, Notario Público suplente del Licenciado Helio E. Ayala Villareal, Titular de la Notaría Pública número 110 del Estado de Nuevo León, que contiene el Acta de la Trigésima Sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Nuevo León de fecha 27 de mayo de 2011, se encuentra facultado para celebrar el presente convenio de coordinación.
- d) Entre sus atribuciones se encuentra el promover y prestar servicios de asistencia social a la población, así como la capacitación de recursos humanos para su atención.
- e) Señala como domicilio legal para todos los fines y efectos legales que se deriven del presente convenio, el ubicado en Avenida Morones Prieto Oriente número 600, Colonia Independencia, Municipio de Monterrey, Estado de Nuevo León, Código Postal 64720.

III. “LAS PARTES” declaran conjuntamente que:

- a) Ante la necesidad de emprender acciones coordinadas tendientes al mejoramiento de las condiciones de vida de la población sujeta de asistencia social, es su interés y su voluntad suscribir el presente instrumento jurídico, en beneficio de la población sujeta a asistencia social del país.
- b) Reconocen la importancia de optimizar esfuerzos y sumarse a iniciativas de la sociedad civil, a través de grupos sociales, particulares (personas físicas o morales), instituciones académicas y del sector público, para ampliar y potenciar el impacto de los programas en la comunidad y obtener las mayores ventajas que su participación conjunta puede generar en el desarrollo y cumplimiento del objetivo señalado en el presente convenio, así como para el país en general.
- c) Reconocen mutuamente su capacidad jurídica para suscribir el presente convenio de coordinación.
- d) Es su deseo suscribir el presente instrumento jurídico, de aplicación en el territorio del Estado de Nuevo León, asegurando la adecuada ejecución conjunta de acciones coordinadas entre ellas en materia de asistencia social, en el marco del Programa de Atención a Familias y Población Vulnerable 2013, y específicamente del Subprograma Atención a Personas y Familias en Desamparo para la realización de acciones en beneficio de Sujetos de Asistencia Social, de acuerdo con sus respectivas disposiciones jurídicas aplicables.
- e) Cuentan con los recursos necesarios para proporcionar la colaboración, asistencia y servicios inherentes al objeto materia del presente convenio.

Con base en lo antes expuesto y con fundamento en lo establecido en los artículos 4, 25 y 26 A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 28, 32, 33, 34, 35 y 36 de la Ley de Planeación; 1o., 5, fracción II inciso c), 24, fracción I, 75 fracciones I y II segundo párrafo, 77 y demás relativos de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 3o., 4o., 21, 44 y demás relativos de la Ley de Asistencia Social; 22, fracción I, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 175, 178, primer párrafo, y demás relativos del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 11,

fracciones X, XI y XII, 15 fracción XVII, 16 fracciones I, V y X, 17, fracciones IV y XII en correlación con el artículo 35 y 19, fracciones XXVI y XXIX del Estatuto Orgánico del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia; el Decreto por el que se establece el Sistema Nacional para la Cruzada contra el Hambre, de fecha 22 de enero de 2013; y el Acuerdo por el que el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia da a conocer las Reglas de Operación del Programa de Atención a Familias y Población Vulnerable para el ejercicio fiscal 2013, "LAS PARTES" celebran el presente convenio de coordinación y están de acuerdo en sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- El objeto del presente convenio es establecer las bases y procedimientos de coordinación entre "LAS PARTES" para la ejecución del Subprograma Atención a Personas y Familias en Desamparo, así como para la asignación y el ejercicio de los recursos económicos que se destinarán para la ejecución del mismo, en el marco de las "REGLAS DE OPERACIÓN".

Lo anterior, en relación con la ejecución de la Cruzada contra el Hambre (SINHAMBRE).

SEGUNDA.- APORTACIÓN DE RECURSOS.- Con base en la suficiencia presupuestal contenida en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2013, las disposiciones contenidas en las "REGLAS DE OPERACIÓN" y en el oficio número 232.000.00/1227/13 emitido por la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de "DIF NACIONAL", esta última aportará recursos por concepto de subsidios, considerados apoyos transitorios que prevén las "REGLAS DE OPERACIÓN", por un monto de \$315,000.00 (trescientos quince mil pesos 00/100 M.N.).

TERCERA.- NATURALEZA DE LOS RECURSOS.- Los recursos que, de conformidad con las "REGLAS DE OPERACIÓN" aporta "DIF NACIONAL" para el cumplimiento del objeto del presente convenio, serán considerados en todo momento como subsidios federales en los términos de las disposiciones aplicables; en consecuencia, no perderán su carácter federal al ser canalizados a "DIF ESTATAL" para la ejecución del Proyecto señalado en la cláusula Primera del presente instrumento jurídico.

"LAS PARTES" aceptan que la aportación de los recursos económicos que se destinen para el desarrollo de las acciones materia de este convenio, estará a cargo de "DIF NACIONAL" y la administración, aplicación, información y, en su caso, la comprobación de su aplicación, será exclusivamente a cargo de "DIF ESTATAL", de conformidad con el presente convenio y la normatividad aplicable.

Los recursos que no se destinen a los fines autorizados en este convenio y/o en las "REGLAS DE OPERACIÓN"; que no se encuentren devengados al 31 de diciembre de 2013 o bien, en caso de que algún órgano fiscalizador detecte desviaciones o incumplimiento en el ejercicio de dichos recursos por parte de "DIF ESTATAL", deberán ser reintegrados por éste a la Tesorería de la Federación, en los términos que señalen las disposiciones aplicables, incluyendo rendimientos financieros e intereses, debiendo informar por escrito a "DIF NACIONAL".

CUARTA.- CUENTA BANCARIA.- Los recursos que proporcione "DIF NACIONAL", se ejercerán por medio de una cuenta bancaria productiva que "DIF ESTATAL" se obliga a contratar por conducto de la Tesorería de su Estado o su equivalente. El manejo de los recursos será de la absoluta responsabilidad del "DIF ESTATAL" y podrá ser auditado por las autoridades competentes.

Los depósitos de los recursos federales estarán sujetos a la presentación previa, por parte de "DIF ESTATAL", del recibo fiscal que en derecho corresponda a satisfacción de "DIF NACIONAL", y en congruencia con lo dispuesto, tanto en las "REGLAS DE OPERACIÓN" como en el presente convenio.

COMPROMISOS DE "LAS PARTES"

QUINTA.- "DIF NACIONAL" se compromete a realizar las acciones siguientes:

- a) Otorgar los recursos económicos federales previstos en la cláusula Segunda de este convenio, como subsidios para la ejecución de la Cruzada contra el Hambre;
- b) Otorgar asistencia técnica y orientación a "DIF ESTATAL", cuando éste lo solicite, así como la asesoría y capacitación necesaria, en base a sus programas asistenciales en materia de asistencia social, y
- c) En general, cumplir en todo momento con las disposiciones contenidas en las "REGLAS DE OPERACIÓN".

SEXTA.- “DIF ESTATAL” se compromete a:

- a) Ejercer los recursos señalados en la cláusula Segunda, debiendo ejecutar y desarrollar las actividades objeto del presente convenio, de acuerdo a lo señalado en el mismo, en las disposiciones de las “REGLAS DE OPERACIÓN” y en la demás normatividad aplicable;
- b) Ejercer los recursos señalados en la cláusula Segunda, para el Proyecto Infraestructura, Rehabilitación y Equipamiento de Espacios Alimentarios.
- c) Formar un expediente técnico, el cual deberá contener toda la documentación probatoria de los recursos a ejercer, así como aplicar en su totalidad los mismos, garantizando su liberación expedita, debiendo destinarlos, incluyendo los rendimientos financieros que por cualquier concepto generen, exclusivamente a los fines del proyecto materia del presente instrumento jurídico, por lo que se hace responsable del uso, aplicación y destino de los citados recursos, así como llevar a cabo todas las acciones tendientes a la verificación y comprobación de la correcta aplicación de los recursos presupuestales;
- d) Informar por escrito cuando menos en forma trimestral (dentro de los primeros diez días hábiles del mes que corresponda) a la Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario de “DIF NACIONAL”, el estado que guarda la ejecución del objeto para el cual se aprobaron apoyos, con las metas y objetivos alcanzados a la fecha, anexando los documentos que acrediten la correcta aplicación de los recursos;
- e) Presentar la información necesaria para la integración del Informe de Cuenta Pública de los apoyos a que se refiere el presente instrumento, con base en los formatos y lineamientos que en su oportunidad le dé a conocer “DIF NACIONAL”;
- f) No destinar a otros conceptos de gasto los recursos otorgados;
- g) Entregar a la Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario con copia a la Unidad Atención a Población Vulnerable de “DIF NACIONAL”, el informe final sobre los resultados y alcances obtenidos en la ejecución de las acciones materia de este instrumento;
- h) Reintegrar a la Tesorería de la Federación, los recursos federales presupuestales y, en su caso, los productos financieros que no se hubieran destinado a los fines autorizados, o no se encuentren devengados al cierre del ejercicio fiscal correspondiente o que se hayan detectado desviaciones o incumplimientos en el ejercicio de los recursos, o por alguna otra causa considerada en este instrumento jurídico y/o las “REGLAS DE OPERACIÓN”, de conformidad con el artículo 176 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. Dicho reintegro deberá ser informado por escrito a la Dirección de Finanzas de “DIF NACIONAL”;
- i) Conservar debidamente resguardada, durante un periodo de 5 (cinco) años, la documentación original comprobatoria del ejercicio del gasto de los recursos que con base en el presente instrumento jurídico se entregan;
- j) Vigilar y supervisar el cumplimiento de los compromisos, tiempos, objeto, metas, porcentajes de aportación y demás contenido de las acciones objeto del presente convenio, de conformidad con las “REGLAS DE OPERACIÓN”;
- k) Publicar los avances físico-financieros en las páginas del sistema de Internet que, en su caso, tenga disponibles, así como en los medios y con la frecuencia que al efecto determinen “LAS PARTES”;
- l) Aceptar y facilitar la realización de visitas de supervisión e inspección, y brindar la información y documentación desagregada por género que solicite “DIF NACIONAL”, la Secretaría de la Función Pública y/o las instancias fiscalizadoras, para los efectos que dichas instancias requieran;
- m) Adoptar las medidas necesarias para establecer el enlace y comunicación con “DIF NACIONAL” para dar el debido seguimiento a los compromisos asumidos. Lo anterior, sin perjuicio de que los órganos fiscalizadores correspondientes lleven a cabo las acciones de vigilancia, control y evaluación a fin de verificar en cualquier momento el cumplimiento de los compromisos a cargo de “DIF ESTATAL”, en los términos contenidos en el presente convenio;
- n) Señalar expresamente y en forma idéntica la participación y apoyo del Gobierno Federal, a través de “DIF NACIONAL”, en las acciones de difusión, divulgación y promoción de la Cruzada contra el Hambre, y
- o) En general, cumplir y observar en todo momento las disposiciones y lineamientos descritos en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento, el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2013, las “REGLAS DE OPERACIÓN” y las demás aplicables conforme a la legislación vigente.

“LAS PARTES” acuerdan que para efectos de los incisos d) y g) de esta cláusula, los informes de avance o final del proyecto, serán enviados, recibidos o archivados en forma física y a través de medios electrónicos o por cualquier otra tecnología que permita identificar al firmante. En consecuencia, “DIF NACIONAL” acepta que la información contenida en los informes enviados a través de dichos medios producirá los mismos efectos jurídicos que la firma autógrafa, reconociendo la plena validez, eficacia y efectos legales, sin perjuicio de que la veracidad de los mismos, pueda ser verificada por las Unidades Administrativas de “DIF NACIONAL” o cualquier otra autoridad, conforme a lo previsto en las disposiciones aplicables.

SÉPTIMA.- “LAS PARTES” se comprometen a que la difusión y divulgación que se realice por medios impresos y electrónicos contenga la siguiente leyenda: “Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso con fines distintos a los establecidos en el Programa”.

OCTAVA.- CONTRALORÍA SOCIAL.- “LAS PARTES” reconocen el instrumento de contraloría social como una práctica de transparencia y control de rendición de cuentas, conforme a lo dispuesto en el numeral 11.2 de las “REGLAS DE OPERACIÓN” y el Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Federales de Desarrollo Social, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de abril de 2008.

NOVENA.- REPRESENTANTES DE “LAS PARTES”.- Para la adecuada operación de las actividades a que se refiere el presente instrumento jurídico y a efecto de que en forma conjunta supervisen la realización del Proyecto, “LAS PARTES” designan al respecto a los siguientes representantes:

“DIF NACIONAL”	LIC. DANIEL RAMÍREZ CASTILLO DIRECTOR GENERAL DE ALIMENTACIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO
“DIF ESTATAL”	ING. CARLOS ALBERTO GONZÁLEZ GARZA DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Los representantes titulares podrán designar suplentes, quienes deberán contar con facultades para tomar decisiones, los cuales deberán ser cuando menos del nivel jerárquico inferior siguiente al del representante titular, cuidándose que sea homogéneo y adecuado para garantizar la ejecución de las decisiones adoptadas.

DÉCIMA.- SUSPENSIÓN O CANCELACIÓN DE LA ENTREGA DE LOS APOYOS.- “DIF ESTATAL” acepta que en caso de incumplimiento a lo establecido en el presente convenio, particularmente de las obligaciones a su cargo, “DIF NACIONAL”, atendiendo a la gravedad y origen del incumplimiento, podrá suspender temporalmente o cancelar definitivamente, ya sea total o parcialmente, la entrega de los apoyos asignados al objeto materia de este convenio.

Son causas de suspensión o cancelación, además, las siguientes:

- a) Cuando “DIF ESTATAL” no aplique los apoyos entregados para los fines aprobados;
- b) Cuando “DIF ESTATAL” incumpla con la ejecución de la Cruzada contra el Hambre objeto de apoyo;
- c) Cuando “DIF ESTATAL” no acepte la realización de visitas de supervisión e inspección, cuando así lo soliciten “DIF NACIONAL”, la Secretaría de la Función Pública o cualquier otra autoridad competente o autorizada, con el fin de verificar la correcta aplicación de los apoyos otorgados;
- d) Cuando “DIF ESTATAL” no entregue a la Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario de “DIF NACIONAL” los informes y la documentación que acredite los avances y la conclusión de los compromisos y conceptos del proyecto;
- e) Cuando “DIF ESTATAL” presente información falsa sobre los conceptos de aplicación y los finiquitos de los conceptos apoyados;
- f) La inviabilidad de la ejecución del objeto del convenio, en razón de alteración o cambio en las condiciones sobre la producción, organización, mercado, financieras o técnicas, entre otras;
- g) La existencia de duplicidad de apoyos a conceptos idénticos de otros programas o fondos federales;
- h) Cuando existan adecuaciones a los calendarios de gasto público o disminución grave de ingresos públicos que afecten de manera determinante el presupuesto autorizado;
- i) Cuando “DIF NACIONAL”, o un órgano de fiscalización detecten desviaciones o incumplimientos en el ejercicio de los recursos, y
- j) En general, cuando exista incumplimiento de los compromisos establecidos en el presente convenio, las “REGLAS DE OPERACIÓN” y las disposiciones que derivan de éstas.

“DIF ESTATAL” acepta que ante la suspensión o cancelación de la entrega de los apoyos, deberá reintegrar a la Tesorería de la Federación la totalidad de los recursos otorgados, así como los rendimientos financieros u otros conceptos generados, una vez que “DIF NACIONAL” haya solicitado dicha devolución.

DÉCIMA PRIMERA.- CONTROL Y VIGILANCIA.- El control, vigilancia y evaluación de los recursos públicos federales a que se refiere el presente convenio, corresponderá indistintamente a las Secretarías de Hacienda y Crédito Público, de la Función Pública y demás autoridades conforme al ámbito material de competencia otorgado en las disposiciones jurídicas aplicables.

Con el fin de verificar la correcta aplicación de los apoyos otorgados y el cumplimiento de las obligaciones a cargo de “DIF ESTATAL”, a partir de la firma de este convenio “DIF NACIONAL” o las Unidades Administrativas de éste, podrán ordenar la realización de visitas de supervisión, sin perjuicio de las facultades y atribuciones de la Secretaría de la Función Pública o cualquier otra autoridad competente.

DÉCIMA SEGUNDA.- TRANSPARENCIA.- “LAS PARTES” convienen en promover y fomentar la transparencia de la asignación y ejercicio de los recursos destinados al apoyo de la Cruzada contra el Hambre a que se refiere el presente convenio. Consecuentemente, promoverán la publicación del padrón de beneficiarios, así como los avances físico-financieros del objeto del presente instrumento jurídico en las páginas electrónicas oficiales de Internet que tengan disponibles; los datos personales de los beneficiarios serán protegidos en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y demás disposiciones jurídicas aplicables.

CONVENCIONES GENERALES

DÉCIMA TERCERA.- RELACIÓN LABORAL.- El personal de cada una de “LAS PARTES” que sea designado para la realización de cualquier actividad relacionada con este convenio permanecerá en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la parte con la cual tiene establecida su relación laboral, mercantil, civil, administrativa o cualquier otra, por lo que no se creará una subordinación de ninguna especie con la parte opuesta, ni operará la figura jurídica de patrón sustituto o solidario; lo anterior, con independencia de estar prestando sus servicios fuera de las instalaciones de la entidad por la que fue contratada o realizar labores de supervisión de los trabajos que se realicen.

DÉCIMA CUARTA.- VIGENCIA.- El presente convenio tendrá una vigencia a partir del 19 de septiembre y hasta el 31 de diciembre de 2013, pudiendo darse por terminado anticipadamente, mediante escrito libre que contenga una manifestación explícita de que se desea terminar anticipadamente el convenio, con los datos generales de la parte que desea terminar el convenio, con por lo menos 30 (treinta) días hábiles de anticipación, en el entendido de que las actividades que se encuentren en ejecución deberán ser concluidas salvo acuerdo en contrario.

En caso de que “DIF ESTATAL” incumpla sus obligaciones señaladas en este instrumento jurídico, “DIF NACIONAL” podrá rescindir administrativamente el presente convenio. Dicha rescisión operará de pleno derecho y sin necesidad de acción judicial o arbitral previa. Consecuentemente, “DIF ESTATAL” acepta que ante la rescisión del convenio, éste quedará obligado, en el término que establezca “DIF NACIONAL”, a la devolución de la cantidad señalada en la cláusula Segunda de este convenio o su parte proporcional, según sea el caso, sin responsabilidad alguna por los gastos, expensas, erogaciones o análogos que hubiere realizado.

DÉCIMA QUINTA.- MODIFICACIONES.- Las modificaciones o adiciones que se realicen al presente convenio, serán pactadas de común acuerdo entre “LAS PARTES” y se harán constar por escrito, surtiendo sus efectos a partir del momento de su suscripción.

DÉCIMA SEXTA.- DIFUSIÓN.- “LAS PARTES”, por los medios de difusión más convenientes, promoverán y divulgarán entre los promotores, ejecutores, responsables de los proyectos e interesados en general, las características, alcances y resultados de la coordinación prevista en el presente convenio.

DÉCIMA SÉPTIMA.- CONTROVERSIAS.- En caso de suscitarse algún conflicto o controversia con motivo de la interpretación y/o cumplimiento del presente convenio, “LAS PARTES” lo resolverán de común acuerdo, de no lograrlo, acuerdan someterse expresamente a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes, radicados en la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando desde este momento al fuero que les pudiera corresponder en razón de su domicilio presente o futuro, o por cualquier otra causa.

DÉCIMA OCTAVA.- PUBLICACIÓN.- De conformidad con el artículo 36 de la Ley de Planeación, el presente convenio será publicado en el Diario Oficial de la Federación.

Enteradas las partes de los términos y alcances legales del presente Convenio de Coordinación, lo firman en cinco tantos en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los diecinueve días del mes de septiembre de dos mil trece.- Por DIF Nacional: la Titular del Organismo, **Laura I. Vargas Carrillo.-** Rúbrica.- El Jefe de la Unidad de Atención a Población Vulnerable, **Carlos Prado Butrón.-** Rúbrica.- El Encargado del Despacho de la Unidad de Asistencia e Integración Social, **Ricardo Camacho Sanciprián.-** Rúbrica.- El Oficial Mayor, **J. Jesús Antón de la Concha.-** Rúbrica.- Por DIF Estatal: el Director de Administración y Finanzas, **Carlos Alberto González Garza.-** Rúbrica.

SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

PROCEDIMIENTO Alternativo autorizado a Rohm and Hass México, S. de R.L. de C.V., por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social para la Norma Oficial Mexicana NOM-004-STPS-1999, Sistemas de protección y dispositivos de seguridad en la maquinaria y equipo que se utilice en los centros de trabajo.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría del Trabajo y Previsión Social.

La Secretaría del Trabajo y Previsión Social, a través de la Dirección General de Seguridad y Salud en el Trabajo, con la opinión del Comité Consultivo Nacional de Normalización de Seguridad y Salud en el Trabajo y, en cumplimiento con lo establecido por los artículos 49, tercer párrafo, de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 37, fracción X, del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 8o. del Reglamento Federal de Seguridad, Higiene y Medio Ambiente de Trabajo, y 19, fracción XIX, del Reglamento Interior de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, publica la autorización del procedimiento alternativo siguiente:

**PROCEDIMIENTO ALTERNATIVO AUTORIZADO POR LA
SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL PARA LA NORMA OFICIAL
MEXICANA NOM-004-STPS-1999, SISTEMAS DE PROTECCIÓN Y DISPOSITIVOS DE SEGURIDAD
EN LA MAQUINARIA Y EQUIPO QUE SE UTILICE EN LOS CENTROS DE TRABAJO**

Procedimiento alternativo autorizado	Empresa
Procedimiento alternativo para utilizar el método de uso de tarjetas de aviso para el bloqueo de energía, antes y durante el mantenimiento de la maquinaria y equipo, a efecto de cumplir con la Norma Oficial mexicana NOM-004-STPS-1999, Sistemas de protección y dispositivos de seguridad en la maquinaria y equipo que se utilice en los centros de trabajo. En las visitas de inspección deberán presentar copia de la presente autorización. Se deberá cumplir estrictamente con los elementos establecidos en su solicitud de autorización de método alterno exhibiendo copia simple de la solicitud autorizada.	ROHM AND HASS MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.

La información relativa a la autorización, estará disponible para su consulta en las oficinas de la Dirección General de Seguridad y Salud en el Trabajo, con domicilio en Periférico Sur No. 4271, Edificio "A", piso 5, Col. Fuentes del Pedregal, Delegación Tlalpan, C.P. 14140, México, D.F.

Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los diez días del mes de enero de dos mil catorce.- El Director General de Seguridad y Salud en el Trabajo, **José I. Villanueva Lagar**.- Rúbrica.

PROCEDIMIENTO Alternativo autorizado a Dow Química Mexicana, S.A. de C.V. y Dow Agrosciences de México, S.A. de C.V., por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social para la Norma Oficial Mexicana NOM-004-STPS-1999, Sistemas de protección y dispositivos de seguridad en la maquinaria y equipo que se utilice en los centros de trabajo.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría del Trabajo y Previsión Social.

La Secretaría del Trabajo y Previsión Social, a través de la Dirección General de Seguridad y Salud en el Trabajo, con la opinión del Comité Consultivo Nacional de Normalización de Seguridad y Salud en el Trabajo y, en cumplimiento con lo establecido por los artículos 49, tercer párrafo, de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 37, fracción X, del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 8o. del Reglamento Federal de Seguridad, Higiene y Medio Ambiente de Trabajo, y 19, fracción XIX, del Reglamento Interior de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, publica la autorización de los procedimientos alternativos siguientes:

**PROCEDIMIENTO ALTERNATIVO AUTORIZADO POR LA
SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL PARA LA NORMA OFICIAL
MEXICANA NOM-004-STPS-1999, SISTEMAS DE PROTECCIÓN Y DISPOSITIVOS DE SEGURIDAD
EN LA MAQUINARIA Y EQUIPO QUE SE UTILICE EN LOS CENTROS DE TRABAJO**

Procedimiento alternativo autorizado	Empresa
Procedimiento alternativo para utilizar el método de uso de tarjetas de aviso para el bloqueo de energía, antes y durante el mantenimiento de la maquinaria y equipo, a efecto de cumplir con la Norma Oficial mexicana NOM-004-STPS-1999, Sistemas de protección y dispositivos de seguridad en la maquinaria y equipo que se utilice en los centros de trabajo. En las visitas de inspección deberán presentar copia de la presente autorización. Se deberá cumplir estrictamente con los elementos establecidos en su solicitud de autorización de método alterno exhibiendo copia simple de la solicitud autorizada.	• DOW QUÍMICA MEXICANA, S.A. DE C.V. • DOW AGROSCIENCES DE MÉXICO, S.A. DE C.V.

La información relativa a la autorización, estará disponible para su consulta en las oficinas de la Dirección General de Seguridad y Salud en el Trabajo, con domicilio en Periférico Sur No. 4271, Edificio "A", piso 5, Col. Fuentes del Pedregal, Delegación Tlalpan, C.P. 14140, México, D.F.

Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los diez días del mes de enero de dos mil catorce.- El Director General de Seguridad y Salud en el Trabajo, **José I. Villanueva Lagar**.- Rúbrica.

PROCEDIMIENTOS Alternativos autorizados por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social para la Norma Oficial Mexicana NOM-010-STPS-1999, Condiciones de seguridad e higiene en los centros de trabajo donde se manejen, transporten, procesen o almacenen sustancias químicas capaces de generar contaminación en el medio ambiente laboral.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría del Trabajo y Previsión Social.

La Secretaría del Trabajo y Previsión Social, a través de la Dirección General de Seguridad y Salud en el Trabajo, con la opinión del Comité Consultivo Nacional de Normalización de Seguridad y Salud en el Trabajo y, en cumplimiento con lo establecido por los artículos 49, tercer párrafo, de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 37, fracción X, del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 8o. del Reglamento Federal de Seguridad, Higiene y Medio Ambiente de Trabajo, y 19, fracción XIX, del Reglamento Interior de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, publica la autorización de los procedimientos alternativos siguientes:

**PROCEDIMIENTOS ALTERNATIVOS AUTORIZADOS POR LA
SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL PARA LA NORMA OFICIAL MEXICANA
NOM-010-STPS-1999, CONDICIONES DE SEGURIDAD E HIGIENE EN LOS CENTROS DE TRABAJO
DONDE SE MANEJEN, TRANSPORTEN, PROCESEN O ALMACENEN SUSTANCIAS QUÍMICAS
CAPACES DE GENERAR CONTAMINACIÓN EN EL MEDIO AMBIENTE LABORAL**

Procedimientos alternativos autorizados	Empresa
Procedimientos alternativos para utilizar los métodos NIOSH - 6009, OSHA 47 y MTA/MA-034/A95, para realizar el muestreo y análisis de los agentes químicos denominados Mercurio, Metil Difenil Isocianato (MDI) y 2,4 - Toluen - diisocianato, respectivamente, a efecto de cumplir con lo dispuesto por el numeral 8.2.2, segundo párrafo, de la NOM-010-STPS-1999, Condiciones de seguridad e higiene en los centros de trabajo donde se manejen, transporten, procesen o almacenen sustancias químicas capaces de generar contaminación en el medio ambiente laboral. Para efectos de lo anterior, el laboratorio de pruebas deberá cumplir con lo dispuesto por los numerales 10.3 y 10.4 de la citada NOM-010-STPS-1999.	LABORATORIO DEL GRUPO MICROANÁLISIS, S.A. DE C.V.

La información relativa a la autorización, estará disponible para su consulta en las oficinas de la Dirección General de Seguridad y Salud en el Trabajo, con domicilio en Periférico Sur No 4271, Edificio "A", piso 5, Col. Fuentes del Pedregal, Delegación Tlalpan, C.P. 14140, México, D.F.

Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los diez días del mes de enero de dos mil catorce.- El Director General de Seguridad y Salud en el Trabajo, **José I. Villanueva Lagar**.- Rúbrica.

SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA

CIRCULAR por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la persona física C. Rogelio Hurtado Lira y/o Estrategia Empresarial.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.- Órgano Interno de Control en la Secretaría de Educación Pública.- Área de Responsabilidades.- Expediente Administrativo RP-0001/2013.

CIRCULAR No. 11/OIC/RS/001/2014

CIRCULAR POR LA QUE SE COMUNICA A LAS DEPENDENCIAS, PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, ASÍ COMO A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, QUE DEBERÁN ABSTENERSE DE ACEPTAR PROPUESTAS O CELEBRAR CONTRATOS CON LA FÍSICA C. ROGELIO HURTADO LIRA Y/O ESTRATEGIA EMPRESARIAL.

Oficiales mayores de las dependencias,
Procuraduría General de la República
y equivalentes de las entidades de la
Administración Pública Federal y de los
gobiernos de las entidades federativas.
Presentes.

Con fundamento en los artículos 2, 8 y 9 primer párrafo de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 1, 59, 60 fracción IV y 61 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 80 fracción I, punto número 6 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, y en cumplimiento a lo ordenado en el resolutivo tercero de la resolución administrativa de treinta de octubre de dos mil trece, dictada dentro del expediente número RP-0001/2013, mediante la cual se resolvió el procedimiento de sanción administrativa incoado a la persona física Rogelio Hurtado Lira y/o Estrategia Empresarial, esta autoridad administrativa hace de su conocimiento que a partir del día siguiente en que se publique la presente Circular en el Diario Oficial de la Federación, deberán abstenerse de recibir propuestas o celebrar contrato alguno sobre las materias de adquisiciones, arrendamientos, servicios, obras públicas y servicios relacionados con las mismas, con dichas empresas de manera directa o por interpósita persona, por encontrarse inhabilitada por el plazo de un año.

En virtud de lo señalado en el párrafo anterior, los contratos adjudicados y los que actualmente se tengan formalizados con la mencionada infractora, no quedarán comprendidos en la aplicación de la presente Circular.

Las entidades federativas y los municipios interesados deberán cumplir con lo señalado en esta Circular cuando las adquisiciones, arrendamientos y servicios, así como la obra pública que contraten, se realicen con cargo total o parcial a fondos federales, conforme a los convenios que celebren con el Ejecutivo Federal.

Una vez transcurrido el plazo antes señalado, concluirán los efectos de la presente Circular, sin que sea necesario algún otro comunicado.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 7 de enero de 2014.- El Titular del Área de Responsabilidades, **Alejandra Bistraín Hernández**.- Rúbrica.

CIRCULAR por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Atenea Comercial, S.A. de C.V.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.- Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social.- Área de Responsabilidades.- Expediente PISI-A-NC-DS-0048/2013.- Oficio 00641/30.15/0024/2014.

CIRCULAR POR LA QUE SE COMUNICA A LAS DEPENDENCIAS, PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, ASÍ COMO A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, QUE DEBERÁN ABSTENERSE DE ACEPTAR PROPUESTAS O CELEBRAR CONTRATOS CON LA EMPRESA ATENEA COMERCIAL, S.A. DE C.V.

Oficiales mayores de las dependencias,
Procuraduría General de la República
y equivalentes de las entidades de la
Administración Pública Federal y de los
gobiernos de las entidades federativas.
Presentes.

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 37 fracciones XII y XXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, en relación con el artículo único y segundo y noveno transitorios del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 de enero de 2013; 1, 2, 3 inciso D y 80 fracción I inciso 6 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública; 83 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social; 2, 3, 8, 9 primer párrafo y 33 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 59 y 60 fracción IV en relación con el 50 fracciones I y XI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y en cumplimiento a lo ordenado en los resolutivos tercero y quinto de la Resolución número 00641/30.15/0019/2014 de fecha 9 de enero de 2014 que se dictó en el expediente número PISI-A-NC-DS-0048/2013 mediante el cual se resolvió el procedimiento administrativo de sanción incoado a la empresa Atenea Comercial, S.A. de C.V., esta autoridad administrativa hace de su conocimiento que a partir del día siguiente al en que se publique la presente Circular en el Diario Oficial de la Federación deberán abstenerse de recibir propuestas o celebrar contrato alguno sobre las materias de adquisiciones, arrendamientos, servicios, obras públicas y servicios relacionados con las mismas, con dicha empresa, de manera directa o por interpósita persona, por el plazo de 1 (un) año y 3 (tres) meses. Dicha inhabilitación subsistirá hasta el día en que la infractora realice el pago de la multa, aun y cuando el plazo de inhabilitación haya concluido, sin que sea necesaria la publicación de algún otro comunicado.

En virtud de lo señalado en el párrafo anterior, los contratos adjudicados y los que actualmente se tengan formalizados con el mencionado infractor no quedarán comprendidos en la aplicación de la presente Circular.

Las entidades federativas y los municipios interesados deberán cumplir con lo señalado en esta Circular cuando las adquisiciones, arrendamientos y servicios, así como la obra pública que contraten se realicen con cargo total o parcial a fondos federales, conforme a los convenios que celebren con el Ejecutivo Federal.

Atentamente

14 de enero de 2014.- El Titular, **Federico de Alba Martínez**.- Rúbrica.

COMISION FEDERAL DE COMPETENCIA ECONOMICA

ACUERDO mediante el cual se delegan a favor del titular de la Dirección General de Administración diversas facultades.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Comisión Federal de Competencia Económica.- Presidencia.- Oficio No. PRES-CFCE-2014-003.

ACUERDO

Con fundamento en lo establecido en el artículo 28 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 28 fracción VI de la Ley Federal de Competencia Económica y artículo 18 fracciones VII y XIII del Estatuto Orgánico de la Comisión Federal de Competencia Económica, a partir de esta fecha se delegan a favor del titular de la Dirección General de Administración, las facultades siguientes:

1. Autorizar la realización de los trámites necesarios para llevar a cabo contrataciones de adquisiciones, arrendamientos, servicios y obra pública, con el objeto de que los recursos se ejerzan oportunamente a partir del inicio del ejercicio fiscal correspondiente.
2. Autorizar la celebración de contratos plurianuales de obras públicas, adquisiciones y arrendamientos o servicios durante el ejercicio fiscal correspondiente.

Ambas previstas en los numerales 40, 41 y 42 de las “Disposiciones en Materia de Programación, Presupuestación, Aprobación, Ejercicio, Control y Evaluación de los Ingresos y Egresos Públicos de la Comisión Federal de Competencia Económica” emitidas por el Pleno de la Comisión Federal de Competencia Económica, mediante acuerdo No. CFCE-010-2013, publicadas el 26 de septiembre de 2013, tanto en el Diario Oficial de la Federación, a través del diverso Acuerdo No. CFCE-015-2013, como en la Normateca Interna de la Comisión Federal de Competencia Económica.

3. Aprobar el programa anual de adquisiciones, arrendamientos y servicios.

Tal facultad se encuentra prevista en el artículo 16 de los “Lineamientos de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Comisión Federal de Competencia Económica”, emitidos por el Pleno de la Comisión Federal de Competencia Económica, mediante acuerdo No. CFCE-011-2013, publicado el 26 de septiembre de 2013, tanto en el Diario Oficial de la Federación, a través de Acuerdo No. CFCE-015-2013, como en la Normateca Interna de la Comisión Federal de Competencia Económica.

Las facultades antes descritas serán ejercidas en apego a la normatividad aplicable y se entenderán sin perjuicio de su ejercicio directo por parte de la comisionada Presidente de la Comisión Federal de Competencia Económica. Así se acordó y firma la suscrita a los 8 días del mes de enero de dos mil catorce.- Conste.

México, D.F., a 8 de enero de 2014.- La Comisionada Presidente, **Alejandra Palacios Prieto**.- Rúbrica.

(R.- 382792)

CONVOCATORIAS PARA CONCURSOS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, OBRAS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO

CAMARA DE SENADORES

SECRETARIA GENERAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DIRECCION DE ADQUISICIONES

Con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como a lo establecido por las Normas para Adquisiciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Obras Públicas de la Cámara de Senadores, la Dirección de Adquisiciones convoca a los interesados a participar en la **Licitación Pública Nacional No. SEN/DGRMSG/L005/2014**, para la Contratación del Servicio de Paquetería y Mensajería Local, Nacional e Internacional.

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaración de bases	Recep. de Doc. Legal y Admtva., Prop. Téc. y Econ.	Dictamen Técnico y Apert. de Prop. Econ.	Fallo
\$1,403.60	Enero 29 de 2014	04 de febrero de 2014; 10:30 hrs.	10 de febrero de 2014; 10:30 hrs.	13 de febrero de 2014; 10:30 hrs.	18 de febrero de 2014; 10:30 hrs.

Partida	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida	Monto Mínimo Mensual (Miles de pesos antes de I.V.A.)
1	Contratación del Servicio de Paquetería y Mensajería Local, Nacional e Internacional	1	Contrato abierto	\$83.3

- Calidad y especificaciones: conforme a los requerimientos establecidos en las bases.
- La entrega de las propuestas se efectuará en el **acto de recepción y apertura de la documentación legal, administrativa y técnica, así como la recepción de propuestas económicas**. La documentación legal y administrativa se presentará en sobre cerrado fuera de la propuesta del licitante en forma independiente para efectos de su revisión y cotejo, devolviéndose en el acto los originales a los licitantes. Las propuestas se presentarán en dos sobres cerrados; el primero contendrá la propuesta técnica; y el segundo contendrá la propuesta económica. Las Bases de la Licitación se encuentran disponibles para **consulta** en la Dirección de Adquisiciones, en el Primer Piso de Madrid No. 62, Col. Tabacalera, C.P. 06030, México, D.F., y una vez que se hayan pagado, **su entrega** será en el horario de: 10:00 a 14:00 y de 17:00 a 19:00 horas. La forma de pago de las bases es mediante depósito en efectivo o cheque certificado o de caja en cualquier **sucursal del banco Banorte a la cuenta 669-006667** a nombre de Cámara de Senadores, los días **23, 24, 27, 28 y 29 de enero de 2014**; la comprobación del pago se hará en Madrid No. 62, Planta Baja, Col. Tabacalera, los días **23 y 28 de enero de 2014**, de **10:00 a 14:00** y de **17:00 a 18:00 horas**, **24 y 27 de enero de 2014 de 17:00 a 18:00 horas**, presentando la ficha de depósito correspondiente, en caso de cheque certificado, se anexará copia de comprobante de certificación del mismo. Los actos se llevarán a cabo en la Sala de Juntas del Primer Piso de Madrid No. 62, Col. Tabacalera, C.P. 06030, México, D.F., en los días y horarios señalados.
- Lugar de prestación de los servicios: Será en los edificios ocupados por la Cámara de Senadores.
- Vigencia del contrato: del 01 de marzo al 31 de diciembre de 2014.
- El Idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: Español y la Moneda será: Peso Mexicano.
- Las propuestas presentadas por los licitantes no podrán ser modificadas.
- Condiciones de pago: será en moneda nacional dentro de los 25 días hábiles posteriores a la recepción formal de los servicios; no se otorgará anticipo.
- La Cámara de Senadores se abstendrá de recibir propuestas de las personas físicas o morales, que se encuentren en los supuestos del **Artículo 24** de las Normas para Adquisiciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Obras Públicas que rigen a esta Cámara.

MEXICO, D.F., A 23 DE ENERO DE 2014.
DIRECTORA DE ADQUISICIONES
LIC. ANA LIZA GOMEZ TORRES
RUBRICA.

(R.- 382882)

CAMARA DE SENADORES
SECRETARIA GENERAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DIRECCION DE ADQUISICIONES

Con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como a lo establecido por las Normas para Adquisiciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Obras Públicas de la Cámara de Senadores, la Dirección de Adquisiciones convoca a los interesados a participar en la **Licitación Pública Nacional No. SEN/DGRMSG/L006/2014**, para la Contratación de la Póliza de Servicios para el Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Equipo Informático.

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaración de bases	Recep. de Doc. Legal y Admtva., Prop. Téc. y Econ.	Dictamen Técnico y Apert. de Prop. Econ.	Fallo
\$1,403.60	Enero 29 de 2014	04 de febrero de 2014; 17:30 hrs.	10 de febrero de 2014; 17:30 hrs.	13 de febrero de 2014; 17:30 hrs.	18 de febrero de 2014; 17:30 hrs.

Partida	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida
1	Póliza de servicio para el mantenimiento preventivo y correctivo a servidores de datos, de equipos de cómputo, equipos portátiles, impresoras, multifuncional, scanners, plotters y torres duplicadoras	1	Contrato

- Calidad, cantidades y especificaciones: conforme a los requerimientos establecidos en las bases.
- La entrega de las propuestas se efectuará en el **acto de recepción y apertura de la documentación legal, administrativa y técnica, así como la recepción de propuestas económicas**. La documentación legal y administrativa se presentará en sobre cerrado fuera de la propuesta del licitante en forma independiente para efectos de su revisión y cotejo, devolviéndose en el acto los originales a los licitantes. Las propuestas se presentarán en dos sobres cerrados; el primero contendrá la propuesta técnica; y el segundo contendrá la propuesta económica. Las Bases de la Licitación se encuentran disponibles para **consulta** en la Dirección de Adquisiciones, en el Primer Piso de Madrid No. 62, Col. Tabacalera, C.P. 06030, México, D.F., y una vez que se hayan pagado, **su entrega** será en el horario de: 10:00 a 14:00 y de 17:00 a 19:00 horas. La forma de pago de las bases es mediante depósito en efectivo o cheque certificado o de caja en cualquier **sucursal del banco Banorte a la cuenta 669-006667** a nombre de Cámara de Senadores, los días **23, 24, 27, 28 y 29 de enero de 2014**; la comprobación del pago se hará en Madrid No. 62, Planta Baja, Col. Tabacalera, los días **23 y 28 de enero de 2014, de 10:00 a 14:00 y de 17:00 a 18:00 horas, 24 y 27 de enero de 2014 de 17:00 a 18:00 horas**, presentando la ficha de depósito correspondiente, en caso de cheque certificado, se anexará copia de comprobante de certificación del mismo. Los actos se llevarán a cabo en la Sala de Juntas del Primer Piso de Madrid No. 62, Col. Tabacalera, C.P. 06030, México, D.F., en los días y horarios señalados.
- Lugar de prestación de los servicios: Será en los edificios ocupados por la Cámara de Senadores.
- Vigencia del contrato: del 01 de marzo al 31 de diciembre de 2014.
- El Idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: Español y la Moneda será: Peso Mexicano.
- Las propuestas presentadas por los licitantes no podrán ser modificadas.
- Condiciones de pago: será en moneda nacional dentro de los 25 días hábiles posteriores a la recepción formal de los servicios; no se otorgará anticipo.
- La Cámara de Senadores se abstendrá de recibir propuestas de las personas físicas o morales, que se encuentren en los supuestos del **Artículo 24** de las Normas para Adquisiciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Obras Públicas que rigen a esta Cámara.

MEXICO, D.F., A 23 DE ENERO DE 2014.

DIRECTORA DE ADQUISICIONES

LIC. ANA LIZA GOMEZ TORRES

RUBRICA.

(R.- 382884)

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

DELEGACION FEDERAL EN EL ESTADO DE COLIMA

SEMARNAT - SUBDELEGACION DE ADMINISTRACION E INNOVACION

RESUMEN DE CONVOCATORIA**LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LA-016000985-N1-2014, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Victoria No. 360, Colonia Centro, C.P. 28000, Colima, Colima, teléfono: (01312) 3160521 y fax (01312) 3160527, de lunes a viernes, del 23 de enero al 06 de febrero del año 2014 de 9:00 a 18:00 hrs.

Descripción de la licitación	Servicio de vigilancia en oficinas de la delegación federal en colima
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compranet	23/01/2014
Junta de aclaraciones	31/01/2014, 13:00:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	07/02/2014, 13:00:00 horas

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LA-016000985-N2-2014, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Victoria No. 360, Colonia Centro, C.P. 28000, Colima, Colima, teléfono: (01312) 3160521 y fax (01312) 3160527, de lunes a viernes, del 23 de enero al 06 de febrero del año 2014 de 9:00 a 18:00 hrs.

Descripción de la licitación	Servicio de limpieza en oficinas delegacionales en colima y manzanillo
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compranet	23/01/2014
Junta de aclaraciones	31/01/2014, 10:00:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	07/02/2014, 10:00:00 horas

Delegación Federal de la Semarnat en el Estado de Colima.

COLIMA, COL., A 13 DE ENERO DE 2014.

SUBDELEGADO DE ADMINISTRACION E INNOVACION

TEL.: (312) 3160509

LIC. CARLOS ALCARAZ MENDOZA

RUBRICA.

(R.- 382806)

**SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA,
DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACION**
SUBDELEGACION ADMINISTRATIVA TLAXCALA
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en las Licitaciones Públicas Nacionales Mixtas, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Libramiento Poniente No. 2, Colonia Unitlax, C.P. 90110, Tlaxcala, Tlaxcala, teléfono: 012464650700 Ext. 26270 y 26271 los días de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas.

Licitación Pública Nacional Mixta LA-008000987-N1-2014

Descripción de la licitación	Servicio de Limpieza Integral
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	23/01/2014
Visita a instalaciones	31/01/2014 10:00 horas
Junta de aclaraciones	4/02/2014 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	11/02/2014 10:00 horas

Licitación Pública Nacional Mixta LA-008000987-N2-2014

Descripción de la licitación	Servicio de Seguridad y Vigilancia
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	23/01/2014
Visita a instalaciones	31/01/2014 10:00 horas
Junta de aclaraciones	3/02/2014 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	10/02/2014 10:00 horas

TLAXCALA, TLAX., A 23 DE ENERO DE 2014.
DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, INMUEBLES Y SERVICIOS
LIC. JOSE FRANCISCO DE LA PEÑA DE LA PEÑA
RUBRICA.

(R.- 382907)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CENTRO SCT YUCATAN

RESUMEN DE CONVOCATORIA MULTIPLE: 001/2014

LICITACION PUBLICA NACIONAL MIXTA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en las licitaciones números LA-009000059-N1-2014, LA-009000059-N2-2014, LA-009000059-N3-2014, LA-009000059-N4-2014, LA-009000059-N5-2014, LA-009000059-N6-2014 y LA-009000059-N7-2014 cuya Convocatoria que contiene las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Calle 35 Número 148, Colonia Petkanché, C.P. 97145, Mérida, Yucatán, teléfono: (999) 986-00-07, de Lunes a Viernes en días hábiles; con el siguiente horario: 9:00 a 13:00 horas.

Descripción de la Licitación No. LA-009000059-N1-2014	Gasolina con tarjetas
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	16/01/2014
Junta de aclaraciones	24/01/2014, 10:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visitas
Presentación y apertura de proposiciones	31/01/2014, 10:00 horas

Descripción de la Licitación No. LA-009000059-N2-2014	Gasolina con vales
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	16/01/2014
Junta de aclaraciones	24/01/2014, 11:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visitas
Presentación y apertura de proposiciones	31/01/2014, 11:00 horas

Descripción de la Licitación No. LA-009000059-N3-2014	Servicio de limpieza
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	16/01/2014
Junta de aclaraciones	24/01/2014, 12:00 horas
Visita a instalaciones	22/01/2014, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	31/01/2014, 12:00 horas

Descripción de la Licitación No. LA-009000059-N4-2014	Servicio de vigilancia
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	16/01/2014
Junta de aclaraciones	24/01/2014, 13:00 horas
Visita a instalaciones	22/01/2014, 11:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	31/01/2014, 13:00 horas

Descripción de la Licitación No. LA-009000059-N5-2014	Arrendamiento de maquinaria y equipo
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	16/01/2014
Junta de aclaraciones	27/01/2014, 10:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visitas
Presentación y apertura de proposiciones	03/02/2014, 10:00 horas

Descripción de la Licitación No. LA-009000059-N6-2014	Adquisición de Emulsión y Mezcla Asfáltica
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	16/01/2014
Junta de aclaraciones	27/01/2014, 12:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visitas
Presentación y apertura de proposiciones	03/02/2014, 12:00 horas

Descripción de la Licitación No. LA-009000059-N7-2014	Adquisición de Material triturado
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	16/01/2014
Junta de aclaraciones	27/01/2014, 13:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visitas
Presentación y apertura de proposiciones	03/02/2014, 13:00 horas

MERIDA, YUC., A 16 DE ENERO DE 2014.
DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO S.C.T. YUCATAN
LIC. JORGE MARTIN MONTAÑO MICHAEL
RUBRICA.

(R.- 382887)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

SCT-CENTRO SCT EN CHIAPAS SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION

RESUMEN DE CONVOCATORIAS 001-2014

LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las Licitaciones Públicas Nacionales que se describen a continuación, cuyas Convocatorias que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en Avenida Central Oriente No. 1228, Colonia Centro, C.P. 29001, de la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, teléfono: 961 61 3 07 10 ext. 0 y fax 961 61 2 11 66 Ext. 0, los días que se indican con horario de las de 8:00 A 14:00 horas.

Licitación Pública Nacional No. LA-009000992-N1-2014

Descripción de la licitación	Servicio de mantenimiento, fumigación y limpieza de oficinas
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	14/01/2014, 00:00:00 horas
Junta de aclaraciones	21/01/2014, 09:00:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	28/01/2014, 09:00:00 horas

Licitación Pública Nacional No. LA-009000992-N2-2014

Descripción de la licitación	Servicio de vigilancia de oficinas
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	14/01/2014, 00:00:00 horas
Junta de aclaraciones	21/01/2014, 11:00:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	28/01/2014, 11:00:00 horas

Licitación Pública Nacional No. LA-009000992-N3-2014

Descripción de la licitación	Servicio de mantenimiento preventivo a vehículos
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	14/01/2014, 00:00:00 horas
Junta de aclaraciones	21/01/2014, 13:00:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	28/01/2014, 13:00:00 horas

Licitación Pública Nacional No. LA-009000992-N4-2014

Descripción de la licitación	Servicio de agencia de viajes
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	14/01/2014, 00:00:00 horas
Junta de aclaraciones	21/01/2014, 17:00:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	28/01/2014, 17:00:00 horas

Licitación Pública Nacional No. LA-009000992-N5-2014

Descripción de la licitación	Adquisición de material de oficina
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	14/01/2014, 00:00:00 horas
Junta de aclaraciones	22/01/2014, 09:00:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	29/01/2014, 09:00:00 horas

Licitación Pública Nacional No. LA-009000992-N6-2014

Descripción de la licitación	Adquisición de material de limpieza
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	14/01/2014, 00:00:00 horas
Junta de aclaraciones	22/01/2014, 11:00:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	29/01/2014, 11:00:00 horas

Licitación Pública Nacional No. LA-009000992-N7-2014

Descripción de la licitación	Adquisición de insumos informáticos
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	14/01/2014, 00:00:00 horas
Junta de aclaraciones	22/01/2014, 13:00:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	29/01/2014, 13:00:00 horas

Licitación Pública Nacional No. LA-009000992-N8-2014

Descripción de la licitación	Adquisición de herramientas de mano
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	14/01/2014, 00:00:00 horas
Junta de aclaraciones	22/01/2014, 17:00:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	29/01/2014, 17:00:00 horas

Licitación Pública Nacional No. LA-009000992-N9-2014

Descripción de la licitación	Adquisición de material de construcción
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	14/01/2014, 00:00:00 horas
Junta de aclaraciones	23/01/2014, 09:00:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	30/01/2014, 09:00:00 horas

Licitación Pública Nacional No. LA-009000992-N10-2014

Descripción de la licitación	Adquisición de vales papel y tarjetas electrónicas para combustible
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	14/01/2014, 00:00:00 horas
Junta de aclaraciones	23/01/2014, 11:00:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	30/01/2014, 11:00:00 horas

Licitación Pública Nacional No. LA-009000992-N11-2014

Descripción de la licitación	Adquisición de material eléctrico
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	14/01/2014, 00:00:00 horas
Junta de aclaraciones	23/01/2014, 13:00:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	30/01/2014, 13:00:00 horas

Licitación Pública Nacional No. LA-009000992-N12-2014

Descripción de la licitación	Adquisición de material de fontanería
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	14/01/2014, 00:00:00 horas
Junta de aclaraciones	23/01/2014, 17:00:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	30/01/2014, 17:00:00 horas

Licitación Pública Nacional No. LA-009000992-N13-2014

Descripción de la licitación	Adquisición de productos alimenticios
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	14/01/2014, 00:00:00 horas
Junta de aclaraciones	24/01/2014, 09:00:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	31/01/2014, 09:00:00 horas

TUXTLA GUTIERREZ, CHIS., A 23 DE ENERO DE 2014.
 EL DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO SCT CHIAPAS
C. MARIO JESUS LAZZERI LOZANO
 RUBRICA.

(R.- 382891)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

DIRECCION GENERAL DE TRANSPORTE FERROVIARIO Y MULTIMODAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA**LICITACION PUBLICA NACIONAL****CONVOCATORIA: 001**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional número LO-009000988-N1-2014, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Nueva York No. 115, Colonia Nápoles, C.P 03810, Benito Juárez, Distrito Federal, teléfono: 57 23 93 00 ext. 19502 los días Lunes a Viernes del año en curso de las 8:30 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	Estudios de Pre Inversión para el Sistema de Transporte Tipo Teleférico en la Delegación Magdalena Contreras, en el Distrito Federal
Volumen a adquirir	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	08/01/2014
Junta de aclaraciones	14/01/2014 10:00 horas
Visita al lugar de los trabajos	13/01/2014, 10:00:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	23/01/2014, 10:00 horas

MEXICO, D.F., A 16 DE ENERO DE 2014.

DIRECTOR GENERAL

C.P. PABLO SUAREZ COELLO

RUBRICA.

(R.- 382892)**SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES**

CENTRO SCT "MEXICO"

RESUMEN DE CONVOCATORIA 017

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la(s) licitación(es) pública(s), cuya convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, Centro SCT " México", en calle Igualdad número 100, colonia Junta Local de Caminos, Santiago Tlaxomulco, código postal 50280, Toluca, Estado de México, teléfono 01722-236-0600, extensión 52478, de lunes a viernes en días hábiles, de 9:00 a 14:30 horas.

Medios que se utilizarán para su realización:- Los licitantes podrán presentar sus proposiciones, por escrito en el acto de presentación y apertura de proposiciones en el lugar, fecha y hora señaladas en la convocatoria.

Licitación Pública Nacional No. LO-009000963-N001-2014

Descripción de la licitación	Trabajos de construcción del eje 0 y eje 1, del Distribuidor Vial en la intersección de Avenida Las Torres y Avenida Aeropuerto 1ra etapa, ubicada en San Mateo Atenco, Estado de México.	
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria	
Fecha de publicación en Compra Net	14 de enero de 2014	
Junta de aclaraciones	24 de enero de 2014	10:00 hrs.
Visita a instalaciones	23 de enero de 2014	09:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	30 de enero de 2014	10:00 hrs.

TOLUCA, EDO. DE MEX., A 21 DE ENERO DE 2014.

DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO SCT MEXICO

LIC. EDUARDO RAFAEL LUQUE ALTAMIRANO

RUBRICA.

(R.- 382889)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

COORDINACION DE LA SOCIEDAD DE LA INFORMACION Y EL CONOCIMIENTO

RESUMEN DE CONVOCATORIA**LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional electrónica No. LA-009000937-N1-2014, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Avenida Xola y Universidad S/N, Colonia Narvarte, Del. Benito Juárez, C.P. 03020, México, Distrito Federal, Centro Nacional SCT, oficina 117 cuerpo "C" o al teléfono: 57239300 ext. 12504 los días 17 de enero al 07 de febrero del año en curso de las 9:00 a 14:00 horas.

No. de Licitación	LA-009000937-N1-2014
Descripción de la licitación	Centro de Atención a Servicios de Operadores de Redes de Telecomunicaciones
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	17/01/2014
Junta de aclaraciones	27/01/2014, 11:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita
Presentación y apertura de proposiciones	10/02/2014, 11:00 horas
Fallo	28/02/2014, 11:00 horas

MEXICO, D.F., A 23 DE ENERO DE 2014.

COORDINACION DE LA SOCIEDAD DE LA INFORMACION Y EL CONOCIMIENTO

DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE INTEGRACION DE CONTENIDOS "A"

LIC. OSCAR ENRIQUE MARTINEZ VELASCO

RUBRICA.

(R.- 382893)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO CARRETERO

RESUMEN DE CONVOCATORIA**LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número, LO-009000062-N1-2014, cuya Convocatoria y bases de participación se encuentran disponibles para consulta en el sitio de Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Av. Insurgentes Sur No. 1089, piso 10 ala Oriente, Col. Noche Buena, Del. Benito Juárez, México, D.F. a los teléfonos 57.23.93.00 o 57.23.94.00 ext. 16040 y 16053.

Licitación No. LO-009000062-N1-2014

Descripción de la licitación	Seguimiento y supervisión de las condiciones del título de concesión y contrato de prestación de servicios (PPS), en la etapa de operación, mantenimiento y conservación para los tramos de carretera libre de peaje Querétaro-Irapuato e Irapuato-La Piedad, en el periodo 2014-2016.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	23/01/14
Junta de aclaraciones	31/01/14 a las 11:00 horas
Visita a instalaciones	No se realizará visita
Presentación y apertura de proposiciones	7/02/14 a las 11:00 horas

ATENTAMENTE

MEXICO, D.F., A 23 DE ENERO DE 2014.

DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO CARRETERO

ING. CARLOS BUSSEY SARMIENTO

RUBRICA.

(R.- 382897)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

SCT-CENTRO SCT JALISCO RESUMEN DE CONVOCATORIA LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las Licitaciones Públicas Nacionales números: LA-009000964-N3-2013, a la LA-009000964-N7-2013, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en la página de Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Lázaro Cárdenas No. 4040, Colonia Chapalita sur, C.P. 45046, Zapopan, Jalisco, teléfono: 36 29 50 20 ext. 51078, los días lunes a viernes de las 09:00 a 14:00 hrs.

LA-009000964-N4-2013

Descripción de la Licitación	Servicio de Vigilancia
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia Convocatoria
Fecha de Publicación en Compranet	23/01/2014
Junta de aclaraciones	24/01/2014, 12:00 horas
Visita a instalaciones	28/01/2014, A las 10:00 horas en el Centro SCT Jalisco: Sita Av. Lázaro Cárdenas no. 4040 Edificio "A" segundo piso. Departamento de Recursos Materiales, Oficina de Adquisiciones
Presentación y apertura de proposiciones	03/02/2014, A las 11:30 horas. en el Centro SCT Jalisco: Sita Av. Lázaro Cárdenas no. 4040 Edificio "C" Sala de Telepresencia

LA-009000964-N5-2013

Descripción de la Licitación	Suministro de combustible por tarjeta electrónica y vales
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia Convocatoria
Fecha de Publicación en Compranet	23/01/2014
Junta de aclaraciones	24/01/2014, 13:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	04/02/2014, A las 10:00 horas. en el Centro SCT Jalisco: Sita Av. Lázaro Cárdenas no. 4040 Edificio "C" Sala de Telepresencia

LA-009000964-N6-2013

Descripción de la Licitación	Pasajes aéreos
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia Convocatoria
Fecha de Publicación en Compranet	23/01/2014
Junta de aclaraciones	24/01/2014, 14:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	03/02/2014, A las 13:00 horas. en el Centro SCT Jalisco: Sita Av. Lázaro Cárdenas no. 4040 Edificio "C" Sala de Telepresencia

LA-009000964-N7-2013

Descripción de la Licitación	Servicio de Mantenimiento Preventivo a Vehículos
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia Convocatoria
Fecha de Publicación en Compranet	23/01/2014
Junta de aclaraciones	28/01/2014, 10:00 horas
Visita a instalaciones	29/01/2014, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	04/02/2014, A las 11:30 horas. en el Centro SCT Jalisco: Sita Av. Lázaro Cárdenas no. 4040 Edificio "C" Sala de Telepresencia

ZAPOCAN, JAL., A 23 DE ENERO DE 2014.
EL DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO SCT JALISCO
LAE. CARLOS BERNARDO GUTIERREZ NAVARRO
RUBRICA.

(R.- 382888)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

OFICIALIA MAYOR

DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES

AVISO DE FALLO DE LICITACIONES PUBLICAS INTERNACIONALES MIXTAS

De conformidad con lo establecido en los capítulos correspondientes a las compras del sector público de los tratados de libre comercio de los que México forma parte, así como al artículo 58 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, a través de la Dirección General de Recursos Materiales, ubicada en el Centro Nacional SCT, avenida Xola y Universidad s/n, cuerpo "B", segundo piso, Colonia Narvarte, México Distrito Federal, hace del conocimiento general la identidad de los proveedores ganadores de las Licitaciones Públicas Internacionales Mixtas por convocatoria que se menciona a continuación:

No. LA-009000987-T55-2013 adquisición de "Motores Marinos", Licitante adjudicado mediante fallo emitido el día 5 noviembre de 2013, Procamp, División Marina de S.A. de C.V., con domicilio en calle Ana García No. 60, Col. Carmen Serdán, C.P. 04910, Delegación Coyoacán, México, D.F., Partidas 1, 2, 3 y 4 por un importe total de \$8,028,423.80 (Ocho millones veintiocho mil cuatrocientos veintitrés pesos 80/100 M.N.) I.V.A. incluido.

No. LA-009000987-T56-2013 adquisición de "Equipo para el Señalamiento Marítimo", Licitante adjudicado mediante fallo emitido el día 29 de octubre de 2013, Kyoto Trading, S.A. de C.V. y Madafec México, S.A. de C.V., con domicilio en calle Isacc Newton No. 286 piso 7, Col. Polanco V Sección, C.P. 11560, Delegación Miguel Hidalgo, México, D.F., Partidas 1, 2, 4 y 5, por un importe total de \$40,793,076.20 (Cuarenta millones Setecientos Noventa y Tres mil Setenta y Seis pesos 20/100 M.N.) I.V.A. incluido.

No. LA-009000987-T57-2013 adquisición de "Material Eléctrico", Licitantes adjudicados mediante fallo emitido el día 22 de octubre de 2013, Collage Distribuciones, S.A. de C.V., con domicilio en calle Antonio Caso No. 168, Col. San Rafael, C.P. 06470, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F., Partidas 1, 2, 3, 4 y 5, por un importe total de \$30,411.00 (Treinta mil cuatrocientos once pesos 00/100 M.N.) IVA incluido; así como Treta Iluminación, S.A. de C.V., con domicilio en calle Cruz del Valle No. 12, Col. Santa Cruz del Monte, C.P. 53110, Municipio Naucalpan de Juárez, Estado de México., Partidas 10, 17, 21, 22, 23, 24, 25, 28, 29, 31 y 35 por un importe total de \$100,487.26 (Cien mil Cuatrocientos Ochenta y Siete pesos 26/100 M.N.) I.V.A. incluido.

MEXICO, D.F., A 23 DE ENERO DE 2014.

EL DIRECTOR DE ADQUISICIONES

LIC. MARCOS GIL ORTIZ

RUBRICA.

(R.- 382886)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES DEL CENTRO SCT TAMAULIPAS

RESUMEN DE CONVOCATORIA**2014**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las Licitaciones Públicas Nacionales, cuyas Convocatorias que contienen las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en: Av. América Española No. 273, Col. Centro SCT TAMAULIPAS, C.P. 87189, Cd. Victoria, Tamaulipas, teléfono: 01 834 185 60 38, los días lunes a viernes del año en curso de las 9:00 a 15:00 horas.

Licitación Pública Nacional Mixta No. LA-009000012-N2-2014

Descripción de la licitación	Adquisición de Combustible
Volumen de licitación	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	23/01/2014
Junta de aclaraciones	30/01/2014, 9:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	10/02/2014, 9:00 horas

Licitación Pública Nacional Mixta No. LA-009000012-N3-2014

Descripción de la licitación	Adquisición de Material de Oficina.
Volumen de licitación	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	23/01/2014
Junta de aclaraciones	30/01/2014, 11:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	10/02/2014, 11:00 horas

Licitación Pública Nacional Mixta No. LA-009000012-N4-2014

Descripción de la licitación	Adquisición de Material de Limpieza
Volumen de licitación	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	23/01/2014
Junta de aclaraciones	30/01/2014, 13:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	10/02/2014, 13:00 horas

Licitación Pública Nacional Mixta No. LA-009000012-N5-2014

Descripción de la licitación	Adquisición de Materiales y Utiles para el procesamiento en Equipos y Bienes Informáticos.
Volumen de licitación	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	23/01/2014
Junta de aclaraciones	31/01/2014, 9:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	11/02/2014, 9:00 horas

Licitación Pública Nacional Mixta No. LA-009000012-N6-2014

Descripción de la licitación	Servicio de Limpieza
Volumen de licitación	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	23/01/2014
Junta de aclaraciones	31/01/2014, 11:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	11/02/2014, 11:00 horas

Licitación Pública Nacional Mixta No. LA-009000012-N8-2014

Descripción de la licitación	Servicio de Vigilancia
Volumen de licitación	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	23/01/2014
Junta de aclaraciones	31/01/2014, 13:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	11/02/2014, 13:00 horas

Licitación Pública Nacional Mixta No. LA-009000012-N9-2014

Descripción de la licitación	Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de vehículos
Volumen de licitación	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	23/01/2014
Junta de aclaraciones	04/02/2014, 9:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	12/02/2014, 09:00 horas

CIUDAD VICTORIA, TAMPS., A 23 DE ENERO DE 2014.
DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO SCT TAMAULIPAS
ING. GENARO TORRES TABOADA
RUBRICA.

(R.- 382895)

AVISO AL PÚBLICO

Se comunica que las cuotas por derechos de publicación vigentes a partir del **1 de enero de 2014**, son las siguientes:

Espacio	Costo
1/8 de plana	\$1,595.00
2/8 de plana	\$3,190.00
3/8 de plana	\$4,785.00
4/8 de plana	\$6,380.00
6/8	\$9,570.00
1 plana	\$12,760.00
1 4/8 planas	\$19,140.00
2 planas	\$25,520.00

Las cuotas por suscripción semestral y venta de ejemplares del Diario Oficial de la Federación, aplicables a partir del **1 de enero de 2014**, son las siguientes:

Suscripción semestral al público:	\$1,264.00
Ejemplar de una sección del día:	\$12.00

El precio se incrementará \$4.00 por cada sección adicional.

ATENTAMENTE
DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN

INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL PARA LAS FUERZAS ARMADAS MEXICANAS

SUBDIRECCION GENERAL
DIRECCION ADMINISTRATIVA
SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-007HXA001-N18-2014, cuya Convocatoria contiene las bases de participación se encuentra disponible para consulta en Internet: www.compranet.gob.mx o bien en Avenida Industria Militar No. 1053 Séptimo Piso, Colonia Lomas de Sotelo, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11200, México, D.F., teléfono/fax 2122 0673, de Lunes a Viernes de las 08:30 a 15:00 y de 16:00 a 17:00 horas.

Descripción de la Licitación	Contratación del servicio del programa de seguros de personas para los empleados del Instituto de Seguridad Social para las Fuerzas Armadas Mexicanas.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en Compranet	21/01/2014.
Junta de Aclaraciones	27/01/2014 a las 09:30 horas a través del Sistema Compranet. Av. Industria Militar No. 1053, Col. Lomas de Sotelo, C.P. 11200, Deleg. Miguel Hidalgo, México, D.F.
Visita a las Instalaciones	No se realizarán visitas.
Presentación y Apertura de Proposiciones	06/02/2014 a las 09:30 horas a través del Sistema Compranet Av. Industria Militar No. 1053, Col. Lomas de Sotelo, C.P. 11200, Deleg. Miguel Hidalgo, México, D.F.

MEXICO, D.F., A 23 DE ENERO DE 2014.
EL GRAL. DIV. ING. IND. RET. SUBDIR. RECS. MATS.
SALVADOR EMILIANO AGUIRRE CERVANTES
RUBRICA.

(R.- 382856)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

GERENCIA REGIONAL DE PRODUCCION CENTRAL
CENTRAL TERMoeLECTRICA VALLE DE MEXICO
OFICINA DE COMPRAS
AVISO DE FALLO

La Central Termoeléctrica Valle de México, con domicilio en el km 38 Carretera Transmetropolitana, tramo San Bernardino Tepexpan, Guadalupe Victoria C.P. 55855, Municipio de Acolman, Estado de Méx., en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 58 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, hace del conocimiento general las conclusiones del fallo de las Licitación Pública Internacional abierta, considerando las reglas de los Tratados Electrónica, que se detallan a continuación:

01	Número de la licitación:	No. LPI-18164006-009/2013
	Objeto de la licitación:	Adquisición de Sistema de Pirometría Acústica para Generador de Vapor
	Fecha de fallo:	29 de octubre de 2013
	Nombre y dirección del licitante adjudicado:	Servicios Técnicos y Automatización Industrial, S.A. de C.V. Parque Sacramento 18 S/N, Col. Jardines del Alba, Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, C. P. 54750
	Partidas adjudicadas:	2
	Monto total adjudicado:	\$4'074,900.00 M.N.

ATENTAMENTE
ACOLMAN, EDO. DE MEX., A 9 DE ENERO DE 2014.
CENTRAL TERMoeLECTRICA VALLE DE MEXICO
JEFE DE LA OFICINA DE COMPRAS
VERONICA FLORES OLIVERA
RUBRICA.

(R.- 382909)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

GERENCIA REGIONAL DE TRANSMISION OCCIDENTE

RESUMEN DE CONVOCATORIA 001/14

Licitación Pública Nacional No. 18164061-001-14, No. en CompraNet LA-018TOQ048-N1-2014

Con fundamento en el Artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, informa a los interesados de la Convocatoria del procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica No. Interno 18164061-001-14 y No. en CompraNet LA-018TOQ048-N1-2014, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet en la dirección electrónica: <http://www.compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en: Avenida Vicente Guerrero No. 1204, Colonia Agua Blanca Industrial, C.P. 45235, Zapopan, Jalisco, para la adquisición de Uniforme Camisola y Pantalón Gabardina, fue publicada en CompraNet el día 20 de Enero de 2014, la cual se desarrollará conforme a lo siguiente: junta de aclaraciones: 23 de Enero de 2014 a las 14:00 horas; acto de presentación y apertura de proposiciones: 31 de Enero de 2014 a las 14:00 horas; emisión de fallo: 10 de Febrero de 2014 a las 14:00 horas y fecha o plazo para suscribir el contrato: 17 de Febrero de 2014 o dentro de los 15 días naturales siguientes a la notificación del fallo.

Licitación Pública Nacional No. 18164061-002-14, No. en CompraNet LA-018TOQ048-N2-2014

Con fundamento en el Artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, informa a los interesados de la Convocatoria del procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica No. Interno 18164061-002-14 y No. en CompraNet LA-018TOQ048-N2-2014, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet en la dirección electrónica: <http://www.compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en: Avenida Vicente Guerrero No. 1204, Colonia Agua Blanca Industrial, C.P. 45235, Zapopan, Jalisco, para la adquisición de Uniforme Camisola y Pantalón Mezclilla, fue publicada en CompraNet el día 20 de Enero de 2014, la cual se desarrollará conforme a lo siguiente: junta de aclaraciones: 23 de Enero de 2014 a las 12:00 horas; acto de presentación y apertura de proposiciones: 31 de Enero de 2014 a las 12:00 horas; emisión de fallo: 10 de Febrero de 2014 a las 12:00 horas y fecha o plazo para suscribir el contrato: 17 de Febrero de 2014 o dentro de los 15 días naturales siguientes a la notificación del fallo.

Licitación Pública Nacional No. 18164061-003-14, No. en CompraNet LA-018TOQ048-N3-2014

Con fundamento en el Artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, informa a los interesados de la Convocatoria del procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica No. Interno 18164061-003-14 y No. en CompraNet LA-018TOQ048-N3-2014, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet en la dirección electrónica: <http://www.compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en: Avenida Vicente Guerrero No. 1204, Colonia Agua Blanca Industrial, C.P. 45235, Zapopan, Jalisco, para la adquisición de Calzado Dieléctrico, Bota Dieléctrica, Viborera y Borceguí, fue publicada en CompraNet el día 20 de Enero de 2014, la cual se desarrollará conforme a lo siguiente: junta de aclaraciones: 23 de Enero de 2014 a las 10:00 horas; acto de presentación y apertura de proposiciones: 31 de Enero de 2014 a las 10:00 horas; emisión de fallo: 10 de Febrero de 2014 a las 10:00 horas y fecha o plazo para suscribir el contrato: 17 de Febrero de 2014 o dentro de los 15 días naturales siguientes a la notificación del fallo.

Licitación Pública Internacional No. 18164061-005-14, No. en CompraNet LA-018TOQ048-T5-2014

Con fundamento en el Artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, informa a los interesados de la Convocatoria del procedimiento de Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados (Diferenciada Uno) Electrónica No. Interno 18164061-005-14 y No. en CompraNet LA-018TOQ048-T5-2014, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet en la dirección electrónica: <http://www.compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en: Avenida Vicente Guerrero No. 1204, Colonia Agua Blanca Industrial, C.P. 45235, Zapopan, Jalisco, para la contratación del Servicio Electrónico para la Administración del Suministro de Combustible para el Parque Vehicular de la Sede de la Gerencia Regional de Transmisión Occidente y Zonas de Transmisión adscritas, fue publicada en CompraNet el día 20 de Enero de 2014, la cual se desarrollará conforme a lo siguiente: junta de aclaraciones: 04 de Febrero de 2014 a las 10:00 horas; acto de presentación y apertura de proposiciones: 17 de Febrero de 2014 a las 10:00 horas; emisión de fallo: 24 de Febrero de 2014 a las 10:00 horas y fecha o plazo para suscribir el contrato: 28 de Febrero de 2014 o dentro de los 15 días naturales siguientes a la notificación del fallo.

ATENTAMENTE

ZAPOCAN, JAL., A 23 DE ENERO DE 2014.
SUBGERENTE REGIONAL DE ADMINISTRACION
ING. IRVING JOSE LUIS PEÑUELAS MORENO
RUBRICA.

(R.- 382831)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD**SUBDIRECCION DE TRANSMISION
GERENCIA REGIONAL DE TRANSMISION OCCIDENTE
RESUMEN DE CONVOCATORIA 001/14****No. en CompraNet LO-018TOQ048-N10-2014**

Con fundamento en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con el Artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, informa a los Licitantes interesados que podrán obtener la Convocatoria del procedimiento de Licitación Pública de Carácter Nacional para Obra Pública a Base de Precios Unitarios número interno 18164086-001-14 en la página del Sistema Electrónico de Información Gubernamental sobre obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas CompraNet, en la dirección electrónica <http://www.compranet.gob.mx> o bien en: Avenida Vicente Guerrero No. 1204, Colonia Agua Blanca Industrial, C.P. 45235, Zapopan, Jalisco, para la contratación del: Mantenimiento de Brecha en Líneas de Transmisión de 400, 230 y 161 Kv., en el ámbito de la Zona de Transmisión Jalisco Oriente, fue publicada en CompraNet el día 17 de Enero de 2014, la cual se desarrollará conforme a lo siguiente: visita al sitio: el día 27 de Enero de 2014, a las 09:00 horas, en las Instalaciones de la Zona de Transmisión Jalisco Oriente; junta de aclaraciones: 27 de Enero de 2014, al término de la Visita al Sitio, en la Sala de Juntas de la Zona de Transmisión Jalisco Oriente; acto de presentación y apertura de proposiciones: 05 de Febrero de 2014, a las 17:00 horas, en la Sala de Juntas del Departamento Regional de Adquisiciones y Obra Pública, de la Gerencia Regional de Transmisión Occidente.

No. en CompraNet LO-018TOQ048-N7-2014

Con fundamento en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con el Artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, informa a los Licitantes interesados que podrán obtener la Convocatoria del procedimiento de Licitación Pública de Carácter Nacional para Obra Pública a Base de Precios Unitarios número interno 18164086-002-14 en la página del Sistema Electrónico de Información Gubernamental sobre obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas CompraNet, en la dirección electrónica <http://www.compranet.gob.mx> o bien en: Avenida Vicente Guerrero No. 1204, Colonia Agua Blanca Industrial, C.P. 45235, Zapopan, Jalisco, para la contratación del: Mantenimiento de Brecha en Líneas de Transmisión de 400 y 230 Kv., en el ámbito de la Zona de Transmisión Jalisco Poniente, fue publicada en CompraNet el día 17 de Enero de 2014, la cual se desarrollará conforme a lo siguiente: visita al sitio: el día 24 de Enero de 2014, a las 09:00 horas, en las Instalaciones de la Zona de Transmisión Jalisco Poniente; junta de aclaraciones: 24 de Enero de 2014, al término de la Visita al Sitio, en la Sala de Juntas de la Zona de Transmisión Jalisco Poniente; acto de presentación y apertura de proposiciones: 05 de Febrero de 2014, a las 13:00 horas, en la Sala de Juntas del Departamento Regional de Adquisiciones y Obra Pública, de la Gerencia Regional de Transmisión Occidente.

No. en CompraNet LO-018TOQ048-N13-2014

Con fundamento en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con el Artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, informa a los Licitantes interesados que podrán obtener la Convocatoria del procedimiento de Licitación Pública de Carácter Nacional para Obra Pública a Base de Precios Unitarios número interno 18164086-003-14 en la página del Sistema Electrónico de Información Gubernamental sobre obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas CompraNet, en la dirección electrónica <http://www.compranet.gob.mx> o bien en: Avenida Vicente Guerrero No. 1204, Colonia Agua Blanca Industrial, C.P. 45235, Zapopan, Jalisco, para la contratación del: Mantenimiento de Brecha en Líneas de Transmisión de 230 y 400 Kv., en el ámbito de la Zona de Transmisión Bajío, fue publicada en CompraNet el día 17 de Enero de 2014, la cual se desarrollará conforme a lo siguiente: visita al sitio: el día 24 de Enero de 2014, a las 09:00 horas, en las Instalaciones de la Zona de Transmisión Bajío; junta de aclaraciones: 24 de Enero de 2014, al término de la Visita al Sitio, en la Sala de Juntas de la Zona de Transmisión Bajío; acto de presentación y apertura de proposiciones: 05 de Febrero de 2014, a las 10:00 horas, en la Sala de Juntas del Departamento Regional de Adquisiciones y Obra Pública, de la Gerencia Regional de Transmisión Occidente.

No. en CompraNet LO-018TOQ048-N12-2014

Con fundamento en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con el Artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, informa a los Licitantes interesados que podrán obtener la Convocatoria del procedimiento de Licitación Pública de Carácter Nacional para Obra Pública a Base de Precios Unitarios número interno 18164086-004-14 en la página del Sistema Electrónico de Información Gubernamental sobre obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas CompraNet, en la dirección electrónica <http://www.compranet.gob.mx> o bien en: Avenida Vicente Guerrero No. 1204, Colonia Agua Blanca Industrial, C.P. 45235, Zapopan, Jalisco, para la contratación del: Mantenimiento de Brecha en Líneas de Transmisión de 230, 400 y 115 Kv., en el ámbito de la Zona de Transmisión Colima, fue publicada en CompraNet el día 17 de Enero de 2014, la cual se desarrollará conforme a lo siguiente: visita al sitio: el día 28 de Enero de 2014, a las 09:00 horas, en las Instalaciones de la Zona de Transmisión Colima; junta de aclaraciones: 28 de Enero de 2014, al término de la Visita al Sitio, en la Sala de Juntas de la Zona de Transmisión Colima; acto de presentación y apertura de proposiciones: 07 de Febrero de 2014, a las 10:00 horas, en la Sala de Juntas del Departamento Regional de Adquisiciones y Obra Pública, de la Gerencia Regional de Transmisión Occidente.

No. en CompraNet LO-018TOQ048-N8-2014

Con fundamento en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con el Artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, informa a los Licitantes interesados que podrán obtener la Convocatoria del procedimiento de Licitación Pública de Carácter Nacional para Obra Pública a Base de Precios Unitarios número interno 18164086-005-14 en la página del Sistema Electrónico de Información Gubernamental sobre obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas CompraNet, en la dirección electrónica <http://www.compranet.gob.mx> o bien en: Avenida Vicente Guerrero No. 1204, Colonia Agua Blanca Industrial, C.P. 45235, Zapopan, Jalisco, para la contratación del: Mantenimiento de Brecha en Líneas de Transmisión de 400 y 230 Kv., en el ámbito de la Zona de Transmisión Lázaro Cárdenas, fue publicada en CompraNet el día 17 de Enero de 2014, la cual se desarrollará conforme a lo siguiente: visita al sitio: el día 27 de Enero de 2014, a las 09:00 horas, en las Instalaciones de la Zona de Transmisión Lázaro Cárdenas; junta de aclaraciones: 27 de Enero de 2014, al término de la Visita al Sitio, en la Sala de Juntas de la Zona de Transmisión Lázaro Cárdenas; acto de presentación y apertura de proposiciones: 06 de Febrero de 2014, a las 09:00 horas, en la Sala de Juntas del Departamento Regional de Adquisiciones y Obra Pública, de la Gerencia Regional de Transmisión Occidente.

No. en CompraNet LO-018TOQ048-N9-2014

Con fundamento en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con el Artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, informa a los Licitantes interesados que podrán obtener la Convocatoria del procedimiento de Licitación Pública de Carácter Nacional para Obra Pública a Base de Precios Unitarios número interno 18164086-006-14 en la página del Sistema Electrónico de Información Gubernamental sobre obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas CompraNet, en la dirección electrónica <http://www.compranet.gob.mx> o bien en: Avenida Vicente Guerrero No. 1204, Colonia Agua Blanca Industrial, C.P. 45235, Zapopan, Jalisco, para la contratación del: Mantenimiento de Brecha en Líneas de Transmisión de 400, 230, 161 y 69 Kv., en el ámbito de la Zona de Transmisión Michoacán, fue publicada en CompraNet el día 17 de Enero de 2014, la cual se desarrollará conforme a lo siguiente: visita al sitio: el día 27 de Enero de 2014, a las 09:00 horas, en las Instalaciones de la Zona de Transmisión Michoacán; junta de aclaraciones: 27 de Enero de 2014, al término de la Visita al Sitio, en la Sala de Juntas de la Zona de Transmisión Michoacán; acto de presentación y apertura de proposiciones: 06 de Febrero de 2014, a las 13:00 horas, en la Sala de Juntas del Departamento Regional de Adquisiciones y Obra Pública, de la Gerencia Regional de Transmisión Occidente.

No. en CompraNet LO-018TOQ048-N6-2014

Con fundamento en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con el Artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, informa a los Licitantes interesados que podrán obtener la Convocatoria del procedimiento de Licitación Pública de Carácter Nacional para Obra Pública a Base de Precios Unitarios número interno 18164086-007-14 en la página del Sistema Electrónico de Información Gubernamental sobre obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas CompraNet, en la dirección electrónica <http://www.compranet.gob.mx> o bien en: Avenida Vicente Guerrero No. 1204, Colonia Agua Blanca Industrial, C.P. 45235, Zapopan, Jalisco, para la contratación del: Mantenimiento de Brecha en Líneas de Transmisión de 400, 230 y 115 Kv., en el ámbito de la Zona de Transmisión Nayarit, fue publicada en CompraNet el día 17 de Enero de 2014, la cual se

desarrollará conforme a lo siguiente: visita al sitio: el día 27 de Enero de 2014, a las 09:00 horas, (hora del Pacífico) en las Instalaciones de la Zona de Transmisión Nayarit; junta de aclaraciones: 27 de Enero de 2014, al término de la Visita al Sitio, en la Sala de Juntas de la Zona de Transmisión Nayarit; acto de presentación y apertura de proposiciones: 06 de Febrero de 2014, a las 17:00 horas, (hora del centro) en la Sala de Juntas del Departamento Regional de Adquisiciones y Obra Pública, de la Gerencia Regional de Transmisión Occidente.

No. en CompraNet LO-018TOQ048-N11-2014

Con fundamento en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con el Artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, informa a los Licitantes interesados que podrán obtener la Convocatoria del procedimiento de Licitación Pública de Carácter Nacional para Obra Pública a Base de Precios Unitarios número interno 18164086-008-14 en la página del Sistema Electrónico de Información Gubernamental sobre obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas CompraNet, en la dirección electrónica <http://www.compranet.gob.mx> o bien en: Avenida Vicente Guerrero No. 1204, Colonia Agua Blanca Industrial, C.P. 45235, Zapopan, Jalisco, para la contratación del: Mantenimiento de Brecha en Líneas de Transmisión de 400, 230 y 115 Kv., en el ámbito de la Zona de Transmisión San Luis Potosí, fue publicada en CompraNet el día 17 de Enero de 2014, la cual se desarrollará conforme a lo siguiente: visita al sitio: el día 28 de Enero de 2014, a las 09:00 horas, en las Instalaciones de la Zona de Transmisión San Luis Potosí; junta de aclaraciones: 28 de Enero de 2014, al término de la Visita al Sitio, en la Sala de Juntas de la Zona de Transmisión San Luis Potosí; acto de presentación y apertura de proposiciones: 07 de Febrero de 2014, a las 13:00 horas, en la Sala de Juntas del Departamento Regional de Adquisiciones y Obra Pública, de la Gerencia Regional de Transmisión Occidente.

ATENTAMENTE

ZAPOPAN, JAL., A 23 DE ENERO DE 2014.

SUBGERENTE REGIONAL DE ADMINISTRACION

ING. IRVING JOSE LUIS PEÑUELAS MORENO

RUBRICA.

(R.- 382788)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

GERENCIA DE CENTRALES NUCLEOELECTRICAS

CENTRAL NUCLEOELECTRICA LAGUNA VERDE

RESUMEN DE CONVOCATORIA 001/14

De conformidad con lo establecido en el Artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la Gerencia de Centrales Nucleoeléctricas, con domicilio en el km. 42.5 de la carretera Cardel-Nautla, Laguna Verde, Ver., Municipio de Alto Lucero de Gutiérrez Barrios, Veracruz, Méx., convoca a los interesados a participar en la: Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de Tratados (Diferenciada) 2) número: **LA-018TOQ076-T48-2014 (18164065-001-14)** cuya convocatoria que contiene la base está disponible en la página de Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en el domicilio de la convocante y a los teléfonos: 01229-989-9090 ext. 4205 o 1094, 01229-989-9197 y 01229-989-9145, de lunes a viernes de 08:00 a 16:00 horas.

Descripción de la licitación	LA-018TOQ076-T48-2014 (18164065-001-14), Adquisición de Sistema Supervisorio de Turbobomba de acuerdo con los requisitos indicados en la Solped 500496424, especificación, anexos y la convocatoria
Cantidad a adquirir	2 jgos de acuerdo con lo indicado en la Solped 500496424
Fecha de publicación en CompraNet	23 de enero de 2014
Fecha y hora de la junta de aclaraciones	06 de febrero de 2014 a las 14:00 horas
Fecha y hora del acto de presentación y apertura de proposiciones	13 de febrero de 2014 a las 14:00 horas
Lugar en donde se llevarán a cabo los eventos anteriores:	Sala de juntas del Departamento de Abastecimientos de la Gerencia de Centrales Nucleoeléctricas Laguna Verde

ATENTAMENTE

LAGUNA VERDE, VER., A 23 DE ENERO DE 2014.

JEFE DE ABASTECIMIENTOS

ING. SEVERO PABLO MAR MORALES

RUBRICA.

(R.- 382787)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

DIVISION DE DISTRIBUCION PENINSULAR

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 1**LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL ELECTRONICA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional electrónica número LA-018TOQ023-T3-2014, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien: en el Departamento de Compras Divisional, ubicado en Calle 19 No. 454, Fraccionamiento Montejo, C.P. 97127, Mérida, Yucatán, teléfono 01-999-942-16-85 y fax 01-999-942-16-96, a partir del 23 de Enero de 2014 y hasta 6 días previos al Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.

No. de Licitación	Licitación Pública Internacional Electrónica Bajo la Cobertura de los Tratados (diferenciada 1) No. LA-018TOQ023-T3-2014
Descripción de la Licitación	Adquisición de Capacitor de Potencia
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compranet	23 de Enero de 2014
Junta de aclaraciones	13 de Febrero de 2014, 09:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	05 de Marzo de 2014, 08:00 horas.

ATENTAMENTE

MERIDA, YUC., A 23 DE ENERO DE 2014.

JEFE DEPARTAMENTO DE COMPRAS

LAE. RUBEN GABRIEL LOPEZ MEJIA

RUBRICA.

(R.- 382857)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

GERENCIA REGIONAL DE TRANSMISION BAJA CALIFORNIA

RESUMEN DE CONVOCATORIA A LA LICITACION ELECTRONICA No. 1**LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en la Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados (Diferenciada 1) Número **18164056-001/14** que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el domicilio de la convocante en: Calzada Héctor Terán Terán No. 1586, Fracc. Desarrollo Urbano Xochimilco, C.P. 21380, en Mexicali, Baja California, Teléfono: (686) 559-11-57 los días 21, 22 y 23 de Enero del año en curso de las 08:00 a 15:30 horas y cuya información relevante es:

Carácter, medio y No. de Licitación	Designado por CompraNet
Objeto de la Licitación	"Servicio de Vigilancia GRTBC 2014"
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	21 de Enero del 2014
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	31 de Enero del 2014 09:00 Horas
En su caso, fecha y hora para realizar la visita a instalaciones	No Aplica
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	13 de Febrero del 2014 09:00 Horas
Fecha y Hora para emitir el fallo	17 de Febrero del 2014 13:00 Horas

23 DE ENERO DE 2014.

GERENCIA REGIONAL DE TRANSMISION BAJA CALIFORNIA

ENCARGADO DE LA SUBGERENCIA REGIONAL DE ADMINISTRACION DE LA GRTBC

C.P. JULIO CESAR TOLEDO GRANILLO

RUBRICA.

(R.- 382910)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD**DIVISION DE DISTRIBUCION SURESTE
RESUMEN DE CONVOCATORIA MULTIPLE**

La Comisión Federal de Electricidad, División de Distribución Sureste, a través de la Zona de Distribución Oaxaca, ubicada en Calle Humboldt N° 209 Colonia Centro, C.P. 68000, Oaxaca de Juárez, Oaxaca, Tel. 01 (951) 516 4244, de la Zona de Distribución Tapachula, ubicada en Boulevard Antiguo Aeropuerto No. 10, Fraccionamiento Solidaridad 2000, CP. 30798, Tapachula, Chiapas, Tel. 01 (962) 628 9485 y de la Zona de Distribución Villahermosa, ubicada en Calle Ignacio Allende No. 400 esquina Pedro C. Colorado, C.P. 86000, Villahermosa, Tabasco, Tel. 09 (993) 358 2036, con fundamento en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, informa a los interesados de las convocatorias de los procedimientos de Licitación Pública, que fueron publicadas en **CompraNet 5.0** (<https://compranet.funcionpublica.gob.mx>) el día 21 de enero de 2014, los detalles se determinan en la convocatoria, las cuales se desarrollarán conforme a lo siguiente:

Licitación pública nacional No. LA-018TOQ091-N1-2014 (LPNS-10-001-14)

Descripción de los Servicios	Cantidad	Unidad
Servicio de limpieza de edificios de Zona de Distribución Oaxaca. Esta licitación consta de 1 partida.	259	Días

Junta de aclaraciones: 28 de enero de 2014 a las 10:00 horas, en la Sala de Juntas de la Superintendencia de la Zona de Distribución Oaxaca de la División de Distribución Sureste.

Presentación y apertura de proposiciones técnica y económica: 05 de febrero de 2014 a las 10:00 horas, en la Sala de Juntas de la Superintendencia de la Zona de Distribución Oaxaca de la División de Distribución Sureste.

Emisión del fallo: 21 de febrero de 2014 a las 14:00 horas en la Oficina de Adquisiciones de la Zona de Distribución Oaxaca de la División de Distribución Sureste.

Plazo para suscribir contrato: dentro de los 15 días naturales siguientes a la notificación del fallo, en la dirección indicada en el proemio.

Fecha de inicio de los servicios: 26 de febrero del 2014.

Licitación Pública Nacional No. LA-018TOQ070-N3-2014 (LPS-13-001-14)

Descripción de los Servicios	Cantidad	Unidad
Servicio de limpieza de diversos edificios de la Zona Tapachula. Esta licitación consta de 1 partida.	261	Días

Junta de Aclaraciones: 28 de enero de 2014 a las 14:00 horas, en la Sala de Cómputo de la Universidad Tecnológica (UTEC) de la Zona Tapachula.

Presentación y Apertura de Propositiones Técnica y Económica: 05 de febrero de 2014 a las 09:00 horas, en la Sala de Cómputo de la Universidad Tecnológica (UTEC) de la Zona Tapachula.

Emisión del Fallo: 18 de febrero de 2014 a las 14:00 horas en la Oficina de Adquisiciones dependiente de la Administración de la Zona Tapachula.

Fecha para suscribir contrato: dentro de los 15 días naturales siguientes a la notificación del fallo, en la dirección indicada en el proemio.

Fecha de inicio de los servicios: 25 de febrero del 2014.

Licitación Pública Nacional LA-018TOQ090-N1-2014 (LPNS-001-015-2014)

Descripción de los Servicios	Cantidad	Unidad
Servicio general de limpieza en los diferentes centros de trabajo de la Zona de Distribución Villahermosa. Esta licitación consta de 1 partida.	250	Días

Junta de Aclaraciones: 28 de enero del 2014 a las 9:00 hrs. En la Sala de Juntas de la Oficina de Adquisiciones y Servicios de la Zona de Distribución Villahermosa.

Presentación y Apertura de Propositiones Técnica y Económica: 05 de febrero del 2014 a las 09:00 horas. En la Sala de Juntas de la Oficina de Adquisiciones y Servicios de la Zona de Distribución Villahermosa.

Emisión del Fallo: 21 de febrero del 2014 a las 12:00 horas. En la Sala de Juntas de la Oficina de Adquisiciones y Servicios de la Zona de Distribución Villahermosa.

Fecha para suscribir contrato: dentro de los 15 días naturales siguientes a la notificación del fallo, en la dirección indicada en el proemio.

Fecha de inicio de los servicios: 01 de marzo de 2014.

Cuyas convocatorias que contienen las bases que describen los requisitos de participación, están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, para la licitación LPNS-10-001-14 en la Oficina de Adquisiciones de la Administración de la Zona de Distribución Oaxaca, ubicada en: Calle Humboldt N° 209, Colonia Centro, C.P. 68000, Oaxaca de Juárez, Oaxaca, Tel. 01 (951) 516 4244, para la licitación LPS-13-001-14 en la Oficina de Adquisiciones dependiente de la Administración de la Zona de Distribución Tapachula ubicada en Boulevard Antiguo Aeropuerto No. 10, Fraccionamiento Solidaridad 2000, CP. 30798, Tapachula, Chiapas, Tel. 01 (962) 628 9485 y para la licitación LPNS-001-015-2014 en la Sala de Juntas de la Oficina de Adquisiciones y Servicios de la Zona de Distribución Villahermosa ubicada en Calle Ignacio Allende No. 400 esquina Pedro C. Colorado, C.P. 86000, Villahermosa, Tabasco, Tel. 09 (993) 358 2036.

ATENTAMENTE

OAXACA DE JUAREZ, OAX., A 23 DE ENERO DE 2014.

ADMINISTRADOR DIVISIONAL

ING. JOAQUIN SUMANO LEYVA

RUBRICA.

(R.- 382890)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

DIVISION DE DISTRIBUCION CENTRO SUR

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 02/2014

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional número LA-018TOQ062-N6-2014, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Av. Heroico Colegio Militar N° 15, Colonia Chamilpa, C.P. 62210, Cuernavaca, Mor., Tel. (777)329-40-80 y fax (777)329-40-94, los días Lunes a Viernes del año en curso de las 8:30 a 15:00 horas.

Licitación Pública Nacional

No. de Licitación	LA-018TOQ062-N6-2014 (LPN-18164033-001-2014)
Objetivo de la Licitación	Cortacircuitos
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet 5.0	23/Enero/2014
Junta de aclaraciones	31/Enero/2014, 09:00 horas. a.m.
Presentación y apertura de proposiciones	07/Febrero/2014, 09:00 horas. a.m.

ATENTAMENTE

CUERNAVACA, MOR., A 23 DE ENERO DE 2014.

VOCAL DEL COMITE REGIONAL DE ADQUISICIONES

LIC. DULCE IRIS HERNANDEZ LOAEZA

RUBRICA.

(R.- 382896)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

SUBDIRECCION DE DISTRIBUCION – DIVISION DE DISTRIBUCION PENINSULAR

DEPARTAMENTO DE CONCURSOS Y CONTRATOS – No. DW-01/2014

RESUMEN DE CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con el artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se hace saber a los interesados la publicación de la Convocatoria a la Licitación Pública de carácter Nacional para la obra que se indica de conformidad con lo siguiente:

Objeto de la Licitación		Volumen de Obra	
Construcción de nueva troncal de 13+759 km con conductor 266-3/0 ACSR del cto. KOP5040, en las localidades de Muxupip, Euan y Tixkokob en el Estado de Yucatán.		Parado de postes de concreto, instalación de dispositivos de media y baja tensión, reemplazo de acometidas monofásicas, instalación de retenidas, tendido y tensionado de conductor, instalación de sistema de tierras.	
No. de la Licitación	LO-018TOQ029-N1-2014	Fecha de Publicación en CompraNet	23 de Enero de 2014

Visita al Sitio de los Trabajos	Junta de Aclaraciones	Presentación y Apertura de Proposiciones
Fecha: 29/01/14 Hora: 10:00	Fecha: 30/01/14 Hora: 10:00	Fecha: 06/02/14 Hora: 09:00
Sala de Juntas de la Zona de Distribución Motul calle 33 S/N x 26 y 28 Centro, C.P. 97430, Motul, Yucatán.	Sala de Juntas de la Zona de Distribución Motul calle 33 S/N x 26 y 28 Centro, C.P. 97430, Motul, Yucatán.	Sala de Juntas Administración Divisional, ubicada en la calle 19 No. 454 Fracc. Montejo, C.P. 97127, Mérida, Yucatán.

Objeto de la Licitación		Volumen de Obra	
Recalibrado de 27.6 km del circuito LAC - 5020 de conductor 3/0ACSR por ACSR 266, en el Municipio de Felipe Carrillo Puerto, en el Estado de Quintana Roo.		Parado de postes de concreto, instalación de dispositivos de media y baja tensión, instalación de retenidas, tendido y tensionado de conductor, instalación de sistema de tierras, retiro y reinstalación de transformadores.	
No. de la Licitación	LO-018TOQ029-N2-2014	Fecha de Publicación en CompraNet	23 de Enero de 2014

Visita al Sitio de los Trabajos	Junta de Aclaraciones	Presentación y Apertura de Proposiciones
Fecha: 30/01/14 Hora: 10:00	Fecha: 31/01/14 Hora: 10:00	Fecha: 07/02/14 Hora: 09:00
Sala de Juntas de Distribución Av. Aarón Merino Fernández No. 919 esq. Av. Insurgentes Col. Km 5 Carr. Chetumal-Bacalar, CP. 77082, Reg. 23, Edificio 2, Chetumal, Quintana Roo.	Sala de Juntas de Distribución Av. Aarón Merino Fernández No. 919 esq. Av. Insurgentes Col. Km 5 Carr. Chetumal-Bacalar, CP. 77082, Reg. 23, Edificio 2, Chetumal, Quintana Roo.	Sala de Juntas Administración Divisional, ubicada en la calle 19 No. 454 Fracc. Montejo, C.P. 97127, Mérida, Yucatán.

Objeto de la Licitación		Volumen de Obra	
Recalibrado de 14 + 429 km de media tensión con conductor 266-1/0 acsr del cto. TIX 4220, en las poblaciones de Tixkokob, Nolo, Yaxkukul, Tixkuncheil y Baca, en el Estado de Yucatán.		Parado de postes de concreto, instalación de dispositivos de media y baja tensión, instalación de retenidas, tendido y tensionado de conductor, desconexión y conexión de acometidas, instalación de sistema de tierras.	
No. de la Licitación	LO-018TOQ029-N3-2014	Fecha de Publicación en CompraNet	23 de Enero de 2014

Visita al Sitio de los Trabajos	Junta de Aclaraciones	Presentación y Apertura de Proposiciones
Fecha: 04/02/14 Hora: 10:00	Fecha: 05/02/14 Hora: 10:00	Fecha: 12/02/14 Hora: 09:00
Sala de Juntas de la Zona de Distribución Motul calle 33 S/N x 26 y 28 Centro, C.P. 97430, Motul, Yucatán.	Sala de Juntas de la Zona de Distribución Motul calle 33 S/N x 26 y 28 Centro, C.P. 97430, Motul, Yucatán.	Sala de Juntas Administración Divisional, ubicada en la calle 19 No. 454 Fracc. Montejo, C.P. 97127, Mérida, Yucatán.

Los licitantes interesados podrán obtener la Convocatoria a la licitación en la página del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre obras públicas y servicios relacionados con las mismas CompraNet, en la dirección electrónica <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>

ATENTAMENTE
MERIDA, YUC., A 23 DE ENERO DE 2014.
JEFE DEPARTAMENTO CONCURSOS Y CONTRATOS
ING. ARTURO CAMPOS SOSA
RUBRICA.

(R.- 382814)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

GERENCIA DE CENTRALES NUCLEOELECTRICAS
CENTRAL NUCLEOELECTRICA LAGUNA VERDE
RESUMEN DE CONVOCATORIA 043/13

De conformidad con lo establecido en el Artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la Gerencia de Centrales Nucleoeléctricas, con domicilio en el km. 42.5 de la carretera Cardel-Nautla, Laguna Verde, Ver, Municipio de Alto Lucero de Gutiérrez Barrios, Veracruz, Méx., convoca a los interesados a participar en la: Licitación Pública Internacional Abierta, fuera de la cobertura de Tratados número: **LA-018TOQ076-I35-2014 (18164065-043-13)** cuya convocatoria que contiene la base está disponible en la página de internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en el domicilio de la convocante y a los teléfonos: 01229-989-9090 ext. 4205 o 1094, 01229-989-9197 y 01229-989-9145, de lunes a viernes de 08:00 a 16:00 horas.

Descripción de la licitación	LA-018TOQ076-I35-2014 (18164065-043-13), Adquisición de relevadores de acuerdo con los requisitos indicados en la Solicitud de pedido 500499076 y convocatoria.
Cantidad a adquirir	488 Pzas. de acuerdo con lo indicado en la Solped 500499076
Fecha de publicación en CompraNet	23 de enero de 2014
Fecha y hora de la junta de aclaraciones	05 de febrero de 2014 a las 10:00 horas
Fecha y hora del acto de presentación y apertura de proposiciones	13 de febrero de 2014 a las 10:00 horas
Lugar en donde se llevarán a cabo los eventos anteriores:	Sala de juntas del Departamento de Abastecimientos de la Gerencia de Centrales Nucleoeléctricas Laguna Verde

ATENTAMENTE
LAGUNA VERDE, VER., A 23 DE ENERO DE 2014.
JEFE DE ABASTECIMIENTOS
ING. SEVERO PABLO MAR MORALES
RUBRICA.

(R.- 382786)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

DIVISION DE DISTRIBUCION SURESTE

SUBDIRECCION DE DISTRIBUCION

RESUMEN DE LAS CONVOCATORIAS A LAS LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES

No. LO-018TOQ097-N7-2014, LO-018TOQ097-N8-2014, LO-018TOQ097-N9-2014,
LO-018TOQ097-N10-2014, LO-018TOQ097-N11-2014, LO-018TOQ097-N12-2014,
LO-018TOQ079-N1-2014, LO-018TOQ079-N2-2014, LO-018TOQ079-N3-2014,
LO-018TOQ079-N4-2014, LO-018TOQ072-N1-2014 Y LO-018TOQ090-N2-2014

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con el artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se hace saber a los interesados la publicación de las convocatorias a las Licitaciones Públicas de carácter Nacional para las obras que se indican de conformidad con lo siguiente:

Objeto de la licitación	Mantenimiento de brecha forestal en las líneas de Subtransmisión de 115 kv. ANG-73520/530-MAP, ANG-73730-MAP, ANG-73970-MAP, SAB-73500-OCZ, SAB-73750-TXN, SAB-73810-OCZ, TXS-73360-TGD, OCZ-73490-LGZ, LGZ-73L00-VFD, OCZ-73840-CIT, MMT-73660-SOY, SOY-73S10-CRI, MMT-73500/800-SAB, MMT-73650-TGU, MMT-73350-TXS, CIT-73450-ARR Y TPJ 73T30 SMJ, con dos periodos al año de la zona de Distribución Tuxtla, en el Estado de Chiapas.
Volumen de obra	Los detalles se indican en el catálogo de conceptos
Número de licitación	LO-018TOQ097-N7-2014
Fecha de publicación en CompraNet	21/01/2014
Junta de aclaraciones	28/01/2014, 09:00 hrs. en la Oficina del Departamento de Concursos y Contratos de la Zona de distribución Tuxtla, ubicada en Carretera Panamericana No. 5675, Colonia Plan de Ayala, C.P. 29020, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.
Visita al sitio de los trabajos	27/01/2014, 08:00 hrs. partiendo de la oficina del Departamento de Concursos y Contratos de la Zona de Distribución Tuxtla, ubicado en Carretera Panamericana No. 5675, Col. Plan de Ayala, C.P. 29020, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.
Presentación y apertura de proposiciones	05/02/2014, 08:30 hrs. en la oficina del Departamento de Concursos y Contratos de la Zona de Distribución Tuxtla, ubicado en Carretera Panamericana No. 5675, Col. Plan de Ayala, C.P. 29020, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.

Objeto de la licitación	Mantenimiento de brecha forestal de los circuitos de media tensión CIT4010, CIT4020, CIT4030, CIT4040, CIT4050, OCZ4010, OCZ4020, OCZ4030, OCZ4040, LMX4012, LMX4022, LMX4032, pertenecientes al área de Distribución Cintalapa con dos periodos al año, en el Estado de Chiapas.
Volumen de obra	Los detalles se indican en el catálogo de conceptos
Número de licitación	LO-018TOQ097-N8-2014
Fecha de publicación en CompraNet	21/01/2014
Junta de aclaraciones	28/01/2014, 11:00 hrs. en la Oficina del Departamento de Concursos y Contratos de la Zona de Distribución Tuxtla, ubicada en Carretera Panamericana No. 5675, Colonia Plan de Ayala, C.P. 29020, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.
Visita al sitio de los trabajos	27/01/2014, 08:00 hrs. partiendo de la oficina del Área de Distribución Cintalapa, ubicada en Boulevard Rodolfo Figueroa esquina 2ª. Poniente s/n C.P. 30400, Cintalapa de Figueroa, Chiapas.
Presentación y apertura de proposiciones	05/02/2014, 12:30 hrs. en la oficina del Departamento de Concursos y Contratos de la Zona de Distribución Tuxtla, ubicado en Carretera Panamericana No. 5675, Col. Plan de Ayala, C.P. 29020, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.

Objeto de la licitación	Mantenimiento de brecha forestal a líneas de Distribución del área de distribución foránea con dos periodos al año de la zona de Distribución Tuxtla, en el Estado de Chiapas.
Volumen de obra	Los detalles se indican en el catálogo de conceptos
Número de licitación	LO-018TOQ097-N9-2014
Fecha de publicación en CompraNet	21/01/2014

Junta de aclaraciones	30/01/2014, 09:00 hrs. en la Oficina del Departamento de Concursos y Contratos de la Zona de Distribución Tuxtla, ubicada en Carretera Panamericana No. 5675, Colonia Plan de Ayala, C.P. 29020, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.
Visita al sitio de los trabajos	29/01/2014, 08:00 hrs. partiendo de la oficina del Departamento de Concursos y Contratos de la Zona de Distribución Tuxtla, ubicado en Carretera Panamericana No. 5675, Col. Plan de Ayala, C.P. 29020, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.
Presentación y apertura de proposiciones	06/02/2014, 08:30 hrs. en la oficina del Departamento de Concursos y Contratos de la Zona de Distribución Tuxtla, ubicado en Carretera Panamericana No. 5675, Col. Plan de Ayala, C.P. 29020, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.

Objeto de la licitación	Mantenimiento de brecha forestal del área de Distribución Bochil en los circuitos BCH 4010- BCH 4020- BCH 4030- BBN 4012- SMJ 4012- SMJ 4022- SMJ 4032, SOY-4015 CON DOS PERIODOS AL AÑO de la zona de Distribución Tuxtla, en el Estado de Chiapas.
Volumen de obra	Los detalles se indican en el catálogo de conceptos
Número de licitación	LO-018TOQ097-N10-2014
Fecha de publicación en CompraNet	21/01/2014
Junta de aclaraciones	30/01/2014, 11:00 hrs. en la Oficina del Departamento de Concursos y Contratos de la Zona de Distribución Tuxtla, ubicada en Carretera Panamericana No. 5675, Colonia Plan de Ayala, C.P. 29020, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.
Visita al sitio de los trabajos	29/01/2014, 08:00 hrs. partiendo de la oficina del Area de Distribución Bochil, ubicada en Carretera a escopetazo Km. 47 C.P. 29770, Bochil, Chiapas.
Presentación y apertura de proposiciones	06/02/2014, 12:30 hrs. en la oficina del Departamento de Concursos y Contratos de la Zona de Distribución Tuxtla, ubicado en Carretera Panamericana No. 5675, Col. Plan de Ayala, C.P. 29020, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.

Objeto de la licitación	Mantenimiento de brecha forestal del área de Distribución malpaso en los circuitos MPS-4020, MPS- 4040, PED-4015 Y PED-4035 con dos periodos al año de la zona de Distribución Tuxtla, en el Estado de Chiapas.
Volumen de obra	Los detalles se indican en el catálogo de conceptos
Número de licitación	LO-018TOQ097-N11-2014
Fecha de publicación en CompraNet	21/01/2014
Junta de aclaraciones	31/01/2014, 09:00 hrs. en la Oficina del Departamento de Concursos y Contratos de la Zona de Distribución Tuxtla, ubicada en Carretera Panamericana No. 5675, Colonia Plan de Ayala, C.P. 29020, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.
Visita al sitio de los trabajos	30/01/2014, 08:00 hrs. partiendo de la oficina del Area de Distribución Malpaso, ubicada en Carretera Principal s/n, Col. Centro, Raudales Malpaso, C.P. 29770, Mezcalapa, Chiapas.
Presentación y apertura de proposiciones	07/02/2014, 08:30 hrs. en la oficina del Departamento de Concursos y Contratos de la Zona de Distribución Tuxtla, ubicado en Carretera Panamericana No. 5675, Col. Plan de Ayala, C.P. 29020, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.

Objeto de la licitación	Mantenimiento de brecha forestal de los circuitos de Distribución VFD-4020, VFD-4030, VFD-4040, LGZ-4010, LGZ-4020, LGZ-4030, IPD-4010, IPD-4020, IPD-4030 E IPD-4042, pertenecientes al área de Distribución Villaflores con dos periodos al año de la zona de Distribución Tuxtla, en el Estado de Chiapas
Volumen de obra	Los detalles se indican en el catálogo de conceptos
Número de licitación	LO-018TOQ097-N12-2014
Fecha de publicación en CompraNet	21/01/2014
Junta de aclaraciones	31/01/2014, 11:00 hrs. en la Oficina del Departamento de Concursos y Contratos de la Zona de Distribución Tuxtla, ubicada en Carretera Panamericana No. 5675, Colonia Plan de Ayala, C.P. 29020, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.

Visita al sitio de los trabajos	30/01/2014, 08:00 hrs. partiendo de la oficina del Area de Distribución Villaflores, ubicada en Prolongación 5 Sur Poniente Carretera Antigua a Francisco Villa S/N C.P. 30470, Villaflores, Chiapas.
Presentación y apertura de proposiciones	07/02/2014, 12:30 hrs. en la oficina del Departamento de Concursos y Contratos de la zona de Distribución Tuxtla, ubicado en Carretera Panamericana No. 5675, Col. Plan de Ayala, C.P. 29020, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.

Objeto de la licitación	Mantenimiento de brecha forestal, poda de árboles y cajeteo a postes de madera de las líneas de Distribución de energía eléctrica de los circuitos del área de distribución Pinotepa, de la zona Huatulco.
Volumen de obra	Los detalles se indican en el catálogo de conceptos
Número de licitación	LO-018TOQ079-N1-2014
Fecha de publicación en CompraNet	21/01/2014
Junta de aclaraciones	28/01/2014, 10:00 hrs. en la Oficina del Departamento de Concursos y Contratos de la Zona de Distribución Huatulco, ubicada en Boulevard Chahue, Manzana 5, Lote 51, Sector "R", C.P. 70989, Bahías de Huatulco, Oax.
Visita al sitio de los trabajos	27/01/2014, 09:00 hrs. partiendo de la oficina del Area de Distribución Pinotepa, ubicada en Calle Séptima Poniente esquina Onceava Sur, C.P. 71600; Pinotepa Nacional, Oaxaca.
Presentación y apertura de proposiciones	06/02/2014, 09:00 hrs. en la oficina del Departamento de Concursos y Contratos de la Zona de Distribución Huatulco, ubicada Boulevard Chahue, Manzana 5, Lote 51, Sector "R", C.P. 70989, Bahías de Huatulco, Oax.

Objeto de la licitación	Mantenimiento de brecha forestal, poda de árboles y cajeteo a postes de madera de las líneas de subtransmisión de energía eléctrica, de la zona de Distribución Huatulco en el Estado de Oaxaca
Volumen de obra	Los detalles se indican en el catálogo de conceptos
Número de licitación	LO-018TOQ079-N3-2014
Fecha de publicación en CompraNet	21/01/2014
Junta de aclaraciones	28/01/2014, 12:00 hrs. en la Oficina del Departamento de Concursos y Contratos de la Zona de Distribución Huatulco, ubicada en Boulevard Chahue, Manzana 5, Lote 51, Sector "R", C.P. 70989, Bahías de Huatulco, Oax.
Visita al sitio de los trabajos	27/01/2014, 09:00 hrs. partiendo de la oficina de Líneas y Subestaciones de la Zona de Distribución Huatulco, ubicada en Avenida Oaxaca esquina Novena Norte, C.P. 71980; Puerto Escondido, Oaxaca.
Presentación y apertura de proposiciones	07/02/2014, 09:00 hrs. en la oficina del Departamento de Concursos y Contratos de la Zona de Distribución Huatulco, ubicada Boulevard Chahue, Manzana 5, Lote 51, Sector "R", C.P. 70989, Bahías de Huatulco, Oax.

Objeto de la licitación	Mantenimiento de brecha forestal, poda de árboles y cajeteo a postes de madera de las líneas de distribución de energía eléctrica de los circuitos del área de Distribución Pochutla, de la zona Huatulco.
Volumen de obra	Los detalles se indican en el catálogo de conceptos
Número de licitación	LO-018TOQ079-N2-2014
Fecha de publicación en CompraNet	21/01/2014
Junta de aclaraciones	29/01/2014, 10:00 hrs. en la Oficina del Departamento de Concursos y Contratos de la Zona de Distribución Huatulco, ubicada en Boulevard Chahue, Manzana 5, Lote 51, Sector "R", C.P. 70989, Bahías de Huatulco, Oax.
Visita al sitio de los trabajos	28/01/2014, 09:00 hrs. partiendo de la oficina del Area de Distribución Pochutla, ubicada en Calle Abasolo S/N, Sección Primera, C.P. 70900; San Pedro Pochutla, Oaxaca.
Presentación y apertura de proposiciones	10/02/2014, 09:00 hrs. en la oficina del Departamento de Concursos y Contratos de la Zona de Distribución Huatulco, ubicada Boulevard Chahue, Manzana 5, Lote 51, Sector "R", C.P. 70989, Bahías de Huatulco, Oax.

Objeto de la licitación	Mantenimiento de brecha forestal, poda de árboles y cajeteo a postes de madera de las líneas de distribución de energía eléctrica de los circuitos del área de Distribución Puerto Escondido, de la zona Huatulco.
Volumen de obra	Los detalles se indican en el catálogo de conceptos
Número de licitación	LO-018TOQ079-N4-2014
Fecha de publicación en CompraNet	21/01/2014
Junta de aclaraciones	30/01/2014, 10:00 hrs. en la Oficina del Departamento de Concursos y Contratos de la Zona de Distribución Huatulco, ubicada en Boulevard Chahue, Manzana 5, Lote 51, Sector "R", C.P. 70989, Bahías de Huatulco, Oax.
Visita al sitio de los trabajos	29/01/2014, 09:00 hrs. partiendo de la oficina del Área de Distribución Puerto Escondido, ubicada en Avenida Oaxaca esquina Novena Norte, C.P. 71980; Puerto Escondido, Oaxaca.
Presentación y apertura de proposiciones	11/02/2014, 09:00 hrs. en la oficina del Departamento de Concursos y Contratos de la Zona de Distribución Huatulco, ubicada Boulevard Chahue, Manzana 5, Lote 51, Sector "R", C.P. 70989, Bahías de Huatulco, Oax.

Objeto de la licitación	Mantenimiento de brecha en líneas de Subtransmisión de la zona San Cristóbal.
Volumen de obra	Los detalles se indican en el catálogo de conceptos
Número de licitación	LO-018TOQ072-N1-2014
Fecha de publicación en CompraNet	21/01/2014
Junta de aclaraciones	30/01/2014, 09:00 horas en la Sala de Juntas del Departamento de Concursos y contratos de la Zona de Distribución San Cristóbal, ubicado en Calzada del Cementerio No. 16, Barrio de Fátima, C.P. 29264, San Cristóbal de las Casas, Chiapas.
Visita al sitio de los trabajos	29/01/2014, 08:00 horas, partiendo de las oficinas de Líneas de Subtransmisión ubicadas en: Calle Clemente Robles esquina con Jaime Nunó, C.P. 29250, Barrio San Antonio, San Cristóbal de las Casas, Chiapas.
Presentación y apertura de proposiciones	05/02/2014, 09:00 horas en la Sala de Juntas del Departamento de Concursos y contratos de la Zona de Distribución San Cristóbal, ubicado en Calzada del Cementerio No. 16, Barrio de Fátima, C.P. 29264, San Cristóbal de las Casas, Chiapas.

Objeto de la licitación	Mantenimiento de Brecha Forestal en las Líneas de Subtransmisión de la Zona de Distribución Villahermosa
Volumen de obra	Los detalles se indican en el catálogo de conceptos
Número de licitación	LO-018TOQ090-N2-2014
Fecha de publicación en CompraNet	21/01/2014
Visita al sitio de los trabajos	30/01/2014, 08:00 hrs. Partiendo de las Oficinas del Departamento de Obra Pública de la Zona de Distribución Villahermosa ubicada en Calle Ignacio Allende No. 400, Esquina Calle Pedro C. Colorado, Colonia Centro, C.P. 86000, Villahermosa, Tabasco.
Junta de aclaraciones	30/01/2014, 14:00 hrs. En las oficinas del Departamento de Obra Pública de la Zona de Distribución Villahermosa ubicada en Calle Ignacio Allende No. 400, Esquina Calle Pedro C. Colorado, Colonia Centro, C.P. 86000, Villahermosa, Tabasco.
Presentación y apertura de proposiciones	06/02/2014, 09:00 hrs. En la Sala de Juntas del Departamento de Obra Pública de la Zona de Distribución Villahermosa ubicada en Calle Ignacio Allende No. 400, Esquina Calle Pedro C. Colorado, Colonia Centro, C.P. 86000, Villahermosa, Tabasco.

Los licitantes interesados podrán obtener la Convocatoria a la licitación en la página del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre obras públicas y servicios relacionados con las mismas CompraNet, en la dirección electrónica <http://www.compranet.funcionpublica.gob.mx>

ATENTAMENTE
 OAXACA DE JUAREZ, OAX., A 23 DE ENERO DE 2014.
 SECRETARIO TECNICO DEL COMITE REGIONAL DE OBRAS PUBLICAS
 Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS
ING. JOAQUIN SUMANO LEYVA
 RUBRICA.

(R.- 382902)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

DIVISION DE DISTRIBUCION VALLE DE MEXICO CENTRO
LICITACION PUBLICA NACIONAL: LO-018TOQ988-N76-2014,
LO-018TOQ988-N77-2014 Y LO-018TOQ988-N78-2014

CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 134 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, Y DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 32 FRACCION DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, SE HACE SABER A LOS INTERESADOS LA PUBLICACION DE LAS CONVOCATORIAS A LAS LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES PARA LAS OBRAS QUE SE INDICAN DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

OBJETO DE LA LICITACION	"MEJORA CICLO 13 - 27 AGENCIA PANTITLAN".
VOLUMEN DE OBRA	LOS DETALLES SE INDICAN EN EL CATALOGO DE CONCEPTOS
NUMERO DE LICITACION	LO-018TOQ988-N76-2014
FECHA PUBLICACION COMPRANET	23/01/2014
JUNTA DE ACLARACIONES	29/01/2014, 18:00 HRS. SALA AUDIOVISUAL DE LA ZONA NEZAHUALCOYOTL, UBICADA EN AVENIDA UNION S/N, ENTRE CALLE UNO Y CALLE DOS, COLONIA AGRICOLA PANTITLAN, DELEG. IZTACALCO, C.P. 08100, MEXICO, D.F.
VISITA AL SITIO DE LOS TRABAJOS	24/01/2014, 09:00 HRS. PARTIENDO DE LA OFICINA DE ADQUISICIONES Y OBRA PUBLICA DE LA ZONA DE DISTRIBUCION NEZAHUALCOYOTL, UBICADA EN CALLE UNION S/N ENTRE CALLES UNO Y DOS, COL. AGRICOLA PANTITLAN, DELEG. IZTACALCO C.P. 08100, MEXICO D.F.
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	11/02/2014, 09:00 HRS. SALA AUDIOVISUAL DE LA ZONA NEZAHUALCOYOTL, UBICADA EN AVENIDA UNION S/N, ENTRE CALLE UNO Y CALLE DOS, COLONIA AGRICOLA PANTITLAN, DELEG. IZTACALCO, C.P. 08100, MEXICO, D.F.

OBJETO DE LA LICITACION	"MEJORA CICLO 21-19 AGENCIA PANTITLAN".
VOLUMEN DE OBRA	LOS DETALLES SE INDICAN EN EL CATALOGO DE CONCEPTOS
NUMERO DE LICITACION	LO-018TOQ988-N77-2014
FECHA PUBLICACION COMPRANET	23/01/2014
JUNTA DE ACLARACIONES	30/01/2014, 18:00 HRS. SALA AUDIOVISUAL DE LA ZONA NEZAHUALCOYOTL, UBICADA EN AVENIDA UNION S/N, ENTRE CALLE UNO Y CALLE DOS, COLONIA AGRICOLA PANTITLAN, DELEG. IZTACALCO, C.P. 08100, MEXICO, D.F.
VISITA AL SITIO DE LOS TRABAJOS	24/01/2014, 11:00 HRS. PARTIENDO DE LA OFICINA DE ADQUISICIONES Y OBRA PUBLICA DE LA ZONA DE DISTRIBUCION NEZAHUALCOYOTL, UBICADA EN CALLE UNION S/N ENTRE CALLES UNO Y DOS, COL. AGRICOLA PANTITLAN, DELEG. IZTACALCO C.P. 08100, MEXICO D.F.
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	13/02/2014, 09:00 HRS. SALA AUDIOVISUAL DE LA ZONA NEZAHUALCOYOTL, UBICADA EN AVENIDA UNION S/N, ENTRE CALLE UNO Y CALLE DOS, COLONIA AGRICOLA PANTITLAN, DELEG. IZTACALCO, C.P. 08100, MEXICO, D.F.

OBJETO DE LA LICITACION	"MEJORA CICLO 23-21 AGENCIA PANTITLAN".
VOLUMEN DE OBRA	LOS DETALLES SE INDICAN EN EL CATALOGO DE CONCEPTOS

NUMERO DE LICITACION	LO-018TOQ988-N78-2014
FECHA PUBLICACION COMPRANET	23/01/2014
JUNTA DE ACLARACIONES	31/01/2014, 18:00 HRS. SALA AUDIOVISUAL DE LA ZONA NEZAHUALCOYOTL, UBICADA EN AVENIDA UNION S/N, ENTRE CALLE UNO Y CALLE DOS, COLONIA AGRICOLA PANTITLAN, DELEG. IZTACALCO, C.P. 08100, MEXICO, D.F.
VISITA AL SITIO DE LOS TRABAJOS	24/01/2014, 13:00 HRS. PARTIENDO DE LA OFICINA DE ADQUISICIONES Y OBRA PUBLICA DE LA ZONA DE DISTRIBUCION NEZAHUALCOYOTL, UBICADA EN CALLE UNION S/N ENTRE CALLES UNO Y DOS, COL. AGRICOLA PANTITLAN, DELEG. IZTACALCO C.P. 08100, MEXICO D.F.
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	17/02/2014, 09:00 HRS. SALA AUDIOVISUAL DE LA ZONA NEZAHUALCOYOTL, UBICADA EN AVENIDA UNION S/N, ENTRE CALLE UNO Y CALLE DOS, COLONIA AGRICOLA PANTITLAN, DELEG. IZTACALCO, C.P. 08100, MEXICO, D.F.

LOS LICITANTES INTERESADOS PODRAN OBTENER LA CONVOCATORIA A LA LICITACION EN LA PAGINA DEL SISTEMA ELECTRONICO DE INFORMACION PUBLICA GUBERNAMENTAL SOBRE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS COMPRANET, EN LA DIRECCION ELECTRONICA [HTTP://WWW.COMPRANET.GOB.MX](http://www.compranet.gob.mx)

ATENTAMENTE
MEXICO, D.F., A 23 DE ENERO DE 2014.
JEFE DE OFICINA DE ADQUISICIONES Y OBRA PUBLICA
ZONA NEZAHUALCOYOTL
LIC. ALMA MENDOZA BALDENEBRO
RUBRICA.

(R.- 382784)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

DIRECCION DE OPERACION
SUBDIRECCION DE GENERACION
REGION DE PRODUCCION OCCIDENTE
CENTRAL TERMoeLECTRICA VILLA DE REYES
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA No. LO-018TOQ086-N5-2014

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con el artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas, se hace saber a los interesados la publicación de la Convocatoria a la Licitación Pública de carácter Nacional para la obra que se indica de conformidad con lo siguiente:

Objeto de la Licitación	Mantenimiento Anual a la Unidad 1 de la Central Termoeléctrica Villa de Reyes.
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	20/01/2014
Visita al sitio de los trabajos	27/01/2014, 10:00 horas.
Junta de aclaraciones	29/01/2014, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	04/02/2014, 10:00 horas.
Emisión de fallo	10/02/2014, 10:00 horas.
Fecha para suscribir el contrato	11/02/2014, 10:00 horas.

Los licitantes interesados podrán obtener la Convocatoria a la licitación por internet en la dirección electrónica: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, asimismo la convocante pone a disposición un ejemplar de la misma, para su consulta.

ATENTAMENTE
VILLA DE REYES, S.L.P., A 20 DE ENERO DE 2014.
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTOS Y OBRA PUBLICA
ING. CARLOS JESUS MENDEZ SILVA
RUBRICA.

(R.- 382876)

INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIONES NUCLEARES

DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Carretera México-Toluca s/n, Colonia La Marquesa, C.P. 52750, Ocoyoacac, México, teléfono: 53297200 ext. 5690, 5691 y 5603, los días: de lunes a viernes de las 8:00 a 16:00 hrs.

Licitación Pública Nacional No. LA-018T0Q002-N1-2014

Descripción de la licitación	Servicio de Arrendamiento de Infraestructura de Cómputo Personal, Científico y Servidores de Aplicaciones
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	15/01/2014
Junta de aclaraciones	22/01/2014, 10:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	29/01/2014, 10:00 horas

MEXICO, D.F., A 23 DE ENERO DE 2014.

GERENTE DE RECURSOS MATERIALES

ING. VICTOR MANUEL DUARTE GARZA

RUBRICA.

(R.- 382805)

INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIONES NUCLEARES

DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES

RESUMEN DE CONVOCATORIA 001**LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Presencial No. LA-018T0Q001-N1-2014, cuya Convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Carretera México-Toluca S/N, La Marquesa, C.P. 52750, Ocoyoacac, Estado de México, teléfono: 53-29-73-81, los días lunes a viernes del año en curso de las 8:30 a 15:30 horas.

Descripción de la licitación	Adquisición de Gases Diversos
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compranet	17/01/2014
Junta de aclaraciones	19/02/2014, 13:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	25/02/2014, 10:00 hrs.

MEXICO, D.F., A 23 DE ENERO DE 2014.

GERENTE DE RECURSOS MATERIALES

ING. VICTOR MANUEL DUARTE GARZA

RUBRICA.

(R.- 382809)

INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIONES NUCLEARES**DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES****RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las Licitaciones Públicas Nacionales, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx> o bien en Carretera México-Toluca s/n, Colonia La Marquesa, C.P. 52750, Ocoyoacac, México, teléfono: 53297200 ext. 5690, los días: de lunes a viernes de las 8:00 a 16:00 hrs.

Licitación Pública Nacional No. LA-018T0Q002-N2-2014

Descripción de la licitación	Servicio de Transporte Colectivo de Personal del ININ
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	16/01/2014
Junta de aclaraciones	29/01/2014, 12:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	04/02/2014, 12:00 horas

Licitación Pública Nacional No. LA-018T0Q002-N3-2014

Descripción de la licitación	Servicio de Boletos de Avión para Viajes Nacionales e Internacionales
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	16/01/2014
Junta de aclaraciones	31/01/2014, 10:00 horas
Visita a instalaciones	No Habrá Visita a Instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	06/02/2014, 10:00 horas

Licitación Pública Nacional No. LA-018T0Q002-N4-2014

Descripción de la licitación	Servicio de Suministro de Combustible mediante el Pago con Tarjetas Inteligentes
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	16/01/2014
Junta de aclaraciones	29/01/2014, 10:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	04/02/2014, 10:00 horas

Licitación Pública Nacional No. LA-018T0Q002-N5-2014

Descripción de la licitación	Servicio de Limpieza y Jardinería
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	16/01/2014
Junta de aclaraciones	30/01/2014, 12:00 horas
Visita a instalaciones	28/01/2014, 12:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	05/02/2014, 12:00 horas

Licitación Pública Nacional No. LA-018T0Q002-N6-2014

Descripción de la licitación	Servicio de Arrendamiento de Equipo de Fotocopiado
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	16/01/2014
Junta de aclaraciones	30/01/2014, 10:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	05/02/2014, 10:00 horas

Licitación Pública Nacional No. LA-018T0Q002-N7-2014

Descripción de la licitación	Servicio de Comedor
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	16/01/2014

Junta de aclaraciones	31/01/2014, 12:00 horas
Visita a instalaciones	28/01/2014, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	06/02/2014, 12:00 horas

Licitación Pública Nacional No. LA-018T0Q002-N8-2014

Descripción de la licitación	Servicio de Transporte de Radiofármacos y Mensajería Nacional e Internacional
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	16/01/2014
Junta de aclaraciones	14/02/2014, 10:00 horas
Visita a instalaciones	No Habrá Visita a Instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	20/02/2014, 13:00 horas

Licitación Pública Nacional No. LA-018T0Q002-N9-2014

Descripción de la licitación	Servicio de Transporte Colectivo de Personal de Laguna Verde
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	16/01/2014
Junta de aclaraciones	07/02/2014, 12:00 horas
Visita a instalaciones	No Habrá Visita a Instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	13/02/2014, 10:00 horas

MEXICO, D.F., A 23 DE ENERO DE 2014.
 GERENTE DE RECURSOS MATERIALES
ING. VICTOR MANUEL DUARTE GARZA
 RUBRICA.

(R.- 382807)

PEMEX REFINACION

SUBDIRECCION DE PRODUCCION

UNIDAD DE GESTION DE LA PRODUCCION DE LA REFINERIA FRANCISCO I. MADERO

DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL PRESENCIAL**CONVOCATORIA 002-14**

Se convoca a los interesados en participar en la licitación Pública Internacional Abierta a la participación de cualquier interesado Presencial No. P4LI571001 para la contratación de Válvulas de aislamiento de acción remota bajo la modalidad de contrato normal, para la Refinería Francisco I. Madero, de conformidad con lo siguiente:

Fundamento Legal: 134 Constitucional, 51, 52 y 53 de la Ley de Petróleos Mexicanos, 48 y 55 del Reglamento de la Ley de Petróleos Mexicanos, Artículo 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las actividades sustantivas de carácter productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (DAC's).

Pueden participar: Proveedores mexicanos y extranjeros, y en su caso, los bienes a adquirir serán de origen nacional o extranjero.

No pueden participar: Personas que se encuentren en los supuestos del artículo 12 DAC's.

Lugar de entrega de los bienes: Refinería Francisco I. Madero, Departamento de Control Técnico de Reabastecimiento y Almacén, sección receptoria de la Superintendencia de Suministros y Servicios ubicada en Avenida Francisco I. Madero No. 3014 Norte, Puerta 3B, Colonia Emilio Carranza, C.P. 89530, en Ciudad Madero, Tamaulipas, en días hábiles y en el siguiente horario: 08:00 a 15:00 hrs., teléfonos: (833) 229-11-58 o al conmutador: (833) 229-11-00, Ext. 30212, 30221, 30222.

Bases de licitación:

Las bases de licitación podrán consultarse en las siguientes direcciones:

<http://www.ref.pemex.com/index.cfm?action=content&sectionID=5&catID=603>

<http://www.pemex.com/index.cfm?action=content&sectionID=4&catID=13602&contentID=22688>

Plazo para adquirir las bases de licitación: Desde la fecha de publicación de la convocatoria y hasta inclusive el día hábil previo al acto de presentación y apertura de propuestas, que se haya establecido

en el cronograma de la licitación, forma de Pago: Para participar en esta licitación tienen un costo de \$1,200.00 M.N. (Un mil doscientos pesos 00/100 M.N.) incluido el I.V.A. y estarán a disposición de los interesados para consulta, venta y obtención vía electrónica a partir del día en que se publique la convocatoria en el Diario Oficial de la Federación y hasta, inclusive, el día hábil previo al acto de presentación y apertura de propuestas.

Para realizar el pago correspondiente, los interesados deberán ingresar a la dirección electrónica: www.ref.pemex.com, siguiendo las instrucciones que a continuación se indican:

- 1) Seleccionar en la Barra de Menú, la pestaña de TESORERIA
- 2) Nueva Barra de Menú: PAGO DE BASES DE LICITACION.
- 3) Seleccionar la liga: MULTIPAGOS y/o LOGO DE BBVA BANCOMER

Una vez ingresado en MULTIPAGOS, el interesado podrá pagar las bases a través de:

- a. Cargo en línea contra cuenta de cheques BBVA Bancomer (CHEQUE ELECTRONICO)
- b. Cargo en cuenta de cheques de cualquier otra Institución Financiera (El pago se recibe 24 o 48 horas, dependiendo de la hora en que se realice)
- c. Pago con cargo a tarjetas de crédito Visa o MasterCard

A través de este mecanismo, se le proporcionará la dirección electrónica de la forma para obtener su Comprobante Fiscal Digital.

Fecha límite para adquirirlas: un día antes del acto de presentación y apertura de propuestas.

Cronograma de la licitación P4LI571001 para la contratación de: Válvulas de aislamiento de acción remota

Evento	Fecha y Hora	Lugar
Junta de aclaraciones	28/01/2014, 09:00 horas	Sala de Juntas No. 1 de la Superintendencia de Suministros y Servicios de la Refinería Francisco I. Madero, ubicada en Av. Francisco I. Madero No. 3014 Norte, Puerta 3B, Colonia Emilio Carranza, C.P. 895330, en Ciudad Madero, Tamaulipas
Presentación y apertura de propuestas	07/02/2014, 09:00 horas	
Etapas de Subsanación	10/02/2014 al 13/02/2014	
Fallo	21/02/2014, 14:00 horas	
Plazo para suscripción del contrato	Dentro de los 20 días naturales posteriores a la emisión del fallo	
Plazo de entrega	126 días naturales, contados a partir del día natural siguiente de la fecha de firma del contrato.	

Aspectos Generales

A partir de la hora señalada para el inicio del acto de presentación y apertura de proposiciones, no se permitirá el acceso a ningún licitante, por lo que se recomienda su presencia con 30 (treinta) minutos de anticipación a la hora establecida. Las propuestas deberán presentarse de manera presencial en la convocante. No se acepta envío de propuestas por medios de comunicación electrónica, servicio postal o de mensajería.

Idioma: Deberán presentarse las proposiciones en español.

Moneda de cotización: La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: Peso mexicano o dólar de los Estados Unidos de América.

Condiciones de Reserva o Confidencialidad: El licitante podrá entregar con carácter de confidencialidad aquella información de la que sea titular a la que se refiere la fracción I del Artículo 18 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y demás normativa aplicable.

Las personas interesadas podrán inconformarse, por escrito ante el Organismo Interno de Control en Pemex-Refinación.

Los participantes deberán presentarse a los eventos con ropa 100% de algodón (overol color naranja), gafas de seguridad casco protector no metálico con barbiguero y calzado de seguridad tipo industrial. Sin el cumplimiento de lo anterior, no les será permitido el acceso a las instalaciones de la Refinería Francisco I. Madero.

La presente convocatoria se firma en Ciudad Madero, Tamaulipas, el día 23 de enero de 2014.

SUPERINTENDENTE DE SUMINISTROS Y SERVICIOS DE LA REFINERÍA FRANCISCO I. MADERO

ING. ALFONSO ELIAS JACOBO GONZALEZ

RUBRICA.

(R.- 382801)

PEMEX REFINACION
SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
GERENCIA DE CONTRATOS DE OBRA PUBLICA
SUBGERENCIA DE CONTRATOS EN AREAS REGIONALES
SUPERINTENDENCIA DE CONTRATOS DE OBRA PUBLICA ZONA GOLFO
LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL
CONVOCATORIA No. 001/2014

En observancia de los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 10., párrafo tercero, 54, párrafo primero y 55 de la Ley de Petróleos Mexicanos; 47, 50, fracción I, 53, fracción I y 55 del Reglamento de la Ley de Petróleos Mexicanos; Primero y Segundo, fracción II del Decreto que tiene por objeto establecer la estructura, el funcionamiento y el control de los organismos subsidiarios de Petróleos Mexicanos; 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios; 34, fracción VII, numeral 4 y 71 fracción III, del Estatuto Orgánico de Pemex Refinación y Acuerdo PRIMERO, del ACUERDO DG-PR-1260-2013, de fecha 7 de junio de 2013; Pemex Refinación convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas nacionales presenciales, para la adjudicación de cuatro contratos de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Descripción general de la obra	Plazo de ejecución de la obra	Plazo para adquirir las bases	Visita al sitio	Junta de aclaraciones
P4LNO79001	Restauración general del TV-5 de 10,000 bls para manejo de gasolina Pemex Magna, consistente en obra civil, eléctrica, cambio de placas de fondo, envolvente (primer anillo), protección anticorrosiva interior y exterior, adecuación de la inyección subsuperficial, instalación de anillos de enfriamiento, en la TAR Miahuatlán.	90 días naturales.	Del 23 de enero al día 5 de febrero de 2014.	27 de enero de 2014. 09:00 horas	27 de enero de 2014. 10:00 horas
P4LNO79002	Restauración del tanque TV-13 de 20,000 bls. de cap. para el almacenamiento de Pemex Premium, incluye sustitución de placa de fondo, restauración de MIF de acero, reparación parcial en cúpula, aplicación de protección anticorrosiva en interior, exterior del tanque y tuberías de proceso y C.I. en la TAR Veracruz.	100 días naturales.	Del 23 de enero al día 5 de febrero de 2014.	27 de enero de 2014. 10:00 horas	27 de enero de 2014. 11:00 horas
P4LNO79003	Restauración del tanque TV-32 de 55,000 bls. Para almacenamiento de Pemex Diésel incluye instalación de anillos de enfriamiento, inyección subsuperficial, cámara de espuma y actualización de la red contraincendio en la Terminal de Almacenamiento y Reparto de Villahermosa, Tab.	180 días naturales.	Del 23 de enero al día 7 de febrero de 2014.	28 de enero de 2014. 09:00 horas	28 de enero de 2014. 10:00 horas

P4LNO79004	Restauración del tanque TV-7 de 80,000 bls de cap. Para el almacenamiento de Pemex Magna, incluye sustitución de placa de fondo, sustitución de membrana interna flotante, reparación parcial en cúpula y aplicación de protección anticorrosiva en interior, exterior del tanque, tuberías de proceso y C.I. en la TAR Veracruz	120 días naturales.	Del 23 de enero al día 7 de febrero de 2014.	28 de enero de 2014. 10:00 horas	28 de enero de 2014. 11:00 horas

- Las bases de las licitaciones se encuentran disponibles de manera electrónica en internet: en la dirección electrónica www.ref.pemex.com opción suministros de la barra de menú, opción transparencia en suministros del submenú desplegable, o bien, en el domicilio de que ocupan las oficinas de la Superintendencia de Contratos de Obra Pública Zona Golfo ubicado en el Módulo "K" del Centro Administrativo Mocambo, Av. Marigalante S/N, fraccionamiento Américas, C.P. 94298, Boca del Río, Ver., en días hábiles de 10:00 a 14:00 horas, para mayor información, comunicarse con el Ing. Ramón Azamar Aburto a los teléfonos 01(229) 9892600 Extensiones 22597 y 22848, correo electrónico ramon.azamar@pemex.com.
- Las bases de las licitaciones serán gratuitas, pero será requisito para participar en las licitaciones, solicitar por escrito la inscripción correspondiente a la Superintendencia de Contratos de Obra Pública Zona Golfo, en el domicilio señalado en el punto que antecede.
- Las visitas y juntas de aclaraciones se llevarán a cabo en los sitios indicados en las bases de licitación, para lo cual los asistentes deberán sujetarse a las reglas de seguridad vigentes de Pemex Refinación.
- Los requisitos de participación de los interesados se indican en las bases de licitación.
- El idioma en que deberán presentarse las propuestas será en: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las propuestas será en: pesos mexicanos.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos de los artículos 53 fracción V de la Ley de Petróleos Mexicanos y 12 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios.
- Condiciones de confidencialidad. Los licitantes podrán identificar la información confidencial contenida en sus propuestas, en el Formato correspondiente de las bases de licitación, a efecto de dar cabal observancia a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.
- De conformidad con el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, Pemex Refinación no podrá contratar obras públicas o servicios, con los contribuyentes que se ubiquen en alguno de los supuestos a que se refiere el propio artículo.
- Las personas interesadas podrán inconformarse por escrito, en los términos de lo dispuesto por los artículos 35 segundo párrafo de la Ley de Petróleos Mexicanos y 67 de su Reglamento, ante el Órgano Interno de Control en Pemex Refinación, dependiente de la Secretaría de la Función Pública, ubicada Bahía de Ballenas número 5, Colonia Verónica Anzures, D.F.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de las licitaciones en calidad de observador sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

BOCA DEL RIO, VER., A 23 DE ENERO DE 2014.
E.D. SUPERINTENDENCIA DE CONTRATOS DE OBRA PUBLICA ZONA GOLFO
ING. RAMON AZAMAR ABURTO
RUBRICA.

(R.- 382795)

PEMEX REFINACION
SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES
SUBGERENCIA DE CONTRATACION PARA PRODUCCION
**LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL ABIERTA A LA PARTICIPACION DE CUALQUIER INTERESADO Y FUERA DE LA COBERTURA
DE LOS CAPITULOS O TITULOS DE COMPRAS DEL SECTOR PUBLICO CONTEMPLADOS POR LOS TRATADOS
DE LIBRE COMERCIO SUSCRITOS POR LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, PRESENCIAL
CONVOCATORIA 001/2014 – LICITACION P4LI003001**

En cumplimiento a las disposiciones que establecen los Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Art. 54 y 55 de la Ley de Petróleos Mexicanos (en adelante Ley), 50 Fracción I y Artículo Cuarto transitorio fracción XIII de su Reglamento y de las disposiciones administrativas de contratación en materia de adquisiciones, arrendamientos, obras y servicios de las actividades sustantivas de carácter productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios, se convoca a todos los interesados en participar en la Licitación Pública Internacional Abierta a la participación de Cualquier Interesado y Fuera de la Cobertura de los Capítulos o Títulos de Compras del Sector Publico contemplados por los Tratados de Libre Comercio Suscritos por los Estados Unidos Mexicanos, para la adquisición de bienes consistentes en:

Sistema de energía ininterrumpible de potencia (UPS) para la Refinería “Ing. Héctor R. Lara Sosa” en Cadereyta, N.L., bajo la modalidad de contrato normal de conformidad con lo siguiente:

Visita a Instalaciones	Primera Junta de aclaraciones	Segunda Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de propuestas	Plazo para Análisis y Evaluación de las propuestas	Plazo para Aclaraciones a las propuestas presentadas y para subsanar omisiones	Plazo de notificación de fallo
04/02/2014 10:00 horas	06/02/2014 10:00 horas	De ser necesario la fecha se establecerá en la Primera junta de aclaraciones	20/02/2014 10:00 horas	Del 21 al 26 de febrero de 2014	Del 21 al 26 de febrero de 2014	Del 27 de febrero al 06 de marzo de 2014

Visita a las instalaciones: En la Refinería “Ing. Héctor R. Lara Sosa” ubicada en carretera a Monterrey-Reynosa Km. 38.12 C.P. 67485, en Cadereyta Jiménez, N.L., atendiendo lo indicado en las bases de licitación.

Plazo de Entrega: 120 días naturales contados a partir del día natural siguiente de la fecha de firma del contrato.

Lugar de Entrega: Los bienes serán entregados en la Receptoría del Almacén de la Refinería “Ing. Héctor R. Lara Sosa”, ubicada en carretera a Monterrey-Reynosa Km. 38.12, C.P. 67485 en Cadereyta Jiménez, N.L.

BASES DE LICITACION:

Las bases de licitación podrán consultarse en las siguientes direcciones:

Pemex Refinación www.ref.pemex.com y de **Petróleos Mexicanos** www.pemex.com.

Plazo para adquirir las bases de licitación: Desde la fecha de publicación de la convocatoria y hasta inclusive un día antes del acto de presentación y apertura de propuestas, que se haya establecido en el cronograma de la licitación.

Costo: Las bases de licitación tiene un costo de \$2,000.00 (dos mil pesos 00/100 M.N.) incluye I.V.A.

Forma de pago: Será ingresando a la dirección electrónica: www.ref.pemex.com

1) Seleccione la Barra de Menú, la pestaña de Tesorería. 2) Nueva Barra de Menú: **PAGO DE BASES DE LICITACION**. 3) Seleccione la liga: **MULTIPAGOS y/o LOGO DE BBVA BANCOMER**.

Una vez ingresado el licitante podrá pagar las bases a través de: **a.** Cargo en línea cuenta de cheques BBVA BANCOMER (cheque electrónico) **b.** Cargo en cuenta de cheques de cualquier otra institución Financiera, **c.** Pago con cargo a tarjetas de crédito Visa o MasterCard.

Las bases de licitación también se encuentran disponibles en la convocante ubicada en Laguna de Mayrán No. 410, Colonia Anáhuac, Delegación Miguel Hidalgo; C.P. 11311, México Distrito Federal. (Piso 7, Edificio Torre Titano, que se encuentra en la manzana triangular de Avenida Marina Nacional, Laguna de Mayrán y Lago Chalco, en contra esquina del Centro administrativo de Petróleo Mexicanos.), los días de lunes a viernes, en el siguiente horario: 08:30 a 14:00 horas, presentando el recibo bancario del pago correspondiente.

ASPECTOS GENERALES:

Todos los actos de la licitación de: Primera junta de aclaraciones, Segunda junta de aclaraciones (de ser necesaria), Presentación y apertura de propuestas así como el de Notificación de fallo, de la presente convocatoria se llevarán a cabo en una de las Salas de Juntas de la Gerencia de Recursos Materiales, ubicadas en la planta baja de Laguna de Mayrán No. 410, Colonia Anáhuac, Delegación Miguel Hidalgo; C.P. 11320, México, Distrito Federal. (Edificio Torre Titano, que se encuentra en la manzana triangular de Avenida Marina Nacional, Laguna de Mayrán y Lago Chalco, en contra esquina del Centro administrativo de Petróleo Mexicanos.), en las fechas y horarios señalados en el cronograma de la licitación y en las bases.

Idioma: La presentación de las propuestas será en Español.

Moneda: Elaborar su propuesta en pesos Mexicanos o dólares de los Estados Unidos de América o moneda del país de origen de los bienes.

No pueden participar: Personas que se encuentren impedidas en términos de la Ley, su Reglamento y las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios.

Condiciones de Reserva o Confidencialidad: El licitante podrá entregar con carácter de confidencial aquella información de la que sea titular a la que se refiere la fracción I del artículo 18 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y demás normativa aplicable.

En cumplimiento con el Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, PEMEX Refinación en ningún caso contratará adquisiciones, arrendamientos o servicios, con los contribuyentes que no se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

Las personas interesadas podrán inconformarse por escrito ante el Organo Interno de Control en PEMEX Refinación.

MEXICO, D.F., A 23 DE ENERO DE 2014.
SUBGERENTE DE CONTRATACION PARA PRODUCCION
MTRO. FELIPE A. REYES DIAZ
RUBRICA.

(R.- 382860)

PEMEX REFINACION

SUBDIRECCION DE PRODUCCION

UNIDAD DE GESTION DE LA PRODUCCION DE LA REFINERIA FRANCISCO I. MADERO

DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL PRESENCIAL**CONVOCATORIA 003-14**

Se convoca a los interesados en participar en la licitación Pública Internacional Abierta a la participación de cualquier interesado Presencial No. P4LI571002 para la contratación de Aceite lubricante bajo la modalidad de contrato normal, para la Refinería Francisco I. Madero, de conformidad con lo siguiente:

Fundamento Legal: 134 Constitucional, 51, 52 y 53 de la Ley de Petróleos Mexicanos, 48 y 55 del Reglamento de la Ley de Petróleos Mexicanos, Artículo 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las actividades sustantivas de carácter productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (DAC's).

Pueden participar: Proveedores mexicanos y extranjeros y, en su caso, los bienes a adquirir serán de origen nacional o extranjero.

No pueden participar: Personas que se encuentren en los supuestos del artículo 12 DAC's.

Lugar de entrega de los bienes: Refinería Francisco I. Madero, Departamento de Control Técnico de Reabastecimiento y Almacén, sección receptoría de la Superintendencia de Suministros y Servicios ubicada en Avenida Francisco I. Madero No. 3014 Norte, Puerta 3B, Colonia Emilio Carranza, C.P. 89530, en Ciudad Madero, Tamaulipas, en días hábiles y en el siguiente horario: 08:00 a 15:00 hrs., teléfonos: (833) 229-11-58 o al conmutador: (833) 229-11-00, Ext. 30212, 30221, 30222.

Bases de licitación:

Las bases de licitación podrán consultarse en las siguientes direcciones:

<http://www.ref.pemex.com/index.cfm?action=content&sectionID=5&catID=603>

<http://www.pemex.com/index.cfm?action=content&sectionID=4&catID=13602&contentID=22688>

Plazo para adquirir las bases de licitación: Desde la fecha de publicación de la convocatoria y hasta inclusive el día hábil previo al acto de presentación y apertura de propuestas, que se haya establecido en el cronograma de la licitación, forma de Pago: Para participar en esta licitación tienen un costo de \$1,200.00 M.N. (Un mil doscientos pesos 00/100 M.N.) incluido el I.V.A. y estarán a disposición de los interesados para consulta, venta y obtención vía electrónica a partir del día en que se publique la convocatoria en el Diario Oficial de la Federación y hasta, inclusive, el día hábil previo al acto de presentación y apertura de propuestas.

Para realizar el pago correspondiente, los interesados deberán ingresar a la dirección electrónica: www.ref.pemex.com, siguiendo las instrucciones que a continuación se indican:

- 1) Seleccionar en la Barra de Menú, la pestaña de TESORERIA
- 2) Nueva Barra de Menú: PAGO DE BASES DE LICITACION.
- 3) Seleccionar la liga: MULTIPAGOS y/o LOGO DE BBVA BANCOMER

Una vez ingresado en MULTIPAGOS, el interesado podrá pagar las bases a través de:

- a. Cargo en línea contra cuenta de cheques BBVA Bancomer (CHEQUE ELECTRONICO)
- b. Cargo en cuenta de cheques de cualquier otra Institución Financiera, (El pago se recibe 24 o 48 horas, dependiendo de la hora en que se realice)
- c. Pago con cargo a tarjetas de crédito Visa o MasterCard

A través de este mecanismo, se le proporcionará la dirección electrónica de la forma para obtener su Comprobante Fiscal Digital.

Fecha límite para adquirirlas: un día antes del acto de presentación y apertura de propuestas.

Cronograma de la licitación P4LI571002 para la contratación de Aceite lubricante.

Evento	Fecha y Hora	Lugar
Junta de aclaraciones	29/01/2014, 09:00 horas	Sala de Juntas No. 1 de la Superintendencia de Suministros y Servicios de la Refinería Francisco I. Madero, ubicada en Av. Francisco I. Madero No. 3014 Norte, Puerta 3B, Colonia Emilio Carranza, C.P. 895330, en Ciudad Madero, Tamaulipas
Presentación y apertura de propuestas	10/02/2014, 09:00 horas	
Etapas de Subsanación	11/02/2014 al 14/02/2014	
Fallo	21/02/2014, 14:00 horas	
Plazo para suscripción del contrato	Dentro de los 20 días naturales posteriores a la emisión del fallo	
Plazo de entrega	30 días naturales, contados a partir del día natural siguiente de la fecha de firma del contrato.	

Aspectos Generales

A partir de la hora señalada para el inicio del acto de presentación y apertura de proposiciones, no se permitirá el acceso a ningún licitante, por lo que se recomienda su presencia con 30 (treinta) minutos de anticipación a la hora establecida. Las propuestas deberán presentarse de manera presencial en la convocante. No se acepta envío de propuestas por medios de comunicación electrónica, servicio postal o de mensajería.

Idioma: Deberán presentarse las proposiciones en español.

Moneda de cotización: La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: Peso mexicano o dólar de los Estados Unidos de América.

Condiciones de Reserva o Confidencialidad: El licitante podrá entregar con carácter de confidencialidad aquella información de la que sea titular a la que se refiere la fracción I del Artículo 18 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y demás normativa aplicable.

Las personas interesadas podrán inconformarse, por escrito ante el Organismo Interno de Control en Pemex-Refinación.

Los participantes deberán presentarse a los eventos con ropa 100% de algodón (overol color naranja), gafas de seguridad casco protector no metálico con barbiquejo y calzado de seguridad tipo industrial. Sin el cumplimiento de lo anterior, no les será permitido el acceso a las instalaciones de la Refinería Francisco I. Madero.

La presente convocatoria se firma en Ciudad Madero, Tamaulipas, el día 23 de enero de 2014.

SUPERINTENDENTE DE SUMINISTROS Y SERVICIOS DE LA REFINERÍA FRANCISCO I. MADERO

ING. ALFONSO ELIAS JACOBO GONZALEZ

RUBRICA.

(R.- 382802)

PEMEX REFINACION

SUBDIRECCION DE PRODUCCION

GERENCIA DE REFINERIA "ING. ANTONIO DOVALI JAIME"

No. DE CONVOCATORIA 006/2014

LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL

Se convoca a los interesados en participar en la siguiente Licitación Pública Nacional:

Licitación **P4LN696006**, para la **contratación de servicios en la Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime" de Salina Cruz, Oax.**, de conformidad con lo siguiente:

Fundamento legal: Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 3o. y 4o. de la Ley Reglamentaria del Artículo 27 Constitucional en el Ramo del Petróleo, 54, 55 y aplicables de la Ley de Petróleos Mexicanos (en adelante "Ley"), 50 y 53 fracción II, 55, y aplicables de su Reglamento, (en adelante "Reglamento"), 31 fracción V del Estatuto Orgánico de Pemex Refinación, y 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las actividades sustantivas de carácter productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (DAC).

Pueden participar: Proveedores mexicanos y los servicios serán de origen nacional.

No pueden participar: Personas que se encuentren impedidas en términos de la Ley, su Reglamento y las Disposiciones. (DAC,s).

Número de procedimiento de licitación: **P4LN696006**

Descripción
"Suministro de aire comprimido con un gasto de 3,000 Pcm y presión de 20 kg/cm ² , para la regeneración del catalizador en la planta Hidros II, de la Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime", en Salina Cruz Oax."

Lugar de entrega de los servicios: en Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime", ubicada en carretera transístmica km. 3 en la ciudad de Salina Cruz, Oaxaca, C.P. 70620, de lunes a viernes en el horario de entrega: 8:30 a 15:30 horas.

Plazo de ejecución: 12 (Doce) días naturales.

Cronograma de la licitación:

Evento	Fecha y hora	Lugar
Junta de aclaraciones	28.01.2014 13:00 hrs	Sala de juntas del Area de Contratación de Obra Pública, planta alta del edificio técnico administrativo, en la Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime".
Presentación y apertura de propuestas técnicas y económicas	04.02.2014 13:00 hrs	Sala de juntas del Area de Contratación de Obra Pública, planta alta del edificio técnico administrativo, en la Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime".
Plazo para aclaraciones a las propuestas presentadas y para subsanar omisiones:	Del 05 de febrero al 09 de febrero de 2014 , sala de juntas del Area de Contratación de Obra Pública, planta alta del edificio técnico administrativo, en la Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime".	
Notificación de fallo	10.02.2014 16:00 hrs	Sala de juntas del Area de Contratación de Obra Pública, planta alta del edificio técnico administrativo, en la Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime".
Plazo para suscripción del contrato	Dentro de los nueve días naturales posteriores a la notificación del fallo, en la Sala de juntas del Area de Contratación de Obra Pública, planta alta del Edificio Técnico Administrativo, en la Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime".	

ASPECTOS GENERALES DE LA CONVOCATORIA

Bases de licitación:

Las bases para participar en esta licitación tienen un costo de \$2,220.00 incluido el I.V.A. y estarán a disposición de los interesados para consulta, venta y obtención vía electrónica a partir del día en que se publique la convocatoria en el Diario Oficial de la Federación y hasta, inclusive, el día hábil previo al acto de presentación y apertura de propuestas.

Para realizar el pago correspondiente, los interesados deberán ingresar a la dirección electrónica: www.ref.pemex.com, siguiendo las instrucciones que a continuación se indican:

- 1) Seleccionar en la Barra de Menú, la pestaña de TESORERIA
- 2) Nueva Barra de Menú: PAGO DE BASES DE LICITACION
- 3) Seleccionar la liga: MULTIPAGOS y/o LOGO DE BBVA BANCOMER

Una vez ingresado en MULTIPAGOS, el interesado podrá pagar las bases a través de:

- a. Cargo en línea contra cuenta de cheques BBVA Bancomer (CHEQUE ELECTRONICO)
- b. Cargo en cuenta de cheques de cualquier otra Institución Financiera, (El pago se recibe 24 o 48 horas, dependiendo de la hora en que se realice)
- c. Pago con cargo a tarjetas de crédito Visa o MasterCard

A través de este mecanismo, se le proporcionará la dirección electrónica de la forma para obtener su Comprobante Fiscal Digital.

ASPECTOS GENERALES

Idioma: el idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: **español**.

Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observador sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

Condiciones de confidencialidad. Los licitantes podrán identificar la información confidencial contenida en sus propuestas, en el Formato correspondiente de las bases de licitación, a efecto de dar cabal observancia a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

Las personas interesadas podrán inconformarse, por escrito ante el Organismo Interno de Control en PEMEX-Refinación.

SALINA CRUZ, OAX., A 23 DE ENERO DE 2014.
E.D. AREA DE CONTRATACION DE OBRA PUBLICA
ING. ARNULFO ALARCON BETANCOURT
RUBRICA.

(R.- 382798)

PEMEX REFINACION
SUBDIRECCION DE PRODUCCION
UNIDAD DE GESTION DE LA PRODUCCION DE LA REFINERIA FRANCISCO I. MADERO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL PRESENCIAL
CONVOCATORIA 004-14

Se convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Internacional Abierta a la participación de cualquier interesado y Fuera de la Cobertura de los Capítulos o Títulos de Compras del Sector Público Contemplados por los Tratados de Libre Comercio Suscritos por los Estados Unidos Mexicanos, Presencial No. P4LI564001, para la contratación de **RECIPIENTES PARA LA PLANTA COMBINADA MAYA U-010 de la Refinería “Francisco I. Madero”**, bajo la modalidad de contrato normal, de conformidad con lo siguiente:

Fundamento Legal: Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 3o. y 4o. de la Ley Reglamentaria del Artículo 27 Constitucional en el Ramo del Petróleo, 54, 55 y aplicables de la Ley de Petróleos Mexicanos (en adelante “Ley”), 50 y 53 fracción III, 55, y aplicables de su Reglamento (en adelante “Reglamento”) y 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las actividades sustantivas de carácter productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (DAC).

Pueden participar: Proveedores mexicanos y extranjeros y, en su caso, los bienes a adquirir serán de origen nacional o extranjero.

No pueden participar: Personas que se encuentren impedidas en términos de Ley, su Reglamento y las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios

Lugar de entrega de los bienes: Superintendencia de Suministros y Servicios de la Refinería Francisco I. Madero, Departamento de Control Técnico de Reabastecimiento y Almacén, sección Receptoría de Materiales ubicada en Avenida Francisco I. Madero (antes Ave. Alvaro Obregón) No. 3014 Norte, Puerta 3B, Colonia Emilio Carranza, C.P. 89530, en Ciudad Madero, Tamaulipas, en días hábiles y en el siguiente horario: 08:00 a 15:30 y 16:00 a 22:30 hrs., teléfonos: (833) 229-11-58 o al conmutador: (833) 229-11-00, Ext. 30212, 30221, 30222.

Bases de licitación:

Las bases de licitación podrán consultarse en las siguientes direcciones:

<http://www.ref.pemex.com>; <http://www.ref.pemex.com/index.cfm?action=content&sectionID=5&catID=603>

Las bases de licitación también se encuentran disponibles en la convocante ubicada en el Departamento de Adquisiciones de la Refinería Francisco I. Madero, Superintendencia de Suministros y Servicios, Avenida Francisco I. Madero (antes Ave. Alvaro Obregón) No. 3014 Norte, Puerta 3B, Colonia Emilio Carranza, C.P. 89530, en Ciudad Madero, Tamaulipas, teléfono (01) 833 229-11-09 y al conmutador (01) 833 229-11-00 exts. 30385, 30210, los días de lunes a viernes, en días hábiles, con el siguiente horario de 9:00 a 14:00 horas, presentando el recibo bancario del pago correspondiente.

Plazo: para adquirir las bases de licitación: Desde la fecha de publicación de la convocatoria y hasta inclusive un día antes de la presentación y apertura de propuestas, que se haya establecido en el cronograma de la licitación.

Costo: Las bases de licitación tiene un costo de \$1,200.00 M.N. (Un mil doscientos pesos 00/100 M.N.) Incluye I.V.A.

Para realizar el pago correspondiente, los interesados deberán ingresar a la dirección electrónica: www.ref.pemex.com, siguiendo las instrucciones que a continuación se indican:

- 1) Seleccionar en la Barra de Menú, la pestaña de TESORERIA
- 2) Nueva Barra de Menú: PAGO DE BASES DE LICITACION.
- 3) Seleccionar la liga: MULTIPAGOS y/o LOGO DE BBVA BANCOMER

Una vez ingresado en MULTIPAGOS, el interesado podrá pagar las bases a través de:

- a. Cargo en línea contra cuenta de cheques BBVA Bancomer (CHEQUE ELECTRONICO)
- b. Cargo en cuenta de cheques de cualquier otra Institución Financiera (El pago se recibe 24 o 48 horas, dependiendo de la hora en que se realice)
- c. Pago con cargo a tarjetas de crédito Visa o MasterCard

A través de este mecanismo, se le proporcionará la dirección electrónica de la forma para obtener su Comprobante Fiscal Digital.

Fecha límite para adquirirlas: un día antes del acto de presentación y apertura de propuestas.

Cronograma de la licitación P4LI564001: **RECIPIENTES PARA LA PLANTA COMBINADA MAYA U-010**

Evento	Fecha y hora	Lugar
Visita a las instalaciones	No aplica	Sala de Juntas No. 1 de la Superintendencia de Suministros y Servicios, de la Refinería Francisco I. Madero, Departamento de Adquisiciones, ubicada en Avenida Francisco I. Madero (antes Ave. Alvaro Obregón) No. 3014 Norte, Puerta 3B, Colonia Emilio Carranza, C.P. 89530, en Ciudad Madero, Tamaulipas.
Junta de aclaraciones	28/01/2014, 09:00 horas	
Acto de Presentación y apertura de proposiciones	07/02/2014, 09:00 horas	
Plazo para aclaraciones a las propuestas presentadas y para subsanar omisiones	Del 10/02/14 al 18/02/2014	
Fallo	20/02/2014, 14:00 horas	
Plazo para suscripción del contrato	Dentro de los 20 días naturales posteriores a la emisión del fallo.	
Plazo de entrega	180 días naturales contados a partir de la fecha de firma del contrato correspondiente.	

Aspectos Generales

Todos los actos de licitación: Primera Junta de Aclaraciones, Segunda Junta de Aclaraciones (de ser necesaria), presentación de proposiciones y apertura de propuestas, así como la Notificación de Fallo de la presente convocatoria se llevarán a cabo en la Salas de Juntas No. 1 de la Superintendencia de Suministros y Servicios, Departamento de Adquisiciones, ubicada en Avenida Francisco I. Madero (antes Ave. Alvaro Obregón) No. 3014 Norte, Puerta 3B, Colonia Emilio Carranza, C.P. 89530, en Ciudad Madero, Tamaulipas, en las fechas y horarios señalados en el cronograma de la licitación y en las bases.

A partir de la hora señalada para el inicio del acto de presentación y apertura de proposiciones, no se permitirá el acceso a ningún licitante, por lo que se recomienda su presencia con 30 (treinta) minutos de anticipación a la hora establecida. Las propuestas deberán presentarse de manera presencial en la convocante. No se acepta envío de propuestas por medios de comunicación electrónica, servicio postal o de mensajería.

Idioma: La presentación de las propuestas será en español.

Moneda de cotización: La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: Peso mexicano, Dólar de los Estados Unidos de América o la moneda del país de origen de los bienes.

Condiciones de Reserva o Confidencialidad: El licitante podrá entregar con carácter de confidencialidad aquella información de la que sea titular a la que se refiere la fracción I del Artículo 18 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y demás normativa aplicable.

En cumplimiento con el Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Pemex-Refinación en ningún caso contratará Adquisiciones, Arrendamientos o Servicios, con los contribuyentes que no se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

Las personas interesadas podrán inconformarse, por escrito ante el Organo Interno de Control en Pemex-Refinación.

Los participantes deberán presentarse a los eventos con ropa 100% de algodón color naranja (Overol), casco protector no metálico, con barbiquejo y calzado de seguridad tipo industrial. Sin el cumplimiento de lo anterior, no les será permitido el acceso a las instalaciones de la Refinería Francisco I. Madero.

La presente convocatoria se firma en Ciudad Madero, Tamaulipas, el día 23 de Enero de 2014.

SUPERINTENDENTE DE SUMINISTROS Y SERVICIOS
DE LA REFINERIA FRANCISCO I. MADERO
ING. ALFONSO ELIAS JACOBO GONZALEZ
RUBRICA.

(R.- 382799)

PEMEX REFINACION
 SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
 GERENCIA DE LA REFINERIA FRANCISCO I. MADERO
 DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES
CONVOCATORIA No. 005-14

En cumplimiento a las disposiciones que establecen los Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Art. 54 y 55 de la Ley de Petróleos Mexicanos (en adelante Ley) 50 Fracción I y Artículo Cuarto transitorio fracción XIII de su Reglamento y de las disposiciones administrativas de contratación en materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las actividades sustantivas de carácter productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios, se convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Internacional, Fuera de la cobertura de los Tratados de Libre Comercio, suscritos por los Estados Unidos Mexicanos, Presenciales, para la adquisición, instalación y capacitación del bien consistente en:

Licitación No. P4LI569001 Analizador Automático para Análisis de Azufre, Presencial, bajo la modalidad de contrato normal, de conformidad con lo siguiente:

Visita a las instalaciones	Primera junta de aclaraciones	Presentación y apertura de propuestas	Plazo para análisis y evaluación de las propuestas	Plazo para aclaración a las propuestas presentadas y para subsanar omisiones	Plazo de Notificación de fallo	Plazo para la Suscripción del contrato	Plazo de Entrega
No habrá visita.	28/Enero/2014 10:00 horas.	07/Febrero/2014 10:00 horas.	Del 10 al 21 de Febrero de 2014	Del 10 al 21 de Febrero de 2014	24 de Febrero de 2014	Dentro de los 20 días naturales posteriores a la emisión del fallo.	75 Días naturales contados a partir del día natural siguiente de la fecha de firma del contrato.

Lugar de Entrega: Receptoría de Materiales del Almacén de la Refinería Francisco I. Madero, ubicada en Ave. Francisco I. Madero (Antes Av. Alvaro Obregón) No. 3014 Norte, puerta 3B, Col. Emilio Carranza, C.P. 89530, en Cd. Madero, Tamps., en días hábiles, horario de 8:00 a 18:00 horas, tel. (833) 2291158, conmutador (833) 2291100 ext. 30221, 30222.

Bases de Licitación:

Las bases de licitación podrán consultarse en las siguientes direcciones:

<http://www.ref.pemex.com/index.cfm?action=content&sectionID=5&catID=603>

<http://www.pemex.com/index.cfm?action=content&sectionID=4&catID=13602&contentID=22688>

Plazo para adquirir las bases de licitación: Desde la fecha de publicación de la convocatoria y hasta inclusive el día hábil previo al acto de presentación y apertura de propuestas, que se haya establecido en el cronograma de la licitación.

Costo: Las bases de licitación tiene un costo de \$1,200.00 M.N. (Un mil doscientos pesos 00/100 M.N.) Incluye I.V.A.

Forma de Pago: Mediante transferencia electrónica en: Banco BBVA Bancomer, Cuenta: 0176549403, Clabe Interbancaria 012180001765494033, Nombre: Pemex-Refinación –GRF- Licitaciones, la cuenta está habilitada para recibir pagos en sucursal, traspasos y transferencias electrónicas.

Las bases de la licitación también se encuentran disponibles en el Departamento de Adquisiciones de la Refinería Francisco I. Madero, ubicada en Avenida Francisco I. Madero (antes Ave. Alvaro Obregón) No. 3014 Norte, Puerta 3B, Col. Emilio Carranza, C.P. 89530, en Ciudad Madero, Tamaulipas, teléfono (01) 833 229-11-09 y al conmutador (01) 833 229-11-00 ext. 30207, 30248, 30385, los días de lunes a viernes, en días hábiles, con el siguiente horario de 9:00 a 14:00 horas, presentando el recibo bancario del pago correspondiente.

Aspectos Generales

Todos los actos de licitación: Primera Junta de Aclaraciones, Segunda Junta de Aclaraciones (de ser necesaria), presentación de proposiciones y apertura de propuestas así como la Notificación de Fallo de la presente convocatoria se llevarán a cabo en la Sala de Juntas No. 2 de la Superintendencia de Suministros y Servicios, Departamento de Adquisiciones, ubicada en Avenida Francisco I. Madero (antes Ave. Alvaro Obregón) No. 3014 Norte, Puerta 3B, Colonia Emilio Carranza, C.P. 89530, en Ciudad Madero, Tamaulipas, en las fechas y horarios señalados en el cronograma de la licitación y en las bases.

Idioma: La presentación de las propuestas será en español.

Moneda: Elaborar su propuesta en pesos mexicanos, dólares de los Estados Unidos de América o Moneda del país origen de los bienes.

Pueden participar: Proveedores mexicanos y extranjeros, y en su caso, los bienes a adquirir serán de origen nacional o de importación.

No pueden participar: Personas que se encuentren impedidas en términos de Ley, su Reglamento y las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios.

Condiciones de Reserva o Confidencialidad: El licitante podrá entregar con carácter de confidencialidad aquella información de la que sea titular a la que se refiere la fracción I del Artículo 18 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y demás normativa aplicable.

En cumplimiento con el Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación, Pemex-Refinación en ningún caso contratará adquisiciones, arrendamientos o servicios, con los contribuyentes que no se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

Las personas interesadas podrán inconformarse, por escrito ante el Organo Interno de Control en Pemex-Refinación.

Los participantes deberán presentarse a los eventos con ropa 100% de algodón color naranja (Overol), casco protector no metálico y calzado de seguridad tipo industrial. Sin el cumplimiento de lo anterior, no les será permitido el acceso a las instalaciones de la Refinería Francisco I. Madero.

CIUDAD MADERO, TAMPS., A 23 DE ENERO DE 2014.

SUPERINTENDENTE DE SUMINISTROS Y SERVICIOS

ING. ALFONSO ELIAS JACOBO GONZALEZ

RUBRICA.

(R.- 382800)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION

SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES

OFICINA DE ENLACE

CONVOCATORIA

De conformidad a lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 y 4 de la Ley Reglamentaria del artículo 27 Constitucional en el ramo del Petróleo; 54 y 55 fracciones I, II y III de la Ley de Petróleos Mexicanos (LPM); 50 fracción I, 53 fracción II y 55 de su Reglamento, así como en los artículos 15 y 16 de las Disposiciones administrativas de contratación en materia de adquisiciones, arrendamientos, obras y servicios de las actividades sustantivas de carácter productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (DAC), se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Internacional TLC, de conformidad con los tratados de libre comercio suscritos por el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos, dentro de los cuales se suscribió un título o capítulo de compras del sector público, de conformidad con lo siguiente:

Licitación Pública Internacional TLC No. 18575111-501-14

Descripción general de los Servicios	Registro Continuo de Hidrocarburos en Pozos Marinos
Plazo de Ejecución	992 días naturales
Alcance	Se detalla en las bases de licitación
Periodo de inscripción y adquisición de bases	A partir de la publicación de la presente convocatoria y hasta inclusive un día hábil anterior al acto de presentación y apertura de proposiciones
Primera Junta de aclaraciones	31 de enero de 2014, a las 10:00 horas. Sala de juntas A y B, de la Oficina de Enlace de la Gerencia de Recursos Materiales, ubicada en la Planta Baja del edificio Pirámide en la dirección que abajo se indica.

- Las bases de licitación serán gratuitas, pero será requisito solicitar por escrito la inscripción correspondiente y se encuentran disponibles a partir de esta fecha de manera electrónica en la dirección <http://www1.pep.pemex.com:8080/LeyPEMEX/Buscar.aspx> y en el domicilio de la Oficina de Enlace de la Gerencia de Recursos Materiales, ubicada en la Planta Baja del Edificio Pirámide, sito en Av. Adolfo Ruiz Cortines No. 1202, Fraccionamiento Oropeza, C.P. 86030 en Villahermosa Tabasco, México, Tel (993)3101816 y 3104468, en el horario de 09:00 a 13:30 horas, de Lunes a Viernes en días hábiles
- Las propuestas deberán presentarse en idioma español.
- La moneda en la que podrán presentarse las proposiciones será en: Pesos Mexicanos.
- Condiciones de confidencialidad: Los licitantes podrán identificar la información confidencial contenida en sus propuestas, de acuerdo a lo señalado en las bases de licitación, a efecto de que se le dé el tratamiento correspondiente en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.
- En esta licitación no podrán participar o celebrar contrato las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 53, fracción V, o inhabilitadas en términos del artículo 59, ambos de la LPM, y del artículo 12 de las DAC.

VILLAHERMOSA, TAB., A 23 DE ENERO DE 2014.

TITULAR DE LA OFICINA DE ENLACE

M.A. RAUL MEDINA CORTES

RUBRICA.

(R.- 382700)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION

SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
GERENCIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS REGIONES MARINAS
SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES, REGIONES MARINAS
SUPERINTENDENCIA DE CONTRATACION DE ADQUISICIONES
CONVOCATORIA A LA LICITACION No. 18575026-501-14

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 53, 54 y 55 de la Ley de Petróleos Mexicanos (LPM), 50 fracción I, 53 fracción II y 55 de su Reglamento, así como en los artículos 14, 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (DAC), se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Internacional, de conformidad con las disposiciones establecidas en los Tratados de Libre Comercio celebrados por el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos, dentro de los cuales se suscribió un título o capítulo de compras del sector público.

Descripción de los bienes y servicios	Plazo de Entrega	Visita	Lugar, fecha y hora de la junta de aclaraciones
Adquisición de 4 sistemas de gas fuego para las turbobombas del IPC-75 Abk-A permanente, incluye desmantelamiento, instalación, comisionamiento, adiestramiento y puesta en operación	140 días naturales para la posición 001 y 180 días naturales para las posiciones 4 y 5, contados a partir del día natural siguiente de la fecha de firma del contrato	Lugar: Helipuerto de la Terminal Marítima de Dos Bocas, Paraíso, Tabasco. Fecha: 07 de febrero de 2014, a las 09:00 horas	Lugar: Sala de Licitaciones No. 1, ubicada en la Subgerencia de Recursos Materiales Regiones Marinas, en la dirección abajo indicada. Fecha: 12 de febrero de 2014, a las 09:00 horas

Las bases de licitación se encuentran disponibles a partir de esta fecha y hasta el 24 de febrero de 2014, en la dirección electrónica www.pep.pemex.com y en el domicilio de la Subgerencia de Recursos Materiales Regiones Marinas: Calle Universidad, Número 12, Colonia Pemex I, C.P. 24180, Cd. del Carmen, Campeche, teléfono (01-938) 381-1200, extensión 2-24-76, de lunes a viernes en días hábiles, en el horario: de 08:00 a 14:00. Las bases de licitación serán gratuitas, sin embargo, será requisito solicitar por escrito su inscripción mediante el Documento DA-1, anexo a las bases de la licitación. Pueden participar Proveedores mexicanos y extranjeros y, en su caso los bienes a adquirir serán de origen nacional o de países con los que México tenga celebrado un Tratado de Libre Comercio dentro de los cuales se suscribió un Título o Capítulo de Compras del Sector Público y los correlativos de los demás tratados de libre comercio celebrados por el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos con otros países. El PROVEEDOR deberá considerar y mantener como confidencial la información propiedad exclusiva de "PEP", y no podrá usarla o reproducirla total ni parcialmente para fines diversos de los que se estipulen en el contrato, sin el consentimiento previo y por escrito de "PEP". En esta licitación no podrán participar o celebrar contrato las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 53, fracción V, o inhabilitadas en términos del artículo 59, ambos de la LPM, y del artículo 12 de las DAC. Las proposiciones deberán presentarse en idioma español. La moneda en la que podrán presentarse las propuestas es Peso Mexicano y/o dólar americano. Esta licitación se llevará a cabo de manera presencial. No se aceptará el envío de propuestas por medios de comunicación electrónica, por servicio postal o de mensajería.

CIUDAD DEL CARMEN, CAMP., A 23 DE ENERO DE 2014.
SUPERINTENDENTE DE CONTRATACION DE ADQUISICIONES
LIC. AIDA EDITH AREVALO DOMINGUEZ
RUBRICA.

(R.- 382793)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION

GERENCIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, REGION SUR

SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES

**SUPERINTENDENCIA DE CONTRATACION DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
CONVOCATORIA**

En observancia al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como de la Ley de Petróleos Mexicanos, su Reglamento y las Disposiciones administrativas de contratación en materia de adquisiciones, arrendamientos, obras y servicios de las actividades sustantivas de carácter productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional de conformidad con los tratados de libre comercio suscritos por el gobierno de los Estados Unidos Mexicanos, dentro de los cuales se suscribió un título o capítulo de compras del sector público, número 18575095-503-14, cuyas bases de licitación estarán disponibles para consulta o para obtenerlas en forma gratuita, en Internet: <http://www1.pep.pemex.com:8080/LeyPEMEX/Buscar.aspx>.

Descripción de los servicios.	Servicio de control y prevención de cierre de válvulas de seguridad y válvulas de subsuperficie (válvulas de tormenta), monitoreo de variables operativas para pozos fluyentes del Activo de Producción Samaria Luna y/u otros de la Región Sur.
Alcances de la contratación.	Se detalla en los anexos de las bases de la licitación.
Plazo de ejecución de los servicios.	Los servicios se ejecutarán conforme los plazos que se establecen en el Anexo "B" de las bases de licitación.
Periodo de inscripción y obtención de bases de licitación.	A partir de la publicación de la presente convocatoria y hasta el día hábil previo a la fecha de presentación de propuestas y apertura de propuestas técnicas señalada en las bases de la licitación.
Junta de aclaraciones a las bases de licitación.	4 de febrero de 2014, 9:00 horas, sala 4-H

- Los actos de junta de aclaraciones, presentación y apertura de propuestas, notificación de fallo y formalización del contrato, se llevarán a cabo en las salas de la Subgerencia de Recursos Materiales Región Sur, ubicadas en el edificio "La Herradura", planta baja del Centro Técnico Administrativo de Pemex Exploración y Producción, Región Sur, sito en Avenida Campo Sitio Grande Número 2000, Fraccionamiento Carrizal, C.P. 86030, Villahermosa, Tabasco.
- El idioma en que deberán presentarse las propuestas será: Español.
- La moneda en que deberán cotizar la propuesta será: Dólares americanos.
- No podrán participar las personas que en lo individual o formando parte de un consorcio se encuentren inhabilitadas por la Secretaría de la Función Pública, de conformidad con el artículo 59 de la Ley de Petróleos Mexicanos, ni aquellas que se encuentren en los supuestos del artículo 53 fracción V de dicha Ley, o del artículo 12 de las Disposiciones administrativas de contratación en materia de adquisiciones, arrendamientos, obras y servicios de las actividades sustantivas de carácter productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios.
- Condiciones de confidencialidad. La información técnica incluida en las bases de licitación podrá ser usada por el licitante exclusivamente para la elaboración de su propuesta, por lo que dicha información no podrá ser revelada a tercero alguno sin el consentimiento expreso y dado por escrito por PEP. Asimismo, no le otorga derecho alguno de propiedad intelectual.
- Por otra parte, la información confidencial que presenten los licitantes deberá ser identificada como tal en el Formato DA-3 contenido en las bases de licitación, a efecto de que se le dé el tratamiento correspondiente en términos del artículo 19 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.
- El suscrito cuenta con facultades para emitir la presente convocatoria, conforme al acuerdo delegatorio de funciones y asignación de responsabilidades número PEP-0226/2013, de fecha 1 de abril de 2013, autorizado por el Director General de Pemex Exploración y Producción.

VILLAHERMOSA, TAB., A 23 DE ENERO DE 2014.
SUPERINTENDENTE DE CONTRATACION DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, REGION SUR

ANGEL VAZQUEZ SASTRE
RUBRICA.

(R.- 382797)

PETROLEOS MEXICANOS
COORDINACION MEDICA ZONA VERACRUZ
RESUMEN DE SEGUNDA CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL ELECTRONICA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Internacional Electrónica número LA-018T4I015-T2-2014, cuya Convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>. La reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas, fue autorizada por el Dr. Noé Rodríguez de la Peña, con cargo de Coordinador Médico de Zona Veracruz el día 17 de enero del 2014.

Descripción de la licitación	Servicios médicos integrales para los derechohabientes de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios en 3 localidades adscritas a la Coordinación Médica de Zona Veracruz
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	20/01/2014
Junta de aclaraciones	23/01/2014 10:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	31/01/2014 10:00 horas

VERACRUZ, VER., A 23 DE ENERO DE 2014.

COORDINADOR

DR. NOE RODRIGUEZ DE LA PEÑA

RUBRICA.

(R.- 382816)

AEROPUERTOS Y SERVICIOS AUXILIARES
AEROPUERTO INTERNACIONAL DE PUEBLA "HERMANOS SERDAN"
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LA-009JZL982-N1-2014, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Km 91.5 Carretera Federal México Puebla S/N, Colonia Centro, Huejotzingo, Puebla, C.P. 74160, teléfono: 01 (555) 1331000 Ext. 8412, de lunes a viernes de 9:00 a 17:00 horas.

LICITACION PUBLICA NACIONAL NUMERO LA-009JZL982-N1-2014.

Descripción de la licitación	Servicio de Alimentación a Empleados del Aeropuerto Internacional de Puebla.
Volumen de licitación	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	21/01/2014, 12:00 horas
Junta de aclaraciones	04/02/2014, 12:00 horas
Visita a las instalaciones	04/02/2014, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	10/02/2014, 10:00 horas

HUEJOTZINGO, PUE., A 23 DE ENERO DE 2014.

ADMINISTRADOR DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL DE PUEBLA "HERMANOS SERDAN"

LIC. JOSE DE JESUS QUINTERO SEOANE

RUBRICA.

(R.- 382854)

CAMINOS Y PUENTES FEDERALES DE INGRESOS Y SERVICIOS CONEXOS

SUBDIRECCION DE PROGRAMACION Y ADMINISTRACION DE CONTRATOS
GERENCIA DE LICITACIONES Y ADMINISTRACION DE CONTRATOS

LICITACION PUBLICA NACIONAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 001 (FONADIN)

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de las obras y servicios relacionados con la obra pública, cuya convocatoria que contiene las bases de participación están disponible para consulta en la página electrónica <http://web.compranet.gob.mx>, o bien en Calzada de Los Reyes número 24, Colonia Tetela del Monte, código Postal 62130, Cuernavaca, Morelos: 01 (777) 329 21 00, extensiones 3118, 3718 y 3218, con un horario de 08:30 a 15:00 horas.

No. de licitación:	LO-009J0U002-N1-2014
Carácter de la licitación:	Pública Nacional
Descripción del objeto de la licitación:	Inspecciones especiales a estructuras y túneles: Inspección detallada y proyecto de reparación de los Puentes: Quetzalapa ubicado en el km 165+850, Mezcala ubicado en el km 219+600, Barranca El Cañón ubicado en el km 234+600, Barranca El Zapote ubicado en el km 254+800 y Paso de Agua ubicado en el km 260+650 de la Autopista Cuernavaca – Acapulco.
Volumen a adquirir:	Los detalles se determinan en el Catálogo de conceptos de la convocatoria a la licitación.
Fecha de publicación en compraNet:	23 de Enero de 2014
Visita al sitio de los trabajos:	28 de Enero de 2014, a las 10:00 horas, con punto de reunión de acuerdo a lo indicado en la convocatoria de las bases de licitación.
Junta de aclaraciones:	29 de Enero de 2014, a las 10:00 horas, en la Sala de concursos de la Dirección de Infraestructura Carretera, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.
Presentación y apertura de proposiciones:	07 de Febrero de 2014, a las 09:30 horas, en la Sala de concursos de la Dirección Infraestructura Carretera, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.

No. de licitación:	LO-009J0U002-N2-2014
Carácter de la licitación:	Pública Nacional
Descripción del objeto de la licitación:	Reparación de las estructuras y protección de los taludes de los P.I.V.'S ubicados en los km 18+590, 20+208, 20+600, 21+350, 22+610 y 24+200 de la Autopista Chamapa - Lechería.
Volumen a adquirir:	Los detalles se determinan en el Catálogo de conceptos de la convocatoria a la licitación.
Fecha de publicación en compraNet:	23 de Enero de 2014
Visita al sitio de los trabajos:	28 de Enero de 2014, a las 10:00 horas, con punto de reunión de acuerdo a lo indicado en la convocatoria de las bases de licitación.
Junta de aclaraciones:	29 de Enero de 2014, a las 12:00 horas, en la Sala de concursos de la Dirección de Infraestructura Carretera, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.
Presentación y apertura de proposiciones:	07 de Febrero de 2014, a las 12:30 horas, en la Sala de concursos de la Dirección Infraestructura Carretera, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.

No. de licitación:	LO-009J0U002-N3-2014
Carácter de la licitación:	Pública Nacional
Descripción del objeto de la licitación:	Supervisión y Control de Calidad de la Obra: Reparación de las estructuras y protección de los taludes de los P.I.V.'S ubicados en los km 18+590, 20+208, 20+600, 21+350, 22+610 y 24+200 de la Autopista Chamapa - Lechería.
Volumen a adquirir:	Los detalles se determinan en el Catálogo de conceptos de la convocatoria a la licitación.
Fecha de publicación en compraNet:	23 de Enero de 2014
Visita al sitio de los trabajos:	28 de Enero de 2014, a las 10:00 horas, con punto de reunión de acuerdo a lo indicado en la convocatoria de las bases de licitación.
Junta de aclaraciones:	30 de Enero de 2014, a las 10:00 horas, en la Sala de concursos de la Dirección de Infraestructura Carretera, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.
Presentación y apertura de proposiciones:	10 de Febrero de 2014, a las 09:30 horas, en la Sala de concursos de la Dirección Infraestructura Carretera, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.

No. de licitación:	LO-009J0U002-N4-2014
Carácter de la licitación:	Pública Nacional
Descripción del objeto de la licitación:	Reparación y ampliación longitudinal Puente "San Juan Evangelista" km 162+640 del tramo Isla - Acayucan.
Volumen a adquirir:	Los detalles se determinan en el Catálogo de conceptos de la convocatoria a la licitación.
Fecha de publicación en compraNet:	23 de Enero de 2014
Visita al sitio de los trabajos:	28 de Enero de 2014, a las 10:00 horas, con punto de reunión de acuerdo a lo indicado en la convocatoria de las bases de licitación.
Junta de aclaraciones:	30 de Enero de 2014, a las 12:00 horas, en la Sala de concursos de la Dirección de Infraestructura Carretera, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.
Presentación y apertura de proposiciones:	10 de Febrero de 2014, a las 12:30 horas, en la Sala de concursos de la Dirección Infraestructura Carretera, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.

No. de licitación:	LO-009J0U002-N5-2014
Carácter de la licitación:	Pública Nacional
Descripción del objeto de la licitación:	Supervisión y Control de Calidad de la Obra: Reparación y ampliación longitudinal Puente "San Juan Evangelista" km 162+640 del tramo Isla - Acayucan.
Volumen a adquirir:	Los detalles se determinan en el Catálogo de conceptos de la convocatoria a la licitación.
Fecha de publicación en compraNet:	23 de Enero de 2014
Visita al sitio de los trabajos:	28 de Enero de 2014, a las 10:00 horas, con punto de reunión de acuerdo a lo indicado en la convocatoria de las bases de licitación.
Junta de aclaraciones:	31 de Enero de 2014, a las 10:00 horas, en la Sala de concursos de la Dirección de Infraestructura Carretera, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.
Presentación y apertura de proposiciones:	11 de Febrero de 2014, a las 09:30 horas, en la Sala de concursos de la Dirección Infraestructura Carretera, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.

No. de licitación:	LO-009J0U002-N6-2014
Carácter de la licitación:	Pública Nacional
Descripción del objeto de la licitación:	Protección de la cimentación y reparaciones generales de los Puentes Río Obispo km 87+660 y Tesechoacán km 106+190 de la Autopista La Tinaja - Isla.
Volumen a adquirir:	Los detalles se determinan en el Catálogo de conceptos de la convocatoria a la licitación.

Fecha de publicación en compraNet:	23 de Enero de 2014
Visita al sitio de los trabajos:	28 de Enero de 2014, a las 10:00 horas, con punto de reunión de acuerdo a lo indicado en la convocatoria de las bases de licitación.
Junta de aclaraciones:	31 de Enero de 2014, a las 12:00 horas, en la Sala de concursos de la Dirección de Infraestructura Carretera, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.
Presentación y apertura de proposiciones:	11 de Febrero de 2014, a las 12:30 horas, en la Sala de concursos de la Dirección Infraestructura Carretera, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.

No. de licitación:	LO-009JOU002-N7-2014
Carácter de la licitación:	Pública Nacional
Descripción del objeto de la licitación:	Supervisión y Control de Calidad de la Obra: Protección de la cimentación y reparaciones generales de los Puentes Río Obispo km 87+660 y Tesechoacán km 106+190 de la Autopista La Tinaja - Isla.
Volumen a adquirir:	Los detalles se determinan en el Catálogo de conceptos de la convocatoria a la licitación.
Fecha de publicación en compraNet:	23 de Enero de 2014
Visita al sitio de los trabajos:	28 de Enero de 2014, a las 10:00 horas, con punto de reunión de acuerdo a lo indicado en la convocatoria de las bases de licitación.
Junta de aclaraciones:	04 de Febrero de 2014, a las 10:00 horas, en la Sala de concursos de la Dirección de Infraestructura Carretera, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.
Presentación y apertura de proposiciones:	12 de Febrero de 2014, a las 09:30 horas, en la Sala de concursos de la Dirección Infraestructura Carretera, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.

No. de licitación:	LO-009JOU002-N8-2014
Carácter de la licitación:	Pública Nacional
Descripción del objeto de la licitación:	Sustitución de alcantarillas por los puentes: Puente km 111+362, Puente km 110+246, Puente km 110+459, Puente km 109+206 y Puente km 108+281, de la Autopista La Tinaja-Isla.
Volumen a adquirir:	Los detalles se determinan en el Catálogo de conceptos de la convocatoria a la licitación.
Fecha de publicación en compraNet:	23 de Enero de 2014
Visita al sitio de los trabajos:	28 de Enero de 2014, a las 10:00 horas, con punto de reunión de acuerdo a lo indicado en la convocatoria de las bases de licitación.
Junta de aclaraciones:	04 de Febrero de 2014, a las 12:00 horas, en la Sala de concursos de la Dirección de Infraestructura Carretera, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.
Presentación y apertura de proposiciones:	12 de Febrero de 2014, a las 12:30 horas, en la Sala de concursos de la Dirección Infraestructura Carretera, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.

No. de licitación:	LO-009JOU002-N9-2014
Carácter de la licitación:	Pública Nacional
Descripción del objeto de la licitación:	Supervisión y Control de Calidad de la Obra: Sustitución de alcantarillas por los puentes: Puente km 111+362, Puente km 110+246, Puente km 110+459, Puente km 109+206 y Puente km 108+281, de la Autopista La Tinaja-Isla.
Volumen a adquirir:	Los detalles se determinan en el Catálogo de conceptos de la convocatoria a la licitación.
Fecha de publicación en compraNet:	23 de Enero de 2014
Visita al sitio de los trabajos:	28 de Enero de 2014, a las 10:00 horas, con punto de reunión de acuerdo a lo indicado en la convocatoria de las bases de licitación.

Junta de aclaraciones:	05 de Febrero de 2014, a las 10:00 horas, en la Sala de concursos de la Dirección de Infraestructura Carretera, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.
Presentación y apertura de proposiciones:	13 de Febrero de 2014, a las 09:30 horas, en la Sala de concursos de la Dirección Infraestructura Carretera, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.
No. de licitación:	LO-009J0U002-N10-2014
Carácter de la licitación:	Pública Nacional
Descripción del objeto de la licitación:	Inventario de cortes y terraplenes en la Autopista México – Acapulco.
Volumen a adquirir:	Los detalles se determinan en el Catálogo de conceptos de la convocatoria a la licitación.
Fecha de publicación en compraNet:	23 de Enero de 2014
Visita al sitio de los trabajos:	28 de Enero de 2014, a las 10:00 horas, con punto de reunión de acuerdo a lo indicado en la convocatoria de las bases de licitación.
Junta de aclaraciones:	05 de Febrero de 2014, a las 12:00 horas, en la Sala de concursos de la Dirección de Infraestructura Carretera, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.
Presentación y apertura de proposiciones:	13 de Febrero de 2014, a las 12:30 horas, en la Sala de concursos de la Dirección Infraestructura Carretera, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.

CUERNAVACA, MOR., A 23 DE ENERO DE 2014.
 SUBDIRECTOR DE PROGRAMACION Y ADMINISTRACION DE CONTRATOS
ING. CIRO MARBAN MALPICA
 RUBRICA.

(R.- 382803)

CAMINOS Y PUENTES FEDERALES DE INGRESOS Y SERVICIOS CONEXOS

DELEGACION REGIONAL I ZONA NOROESTE
RESUMEN DE CONVOCATORIA MULTIPLE
LICITACIONES PUBLICAS MIXTAS NACIONALES

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas mixtas nacionales números LA-009J0U011-N1-2014, LA-009J0U011-N2-2014, LA-009J0U011-N3-2014, cuyas convocatorias contienen las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en la Delegación Regional I, Zona Noroeste, ubicada en Km. 9+500 Autopista Tijuana-Ensenada, fraccionamiento Playas de Tijuana, C.P. 22700, Tijuana, Baja California, teléfonos 01 (664) 631 62 27 y 631 62 28, del 23 de enero al 6 de febrero de 2014, en días hábiles de 9:00 a 15:00 horas.

LA-009J0U011-N1-2014

Descripción de la licitación	Contratación del servicio de limpieza en plazas de cobro de la red CAPUFE, ubicadas en Ojinaga, Chih., y Ciudad Juárez, Chih., con vigencia del 1 de marzo al 31 de diciembre de 2014.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	23/01/2014
Junta de aclaraciones	04/02/2014 a las 11:00 horas, en la sala de usos múltiples de la Delegación Regional I, Zona Noroeste, ubicada en Km 9+500 Autopista Tijuana-Ensenada, Fraccionamiento Playas de Tijuana, Tijuana, B.C.

Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	11/02/2014 a las 10:00 horas, en la sala de usos múltiples de la Delegación Regional I, Zona Noroeste, ubicada en Km 9+500 Autopista Tijuana-Ensenada, Fraccionamiento Playas de Tijuana, Tijuana, B.C.

LA-009JOU011-N2-2014

Descripción de la licitación	Contratación del servicio de vigilancia en plazas de cobro de la red CAPUFE, ubicadas en Ojinaga, Chih, Ciudad Juárez, Chih y Línea Express Puente Lerdo-Stanton, Ciudad Juárez, Chih., con vigencia del 1 de marzo al 31 de diciembre de 2014.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	23/01/2014
Junta de aclaraciones	05/02/2014 a las 11:00 horas, en la sala de usos múltiples de la Delegación Regional I, Zona Noroeste, ubicada en Km 9+500 Autopista Tijuana-Ensenada, Fraccionamiento Playas de Tijuana, Tijuana, B.C.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	12/02/2014 a las 10:00 horas, en la sala de usos múltiples de la Delegación Regional I, Zona Noroeste, ubicada en Km 9+500 Autopista Tijuana-Ensenada, Fraccionamiento Playas de Tijuana, Tijuana, B.C.

LA-009JOU011-N3-2014

Descripción de la licitación	Contratación del servicio de reservación y expedición de pasajes aéreos nacionales, con vigencia del 1 de marzo al 31 de diciembre de 2014.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	23/01/2014
Junta de aclaraciones	06/02/2014 a las 11:00 horas, en la sala de usos múltiples de la Delegación Regional I, Zona Noroeste, ubicada en Km 9+500 Autopista Tijuana-Ensenada, Fraccionamiento Playas de Tijuana, Tijuana, B.C.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	13/02/2014 a las 10:00 horas, en la sala de usos múltiples de la Delegación Regional I, Zona Noroeste, ubicada en Km 9+500 Autopista Tijuana-Ensenada, Fraccionamiento Playas de Tijuana, Tijuana, B.C.

TIJUANA, B.C., A 23 DE ENERO DE 2014.

SUBDELEGADO DE ADMINISTRACION

C.P. JAVIER CHAVEZ SOTO

RUBRICA.

(R.- 382811)

CAMINOS Y PUENTES FEDERALES DE INGRESOS Y SERVICIOS CONEXOS

SUBDIRECCION DE PROGRAMACION Y ADMINISTRACION DE CONTRATOS
GERENCIA DE LICITACIONES Y ADMINISTRACION DE CONTRATOS

LICITACION PUBLICA NACIONAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 002 (RED PROPIA)

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de las obras y servicios relacionados con la obra pública, cuya convocatoria que contiene las bases de participación están disponible para consulta en la página electrónica <http://web.compranet.gob.mx>, o bien en Calzada de Los Reyes número 24, Colonia Tetela del Monte, código Postal 62130, Cuernavaca, Morelos: 01 (777) 329 21 00, extensiones 3118, 3718 y 3218, con un horario de 08:30 a 15:00 horas.

No. de licitación:	LO-009J0U002-N11-2014
Carácter de la licitación:	Pública Nacional
Descripción del objeto de la licitación:	Puente Tampico.- Rehabilitación de los accesos al puente (primera etapa).
Volumen a adquirir:	Los detalles se determinan en el Catálogo de conceptos de la convocatoria a la licitación.
Fecha de publicación en compraNet:	23 de Enero de 2014
Visita al sitio de los trabajos:	28 de Enero de 2014, a las 10:00 horas, con punto de reunión de acuerdo a lo indicado en la convocatoria de las bases de licitación.
Junta de aclaraciones:	06 de Febrero de 2014, a las 10:00 horas, en la Sala de concursos de la Dirección de Infraestructura Carretera, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.
Presentación y apertura de proposiciones:	14 de Febrero de 2014, a las 09:30 horas, en la Sala de concursos de la Dirección Infraestructura Carretera, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.

No. de licitación:	LO-009J0U002-N12-2014
Carácter de la licitación:	Pública Nacional
Descripción del objeto de la licitación:	Puente Tampico.- Supervisión y Control de Calidad de la Obra: Rehabilitación de los accesos al puente (primera etapa).
Volumen a adquirir:	Los detalles se determinan en el Catálogo de conceptos de la convocatoria a la licitación.
Fecha de publicación en compraNet:	23 de Enero de 2014
Visita al sitio de los trabajos:	28 de Enero de 2014, a las 10:00 horas, con punto de reunión de acuerdo a lo indicado en la convocatoria de las bases de licitación.
Junta de aclaraciones:	06 de Febrero de 2014, a las 12:00 horas, en la Sala de concursos de la Dirección de Infraestructura Carretera, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.
Presentación y apertura de proposiciones:	14 de Febrero de 2014, a las 12:30 horas, en la Sala de concursos de la Dirección Infraestructura Carretera, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.

CUERNAVACA, MOR., A 23 DE ENERO DE 2014.

SUBDIRECTOR DE PROGRAMACION Y ADMINISTRACION DE CONTRATOS

ING. CIRO MARBAN MALPICA

RUBRICA.

(R.- 382813)

CAMINOS Y PUENTES FEDERALES DE INGRESOS Y SERVICIOS CONEXOS

SUBGERENCIA DE ADMINISTRACION EN TUXTLA GUTIERREZ, CHIAPAS

LICITACION PUBLICA MIXTA NACIONAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las Licitaciones Públicas Mixtas Nacionales números LA-009J0U024-N1-2014, LA-009J0U024-N2-2014, LA-009J0U024-N3-2014, LA-009J0U024-N4-2014, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en 3a. Avenida Norte Poniente número 1360, colonia Moctezuma, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, código postal 29030, teléfono 01 (961) 611 08 47, extensión 7725 y fax extensión 7705, del día 23 al 29 de enero del año en curso, de 9:00 a 16:00 horas.

Descripción de la licitación	Servicio de atención médica prehospitalaria y ambulancias de la red FONADIN.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	23/01/2014
Junta de aclaraciones	28/01/2014, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	03/02/2014, 11:00 horas.

Descripción de la licitación	Servicio de transporte de personal a las plazas de cobro de la red FONADIN.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	23/01/2014
Junta de aclaraciones	28/01/2014, 13:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	04/02/2014, 11:00 horas.

Descripción de la licitación	Arrendamiento de pipas para suministro de agua a las plazas de cobro de la red FONADIN.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	23/01/2014
Junta de aclaraciones	29/01/2014, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	05/02/2014, 11:00 horas.

Descripción de la licitación	Servicio de limpieza y fumigación de las plazas de cobro de la red FONADIN
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	23/01/2014
Junta de aclaraciones	29/01/2012, 13:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	06/02/2014, 11:00 horas.

TUXTLA GUTIERREZ, CHIS., A 23 DE ENERO DE 2014.

SUBGERENTE DE ADMINISTRACION

C.P. EDITH ROSALIA VILLAGOMEZ MALAGON

RUBRICA.

(R.- 382861)

CENTRO NACIONAL DE METROLOGIA**SUBDIRECCION DE ADQUISICIONES****RESUMEN DE CONVOCATORIA****LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las **licitaciones públicas nacionales**, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, de lunes a viernes, en el horario de 9:00 a 17:00 horas, en la Subdirección de Adquisiciones, ubicada en el Edificio "B" del Centro Nacional de Metrología, que se localiza en el km 4,5 de la carretera a los Cués, C.P. 76246, Municipio El Marqués, Querétaro, teléfono 01(442) 211-05-00, ext. 3175.

Número de licitación	LA-010K2H001-N4-2014
Objeto de la licitación	Servicio de Mantenimiento Eléctrico de Media y baja Tensión para el CENAM
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	21/01/2014
Junta de aclaraciones	28/01/2014, 12:00 horas
Visita a instalaciones	24/01/2014, 12:00 horas será opcional
Presentación y apertura de proposiciones	04/02/2014, 12:00 horas
Fallo	14/02/2014, 12:00 horas

Número de licitación	LA-010K2H001-N5-2014
Objeto de la licitación	Servicio de Seguridad y Vigilancia para el CENAM
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	21/01/2014
Junta de aclaraciones	28/01/2014, 15:30 horas
Visita a instalaciones	24/02/2014, 15:30 horas será opcional
Presentación y apertura de proposiciones	04/02/2014, 15:30 horas
Fallo	11/02/2014, 15:30 horas

Número de licitación	LA-010K2H001-N6-2014
Objeto de la licitación	Servicio de Mantenimiento de Muebles e Inmuebles para el CENAM
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	21/01/2014
Junta de aclaraciones	29/01/2014, 10:00 horas
Visita a instalaciones	27/01/2014, 10:00 horas será opcional
Presentación y apertura de proposiciones	05/02/2014, 10:00 horas
Fallo	17/02/2014, 10:00 horas

Número de licitación	LA-010K2H001-N7-2014
Objeto de la licitación	Servicio de Limpieza Integral de Instalaciones para el CENAM
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	21/01/2014
Junta de aclaraciones	29/01/2014, 12:00 horas
Visita a instalaciones	27/01/2014, 12:00 horas será opcional
Presentación y apertura de proposiciones	05/02/2014, 12:00 horas
Fallo	17/02/2014, 12:00 horas

Número de licitación	LA-010K2H001-N8-2014
Objeto de la licitación	Servicio de Mantenimiento a las Areas Verdes del CENAM
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	21/01/2014
Junta de aclaraciones	29/01/2014, 15:30 horas

Visita a instalaciones	27/01/2014, 15:30 horas será opcional
Presentación y apertura de proposiciones	05/02/2014, 15:30 horas
Fallo	17/02/2014, 15:30 horas

Número de licitación	LA-010K2H001-N9-2014
Objeto de la licitación	Servicio de Mantenimiento de Telefonía y Cableado Estructurado para el CENAM
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	21/01/2014
Junta de aclaraciones	30/01/2014, 10:00 horas
Visita a instalaciones	28/01/2014, 10:00 horas será opcional
Presentación y apertura de proposiciones	06/02/2014, 10:00 horas
Fallo	18/02/2014, 10:00 horas

Número de licitación	LA-010K2H001-N10-2014
Objeto de la licitación	Servicio de Transporte de Personal para el CENAM
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	21/01/2014
Junta de aclaraciones	30/01/2014, 12:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita
Presentación y apertura de proposiciones	06/02/2014, 12:00 horas
Fallo	18/02/2014, 12:00 horas

Número de licitación	LA-010K2H001-N11-2014
Objeto de la licitación	Servicio de Mantenimiento al Sistema de Aire acondicionado para el CENAM
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	21/01/2014
Junta de aclaraciones	30/01/2014, 15:30 horas
Visita a instalaciones	28/01/2014, 15:30 horas será opcional
Presentación y apertura de proposiciones	06/02/2014, 15:30 horas
Fallo	18/02/2014, 15:30 horas

Número de licitación	LA-010K2H001-N12-2014
Objeto de la licitación	Servicio de Mantenimiento y Soporte técnico de Cómputo y mesa de ayuda para el CENAM
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	21/01/2014
Junta de aclaraciones	31/01/2014, 10:00 horas
Visita a instalaciones	29/01/2014, 10:00 horas será opcional
Presentación y apertura de proposiciones	07/02/2014, 10:00 horas
Fallo	19/02/2014, 10:00 horas

Número de licitación	LA-010K2H001-N13-2014
Objeto de la licitación	Servicio de Agencia de Viajes para el CENAM
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	21/01/2014
Junta de aclaraciones	31/01/2014, 12:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita
Presentación y apertura de proposiciones	07/02/2014, 12:00 horas
Fallo	19/02/2014, 12:00 horas

EL MARQUES, QRO., A 21 DE ENERO DE 2014.
CENTRO NACIONAL DE METROLOGIA
SUBDIRECTOR DE ADQUISICIONES
LIC. RODOLFO MARTELL TELLEZ
RUBRICA.

(R.- 382855)

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

HOSPITAL REGIONAL LEON

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL**RESUMEN DE CONVOCATORIA 003/14**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las Licitaciones Públicas Internacionales, para la Adjudicación de los Contratos Relativos a la Adquisición de **Material de Curación, Radiología y Laboratorio**, LA-019GYN025-I15-2014, y **Sustancias Químicas**, LA-019GYN025-I16-2014, Cuya Convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Av. Pradera No. 1101 colonia Azteca, C.P. 37520, León, Guanajuato. Teléfono/Fax: 01 (477) 7713783, los días del 23 de enero al 12 de febrero del año en curso de las 9:00 a 14:00 horas.

Licitación Pública Nacional LA-019GYN025-I15-2014

Descripción de la licitación	Adquisición de material de Curación, Radiología y Laboratorio
Volumen a adquirir	El Establecido en las Bases
Fecha de publicación en CompraNet	23/01/2014
Junta de aclaraciones	06/02/2014, 09:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	12/02/2014, 09:00 horas

Licitación Pública Nacional LA-019GYN025-I16-2014

Descripción de la licitación	Adquisición de Sustancias Químicas
Volumen a adquirir	El establecido en las Bases
Fecha de publicación en CompraNet	23/01/2014
Junta de aclaraciones	06/02/2014, 13:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	12/02/2014, 13:00 horas

MEXICO, D.F., A 23 DE ENERO DE 2014.

COORDINADOR DE MANTENIMIENTO DEL HOSPITAL REGIONAL LEON ISSSTE

ARQ. HECTOR JAVIER TENORIO LUNA

RUBRICA.

(R.- 382867)

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

HOSPITAL REGIONAL LEON LICITACION PUBLICA NACIONAL RESUMEN DE CONVOCATORIA 002/14

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las Licitaciones Públicas Nacionales, para la Adjudicación de los Contratos Relativos a la Adquisición y Prestación de los Servicios de **Fumigación**, LA-019GYN025-N7-2014, **Servicio de Mantenimiento a Equipo Médico**, LA-019GYN025-N8-2014, **Servicio de Mantenimiento a Equipo de Aire Acondicionado y Refrigeración**, LA-019GYN025-N9-2014, **Servicio de Suministro de Diesel**, LA-019GYN025-N10-2014, **Adquisición de Material Eléctrico, de Plomería y Construcción**, LA-019GYN025-N11-2014, **Adquisición de Formas Impresas**, LA-019GYN025-N12-2014, **Adquisición de Material de Informática**, LA-019GYN025-N13-2014, y **Adquisición de Material y Útiles de Oficina**, LA-019GYN025-N14-2014, Cuya Convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Av. Pradera No. 1101 colonia Azteca, C.P. 37520 León Guanajuato. Teléfono/Fax: 01 (477) 7713783, los días del 23 de enero al 10 de febrero del año en curso de las 9:00 a 14:00 horas.

Licitación Pública Nacional LA-019GYN025-N7-2014

Descripción de la licitación	Servicio de Fumigación
Volumen a adquirir	El Establecido en las Bases
Fecha de publicación en CompraNet	23/01/2014
Junta de aclaraciones	31/01/2014, 09:00 horas
Visita a instalaciones	30/01/2014, 08:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	07/02/2014, 09:00 horas

Licitación Pública Nacional LA-019GYN025-N8-2014

Descripción de la licitación	Servicio de Mantenimiento a Equipo Médico
Volumen a adquirir	El establecido en las Bases
Fecha de publicación en CompraNet	23/01/2014
Junta de aclaraciones	31/01/2014, 12:00 horas
Visita a instalaciones	30/01/2014, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	07/02/2014, 12:00 horas

Licitación Pública Nacional LA-019GYN025-N9-2014

Descripción de la licitación	Servicio de Mantenimiento a Equipo de Aire Acondicionado y Refrigeración.
Volumen a adquirir	El establecido en las Bases
Fecha de publicación en CompraNet	23/01/2014
Junta de aclaraciones	31/01/2014, 15:00 horas
Visita a instalaciones	30/01/2014, 13:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	07/02/2014, 15:00 horas

Licitación Pública Nacional LA-019GYN025-N10-2014

Descripción de la licitación	Servicio de Suministro de Diesel
Volumen a adquirir	El establecido en las Bases
Fecha de publicación en CompraNet	23/01/2014
Junta de aclaraciones	04/02/2014, 09:00 horas
Visita a instalaciones	31/01/2014, 08:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	10/02/2014, 09:00 horas

Licitación Pública Nacional LA-019GYN025-N11-2014

Descripción de la licitación	Adquisición de Material eléctrico, de plomería y construcción.
Volumen a adquirir	El establecido en las Bases
Fecha de publicación en CompraNet	23/01/2014
Junta de aclaraciones	04/02/2014, 12:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	10/02/2014, 12:00 horas

Licitación Pública Nacional LA-019GYN025-N12-2014

Descripción de la licitación	Adquisición de Formas Impresas
Volumen a adquirir	El establecido en las Bases
Fecha de publicación en CompraNet	23/01/2014
Junta de aclaraciones	31/01/2014, 18:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	07/02/2014, 18:00 horas

Licitación Pública Nacional LA-019GYN025-N13-2014

Descripción de la licitación	Adquisición de Material de Informática
Volumen a adquirir	El establecido en las Bases
Fecha de publicación en CompraNet	23/01/2014
Junta de aclaraciones	04/02/2014, 15:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	10/02/2014, 15:00 horas

Licitación Pública Nacional LA-019GYN025-N14-2014

Descripción de la licitación	Adquisición de Material y Útiles de Oficina
Volumen a adquirir	El establecido en las Bases
Fecha de publicación en CompraNet	23/01/2014
Junta de aclaraciones	04/02/2014, 18:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	10/02/2014, 18:00 horas

MEXICO, D.F., A 23 DE ENERO DE 2014.
COORDINADOR DE MANTENIMIENTO DEL HOSPITAL REGIONAL LEON ISSSTE
ARQ. HECTOR JAVIER TENORIO LUNA
RUBRICA.

(R.- 382812)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DELEGACION VERACRUZ NORTE
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
RESUMEN DE CONVOCATORIA 001

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Artículo 26 fracción I, 26 bis fracción II y III, 27, 28 Fracción I y II, 29, 30, 32, 33, 34, 35, y demás relativos del Reglamento vigente de la propia Ley, se convoca a los interesados en participar de conformidad con lo siguiente:

Número de Licitación	LA-019GYR014-T2-2014	
Carácter de la Licitación	Pública Internacional Electrónica	
Descripción de la licitación	Adquisición de los grupos 060 Material de Curación, 070 Material Radiológico y 080 Material de Laboratorio, para cubrir necesidades de la Delegación Veracruz Norte, para el Ejercicio Fiscal 2014.	
Volumen a adquirir	Cantidad Mínima Piezas	Cantidad Máxima Piezas
	9,720	24,299
Fecha de publicación en CompraNet	23/01/2014	
Junta de aclaraciones	28/01/2014 9:00 Horas.	
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones	
Presentación y apertura de proposiciones	4/02/2014 9:00 Horas.	
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos	En el aula de usos múltiples de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en Belisario Domínguez No. 15, Colonia Adalberto Tejeda, código postal 91070, en la Ciudad de Xalapa, Veracruz.	

Número de Licitación	LA-019GYR014-N3-2014	
Carácter de la Licitación	Pública Nacional Mixta	
Descripción de la licitación	Contratación del Servicio de Traslado de Pacientes para el HGZ No. 11 de Xalapa, HGZ No. 24 de Poza Rica; HGZ No. 28 Martínez de la Torre, HGZ No. 50 Lerdo de Tejada y 33 de San Andrés Tuxtla, Ver., del Régimen Ordinario en la Delegación Veracruz Norte para el ejercicio 2014 .	
Volumen a adquirir	Cantidad Mínima Traslados	Cantidad Máxima Traslados
	274	348
Fecha de publicación en CompraNet	23/01/2014	
Junta de aclaraciones	31/01/2014 9:00 Horas.	
Visita a instalaciones	No Habrá visita a instalaciones	
Presentación y apertura de proposiciones	7/02/2014 9:00 Horas.	
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos	En el aula de usos múltiples de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en Belisario Domínguez No. 15, Colonia Adalberto Tejeda, código postal 91070, en la Ciudad de Xalapa, Veracruz.	

Número de Licitación	LA-019GYR014-N4-2014	
Carácter de la Licitación	Pública Nacional Electrónica	
Descripción de la licitación	Adquisición de Insumos de Conservación de las siguientes Especialidades: 1.- refacciones para Lavandería, 2.- Refacciones para Generadores de Vapor, 3.- Refacciones para Aire Acondicionado, 4.- refacciones para equipo Médico y 5.- Productos Químicos, para la Delegación Veracruz Norte, en régimen Ordinario e IMSS Oportunidades, en el Ejercicio Fiscal 2014 .	
Volumen a adquirir	Cantidad Mínima Piezas	Cantidad Máxima Piezas
	317	793
Fecha de publicación en CompraNet	23/01/2014	
Junta de aclaraciones	5/02/2014 9:00 Horas.	
Visita a instalaciones	No Habrá visita a instalaciones	
Presentación y apertura de proposiciones	12/02/2014 9:00 Horas.	
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos	En el aula de usos múltiples de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en Belisario Domínguez No. 15, Colonia Adalberto Tejeda, código postal 91070, en la Ciudad de Xalapa, Veracruz.	

Número de Licitación	LA-019GYR014-N5-2014	
Carácter de la Licitación	Pública Nacional Electrónica	
Descripción de la licitación	Adquisición del grupo 320 Impresos para cubrir necesidades de la Delegación Veracruz Norte, para el Ejercicio Fiscal 2014 .	
Volumen a adquirir	Cantidad Mínima Piezas	Cantidad Máxima Piezas
	199,063	497,718
Fecha de publicación en CompraNet	23/01/2014	
Junta de aclaraciones	5/02/2014 10:00 Horas.	
Visita a instalaciones	No Habrá visita a instalaciones	
Presentación y apertura de proposiciones	14/02/2014 9:00 Horas.	
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos	En el aula de usos múltiples de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en Belisario Domínguez No. 15, Colonia Adalberto Tejeda, código postal 91070, en la Ciudad de Xalapa, Veracruz.	

Número de Licitación	LA-019GYR014-N6-2014	
Carácter de la Licitación	Pública Nacional Electrónica	
Descripción de la licitación	Contratación del Servicio de Mantenimiento Preventivo y/o Correctivo a Equipos y Antenas de Radio Comunicación, para la Delegación Veracruz Norte en Régimen IMSS-Oportunidades, para el Ejercicio Fiscal 2014 .	

Volumen a adquirir	Cantidad Mínima Servicios	Cantidad Máxima Servicios
	185	463
Fecha de publicación en CompraNet	23/01/2014	
Junta de aclaraciones	6/02/2014 10:00 Horas.	
Visita a instalaciones	No Habrá visita a instalaciones	
Presentación y apertura de proposiciones	13/02/2014 12:00 Horas.	
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos	En el aula de usos múltiples de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en Belisario Domínguez No. 15, Colonia Adalberto Tejeda, código postal 91070, en la Ciudad de Xalapa, Veracruz.	

Número de Licitación	LA-019GYR014-N7-2014	
Carácter de la Licitación	Pública Nacional Electrónica	
Descripción de la licitación	Adquisición de Consumibles de Equipo Médico y Laboratorio (Grupo 379) para cubrir necesidades de la Delegación Veracruz Norte, para el Ejercicio Fiscal 2014 .	
Volumen a adquirir	Cantidad Mínima Piezas	Cantidad Máxima Piezas
	3,416	8,576
Fecha de publicación en CompraNet	23/01/2014	
Junta de aclaraciones	6/02/2014 9:00 Horas.	
Visita a instalaciones	Sí habrá visita a instalaciones	
Presentación y apertura de proposiciones	13/02/2014 9:00 Horas.	
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos	En el aula de usos múltiples de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en Belisario Domínguez No. 15, Colonia Adalberto Tejeda, código postal 91070, en la Ciudad de Xalapa, Veracruz.	

Número de Licitación	LA-019GYR014-N8-2014	
Carácter de la Licitación	Pública Nacional Mixta	
Descripción de la licitación	Contratación de los Servicios Médicos Subrogados para la Realización de estudios y/o tratamientos de las especialidades de Electrodiagnóstico, Medicina Nuclear, Radiodiagnóstico y Otros Estudios para la Delegación Veracruz Norte para el Régimen Ordinario en el Ejercicio Fiscal 2014 .	
Volumen a adquirir	Cantidad Mínima Estudios	Cantidad Máxima Estudios
	646	1,615
Fecha de publicación en CompraNet	23/01/2014	
Junta de aclaraciones	5/02/2014 11:00 Horas.	
Visita a instalaciones	No Habrá visita a instalaciones	
Presentación y apertura de proposiciones	11/02/2014 9:00 Horas.	
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos	En el aula de usos múltiples de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en Belisario Domínguez No. 15, Colonia Adalberto Tejeda, código postal 91070, en la Ciudad de Xalapa, Veracruz.	

- Las bases de las licitaciones se encuentran disponibles para su consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> y serán gratuitas o bien se pondrá un ejemplar impreso exclusivamente para su consulta en la Coordinación Delegacional de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en Belisario Domínguez No. 15, Colonia Adalberto Tejeda, código postal 91070, en la Ciudad de Xalapa, Veracruz., teléfono 01 228 818 28 19 los días y horas en las licitaciones arriba convocadas de lunes a viernes (días hábiles), con el siguiente horario de 8:00 a 14:00 horas.
- La reducción de plazos para la Presentación y Apertura de Proposiciones de la Licitación Pública de carácter Internacional Electrónica No. LA-019GYR014-T2-2014, lo autoriza la C.P. María del Carmen Ojeda López, Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento con fecha 23 de Enero del presente, y se realiza con fundamento en el Artículo 32 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

XALAPA, VER., A 23 DE ENERO DE 2014.
JEFE DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
LIC. GILBERTO RENE FERNANDEZ GUERRERO
RUBRICA.

(R.- 382753)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2. CD. OBREGON, SONORA
LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su Artículo 134, y de conformidad con los Artículos 26, Fracción I, 26 bis fracción II, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 BIS, 34, 35, 39 y 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 39, 42, 43, 46 y 48 de su reglamento, se convoca a los interesados a participar en la Licitación de Contratación de Servicios de Conservación: **Servicio de Torno**. Para cubrir necesidades del año 2014, de la unidad Médica: UMAE Hospital de Especialidades No. 2 del CMNN, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> y serán gratuitas o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en: Prolongación Hidalgo y Huisaguay S/N, Colonia Bellavista, C.P. 85130, Cd. Obregón, Sonora, teléfono y fax: (01 644) 414-42-47, de Lunes a Viernes de las 8:00 a 16:00 horas.

RESUMEN DE LA CONVOCATORIA 001

Número de Licitación	LA-019GYR037-N2-2014
Carácter de la Licitación	Licitación Pública Nacional
Descripción de la licitación	Contratación de Servicios de Conservación: Servicio de Torno
Volumen a adquirir	MIN: 85 SERVICIOS MAX: 213 SERVICIOS APROXIMADAMENTE
Fecha de publicación en CompraNet	23 de Enero de 2014
Junta de aclaraciones	28/01/2014, 10:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	04/02/2014, 10:00 horas

- LUGAR DONDE SE LLEVARAN A CABO LOS EVENTOS: Sala de Juntas de la Dirección Administrativa de la Unidad Médica Alta Especialidad, Hospital de Especialidades No. 2, ubicado en: Prolongación Hidalgo y Huisaguay Número SN, Colonia Bellavista, C.P. 85130, Cajeme, Sonora.
- LA REDUCCION DE PLAZO DE PRESENTACION Y APERTURA DE PROPUESTAS, fue autorizado por DR. GILBERTO PEREZ RODRIGUEZ, con cargo de DIRECTOR DE UMAE, el día 13 DE ENERO DE 2014.

CAJEME, SON., A 23 DE ENERO DE 2014.

DIRECTOR DE UMAE

DR. GILBERTO PEREZ RODRIGUEZ

RUBRICA.

(R.- 382745)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE TRAUMATOLOGIA Y ORTOPEDIA No. 21
DIRECCION
DIRECCION ADMINISTRATIVA
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los Artículos 26 Fracción I, 26 Bis fracción I, 27, 28 Fracción II, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 bis, 37, 37 Bis y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios Del Sector Público (LAASSP), su reglamento, las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de adquisiciones, y prestación de servicios y demás disposiciones aplicables en la materia, se convoca a los interesados en participar en el procedimiento de contrato para la: **Adquisición de Bienes de Consumo de Uso no Terapéutico** para atender las necesidades para las Unidades Médicas de Alta Especialidad, Hospital de Traumatología y Ortopedia No. 21 y Hospital de Cardiología No. 34 durante el período del **01 de Marzo al 31 de Diciembre de 2014**; de conformidad con lo siguiente:

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 002 LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO TRATADOS

Número de Licitación	LA-019GYR082-T2-2014
Carácter de la Licitación	Pública Internacional
Descripción de la licitación	Adquisición de Bienes de Consumo de Uso no Terapéutico.
Volumen a adquirir	22,178 piezas
Fecha de publicación en CompraNet	23 de Enero de 2014
Junta de aclaraciones	04 de Febrero del 2014, a las 14:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	10 de Febrero del 2014, a las 10:00 horas

- Las bases establecidas en la convocatoria de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx> y serán gratuitas, o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en la Oficina de Adquisiciones del Hospital de Traumatología y Ortopedia No. 21, sita en la Av. Pino Suárez y 15 de Mayo sin número en la Zona Centro de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, código postal 64000, de lunes a viernes, en un horario de 8:30 a 15:30 horas.
- Todos los eventos se realizarán, en la Oficina de Adquisiciones de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Traumatología y Ortopedia No. 21, sito en la Av. Pino Suárez y 15 de Mayo sin número en la Zona Centro de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, código postal 64000.
- La reducción de plazo fue autorizada por el Dr. Juan Carlos Tamez Montes, Director de la U.M.A.E, el día 17 de Enero de 2014.

MONTERREY, N.L., A 23 DE ENERO DE 2014.
DIRECTOR GENERAL
DR. JUAN CARLOS TAMEZ MONTES
RUBRICA.

(R.- 382742)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2. CD. OBREGON, SONORA
LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su Artículo 134, y de conformidad con los Artículos 26, Fracción I, 26 bis fracción III, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 BIS, 34, 35, 39 y 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 39, 42, 43, 46 y 48 de su reglamento, se convoca a los interesados a participar en la **Licitación para la Contratación de Subrogación de Servicios de Fisiología Anorectal**. Para cubrir necesidades del año 2014, de la unidad Médica: UMAE Hospital de Especialidades No. 2 del CMNN, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> y serán gratuitas o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en: Prolongación Hidalgo y Huisaguay S/N, Colonia Bellavista, C.P. 85130, Cd. Obregón, Sonora, teléfono y fax: (01 644) 414-42-47, de Lunes a Viernes de las 8:00 a 16:00 horas.

RESUMEN DE LA CONVOCATORIA 003

Número de Licitación	LA-019GYR037-N4-2014
Carácter de la Licitación	Licitación Pública Nacional
Descripción de la licitación	Contratación de Subrogación de Servicios de Fisiología Anorectal
Volumen a adquirir	MIN: 40 PROCEDIMIENTOS MAX: 72 PROCEDIMIENTOS APROXIMADAMENTE
Fecha de publicación en CompraNet	23 de Enero de 2014
Junta de aclaraciones	03/02/2014, 10:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	10/02/2014, 10:00 horas

- LUGAR DONDE SE LLEVARAN A CABO LOS EVENTOS: Sala de Juntas de la Dirección Administrativa de la Unidad Médica Alta Especialidad, Hospital de Especialidades No. 2, ubicado en: Prolongación Hidalgo y Huisaguay Número SN, Colonia Bellavista, C.P. 85130, Cajeme, Sonora.

CAJEME, SON., A 23 DE ENERO DE 2014.
DIRECTOR DE UMAE
DR. GILBERTO PEREZ RODRIGUEZ
RUBRICA.

(R.- 382746)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DELEGACION SUR DEL D.F.

JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con los Artículos 25, 26 fracción I, 26 Bis fracción III, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32 tercer párrafo, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis, 37 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), 28, 31, 34, 35, 39, 40, 41, 42, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 54, 55, 58, 81, 84, 85, 95, 96, 98, 99, 100, 102 Y 104 de su Reglamento, las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios, convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública, cuya convocatoria que contiene las bases de participación, se encuentran disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx/web/login.html> y serán gratuitas, o bien, se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en la Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento de la Delegación Sur del D.F., sita en Calzada Vallejo #.675, Colonia Magdalena de las Salinas, Delegación Gustavo A. Madero, C.P. 07760, México, D.F., teléfonos 55870182 y 55874435, de lunes a viernes, con el siguiente horario de 8:30 a 16:30 horas.

Número de licitación	LA-019GYR025-N7-2014
Carácter de la licitación	Licitación Pública Nacional
Descripción de la licitación	Traslado de Pacientes a través de Ambulancias de Urgencias Avanzadas y Cuidados Intensivos para los Derechohabientes de la Delegación Sur del D.F.
Volumen a adquirir	2,717 Traslados
Fecha de publicación en CompraNet	23 de Enero de 2014
Junta de aclaraciones	29 de Enero de 2014 a las 10:00 hrs.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	4 de Febrero de 2014 a las 10:00 hrs

Todos los eventos se realizarán en la Sala "C" de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento de la Delegación Sur del D.F., sita en Calzada Vallejo #.675, Colonia Magdalena de las Salinas, Delegación Gustavo A. Madero, C.P. 07760, México, D.F., teléfonos 55870182 y 55874435.

La reducción de plazos, la autoriza el Lic. David Amajur Luna Méndez, Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos, con fecha 23 de Enero de 2014.

MEXICO, D.F., A 23 DE ENERO DE 2014.

TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

LIC. DAVID AMAJUR LUNA MENDEZ

RUBRICA.

(R.- 382756)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

OFICINA DE ADQUISICIONES DE LA DELEGACION SONORA

LICITACION PUBLICA NACIONAL**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción III, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el 35, 39 y 42 de su Reglamento, convoca a los interesados en participar en la convocatoria de conformidad con lo siguiente:

Número de Licitación	LA-019GYR031-N2-2014
Carácter de la Licitación	Pública Nacional
Descripción de la licitación	Adquisición del servicio de suministro de medicamentos mezclados
Volumen a adquirir	55,500 mezclas
Fecha de publicación en Compranet	23 de enero de 2014
Junta de aclaraciones	4 de febrero de 2014, 11:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	11 de febrero de 2014, 10:00 horas

- Las bases de las licitaciones se encuentran disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, y serán gratuitas, o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en: la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento sita en Prolongación Hidalgo y Huisaguay s/n, Col. Bellavista, C.P. 85130, Cajeme, Sonora, Teléfono 01(644) 4144061 y 4144027, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 15:00 horas.
- Todos los eventos se realizarán, en el aula de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicado en Prolongación Hidalgo y Huisaguay s/n, Col. Bellavista, C.P. 85130, Cajeme, Sonora.

CAJEME, SON., A 23 DE ENERO DE 2014.

JEFE DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

PABLO COBOJ ROMERO

RUBRICA.

(R.- 382747)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

OFICINA DE ADQUISICIONES DE LA DELEGACION SONORA

LICITACION PUBLICA NACIONAL**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción III, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el 35, 39 y 42 de su Reglamento, convoca a los interesados en participar en la convocatoria de conformidad con lo siguiente:

Número de Licitación	LA-019GYR031-N8-2014
Carácter de la Licitación	Pública Nacional
Descripción de la licitación	Servicio integral de diálisis peritoneal continua ambulatoria para pacientes prevalentes (DPCA)
Volumen a adquirir	18,912 procedimientos
Fecha de publicación en Compranet	23 de enero de 2014
Junta de aclaraciones	4 de febrero de 2014, 10:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	11 de febrero de 2014, 09:00 horas

- Las bases de las licitaciones se encuentran disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, y serán gratuitas, o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en: la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento sita en Prolongación Hidalgo y Huisaguay s/n, Col. Bellavista, C.P. 85130, Cajeme, Sonora, Teléfono 01(644) 4144061 y 4144027, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 15:00 horas.
- Todos los eventos se realizarán, en el aula de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicado en Prolongación Hidalgo y Huisaguay s/n, Col. Bellavista, C.P. 85130, Cajeme, Sonora.

CAJEME, SON., A 23 DE ENERO DE 2014.

JEFE DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

PABLO COBOJ ROMERO

RUBRICA.

(R.- 382750)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL
DELEGACION ESTATAL AGUASCALIENTES
COORDINACION DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos, 26 fracción I, 26 Bis fracción III, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36 y 36 Bis, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como los artículos 35, 39, 42, 44, 45, 46, 47, 48 y 51 de su Reglamento convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional de conformidad con lo siguiente:

Número de Licitación	LA-019GYR032-N7-2014
Carácter de la Licitación	Pública Nacional
Descripción de la Licitación	Suministro de Medicamento Mezclado (Nutrición Parenteral y Oncológico)
Volumen a adquirir	2,114,914.94 ML 5,686,758.75 MG
Fecha de publicación en CompraNet	23 de Enero de 2014
Junta de aclaraciones	29/01/2014, 09:30 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	07/02/2014, 09:30 horas

- Las bases establecidas en la convocatoria de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://www.compranet.funcionpublica.gob.mx>, en la plataforma 5.0 y serán gratuitas, o bien se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en: la Coordinación Delegacional de Abastecimiento sita en Av. Carolina Villanueva número 314, Colonia Ciudad Industrial, C.P. 20290, Aguascalientes, Aguascalientes, teléfono 01 (449) 971 07 94, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:30 a 15:00 horas.
- Todos los eventos se realizarán, en la Sala de Juntas de la Coordinación Delegacional de Abastecimiento, ubicado en Av. Carolina Villanueva número 314, Colonia Ciudad Industrial, C.P. 20290, Aguascalientes, Aguascalientes.

AGUASCALIENTES, AGS., A 23 DE ENERO DE 2014.
TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
C.P. JULIO CESAR VELARDE VAZQUEZ
RUBRICA.

(R.- 382740)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DELEGACION EN QUINTANA ROO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO RESUMEN DE CONVOCATORIA

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público en sus artículos 26 fracción I, 26 bis fracciones II y III, 27, 28 fracción I; así como los artículos 39 de su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) de conformidad con lo siguiente:

Número de Licitación	LA-019GYR008-N24-2014
Carácter de la Licitación	Pública Nacional Electrónica.
Descripción de la licitación	Adquisición de Consumibles y Accesorios Médicos, para el ejercicio 2014
Volumen a adquirir	31,804 piezas de consumibles médicos.
Fecha de publicación en CompraNet	23 de Enero de 2014.
Junta de aclaraciones	6/02/2014, 09:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	12/02/2014, 09:00 horas

Número de Licitación	LA-019GYR008-N25-2014
Carácter de la Licitación	Pública Nacional Mixta
Descripción de la licitación	Servicio de Mantenimiento preventivo y correctivo a Elevadores, Para el ejercicio 2014.
Volumen a adquirir	Mantenimiento a 4 elevadores
Fecha de publicación en CompraNet	23 de Enero de 2014.
Junta de aclaraciones	13/02/2014, 11:00 horas
Visita a instalaciones	A más tardar el 11/02/2014 a las 14:00
Presentación y apertura de proposiciones	19/02/2014, 12:00 horas

Número de Licitación	LA-019GYR008-N26-2014
Carácter de la Licitación	Pública Nacional Electrónica.
Descripción de la licitación	Oxígeno Domiciliario, Oxígeno Hospitalario y Gases Medicinales, para el Ejercicio 2014
Volumen a adquirir	6,420 días/paciente de oxígeno domiciliario y 305,640 m3 oxígeno hospitalario
Fecha de publicación en CompraNet	23 de Enero de 2014.
Junta de aclaraciones	4/02/2014, 9:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	10/02/2014, 9:00 horas

Número de Licitación	LA-019GYR008-N27-2014
Carácter de la Licitación	Pública Nacional Electrónica.
Descripción de la licitación	Adquisición de Material de Curación y Laboratorio, para el Ejercicio 2014.
Volumen a adquirir	13,358 Piezas
Fecha de publicación en CompraNet	23 de Enero de 2014.
Junta de aclaraciones	4/02/2014, 11:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	10/02/2014, 12:00 horas

Número de Licitación	LA-019GYR008-N28-2014
Carácter de la Licitación	Pública Nacional Electrónica.
Descripción de la licitación	Adquisición de Papelería y Útiles de Oficina, para el Ejercicio 2014
Volumen a adquirir	446,223 piezas

Fecha de publicación en CompraNet	23 de Enero de 2014.
Junta de aclaraciones	13/02/2014, 9:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	19/02/2014, 9:00 horas

Número de Licitación	LA-019GYR008-N29-2014
Carácter de la Licitación	Pública Nacional Mixta
Descripción de la licitación	Adquisición de formas impresas, para el Ejercicio 2014
Volumen a adquirir	262,755 piezas
Fecha de publicación en CompraNet	23 de Enero de 2014.
Junta de aclaraciones	31/01/2014, 9:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	11/02/2014, 9:00 horas

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> y serán gratuitas o bien se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento delegación Quintana Roo ubicado en: Carretera Chetumal-Mérida Kilómetro 2.5, Colonia Aeropuerto, C.P. 77003, Othón P. Blanco, Chetumal Quintana Roo, teléfono: 01 (983) 832 0047, 01 (983) 832 4544, los días lunes a viernes (días hábiles); con el siguiente horario: 09:00 a 15:00 horas.
- Todos los eventos se llevarán a cabo en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Delegación Quintana Roo ubicada en: Carretera Chetumal-Mérida Kilómetro 2.5, Colonia Aeropuerto, C.P. 77003, Othón P. Blanco, Chetumal, Quintana Roo.

OTHON P. BLANCO, Q. ROO, A 23 DE ENERO DE 2014.

TITULAR DE LA COORDINACION DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LIC. ANA LAURA MONTES DE OCA CHOREÑO

RUBRICA.

(R.- 382744)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

OFICINA DE ADQUISICIONES DE LA DELEGACION SONORA

LICITACION PUBLICA NACIONAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción III, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el 35, 39 y 42 de su Reglamento, convoca a los interesados en participar en la convocatoria de conformidad con lo siguiente:

Número de Licitación	LA-019GYR031-N10-2014
Carácter de la Licitación	Pública Nacional
Descripción de la licitación	Servicio integral de diálisis peritoneal automatizada para pacientes prevalentes (DPA)
Volumen a adquirir	10,272 procedimientos
Fecha de publicación en Compranet	23 de enero de 2014
Junta de aclaraciones	5 de febrero de 2014, 9:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	12 de febrero de 2014, 9:00 horas

- Las bases de las licitaciones se encuentran disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, y serán gratuitas, o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en: la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento sita en Prolongación Hidalgo y Huisaguay s/n, Col. Bellavista, C.P. 85130, Cajeme, Sonora, Teléfono 01(644) 4144061 y 4144027, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 15:00 horas.
- Todos los eventos se realizarán, en el aula de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicado en Prolongación Hidalgo y Huisaguay s/n, Col. Bellavista, C.P. 85130, Cajeme, Sonora.

CAJEME, SON., A 23 DE ENERO DE 2014.

JEFE DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

PABLO COBOJ ROMERO

RUBRICA.

(R.- 382751)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACION ESTATAL EN JALISCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
RESUMEN DE CONVOCATORIA

En observancia al artículo 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36 bis, 37, 38, y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), **39, 42, 46 y 48** de su Reglamento, convoca a los interesados a participar en la Licitación de conformidad con lo siguiente:

Número de Licitación	LA-019GYR002-N215-2013
Carácter de la Licitación	Licitación Pública Nacional
Descripción de la licitación	Servicio Integral de Diálisis Peritoneal Automatizado y Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria para pacientes nuevos.
Volumen a adquirir	1,826 pacientes
Fecha de publicación en CompraNet	23 de enero del 2014
Junta de aclaraciones	28 de enero del 2014 a las 8:00 hrs
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	03 de febrero del 2014 a las 10:00 hrs

- Las bases establecidas en la convocatoria de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> y serán gratuitas o bien se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en: Coordinación Delegacional de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en Periférico Sur No. 8000, Colonia Santa María Tequepexpan, C.P. 45600, Tlaquepaque, Jalisco.
- Los eventos se llevarán a cabo en la Coordinación Delegacional de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en Periférico Sur No. 8000, Colonia Santa María Tequepexpan, C.P. 45600, Tlaquepaque, Jalisco.
- La reducción de plazos está autorizada por el Coordinador Delegacional de Abastecimiento, con Oficio No. 148001150900/3959/13 del 27 de Diciembre de 2013.

TLAQUEPAQUE, JAL., A 23 DE ENERO DE 2014.
TITULAR DE LA COORDINACION DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
LIC. JOSE GALINDO GARCIA
RUBRICA.

(R.- 382741)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACION ESTATAL EN JALISCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
RESUMEN DE CONVOCATORIA

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su Artículo 134, y de conformidad con los artículos 26 fracción I, 26 Bis, fracción II, 28 fracción II, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36 y 36 Bis, 46, 47 y 48 Fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), 39, 42, 43, 46 y 48 de su Reglamento, convoca a los interesados a participar en la Licitación de conformidad con lo siguiente:

Número de Licitación	LA-019GYR002-T3-2014
Carácter de la Licitación	Pública Internacional bajo la cobertura de los Tratados
Descripción de la licitación	Para la Adquisición de Consumibles para Equipo médico, grupo de suministro 379 cartuchos Steris y Sterrad
Volumen a adquirir	1,391 cajas
Fecha de publicación en CompraNet	23 de enero del 2014
Junta de aclaraciones	28 de Enero del 2014; 08:30 Hrs.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	4 de Febrero del 2014; 11:00 Hrs.

- Las bases establecidas en la convocatoria de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> y serán gratuitas o bien se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en: Coordinación Delegacional de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en Periférico Sur No. 8000, Colonia Santa María Tequepexpan, C.P. 45600, Tlaquepaque, Jalisco.
- Los eventos se llevarán a cabo en la Coordinación Delegacional de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en Periférico Sur No. 8000, Colonia Santa María Tequepexpan, C.P. 45600, Tlaquepaque, Jalisco.
- La reducción de plazo la autorizó el Titular de la Coordinación Delegacional de Abastecimiento y Equipamiento con Oficio No. 148001150900/329/14 de fecha 13 de Enero del 2014.

TLAQUEPAQUE, JAL., A 23 DE ENERO DE 2014.
TITULAR DE LA COORDINACION DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
LIC. JOSE GALINDO GARCIA
RUBRICA.

(R.- 382754)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL
DELEGACION ESTATAL AGUASCALIENTES
COORDINACION DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO
RESUMEN DE CONVOCATORIA

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos, 26 fracción I, 26 Bis fracción III, 27, 28 fracción II, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34 y 35, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el 39, 42, 43, 44, 45, 46, 47 y 48 de su Reglamento convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Internacional de conformidad con lo siguiente:

Número de Licitación	LA-019GYR032-T4-2014
Carácter de la Licitación	Pública Internacional
Descripción de la Licitación	Papelería, Útiles de oficina e Impresos
Volumen a adquirir	2,228,301 Piezas
Fecha de publicación en CompraNet	23 de Enero de 2014
Junta de aclaraciones	28/01/2014, 09:30 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	05/02/2014, 09:30 horas

- Las bases establecidas en la convocatoria de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://www.compranet.funcionpublica.gob.mx>, en la plataforma 5.0 y serán gratuitas, o bien se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en: la Coordinación Delegacional de Abastecimiento sita en Av. Carolina Villanueva número 314, Colonia Ciudad Industrial, C.P. 20290, Aguascalientes, Aguascalientes, teléfono 01 (449) 971 07 94, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:30 a 15:00 horas.
- Todos los eventos se realizarán, en la Sala de Juntas de la Coordinación Delegacional de Abastecimiento, ubicado en Av. Carolina Villanueva número 314, Colonia Ciudad Industrial, C.P. 20290, Aguascalientes, Aguascalientes.
- La reducción de plazos fue autorizada por el C.P. Julio César Velarde Vázquez, Titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Administrativos, el día 08 de Enero de 2014.

AGUASCALIENTES, AGS., A 23 DE ENERO DE 2014.
TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
C.P. JULIO CESAR VELARDE VAZQUEZ
RUBRICA.

(R.- 382737)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

OFICINA DE ADQUISICIONES DE LA DELEGACION SONORA

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción II, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el 35, 39 y 42 de su Reglamento, convoca a los interesados en participar en la convocatoria de conformidad con lo siguiente:

Número de Licitación	LA-019GYR031-T4-2014
Carácter de la Licitación	Pública Internacional
Descripción de la licitación	Servicio integral de osteosíntesis y endoprótesis
Volumen a adquirir	3,528 piezas
Fecha de publicación en Compranet	23 de enero de 2014
Junta de aclaraciones	4 de febrero de 2014, 09:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	10 de febrero de 2014, 09:00 horas

- Las bases de las licitaciones se encuentran disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, y serán gratuitas, o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en: la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento sita en Prolongación Hidalgo y Huisaguay s/n, Col. Bellavista, C.P. 85130, Cajeme, Sonora, Teléfono 01(644) 4144061 y 4144027, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 15:00 horas.
- La reducción del plazo para el acto de presentación y apertura de proposiciones de la licitación fue autorizado por el Lic. Víctor Murrieta González, Encargado del despacho de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento el día 8 de enero de 2014, con fundamento en el artículo 32 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público; así como el artículo 43 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Todos los eventos se realizarán, en el aula de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicado en Prolongación Hidalgo y Huisaguay s/n, Col. Bellavista, C.P. 85130, Cajeme, Sonora.

CAJEME, SON., A 23 DE ENERO DE 2014.

JEFE DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

PABLO COBOJ ROMERO

RUBRICA.

(R.- 382748)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

OFICINA DE ADQUISICIONES DE LA DELEGACION SONORA

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción III, 27, 28 fracción II, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el 35, 39 y 42 de su Reglamento, convoca a los interesados en participar en la convocatoria de conformidad con lo siguiente:

Número de Licitación	LA-019GYR031-T6-2014
Carácter de la Licitación	Pública Internacional
Descripción de la licitación	Adquisición de medicamento, material de curación y laboratorio
Volumen a adquirir	21,469 piezas
Fecha de publicación en Compranet	23 de enero de 2014
Junta de aclaraciones	31 de enero de 2014, 09:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	7 de febrero de 2014, 09:00 horas

- Las bases de las licitaciones se encuentran disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, y serán gratuitas, o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en: la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento sita en Prolongación Hidalgo y Huisaguay s/n, Col. Bellavista, C.P. 85130, Cajeme, Sonora, Teléfono 01(644) 4144061 y 4144027, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 15:00 horas.
- La reducción del plazo para el acto de presentación y apertura de proposiciones de la licitación fue autorizado por el Lic. Víctor Murrieta González, Encargado del Despacho de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento el día 8 de enero de 2014, con fundamento en el artículo 32 de la ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; así como el artículo 43 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Todos los eventos se realizarán, en el aula de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicado en Prolongación Hidalgo y Huisaguay s/n, Col. Bellavista, C.P. 85130, Cajeme, Sonora.

CAJEME, SON., A 23 DE ENERO DE 2014.

JEFE DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

PABLO COBOJ ROMERO

RUBRICA.

(R.- 382749)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL
DELEGACION ESTATAL AGUASCALIENTES
COORDINACION DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO
RESUMEN DE CONVOCATORIA

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos, 25, 26 fracción I, 26 Bis fracción III, 27, 28 fracción II, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34 y 35, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el 39, 42, 43, 44, 45, 46, 47 y 48 de su Reglamento convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Internacional Mixta de conformidad con lo siguiente:

Número de Licitación	LA-019GYR032-T8-2014
Carácter de la Licitación	Pública Internacional
Descripción de la Licitación	Consumibles de Equipo de Cómputo
Volumen a adquirir	168 Piezas
Fecha de publicación en CompraNet	23 de Enero de 2014
Junta de aclaraciones	28/01/2014, 11:30 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	05/02/2014, 11:30 horas

- Las bases establecidas en la convocatoria de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://www.compranet.funcionpublica.gob.mx>, en la plataforma 5.0 y serán gratuitas, o bien se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en: la Coordinación Delegacional de Abastecimiento sita en Av. Carolina Villanueva número 314, Colonia Ciudad Industrial, C.P. 20290, Aguascalientes, Aguascalientes, teléfono 01 (449) 971 07 94, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:30 a 15:00 horas.
- Todos los eventos se realizarán, en la Sala de Juntas de la Coordinación Delegacional de Abastecimiento, ubicado en Av. Carolina Villanueva número 314, Colonia Ciudad Industrial, C.P. 20290, Aguascalientes, Aguascalientes.
- La reducción de plazos fue autorizada por el C.P. Julio César Velarde Vázquez, Titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Administrativos, el día 08 de Enero de 2014.

AGUASCALIENTES, AGS., A 23 DE ENERO DE 2014.
TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
C.P. JULIO CESAR VELARDE VAZQUEZ
RUBRICA.

(R.- 382755)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

OFICINA DE ADQUISICIONES DE LA DELEGACION QUERETARO

RESUMEN DE CONVOCATORIA**RESUMEN DE CONVOCATORIA LA-019GYR075-T11-2014**

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción III, 27, 28 fracción II), 29, 30, 32, 33 Bis, 34, 35 y 39 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional número LA-019GYR075-T11-2014, cuya Convocatoria que contienen las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> y serán gratuitas o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para consulta en: Av. Mezquital No. 6, Colonia San Pablo, C.P. 76130, Querétaro, Querétaro, teléfono: 01 (442) 2 10 10 63 y fax 01 (442) 2 10 10 64, los días lunes a viernes del año en curso de las 9:00 a 16:00 horas. La reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas, fue autorizado por el Ing. José Vicente Santín Martínez, Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, en la Delegación Estatal en Querétaro el día 10 de Enero del 2014.

Licitación Pública Internacional

Número de Licitación	LA-019GYR075-T11-2014
Descripción de la licitación	Materiales Diversos (Consumibles de Cómputo).
Volumen a adquirir	20,901 pzas.
Fecha de publicación en CompraNet	23/01/2014
Junta de aclaraciones	29/01/2014 09:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	04/02/2014 09:00 horas

- Todos los eventos se realizarán, en el aula de usos múltiples de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en la Av. Mezquital número 6, Colonia San Pablo, C.P. 76130, Querétaro, Querétaro.

QUERETARO, QRO., A 23 DE ENERO DE 2014.

COORDINADOR DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ING. JOSE VICENTE SANTIN MARTINEZ

RUBRICA.

(R.- 382743)**NACIONAL FINANCIERA, S.N.C.**

FIDEICOMISO FONDO DE PENSIONES DEL SISTEMA BANRURAL No. 80320

RESUMEN DE CONVOCATORIA**LICITACION PUBLICA NACIONAL**

DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS A PARTICIPAR EN LA LICITACION PUBLICA NACIONAL NUMERO LA-006HIU002-N3-2014, CUYA CONVOCATORIA QUE CONTIENE LAS BASES DE PARTICIPACION DISPONIBLES PARA CONSULTA EN INTERNET: [HTTP://COMPRANET.GOB.MX](http://compranet.gob.mx) O BIEN EN CALZADA DE LA VIRGEN NO. 2799, COLONIA CTM CULHUACAN, C.P. 04480, COYOACAN, DISTRITO FEDERAL, TELEFONO: 54806854 Y FAX 54806840, LOS DIAS LUNES A VIERNES DE LAS 9 A 18 HRS.

DESCRIPCION DE LA LICITACION	CONTRATACION DEL SERVICIO DE FARMACIA PARA SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS A LOS DERECHOHABIENTES DEL FIDEICOMISO FONDO DE PENSIONES DEL SISTEMA BANRURAL.
VOLUMEN A ADQUIRIR	LOS DETALLES SE DETERMINAN EN LA PROPIA CONVOCATORIA
FECHA DE PUBLICACION EN COMPRANET	20/01/2014
JUNTA DE ACLARACIONES	24/01/2014, 10:00 HORAS
VISITA A INSTALACIONES	NO HAY VISITA A LAS INSTALACIONES
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	05/02/2014, 10:00 HORAS

MEXICO, D.F., A 20 DE ENERO DE 2014.

APODERADO LEGAL

DR. ERNESTO HERRERA TOVAR

RUBRICA.

(R.- 382821)

NACIONAL FINANCIERA, S.N.C.

FIDEICOMISO FONDO DE PENSIONES DEL SISTEMA BANRURAL No. 80320

**RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL**

DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS A PARTICIPAR EN LA LICITACION PUBLICA NACIONAL NUMERO LA-006HIU002-N4-2014, CUYA CONVOCATORIA QUE CONTIENE LAS BASES DE PARTICIPACION DISPONIBLES PARA CONSULTA EN INTERNET: [HTTP://COMPRANET.GOB.MX](http://COMPRANET.GOB.MX) O BIEN EN CALZADA DE LA VIRGEN NO. 2799, COLONIA CTM CULHUACAN, C.P. 04480, COYOACAN, DISTRITO FEDERAL, TELEFONO: 54806854 Y FAX 54806840, LOS DIAS LUNES A VIERNES DE LAS 9 A 18 HRS.

DESCRIPCION DE LA LICITACION	CONTRATACION DEL SERVICIO DE ATENCION MEDICA HOSPITALARIA Y DE APOYO DIAGNOSTICO A LOS DERECHOHABIENTES DEL FIDEICOMISO FONDO DE PENSIONES DEL SISTEMA BANRURAL.
VOLUMEN A ADQUIRIR	LOS DETALLES SE DETERMINAN EN LA PROPIA CONVOCATORIA
FECHA DE PUBLICACION EN COMPRANET	20/01/2014
JUNTA DE ACLARACIONES	28/01/2014, 10:00 HORAS
VISITA A INSTALACIONES	NO HAY VISITA A LAS INSTALACIONES
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	07/02/2014, 10:00 HORAS

MEXICO, D.F., A 20 DE ENERO DE 2014.

APODERADO LEGAL

DR. ERNESTO HERRERA TOVAR

RUBRICA.

(R.- 382825)**NACIONAL FINANCIERA, S.N.C.**

FIDEICOMISO FONDO DE PENSIONES DEL SISTEMA BANRURAL No. 80320

**RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL**

DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS A PARTICIPAR EN LA LICITACION PUBLICA NACIONAL NUMERO LA-006HIU002-N5-2014, CUYA CONVOCATORIA QUE CONTIENE LAS BASES DE PARTICIPACION DISPONIBLES PARA CONSULTA EN INTERNET: [HTTP://COMPRANET.GOB.MX](http://COMPRANET.GOB.MX) O BIEN EN CALZADA DE LA VIRGEN NO. 2799, COLONIA CTM CULHUACAN, C.P. 04480, COYOACAN, DISTRITO FEDERAL, TELEFONO: 54806854 Y FAX 54806840, LOS DIAS LUNES A VIERNES DE LAS 9 A 18 HRS.

DESCRIPCION DE LA LICITACION	CONTRATACION DE UN GABINETE DE RADIOLOGIA, SERVICIOS DE ENFERMERAS, OXIGENOTERAPIA Y LABORATORIO DE ANALISIS CLINICOS PARA LOS DERECHOHABIENTES DEL FIDEICOMISO FONDO DE PENSIONES DEL SISTEMA BANRURAL.
VOLUMEN A ADQUIRIR	LOS DETALLES SE DETERMINAN EN LA PROPIA CONVOCATORIA
FECHA DE PUBLICACION EN COMPRANET	20/01/2014
JUNTA DE ACLARACIONES	30/01/2014, 10:00 HORAS
VISITA A INSTALACIONES	NO HAY VISITA A LAS INSTALACIONES
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	11/02/2014, 10:00 HORAS

MEXICO, D.F., A 20 DE ENERO DE 2014.

APODERADO LEGAL

DR. ERNESTO HERRERA TOVAR

RUBRICA.

(R.- 382829)

LICONSA, S.A. DE C.V.
GERENCIA ESTATAL VALLE TOLUCA
RESUMEN DE CONVOCATORIA MULTIPLE
LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES PRESENCIALES

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales presenciales números **LA-020VST010-N5-2014**, **LA-020VST010-N6-2014**, **LA-020VST010-N7-2014** y **LA-020VST010-N8-2014**, cuyas Convocatorias que contienen las bases de participación estarán disponibles para consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx> o bien en la Subgerencia de Administración y Finanzas ubicada en: Km. 13.5 carretera Toluca-Tenango del Valle, Colonia Parque Agroindustrial, C.P. 52280, San Antonio la Isla, Estado de México, teléfono: 717 132 0369 Ext. 146, desde la publicación de la presente convocatoria y hasta la fecha establecida, de lunes a viernes de las 09:00 a las 16:00 horas.

LA-020VST010-N5-2014	Presencial
Descripción de la licitación.	Suministro de combustibles y lubricantes
Volumen a adquirir.	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en Compranet.	23/01/2014
Junta de aclaraciones.	31/01/2014, 10:00 horas
Visita a instalaciones.	No habrá visita a las instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones.	07/02/2014, 10:00 horas

LA-020VST010-N6-2014	Presencial
Descripción de la licitación.	Servicio de comedor
Volumen a adquirir.	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en Compranet.	23/01/2014
Junta de aclaraciones.	31/01/2014, 12:00 horas
Visita a instalaciones.	07/02/2014, 12:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones.	07/02/2014, 12:00 horas

LA-020VST010-N7-2014	Presencial
Descripción de la licitación.	Suministro de diesel industrial
Volumen a adquirir.	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en Compranet.	23/01/2014
Junta de aclaraciones.	05/02/2014, 10:00 horas
Visita a instalaciones.	No habrá visita a las instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones.	11/02/2014, 10:00 horas

LA-020VST010-N8-2014	Presencial
Descripción de la licitación.	Servicio de mantenimiento al parque vehicular
Volumen a adquirir.	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en Compranet.	23/01/2014
Junta de aclaraciones.	05/02/2014, 12:00 horas
Visita a instalaciones.	No habrá visita a las instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones.	11/02/2014, 12:00 horas

SAN ANTONIO LA ISLA, EDO. DE MEX., A 23 DE ENERO DE 2014.

GERENTE ESTATAL VALLE DE TOLUCA

M.V.Z. MANLIO NUCAMENDI SUBDIAZ

RUBRICA.

(R.- 382879)

LICONSA, S.A. DE C.V.
PROGRAMA DE ABASTO SOCIAL AGUASCALIENTES
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional presencial número **LA-020VST019-N1-2014**, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación estará disponible para consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx> o bien en la Subgerencia de Administración y Finanzas del Programa de Abasto Social Aguascalientes de LICONSA, S.A. De C.V., ubicada en Avenida Jesús Rivera Franco número ciento tres (103), Fraccionamiento Ciudad Industrial, Municipio Aguascalientes, Estado Aguascalientes, Código Postal 20290, teléfono (449) 978-82-32, de lunes a viernes de las 9:00 a las 15:30 horas.

LA-020VST019-N1-2014	Presencial
Descripción de la licitación	Servicio de Recolección y Transporte de Leche Fresca
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	23 de enero de 2014
Junta de aclaraciones	28 de enero de 2014, 09:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita
Presentación y apertura de proposiciones	04 de febrero de 2014, 09:00 horas

AGUASCALIENTES, AGS., A 23 DE ENERO DE 2014.
 GERENTE DEL PROGRAMA DE ABASTO SOCIAL AGUASCALIENTES
LIC. GABRIELA PONCE MEDINA
 RUBRICA.

(R.- 382874)

COMPAÑIA MEXICANA DE EXPLORACIONES, S.A. DE C.V.
GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública electrónica de carácter internacional, con reducción de plazos, para "Adquisición de Tubería de Acero al Carbón", cuya convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en internet: <https://compranet.gob.mx>, o bien en Mariano Escobedo No. 366, piso 3, Colonia Anzures, C.P. 11590, Miguel Hidalgo, Distrito Federal, teléfono 52782960, los días de lunes a viernes del año en curso de las 08:30 a 13:30 y de 15:30 a 16:30 horas.

No. de licitación	LA-018TQA001-I7-2014
Objeto de la licitación	Adquisición de Tubería de Acero al Carbón
Volumen a adquirir	Se detalla en la convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	23 de enero de 2014
Visita a las instalaciones	No habrá visita
Junta de aclaraciones	28 de enero de 2014 a las 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	4 de febrero de 2014 a las 10:00 horas

MEXICO, D.F., A 23 DE ENERO DE 2014.
 GERENTE DE RECURSOS MATERIALES
ING. ENRIQUE RODRIGUEZ MEDINA
 RUBRICA.

(R.- 382852)

FONDO NACIONAL DE FOMENTO AL TURISMO

DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 2

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales siguientes, cuya Convocatoria contiene las bases de participación, disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien en Tecoyotitla número 100, piso 2, colonia Florida, código postal 01030, Delegación Alvaro Obregón, México, Distrito Federal, teléfonos: 5090-4421 y 5090-4200 extensión 4780 y fax: 5090-4469 y 5090-4470, de lunes a viernes de las 9:00 a 14:00 y de 16:00 a 18:00 horas.

Licitación Pública Nacional: LO-021W3N003-N8-2014

Descripción de la licitación	Terracerías, Pavimentos, Bordillos, Agua Potable, Alcantarillado Sanitario, Drenaje Pluvial, Electrificación, Alumbrado Público, y Canalización Telefónica para el Cuerpo Izquierdo de- los Frentes 4A y 4B del CIP Playa Espíritu, Sinaloa.
Volumen de licitación	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	23/01/2014
Junta de aclaraciones	30/01/2014; 09:00 horas (hora local del Centro)
Visita al lugar de los trabajos	29/01/2014; 10:30 horas (hora local del Centro)
Presentación y apertura de proposiciones	10/02/2014; 10:00 horas

Licitación Pública Nacional: LO-021W3N003-N9-2014

Descripción de la licitación	Terracerías, Pavimentos, Agua Potable, Alcantarillado Sanitario, Drenaje Pluvial, Red de Riego, Electrificación, Alumbrado Público y Canalización Telefónica para el Camino a la Subestación, Terminación Camino Existente (SEDENA), Camino de Acceso al Poblado de Apoyo y Malla Perimetral del Predio, en el CIP Playa Espíritu, Sinaloa.
Volumen de licitación	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	23/01/2014
Junta de aclaraciones	30/01/2014; 10:30 horas (hora local del Centro)
Visita al lugar de los trabajos	29/01/2014; 15:00 horas (hora local del Centro)
Presentación y apertura de proposiciones	07/02/2014; 10:00 horas

Licitación Pública Nacional: LO-021W3N003-N10-2014

Descripción de la licitación	Re-Equipamiento del Segundo Módulo de 20 L.P.S. de Capacidad de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales de la Urbanización Conejos, en el CIP Huatulco, Oax.
Volumen de licitación	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	23/01/2014
Junta de aclaraciones	28/01/2014; 10:00 horas (hora local del Centro)
Visita al lugar de los trabajos	27/01/2014; 16:30 horas (hora local del Centro)
Presentación y apertura de proposiciones	04/02/2014; 10:00 horas

MEXICO, D.F., A 23 DE ENERO DE 2014.
 DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
LIC. ALEJANDRO GOSAIN SAYUN
 RUBRICA.

(R.- 382864)

INSTITUTO DE ECOLOGIA, A.C.

DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES

RESUMEN DE CONVOCATORIA**LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional número LA-03891Q002-N1-2014, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.gob.mx> o bien en el Departamento de Adquisiciones, ubicado en el sótano del edificio "B" en Carretera Antigua a Coatepec No. 351, Colonia El Haya, C.P. 91070, Xalapa, Veracruz de Ignacio de la Llave, teléfono: 228-8421857, de lunes a viernes de 9:00 a 16:00 horas.

Descripción de la licitación	Suministro de Boletos de Avión Nacionales e Internacionales y Servicio de Agencia de Viajes.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	21/01/2014
Junta de aclaraciones	29/01/2014, 09:30:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	05/02/2014, 09:30:00 horas

XALAPA, VER., A 21 DE ENERO DE 2014.

SUBDIRECTORA DE BIENES Y SERVICIOS

L.A.E. MARTHA ELIGIA LUGO REYES

RUBRICA.

(R.- 382836)

INSTITUTO NACIONAL DE ANTROPOLOGIA E HISTORIA

COORDINACION NACIONAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

LICITACION PUBLICA NACIONAL MIXTA**RESUMEN DE LA CONVOCATORIA 1**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la Licitación de carácter Nacional Mixta número LA-011D00001-N1-2014 que se encuentra disponible para su consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Avenida Insurgentes Sur número 421, Col. Hipódromo, Delegación Cuauhtémoc, Distrito Federal, teléfono 40404300, Ext. 416035 y 416069 del 21 al 31 de enero de 2014 con el siguiente horario de 10:00 a 15:00 horas en días hábiles.

Descripción de la licitación Núm. LA-011D00001-N1-2014	Servicio de mantenimiento y arrendamiento de equipo de Radiocomunicación
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	21 de enero de 2014
Junta de aclaraciones	28/01/14 11:00 hrs.
Presentación y Apertura de Proposiciones	04/02/14 17:00 hrs.

MEXICO, D.F., A 23 DE ENERO DE 2014.

DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

C. LUIS ENRIQUE RAMOS RAMIREZ

RUBRICA.

(R.- 382859)

INSTITUTO NACIONAL DE PESCA
DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE ADMINISTRACION
SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES
DEPARTAMENTO DE PROVEEDURIA Y SERVICIOS GENERALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 001

El INAPESCA, como Organismo Público Descentralizado, sectorizado a la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, con personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad a lo dispuesto por los artículos 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 35 y 45 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 2 y 14 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 29 de la Ley General de Pesca y Acuacultura Sustentables; en cumplimiento de las disposiciones de los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 26 fracción I, y 29, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como su Reglamento; Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y demás disposiciones legales y reglamentarias aplicables en la materia, a través de la Dirección General Adjunta de Administración y por conducto de la Subdirección de Recursos Materiales, ubicada en Pitágoras número 1320, primer piso, Colonia Santa Cruz Atoyac, Delegación Benito Juárez, Código Postal 03310, México, Distrito Federal, con teléfonos; números 3871 9519 y 3871 9560 y correos electrónicos jaime.ruiz@inapesca.sagarpa.gob.mx y juan.bolanos@inapesca.sagarpa.gob.mx, convoca a las personas físicas y morales interesadas, cuya actividad comercial corresponda al objeto de este procedimiento, para participar en la convocatoria de la Licitación Pública de Carácter Nacional Mixta, **No. LA-008RJL001-N01-2014, para la contratación "DE LOS SERVICIOS ESPECIALIZADOS PARA LA ADMINISTRACION, OPERACION Y MANTENIMIENTO DE UN BUQUE DE INVESTIGACION PESQUERA Y OCEANOGRAFICA DEL INAPESCA (BIPO I)"**

Número de licitación	No. LA-008RJL001-N01-2014
Descripción de la licitación	CONTRATACION DE LOS SERVICIOS ESPECIALIZADOS PARA LA ADMINISTRACION, OPERACION Y MANTENIMIENTO DE UN BUQUE DE INVESTIGACION PESQUERA Y OCEANOGRAFICA DEL INAPESCA (BIPO I)"
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia Convocatoria.
Fecha de publicación en Compranet	23 de enero de 2014.
Junta de aclaraciones	28 de enero de 2014, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	La convocante no realizará visita alguna.
Presentación y apertura de proposiciones	06 de febrero de 2014, 10:00 horas.
Observaciones	Licitación Pública de Carácter Nacional Mixta.

- La convocatoria a la licitación pública se encuentra disponible para su consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx>, y será gratuita, o bien en la Subdirección de Recursos Materiales, sita en: Calle Pitágoras No. 1320, Primer Piso, Colonia Santa Cruz Atoyac, Delegación Benito Juárez, Código Postal 03310, en la Ciudad de México, Distrito Federal. Teléfonos: 38-71-95-00 Ext. 55069 de lunes a viernes, en el horario de 9:00 a 17:00 horas.
- El lugar en donde se celebrarán las Juntas de Aclaraciones y la presentación y Apertura de Propositiones de la licitación antes mencionada, será en el Auditorio del Instituto Nacional de Pesca, ubicado en: Pitágoras No. 1320, Planta Baja, Colonia Santa Cruz Atoyac, Delegación Benito Juárez, C.P. 03310, México, D.F.

MEXICO, D.F., A 20 DE ENERO DE 2014.
EL DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE ADMINISTRACION
LIC. PABLO GOMEZ DOMINGUEZ
RUBRICA.

(R.- 382872)

COMISION FEDERAL DE COMPETENCIA ECONOMICA

CFCE-DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE PRESUPUESTO Y FINANZAS

LICITACION PUBLICA NACIONAL MIXTA

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 001/2014

De conformidad con las Disposiciones de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Comisión Federal De Competencia Económica, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional mixta, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en la Subdirección de Adquisiciones, ubicada en Av. Santa Fe Número 505 - piso 24, Colonia Cruz Manca, C.P. 05349, Cuajimalpa de Morelos, Distrito Federal, teléfono 2789-6646, los días hábiles de lunes a jueves, con el siguiente horario de 8:00 a 14:00 horas y de 15:00 a 17:30 y los viernes de 8:00 a 14:00 horas.

Para la licitación número LA-041A00001-N2-2014

Descripción de la licitación	41100200-LP01-ACS-14, "Contratación del servicio de limpieza a las instalaciones".
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	21/01/2014.
Junta de aclaraciones	El día 30 de enero de 2014 a las 09:00 hrs.
Visita a instalaciones	El día 28 de enero de 2014 a las 09:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	El día 5 de febrero de 2014 a las 09:00 hrs.

MEXICO, D.F., A 23 DE ENERO DE 2014.

SUBDIRECTOR DE ADQUISICIONES

C. FIDEL M. NIETO BLANCO

RUBRICA.

(R.- 382870)

EL COLEGIO DE MEXICO, A.C.

DIRECCION DE SERVICIOS GENERALES

RESUMEN DE LA CONVOCATORIA NUMERO COLMEX-LPN-ADQ-04-14

El Colegio de México, A.C., de conformidad con lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamiento y Contratación de Servicios de El Colegio de México, A.C. y en las demás disposiciones aplicables, convoca a los interesados a participar en la convocatoria a la licitación pública nacional presencial **COLMEX-LPN-ADQ-04-14**, correspondiente a la **Contratación de los servicios de fumigación y control de plagas en El Colegio de México, A.C. para el ejercicio 2014. COLMEX-LPN-ADQ-04-14**. Las proposiciones deberán ser presentadas en idioma español y en moneda nacional, la Convocatoria es gratuita y estará disponible en la página electrónica <http://www.colmex.mx>, o bien en la Dirección de Servicios Generales de El Colegio de México, A.C., ubicada en Camino al Ajusco Número 20, Colonia Pedregal de Santa Teresa, Código Postal 10740, Delegación Tlalpan, México, Distrito Federal, teléfono 5449-3000 extensiones 2104 y 2921.

Descripción de la Licitación	Convocatoria para la licitación pública nacional presencial para la contratación de los servicios de fumigación y control de plagas en El Colegio de México, A.C. para el ejercicio 2014. COLMEX-LPN-ADQ-04-14.
Fecha de publicación	23 de enero de 2014.
Visita al sitio	28 de enero de 2014.
Junta de aclaraciones	5 de febrero de 2014.
Presentación y Apertura de Proposiciones	11 de febrero de 2014.
Notificación de fallo	24 de febrero de 2014.
Firma del Contrato	28 de febrero de 2014.

Ninguna de las condiciones contenidas en la convocatoria de la licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

MEXICO, D.F., A 23 DE ENERO DE 2014.

SECRETARIO ADMINISTRATIVO

DR. ALVARO BAILLET GALLARDO

RUBRICA.

(R.- 382911)

COMISION NACIONAL DEL AGUA

ORGANISMO DE CUENCA AGUAS DEL VALLE DE MEXICO
DIRECCION DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y SANEAMIENTO

RESUMEN DE CONVOCATORIA 001
LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número **LO-016B00004-N1-2014**, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Avenida Río Churubusco número 650, colonia Carlos A. Zapata Vela, código postal 08040, Delegación Iztacalco, Distrito Federal, (teléfono 56-50-03-20, **los días del 23 de enero al 10 de febrero del año en curso en días hábiles**, de las 9:00 a 18:00 horas.

Descripción de la licitación	Desazolve del Río Papalotla y Río San Juan Teotihuacán en los Municipios de Tezoyuca y Chiautla, Estado de México
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	23/01/2014
Junta de aclaraciones	30/01/2014, 10:00 horas
Visita a instalaciones	29/01/2014, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	10/02/2014, 10:00 horas

MEXICO, D.F., A 23 DE ENERO DE 2014.

DIRECTOR

M EN I. BRIAN JONATHAN FLORES ESQUIVEL

RUBRICA.

(R.- 382885)

COMISION NACIONAL DEL AGUA

GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES

CONVOCATORIA 001
LICITACION PUBLICA NACIONAL MIXTA

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional Mixta No. LA-016B00009-N1-2014, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: en Av. Insurgentes Sur 2416, segundo piso, ala Sur, Col. Copilco el Bajo, C.P. 04340, Coyoacán, D.F., tel. 51-74-40-00 Ext. 1985 y 1987, de lunes a viernes, en horario de 9:00 a 13:00 horas.

La convocatoria se realizará con reducción de plazos autorizada por el L.C. Ladislao Andrés Cantinca Hernández, Gerente de Recursos Materiales, con fecha 17 de enero del 2014.

Descripción de la licitación	Servicios integrales profesionales, de personal técnico-administrativo, para las acciones que se realizarán en el proyecto El Zapotillo, requerido por la Subdirección General de Agua Potable, Drenaje y Saneamiento de la Comisión Nacional del Agua.
Volumen a adquirir	Los detalles en la convocatoria LA-016B00009-N1-2014
Fecha de publicación en CompraNet	20/01/2014
Junta de Aclaraciones	23/01/2014 10:00 horas
Visita a Instalaciones	No hay visita
Presentación y apertura de proposiciones	29/01/2014 10:00 horas

MEXICO, D.F., A 20 DE ENERO DE 2014.

GERENTE DE RECURSOS MATERIALES

L.C. LADISLAO ANDRES CANTINCA HERNANDEZ

RUBRICA.

(R.- 382819)

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO

DIRECCION GENERAL DE PROVEEDURIA LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, de conformidad con la Normatividad en Materia de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios de la UNAM, se convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en la Licitación Pública de carácter Internacional para la adquisición de "Nodos para Centro de Datos, Switches y Antispam" de conformidad con lo siguiente:

No. de Licitación DGPR-LPI-005/2014					
Costo de las bases	Fecha para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de Apertura Económica	Fallo de la Licitación
\$3,500.00	Del 23 al 30 de enero de 2014	5 de febrero de 2014, 13:00 hrs.	12 de febrero de 2014, 11:00 hrs.	24 de febrero de 2014, 11:00 hrs.	26 de febrero de 2014, 11:00 hrs.

Partida	Descripción del servicio	Cantidad
1	Nodo especial de cómputo para centro de datos, Arquitectura X86 de 64 bits, doble procesador Intel E5-2670 con 8 núcleos por CPU o superior	10 piezas
2	Requerimientos mínimos de gabinete para centro de datos, Gabinete Rack 42U, compuertas laterales, frontal y trasera con chapa, unidad de distribución de energía (PDU)	1 pieza
5	Sistema de seguridad con antivirus y contra correo no deseado (Antispam) para buzones de correo electrónico. Buzones protegidos: 8000 (ocho mil) mínimo	1 pieza

Las Bases de la Licitación se encuentran disponibles para su consulta y venta en la Dirección de Adquisiciones ubicada en Av. Revolución No. 2040-1^{er} piso, Cd. Universitaria, C.P. 04510, México, D.F., del 23 al 30 de enero de 2014, con horario de 9:00 a 15:00 y de 17:00 a 19:00 horas en días hábiles para la UNAM. Así mismo se encuentran disponibles a través de Internet en www.proveeduria.unam.mx, únicamente para su consulta.

La forma de pago es mediante cheque certificado o de caja a nombre de la Universidad Nacional Autónoma de México, o en efectivo.

La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 5 de febrero de 2014 a las 13:00 horas en la sala de usos múltiples de la Dirección General de Proveeduría, ubicada en Av. Revolución No. 2040-P.B., Cd. Universitaria, C.P. 04510, México, D.F.

El acto de presentación de documentación legal, propuestas técnicas y económicas, así como apertura técnica será el día 12 de febrero de 2014 a las 11:00 horas en la Sala de Usos Múltiples de la Dirección General de Proveeduría, ubicada en Av. Revolución No. 2040-P.B., Cd. Universitaria, C.P. 04510, México, D.F.

El resultado técnico y la apertura económica serán el día 24 de febrero de 2014 a las 11:00 horas en la Sala de Usos Múltiples de la Dirección General de Proveeduría, ubicada en Av. Revolución No. 2040-P.B., Cd. Universitaria, C.P. 04510, México, D.F.

El fallo de la licitación se dará a conocer el día 26 de febrero de 2014 a las 11:00 en la Sala de Usos Múltiples de la Dirección General de Proveeduría, ubicada en Av. Revolución No. 2040-P.B., Cd. Universitaria, C.P. 04510, México, D.F.

El idioma en que deberán presentar las proposiciones será: español.

La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: pesos mexicanos o moneda usada en comercio internacional.

Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

No podrán participar las personas que se encuentren en alguno de los supuestos del punto 7.1 de la Normatividad en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la UNAM.

Las condiciones de pago serán: 45 días naturales a partir de la entrega e instalación de los bienes requeridos y la presentación de la factura debidamente requisitada.

No se otorgarán anticipos.

MEXICO, D.F., A 23 DE ENERO DE 2014.

DIRECTORA GENERAL DE PROVEEDURIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO

LIC. GUADALUPE LEON VILLANUEVA

RUBRICA.

(R.- 382810)

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA Y GEOGRAFIA
DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con las Normas en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Mixta No. LA-040100992-N1-2014, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación estarán disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en: Avenida Héroe de Nacozari Sur No. 2301, Fraccionamiento Jardines del Parque, C.P. 20276, Aguascalientes, Aguascalientes, teléfono: (449) 910-53-00 extensiones 4968 y 5653 y fax (449) 462-47-12, los días de lunes a viernes, en horario de 09:00 a 16:00 horas.

Descripción de la licitación	Servicio de mantenimiento y conservación de áreas verdes y macetas en los inmuebles del Instituto en la ciudad de Aguascalientes, Ags.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	20/01/2014
Junta de aclaraciones	29/01/2014, 11:00 horas
Visita a instalaciones	28/01/2014, 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	04/02/2014, 10:00 horas

AGUASCALIENTES, AGS., A 23 DE ENERO DE 2014.
DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES DEL
INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA Y GEOGRAFIA
VICTOR MANUEL RODRIGUEZ SILVA
RUBRICA.

(R.- 382791)

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA Y GEOGRAFIA
DIRECCION REGIONAL ORIENTE
CONVOCATORIA No. 001
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con las Normas en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional mixta, cuya Convocatoria contiene las bases de participación disponibles para su consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Boulevard San Felipe 2600, Colonia Jesús González Ortega 72040, Heroica Puebla de Zaragoza, Puebla, Puebla, entre Calle Chopo y Calle sin nombre, Jesús Nieto o Calle 35 Poniente, teléfono 01 (222) 273-25-07, ext. 2580, 2582 y 2583, los días de lunes a viernes, en un horario de 9:00 a 15:00 horas.

Licitación Pública Nacional Mixta Número **LA-040100987-N1-2014**

Descripción de la licitación	Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a unidades vehiculares oficiales, al servicio de la Dirección Regional Oriente en las ciudades de Tlaxcala, Tlaxcala; Pachuca, Hidalgo y Xalapa, Veracruz.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	23/01/2014
Junta de aclaraciones	30/01/2014, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	06/02/2014, 10:00 horas.

PUEBLA, PUE., A 23 DE ENERO DE 2014.
DIRECTOR DE ADMINISTRACION DE LA DIRECCION REGIONAL ORIENTE DEL INEGI
VICTOR HUGO CUEVAS ROSAS
RUBRICA.

(R.- 382881)

GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

**SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA
SUBCOMITE DE ADQUISICIONES
LICITACION PUBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA: 001**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 100 de la Constitución Política del Estado de Baja California y 21 fracción I, 22, 24 fracción II, 26 y 27 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California, así como el Acuerdo de Creación, Integración y Funcionamiento del Subcomité de Adquisiciones de la Secretaría de Seguridad Pública de fecha 28 de Noviembre del 2003, se convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública de carácter Nacional para el **"Suministro de Productos para las Unidades de Abastecimiento de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Baja California"**, de conformidad con lo siguiente:

No. de Licitación	Costo de las Bases	Fecha límite para adquirir Bases	Junta de Aclaraciones	Presentación de Propositiones y Apertura Técnica	Acto de Apertura Económica
SSPE-UA-02-2014	\$1,276.00	28/01/2014	28/01/2014 12:00 horas	04/02/2014 12:00 horas	05/02/2014 12:00 horas

Partida	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	Bebida saborizada carbonatada (refresco) de 600 ml.	43,498	Caja con 12 pzas.
2	Bebida saborizada carbonatada (refresco) de 2 lts.	73,360	Caja con 8 pzas.
3	Bebida saborizada No carbonatada de 1.5 lts.	11,013	Caja con 6 pzas.

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://www.comprasbc.gob.mx> o bien de forma impresa en la oficina del Subcomité de Adquisiciones de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado, ubicada en el 1er. Piso del edificio de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado, sito en: Av. de los Héroes y Calle Libertad número 399, Centro Cívico, C.P. 21000, Mexicali, Baja California; de Lunes a Viernes, a partir de la fecha de publicación de esta convocatoria y hasta el sexto día natural previo al acto de presentación de propuestas, de las 08:00 a 17:00 horas.
- De conformidad con lo dispuesto por el artículo 24 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California, en la presente Licitación únicamente podrán participar personas de nacionalidad mexicana y los bienes a adquirir sean producidos en el país, y cuenten por lo menos con un cincuenta por ciento de contenido nacional.
- La forma de pago de las bases de licitación es: En convocante, en efectivo o cheque certificado a nombre de Gobierno del Estado de Baja California o en cuenta bancaria número 0430-7259961 en Banamex.
- Los diversos actos del procedimiento de contratación tendrán verificativo en la Sala de Juntas de la Subsecretaría del Sistema Estatal Penitenciario, ubicada en el segundo piso del edificio de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado, sito en Av. de los Héroes y Calle Libertad número 399, Centro Cívico, C.P. 21000, Mexicali, Baja California.
- La Junta de Aclaraciones se realizará el día 28 de enero 2014 a las 12:00 horas, en el domicilio indicado.
- No se aceptarán proposiciones presentadas a través de medios electrónicos.
- El Acto de presentación de las propuestas será el día: 04 de febrero del 2014 a las 12:00 horas; la apertura de la propuesta técnica se efectuará el día: 04 de febrero del 2014 a las 12:00 horas y la apertura de la propuesta económica el día: 05 de febrero del 2014 a las 12:00 horas en el domicilio indicado.
- Los precios unitarios ofertados por el licitante serán fijos.
- Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes podrán ser negociadas.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: Español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será en Pesos Mexicanos.
- Lugar de entrega: En los Centros de Reinserción Social del Estado, en los municipios de Mexicali, Tecate, Tijuana y Ensenada, Baja California.
- Plazo de entrega: De acuerdo al programa de entregas, durante la vigencia del contrato que será del 10 de febrero de 2014 al 31 de diciembre 2014.
- Las condiciones de pago serán: Dentro de los 15 días naturales siguientes a la presentación de la factura, previa entrega de los artículos. No habrá anticipos.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 49 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California.

MEXICALI, B.C., A 23 DE ENERO DE 2014.

PRESIDENTE SUPLENTE DEL SUBCOMITE DE ADQUISICIONES DE LA
SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
HUGO ALFONSO LEYVA RODRIGUEZ

RUBRICA.

(R.- 382833)

**SUBCOMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
CONVOCATORIA 01/2014**

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su Artículo 100, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California, se convoca a los interesados en participar en la licitación para la contratación del "Suministro de Pólizas de Seguros" de conformidad con lo siguiente:

Licitación Pública Nacional No. 01/2014

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
\$1,900.00	31/01/2014	31/01/2014 12:00 horas	06/02/2014 12:00 horas	12/02/2014 12:00 horas

Descripción	Cantidad	Unidad de Medida
Pólizas de Seguros, Vida, Marcha, Empresarial, Autos, Transporte de Mercancías	07	Póliza

Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en la página del Colegio www.cobachbc.edu.mx/compras, y los interesados podrán efectuar el pago los días del 28 de noviembre al 04 de diciembre de 2023 al 31 de enero de 2014, en los siguientes Bancos: HSBC 04020200929 o Santander 65500592163 a nombre de Colegio de Bachilleres del Estado de Baja California, anexando original de la ficha de depósito en su propuesta técnica: La proposición no podrá presentarse por medios electrónicos. La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 31 de enero de 2014 a las 12:00 horas. El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día 06 de febrero de 2014 a las 12:00 horas, La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 12 de febrero de 2014 a las 12:00 horas. Todos los actos antes señalados se llevarán a cabo en: La Sala de Juntas del Edificio "C", de las Oficinas Generales del Colegio de Bachilleres del Estado de Baja California, ubicada en: Bulevar Anáhuac Número 936, Centro Cívico, C.P. 21000, Mexicali, B.C. El(los) idioma(s) en que deberá(n) presentar(se) la(s) proposición(es) será(n): Español. La(s) moneda(s) en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) será(n): Pesos mexicanos. No se otorgará de anticipo. La licitación se realizará bajo la modalidad de abastecimiento simultáneo. Lugar de entrega: En Departamento de Compras del Colegio, ubicado en Bulevar Anáhuac No. 936, Centro Cívico, Mexicali, B.C., de Lunes a Viernes en el horario de entrega: 9:00 a 13:00 horas. Plazo de entrega 30 días naturales siguientes a la fecha del fallo. El pago se realizará: Mensual, Semestral y Anual de acuerdo a cada póliza, dentro de los 30 días naturales siguientes a la presentación de la factura. Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas. No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 49 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California, así como en los supuestos del Art. 46 fracción X de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos al Servicio del Estado de Baja California.

MEXICALI, B.C., A 23 DE ENERO DE 2014.
DIRECTORA ADMINISTRATIVA
JESUS ARIEL FIGUEROA CORRAL
RUBRICA.

(R.- 382790)

H. AYUNTAMIENTO DE MANZANILLO, COLIMA

DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS

RESUMEN DE CONVOCATORIA NUMERO LO-806007999-N1-2014

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las Licitación Pública Nacional número LO-806007999-N1-2014 cuya Convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Avenida Juárez No. 100, Colonia Centro, C.P. 28200, Manzanillo, Colima, teléfono: 314 33 10743 y fax 314 33 10783, los días Lunes a Viernes del año en curso de las 9:00 A 15:00 horas.

Licitación Pública Nacional No. LO-806007999-N1-2014

Descripción de la licitación	Desazolve laguna lixiviados, syc geo membrana, syc cerco de malla, construir cuarto de bombas, syc bombas para recirculación de lixiviados, red de circulación de lixiviados y reparar cuneta de protección y reconstrucción de terraplén.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	23-Enero-2014
Junta de aclaraciones	27-Ene-2014, 11:00 horas
Visita a instalaciones	27-Ene-2014, 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	03-Feb-2014, 10:00 horas

MANZANILLO, COL., A 18 DE ENERO DE 2014.

DIRECTOR GENERAL DE OBRAS PUBLICA

ING. FERNANDO DE JESUS BRIZUELA GUDIÑO

RUBRICA.

(R.- 382830)

UNIVERSIDAD AUTONOMA DEL ESTADO DE MEXICO

RESUMEN DE CONVOCATORIA

INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Invitación a Cuando menos Tres Personas número IA-915108993-N1-2014, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para su consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Ignacio López Rayón Sur No. 510, Colonia Cuauhtémoc, C.P. 50130, Toluca, México, teléfono: 017222261161 ext. 2273 y fax 017222261161 Ext. 2212, del 23 al 24 de enero de 2014, de 9:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	Equipo de Cómputo, Audio, Video y Fotografía
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	23/01/2014
Junta de aclaraciones	27/01/2014 10:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	04/02/2014 10:00 horas

TOLUCA, EDO. DE MEX., A 23 DE ENERO DE 2014.

DIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

L. EN A. KARLA LOPEZ CARBAJAL

RUBRICA.

(R.- 382871)

UNIVERSIDAD AUTONOMA DEL ESTADO DE MEXICO**RESUMEN DE CONVOCATORIA****INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Invitación a Cuando menos Tres Personas número IA-915108993-N2-2014, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para su consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Ignacio López Rayón Sur No. 510, Colonia Cuauhtémoc, C.P. 50130, Toluca, México, teléfono: 017222261161 ext. 2273 y fax 017222261161 Ext. 2212, del 23 al 24 de enero de 2014, de 9:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	Software
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	23/01/2014
Junta de aclaraciones	27/01/2014 12:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	04/02/2014 12:00 horas

TOLUCA, EDO. DE MEX., A 23 DE ENERO DE 2014.

DIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

L. EN A. KARLA LOPEZ CARBAJAL

RUBRICA.

(R.- 382873)

UNIVERSIDAD AUTONOMA DEL ESTADO DE MEXICO**RESUMEN DE CONVOCATORIA****INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Invitación a Cuando menos Tres Personas número IA-915108993-N3-2014, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para su consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Ignacio López Rayón Sur No. 510, Colonia Cuauhtémoc, C.P. 50130, Toluca, México, teléfono: 017222261161 ext. 2273 y fax 017222261161 Ext. 2212, del 23 al 24 de enero de 2014, de 9:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	23/01/2014
Junta de aclaraciones	28/01/2014 10:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	05/02/2014 10:00 horas

TOLUCA, EDO. DE MEX., A 23 DE ENERO DE 2014.

DIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

L. EN A. KARLA LOPEZ CARBAJAL

RUBRICA.

(R.- 382875)

UNIVERSIDAD AUTONOMA DEL ESTADO DE MEXICO**RESUMEN DE CONVOCATORIA****INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Invitación a Cuando menos Tres Personas número IA-915108993-N4-2014, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para su consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Ignacio López Rayón Sur No. 510, Colonia Cuauhtémoc, C.P. 50130, Toluca, México, teléfono: 017222261161 ext. 2273 y fax 017222261161 Ext. 2212, del 23 al 24 de enero de 2014, de 9:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	Mobiliario y Equipo de Oficina
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	23/01/2014
Junta de aclaraciones	28/01/2014 12:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	05/02/2014 12:00 horas

TOLUCA, EDO. DE MEX., A 23 DE ENERO DE 2014.

DIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

L. EN A. KARLA LOPEZ CARBAJAL

RUBRICA.

(R.- 382878)

MUNICIPIO DE TUXPAN

DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS

RESUMEN DE CONVOCATORIA**LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y demás disposiciones legales aplicables, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional No. LO-816098996-N3-2014, cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Av. Morelos no. 4, Col. Centro, C.P. 61420, Tuxpan Michoacán de Ocampo, teléfono: (786)155 08 22 y 155 01 63, de Lunes a Viernes de 9:00 a 15:00 horas.

Descripción de la Licitación	"CONSTRUCCION DE AUDITORIO DE USOS MULTIPLES EN EL CBTF TUXPAN, CIUDAD HIDALGO - IRIMBO"
Volumen a adquirir	SE DETALLA EN LA CONVOCATORIA
Fecha de publicación CompraNet	23/ENERO/2014
Junta de aclaraciones	29/ENERO/2014 12:00 HORAS
Visita a instalaciones	29/ENERO/2014 09:00 HORAS
Presentación y apertura de proposiciones	07/FEBRERO/2014 12:00 HORAS

ATENTAMENTE

TUXPAN, MICH., A 23 DE ENERO DE 2014.

PRESIDENTE MUNICIPAL

ING. CARLOS ALBERTO PAREDES CORREA

RUBRICA.

(R.- 382862)

SERVICIOS DE AGUA Y DRENAJE DE MONTERREY, I.P.D.

RESUMEN DE CONVOCATORIA LICITACION PUBLICA NACIONAL

Servicios de Agua y Drenaje de Monterrey, I.P.D., por conducto de su Director General y en base a lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1 fracción IV y VI, 13, 27, 28, 29, 30 fracción I, 32 y demás relativos de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 31 y demás relativos del Reglamento del ordenamiento antes mencionado, 1, 2, 3, 5 y 5 BIS de la Ley que crea la Institución Pública Descentralizada denominada "Servicios de Agua y Drenaje de Monterrey", así como lo establecido en el testimonio de la Escritura Pública No. 10,736 de fecha 17 de julio de 2006, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Nuevo León, bajo el No. 2132, Vol. 117, Libro 51, Sección IV Resoluciones y Convenios Diversos, Unidad Monterrey, de fecha 20 de julio de 2006; se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales números **LO-919043988-N1-2014** y **LO-919043988-N2-2014**, cuyas Convocatorias contienen las bases de participación, las cuales están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en: Matamoros 1717 Pte., Col. Obispado, C.P. 64060, Monterrey, N.L., teléfono: 01 (81) 20-33-20-33 Ext. 6928, de lunes a viernes de las 9:00 a 13:00 horas. Para las licitaciones contenidas en este resumen los medios para su realización serán: de manera presencial o a través del sistema CompraNet.

No. de licitación	LO-919043988-N1-2014
Descripción de la licitación	Reposición de 60 metros lineales de tubería de concreto reforzado de 36" Ø según normas NMX-C-402-ONNCCE-2011 y NOM-001-CONAGUA-2011 vigentes, para colector sanitario La Florida - La Petaca, con dado de concreto F'C= 250 kg/cm ² para el cruce del Río Pablillo en la Colonia La Petaca, en el Municipio de Linares, N.L.
Volumen de obra a contratar	60 metros lineales.
Fecha de publicación en CompraNet	23/01/2014
Visita al sitio de la obra	28/01/2014, 12:00 horas Partirá de las oficinas de SADM ubicadas en Juárez No. 170 Pte. Centro, Linares, N.L.
Primera Junta de aclaraciones	29/01/2014, 11:00 horas Sala de Concursos de la Gerencia de Control de Obras, Matamoros 1717 Pte., Col. Obispado, Monterrey, N.L.
Presentación y apertura de proposiciones	10/02/2014, 10:00 horas Sala de Concursos de la Gerencia de Control de Obras, Matamoros 1717 Pte., Col. Obispado, Monterrey, N.L.

No. de licitación	LO-919043988-N2-2014
Descripción de la licitación	Reposición de 1,216 ml de la red de drenaje sanitario, con tubería de PVC de 8" de diámetro en el Barrio Mendivil (Calle Frontera entre Cuauhtémoc y General Zaragoza, Calle General Zaragoza entre Frontera y Aldama, Calle Cuittláhuac entre Cuauhtémoc y América, Calle Aldama entre General Zaragoza y Escobedo, Calle Aldama entre Constitución y América, Calle Libertad entre General Zaragoza y Constitución, Calle Parás entre General Zaragoza y Escobedo y Calle General Zaragoza entre Libertad y García), cabecera municipal de Montemorelos, Nuevo León.

Volumen de obra a contratar	1,216 metros lineales.
Fecha de publicación en CompraNet	23/01/2014
Visita al sitio de la obra	28/01/2014, 12:00 horas Partirá de las oficinas de SADM ubicadas en Allende No. 411, Centro, Montemorelos, N.L.
Primera Junta de aclaraciones	29/01/2014, 11:30 horas Sala de Concursos de la Gerencia de Control de Obras, Matamoros 1717 Pte., Col. Obispado, Monterrey, N.L.
Presentación y apertura de proposiciones	10/02/2014, 11:30 horas Sala de Concursos de la Gerencia de Control de Obras, Matamoros 1717 Pte., Col. Obispado, Monterrey, N.L.

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado, ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los Impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines político, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.”

MONTERREY, N.L., A 23 DE ENERO DE 2014.
SERVICIOS DE AGUA Y DRENAJE DE MONTERREY, I.P.D.
DIRECTOR GENERAL
ING. EMILIO RANGEL WOODYARD
RUBRICA.

(R.- 382709)

HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE OAXACA

DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales números LA-012NBR001-N1-2014 y LA-012NBR001-N2-2014, cuyas Convocatorias que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Aldama No. Sin Número, Colonia San Bartolo Coyotepec, C.P. 71256, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, teléfono: 019515018080 ext. 1250 y fax 019515018080 Ext. 1250, los días lunes a viernes de las 9 a 15 Hrs.

LA-012NBR001-N1-2014

Descripción de la licitación	Servicio Integral de Cirugía de Mínima Invasión
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	23/01/2014, 00 00:00 horas
Junta de aclaraciones	04/02/2014, 10:00:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	11/02/2014, 10:00:00 horas

LA-012NBR001-N2-2014

Descripción de la licitación	Suministro y Acarreo de Diesel
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	23/01/2014, 00 00:00 horas
Junta de aclaraciones	03/02/2014, 10:00:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	10/02/2014, 10:00:00 horas

SAN BARTOLO COYOTEPEC, OAX., A 23 DE ENERO DE 2014.
DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
C.P. VICENTE RUIZ ROSALES
RUBRICA.

(R.- 382865)

INSTITUTO SINALOENSE DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA

UNIDAD DE LICITACIONES

RESUMEN DE CONVOCATORIA 001**LICITACION PUBLICA NACIONAL MIXTA No. LO-925005997-N002-2014**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en las Licitaciones Públicas arriba indicadas, cuya Convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: compranet.funcionpublica.gob.mx o bien en: Unidad de Licitaciones de ISIFE ubicado en Bahía de Navachiste No. 609 Pte., Colonia Balcones del Nuevo Culiacán, C.P. 80170, Culiacán, Sinaloa, teléfonos: 01 (667) 713-33-63, 713-34-63, 712-70-14 y fax. 713-33-63, los días de Lunes a Viernes de las 08:00 a 17:00 horas y Sábados de las 09:00 a 13:00 horas, por el periodo del 23 de Enero al 06 de Febrero 2014.

Descripción de la Licitación	CONSTRUCCION DE PRIMERA ETAPA DEL EDIFICIO DE UNIDAD MULTIFUNCIONAL PARA LABORATORIOS Y TALLERES, PLANTA BAJA: DOS LABORATORIOS, ESCALERAS, BODEGA, GUARDADO DE MATERIALES, ELEVADOR Y DOS TALLERES PESADOS, PRIMER NIVEL; DOS LABORATORIOS, 14 CUBICULOS, AREA PARA JEFATURA, ESCALERA, SERVICIOS SANITARIOS, SEGUNDO NIVEL; SERVICIOS SANITARIOS EN ESTRUCTURA ESPECIAL DE CONCRETO Y METALICA CON CUBIERTA MULTYPANEL + OBRA EXTERIOR EN INSTITUTO TECNOLOGICO DE SINALOA DE LEYVA, UBICADO EN SINALOA DE LEYVA, SINALOA.
Volumen de licitación	Los Detalles se Determinan en La Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	23/Enero/2014
Visita al sitio de los trabajos	29/Enero/2014, 10:00 Horas, en Domicilio: Carretera a Estación Naranjo, km. 3.5, Sinaloa de Leyva, Sinaloa.
Primera Junta de Aclaraciones	30/Enero/2014, 10:00 Horas, Sala de Juntas de ISIFE
Presentación y Apertura de Propositiones	06/Febrero/2014, 09:00 Horas, Sala de Juntas de ISIFE

Licitación Pública Nacional Mixta No. LO-925005997-N003-2014

Descripción de la Licitación	CONSTRUCCION DE PRIMERA ETAPA DE LA UNIDAD MULTIFUNCIONAL DE TALLERES Y LABORATORIOS, QUE CONSTA DE: PLANTA BAJA; 6 LABORATORIOS, ADMINISTRACION, BODEGA, SERVICIOS SANITARIOS, ESCALERA, SALA AUDIVISUAL, PRIMER NIVEL; 8 AULAS, SERVICIOS SANITARIOS, ESCALERA, CENTRO DE IDIOMAS, SALA DE JUNTAS Y JEFATURA DE AREA, SEGUNDO NIVEL, CUBICULOS, PASILLO CENTRAL, SANITARIOS, ESCALERA, CENTRO DE IDIOMAS Y JEFATURA DE AREA EN ESTRUCTURA ESPECIAL DE TRES NIVELES DE CONCRETO + OBRA EXTERIOR EN INSTITUTO TECNOLOGICO DE CULIACAN, UBICADO EN CULIACAN, SINALOA.
Volumen de licitación	Los Detalles se Determinan en La Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	23/Enero/2014
Visita al sitio de los trabajos	29/Enero/2014, 11:00 Horas, en Domicilio: Juan de Dios Batiz 310 Pte, Col. Guadalupe, Culiacán, Sinaloa.
Primera Junta de Aclaraciones	30/Enero/2014, 12:00 Horas, Sala de Juntas de ISIFE
Presentación y Apertura de Propositiones	06/Febrero/2014, 11:00 Horas, Sala de Juntas de ISIFE

CULIACAN, SIN., A 23 DE ENERO DE 2014.

DIRECTOR DEL ISIFE

ING. BERNARDINO ANTELO VILCHES

RUBRICA.

(R.- 382912)

JUNTA DE AGUAS Y DRENAJES DE MATAMOROS, TAMAULIPAS

DIRECCION DEL PROYECTO INTEGRAL DE AGUAS Y SANEAMIENTO

RESUMEN DE CONVOCATORIA 001

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de conformidad con los artículos 1, fracción VI, 3, 10, 13, 26, fracción I, 27, fracción I y segundo párrafo, 30, fracción I, 31, 32 y 33 segundo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 18 de su Reglamento, y demás disposiciones administrativas vigentes en la materia, La Junta de Aguas y Drenaje de la ciudad de Matamoros a través del Proyecto Integral de Agua y Saneamiento, convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales números LO-828022998-N1-2014 y LO-828022998-N2-2014 cuyas convocatorias contiene las bases de participación y disponibilidad para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en las oficinas de la Gerencia del Proyecto Integral de Agua y Saneamiento de la Junta de Aguas y Drenaje de la ciudad de Matamoros, sita en Ave. Virgilio Garza Ruiz s/n, Colonia Puerto Rico, C. P. 87344 en la ciudad de H. Matamoros, Tamaulipas, teléfono 01 (868) 150 2130 y 150 2131 de 9:00 a 15:00 horas en días hábiles.

Licitación pública nacional

No. de la licitación	LO-828022998-N1-2014
Descripción del objeto de la licitación	Construcción Estación de Bombeo EB-20.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en compraNet	23/01/2014
Visita al sitio de los trabajos	27/01/2014 a las 9:00 horas
Junta de aclaraciones	27/01/2014 a las 11:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	07/02/2014 a las 10:00 horas

No. de la licitación	LO-828022998-N2-2014
Descripción del objeto de la licitación	Rehabilitación de Colector de Drenaje Sanitario en la Calle 16 entre Profesor Romero y Salvador Díaz Mirón.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en compraNet	23/01/2014
Visita al sitio de los trabajos	28/01/2014 a las 9:00 horas
Junta de aclaraciones	28/01/2014 a las 11:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	07/02/2014 a las 13:00 horas

El sitio de reunión para visita al sitio o sitios de la obra, Junta de Aclaraciones y Acto de presentación y apertura de proposiciones de cada una de las licitaciones antes mencionadas se efectuará en la sala de Juntas de las oficinas de la Gerencia del Proyecto Integral de Agua y Saneamiento de la Junta de Aguas y Drenaje de la ciudad de Matamoros en el domicilio arriba señalado.

H. MATAMOROS, TAMPS., A 23 DE ENERO DE 2014.
GERENTE GENERAL DE LA JUNTA DE AGUAS Y DRENAJE DE LA CIUDAD DE MATAMOROS
ING. ARQ. GUILLERMO JESUS NIEVES REYES
RUBRICA.

(R.- 382808)